LOS MOZÁRABES DE TOLEDO EN LOS SIGLOS XII Y XIII

VOLUMEN PRELIMINAR

ESTUDIO E ÍNDICES

Ejemplar núm. 58

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

LOS MOZÁRABES DE TOLEDO EN LOS SIGLOS XII Y XIII

POR

ANGEL GONZÁLEZ PALENCIA

CATEDRÁTICO DE LITERATURA ARÁBIGOESPAÑOLA
EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

VOLUMEN PRELIMINAR

ESTUDIO E ÍNDICES

MADRID: MCMXXX

ES PROPIEDAD

COPYRIGHT 1930 BY INSTITUTO DE VALENCIA
— DE DON JUAN. — MADRID (ESPAÑA). —

A MIS QUERIDOS MAESTROS

D. JULIÁN RIBERA Y TARRAGÓ

Y

D. MIGUEL ASÍN PALACIOS

CUADRO DE MATERIAS

I. — ESTUDIOS ANTERIORES SOBRE LOS DOCUMENTOS ÁRABES TOLEDANOS:

		Págs.
1.	El jesuita expulso Juan Andrés	1
2.	Miguel de Luna	1
3.	Traductor anónimo del siglo XVII	3
4.	Juan Andrés Paredes	4
5.	Traductores armenios	5
6.	Investigadores del siglo XIX	6

II. — LA COLECCIÓN:

7.	Procedencias que comprende	9
8.	Lista de los documentos por el orden en que van publicados	11
9.	Lista por orden cronológico de los documentos publicados	27
10.	Nuestra edición	42
11.	Notas paleográficas	44
12.	Cifras numéricas	47

III. — EL LUGAR:

13-14.	Topografía de Toledo	51
15.	Barrio de la Catedral	51
16.	Alcudia	52
17.	Adarve de Aben Mohariz	53
18.	Matadero	53
19.	Alberguería	53

Pág.

[Barrio de la Catedral.]

20. Baño de Caballel 54
21. Adarve del caid D. Sabib 55
22. Tintoreros 55
23. ¿Porronal? 55
24. Pozo Amargo 56
25. Baño de Yaix o del Arzobispo 56
26. Adarve de Juan Vicente de Bargas 56
27. Herbolarios 57
28. Arrabal de los Francos 57
29. Correeros 58
30. Herreros 58
31. Alhóndiga del Rey 58
32. Iglesia de *Omnium Sanctorum* 59
33. Iglesia de la Trinidad 59
34. Iglesia de San Juan 59
35. Alcaná 60

36. Barrio de Santa Justa 60
37. Barrio de San Ginés 61
38. Barrio de San Antolín 61
39. Barrio de San Lorenzo 62
40. Barrio de San Marcos 62
41. Barrio de San Andrés 63
42. Barrio de San Cebrián 63
43. Barrio de San Sebastián 64
44. Barrio de Puerta del Hierro 64
45. Barrio de San Lucas 65
46. Barrio de San Miguel 65
47. Barrio de San Justo 65
48. Barrio de Santa María Magdalena 67
49. Arrabal del Rey 68
50. Barrio de Santa Leocadia, junto al Alcázar 68
51. Zocodover 69
52. Barrio de San Nicolás 70
53. Barrio de San Vicente 72
54. Barrio de San Román 73
55. Barrio de los Judíos 74
56. Barrio de San Martín 76
57. Barrio de Santo Tomé 77
58. Barrio de San Cristóbal 77

Págs.

59. Arrabal: Barrio de Santiago 77
60. Arrabal: Barrio de la Torre Nueva 78
61. Arrabal: Barrio de San Isidro 78
62. Arrabal: Barrio de San Pedro 79
63. Arrabal: Barrio de la Puerta de Pedro Benién 79
64. Santa Leocadia de Afuera 79
65. Puertas 80
66. Datos sueltos 81
67. Alrededores de Toledo 81
68-317. *Lugares de la provincia de Toledo* 85

IV. — Razas:

A) *Los mozárabes.*

318. Su situación antes de la reconquista de Toledo 117
319. Privilegio de 1101 y confirmaciones 118
320. Los mozárabes toledanos 122
321. Nombres de persona 123
322. Duplicidad de nombre: árabe y romance 123
323. Apellidos 124
324. Hijos de clérigos 124
325. Filiación por hembras 124
326. Títulos honoríficos: «mair» y «don» 125
327. Apodos y motes 125
328. Lengua 129
329. El árabe 130
330. El estilo 134
331. El aljamiado 136

B) *Los francos.*

332. Familias de francos 140

C) *Los judíos.*

333. La judería toledana 142
334. Familias judías toledanas 144

D) *Los moros.*

335. Los musulmanes toledanos 151

V. — INSTITUCIONES:

A) *La Catedral.*

Págs.

336. Carta de dotación 155
337. Privilegios de la Catedral 157
338. Aumento de los bienes de la Catedral 160
339. Ingresos de la Catedral en 1234 163
340. Prosperidad económica de la Catedral 172
341. El templo de la Catedral 174

B) *El Cabildo.*

342. *a)* El arzobispo 174
343. *b)* El deán 175
344. *c)* El arcipreste 175
345. *d)* El arcediano 176
346. *e)* El maestrescuela 177
347. *f)* El vicario 177
348. *g)* El capiscol 178
349. *h)* El capellán 178
350. *i)* El tesorero 178
351. *j)* Los canónigos 179
352. *k)* Los racioneros 180
353. *l)* Otros cargos de la Catedral 181
354. *m)* Clero de fuera de Toledo 181
355. *n)* San Julián, obispo de Cuenca 182

C) *Iglesias y conventos de Toledo.*

356. Las iglesias como instituciones 184
357. San Andrés 184
358. San Antolín 184
359. Calatrava (Frailes de) 185
360. San Cebrián 185
361. Santa Colomba 185
362. San Cosme 185
363. San Cristóbal 186
364. Santo Domingo (monjas) 186

[Iglesias y conventos de Toledo.]

Págs.

365. Santo Domingo (frailes) 187
366. Santo Domingo (Talavera) 187
367. Sancti-Spiritus 187
368. San Esteban 187
369. San Eugenio 187
370. Santa Eulalia 187
371. San Feliz 188
372. San Ginés 188
373. San Ildefonso 188
374. San Juan 188
375. San Juan del Hospital (frailes) 188
376. San Justo 189
377. Santa Justa 189
378. San Lázaro 189
379. Santa Leocadia de Afuera 189
380. Santa Leocadia de junto al Alcázar 190
381. San Lorenzo 191
382. San Lucas 191
383. Santa María en Alhicem 191
384. Santa María de Burguillos 192
385. Santa María Magdalena 192
386. Santa María de la Sisla 192
387. San Marcos 192
388. San Martín 192
389. San Mateo 192
390. San Miguel 192
391. San Nicolás 193
392. San Pablo 193
393. San Pedro en Alhicem 194
394. San Pedro (convento) 195
395. San Román (convento) 195
396. San Román 195
397. San Salvador 196
398. Santiago 196
399. Santiago (Orden de) 198
400. San Sebastián 198
401. San Servando 199
402. Santo Tomé 199
403. San Torcuato 199

Págs.

[Iglesias y conventos de Toledo.]

404. Santa Cruz 199
405. Santísima Trinidad 199
406. Santísima Trinidad (Orden de la) 199
407. San Vicente 199
408. San Vicente del Monte 200
409. San Zoel o San Zoilo 201
410. El convento de San Clemente 201
411. Bienes de San Clemente 203

D) *Cofradías.*

412. Cofradías en las iglesias 205
413. La cofradía de presbíteros de Toledo 206

E) 414. *Aniversarios, misas, capellanías y fundaciones piadosas.*

415. Entierros y funerales 213
416. Limosna a los pobres 215
417. Alberguerías y hospitales 216

F) 418. *Cargos públicos.*

419. El rey 218
420. El conde 218
421. Alguacil alcalde 219
422. Alguacil alhaquim 222
423. Alguacil sahibaxorta 223
424. Escribanos, notarios y secretarios 223
425. Pregonero 224
426. Abogados, apoderados y procuradores 224
427. Alguacil almojarife 225
428. Almotacén 225
429. *Nádir* o comendador, mayordomo, «ray» 225
430. Repostero 226
431. Caid o alcaide 227
432. Adalid 227
433. Arráez 228
434. Maestros y enseñanza 228

VI. — CONDICIÓN DE LAS PERSONAS

Págs.

435. Los nobles 231
436. Señoríos, solariegos y fueros especiales 232
437. Religiosos 232
438. Padrinos y ahijados 233
439. Oficios manuales 233
440. Criados 241
441. Esclavos 242
442. Cautivos 247

VII. — ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD:

a) Compraventa.

443-444. Fórmulas generales 249
445. Evicción y saneamiento 251
446. Título de propiedad 252
447. Compraventa por medio de apoderado 254
448. Precio 255
449. Testigos 257
450. Posesión 257
451. Venta forzosa 258
452. Servidumbres 258
453. Medianerías 259
454. Limitaciones 260
455. *b)* Permuta 260
456. *c)* Plantación 262
457. *d)* Donación «inter vivos» 266
458. *e)* Dote y arras 270
459. *f)* Testamentos, mayorazgos y mejoras 273
461. *g)* Particiones de bienes 279
462. *h)* Renuncia de derechos 283
463. *i)* Avenencias y concordias en pleitos 284
464. *j)* Recibos 288
465. *k)* Derechos de aguas 289
466. *l)* Derechos de caza 290
467. *m)* Derechos de pastos y ganadería 291
468. *n)* Fábricas 292

Págs.

469. Monedas 293
470. Medidas 295
471. Ropas, alhajas y utensilios 296
471 bis. Precios de ropas, vestidos, etc 299
471 ter. Precios de casas y fincas vendidas 302

VIII. — Régimen de la propiedad:

472. *a)* Esposos 327
473. *b)* Cónyuge viudo 329
474. *c)* Menores 330
475. *d)* Incapaces 332
476. *e)* Copartícipes: personas que aprueban compras y ventas 332
477. *f)* Pro indiviso 334
478. *g)* Censos 335
479. *h)* Arriendos 336
480. Terrenos y cultivos 341
481. Árboles cultivados 343
482. Aperos de labranza 343
483. *i)* Contratos de sociedad 345
484. *j)* Préstamos 346
485. *k)* Empeños 350
486. *l)* Pleitos: procedimiento 352
487. Poderes 352
488. Pleitos sobre propiedad de casas y tierras 352
489. Pleito sobre herencia 354
490. Pleitos por deudas 355
491. Pleitos por derecho de plantación 358
492. Procedimiento 359
493. Fórmulas 360

Apéndice III. — Documentos números 1.152-1.175 363
Indice topográfico 397
Indice de nombres de persona 409

I

ESTUDIOS ANTERIORES SOBRE LOS DOCUMENTOS ÁRABES TOLEDANOS

1. El jesuíta expulso don Juan Andrés, en su curiosa historia de la Literatura comparada, publicada con el título de *Origen, progresos y estado actual de toda la Literatura* (edición italiana, 1782-98; traducción castellana, 1784-1806), al tratar de la influencia que los musulmanes de España debieron de ejercer literariamente sobre los cristianos, señala, entre otros hechos, la circunstancia de existir en la Catedral de Toledo muchos centenares de documentos árabes escritos por los cristianos. Seguramente conocería la existencia de tales documentos por noticia del P. Andrés Burriel, que organizó el Archivo de la Catedral primada y cuyo inventario, todavía en uso, anota el número de escrituras arábigas relativas a cada pueblo, finca o derecho de la Catedral a que primitivamente correspondían. El P. Burriel, en su *Paleografía*, página 307 y sigs., alude también a estos documentos.

No tuvieron fortuna en el erudito siglo XVIII los documentos árabes de Toledo, y nadie los estudió. A ello contribuirían dos causas principales: una, la falta de interés por parte de la Catedral en conocer el contenido de aquellos pergaminos, títulos de propiedad de otras épocas; otra, la dificultad en encontrar personas que pudieran leerlos y traducirlos.

2. Alguna vez la Catedral había necesitado conocer el contenido de algún documento, seguramente por causa de litigio, y lo había hecho traducir. Así la escritura de compra de una parte de la alquería llamada Alameda, en la Sagra de To-

ledo, que el año 1193 adquiría el arcediano Don García. La Catedral, a 25 de junio de 1607, pide la traducción oficial de un documento (que es el número 250 de nuestra colección); el alcalde de Casa y Corte, licenciado Cristóbal de Villarroel, provee un auto, mandando que Miguel de Luna, intérprete de lengua arábiga en el Consejo de Castilla, lo traduzca. El célebre morisco granadino, autor de la *Verdadera Historia del Rey Don Rodrigo y de la pérdida de España* (1592), que apareció como obra de Abulcásim Taric Abentarique, presentó su traducción el día 13 de julio siguiente. La versión, conservada en unión del documento, no es muy exacta, sobre todo en la transcripción de nombres propios: es natural que a un morisco no le fueran fáciles ciertos nombres cristianos. Compárese la versión de Luna con la de nuestro documento número 250 (1):

«En el nombre de Dios piadoso y misericordioso. Compró el arcediano don García, ensalce Dios su honor, de don Juan Alfonso [Domínguez] y de su hermano Michael Alfonso [Domínguez], hijos de don Fernán [Domingo] Pedro, que tiene por apellido el de Domingo García [Crespo], y de su madre doña Sancha Barbola [Filiola], toda la suerte de tierras que poseen por suya propia en el lugar de la Amada, que por otro nombre se llama Ela Lameda, que está en la Sagra de Toledo, la cual Dios guarde; y esta suerte de tierras es labor de una yunta, igual cantidad a las demás suertes de tierra que hay en él, que alinda con otra suerte de tierras [que es partición de otra tierra] que ellos poseen y con otra suerte de tierras que tiene doña Leocadia [Auria], mujer que fué de don Villaseca [Velasco], y también le venden todo el derecho de señorío que tienen y poseen de presente de todo el dicho lugar, ya nombrado, assí en sus campos como dentro del, con sus pertenencias, eras, abrevaderos y pastos de ganados, pozos y fuentes, riegos y secanos, sierras, valles y llanos, bueno y malo de todo el dicho derecho y señorío que les pertenece de hecho y de derecho, comprendido dentro de los límites, términos y mojones del dicho lugar de suso referido y lo a él anejo y concerniente de baldíos y sierras por todos los cuatro ángulos, con todas sus entradas y salidas, sin reservar en sí cosa alguna de usos y costumbres. Y también entran en esta venta las tres viñas que poseen en el dicho lugar, que la una de ellas alinda por la parte oriental con tierras de Juan Cadas, y por la parte de Occidente con viñas del arcediano don García, comprador de suso referido, y por el Mediodía con viña de los herederos de don Villaseca [Velasco] (marido de doña Leocadia), de suso referido, y por el Septentrión con tierras de los vendedores; y la segunda viña ansí mismo alinda por la parte Oriental con el arcediano de suso referido, y por la parte de Occidente con el camino de la Nabatolia [Pantoja], y por el Mediodía con viña de los herederos de don Villaseca [Velasco], ya nombrado, y por el Septentrión con tierras de los vendedores; y los linderos de la tercera viña son, por la parte del Oriente, viña de Juan Cadas, y por el Occidente, viña de los herederos de don Villaseca, ya nombrados, y por el Mediodía con viña de Juan Cadas, ya nombrado, y ansí mismo entra en esta venta todo el pedazo de majuelo que le pertenece del majuelo que plantó en sus tierras Juan Pedro [Pérez], que cae junto al camino de las chozas [¿Añover?], y ansí mismo entra en esta venta

(1) Añado entre paréntesis [ ] las correcciones al texto.

el corral que tienen y poseen por suyo propio en el dicho lugar con sus tinados y dos palomares que hay en él....., lo cual venden en su justo precio y valor, el cual precio es 74 pessantes de la moneda de oro usual [alfonsí], sin liga de buena moneda, de justo y buen pesso, como es costumbre..... Todo lo cual se hizo y efectuó en los diez días postreros del mes de Septiembre, año de 1231 de la hera.

Y lo otorgaron en el término del dicho lugar referido de suso, en presencia de los testigos, que fueron: Manuel [Micael] de Illán, testigo. ✤ Hacén Abenfaxax el Arráez. ✤ Juan de Illán de Siela, testigo. ✤ Y Batuoh [Pedro] Abennomar Abengáleb el Falez [Callas], escrivano.

Concuerda la data desta escritura de venta con el principio del mes de Septiembre del año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de 1193 años, la cual dicha traducción e interpretación yo, el dicho licenciado Miguel de Luna, hice y saqué de su original, según por ella parece, está sana, no rota ni cancelada, ni en parte alguna sospechosa, ni viciosa, y legalmente escrita y ordenada en la villa de Madrid, a 13 días del mes de Julio de 1607 años, y lo firmé. El licenciado Miguel de Luna.»

3. Otra versión anónima, de fines del siglo XVII o principios del XVIII, acompaña al documento número 183. También vacila en la lectura de nombres propios, y no ha entendido el sentido de algunas cláusulas:

«En el nombre de Dios misericordioso, que hace misericordias, y la alabanza a Dios sólo.

Compró don Pedro Alajame, para el arcediano excelente don Domingo de Málaga, que Dios los ensalce a entrambos, a doña Placencia, que fué mujer de Pelayo de Garganda, todo el mesón cercano conocido por suyo, que está junto a la Catedral honoranda de Santa María, que está dentro de la ciudad de Toledo, que Dios la guarde; juntamente compró el dicho mesón con una açutea que está encima del dicho mesón y del arco que se junta con él y con la torre mayor, donde se junta con la sobredicha iglesia y el término de todo el sobredicho; por parte del Oriente alinda con unas tiendas que son de doña María, que fué mujer de don García Camarón, y por parte del Occidente alinda con la plaçuela que está delante de la puerta de la iglesia, donde corresponde la puerta del mesón, y por parte del Mediodía alinda con la calle que pasa por debajo del arco sobredicho, que se junta con la torre mayor, y por parte del Norte alinda con el mesón de don Salvador.....; por precio concertado de 21 escudos alfonsinos de oro de peso cabales..... Estuvieron presentes a este contrato doña María y doña Urraca, hijas de la vendedora sobredicha, y cada una dellas consintió en la dicha venta, y renunció cada una dellas, juntamente con su madre doña Plasencia, y declararon cómo tenían vendido el dicho mesón por una necesidad que tenían, y por esto han declarado y renunciado sus derechos, y que ninguna dellas, ni sus allegados puedan pretender en poco ni en mucho, ni en manera ninguna, por ninguna causa ni razón, y así hubo cuatro testigos, a los cuales ellas mismas llamaron y consintieron que fuesen presentes; y todo esto se hizo estando ellas en su juicio y con su consentimiento y con el consentimiento del dicho comprador por parte del arcediano sobredicho, por la autoridad y poder que tenía para sus negocios. Y esto se hizo en el postrero tercio del mes de Agosto del año 1224, que es cuando se escribió este contrato. Lo cual fué la verdad, y en Dios está la concordia, y no firmaron los testigos hasta el postrero tercio del mes de Septiembre del mismo año.»

4. A medida que avanzaba el siglo XVIII se acentuaba el desconocimiento del árabe, aunque no faltara algún que otro pedante que se atreviera a dar como traducciones sartas de disparates ininteligibles. Modelo del género es el parto de un Juan Andrés Paredes, que transcribe (a su modo, claro está) al árabe, traduce al latín y al castellano el documento número 449 de nuestra colección. La portada puesta a su obra por el tal Paredes ya muestra que estaba poseído de lo valioso y difícil de su labor:

«Transcriptio arabica, cum latina, et hispana versionibus cuiusdam folii coriacei, quod sub titulo Villa antiqua de Maskarak a Toletanae ecclesiae illmo. canonicorum capitulo inter alia etiam arabice conscripta asservatur. Quaecunque igitur lectioni, et quidem difficilimae, patuere integre transcripta, et versa sunt, aliquot tamen voces praetermissae, utpote abditissimae, et absque ulteriori auxilio inpraesentiarum omnino imperviae nedum corporis oculis, sed etiam mentis, et intelligentiae vertentis.»

Su transcripción árabe demuestra que desconocía hasta las palabras más usuales. Pase que se equivoque en transcribir un nombre propio; pero que lea المكراب المعكب القدس, en lugar de leer المكراب المعكب القديس, es imperdonable, por tratarse de adjetivos corrientes. Hacemos gracia al lector de esta transcripción, y de la versión latina que la acompaña; notaremos, no obstante, el error de fecha: el documento va fechado en la primera decena de Abril del año 1257 de la era de Asafar, o cristiana; Paredes dice que «probatum est initio mensis Saphar anni millesimi ducentesimi quinquagesimi septimi», y se cree en el caso de poner una nota «eruditísima» que lo deja en ridículo:

«Mortuo Domino Roderico Ximenez anno 1247, impossibile videtur, venditionem, de qua hic sit mentio eidem Roderico factam esse, nisi adversus historiographos omnes ejus vitam velimus usque ad annum 1247 protraheres; verumtamen vel minimo negotio ab hac difficultate expediemur, annum mortis Roderici juxta vulgarem aeram numerantes, annum autem huiusmodi contractus non itidem a vulgari aera, sed ab Hispanica, Hispaniae & usque ad 14 saeculum usitata, computantes; atque ita, veritate patefacta, concludemus, imgrapham hanc anno 1213 fuisse consignatam, omnisque aequivocatio relegabitur.»

Pero sí merece conocerse la versión castellana como muestra de las aberraciones de un mal traductor:

«En nombre de Dios misericordioso. La alabanza para Dios sólo, justa es su alabanza.

Vendió el Marrach don Esteban Beythars, hijo de don Beytharah, que fué hijo de Morahhamin, el vasto fundamento de Santa María, a su señoría el metropolitano, el liberal, el santo, el honrado don Rodrigo Jiménez, ayúdele Dios perpetuamente, por parte de las riquezas del metropolitano dicho, en virtud de su palabra con doña Geti, hija de don Beytharah Ennelchaniense, mujer que fué de don Fernando Bilabyr, hijo de don Pelayo, Dios tenga misericordia de

ellos; pactando el darla toda tercera parte de las porciones mensuales de la Villa Villaje, antiguo de las villas de la ciudad de Toledo, que Dios conserve, y la tercera porción de las asignadas fué de la proximidad de la villa antigua y en sus inmediaciones, y se la concedió una parte de éstas por venta de don Bilipan, hijo de Beytharah, pues él y el Karatir pusieron los límites a las dos partes, entre las cuales el más noble era don Beytharah Nelchaniense, ya mencionado, y la segunda parte del tío della Errachadba, hijo de don Damenchah Nelchaniense, Dios tenga misericordia de ellos.

A este tenor le vendió la mejor parte de la hacienda en la villa de Magskarak, que es una de las villas de la ciudad mencionada, y en las inmediaciones de la villa de Magskarak mencionada, la compró una parte de toda cuarta parte contada en todo aquello que era necesario para la venta referida en cada villa de las dos villas referidas, en los barbechos de ellas, y en la tierra cultivada, y en la planicie de ellas, y en lo áspero y en lo dividido de ellas, y en lo no dividido, y en los prados de ellas, y en sus pastos, y en los árboles de ellas y en sus arroyos, y en sus lagunas, y en los pozos de ellas, y en las fuentes de sus aguas, y en sus amenas hierbas, y en lo desolado de ellas, y en lo estable o permanente, y en las eras de ellas, y en todo derecho y posesión que se hubiere hecho necesario para la venta referida en cada villa de las dos villas referidas hasta el término en donde se mide cada villa de estas dos por sus cuatro costados; y la entrada en todo esto y la salida de ello no será prevenida o pervertida por la vendedora mencionada, por sí misma ni por otro; por tanto, el Dios supremo crió hombres sanos para lo vendido expuesto; y no en algo de ello verdad, y no posesión poca, y no mucha utilidad, y no cosa permanente por ninguno de sus lados, y en ninguno de sus caminos si no se saliere de ella para vender lo mencionado en venta sana, a la cual no se ha de juntar condición perniciosa. El comprador dicho se disminuyó en su mansión, por cada parte de todo fruto contado, seis cargas, las que entregó a la vendedora mencionada, la cual lo recibió de él y agregó a sí. Y vino a habitar en lo vendido expuesto y el fin y término de su peligro, sin ignorar algo de ello. Y entregó la vendedora dicha al comprador mencionado la heredad de su venta en la parte o suerte sola de don Bilián, hijo de don Beytharah, y de una suerte en la villa antigua y heredad segunda por venta del tío de ella, Errachadba, de la mencionada porción segunda de doña Sansi, que fué mujer de Laminah Teldaniense, y la parte también de ellos que se vendió en la villa de Magskarak. Y en lo restante de lo vendido sobre todas las riquezas de ella y sobre todos los estados de sus frutos, en favor del comprador mencionado, en todo aquello que se hace mención, hubo para todo suficientes testigos de ello. Y conocido que fué en estado perfecto, se aprobó a primeros del mes Safar del año 1257. — Yo, Christóbal, canónigo, testigo. ✤ Yo, Domigo Micret Nieto, testigo. ✤ Y Juan Ben Merbin Chalef Benjacen Saadin. ✤ Y Juantuh Elfali. ✤ Ilabch Benchas Ben Ayl-Elars. ✤ Y Beytharah, Dios tenga misericordia de ellos.»

5. No es de extrañar, después de conocer este monumento de la historia de las traducciones, que el Cabildo perdiera la esperanza de saber nunca lo que aquellos pergaminos de enrevesadas escrituras contenían.

Ni tuvo más fortuna el Monasterio de San Clemente, que también poseía un buen número de documentos árabes. Con ocasión del paso por Toledo de algún armenio, de los que en el siglo XVIII venían por España pidiendo limosna, las mon-

jas quisieron aprovechar el conocimiento del árabe que aquéllos manifestarían tener, y les presentaron para su lectura el documento número **911** de nuestra colección. Es curiosa la nota que se conserva cosida con el documento:

«A solo el Dios Todopoderoso sea atribuida la gloria. — Prosiguen unas palabras supersticiosas de que usan los moros pidiendo, o esperando, ser librados de todo mal.

Se sigue una escritura de venta de unas casas y otros bienes raíces, cuyo territorio no es fácil expresar por no saber el equivalente que tiene en nuestro idioma: hízose la venta en esta ciudad de Toledo, ante escribano público, en que parece haber sido hecha en el tiempo que estaba poseída de los moros, por serlo el signo y nombre del escribano, que es la firma que está a la derecha; y la que se mira encima es del que vende la tal hacienda. No pone día ni año en que se ejecutó la venta; parece ser acerca de hacienda que ha tenido, o tiene, el Monasterio en Portillo, según se saca del contexto y por la inscripción antigua que se halla en la vuelta del pergamino.

Se hallan en la derecha del papel, e izquierda del que lo leyere, tres firmas de mujeres, escritas en latín, en letra antigua; y presumo estar en idioma latino, por ser costumbre en España, hasta los tiempos del rey Don Alonso el décimo, escribir todos los instrumentos públicos en esta lengua, en que se prueba su mucha antigüedad. — Los nombres son: Urraca Miquel. ✠ Lucía Miger Suárez. ✠ María García. Y luego se sigue otra firma más baja, que dice: Ego M., Decanus Toletanus.

Las firmas primeras parece significar, según el contexto, ser religiosas, por las abreviaturas de priora que en ellos se mira, y en la otra parece que dice cantora.

Esto es lo que se ha podido sacar, por estar el dicho instrumento escrito en lengua arábiga anticuada y haber alguna diversidad en la formación de las letras, y ser su tenor más conforme a el de los moros argelinos que a el de los turcos ni asiáticos, de donde son los que han explicado su tenor; por lo que no ha sido fácil traducirle a el pie de la letra, y va así por mayor la noticia de su contenido.»

6. Cuando, por los años de 1870, se formó el Archivo Histórico de Toledo, fueron a integrar sus fondos la mayoría de los pergaminos árabes de la Catedral; y al deshacerse este Archivo, pasaron sus documentos al Archivo Histórico Nacional de Madrid. En este mismo Archivo vinieron a reunirse los documentos de las iglesias, conventos y monasterios, recogidos, en virtud de las leyes desamortizadoras (1841), por una disposición de 28 de Marzo de 1866: entre los de San Clemente de Toledo había varios centenares de escrituras árabes.

Ya en el Archivo Histórico Nacional, y habiendo, en la segunda mitad del siglo XIX, renacido el estudio de la lengua árabe en España, gracias a los esfuerzos de Gayangos y Codera principalmente, parecía más fácil leer y estudiar los documentos arábigos toledanos.

Aprovechando la circunstancia de prestar sus servicios en el Archivo el arabista D. Francisco Pons Boigues, dedicó su atención al fondo procedente de la Catedral de Toledo. Antes que él, D. Francisco Simonet había revisado algunos, para utilizar

sus datos lexicográficos en la conocida obra *Glosario de voces latinas e ibéricas usadas por los mozárabes españoles*, Madrid, 1888. Pero fué Pons quien inició el catálogo de aquellos documentos. Ordenó los de la Catedral cronológicamente, dentro del grupo de *Particulares*, que les correspondía en la clasificación adoptada por don Vicente Vignau para el arreglo de los papeles de origen eclesiástico, y redactó las papeletas del catálogo. Algunas de estas papeletas, hasta 130, un poco más extensas, las publicó en el *Boletín de la Sociedad española de Excursiones*, y son las recogidas en el libro *Apuntes sobre las escrituras mozárabes toledanas que se conservan en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Imprenta de Tello, 1897. A modo de apéndice reprodujo totalmente, pero sin las firmas, y tradujo hasta ocho documentos de distinta clase, para dar idea de las fórmulas usadas: escrituras de compraventa, de donación, testamento, partición de tierras, pago de deuda y convenio matrimonial. Desgraciadamente, dificultades de orden económico hicieron suspender la publicación empezada por Pons [1].

Después de Pons siguió ocupándose en la catalogación de los documentos árabes del convento de San Clemente de Toledo otro arabista, D. Luis Gonzalvo y París. Pero los tiempos en que Gonzalvo trabajaba en el Archivo Histórico eran los de formación y acrecentamiento de la sección de Clero, y no pudo dedicar a estos pergaminos árabes el tiempo que sus aficiones le pedían, sino el escaso que le dejaban libre las perentorias ocupaciones de clasificar y fechar miles y miles de pergaminos, procedentes de las delegaciones de Hacienda de casi toda España. Fechó los de San Clemente, y empezó a redactar papeletas, siguiendo el modelo de Pons. Muy pocas terminó, y sin seguir ningún orden, sino eligiendo los documentos que más le gustaban.

Por Mayo del año 1913, fuí yo destinado a prestar mis servicios en el Archivo Histórico Nacional, y dedicado por su entonces director, D. Juan Menéndez Pidal, al estudio de esta colección de documentos: su propósito era, no sólo la terminación del catálogo, siguiendo las huellas de Pons, sino la publicación de los documentos mismos. Poco más de un año continué con aquel encargo; a principios de 1915, las necesidades del Archivo exigieron que yo pasase a ocuparme en la sección del Consejo de Castilla, cuyos papeles eran muy solicitados del público estudioso. En el traslado, arreglo y catalogación de más de 52.000 legajos; en la publicación de algunos catálogos, como el de *Títulos de Castilla* (1919), el de papeles de *Indias* (1920), el de *Hidalguías* (1920), el de la *Sala de Alcaldes de Casa y Corte* (1925) (colaborando con mi buen amigo y compañero D. Eudosio Varón), y el de *Pleitos sobre mayorazgos, estados y señoríos* (1927), hube de emplear la mayor parte del tiempo.

---

(1) Don Rodrigo Amador de los Ríos, utilizando las papeletas de Pons, publicó en la *Revista de Archivos* algunos artículos, que más adelante tendremos ocasión de citar.

Dios se dignó darme la tenacidad suficiente para dedicar todos los días algunos minutos a los documentos árabes, que eran mi mayor afición entre las muchas materias que depósito tan sugestionador como el Archivo Histórico guarda. Y al cabo de mucho tiempo tuve la satisfacción de ver copiados todos los documentos.

Todo el enorme trabajo que mi labor representaba, hubiera quedado sólo como premio para mi satisfacción personal, sin la generosa actitud del Instituto de Valencia de Don Juan, que se ha dignado tomar a su cargo la impresión de esta colección de documentos. Si alguna utilidad encuentran los eruditos y los historiadores de nuestra poco conocida Edad Media en el manejo de este nuevo instrumento de trabajo que tan rica y copiosa colección les brinda, agradézcanlo al Instituto, digno sucesor en las ideas y en las obras de su ilustre fundador. Por mi parte, les expreso el testimonio de la más profunda gratitud: sin su generosa intervención esta obra habría quedado, seguramente, inédita.

II

LA COLECCION

7. Comprende nuestra colección 1.175 documentos árabes, recogidos en archivos toledanos.

El fondo más numeroso lo proporciona la Catedral de Toledo: de este Archivo se conservan en el Histórico Nacional 652 documentos en la Sección de *Clero secular y regular,* Toledo, Catedral, con las siguientes signaturas:

Caja 1963.	Documentos cuyo catálogo publicó Pons, números		I-LXV
» 1964.	» » » »	»	LXVI-CXXX
» 1965.	Documentos no publicados	»	1-80
» 1966.	» »	»	81-140
» 1967.	» »	»	141-220
» 1968.	» »	»	221-320
» 1969.	» »	»	321-369
» 1970.	» »	»	370-432
» 1971.	» »	»	433-522

Además, en el Archivo de la Catedral primada se conservan todavía buen número de documentos árabes, para cuya rebusca me ha auxiliado eficacísimamente el culto y erudito canónigo archivero don Eduardo Estella. En la primera vuelta encontramos 98 documentos, que son los que en la lista de nuestra colección llevan el número con la letra T añadida (su signatura topográfica se indica en cada documento). Después, todavía halló el Sr. Estella otros 35 documentos, más uno rabínico,

en el cajón Z-8; éstos son los que constituyen nuestro Apéndice I, y en la lista general figuran con la signatura Cat. Tol. Z-8. Son, pues, 133 documentos que añadir a los 652 del Archivo Histórico Nacional, o sea un total de 785 documentos, sólo de la Catedral.

El núcleo que sigue en interés es el de los documentos procedentes del Monasterio de monjas Bernardas de San Clemente, y que guarda el Archivo Histórico Nacional, Sección de *Clero secular y regular*, con estas signaturas:

Caja 1992.	Documentos	números	523-657 [1]
» 1993.	»	»	658-736
» 1994.	»	»	737-787

A estos 261 documentos hay que añadir uno, interesantísimo, que conservan todavía en el Monasterio, y cuya fotografía me ha facilitado mi buen amigo y colega don Antonio Sierra, erudito investigador en los Archivos Toledanos: es el que figura en nuestro Apéndice III con el número 1.175.

El mismo Sr. Sierra me ha indicado la existencia de otros 14 documentos, que conserva el Archivo del Cabildo de párrocos de Toledo [2], en la Iglesia de San Nicolás, donde yo había encontrado ya dos, que figuran con los números 167 y 623 de nuestra colección.

Finalmente, en el Archivo del Ayuntamiento de la Imperial Ciudad se guardan hasta nueve documentos más, en el Archivo secreto, cuyo conocimiento me ha facilitado su culto archivero don Adolfo González Vegue, y para cuya fotografía y estudio me ha dado toda clase de facilidades el señor Alcalde, don Gregorio Ledesma, enamorado ferviente de las glorias de Toledo.

Estos documentos municipales, con los 14 de San Nicolás, se reproducen en el Apéndice III (al final de este mismo tomo).

A estos 1.075 documentos, algunos de los cuales contienen dos o tres o más instrumentos distintos, hay que añadir 21 documentos escritos en árabe con caracteres rabínicos, que integran el Apéndice II, y que han sido leídos por mi buen amigo y compañero, el doctísimo catedrático de lengua hebrea en esta Universidad, don José María Millás Vallicrosa. De ellos, 20 se conservan en el Archivo Histórico Nacional, Sección de *Clero secular y regular*, Toledo, Catedral, caja 1972; el otro se guarda en el Archivo de la Catedral Primada, Z-8, número 6.

---

(1) Arreglados por mí estos documentos, les di la numeración correlativa a los árabes de la Catedral.

(2) Véase el interesante folleto de A. Sierra Corella, *El Cabildo de Párrocos de Toledo*. Madrid, 1925, pág. 17.

8. LISTA DE LOS DOCUMENTOS POR EL ORDEN EN QUE VAN PUBLICADOS

Los indicados en numeración romana son los publicados por Pons.

Los seguidos de T se guardan ahora en el Archivo de la Catedral toledana.

Los demás se conservan en el Archivo Histórico Nacional, si no se indica otra signatura.

Los números encerrados entre paréntesis indican varios instrumentos de un mismo documento, colocados en el lugar que su asunto exige, cuya referencia se tiene así junta.

COMPRAVENTA

N.º	Signatura.	Año.
1.	I	1083, Ramadán.
2.	48 T (9, 17, 36, 143)	1092, Noviembre.
3.	LXV (30, 118, 728)	1093, Abril.
4.	II	1095, Abril.
5.	1	¿1107?, Marzo
6.	2	1110, Marzo.
7.	III	1111, Febrero.
8.	46 T	1112, Septiembre.
9.	48 T (2, 17, 36, 143)	1113, Noviembre.
10.	3	1117, Junio.
11.	IV	1119-20, Diciembre.
12.	4	1119, Diciembre.
13.	V	1121, Enero.
14.	523	1124, Abril.
15.	5	1125, Enero.
16.	6	1127, Marzo.
17.	48 T (2, 9, 36, 143)	1129, Marzo.
18.	524	1132, Septiembre.
19.	7	1133, Julio.
20.	8	1134, Julio.
21.	525	1134, Septiembre.
22.	526	1134, Septiembre.
23.	527	1135, Agosto.
24.	IX	1135, Diciembre.
25.	768	1137, Mayo.
26.	528	1139, Enero.
27.	XI	1139, Octubre.
28.	XII	1140, Diciembre.
29.	529	1141, Agosto.
30.	LXV (3, 118, 738)	1142, Junio.
31.	XIV	1144, Abril.
32.	XV	1146, Enero.
33.	530	1146, Marzo.
34.	XVI	1146, Octubre.
35.	XVII	1147, Marzo.
36.	48 T (2, 9, 17, 143)	1149, Mayo.
37.	576 (213)	1149, Noviembre.
38.	531	1149, Diciembre.
39.	532	1150, Abril.
40.	533	1150, Diciembre.
41.	11 T	1150, Abril.
42.	9	1152, Octubre.
43.	10	1153, Enero.
44.	XIX	1153, Noviembre.

N.º	Signatura.	Año.
45.	534	1154, Agosto.
46.	11	1154, Diciembre.
47.	XX	1156, Abril.
48.	535	1156, Mayo.
49.	12	1156, Julio.
50.	13	1156, Septiembre.
51.	14	1156, Octubre.
52.	15	1157, Febrero.
53.	10 T	1157, Febrero.
54.	16	1157, Marzo.
55.	96 T	1157, Septiembre.
56.	536	1157, Septiembre.
57.	17	1158, Enero.
58.	538	1158, Marzo.
59.	537	1158, Octubre.
60.	18	1158.
61.	539	1160, Marzo.
62.	540	1160, Marzo.
63.	19	1160, Septiembre.
64.	541	1160, Octubre.
65.	20	1161, Abril.
66.	542	1161, Diciembre.
67.	21	1162, Enero.
68.	22	1162, Octubre.
69.	23	1162, Octubre.
70.	543	1162, Diciembre.
71.	22 T	1163, Enero.
72.	24	1163, Febrero.
73.	XXIII	1164, Marzo.
74.	544	1165, Abril.
75.	25	1165, Mayo.
76.	545	1165, Junio.
77.	LXXXIV	1165, Diciembre.
78.	546	1166, Enero.
79.	49 (156)	1166, Marzo.
80.	XXV	1166, Septiembre.
81.	12 T	¿1166? Octubre.
82.	XXVI	1167, Mayo.
83.	547	1167, Julio.
84.	26	1168, Marzo.
85.	548	1168, Abril.
86.	27	1168, Agosto.
87.	76 T	1168, Septiembre.
88.	28	1168, Octubre.
89.	XXVII	1168, Noviembre.
90.	XXVIII	1169, Noviembre.
91.	29	1170, Enero.
92.	30	1170, Febrero.
93.	XXX	1170, Junio.
94.	31	1170, Septiembre.
95.	549	1170, Octubre.
96.	32	1170, Diciembre.
97.	90 T.	1171, Agosto.
98.	33	1171, Septiembre.
99.	34	1171, Septiembre.
100.	65 T	1171, Octubre.
101.	550	1172, Marzo.
102.	XXXII	1172, Junio.
103.	35	1173, Febrero.
104.	282	¿1173?, Marzo.
105.	36	1173, Mayo.
106.	15 T	1173, Mayo.
107.	XXXIII	1173, Junio.
108.	CXXIX (109, 981)	1173, Septiembre
109.	CXXIX (108, 981)	1174, Febrero.
110.	XXXIV (181, 1.072)	1174, Febrero.
111.	XXXV	1174, Marzo.
112.	37	1174, Marzo.
113.	38	1174, Agosto.
114.	551	1174, Noviembre.
115.	77 T	1175, Febrero.
116.	49 T	1175, Febrero.
117.	39	1175, Marzo.
118.	LXV (3, 30, 728)	1175, Marzo.
119.	552 (732)	1175, Abril.
120.	41 T	1175, Agosto.
121.	XXXVII	1175, Septiembre.
122.	553	1175, Noviembre.
123.	555	1176, Mayo.
124.	554	1176, Junio.
125.	XL (164)	1176, Junio.
126.	40	1176, Julio

N.º	Signatura.	Año.
127.	XLI	1176, Noviembre.
128.	41	1176, Diciembre.
129.	558	1177, Enero.
130.	42	1177, Febrero.
131.	556	1177, Febrero.
132.	557	1177, Marzo.
133.	43	1177, Mayo.
134.	21 T	1177, Junio.
135.	XLII	1177, Diciembre.
136.	XXXI	1178, Enero.
137.	C (221, 264, 268, 270, 278, 286, 296, 321, 324, 351, 361)	1178, Febrero.
138.	44	1178, Febrero.
139.	XLIII	1178, Abril.
140.	45 (150)	1178, Mayo.
141.	XLIV	1178, Junio.
142.	26 T	1179, Mayo.
143.	48 T (2, 9, 17, 36)	1179, Agosto.
144.	562 (737)	1180, Enero.
145.	559	1180, Julio.
146.	66 T	1180, Agosto.
147.	46	1180, Agosto.
148.	560	1180, Septiembre.
149.	561	1180, Septiembre.
150.	45 (140)	1180, Diciembre.
151.	565	1181, Enero.
152.	563	1181, Febrero.
153.	564	1181, Febrero.
154.	47	1181, Marzo.
155.	48	1181, Mayo.
156.	49 (79)	1181, Octubre.
157.	36 T	1181, Octubre.
158.	XLVI	1181, Diciembre.
159.	50	1182, Febrero.
160.	51	1182, ¿Marzo?
161.	94 T	1182, Abril.
162.	52	1182, Agosto.
163.	53	1182, Septiembre.
164.	XL (125)	1182, Septiembre.
165.	95 T	1183, Febrero.
166.	54	1183, Febrero.
167.	S. Nicolás, Toledo	1183, Marzo.
168.	55	1183, Mayo.
169.	56	1183, Septiembre.
170.	566	1184, Abril.
171.	57 (1.036)	1184, Mayo.
172.	58	1185, Enero.
173.	59	1185, Enero.
174.	40 T (736, 1.017)	1185, Julio.
175.	86 T	1185, Julio.
176.	16 T	1185, Septiembre.
177.	567	1185, Octubre.
178.	XLIX	1185, Noviembre.
179.	60	1185, Diciembre.
180.	61	1185, Diciembre.
181.	XXXIV (181, 1.072)	1186, Enero.
182.	496	1186, Febrero.
183.	L	1186, Agosto.
184.	LI	1186, Septiembre.
185.	LII	1186, Octubre.
186.	572	1187, Marzo.
187.	568	1187, Abril.
188.	570	1187, Mayo.
189.	63	1187, Mayo.
190.	571	1187, Junio.
191.	64	1187, Julio.
192.	LIII	1187, Agosto.
193.	569	1187, Octubre.
194.	573	1187, Noviembre.
195.	574	1188, Enero.
196.	65	1188, Abril.
197.	LIV	1188, Abril.
198.	574 bis	1188, Mayo.
199.	66	1188, Agosto.
200.	43 T	1188, Agosto.
201.	67	1188, Septiembre.
202.	575	1188, Septiembre.
203.	44 T	1188, Noviembre.
204.	69	1189, Julio.
205.	68	1189, Febrero.
206.	70	1189, Diciembre.
207.	230	118...

N.°	Signatura.	Año.
208.	577	1190, Marzo.
209.	71	1190, Mayo.
210.	72	1190, Julio.
211.	73	1190, Agosto.
212.	LXIII (227)	1190, Septiembre.
213.	576 (37)	1190, Octubre.
214.	578	1191, Enero.
215.	LVI	1191, Marzo.
216.	74	1191, Marzo.
217.	75	1191, Septiembre.
218.	LVIII	1191, Septiembre.
219.	76	1191, Octubre.
220.	77	1191, Octubre.
221.	C (137, 264, 268, 270, 278, 286, 296, 321, 324, 351, 361)	1191, Diciembre.
222.	LIX	1192, Febrero.
223.	78	1192, Febrero.
224.	LX	1192, Marzo.
225.	LXII	1192, Mayo.
226.	8 T	1192, Junio.
227.	LXIII (212)	1192, Agosto.
228.	LXIV	1192, Septiembre.
229.	579	1192, Octubre.
230.	79	1192, Octubre.
231.	LXVI (942)	1192, Diciembre.
232.	LXVII	1192, Diciembre.
233.	581	1193, Enero.
234.	80	1193, Febrero.
235.	7 T	1193, Marzo.
236.	81	1193, Marzo.
237.	23 T	1193, Marzo.
238.	LXVIII	1193, Abril.
239.	14 T	1193, Mayo.
240.	LXIX	1193, Mayo.
241.	82	1193, Julio.
242.	91 T	1193, Agosto.
243.	104 (294)	1193, Agosto.
244.	580 (731)	1193, Septiembre.
245.	83	1193, Septiembre.
246.	84	1193, Octubre.
247.	85	1193, Noviembre.
248.	86	1193, Noviembre.
249.	87	1193, Diciembre.
250.	LXX	1193, Diciembre.
251.	88	1194, Enero.
252.	LXXI	1194, Enero.
253.	9 T	1194, Enero.
254.	89	1194, Febrero.
255.	78 T	1194, Julio.
256.	82 T	1194, Agosto.
257.	90	1194, Octubre.
258.	91	1194, Noviembre.
259.	85 T	1195, Febrero.
260.	92	1195, Julio.
261.	LXXII	1195, Agosto.
262.	93	1196, Enero.
263.	94	1196, Septiembre.
264.	C (137, 221, 268, 270, 278, 286, 296, 321, 324, 351, 361)	1196, Octubre.
265.	582	1196, Octubre.
266.	24 T	1196, Diciembre.
267.	95	1196, Diciembre.
268.	C (137, 221, 264, 270, 278, 286, 296, 321, 324, 351, 361)	1196, Diciembre.
269.	LXXV (1.020)	1197, Febrero.
270.	C (137, 221, 264, 268, 278, 286, 296, 321, 324, 351, 361)	1197, Abril.
271.	87 T	1197, Abril.
272.	96	1197, Abril.
273.	LXXVI	1197, Abril.
274.	87 T	1197, Julio.
275.	97	1197, Septiembre.
276.	LXXVII	1197, Noviembre.
277.	98	1197, Noviembre.
278.	C (137, 221, 264, 268, 270, 286, 296, 321, 324, 351, 361)	1197, Diciembre.
279.	LXXVIII	1197, Diciembre.
280.	LXXIX	1198, Febrero.
281.	LXXX	1198, Febrero.
282.	LXXXI	1198, Abril.
283.	99	1198, Abril.

N.º	Signatura.	Año.
284.	LXXXII	1198, Mayo.
285.	100	1198, Julio.
286.	C (137, 221, 264, 268, 270, 296, 321, 324, 351, 361)	1198, Octubre.
287.	101	1198, Noviembre.
288.	102	1198, Noviembre.
289.	38 T	1198, Diciembre.
290.	LXXXIII	1198, Diciembre.
291.	103	1199, Febrero.
292.	32 T	1199, Marzo.
293.	584	1199, Marzo.
294.	104 (243)	1199, Marzo.
295.	LXXXV	1199, Mayo.
296.	C (137, 221, 264, 268, 270, 286, 321, 324, 351, 361)	1199, Noviembre.
297.	80 T (335)	1199, Diciembre.
298.	105	1199.
299.	281	1..8 (Fin XII.)
300.	657	Siglo XII.
301.	LXXXVI	1200, Enero.
302.	106	1200, Agosto.
303.	107	1201, Enero.
304.	75 T	1201, Enero.
305.	LXXXVII	1201, Mayo.
306.	585	1201, Junio.
307.	586	1201, Diciembre.
308.	LXXXVII	1201, Diciembre.
309.	108	1202, Enero.
310.	109	1202, Enero.
311.	110	1202, Abril.
312.	111	1202, Mayo.
313.	112	1202, Mayo.
314.	120	1202, Junio.
315.	65 T	1202, Agosto.
316.	113	1202, Agosto.
317.	501	1202, Agosto.
318.	114	1202, Octubre.
319.	56 T	1202, Octubre.
320.	115	1202, Diciembre.
321.	C (137, 221, 264, 268, 270, 286, 296, 324, 351, 361)	1202, Diciembre.
322.	LXXXIX	1202, Diciembre.
323.	116	1203, Enero.
324.	C (137, 221, 264, 268, 270, 286, 296, 321, 351, 361)	1203, Marzo.
325.	117	1203, Mayo.
326.	588	1203, Mayo.
327.	587	1203, Septiembre.
328.	74 T	1203, Octubre.
329.	XCI	1203, Diciembre.
330.	589	1204, Noviembre.
331.	118	1204, Febrero.
332.	777	1204, Febrero.
333.	XCII	1204, Marzo.
334.	119	1204, Mayo.
335.	80 T (297)	1204, Mayo.
336.	30 T	1204, Junio.
337.	XCIII	1204, Junio.
338.	590	1204, Julio.
339.	591	1204, Septiembre.
340.	50 T	1205, Marzo.
341.	121	1205, Marzo.
342.	122	1205, Mayo.
343.	123	1205, Mayo.
344.	124	1205, Diciembre.
345.	125	1206, Enero.
346.	XCVI	1206, Marzo.
347.	126	1206, Julio.
348.	127	1206, Agosto.
349.	XCVII	1206, Octubre.
350.	592	1206, Diciembre.
351.	C (137, 221, 264, 268, 270, 286, 296, 321, 324, 361)	1207, Enero.
352.	593	1207, Enero.
353.	595	1207, Marzo.
354.	128	1207, Marzo.
355.	129	1207, Mayo.
356.	57 T	1207, Junio.
357.	130	1207, Agosto.
358.	594	1207, Octubre.
359.	XCVIII	1207, Diciembre.
360.	596	1207.

N.º	Signatura.	Año.
361.	C (137, 264, 268, 270, 278, 286, 296, 321, 324, 351)	1208, Febrero.
362.	131	1208, Octubre.
363.	20 T	1208, Septiembre.
364.	XCIX	1208, Noviembre.
365.	132	1209, Febrero.
366.	133	1209, Febrero.
367.	134	1209, Febrero.
368.	135	1209, Febrero.
369.	136	1209, Febrero.
370.	597	1209, Abril.
371.	137	1209, Agosto.
372.	138	1209, Agosto.
373.	139	1209, Octubre.
374.	140	1209, Octubre.
375.	141	1209, Octubre.
376.	142	1209, Octubre.
377.	CI	1210, Enero.
378.	145	1210, Febrero.
379.	CII	1210, Mayo.
380.	CIII	1210, Junio.
380 bis.	C (Cfr. 361)	1210, Agosto.
381.	143	1210, Octubre.
382.	144	1210, Noviembre.
383 (1)	600	1211, Enero.
384.	599	1211, Febrero.
385.	598	1211, Marzo.
386.	CIV	1211, Abril.
387.	CV	1211, Abril.
388.	146	1211, Mayo.
389.	CVI	1211, Mayo.
390.	CVII	1211, Mayo.
391.	147	1211, Julio.
392.	98 T	1211, Noviembre.
393.	148	1212, Febrero.
394.	CIX	1212, Febrero.
395.	602	1212, Mayo.
396.	149	1212, Julio.
397.	601	1212, Septiembre.
398.	603 (426)	1212, Septiembre.
399.	CX (748)	1212, Octubre.
400.	CXI	1213, Enero.
401.	71 T	1213, Julio.
402.	CXII	1213, Agosto.
403.	604	1213, Noviembre.
404.	CXV	1214, Enero.
405.	608	1214, Febrero.
406.	150	1214, Febrero.
407.	CXVII	1214, Febrero.
408.	151	1214, Marzo.
409.	152	1214, Marzo.
410.	153	1214, Marzo.
411.	70 T	1214, Abril.
412.	154	1214, Abril.
413.	413	1214, Abril.
414.	51 T	1214, Mayo.
415.	607	1214, Mayo.
416.	155	1214, Junio.
417.	CXVIII	1214, Julio.
418.	605	1214, Septiembre.
419.	156	1214, Diciembre.
420.	157	1215, Abril.
421.	609	1215, Mayo.
422.	79 T	1215, Agosto.
423.	610	1215, Octubre.
424.	89 T	1215, Noviembre.
425.	CXIX	1215, Noviembre.
426.	603 (398)	1215, Noviembre.
427.	657 bis	S. XIII, 1.er tercio.
428.	158	1216, Enero.
429.	611	1216, Enero.
430.	58 T	1216, Febrero.
431.	614	1216, Febrero.
432.	613	1216, Marzo.
433.	612	1216, Mayo.
434.	159	1216, Julio.
435.	160	1217, Febrero.
436.	615	1217, Marzo.
437.	616	1217, Abril.

(1) Tomo II.

N.°	Signatura.	Año.
438.	161	1217, Abril.
439.	CXXI	1217, Mayo.
440.	162	1217, Junio.
441.	163	1217, Julio.
442.	618	1218, Mayo.
443.	83 T	1218, Agosto.
444.	1 T	1218, Agosto.
445.	617	1218, Diciembre.
446.	164	1219, Febrero.
447.	618 bis	1219, Febrero.
448.	619	1219, Marzo.
449.	165	1219, Abril.
450.	CXXIV	1219, Abril.
451.	CXXIII	1219, Mayo.
452.	CXXV	1220, Febrero.
453.	CXXVI	1220, Marzo.
454.	166	1220, Abril.
455.	47 T	1220, Mayo.
456.	167	1220, Mayo.
457.	168	1220, Julio.
458.	169	1220, Octubre.
459.	CXXVIII	1221, Julio.
460.	170	1221, Septiembre.
461.	171	1221, Octubre.
462.	172	1221, Octubre.
463.	173	1221, Noviembre.
464.	620	1221, Noviembre.
465.	174	1222, Junio.
466.	175	1222, Junio.
467.	621	1222, Julio.
468.	CXXX	1222, Agosto.
469.	176	1222, Noviembre.
470.	177	1222, Diciembre.
471.	52 T	1223, Abril.
472.	622	1223, Noviembre.
473.	178	1223, Diciembre.
474.	179	1224, Enero.
475.	623	1224, Marzo.
476.	180	1224, Mayo.
477.	181	1224, Junio.
478.	624	1224, Diciembre.
479.	625	1225, Agosto.
480.	182	1225, Agosto.
481.	183	1225, Agosto.
482.	184	1226, Febrero.
483.	626	1226, Marzo.
484.	185	1226, Octubre.
485.	60 T	1226, Septiembre.
486.	186	1226, Noviembre.
487.	627	1227, Octubre.
488.	187	1227, Octubre.
489.	188	1228, Febrero.
490.	189	1228, Abril.
491.	628	1228, Abril.
492.	629	1228, Mayo.
493.	190	1228, Diciembre.
494.	191	1229, Febrero.
495.	192	1229, Marzo.
496.	630	1229, Marzo.
497.	631	1229, Mayo.
498.	193	1229, Octubre.
499.	632	1230, Enero.
500.	194	1230, Abril.
501.	195	1230, Septiembre.
502.	196	1230, Septiembre.
503.	197	1231, Mayo.
504.	198	1231, Mayo.
505.	633	1231, Septiembre.
506.	199	1231, Diciembre.
507.	634	1232, Febrero.
508.	200	1233, Mayo.
509.	201	1233, Junio.
510.	202	1233, Julio.
511.	636	1234, Marzo.
512.	635	1234, Abril.
513.	72 T	1234, Mayo.
514.	61 T	1234, Agosto.
515.	203	1235, Febrero.
516.	81 T	1235, Abril.
517.	204	1235, Mayo.
518.	205	1235, Septiembre.
519.	92 T	1236, Junio,

N.º	Signatura.	Año.
520.	206	1236, Agosto.
521.	637	1237, Marzo.
522.	207	1237, Mayo.
523.	208	1237, Noviembre.
524.	209	1237, Diciembre.
525.	210	1238, Enero.
526.	211	1238, Marzo.
527.	639 bis	1238, Abril.
528.	639	1238, Junio.
529.	212	1238, Julio.
530.	213	1238, Agosto.
531.	68 T	1238, Agosto.
532.	638	1238, Septiembre.
533.	214	1239, Enero.
534.	215	1239, Julio.
535.	216	1239.
536.	217	1240, Marzo.
537.	218	1240, Mayo.
538.	219	1240, Septiembre.
539.	640	1240, Octubre.
540.	220	1240, Diciembre.
541.	221	1241, Febrero.
542.	222	1241, Junio.
543.	223	1241, Junio.
544.	224	1241, Junio.
545.	225	1241, Julio.
546.	67 T	1241, Julio.
547.	29 T	1241, Julio.
548.	226	1241, Agosto.
549.	227	1241, Octubre.
550.	228	1242, Febrero.
551.	69 T	1242, Marzo.
552.	229	1242, Abril.
553.	230	1242, Abril.
554.	231	1242, Abril.
555.	232	1242, Abril.
556.	233	1242, Julio.
557.	234	1242, Agosto.
558.	235	1242, Octubre.
559.	84 T	1242, Noviembre.
560.	640 bis	1243, Febrero.
561.	641 (1.081)	1244, Febrero.
562.	236	1244, Marzo.
563.	237	1244, Abril.
564.	238	1244, Julio.
565.	239	1244, Septiembre.
566.	240	1245, Enero.
567.	241	1245, Abril.
568.	242	1245, Abril.
569.	243	1245, Noviembre.
570.	244	1246, Enero.
571.	245	1246, Abril.
572.	509	1246, Mayo.
573.	246	1247, Mayo.
574.	247	1248, Enero.
575.	248	1248, Julio.
576.	249	1248, Noviembre.
577.	250	1250, Julio.
578.	251	1250, Septiembre.
579.	252	1251, Septiembre.
580.	253	1251, Octubre.
581.	254	125... Noviembre.
582.	255	1252, Julio.
583.	256	1252, Noviembre.
584.	257	1253, Marzo.
585.	258	1253, Abril.
586.	259	1253, Mayo.
587.	260	1253, Septiembre.
588.	261	1253, Octubre.
589.	262	1254, Agosto.
590.	85 T	1254, Octubre.
591.	263	1254, Noviembre.
592.	264	1255, Enero.
593.	265	1255, Abril.
594.	63 T	1255, Mayo.
595.	266	1255, Julio.
596.	642	1255, Agosto.
597.	267	1256, Enero.
598.	268	1256, Enero.
599.	269	1257, Enero.
600.	270	1257, Enero.
601.	271	1257, Febrero.

N.º	Signatura.	Año.
602.	272	1257, Abril.
603.	273	1257, Septiembre.
604.	274	1257, Septiembre.
605.	643	1258, Marzo.
606.	275	1258, Octubre.
607.	644	1258, Diciembre.
608.	276	1259, Mayo.
609.	277	1260, Mayo.
610.	278	1260, Julio.
611.	279	1261, Mayo.
612.	280	1261, Diciembre.
613.	283	1262, Febrero.
614.	284	1262, Abril.
615.	285	1262, Julio.
616.	286	1262, Octubre.
617.	287	1263, Octubre.
618.	25 T	1264, Mayo.
619.	290 (626, 629, 633)	1264, Mayo.
620.	3 T	1264, Junio.
621.	288	1264, Junio.
622.	289	1264, Agosto.
623.	San Nicolás	1265, Agosto.
624.	645	1265, Septiembre.
625.	291	1265, Octubre.
626.	290 (619, 629, 633)	1265, Diciembre.
627.	292	1266, Abril.
628.	293	1266, Agosto.
629.	290 (619, 626, 633)	1266, Septiembre.
630.	294	1266, Octubre.
631.	295	1267, Marzo.
632.	296	1267, Abril.
633.	290 (619, 626, 629)	1271, Noviembre.
634.	297	1273, Enero.
635.	298	1273, Marzo.
636.	300	1273, Marzo.
637.	301	1273, Junio.
638.	302	1273, Julio.
639.	304	1273, Diciembre.
640.	299	1274, Marzo.
641.	305	1274, Abril.
642.	303	1274, Septiembre.
643.	306	1274, Diciembre.
644.	53 T	1275, ¿Marzo?
645.	307	1275, Julio.
646.	308	1275, Agosto.
647.	309	1275, Agosto.
748.	310	1275, Septiembre.
749.	311	1275, Noviembre.
650.	312	1275, Diciembre.
651.	313	1275, Diciembre.
652.	314	1276, Diciembre.
653.	316	1277, Mayo.
654.	315 (962)	1277, Diciembre.
655.	317	1278, Enero.
656.	318	1278, Abril.
657.	319	1278, Octubre.
658.	320	1278, Noviembre.
659.	321	1278, Diciembre.
660.	322	1279, Febrero.
661.	323	1279, Abril.
662.	324	1279, Agosto.
663.	325	1280, Febrero.
664.	646	1280, Marzo.
665.	326	1280, Abril.
666.	327	1280, Abril.
667.	328	1280, Junio.
668.	329	1280, Octubre.
669.	647 (683)	1280, Noviembre.
670.	330	1281, Junio.
671.	331	1281, Agosto.
672.	332	1282, Noviembre.
673.	333	1283, Julio.
674.	648 bis	1283, Agosto.
675.	648	1283, Agosto.
676.	334	1283, Septiembre.
677.	335 (963, 1.035)	1283, Diciembre.
678.	336	1284, Abril.
679.	337	1284, Mayo.
680.	338	1284, Septiembre.
681.	339	1284, Septiembre.
682.	340 (687)	1285, Febrero.
683.	647 (669)	1285, Marzo.

N.º	Signatura.	Año.
684.	28-t-T (709, 871, 872, 874 al 885, 1.090, 1.091 y 1.092),	1285, Agosto.
685.	649	1285, Septiembre.
686.	341	1285, Octubre.
687.	340 (682)	1286, Enero.
688.	342	1286, Enero.
689.	343	1286, Agosto.
690.	650	1286, Noviembre.
691.	344	1286, Diciembre.
692.	345	1287, Enero.
693.	346	1287, Mayo.
694.	347	1287, Octubre.
695.	348	1287, Diciembre.
696.	349	1288, Febrero.
697.	350	1288, Febrero.
698.	351	1288, Marzo.
699.	4 T	1288, Septiembre.
700.	17 T	1289, Junio.
701.	352	1290, Marzo.
702.	353 (991)	1290, Abril.
703.	651	1290, Julio.
704.	354	1290, Julio.
705.	355	1290, Septiembre.
706.	356	1290, Septiembre.
707.	357	1290, Noviembre.
708.	358	1290, Diciembre.
709.	28-u. T	1291, Noviembre.
710.	652	1292, Mayo.
711.	359	1292, Septiembre.
712.	360	1293, Abril.
713.	361	1293, Agosto.
714.	653	1293, Noviembre.
715.	362	1294, Marzo.
716.	363	1294, Octubre.
717.	364	1294, Noviembre.
718.	365	1295, Febrero.
719.	366	1295, Junio.
720.	367	1295, Junio.
721.	368	1296, Agosto.
722.	54 T	1296, Septiembre.
723.	369	1297, Febrero.
724.	654	1299, Enero.
725.	655	1300, Abril.
726.	656	1303, Agosto.

DONACIONES

N.º	Signatura.	Año.
727 (1)	370	1137, Julio.
728.	2 (3, 30, 118)	1152, Abril.
729.	658	1157, Noviembre.
730.	659	1157, Noviembre.
731.	580 (244)	1159, Mayo.
732.	552 (119)	1160, Enero.
733.	660	1168, Octubre.
734.	XXIX	1170, Febrero.
735.	774	1179, Mayo.
736.	40 T (174, 1.017)	1179, Diciembre.
737.	737 (144)	1180, Marzo.
738.	449	1187, Abril.
739.	371	1189, Enero.
740.	LXXIV	1196, Junio.
741.	776	1196, Diciembre.
742.	XCIV	1204.
743.	661	1206, Octubre.
744.	662	1207, Febrero.
745.	502	1207, Julio.
746.	779	1210, Junio.
747.	CX (399)	1212, Septiembre.
748.	372	1213, Abril.
749.	373	1213, Abril.
750.	CXIV	1213, Julio.
751.	CXIII	1213, Septiembre.
752.	663	1213, Noviembre.
753.	374	1214, Febrero.
754.	665	1216, Septiembre.
755.	664	1216, Noviembre.
756.	666	1217, Febrero.

(1) Tomo III.

N.º	Signatura.	Año
757.	680	122...
758.	375	1221, Agosto.
759.	667	1224, Abril.
760.	668	1225, Abril.
761.	669	1225, Abril.
762.	670	1226, Julio.
763.	671	1226, Julio.
764.	672	1227, Abril.
765.	93 T	1227, Julio.
766.	CXXII	1228, Julio.
767.	673	1228, Noviembre.
768.	376	1230, Febrero.
769.	674	1230, Mayo.
770.	675	1233, Octubre.
771.	676	1233, Diciembre.
772.	677	1234, Mayo.
773.	33 T	1235, Agosto.
774.	678	1239, Julio.
775.	785	1243, Enero.
776.	377	1245, Diciembre.
777.	378	1246, Enero.
778.	380	1252, Octubre.
779.	381	1254, Abril.
780.	679	1256, Diciembre.
781.	382	1265, Marzo.
782.	383	1266, Septiembre.
783.	681	1283, Febrero.
784.	682	1295, Agosto.

EMANCIPACIÓN DE ESCLAVOS

785.	XXII	1163, Junio.
786.	XXIX	1176, Julio.
787.	762	1235, Mayo.
788.	487	1241, Diciembre.
789.	763	1247, Noviembre.
790.	766	1248, Diciembre.
791.	791	1251, Octubre.
792.	488	1252, Enero.
793.	764	1255, Diciembre.
794.	765	1255, Diciembre.
795.	767	1292, Mayo.

CAMBIOS

796.	55 T	1156, Enero.
797.	705	1169, Septiembre.
798.	706	1179, Abril.
799.	421	1188, Septiembre.
800.	LVII	1191, Junio.
801.	422	1192, Diciembre.
802.	707	1193, Junio.
803.	708	1193, Noviembre.
804.	423	1195, Febrero.
805.	709	1198, Marzo.
806.	710	1202, Octubre.
807.	711	1206, Septiembre.
808.	712	1210, Agosto.
809.	713	1211, Junio.
810.	714	1213, Abril.
811.	715	1214, Febrero.
812.	716	1214, Febrero.
813.	717	1225, Abril.
814.	718	1231, Mayo.
815.	719	1236, Marzo.
816.	97 T	1239, Diciembre.
817.	720	1244, Marzo.
818.	73 T	1254, Noviembre.
819.	64 T	1259, Marzo.
820.	424	1259, Marzo.
821.	425	1259, Abril.
822.	720 bis	1259, Abril.
823.	426	1260, Septiembre.
824.	427	1264, Mayo.
825.	721	1280, Julio.
826.	722	1282, Julio.
827.	723	1284, Noviembre.

N.º	Signatura.	Año
828.	724	1284, Diciembre.
829.	428	1287, Noviembre.
830.	725	1296, Noviembre.

CENSOS

N.º	Signatura.	Año
831.	736 bis	1293, Febrero.
832.	736 ter	1295, Mayo.

PRÉSTAMOS

N.º	Signatura.	Año
833.	684	1202, Diciembre.
834.	391	1209, Febrero.
835.	685	1215, Junio.
836.	CXXVII	1221, Marzo.
837.	392	1221, Agosto.
838.	686	1228, Marzo.
839.	6 T	1231, Mayo.
840.	687	1238, Marzo.
841.	507	1239, Julio.
842.	689	1240, Febrero.
843.	688	1240, Abril.
844.	393	1240, Junio.
845.	690	1243, Junio.
846.	394	1247, Marzo.
847.	395	1248, Enero.
848.	396	1248, Abril.
849.	397	1249, Enero.
850.	398	1249, Diciembre.
851.	691	1249, Diciembre.
852.	512	1250, Enero.
853.	399	1250, Enero.
854.	400	1250, Abril.
855.	692	1251, Mayo.
856.	401	1252, Abril.
857.	693	1257, Junio.
858.	402	1258, Diciembre.
859.	758	1260, Abril.
860.	515	1265, Mayo.
861.	696	1275, Abril.
862.	405	1278, Marzo.
863.	406	1280, Mayo.
864.	409	1282, Junio.
865.	407	1282, Septiembre.
866.	697	1282, Diciembre.
867.	408	1283, Abril.
868.	698	1283, Abril.
869.	411	1287, Mayo.
870.	412	1288, Febrero.
871.	28-o. T	1288, Septiembre.
872.	28-l. T	1288, Agosto.
873.	700	1289, Diciembre.
874.	28-n. T	1290, Febrero.
874 bis	28-a. T	1290, Mayo.
875.	28-b. T	1290, Mayo.
875 bis	28-e. T	1290, Julio.
876.	28-d. T	1290, Agosto.
877.	28-c. T	1290, Septiembre.
878.	28-p. T	1290, Noviembre.
879.	28-q. T	1290, Noviembre.
880.	28-k. T	1290, Diciembre.
881.	28-g. T	1291, Julio.
882.	28-h. T	1291, Julio.
883.	28-f. T	1291, Julio.
884.	413	1291, Agosto.
885.	28-n. T	1291, Septiembre.
886.	414	1291, Octubre.
887.	415	1291, Octubre.
888.	521	1291, Noviembre.
889.	28-s. T	1291, Diciembre.
890.	416	1292, Diciembre.
891.	417	1293, Julio.
892.	418	1293, Octubre.

N.º	Signatura.	Año.
893.	419	¿1290? — ¿1300?, Septiembre.
894.	694	1253, Abril.
895.	703	1298, Agosto.
896.	704	Siglo XIII, fin.

EMPEÑOS

897.	384	1163, Febrero.
898.	385	1167, Febrero.
899.	XXXVI	1175, Mayo.
900.	386	1176, Febrero.
901.	387	1180, Enero.
902.	388	1182, Octubre.
903.	389	1188, Febrero.
904.	390	1190, Junio.
905.	LXXIII	1196, Abril.
906.	683	1197, Diciembre.
907.	XCV	1208, Enero.
908.	403	1259, Noviembre.

ARRIENDOS

909.	45 T	1205, Septiembre.
910.	429	1217, Junio.
911.	726	1232, Abril.
912.	430	1241, Agosto.
913.	62 T	1246, Julio.
914.	431	1250, Marzo.
915.	727	1258, Octubre.
915 bis.		1259, Diciembre.
916.	728	1260, Enero.
917.	729	1261, Enero.
918.	492	1265, Septiembre.
919.	730	1272, Octubre.
920.	732	1293, Septiembre.
921.	731	1293, Octubre.
922.	749	¿Siglo XIII, fin?

TUTELA

923.	767 bis	1173, Julio.

PLANTACIÓN

924.	433	1144, Febrero.
925.	434	1144, Febrero.
926.	435	1148, Diciembre.
927.	XVIII	1153, Abril.
928.	733	1159, Marzo.
929.	13 T	1165, Abril.
930.	734	1257, Mayo.
931.	734 bis	1257, Mayo.
932.	735	1258, Enero.
933.	736	¿1260?...

DEPÓSITO

934.	508	1240, Octubre.

FIANZAS PERSONALES

935.	695	1260, Diciembre.
936.	699	1287, Junio.
937.	701	1296, Septiembre.
938.	702	1297, Junio.
939.	420	1315, Abril.

PLEITOS

940.	474	1114, Octubre.
941.	760	1186, Enero.

N.º	Signatura.	Año.
942.	LXVI (231)	1192, Diciembre.
943.	42 T	1197, Abril.
944.	476	1199, Julio.
945.	439	1200, Junio.
946.	742	1204, Marzo.
947.	742 bis	1206, Junio.
948.	18 T	1207, Julio.
949.	477	1209, Julio.
950.	478	1209, Octubre.
951.	479	1213, Agosto.
952.	440	1214, Enero.
953.	480	1214, Agosto.
954.	CXX	1216, Diciembre.
955.	761	1218, Mayo.
956.	441	1226, Marzo.
957.	443	1261, Abril.
958.	404	1262, Febrero.
959.	481	1262, Junio.
960.	482	1269, Marzo.
961.	483	1271, Septiembre.
962.	315 (654)	1276, Abril.
963.	335 (677, 1.035)	1283, Octubre.
964.	484	1289, Mayo.
965.	485	1294, Junio.

CONVENIOS

N.º	Signatura.	Año.
966.	VI	1121, Agosto.
967.	436	1124, Agosto.
968.	X	1138, Agosto.
969.	XIII	1143, Diciembre.
970.	737	1147, Febrero.
971.	738	1150, Abril.
972.	739	1158, Enero.
973.	740	1160, Noviembre.
974.	XXIV	1164, Abril.
975.	XXXVIII	1176, Febrero.
976.	437	1177, Septiembre.
977.	XLVII	1185, Julio.
978.	438	1190, Enero.
979.	31 T	1190, Noviembre.
980.	741	1202, Marzo.
981.	CXXIX (108, 109)	1206, Septiembre.
982.	743	1207, Enero.
983.	744	1214, Mayo.
984.	745	1217, Febrero.
985.	746	1219, Enero.
986.	747	1248, Diciembre.
987.	748	1255, Mayo.
988.	442	1260, Mayo.
989.	444	1267, Septiembre
990.	491	1271, Marzo.
991.	353 (702)	1290, Mayo.
992.	432	1295, Octubre.

RENUNCIA DE DERECHOS

N.º	Signatura.	Año.
993.	19 T	1173, Mayo.
994.	781	1212, Marzo.
995.	783	1236, Marzo.
996.	784	1241, Diciembre.
997.	511	1249, Abril.
998.	513	1254, Julio.
999.	516	1267, Septiembre.
1.000.	517	1285, Febrero.

OBLIGACIONES

N.º	Signatura.	Año.
1.001.	499	1197, Febrero.
1.002.	514	1254, Noviembre.
1.003.	489	1279, Enero.
1.004.	519	1281, Octubre.

DESLINDES

N.º	Signatura.	Año.
1.005.	770	1149, Junio.
1.006.	771	1176, Julio.

N.º	Signatura.	Año.
1.007.	772	1178, Mayo.
1.008.	475	1184, Junio.
1.009.	493	1251, Diciembre.

CARTAS MATRIMONIALES

1.010.	486	1185, Marzo.
1.011.	486	1185, Marzo.

TESTAMENTOS

1.012.	VIII	1125, Diciembre.
1.013.	445	1156, Mayo.
1.014.	XXI	1161, Diciembre.
1.015.	446	1177, Junio.
1.016.	LV	1185, Abril.
1.017.	40 T (174-786)	1185, Julio.
1.018.	448	1180, Mayo.
1.019.	447	1185, Noviembre.
1.020.	450	1192, Enero.
1.021.	LXXV (269)	1195, Marzo.
1.022.	451	1209, Julio.
1.023.	CVIII	1211, Febrero.
1.024.	750	1211, Junio.
1.025.	751	1212, Noviembre.
1.026.	452	1216, Marzo.
1.027.	782	1232, Agosto.
1.028.	453	1233, Septiembre.
1.029.	454	1253, Julio.
1.030.	455	1266, Mayo.
1.031.	490	1267, Septiembre.
1.032.	786	1275, Febrero.
1.033.	456	1280, Noviembre.
1.034.	753	1281, Mayo.
1.035.	335 (677, 963)	1282, Diciembre.

N.º	Signatura.	Año.

MEJORAS

1.036.	57 (171)	1157, Septiembre.
1.037.	755	1185, Abril.

PARTICIONES DE BIENES

1.038.	756	1172, Diciembre.
1.039.	XLV	1178, Agosto.
1.040.	39 T	1195, Agosto.
1.041.	XC	1203, Diciembre.
1.042.	754	Siglo XII, fin.
1.043.	457	1260, Mayo.
1.044.	752	1272, Noviembre.
1.045.	458	1281, Mayo.
1.046.	459	1288, Septiembre.
1.047.	2 T	1291, Mayo.

TESTIMONIOS DE POSESIÓN

1.048.	769	1146, Septiembre.
1.049.	494	1155, Octubre.
1.050.	495	1161, Junio.
1.051.	773	1179, Julio.
1.052.	775	1179, Julio.
1.053.	497	1187, Septiembre.
1.054.	498	1189, Octubre.
1.055.	LXI	1192, Abril.
1.056.	500	1201, Mayo.
1.057.	778	1207, Abril.
1.058.	780	1211, Febrero.
1.059.	503	1224, Enero.
1.060.	504	1227, Octubre.
1.061.	505	1229, Noviembre.
1.062.	506	1239, Noviembre.
1.063.	510	1248, Junio.

N.º	Signatura.	Año.
1.064.	518	1276, Marzo.
1.065.	520	1289, Abril.
1.066.	522	1291, Abril.

RECIBOS

1.067.	460	1134, Diciembre.
1.068.	757	1158, Enero.
1.069.	461	1161, Marzo.
1.070.	34 T	1172, Octubre.
1.071.	462	1174, Agosto.
1.072.	XXXIV (181)	1174, Septiembre.
1.073.	XLVIII	1185, Noviembre.
1.074.	463	1191, Septiembre.
1.075.	464	1207, Noviembre.
1.076.	465	1210, Agosto.
1.077.	466	1210, Noviembre.
1.078.	467	1211, Mayo.
1.079.	59 T	1212, Noviembre.
1.080.	468	1240.
1.081.	641 (561)	1246, Diciembre.
1.082.	469	1254, Febrero.
1.083.	470	1260, Febrero.
1.084.	759	1284, Diciembre.
1.085.	410	1286, Febrero.
1.086.	471	1287, Julio.
1.087.	472	1290, Julio.
1.088.	473	1290, Noviembre.
1.089.	787	1291, Febrero.
1.090.	28-r. T	1291, Noviembre.
1.091.	28-j. T	1291, Diciembre.
1.092.	28-i. T	1291, Diciembre.

REVISIÓN DE ESCRITURA

1.093.	VII	1128, Septiembre.

APÉNDICE I

N.º	Signatura.	Año.
1.094.	Cat. Tol., Z-8, n. 9	1153, Fbro.
1.095.	Cat. Tol., Z-8, n. 2	1163, Enero.
1.096.	S. Clemente, n. 2	1167, Fbro.
1.097.	Cat. Tol., Z-8, n. 3	1168, Mayo.
1.098.	Cat. Tol., Z-8, n. 12	1169, Dbre.
1.099.	Cat. Tol., Z-8, n. 25	1170, Marzo.
1.100.	Cat. Tol., Z-8, n. 7	1193, Mayo.
1.101.	Cat. Tol., Z-8, n. 19	1194, Nbre.
1.102.	88 T	S. XII, Fbro.
1.103.	Cat. Tol., Z-8, n. 17	1209, Mayo.
1.104.	Cat. Tol., Z-8, n. 8	1216, Junio.
1.105.	Cat. Tol., Z-8, n. 22	1232, Agto.
1.106.	Cat. Tol., Z-8, n. 15	1232, Dbre.
1.107.	Cat. Tol., Z-8, n. 29	1235, Agto.
1.108.	Cat. Tol., Z-8, n. 27	1235, Agto.
1.109.	Cat. Tol., Z-8, n. 5	1240, Abril.
1.110.	Cat. Tol., Z-8, n. 14	1242, Enero.
1.111.	Cat. Tol., Z-8, n. 32	1249, Fbro.
1.112.	Cat. Tol., Z-8, n. 4	1249, Marzo.
1.113.	Cat. Tol., Z-8, n. 33	1253, Julio.
1.114.	Cat. Tol., Z-8, n. 26	1266, Enero.
1.115.	Cat. Tol., Z-8, n. 28	1278, Spbre.
1.116.	Cat. Tol., Z-8, n. 11	1279, Fbro.
1.117.	Cat. Tol., Z-8, n. 13	1280, Abril.
1.118.	Cat. Tol., Z-8, n. 1	1283, Enero.
1.119.	Cat. Tol., Z-8, n. 31	1288, Spbre.
1.120.	Cat. Tol., Z-8, n. 36	1295, Enero.
1.121.	Cat. Tol., Z-8, n. 18	1181, Enero.
1.122.	Cat. Tol., Z-8, n. 35	1207, Spbre.
1.123.	CXVI	1210, Octbre.
1.124.	Cat. Tol., Z-8, n. 18	1283, Enero.
1.125.	Cat. Tol., Z-8, n. 34	1196, Dbre.
1.126.	Cat. Tol., Z-8, n. 30	1197, Agosto.
1.127.	Cat. Tol., Z-8, n. 20	1201, Nbre.
1.128.	Cat. Tol., Z-8, n. 23	1264, Junio.
1.129.	Cat. Tol., Z-8, n. 16	1189, Abril.
1.130.	Cat. Tol., Z-8, n. 10	1211, Spbre.
1.131.	Cat. Tol., Z-8, n. 24	1199, Agosto.

APÉNDICE II

DOCUMENTOS HEBREOS

N.º	Signatura.	Año.
1.132.	Catedral, n. 8 a	1248, Octubre.
1.133.	Catedral, n. 8 b	1248, Nbre.
1.134.	Catedral, n. 8 c	1248, N.-Dbre.
1.135.	Catedral, n. 5	1270, Nbre.
1.136.	Catedral, n. 4	1277, Marzo.
1.137.	Catedral, n. 6	1294, Nbre.
1.138.	Catedral, n. 3 a	1382, Julio.
1.139.	Catedral, n. 3 b	1382, Julio.
1.140.	Catedral, n. 1	1391, Abril.
1.141.	S. Clemente, n. 11	1233, Junio.
1.141 bis.	C. Tol., Z-8, n. 6	1239, Abril.
1.142.	S. Clemente, n. 8	1248, Abril.
1.143.	S. Clemente, n. 10	1254, May.-Jn.
1.144.	S. Clemente, n. 9	1271, Dbre.
1.145.	S. Clemente, n. 2	1280, Marzo.
1.146.	S. Clemente, n. 7	1281, Nbre.
1.147.	S. Clemente, n. 1	1252, Dbre.
1.148.	S. Clemente, n. 4	1282, Dbre.
1.149.	S. Clemente, n. 6	1282, Dbre.
1.150.	S. Clemente, n. 3	1282, Dbre.
1.151.	S. Clemente, n. 5	1282, Dbre.

APÉNDICE III (1)

N.º	Signatura.	Año.
1.152.	San Nicolás, n. 12	1164, Enero.
1.153.	Ayuntamiento, n. 8	1204, Agosto.
1.154.	Ayuntamiento, n. 2	1219, Marzo.
1.155.	Ayuntamiento, n. 3	1220, Enero.
1.156.	Ayuntamiento, n. 6	1220, Enero.
1.157.	San Nicolás, n. 5	1220, Junio.
1.158.	Ayuntamiento, n. 1	1221, Junio.
1.159.	Ayuntamiento, n. 4	1221, Dbre.
1.160.	San Nicolás, n. 8	1222, Julio.
1.161.	San Nicolás, n. 4	1227, Mayo.
1.162.	San Nicolás, n. 14	1243, Enero.
1.163.	San Nicolás, n. 11	1245, Febrero
1.164.	San Nicolás, n. 13	1267, Spbre.
1.165.	San Nicolás, n. 10	1279, Mayo.
1.166.	San Nicolás, n. 2	1282, Nbre.
1.167.	Ayuntamiento, n. 5	1214, Mayo.
1.168.	San Nicolás, n. 9	1238, Julio.
1.169.	San Nicolás, n. 1	1279, Marzo.
1.170.	San Nicolás, n. 6	1237, Febrero
1.171.	San Nicolás, n. 7	1238, Otbre.
1.172.	San Nicolás, n. 3	1285, Mayo.
1.173.	Ayuntamiento, n. 7	1278, Otbre.
1.174.	Ayuntamiento, n. 9	1226, Marzo.
1.175.	Convento S. Clemente: Toledo, 1285.	

(1) Impreso al fin de este mismo volumen.

9. LISTA POR ORDEN CRONOLOGICO DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS

Año.	N.º
1083, compraventa,	1
1092, Noviembre, compraventa,	2
1093, Abril, compraventa,	3
1095, Abril, compraventa,	4
¿1107?, Marzo, compraventa,	5
1110, Marzo, compraventa,	6
1111, Febrero, compraventa,	7
1112, Septiembre, compraventa,	8
1113, Noviembre, 3.ª dec., compraventa,	9
1114, Octubre, pleito,	940

Año	N.º
1115, Mayo, 1.ª dec., pleito,	940 (C)
1117, Junio, 1.ª mit., compraventa,	10
1119-20, Diciembre, compraventa,	11
1119, Diciembre, compraventa,	12
1121, Enero, fin, compraventa,	13
1121, Agosto, convenio,	966
1124, Abril, compraventa,	14
1124, Agosto, convenio,	967
1125, Enero, compraventa,	15
1125, Diciembre, testamento,	1.012
1127, Marzo, compraventa,	16
1128, Septiembre, revisión de escritura,	1.093
1129, Marzo, compraventa,	17
1132, Septiembre, compraventa,	18
1133, Julio, compraventa,	19
1134, Julio, compraventa,	20
1134, Septiembre, compraventa,	21
1134, Septiembre, compraventa,	22
1134, ¿Diciembre?, recibo,	1.067
1135, Agosto, 1.ª dec., compraventa,	23
1135, Diciembre, compraventa,	24
1137, Mayo, compraventa,	25
1137, Julio, donación,	727
1138, Agosto, convenio,	968
1139, Enero, compraventa,	26
1139, Octubre, compraventa,	27
1140, Diciembre, 1.ª dec., compraventa,	28
1141, Agosto, compraventa,	29
1142, Junio, compraventa,	30
1142, Noviembre, compraventa,	1.099 (B)
1143, Diciembre, convenio,	969
1144, Febrero, plantación,	924
1144, Febrero, plantación,	925
1144, Abril, compraventa,	31
1146, Enero, compraventa,	32
1146, Marzo, compraventa,	33
1146, Septiembre, 2.ª dec., posesión,	1.048
1146, Octubre, compraventa,	34
1147, Febrero, convenio,	970
1147, Marzo, compraventa,	35

Año.	N.º
1148, Diciembre, 3.ª dec., plantación,	926
1149, Mayo, compraventa,	36
1149, Junio, 1.ª dec., deslinde,	1.005
1149, Noviembre, compraventa,	37
1149, Diciembre, compraventa,	38
1150, Abril, compraventa,	39
1150, Abril, compraventa,	41
1150, Abril, convenio,	971
1150, Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	40
1152, Abril, donación,	728
1152, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	42
1153, Enero, compraventa,	43
1153, Febrero, compraventa,	1.094
1153, Abril, 3.ª dec., plantación,	927
1153, Noviembre, compraventa,	44
1154, Agosto, compraventa,	45
1154, Diciembre, compraventa,	46
1155, Octubre, posesión,	1.049
1156, Enero, cambio,	796
1156, Abril, compraventa,	47
1156, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	48
1156, Mayo, testamento,	1.013
1156, Julio, compraventa,	49
1156, Septiembre, compraventa,	50
1156, Octubre, compraventa,	51
1157, Febrero, compraventa,	52
1157, Febrero, compraventa,	53
1157, Marzo, compraventa,	54
1157, Septiembre, compraventa,	55
1157, Septiembre, compraventa,	56
1157, Septiembre, mejora,	1.036
1157, Noviembre, 3.ª dec., donación,	729-730
1158, Enero, recibo,	1.068
1158, Enero, compraventa,	57
1158, Enero, convenio,	972
1158, Marzo, compraventa,	58
1158, Octubre, 1.ª dec., compraventa,	59
1158, compraventa,	60
1159, Marzo, plantación,	928
1159, Mayo, 3.ª dec., donación,	731
1160, Enero, 2.ª dec., donación,	732

Año.	N.º
1160, Marzo, compraventa,	61
1160, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	62
1160, Septiembre, compraventa,	63
1160, Octubre, compraventa,	64
1160, Noviembre, convenio,	973
1161, Marzo, recibo,	1.069
1161, Abril, 1.ª dec., compraventa,	65
1161, Junio, posesión,	1.050
1161, Diciembre, testamento,	1.014
1161, Diciembre, compraventa,	66
1162, Enero, compraventa,	67
1162, Octubre, 1.ª dec., compraventa,	68
1162, Octubre, compraventa,	69
1162, Diciembre, compraventa,	70
1163, Enero, 2.ª dec., compraventa,	71
1163, Enero, compraventa,	1.095
1163, Febrero, 2.ª dec., empeño,	897
1163, Febrero, 3.ª dec., compraventa,	72
1163, Junio, esclavo (emancipación de),	785
1164, Enero, compraventa,	1.152
1164, Marzo, compraventa,	73
1164, Abril, convenio,	974
1165, Abril, compraventa,	74
1165, Abril, plantación,	929
1165, Mayo, compraventa,	75
1165, Junio, 1.ª dec., compraventa,	76
1165, Diciembre, compraventa,	77
1166, Enero, compraventa,	78
1166, Marzo, compraventa,	79
1166, Septiembre, 3.ª dec., compraventa,	80
¿1166?, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	81
1167, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	1.096
1167, Febrero, 3.ª dec., empeño,	898
1167, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	82
1167, Julio, compraventa,	83
1168, Marzo, compraventa,	84
1168, Abril, compraventa,	85
1168, Mayo, compraventa,	1.097
1168, Agosto, compraventa,	86
1168, Septiembre, compraventa,	87
1168, Octubre, compraventa,	88

Año.	N.º
1168, Octubre, donación,	733
1168, Noviembre, compraventa,	89
1169, Septiembre, cambio,	797
1169, Noviembre, compraventa,	90
1169, Diciembre, compraventa,	1.098
1170, Enero, compraventa,	91
1170, Febrero, donación,	734
1170, Febrero, 3.ª dec., compraventa,	92
1170, Marzo, compraventa,	1.099
1170, Junio, compraventa,	93
1170, Septiembre, compraventa,	94
1170, Octubre, compraventa,	95
1170, Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	96
1171, Agosto, compraventa,	97
1171, Septiembre, compraventa,	98
1171, Septiembre, compraventa,	99
1171, Octubre, compraventa,	100
1172, Marzo, compraventa,	101
1172, Junio, 2.ª dec., compraventa,	102
1172, Octubre, recibo,	1.070
1172, Diciembre, partición de bienes,	1.038
1173, Febrero, compraventa,	103
¿1173?, Marzo, 2.ª dec., compraventa,	104
1173, Mayo, renuncia de derechos,	993
1173, Mayo, compraventa,	105
1173, Mayo, compraventa,	106
1173, Junio, compraventa,	107
1173, Julio, tutela,	923
1173, Septiembre, compraventa,	108
1174, Febrero, compraventa,	110
1174, Febrero, compraventa,	109
1174, Marzo, compraventa,	111
1174, Marzo, compraventa,	112
1174, Agosto, recibo,	1.071
1174, Agosto, compraventa,	113
1174, Septiembre, recibo,	1.072
1174, Noviembre, compraventa,	114
1175, Febrero, compraventa,	115
1175, Febrero, compraventa,	116
1175, Marzo, compraventa,	117
1175, Marzo, compraventa,	118

Año.	N.º
1175, Abril, 3.ª dec., compraventa,	119
1175, Mayo, empeño,	899
1175, Agosto, compraventa,	120
1175, Septiembre, compraventa,	121
1175, Noviembre, compraventa,	122
1176, Febrero, convenio,	975
1176, Febrero, empeño,	900
1176, Mayo, 1.º dec., compraventa,	123
1176, Junio, compraventa,	124
1176, Jubo, compraventa,	125
1176, Julio, deslinde,	1.006
1176, Julio, esclavo,	786
1176, Julio, 2.ª dec., compraventa,	126
1176, Noviembre, compraventa,	127
1176, Diciembre, compraventa,	128
1177, Enero, fin, compraventa,	129
1177, Febrero, compraventa,	130
1177, Febrero, compraventa,	131
1177, Marzo, compraventa,	132
1177, Mayo, compraventa,	133
1177, Junio, 1.º dec., compraventa,	134
1177, Junio, testamento,	1.015
1177, Septiembre, convenio,	976
1177, Diciembre, compraventa,	135
1178, Enero, compraventa,	136
1178, Febrero, compraventa,	137
1178, Febrero, compraventa,	138
1178, Abril, compraventa,	139
1178, Mayo, deslinde,	1.007
1178, Mayo, compraventa,	140
1178, Junio, compraventa,	141
1178, Agosto, fines, partición,	1.039
1179, Abril, cambio,	798
1179, Mayo, compraventa,	142
1179, Mayo, donación,	735
1179, Julio, posesión,	1.051
1179, Julio, posesión,	1.052
1179, Agosto, compraventa,	143
1179, Noviembre, donación,	736
1180, Enero, 1.ª dec., compraventa,	144
1180, Enero, fin, empeño,	901

Año.	N.º
1180, Marzo, 3.ª dec., donación,	737
1180, Mayo, 1.ª dec., testamento,	1.018
1180, Julio, 2.ª dec., compraventa,	145
1180, Agosto, compraventa,	146
1180, Agosto, compraventa,	147
1180, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	148
1180, Septiembre, 3.ª dec., compraventa,	149
1180, Diciembre, compraventa,	150
1181, Enero, compraventa,	151
1181, Enero, donación,	1.121
1181, Febrero, compraventa,	152
1181, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	153
1181, Marzo, compraventa,	154
1181, Mayo, compraventa,	155
1181, Octubre, 1.ª dec., compraventa,	156
1181, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	157
1181, Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	158
1182, Enero, 2.ª dec., testamento,	1.020
1182, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	159
1182, ¿Marzo?, compraventa,	160
1182, Abril, compraventa,	161
1182, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	162
1182, Septiembre, 3.ª dec., compraventa,	163
1182, Octubre, 2.ª dec., empeño,	902
1183, Febrero, compraventa,	165
1183, Febrero, compraventa,	166
1183, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	167
1183, Septiembre, compraventa,	164
1183, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	168
1183, Septiembre, 2.ª dec., compraventa,	169
1184, Abril, compraventa,	170
1184, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	171
1184, Junio, deslinde,	1.008
1185, Enero, compraventa,	172
1185, Enero, 3.ª dec., compraventa,	173
1185, Marzo, carta matrimonial,	1.010-1.011
1185, Abril, testamento,	1.016
1185, Abril, mejora,	1.037
1185, Julio, 1.º dec., compraventa,	174
1185, Julio, 2.ª dec., compraventa,	175
1185, Julio, convenio,	977

Año.	N.º
1185, Julio, testamento,	1.017
1185, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	176
1185, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	177
1185, Noviembre, 2.ª dec., testamento,	1.019
1185, Noviembre, 2.ª dec., recibo,	1.073
1185, Noviembre, 3.ª dec., compraventa,	178
1185, Diciembre, 1.ª dec., compraventa,	179
1185, Diciembre, compraventa,	180
1186, Enero, 2.ª dec., compraventa,	181
1186, Enero, 3.ª dec., pleito,	941
1186, Febrero, 1.ª dec., compraventa,	182
1186, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	183
1186, Septiembre, compraventa,	184
1186, Octubre, 1.ª dec., compraventa,	185
1187, Marzo, fin, compraventa,	186
1187, Abril, compraventa,	187
1187, Abril, donación,	738
1187, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	188
1187, Mayo, compraventa,	189
1187, Junio, 2.ª dec., compraventa,	190
1187, Julio, 3.ª dec., compraventa,	191
1187, Agosto, compraventa,	192
1187, Septiembre, posesión,	1.053
1187, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	193
1187, Noviembre, compraventa,	194
1188, Enero, 3.ª dec., compraventa,	195
1188, Febrero, empeño,	903
1188, Abril, 2.ª dec., compraventa,	196
1188, Abril, compraventa,	197
1188, Mayo, 1.ª dec., compraventa,	198
1188, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	199
1188, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	200
1188, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	201
1188, Septiembre, 1.ª dec., cambio,	799
1188, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	202
1188, Noviembre, compraventa,	203
1189, Enero, 1.ª dec., donación,	739
1189, Febrero, 3.ª dec., compraventa,	205
1189, Abril, 3.ª dec., partición,	1.129
1189, Julio, 3.ª dec., compraventa,	204
1189, Octubre, posesión,	1.054

Año.	N.º
1189, Diciembre, compraventa,	206
118... compraventa,	207
1190, Enero, convenio,	978
1190, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	208
1190, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	209
1190, Junio, 1.ª dec., empeño,	904
1190, Julio, 1.ª dec., compraventa,	210
1190, Agosto, 2.ª dec., compraventa,	211
1190, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	212
1190, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	213
1190, Noviembre, 3.ª dec., convenio,	979
1191, Enero, 1.ª dec., compraventa,	214
1191, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	215
1191, Marzo, 2.ª dec., compraventa,	216
1191, Junio, 1.ª dec., cambio,	800
1191, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	217
1191, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	218
1191, Septiembre, recibo,	1.074
1191, Octubre, 1.ª dec., compraventa,	219
1191, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	220
1191, Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	221
1192, Febrero, 1.ª dec., compraventa,	222 (A)
1192, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	222 (B)
1192, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	223
1192, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	224
1192, Abril, 3.ª dec., posesión,	1.055
1192, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	225
1192, Junio, compraventa,	226
1192, Agosto, compraventa,	227
1192, Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	228
1192, Octubre, compraventa,	229
1192, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	230
1192, Diciembre, 2.ª dec., cambio,	801
1192, Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	231
1192, Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	232
1192, Diciembre, pleito,	942
1193, Enero, 2.ª dec., compraventa,	233
1193, Febrero, compraventa,	234
1193, Marzo, compraventa,	235
1193, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	236
1193, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	237

Año.		N.º
1193,	Abril, compraventa,	238
1193,	Mayo, 2.ª dec., compraventa,	239
1193,	Mayo, 3.ª dec., compraventa,	240
1193,	Mayo, compraventa,	1.100
1193,	Junio, 1.ª dec., cambio,	802
1193,	Julio, 1.ª dec., compraventa,	241
1193,	Agosto, 1.ª dec., compraventa,	242
1193,	Agosto, 3.ª dec., compraventa,	243
1193,	Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	244
1193,	Septiembre, 3.ª dec., compraventa,	245
1193,	Octubre, compraventa,	246
1193,	Noviembre, 1.ª dec., cambio,	803
1193,	Noviembre, 2.ª dec., compraventa,	247
1193,	Noviembre, 3.ª dec., compraventa,	248
1193,	Diciembre, 1.ª dec., compraventa,	249
1193,	Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	250
1194,	Enero, compraventa,	251
1194,	Enero, 1.ª dec., compraventa,	252
1194,	Enero, 3.ª dec., compraventa,	253
1194,	Febrero, 3.ª dec., compraventa,	254
1194,	Julio, 3.ª dec., compraventa,	255
1194,	Agosto, 3.ª dec., compraventa,	256
1194,	Octubre, compraventa,	257
1194,	Noviembre, 1.ª dec., compraventa,	258
1194,	Noviembre, 1.ª dec., compraventa	1.101
1195,	Febrero, 1.ª dec., compraventa,	259
1195,	Febrero, cambio,	804
1195,	Marzo, 1.ª dec., testamento,	1.021
1195,	Julio, compraventa,	260
1195,	Agosto, partición,	1.040
1195,	Agosto, 3.ª dec., compraventa,	261
1196,	Enero, 1.ª dec., compraventa,	262
1196,	Abril, 1.ª dec., empeño,	905
1196,	Junio, 1.ª dec., donación,	740
1196,	Septiembre, 3.ª dec., compraventa,	263
1196,	Octubre, 1.ª dec., compraventa,	264
1196,	Octubre, 2.ª dec., compraventa,	265
1196,	Diciembre, 2.ª dec., poder,	1.125
1196,	Diciembre, 3.ª dec., donación,	741
1196,	Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	267
1196,	Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	268
1196,	Diciembre, compraventa,	266
1197,	Enero, poder,	1125 (B)
1197,	Febrero, 1.ª dec., compraventa,	269
1197,	Febrero, obligación,	1.001
1197,	Abril, compraventa,	270
1197,	Abril, convenio,	1125 (C)
1197,	Abril, 3.ª dec., pleito,	943
1197,	Abril, compraventa,	271
1197,	Abril, compraventa,	272
1197,	Abril, 3.ª dec., compraventa,	273
1197,	Julio, 3.ª dec., compraventa,	274
1197,	Agosto, 3.ª dec., convenio,	1.126
1197,	Septiembre, compraventa,	275
1197,	Noviembre, compraventa,	276
1197,	Noviembre, 2.ª dec., compraventa,	277
1197,	Diciembre, 1.ª dec., compraventa,	278
1197,	Diciembre, 1.ª dec., empeño,	906
1197,	Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	279
1198,	Febrero, 3.ª dec., compraventa,	280
1198,	Febrero, 3.ª dec., compraventa,	281 (A)
1198,	Agosto, 3.ª dec., compraventa,	281 (B)
1198,	Marzo, 3.ª dec., cambio,	805
1198,	Abril, compraventa,	282
1198,	Abril, 3.ª dec., compraventa,	283
1198,	Mayo, compraventa,	284
1198,	Julio, compraventa,	285
1198,	Octubre, 2.ª dec., compraventa,	286
1198,	Noviembre, 1.ª dec., compraventa,	287
1198,	Noviembre, 2.ª dec., compraventa,	288
1198,	Diciembre, compraventa,	289
1198,	Diciembre, compraventa,	290
1199,	Febrero, 1.ª dec., compraventa,	291
1199,	Marzo, 1.ª dec., compraventa,	292
1199,	Marzo, 3.ª dec., compraventa,	293
1199,	Marzo, 3.ª dec., compraventa,	294
1199,	Mayo, compraventa,	295
1199,	Julio, 1.ª dec., pleito,	944
1199,	Agosto, recibo,	1.131
1199,	Noviembre, compraventa,	296
1199,	Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	297
1199,	compraventa,	298

Año.	N.º
Siglo XII, fin, compraventa,	299
Siglo XII, compraventa,	300
Siglo XII, fin, partición,	1.042
Siglo XII, fin, compraventa,	1.102
1200, Enero, 1.ª dec., compraventa,	301
1200, Julio, 3.ª dec., convenio,	945
1200, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	302
1201, Enero, 3.ª dec., compraventa,	303
1201, Enero, 3.ª dec., compraventa,	304
1201, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	305
1201, Mayo, 3.ª dec., posesión,	1.056
1201, Junio, 1.ª dec., compraventa,	306
1201, Noviembre, convenio,	1.127
1201, Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	307
1201, Diciembre, compraventa,	308
1202, Enero, 1.ª dec., compraventa,	309
1202, Enero, 2.ª dec., compraventa,	310
1202, Marzo, convenio,	980
1202, Abril, 2.ª dec., compraventa,	311
1202, Mayo, 1.ª dec., compraventa,	312
1202, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	313
1202, Junio, 2.ª dec., compraventa,	314
1202, Agosto, 1.ª dec., compraventa,	315
1202, Agosto, 1.ª dec., compraventa,	316
1202, Agosto, 2.ª dec., compraventa,	317
1202, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	319
1202, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	318
1202, Octubre, 3.ª dec., cambio,	806
1202, Diciembre, 1.ª dec., compraventa,	320
1202, Diciembre, 1.ª dec., préstamo,	833
1202, Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	321
1202, Diciembre, compraventa,	322
1203, Enero, compraventa,	323
1203, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	324
1203, Mayo, compraventa,	325
1203, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	326
1203, Septiembre, 2.ª dec., compraventa,	327
1203, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	328
1203, Diciembre, 2.ª dec., partición,	1.041
1203, Diciembre, compraventa,	329
1204, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	331

Año.	N.º
1204, Febrero, compraventa,	332
1204, Marzo, 2.ª dec., pleito,	946
1204, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	333
1204, Mayo, 1.ª dec., compraventa,	334
1204, Mayo, compraventa,	335
1204, Junio, 2.ª dec., compraventa,	336
1204, Junio, 3.ª dec., compraventa,	337
1204, Julio, 3.ª dec., compraventa,	338
1204, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	1.153
1204, Septiembre, compraventa,	339
1204, Noviembre, 2.ª dec., compraventa,	330
1204, donación,	742
1205, Marzo, 2.ª dec., compraventa,	340
1205, Marzo, 2.ª dec., compraventa,	341
1205, Marzo, 3.ª dec., posesión,	1.057 (B)
1205, Mayo, 1.ª dec., compraventa,	342
1205, Mayo, compraventa,	343
1205, Septiembre, 2.ª dec., arriendo,	909
1205, Diciembre, compraventa,	344
1206, Enero, 3.ª dec., compraventa,	345
1206, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	346
1206, Junio, pleito,	947
1206, Julio, 3.ª dec., compraventa,	347
1206, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	348
1206, Septiembre, 2.ª dec., cambio,	807
1206, Septiembre, 2.ª dec., convenio,	981
1206, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	349
1206, Octubre, 3.ª dec., donación,	743
1206, Diciembre, compraventa,	350
1207, Enero, 1.ª dec., compraventa,	351
1207, Enero, 1.ª dec., convenio,	982
1207, Enero, 3.ª dec., compraventa,	352
1207, Febrero, donación,	744
1207, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	353
1207, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	354
1207, Abril, posesión,	1.057
1207, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	355
1207, Junio, 2.ª dec., compraventa,	356
1207, Julio, 2.ª dec., donación,	745
1207, Julio, 3.ª dec., pleito,	948
1207, Agosto, 2.ª dec., compraventa,	357

Año		N.º
1207,	Septiembre, 3.ª dec., donación,	1.122
1207,	Octubre, 3.ª dec., compraventa,	358
1207,	Noviembre, 1.ª dec., recibo,	1.075
1207,	Diciembre, compraventa,	359
1207,	compraventa,	360
1208,	Enero, empeño,	907
1208,	Febrero, 3.ª dec., compraventa,	361
1208,	Octubre, 1.ª dec., compraventa,	362
1208,	Septiembre, 3.ª dec., compraventa,	363
1208,	Noviembre, 3.ª dec., compraventa,	364
1209,	Febrero, 1.ª dec., compraventa,	365
1209,	Febrero, 2.ª dec., compraventa,	366
1209,	Febrero, 2.ª dec., compraventa,	367
1209,	Febrero, 2.ª dec., compraventa,	368
1209,	Febrero, 3.ª dec., compraventa,	369
1209,	Febrero, 3.ª dec., préstamo,	834
1209,	Abril, 1.ª dec., compraventa,	370
1209,	Mayo, 1.ª dec., compraventa,	1.103
1209,	Julio, testamento,	1.022
1209,	Julio, 1.ª dec., pleito,	949
1209,	Agosto, 3.ª dec., compraventa,	371
1209,	Agosto, 3.ª dec., compraventa,	372
1209,	Octubre, 2.ª dec., compraventa,	373
1209,	Octubre, 2.ª dec., pleito,	950
1209,	Octubre, 2.ª dec., compraventa,	374
1209,	Octubre, 3.ª dec., compraventa,	375
1209,	Octubre, 3.ª dec., compraventa,	376
1210,	Enero, 1.ª dec., compraventa,	377
1210,	Febrero, 1.ª dec., compraventa,	378
1210,	Mayo, 1.ª dec., compraventa,	379
1210,	Junio, 2.ª dec., compraventa,	380
1210,	Junio, 3.ª dec., donación,	746
1210,	Agosto, 1.ª dec., recibo,	1.076
1210,	Agosto, 2.ª dec., cambio,	808
1210,	Agosto, 3.ª dec., Septiembre y Octubre, compraventa,	380 bis
1210,	Octubre, 1.ª dec., donación,	1.123 (A y B)
1210,	Octubre, 2.ª dec., compraventa,	381
1210,	Noviembre, 3.ª dec., compraventa,	382
1210,	Noviembre, recibo,	1.077
1210,	Diciembre, 3.ª dec., donación,	1.123 (C)

Año.		N.º
1211,	Enero, 2.ª dec., compraventa,	383
1211,	Febrero, 2.ª dec.,	384
1211,	Febrero, 3.ª dec., testamento,	1.023
1211,	Marzo, 3.ª dec., compraventa,	385
1211,	Abril, 1.ª dec., compraventa,	386
1211,	Abril, 2.ª dec., compraventa,	387
1211,	Mayo, 1.ª dec., compraventa,	388
1211,	Mayo, 2.ª dec., recibo,	1.078
1211,	Mayo, 3.ª dec., compraventa,	389
1211,	Mayo, 3.ª dec., compraventa,	390
1211,	Junio, 1.ª dec., cambio,	809
1211,	Junio, 1.ª dec., testamento,	1.024
1211,	Julio, 3.ª dec., compraventa,	391
1211,	Septiembre, 1.ª dec., posesión,	1.130
1211,	Nov., 3.ª dec., compraventa,	392
1212,	Febrero, 1.ª dec., compraventa,	393
1212,	Febrero, 3.ª dec., compraventa,	394
1212,	Marzo, 2.ª dec., renuncia,	994
1212,	Mayo, 3.ª dec., compraventa,	395
1212,	Julio, 3.ª dec., compraventa,	396
1212,	Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	397
1212,	Septiembre, 2.ª dec., compraventa,	398
1212,	Septiembre, 3.ª dec., donación,	747
1212,	Octubre, compraventa,	399
1212,	Noviembre, 1.ª dec., recibo,	1.079
1212,	Noviembre, 2.ª dec., testamento,	1.025
1213,	Enero, compraventa,	400
1213,	Abril, 1.ª dec., donación,	748
1213,	Abril, 2.ª dec., donación,	749
1213,	Abril, 2.ª dec., cambio,	810
1213,	Julio, 2.ª dec., compraventa,	401
1213,	Julio, 2.ª dec., donación,	750
1213,	Agosto, 1.ª dec., pleito,	951
1213,	Agosto, 2.ª dec., compraventa,	402
1213,	Septiembre, donación,	750 (B)
1213,	Septiembre, donación,	751
1213,	Noviembre, 2.ª dec., donación,	752
1213,	Noviembre, 3.ª dec., compraventa,	403
1214,	Enero, 2.ª dec., pleito,	952
1214,	Enero, 3.ª dec., compraventa,	404
1214,	Enero, 3.ª dec., donación,	1.123 (D)

Año.	N.º
1214, Febrero, 1.ª dec., compraventa,	405
1214, Febrero, 2.ª dec., donación,	753
1214, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	407
1214, Febrero, 3.ª dec., compraventa,	406
1214, Febrero, 3.ª dec., cambio,	811
1214, Febrero, 3.ª dec., cambio,	812
1214, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	408
1214, Marzo, 2.ª dec., compraventa,	409
1214, Marzo, compraventa,	410
1214, Abril, 1.ª dec., compraventa,	411
1214, Abril, 3.ª dec., compraventa,	412
1214, Abril, fines, compraventa,	413
1214, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	414
1214, Mayo, 2.ª dec., convenio,	983
1214, Mayo, compraventa,	415
1214, Mayo, donación,	1.167
1214, Junio, 3.ª dec., compraventa,	416
1214, Julio, 2.ª dec., compraventa,	417
1214, Agosto, 2.ª dec., pleito,	953
1214, Septiembre, compraventa,	418
1214, Diciembre, compraventa,	419
1215, Abril, 3.ª dec., compraventa,	420
1215, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	421
1215, Junio, 2.ª dec., préstamo,	835
1215, Agosto, compraventa,	422
1215, Octubre, compraventa,	423
1215, Noviembre, 1.ª dec., compraventa,	424
1215, Noviembre, 1.ª dec., compraventa,	425
1215, Noviembre, 3.ª dec., compraventa,	426
1216, Enero, 2.ª dec., compraventa,	428
1216, Enero, 3.ª dec., compraventa,	429
1216, Febrero, 1.ª dec., compraventa,	430
1216, Febrero, 1.ª dec., compraventa,	431
1216, Marzo, 2.ª dec., compraventa,	432
1216, Marzo, 2.ª dec., testamento,	1.026
1216, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	433
1216, Junio, compraventa,	1.104
1216, Julio, 1.ª dec., compraventa,	434
1216, Septiembre, 2.ª dec., donación,	754
1216, Noviembre, donación,	755
1217, Febrero, 1.ª dec., compraventa,	435

Año.	N.º
1217, Febrero, 1.ª dec., donación,	756
1217, Febrero y Mayo, convenio,	984
1217, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	436
1217, Abril, 2.ª dec., compraventa,	437
1217, Abril, 3.ª dec., compraventa,	438
1217, Mayo, compraventa,	439
1217, Junio, 1.ª dec., arriendo,	910
1217, Junio, 3.ª dec., compraventa,	440
1217, Julio, 3.ª dec., compraventa,	441
1218, Mayo, 1.ª dec., compraventa,	442
1218, Mayo, 3.ª dec., pleito,	955
1218, Agosto, 1.ª dec., compraventa,	443
1218, Agosto, 3.ª dec., compraventa,	444
1218, Diciembre, 1.ª dec., compraventa,	445
1219, Enero, convenio,	985
1219, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	446
1219, Febrero, 3.ª dec., compraventa,	447
1219, Marzo, 2.ª dec., compraventa,	1.154
1219, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	448
1219, Abril, 1.ª dec., compraventa,	449
1219, Abril, compraventa,	450
1219, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	451
1220, Enero, 3.ª dec., compraventa,	1.155
1220, Enero, 3.ª dec., compraventa,	1.156
1220, Febrero, compraventa,	452
1220, Marzo, compraventa,	453
1220, Abril, 1.ª dec., compraventa,	454
1220, Mayo, compraventa,	455
1220, Mayo, 1.ª dec., compraventa,	456
1220, Junio, 1.ª dec., compraventa,	1.157
1220, Julio, 2.ª dec., compraventa,	457
1220, Octubre, compraventa,	458
1221, Marzo, préstamo,	836
1221, Junio, compraventa,	1.158
1221, Julio, compraventa,	459
1221, Agosto, préstamo,	837
1221, Agosto, donación,	758
1221, Septiembre, 3.ª dec., compraventa,	460
1221, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	461
1221, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	462
1221, Noviembre, 1.ª dec., compraventa,	463

Año.		N.º
1221,	Noviembre, 1.ª dec., compraventa,	464
1221,	Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	1.159
1222,	Junio, 3.ª dec., compraventa,	465
1222,	Junio, 3.ª dec., compraventa,	466
1222,	Julio, 1.ª dec., compraventa,	467
1222,	Julio, 2.ª dec., compraventa,	1.160
1222,	Agosto, 2.ª dec., compraventa,	468
1222,	Noviembre, compraventa,	469
1222,	Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	470
1223,	Abril, compraventa,	471
1223,	Noviembre, 2.ª dec., compraventa,	472
1223,	Diciembre, 3.ª dec., compraventa,	473
1224,	Enero, compraventa,	474
1224,	Enero, 1.ª dec., posesión,	1.059
1224,	Marzo, compraventa,	475
1224,	Abril, 2.ª dec., donación,	759
1224,	Mayo, 3.ª dec., compraventa,	476
1224,	Junio, compraventa,	477
1224,	Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	478
1225,	Abril, 2.ª dec., cambio,	813
1225,	Abril, 3.ª dec., donación,	760
1225,	Abril, donación,	761
1225,	Agosto, 1.ª dec., compraventa,	479
1225,	Agosto, 3.ª dec., compraventa,	480
1225,	Agosto, fin, compraventa,	481
1226,	Febrero, 2.ª dec., compraventa,	482
1226,	Marzo, obligación,	1.174
1226,	Marzo, 1.ª dec., compraventa,	483
1226,	Marzo, 2.ª dec., pleito,	956
1226,	Julio, donación,	762
1226,	Julio, 3.ª dec., donación,	763
1226,	Octubre, 1.ª dec., compraventa,	484
1226,	Septiembre, 1.ª dec., compraventa,	485
1226,	Noviembre, 2.ª dec., compraventa,	486
1227,	Abril, 1.ª dec., donación,	764
1227,	Abril, 3.ª dec., compraventa,	487
1227,	Mayo, 3.ª dec., compraventa,	1.161
1227,	Julio, 3.ª dec., donación,	765
1227,	Octubre, 2.ª dec., compraventa,	488
1227,	Octubre, 2.ª dec., posesión,	1.060
1228,	Febrero, compraventa,	489

Año.		N.º
1228,	Marzo, préstamo,	838
1228,	Abril, compraventa,	490
1228,	Abril, 1.ª dec., compraventa,	491
1228,	Mayo, compraventa,	492
1228,	Julio, donación,	766
1228,	Noviembre, donación,	767
1228,	Diciembre, compraventa,	493
1229,	Febrero, compraventa,	494
1229,	Marzo, 1.ª dec., compraventa,	495
1229,	Marzo, 3.ª dec., compraventa,	496
1229,	Mayo, compraventa,	497
1229,	Octubre, compraventa,	498
1229,	Noviembre, 2.ª dec., posesión,	1.061
122..	Abril, donación,	757
Siglo XIII,	primer tercio, compraventa,	427
1230,	Enero, 2.ª dec., compraventa,	499
1230,	Febrero, 1.ª dec., donación,	768
1230,	Abril, 2.ª dec., compraventa,	500
1230,	Mayo, donación,	769
1230,	Septiembre, compraventa,	501
1230,	Septiembre, 2.ª dec., compraventa,	502
1231,	Mayo, compraventa,	503
1231,	Mayo, 1.ª dec., cambio,	814
1231,	Mayo, 2.ª dec., compraventa,	504
1231,	Mayo, préstamo,	839
1231,	Septiembre, compraventa,	505
1231,	Diciembre, compraventa,	506
1232,	Febrero, 1.ª dec., compraventa,	507
1232,	Abril, 1.ª dec., arriendo,	911
1232,	Agosto, 1.ª dec., testamento,	1.027
1232,	Agosto, compraventa,	1.105
1232,	Diciembre, compraventa,	1.106
1233,	Mayo, 3.ª dec., compraventa,	508
1233,	Junio, compraventa,	1.141
1233,	Junio, compraventa,	509
1233,	Julio, 3.ª dec., compraventa,	510
1233,	Septiembre, testamento,	1.028
1233,	Octubre, 3.ª dec., donación,	770
1233,	Diciembre, 1.ª dec., donación,	771
1234,	Marzo, 1.ª dec., compraventa,	511
1334,	Abril, 3.ª dec., compraventa,	512

Año.	N.º
1234, Mayo, 1.ª dec., donación,	772
1234, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	513
1235, Mayo, 2.ª dec., esclavo,	787
1235, Agosto, 1.ª dec., compraventa,	1.107
1235, Agosto, 2.ª dec., compraventa,	1.108
1235, Agosto, 2.ª dec., donación,	773
1234, Agosto, compraventa,	514
1235, Febrero, compraventa,	515
1235, Abril, compraventa,	516
1235, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	517
1235, Septiembre, compraventa,	518
1235, Noviembre, 3.ª dec., donación,	1.107 (B)
1236, Marzo, 1.ª dec., cambio,	815
1236, Marzo, 2.ª dec., renuncia,	995
1236, Junio, compraventa,	519
1236, Agosto, compraventa,	520
1237, Febrero, préstamo,	1.170
1237, Marzo, 1.ª dec., compraventa,	521
1237, Mayo, compraventa,	522
1237, Julio, compraventa,	519 (B)
1237, Noviembre, compraventa,	523
1237, Diciembre, 1.ª dec., compraventa,	524
1238, Enero, compraventa,	525
1238, Marzo, préstamo,	840
1238, Marzo, compraventa,	526
1238, Abril, 1.ª dec., compraventa,	527
1238, Junio, compraventa,	528
1238, Julio, compraventa,	529
1238, Julio, 2.ª dec., donación,	1.168
1238, Agosto, compraventa,	530
1238, Agosto, compraventa,	531
1238, Septiembre, compraventa,	532
1238, Octubre, 1.ª dec., préstamo,	1.171
1239, Enero, 1.ª dec., compraventa,	533
1239, Abril, compraventa,	1.141 bis
1239, Julio, 1.ª dec., donación,	774
1239, Julio, compraventa,	534
1239, Julio, préstamo,	841
1239, Noviembre, 1.ª dec., posesión,	1.062
1239, Diciembre, cambio,	816
1239, compraventa,	535

Año.	N.º
1240, Febrero, préstamo,	842
1240, Marzo, compraventa,	536
1240, Abril, compraventa,	1.109
1240, Abril, préstamo,	843
1240, Mayo, 2.ª dec., compraventa,	537
1240, Junio, préstamo,	844
1240, Septiembre, compraventa,	538
1240, Octubre, compraventa,	539
1240, Octubre, depósito,	934
1240, Diciembre, compraventa,	540
1240, recibo,	1.080
1241, Febrero, compraventa,	541
1241, Febrero, 2.ª dec., posesión,	1.058
1241, Junio, compraventa,	542
1241, Junio, compraventa,	543
1241, Junio, compraventa,	544
1241, Julio, compraventa,	545
1241, Julio, compraventa,	546
1241, Julio, 3.ª dec., compraventa,	547
1241, Agosto, arriendo,	912
1241, Agosto, compraventa,	548
1241, Octubre, compraventa,	549
1241, Diciembre, 2.ª dec., eselavo,	788
1241, Diciembre, 3.ª dec., renuncia,	996
1242, Enero, compraventa,	1.110
1242, Febrero, compraventa,	550
1242, Marzo, compraventa,	551
1242, Abril, compraventa,	552
1242, Abril, 1.ª dec., compraventa,	553
1242, Abril, compraventa,	554
1242, Abril, compraventa,	555
1242, Julio, compraventa,	556
1242, Agosto, compraventa,	557
1242, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	558
1242, Noviembre, compraventa,	559
1243, Enero, compraventa,	1.162
1243, Enero, donación,	775
1243, Febrero, compraventa,	560
1243, Junio, préstamo,	845
1244, Febrero, compraventa,	561
1244, Marzo, compraventa,	562

Año.	N.°
1244, Marzo, 2.ª dec., cambio,	817
1244, Abril, compraventa,	563
1244, Julio, compraventa,	564
1244, Septiembre, compraventa,	565
1245, Enero, compraventa,	566
1245, Febrero, compraventa,	1.163
1245, Abril, compraventa,	567
1245, Abril, compraventa,	568
1245, Noviembre, compraventa,	569
1245, Diciembre, donación,	776
1246, Enero, donación,	777
1246, Enero, 3.ª dec., compraventa,	570
1246, Abril, compraventa,	571
1246, Mayo, compraventa,	572
1246, Julio, arriendo,	913
1246, Diciembre, 2.ª dec., pleito,	954
1246, Diciembre, recibo,	1.081
1247, Marzo, préstamo,	846
1247, Mayo, 1.ª dec., compraventa,	573
1247, Noviembre, esclavo,	789
1248, Enero, préstamo,	847
1248, Enero, compraventa,	574
1248, Abril, préstamo,	848
1248, Abril, compraventa,	1.142
1248, Junio, posesión,	1.063
1248, Julio, compraventa,	575
1248, Octubre, compraventa,	1.132
1248, Noviembre, compraventa,	1.133
1248, Noviembre, compraventa,	576
1248, Noviembre-Diciembre, renuncia,	1.134
1248, Diciembre, esclavo,	790
1248, Diciembre, convenio,	986
1249, Enero, préstamo,	849
1249, Febrero, compraventa,	1.111
1249, Marzo, compraventa,	1.112
1249, Abril, renuncia,	997
1249, Septiembre, convenio,	986 (B)
1249, Diciembre, préstamo,	850
1249, Diciembre, préstamo,	851
1250, Enero, préstamo,	852
1250, Enero, préstamo,	853
1250, Marzo, arriendo,	914
1250, Abril, préstamo,	854
1250, Julio, compraventa,	577
1250, Septiembre, compraventa,	578
1251, Mayo, préstamo,	855
1251, Septiembre, compraventa,	579
1251, Octubre, esclavo,	791
1251, Octubre, compraventa,	580
1251, Diciembre, deslinde,	1.009
1252, Enero, esclavo,	792
1252, Abril, préstamo,	856
1252, Julio, 3.ª dec., compraventa,	582
1252, Octubre, 1.ª dec., donación,	778
1252, Noviembre, compraventa,	583
1253, Marzo, compraventa,	584
1253, Abril, préstamo,	894
1253, Abril, 1.ª dec., compraventa,	585
1253, Mayo, 3.ª dec., compraventa,	586
1253, Junio, testamento,	1.029
1253, Julio, compraventa,	1.118
1253, Septiembre, compraventa,	587
1253, Octubre, compraventa,	588
1254, Febrero, recibo,	1.082
1254, Abril, donación,	779
1254, Mayo-Junio, compraventa,	1.143
1254, Julio, renuncia,	998
1254, ¿Agosto?, compraventa,	589
1254, Octubre, 2.ª dec., compraventa,	590
1254, Noviembre, cambio,	818
1254, Noviembre, compraventa,	591
1254, Noviembre, obligación,	1.002
1255, Enero, compraventa,	592
1255, Abril, compraventa,	593
1255, Mayo, compraventa,	594
1255, Mayo, convenio,	987
1255, Julio, compraventa,	595
1255, Agosto, compraventa,	596
1255, Diciembre, esclavo,	793-794
1256, Enero, compraventa,	597
1256, Enero, compraventa,	598
1256, Diciembre, donación,	780

Año.	N.º
1257, Enero, compraventa,	599
1257, Enero, compraventa,	600
1257, Febrero, compraventa,	601
1257, Abril, compraventa,	602
1257, Mayo, plantación,	930
1257, Mayo, plantación,	931
1257, Junio, préstamo,	857
1257, Septiembre, compraventa,	603
1257, Septiembre, compraventa,	604
1258, Marzo, 3.ª dec., compraventa,	605
1258, Octubre, 1.ª dec., compraventa,	606
1258, Octubre, arriendo,	915
1258, Diciembre, préstamo,	858
1258, Diciembre, compraventa,	607
1259, Enero, plantación,	932
1259, Marzo, cambio,	819
1259, Marzo, cambio,	820
1259, Abril, 1.ª dec., cambio,	821-822
1259, Mayo, compraventa,	608
1259, Noviembre, empeño,	908
1259, Diciembre, 1.ª dec., arriendo,	915 bis
125... Noviembre, compraventa,	581
1260, Enero, arriendo,	916
1260, Febrero, recibo,	1.083
1260, Abril, préstamo,	859
1260, Mayo, compraventa,	609
1260, Mayo, convenio,	988
1260, Mayo, 3.ª dec., partición,	1.043
1260, Julio, compraventa,	610
1260, Septiembre, cambio,	823
1260, Diciembre, 2.ª dec., fianza,	935
¿1260?, plantación,	933
1261, Enero, arriendo,	917
1261, Abril, pleito,	957
1261, Mayo, compraventa,	611
1261, Diciembre, compraventa,	612
1262, Febrero, compraventa,	613
1262, Febrero, pleito,	958
1262, Abril, compraventa,	614
1262, Junio, 3.ª dec., pleito,	959
1262, Julio, compraventa,	615
1262, Octubre, compraventa,	616
1263, Octubre, compraventa,	617
1264, Mayo, cambio,	824
1264, Mayo, compraventa,	618
1264, Mayo, compraventa,	619
1264, Junio, obligación,	1.128
1264, Junio, compraventa,	620
1264, Junio, compraventa,	621
1264, Agosto, compraventa,	622
1265, Marzo, donación,	781
1265, Mayo, préstamo,	860
1265, Julio, compraventa,	619 (B)
1265, Agosto, compraventa,	623
1265, Septiembre, compraventa,	624
1265, Septiembre, arriendo,	918
1265, Octubre, 3.ª dec., compraventa,	625
¿1265?, Diciembre, compraventa,	626
1266, Enero, compraventa,	1.114
1266, Abril, compraventa,	627
1266, Mayo, testamento,	1.030
1266, Agosto, compraventa,	628
1266, Septiembre, donación,	782
1266, Septiembre, compraventa,	629
1266, Octubre, compraventa,	630
1267, Marzo, compraventa,	631
1267, Abril, compraventa,	632
1267, Septiembre, renuncia,	909
1267, Septiembre, convenio,	989
1267, Septiembre, testamento,	1.031
1267, Septiembre, compraventa,	1.164
1268, Mayo, codicilo,	1.030
1269, Marzo, pleito,	960
1270, Noviembre, compraventa,	1.135
1271, Marzo, convenio,	990
1271, Septiembre, pleito,	961
1271, Noviembre, compraventa,	633
1271, Diciembre, compraventa,	1.144
1272, Octubre, compraventa,	919
1272, Noviembre, compraventa,	1.044
1273, Enero, compraventa,	634
1273, Marzo, compraventa,	635

Año.	N.º
1273, Marzo, compraventa,	636
1273, Junio, compraventa,	637
1273, Julio, compraventa,	638
1273, Diciembre, 2.ª dec., compraventa,	639
1274, Marzo, compraventa,	640
1274, Abril, compraventa,	641
1274, Septiembre, compraventa,	642
1274, Diciembre, compraventa,	643
1275, Febrero, testamento,	1.032
1275, ¿Marzo?, compraventa,	644
1275, Abril, préstamo,	861
1275, Julio, compraventa,	645
1275, Agosto, compraventa,	646
1275, Agosto, compraventa,	647
1275, Septiembre, compraventa,	648
1275, Noviembre, compraventa,	649
1275, Diciembre, compraventa,	650
1275, Diciembre, compraventa,	651
1276, Marzo, posesión,	1.064
1276, Abril, pleito,	962
1276, Diciembre, compraventa,	652
1277, Marzo, compraventa,	1.136
1277, Mayo, compraventa,	653
1277, Diciembre, compraventa,	654
1278, Enero, compraventa,	655
1278, Marzo, préstamo,	862
1278, Abril, compraventa,	656
1278, Septiembre, compraventa,	1.115
1278, Octubre, compraventa,	657
1278, Octubre, convenio,	1.173
1278, Noviembre, compraventa,	658
1278, Diciembre, compraventa,	659
1279, Enero, obligación,	1.003
1279, Febrero, compraventa,	660
1279, Febrero, compraventa,	1.116
1279, Marzo, 2.ª dec., donación,	1.169
1279, Abril, compraventa,	661
1279, Mayo, compraventa,	1.165
1279, Agosto, compraventa,	662
1280, Febrero, 3.ª dec., compraventa,	663
1280, Marzo, compraventa,	664
1280, Marzo, empeño,	1.145
1280, Abril, compraventa,	665
1280, Abril, compraventa,	666
1280, Abril, 2.ª dec., compraventa,	1.117
1280, Mayo, préstamo,	863
1280, Junio, compraventa,	667
1280, Julio, 3.ª dec., cambio,	825
1280, Octubre, compraventa,	668
1280, Noviembre, 1.ª dec., compraventa,	669
1280, Noviembre, testamento,	1.033
1281, Mayo, testamento,	1.034
1281, Mayo, partición,	1.045
1281, Junio, compraventa,	670
1281, Agosto, compraventa,	671
1281, Octubre, obligación,	1.004
1281, Noviembre, compraventa,	1.146
1282, Junio, préstamo,	864
1282, Julio, cambio,	826
1282, Septiembre, préstamo,	865
1282, Noviembre, compraventa,	672
1282, Diciembre, testamento,	1.035
1282, Diciembre, préstamo,	866
1282, Diciembre, donación,	1.147
1282, Diciembre, compraventa,	1.148
1282, Diciembre, renuncia,	1.149
1282, Diciembre, donación,	1.150
1282, Octubre, donación,	1.151
1282, Noviembre, compraventa,	1.166
1283, Enero, compraventa,	1.118
1283, Enero, préstamo,	1.124
1283, Febrero, donación,	788
1283, Abril, préstamo,	867
1283, Abril, 1.ª dec., préstamo,	868
1283, Octubre, pleito,	963
1283, Julio, compraventa,	673
1283, Agosto, compraventa,	674
1283, Agosto, compraventa,	675
1283, Septiembre, compraventa,	676
1283, Diciembre, compraventa,	677
1284, Abril, compraventa,	678
1284, Abril, préstamo,	864 (B)

Año.	N.º
1284, Mayo, compraventa,	679
1284, Septiembre, compraventa,	680
1284, Septiembre, compraventa,	681
1284, Noviembre, cambio,	827
1284, Diciembre, cambio,	828
1284, Diciembre, recibo,	1.084
1285, Febrero, compraventa,	682
1285, Febrero, renuncia,	1.000
1285, Marzo, compraventa,	683
1285, Mayo, arriendo,	1.172
1285, Julio, carta matrimonial,	1.175
1285, Agosto, compraventa,	684
1285, Septiembre, compraventa,	685
1285, Octubre, compraventa,	686
1286, Enero, compraventa,	687
1286, Enero, compraventa,	688
1286, Febrero, recibo,	1.085
1286, Agosto, compraventa,	689
1286, Noviembre, compraventa,	690
1286, Diciembre, compraventa,	691
1287, Enero, compraventa,	692
1287, Mayo, compraventa,	693
1287, Mayo, préstamo,	869
1287, Junio, fianza,	936
1287, Julio, recibo,	1.086
1287, Octubre, compraventa,	694
1287, Noviembre, cambio,	829
1287, Diciembre, compraventa,	695
1288, Febrero, préstamo,	870
1288, Febrero, compraventa,	696
1288, Febrero, compraventa,	697
1288, Marzo, compraventa,	698
1288, Junio, compraventa,	685 (B)
1288, Agosto, préstamo,	872
1288, Septiembre, compraventa,	1.119
1288, Septiembre, partición,	1.046
1288, Septiembre, préstamo,	871
1288, Septiembre, compraventa,	699
1289, Abril, posesión,	1.065
1289, Mayo, 1.ª dec., pleito,	964
1289, Junio, compraventa,	700
1289, Diciembre, préstamo,	873
1290, Febrero, préstamo,	874
1290, Marzo, compraventa,	701
1290, Abril, compraventa,	702
1290, Mayo, préstamo,	874 bis
1290, Mayo, préstamo,	875
1290, Mayo-Junio, convenio,	991
1290, Julio, recibo,	1.087
1290, Julio, compraventa,	703
1290, Julio, préstamo,	875 bis
1290, Julio, fin, compraventa,	704
1290, Agosto, préstamo,	876
1290, Septiembre, préstamo,	877
1290, Septiembre, compraventa,	705
1290, Septiembre, compraventa,	706
1290, Noviembre, préstamo,	878
1290, Noviembre, préstamo,	879
1290, Noviembre, recibo,	1.088
1290, Noviembre, compraventa,	707
1290, Diciembre, compraventa,	708
1290, Diciembre, préstamo,	880
¿1290?, ¿1300?, Septiembre, préstamo,	893
1291, Febrero, recibo,	1.089
1291, Abril, posesión,	1.066
1291, Mayo, partición,	1.047
1291, Julio, préstamo,	881
1291, Julio, préstamo,	882
1291, Julio, préstamo,	883
1291, Agosto, préstamo,	884
1291, Septiembre, préstamo,	885
1291, Octubre, préstamo,	886
1291, Octubre, préstamo,	887
1291, Noviembre, compraventa,	709
1291, Noviembre, recibo,	1.090
1291, Noviembre, fin, préstamo,	888
1291, Diciembre, préstamo,	889
1291, Diciembre, recibo,	1.091
1291, Diciembre, recibo,	1.092
1292, Mayo, compraventa,	710
1292, Mayo, esclavo,	795
1292, Septiembre, compraventa,	711

Año.	N.º
1292, Diciembre, préstamo,	890
1293, Febrero, censo,	831
1293, Abril, compraventa,	712
1293, Julio, préstamo,	891
1293, Agosto, compraventa,	713
1293, Septiembre, arriendo,	920
1293, Octubre, préstamo,	892
1293, Octubre, arriendo,	921
1293, Noviembre, 2.ª dec., compraventa,	714
1294, Marzo, compraventa,	715
1294, Junio, pleito,	965
1294, Octubre, compraventa,	716
1294, Noviembre, compraventa,	717
1294, Noviembre, compraventa,	1.137
1295, Enero, compraventa,	1.120
1295, Febrero, 2.ª dec., compraventa,	718
1295, Mayo, censo,	832
1295, Junio, compraventa,	719
1295, Agosto, donación,	784
1295, Octubre, convenio,	992
1295, compraventa,	720
1296, Agosto, compraventa,	721
1296, Septiembre, fianza,	937
1296, Septiembre, compraventa,	722
1296, Noviembre, cambio,	880
1297, Febrero, compraventa,	723
1297, Junio, fianza,	938
1298, Agosto, préstamo,	895
1299, Enero, compraventa,	724
Siglo XIII fin, Enero, préstamo,	896
Siglo XIII fin, Febrero, arriendo,	922
1300, Abril, compraventa,	725
1303, Agosto, compraventa,	726
1315, Abril, fianza,	939
1382, Julio, donación,	1.138
1382, Julio, renuncia,	1.139
1391, Abril, compraventa,	1.140

10. NUESTRA EDICIÓN

Considerando el elevado número de documentos a reproducir, y a fin de no dar una extensión desmesurada a este trabajo, adopté el procedimiento de reproducir literalmente el texto árabe, en la parte que no es formularia, y suplir esta parte formularia por un signo que la representase. Esto llevó de la mano a la agrupación de los documentos por asuntos, para que el lector pudiera suplir cómoda y fácilmente la fórmula respectiva.

Hasta veinticuatro grupos diversos han resultado de tal clasificación. Los documentos de cada grupo van ordenados cronológicamente. A la cabeza de cada grupo (escrituras de compraventa, cartas de donación, de emancipación de esclavos, etc.) [1] se reproducen las fórmulas más corrientes en aquella clase de documentos, sustituyendo cada fórmula, en el texto del documento, con un número en-

(1) Véase el Índice al fin del tomo III de *Documentos*.

cerrado entre paréntesis cuadrados [1] [2] [3]. El texto, pues, impreso de cada documento reproduce su contenido esencial, más la relación de los testigos, que se ha copiado siempre que ha sido posible.

He hecho la traducción castellana, libre, no literal, del texto reproducido, pero en forma que el lector no arabista pueda disponer de todos los datos esenciales y aun accidentales que el documento contiene. Las listas de testigos que firman, no se han traducido, cuando las firmas estaban en árabe.

Las palabras romances, que no son nombres propios, empleadas en el texto, las he subrayado, salvo aquellas tan corrientes y tan imposibles de suponer en la lengua árabe, como «canónigo», «arcediano», etc., que no ocurrirá pensar en que el árabe las ha podido traducir. En cambio, aquellas que tienen en árabe su voz propia, porque el documento pone las romances correspondientes, son las que van en letra cursiva, v. gr., casa de la *rodela*, con el *sótano* y la *caballeriza* (núm. 63), *sendero* (núm. 222), *sobrinas* (núm. 310), etc., etc.

He prescindido siempre de las fórmulas de invocación. Todos los documentos principian por el بسم الله الرحمن الرحيم, «En el nombre de Dios clemente y misericordioso», a usanza musulmana; muchos llevan sólo esta fórmula; otros añaden el له الحمد وحده, «A Él sólo la gloria»; o الحمد لله كثيرا, «Gloria a Dios mucha»; o وله الحمد دايما, «A Él gloria eternamente»; o وبه استعين, «En Él pongo mi confianza»; o وتوكلت على الله وحده, «En Dios sólo confío», o fórmulas parecidas.

Hay otras fórmulas que he reproducido en el texto árabe, pero que de ordinario no he traducido. Una de ellas es la que sigue ordinariamente a la cita de la ciudad de Toledo: حرسها الله, «Guárdela Dios», «Que Dios curie» (según traduce una nota al documento núm. 516); otras veces esta fórmula es كلاها الله, «Vele Dios por ella» (v. gr., núm. 1.126); o ثمنها الله, «Enriquézcala Dios».

Es también corriente, después de nombrar personas de viso, añadir alguna fórmula de respeto: v. gr., ادام الله بركته, «Perpetúe Dios su bendición»; ادام الله نصره, «Perpetúe Dios su victoria»; اكرمه الله, «Hónrelo Dios»; اعزه الله, «Ensálcelo Dios». Si se nombra a un difunto suele añadirse el رحمه الله, «Dios lo haya perdonado»; y si se nombran vivos y difuntos no es infrecuente ver la fórmula رحم الله ميتهم واكرمهم, «Perdone Dios a sus muertos y hónrelos» a los vivos, o, mejor, واكرم حييهم, «y honre a los vivos». Cuando se cita a la Catedral, se añade: دركنا الله شفاعتها, «Concédanos Dios su intercesión por ella». Todas estas fórmulas, como los adjetivos de encomio que acompañan a ciertos nombres de personas ilustres: reyes, arzobispos, alcaldes, señores de gran viso, etc., las he dejado de traducir.

He transcrito, cuantas veces ha sido posible, las notas puestas al dorso de los documentos, porque son del más alto interés, sobre todo en la identificación de lugares. Me he limitado a transcribir las indicaciones antiguas, de letra coetánea de los documentos o poco posterior, prescindiendo de las notas modernas, del siglo XVIII generalmente, puestas al catalogar los pergaminos.

11. NOTAS PALEOGRAFICAS

Casi todos los documentos están escritos en pergamino, cuyo tamaño se anota en cada caso. Todos van escritos por una sola cara; pero alguna vez en el dorso de una escritura de venta se escribe la venta posterior (núm. 20). Hay, no obstante, algunos en papel, v. gr., el número 80, fechado en la última decena de Septiembre del año 1166; el número 87, fechado en Septiembre de 1168; el número 1.096, que es copia hecha en Noviembre de 1186 de otro documento anterior; y el número 467, de Julio de 1222, que conserva una hoja en blanco.

Para la historia del papel en España son interesantes estos datos, pues serán quizá los ejemplares fechados más antiguos que se conservan en nuestros archivos. El *Breviarium gothicum sive mozarabicum*, de Silos, señalado por Ferotin *(Histoire de l'abbaye de Silos)* como el primer códice nuestro en papel, es del siglo XI; para encontrar otros documentos españoles en papel hay que pasar al siglo XIII [1].

No tienen los documentos que estudiamos ningún aspecto ornamental: ni miniaturas, ni letras capitales, ni dibujos o iluminaciones de ninguna clase; sólo una excepción puede señalarse con el documento número 1.175, carta matrimonial en latín y en árabe, cuya parte latina está ornamentada con letras capitales iluminadas. La letra es la cursiva corriente y usual, cuyos caracteres, bastante gruesos en los documentos antiguos, van afinándose a medida que avanza el tiempo. Reproducimos documentos de distintas manos y de diversas fechas, procurando escoger entre los bien conservados y de tamaño no desproporcionado.

Únicamente toman cierto aspecto ornamental algunas firmas árabes. Alguna representa una curiosa tradición familiar: así, la de Salomón ben Aif ben Guaid, es continuada por su hijo Esteban y por su nieto Salomón. Y a imitación de los de ésta, que intervienen en la redacción de muchos documentos, vemos otras varias.

Pocos sellos se conservan en estos documentos. El número 271 lleva pendiente el sello del abad de Husillos en 1197; el número 1.023 tiene el sello de D. García, tercer obispo de Cuenca, en su testamento de Febrero de 1211; el número 628 conserva el sello de Garci Martínez, alcalde de Madrid en 1266, y tiene huellas de haber llevado el de Gil Pérez, otro alcalde de Madrid del mismo año; y al describir una escritura, que se entregaba como título de propiedad con el número 639, se indica

(1) Véase Z. García Villada, *Paleografía española*, Madrid, 1923, pág. 18.

Revisión de escritura: Septiembre de 1128 (núm. 1.093).

que llevaba la firma y el sello pendiente del obispo de Cuenca, D. Gonzalbo Juanes, por Diciembre de 1242.

Las fechas extremas de la colección son 1083 (núm. 1) y 1315 (núm. 939) [1]; y salvo el documento número 1, fechado a la musulmana, todos los demás llevan la fecha de la era de Asofar (الصفر), del latón, que es la era española. El documento número 206 da, por excepción, la equivalencia: «Fecha en el día 2 de Diciembre del año 1189 de la era de nuestro Señor Jesús el Mesías, correspondiente a 1227 de la era del latón o española»; los demás documentos sólo indican la era de Asofar. Los meses son los cristianos: Enero (ينير), Febrero (فبريو), Marzo (مارس — مرس), Abril (ابريل), Mayo (مايو), Junio (يونيو), Julio (يوليو), Agosto (اغشت), Septiembre (شتنبر), Octubre (اكتبر), Noviembre (نونبر) y Diciembre (دجنبر).

Más que la fecha del día del mes, que se ve algunas veces, suelen emplear la decena: «Fecha en la primera decena, o en la decena de en medio, o en la decena última del mes tal», y en pocas ocasiones dicen la decena y el día, v. gr., primera decena de Julio, día 9 (núm. 1.022).

Alguna vez se fecha en árabe por el orden cristiano (núm. 795); alguna en la fiesta de San Nicolás, 6 de Diciembre (núm. 708), y otra se da como fecha un acontecimiento doméstico: «Fecha en Moratalfaz, día de lunes, otro día de San Cebrián, cuando cantó Pedro Illán misa nueva» (núm. 559).

Fiestas. — Muchas veces se indica como fecha, especialmente para plazo de arriendos, pagos, etc., el día de una festividad religiosa; por ejemplo:

فصح عيد المصباح — Fiesta de las Candelas, 1250 (núms. 853 y 915).

احتراب اللحم — Carnestolendas, Carnaval, 1205 (núms. 841 y 909).

العيد الكبير — Semana Santa: se pone como plazo en Febrero y consta haberse pagado este plazo en la primera decena de Abril; otro plazo es San Juan, y otro San Miguel, 1195 (núm. 259).

عيد الخمسين — Pentecostés (a los cincuenta días), 1205 (núms. 838 y 909).

فصح شنت بسنت — San Vicente, 9 de Junio (27 de ¿Septiembre?), 1214 (núm. 952).

فصح شنت يوانش اعنى العنصرة — San Juan (24 de Junio), 1174 (núms. 110, 907, 958 y 960).

فصح شنتة مرية الكايف فى منتصف شهر اغشت — Santa María, a mediados de Agosto, 1207 (núms. 921 y 982).

فصح شنت سبريان — San Cebrián o Cipriano (26 de Septiembre), 1207 (núms. 843, 915 bis y 982).

فصح شنت ميقايل — San Miguel (29 de Septiembre), 1205 (núms. 848, 909 y 915).

فصح شنت مرتين — San Martín (11 de Noviembre), 1205 (núms. 909, 921, 961 y 989).

عيد الميلاد — Fiesta de Natividad, 1290 (núms. 831, 832 y 893).

---

(1) No cuento dos o tres documentos hebreos de fines del siglo XIV.

Había tres fiestas al año en que era costumbre hacer regalos a los señores: un liberto se obligaba a dar regalo a su dueña en cada una de sus tres fiestas, في كل عيد من ثلاثة اعيادها (núm. 793).

Casi nunca indican el lugar donde se otorga el documento, que siempre es la ciudad de Toledo. Algunos documentos judíos están fechados en Uclés, 1248; Talavera, 1248, y Sevilla, 1254 (núms. 1.142 y 1.143).

Las firmas de los documentos son unas autógrafas, otras puestas a ruego: estas últimas, cuando son árabes, llevan siempre la indicación: كتب عنه بامره وبحضرته, «Se firmó por él en virtud de su mandado y en su presencia.» Se firma indistintamente en árabe y en romance, sin que falten algunas en rabínico. Los documentos del siglo XII tienen mayor número de testigos, y éstos más variados que los del siglo XIII, y a medida que avanza este siglo, los testigos son menos y firman casi siempre los mismos (véanse los doenmentos núms. 630 a 726).

Las firmas árabes suelen ser más comprensivas que las romances, que muchas veces sólo dan el nombre de pila, mientras que aquéllas dan noticia de tres o cuatro generaciones. Véanse, por ejemplo, las del documento número 141: mientras que las firmas latinas sólo dan la inicial del nombre propio: D. (Dominicus), W. (Guillelmus), F. (Fernandus), o lo más el nombre completo: «Petrus», Gondisalbus, etc., las árabes tienen tres generaciones: «Pedro ben Abderráhmen ben Yahya», o «Salomón ben Alí ben Guaid». Son muy frecuentes las firmas árabes de cuatro filiaciones o más (v. gr., documento núm. 146 y otros muchos).

Suele indicarse el cargo a continuación de la firma (diácono, presbítero, zapatero, etc.); alguna vez se añade una fórmula poco frecuente: عبد عبيد المسيح, «Siervo de los siervos de Cristo», que pone después de su nombre Juan Castellano, por los años de 1206, 1207 y 1208 (documentos núms. 981, 353 y 907).

Algunos documentos tienen sólo firmas árabes; otros sólo firmas romances (núms. 47, 448, 729, 741, 960 y 1.934), aunque lo corriente es que no falte alguna firma árabe en cada documento. Otros quedaron sin firmar (v. gr., núms. 749 y 833), sin duda por no haber llegado al otorgamiento de la escritura. Y tampoco faltan algunos cuya firma por los testigos se retrasó, bien sea cosa de un mes (núm. 183), bien sea más de medio año: redactado el número 414 en Mayo de 1252, no se firmó hasta Enero de 1253.

Muchos documentos son copia («fija de carta» del romance) de otros más antiguos: siempre se indica esta condición de copia, y se nombran las personas que han cotejado la copia con su original, aunque en muchos casos no se declara si los que han cotejado (قابل) obran en virtud de autoridad judicial o notarial. Alguna vez los que cotejan la copia son escribas de otros documentos: como Yahya ben Gualid ben Cásim (núm. 72), o Salomón ben Domingo ben Almursí ben Gálib ben Abdelmélic (núm. 199).

Otros documentos son autorizados por un alcalde. En esta clase de documen-

tos lleva cada firma superpuesta la frase شهد عندي, «Dió testimonio ante mí», de puño y letra del alcalde, que a continuación de las firmas declara: «Se han escrito los testimonios de este documento en mi presencia, y conozco a los testigos y yo Jair ben Salomón ben Alí ben Guaid» (núms. 333, 349 y 1.130). De esta clase son los documentos números 25 y 33, autorizados por Abderráhmen ben Yahya ben Harits; números 68 y 69, por Julián ben Abilhasán ben Albazo; número 78, por Juanes ben..... ben Ataf ben Lampader; el número 216, por Salomón ben Alí ben Guaid; el número 1.121, por Feliz ben Abdelaziz ben Lampader; número 1.197, por Julián ben Esteban Julianis.

Cuando se hace la copia de un documento autorizado (v. gr., el núm. 9), después del nombre de cada testigo, se dice: مقلب عليه شهد عندي, «Escrito encima de la firma, atestiguó ante mí.» Alguna vez el documento sospechoso de autenticidad, al copiarlo, no es ratificado (núm. 1.150).

También se citan a veces documentos que no son copiados, v. gr., la carta de donación de Arcicolla y de Camarena Alta por el emperador Alfonso VII (número 292), el Repartimiento de Sevilla por Alfonso X (núm. 990), algunas escrituras romances (núms. 605 y 594).

Cuando es preciso, se subsanan las erratas deslizadas en el texto del documento; yo las he tenido en cuenta, pero no he reproducido su lista en la copia de los documentos, por parecerme innecesario.

12. CIFRAS NUMÉRICAS

En muchos documentos, después de indicar una cantidad numérica (precio de una venta, de un objeto), se añade la misma cantidad, consignada en cifra. He podido, por tanto, reconstruir el sistema de numeración sin más que calcar cada cifra y hacer después la selección de los diversos tipos con que aparecen.

El sistema de numeración que se ve desde los principios del siglo XIII y rara vez en el último tercio del siglo XII, es el que reproduce el siguiente cuadro:

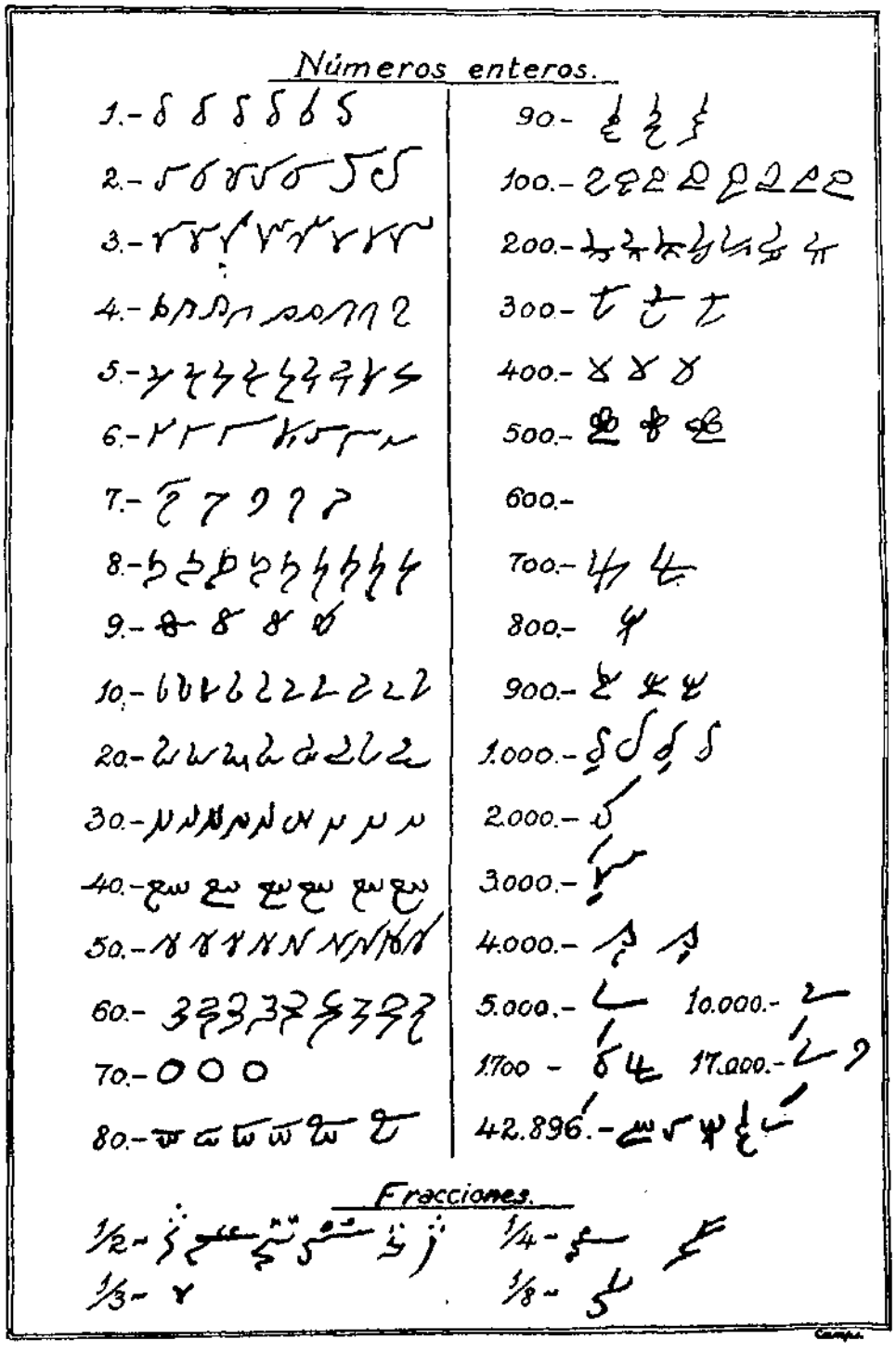

Sistema de numeración.

Del interés que el estudio de la historia de numeración ha despertado entre los sabios, dan clara idea las obras de Smith y Karpinski *(The Hindu-arabic numerals,* Boston, 1911), y otras anteriores de Sedillot, Rodet, Martín, Humboldt, Woepcke, Vincent, Tannery y Pihan.

Es de la mayor importancia, por los cuadros y dibujos de números que trae, desde el siglo X al XVI, el trabajo de G. F. Hill, *On the Early Use of Arabic Numerals in Europe.* (Art. en *Archaeologia or Miscelaneous tracts relating to Antiquity,* published by The Society of Antiquaries of London, vol. LXII, pág. 137, Oxford, 1910.)

III

EL LUGAR

13. Los lugares a que estos documentos se contraen son Toledo y otros muchos pueblos del alfoz (من احواز), de la provincia o jurisdicción (من عمل او من نكر) de Toledo y de Talavera. De gran interés son los datos topográficos que la colección arroja. Procuraré agruparlos [1].

14. TOPOGRAFÍA DE TOLEDO

La cita de casas, calles, plazas, etc., suele hacerse con referencia al barrio (حومة), o colación, o parroquia (جماعة) en que están enclavadas, y era base para la agrupación la iglesia, llamada muchas veces aljama (الجامع). Otras veces se refieren a arrabales (de Santiago, de San Isidro, de los Judíos, de los Francos, etc.), que quería decir simplemente barrio aparte, no siempre extramuros.

15. *Barrio de la Catedral.* — Principiaremos por la Catedral (القاعدة العكمى, la Sede) de Santa María la Mayor, «madre de las luces» (ام النور), ya que esto nos fa-

(1) R. Amador de los Ríos publicó un artículo titulado «Toledo en los siglos XII y XIII, según los documentos muzarábigos» (*Revista de Archivos*, 1904, X, pág. 45), utilizando los datos que le proporcionaron las papeletas que Pons había hecho en el Archivo Histórico, y con un poco de barullo y confusión.

cilita la localización, puesto que el lugar que ocupaba en el siglo XII era ya el mismo de hoy, aunque va ampliándose con la adquisición de casas para el edificio actual, inaugurado, como se sabe, el año 1226 [1]. El arcipreste D. Nicolás adquiere en Mayo de 1167 la mitad de una mezquita que había en la colación de Santa María, comprándola de Dominga, hija de Salvador, que con su hermana Sol la poseía (número 82), y la otra mitad por compra a ésta, en Febrero de 1170 (núm. 92). Estas casas formaron el adarve llamado en 1199 adarve del arcipreste D. Nicolás, que contaba en sus aledaños el establo que fué mezquita, propiedad entonces del arcipreste D. Pedro de Talavera (núm. 295). Los albaceas del arcipreste D. Nicolás, uno de los cuales era el famoso arcediano Domingo González (Dominicus Gundisalbi), vendían una casa y un *establo* frente a ella (que antes había sido mezquita) al arcipreste don Pedro ben Micael en Junio de 1178 (núm. 141). En Agosto de 1186 el arcediano don Domingo el Polichení compraba a doña Placencia, esposa que fué de Pelayo Garganta, un mesón derruído, sito cerca de la Catedral, con la algorfa que había encima de él y del arco, contiguo al mesón y a la torre mayor, en el lado que se junta con la iglesia (núm. 183).

Otra casa cerca de la Catedral, cuya puerta estaba frente a la puerta de la Catedral, separada de ella por la vía pública, es la donada, en 1230, por D. Juan de Brihuega, prior de la Catedral, a dos sobrinos; entre las casas colindantes estaba una del obispo de Cuenca [D. Gonzalo Juanes], donde vivía el vicario D. Nicolás [2]; otra del arcediano D. Beltrán; otra del racionero D. Bernaldo Astur, y otra del propio prior donante. Esta misma casa, sita «en el barrio de la Catedral, en el arrabal de los Barberos», es vendida en 1232 por los sobrinos donatarios al arcipreste don Martín Chofré (núm. 1.106); la calle, a la cual daba la puerta, iba por detrás de la Catedral. También allí estaitan las tiendas de los barberos, tiendas que eran del rey (núm. 768).

16. Dentro del barrio de la Catedral estaba la Alcudia, en dirección hacia la iglesia de San Justo (núm. 156); se llamó primero *Alcudia alhatab*, «Cerro de la leña»

---

(1) Véase E. Estella, *El fundador de la Catedral de Toledo*. Estudio histórico del Pontificado de D. Rodrigo Jiménez de Rada, Toledo, 1926, pág. 141, y antes en su Discurso en el *Boletín de la Academia de Bellas Artes de Toledo*, Julio-Diciembre, 1923.

(2) Testimonio que da Ferrand Juanes de que él dió al Cabildo una tierra en Zalencas (2.ª Agosto 1221):

Item 4 mor. que «havie de tomar cadauno del loguer de las tiendas de los farineros en el Alcudia, las sabudas a D. Domingo *(sic)*, obispo de Cuenca, por qual el obispo derribó las quatro tiendas que eran en Aç, que eran de doña Domenga, tía de D. Ferrand, avan dicho, cerca Santa María et metiólas el obispo en el hospital que comenzó de fazer cabo Sancta María». (A. H. N., Cart. 1, fol. 77 v.) — Advierto que me refiero siempre que digo Cart. a los Cartularios primero y segundo de la Catedral de Toledo, hoy en el Archivo Histórico Nacional, Códices números 987 y 996.

(año 1163), y después simplemente Alcudia (núm. 1.095): se vende un mesón en la calle que bajaba de la Alcudia al baño de Caballel; otra casa, en el barrio de la Alcudia (núm. 484), lindaba con la calle que dividía entre la Catedral y la casa; otra casa de la Alcudia (núm. 611).

Se citan varios mesones en la Alcudia (núm. 899): uno que Juan Pedro el Rizdaquí, su madre Mayorí y su mujer Leocadia venden a Cristóbal ben Saíd el Ribatarí. Este Cristóbal lo vende a Domingo Juanes y María Domínguez, la cual, casada de segundas con Juan ¿Faloso?, lo vende al canónigo D. Jordán en Marzo de 1174 (núm. 111). También había tiendas en la Alcudia, entre ellas unas que fueron del obispo de Cuenca, D. García (núm. 488).

17. En la Alcudia estaba el adarve de Abenmohariz o Mihraz (دريب بنى محرز) (núm. 738), que luego se llamó adarve de Almoguac y de Abentáhir, y que en 1200 se llamaba adarve del amín Abuljáir (núm. 302), y en época algo posterior, en el dorso del documento número 302, se nomlra «Alcudia de los canónigos». Algunas casas de este adarve lindaban con la *alberguería* de la Catedral y con la calle que baja cerca del baño de Caballel (núm. 1.105). No sé si será este mismo adarve el que a mediados del siglo XIII se le llama adarve hundido (núm. 581), aunque me inclino por la afirmativa, comparando las lindes de las casas vendidas en los documentos números 302 y 581.

Cerca de la Alcudia, y en el mismo barrio de la Catedral, estaba el adarve de Ferrand García (núm. 617).

18. En la Alcudia, y cerca del baño de Caballel, estaba ya por el año 1166 el fondaque donde degollaban los *carniceros* (núm. 79), que en 1181 se le llama rincón donde desuellan los carniceros sus reses, y se le sitúa en la Alcudia (barrio de San Justo) (núm. 156). La Catedral tenía una casa cerca de la que servía de matadero (núm. 801) [1], y en 1205 se vende la propia casa, donde degüellan los carneros, en el barrio de la Catedral y cerca de ella (núm. 341). En 1240 era ya corral donde degüellan las vacas, según el documento número 1.109; este corral, donde degüellan las vacas y los carneros, en la Alcudia, cerca de la Catedral, se vendía en 1253 (núm. 586) y en 1260 (núm. 610); entre sus lindes se cita en este último documento «la calle que va desde el límite de las tiendas de los Carniceros y de los Tintoreros hasta la iglesia de San Justo».

19. Desde 1163 había en este barrio de la Catedral, y por la Alcudia, una *alberguería* (البرعرية — البرغلية) de la Catedral (núm. 1.095); en 1190 (núm. 979): duran-

---

(1) Año 1192, Diciembre, 10: «Cambio entre el Cabildo y los Adelantados de Barrio de Francos. El Cabildo da las casas que tenía junto a las en que degüellan el ganado, y los «confrades» dieron la «casuga» que había en Santa María Magdalena, y lo que tenían en San Ginés (olleros).» (A. H. N., Cart. 1, fol. 77 r.)

te el siglo XIII continuó allí la *alberguería* (núm. 1.105), citándose en 1283 una tienda cerca de la Catedral, junto a la alberguería (núm. 963).

20. En este barrio, y subiendo en dirección a San Justo (núms. 256 y 684), estaba el llamado *baño de Caballel* (حمام قبلال) o de «*Caballiello*» (según el dorso del número 256), citado en los números 346, 498 y 1.105. Ya existía el baño en 1163, pues una casa vendida lindaba con la calle que desde el Cerro de la leña, Alcudia, bajaba al baño (núm. 1.095). En 1166 se vendía la habitación del Norte de una casa cerca de los baños de Caballel, uno de cuyos lindes era el fondac donde matan los carniceros (núm. 79).

Cerca del baño había una casa que por los años de 1194 «ae le habían caído algunas paredes y tapado algunas salidas, y temían que se hundiera del todo»; era propia de menores, y con autorización del alcalde, D. Salomón ben Alí ben Guaid, se vendió al presbítero D. Martín, del clero de San Justo; lindaba con casa de los herederos del Gasco, con otra de Salvador Guter, y daba su puerta a un callejón sin salida (núm. 256).

En este mismo barrio del baño de Caballel adquieren los canónigos un pozo de agua que tenía la casa de D. Juan de Espania, agua que llevaron luego al baño del Arzobispo, o de Yaix, sito por el barrio del Pozo Amargo (núm. 455) [1].

Otra casa, que debía estar muy cerca del baño de Caballel, era la de Pedro Martínez el Gallego, colindante con casas de Micael Juanes ben Abiljair, de Julián el Droguero ben Catruf, de doña Gastona y otra de Cebrián el Hortelano, que había comprado el canónigo D. Fernando García, comprador de la que se describe en 1229 (núm. 498).

Cerca del baño había un horno (núm. 346), que debe ser el horno de Mair Yahya ben Gálib, en 1150 (núm. 81), cuyo solar contiguo, ruinoso, compró este Yahya, y que después se le llamó «Furous Petri Abbatis» y »Forno de María Yahya» (número 41), y supongo es el mismo que, juntamente con un mesón, se sitúa en la Alcudia (núm. 957) a mediados del siglo XIII.

A otra Alcudia, de las afueras, debe referirse la cita del documento número 514:

---

(1) Año 1243: «Conosçuda cosa sea a todos los que esta carta uieren, como yo, dona Mayor Arias, do et otorgo con uoluntad et otorgamiento de todos los fiios de D. Garci Ferrández, mio marido, que parayso aya, a Deán et a Cabildo de Sancta María de Toledo, por muchas de amores que fizieron a D. García en su vida et esperamos yo et sus fiios auer de ellos, et otrossi por el alma de D. García et por remisión de nuestros peccados, una casa que yo et ellos auemos en Toledo, que es dicha el Mesonciello, cerca de los bannos del Caualiello, con el pozo que es hy..... Las affrontaciones deste Mesonciello son, de la una parte, la fuente del Cabillo sobredicho et las casas de Pedro Domingo el Pedrero, et de la otra parte las casas de Sant Justo et el corral del Rey, et de la otra parte las casas de dona Pola la Vercera et las casas de Sancta Justa et las casas de Sant Justo, et de la otra parte la carrera que pasa ante la puerta del Mesonciello et ua pora Sant Justo.» (A. H. N., Cart. 1, fol. 61 v.).

un molino, enfrente de la huerta de la Alcudia, en el barrio de la Puerta del Hierro.

21. Un adarve había en la Alcudia, muy citado en estos documentos: el *adarve del caid don Sabib*, que alguna vez se llama simplemente «el adarve» (núm. 63), al dorso del documento; otras veces se le nombra «la darve del Alcudia» (1177) (número 130), «adarve de Vicent Sebih» (núm. 314), «adarve del arcediano de Talavera» (núm. 476), y termina llamándosele «adarve de Santa María, el cual fué dicho antiguamente el adarve de D. Sabib» (núm. 351).

Por este adarve tenían alguna casa los herederos de Zafadola (por 1177), el último Abenhud, aliado con Alfonso VII (núm. 130). De algunas casas puede seguirse el hilo de su transmisión: v. gr., la que lindaba con otra de Almoguac el Musulmán (núms. 160, 314, 417 y 751); otra que lindaba con las del vicario D. Gil García y el canónigo D. Guillén de Segovia (núms. 538, 548, 1.063 y 1.111). Dos hijas del caid D. Sabib siguieron teniendo casa en este adarve: doña Loba (núms. 354 y 542) y doña Lía (núm. 269). La de doña Loba fué a parar a manos del arzobispo, y estaba junto a las llamadas «casas del Canto» (núm. 542). También se cita una tintorería (número 476).

22. En este mismo barrio de la Catedral, cerca de la iglesia de San Antolín (núms. 591 y 627), y encima del barrio del Pozo Amargo (núms. 217 y 220) se hallaban las tiendas de los *Tintoreros* (الصباغين) (núms. 411, 451, 486, 558, 627 y 823), que ya a principios del siglo XIII se les llamó «Tintes viejos» (núm. 411) o «Tintores viejos» (núms. 451 y 513). Alguna casa de este barrio, que fué de D. Nicolás y su esposa doña María Mozola, y que lindaba por un lado con el arco de piedra de los herederos de Domingo ben Charrah, se va transmitiendo sucesivamente en 1213, 1214, 1219, 1227 (núms. 401, 411, 513 y 765).

23. Cerca de la Catedral, en este mismo zaco de los Tintoreros (núms. 819 y 821), estaba el llamado barrio de البرنال, cuya lectura no acierto a determinar: en documento de 1190 he leído *¿Porronal?* (núm. 978), mientras que en otro de 1222 he leído *Bornel* (núm. 470); me inclinaba por la lectura el Porronal, porque un documento de 1242, en el dorso, tenía la equivalencia «casas del *Redomero*» (núm. 558), pero otro documento posterior, de 1259, también en el dorso, lo cita llamándolas «casas del *Porniello*» (núm. 821): estaba este lugar cerca de una calle que bajaba a la que va a las tiendas de los Tintoreros, al lado de la casa del arzobispo, por donde se iba a la Catedral, y uno de sus lindes era el adarve cerrado de Guillermo Pitevín; consta todo en las escrituras referentes a una casa que lindaba con casa hundida de la Catedral, detrás de la cual poseía otra la iglesia mayor, en la que vivía el arcipreste de Illescas, D. Pedro, por los años de 1259 (núms. 486, 819 y 821). El arzobispo D. Martín López compraba en 1203 a Gonzalbo y María Juanes dos casas grandes y otra pequeña en el barrio del Pornel, cerca de la iglesia de Santa Trinidad, uno de cuyos lindes era calle del *fondac* (núm. 329).

En los Tintoreros había una llamada «casa del vino» (año 1234, núm. 513) y un mesón para vender la sal (año 1226, núm. 486), citándose también un fondaque hundido (núm. 558).

24. *Pozo Amargo.* — Siguiendo en el mismo barrio de la Catedral, cerca del barrio de San Antolín (núm. 1.113) y de las tiendas de los Tintoreros (627) por un lado, y del baño de Caballel (núms. 698 y 731), y extendiéndose hasta tocar al barrio de San Andrés por otro (núm. 577), estaba el barrio del Pozo Amargo (البير المر).

En el siglo XI, año 1093, se le llamaba plaza del Caxalí (رحبة القشالى) (núm. 3), y a mediados del XII, en 1142, seguía siendo el pozo del Caxalí (núm. 30); pero la misma finca citada en estos documentos se vende en 1175 y se dice ya sita en el barrio del Pozo Amargo (núm. 118), encontrando ya el nombre de Pozo Amargo en 1162 (núms. 67 y 68), nombre que sigue dándosele durante todo el siglo XII y el XIII.

Debajo de las tiendas de los Tintores había un adarve, llamado «*el Adarvejo*» en 1191, ya en el barrio del Pozo Amargo; en una de sus casas habitaban los herederos de una María «*Collo Alba*», y en otra Julián ben Abichádal; uno de los lindes era el vertedero, detrás del cual estaba la casa de Abencosuch (núms. 217, 220 y 228). En este barrio se cita la «casa del maestrescuela» don Juan, que la habitaba por 1257 el maestro Yunien, arcediano de Guadalajara (núms. 574, 604 y 1.112); la casa de doña Luna de Yamero (1.260), junto a la de Micael ben García y a otra de la Catedral (núm. 1.043); la casa que el *vicario* don Fernando, canónigo de la Catedral, compraba en 1267, que ya tenía otra contigua a aquélla (núm. 631), que acaso pudiera identificarse con el actual callejón del Vicario. En 1288 se vendía una casa cerca del mismo Pozo Amargo, lindante con el horno que había bajo el pozo y cerca de él, en la calle que va al río y con el baño de Caballel (núms. 698 y 701). Un horno de pan cocer había junto a una casa de la citada doña Luna de Yamero, según la partición de sus bienes en 1260 (núm. 1.043).

25. En el Pozo Amargo había un *baño de Yaix* (حمام يعيش), que debe ser el citado ya en 1197 (núm. 1.001), y que en 1202 se le llama ya en el dorso del documento 319 «banno del Arzobispo». En el barrio de San Lorenzo, y cerca del baño de Yaix, figura una casa vendida en 1242 (núm. 559). Como barrio aparte, y cerca del Pozo Amargo, se nombra en 1216, y también en el dorso se le llama «baño del Arzobispo»; sin embargo, en 1226, y en la escritura de compra de la misma finca, precisamente del documento 1.001, se dice al dorso «el banno del Fierro» (núm. 485); y en otra escritura dos años posterior, en que intervienen los mismos otorgantes, se cita el barrio del baño de Yaix, sin identificarlo al dorso, que dice: «Casas que son al Cenizal, en el adarve que end passa» (núm. 490). Acaso pudiera explicarse la dualidad de nombres, suponiendo que se llamaba «baño del Arzobispo» por ser de propiedad de éste, y «del Hierro» por el lugar, cerca de la Puerta del Hierro.

26. Otro adarve del barrio de la Catedral era el en que vivía D. Juan de Vi-

CROQUIS DE TOLEDO

SEGÚN LAS ESCRITURAS MOZÁRABES

Se ha querido lograr un croquis de lo que era la distribución en barrios de Toledo en la fecha de las escrituras. Para ello se ha adoptado, como mejor solución, el dibujar en negro, sobre un plano actual de la ciudad, en sepia, todos los datos que con mayor o menor verosimilitud podían localizarse, partiendo de dos bases: la primera, que dada la especialísima topografía de Toledo, el trazado de calles, salvo ensanches accidentales, ha debido ser siempre el mismo, correspondiente a los accidentes naturales; la segunda, la persistencia de las iglesias, en muchos casos comprobada, en el mismo lugar y con la misma advocación. Pero todo ello sin suponer en manera alguna que el área ocupada por ellas actualmente fuese la misma, en cuanto a amplitud y forma, que ocupaban entonces. Las líneas de puntos y rayas con que se han separado los barrios son sólo meras indicaciones para claridad de visión del croquis, sin valor alguno definitivo. Los letreros en versalitas pequeñas a que no acompaña localización tienen el mismo valor de referencias.

cente de Vargas y el arcediano D. Bartolomé (núm. 603): se le suele nombrar por el nombre del primero (núms. 997 y 653), y en el número 659, Adarve de los canónigos (دريب الاقاسة), citando entre sus límites una calle que baja hacia el baño (números 659 y 660). Quizá la casa del arcediano, que se menciona en 1269 (núm. 960), sea la del arcediano D. Bartolomé, sita en este adarve (núms. 653 y 659).

Sólo una vez se nombra el adarve de D. Bernardo, en el barrio de la Catedral (núm. 608).

27. Cerca de la Catedral estaba también el barrio de los *Herbolarios* (عشابين) o *Herberos*, citado pocas veces, y sólo en documentos muy antiguos (1170, 1178 y 1191): había en su alrededor tiendas, una del rey y otra de los canónigos (números 96, 139 y 215). El hecho de no citarse este barrio después de 1200, me hace sospechar si estaría tan cerca de la Catedral que fuera ocupado en el perímetro de la construcción actual [1].

28. *Arrabal de los Francos.* — Desde la Catedral se subía al arrabal de los Francos (ربض الافرنج), que casi siempre se sitúa en el barrio (حومة) de la Catedral (núm. 652): «Barrio de Francos» (núm. 434) o «Cal de Francos» (núm. 625), según las notas al dorso de los documentos, se le cita desde 1134 (núm. 20) y menudean las citas de este arrabal, por ser barrio de comercio y de movimiento. Cerca de la Catedral (núm. 20), debía empezar junto al barrio de los Herbolarios (número 291). Poseían casas en este arrabal el Cabildo de la Catedral (núm. 1.071), Pedro Chasolín (núms. 291 y 323); el alcalde de los Francos, D. James (núm. 628); el alcalde D. Fernando Mateos y los frailes de la Trinidad (núms. 655, 670 y 829), por no citar sino las casas que más suenan.

En este arrabal había muchas tiendas del rey (núm. 291), en las que vendían los alfareros (núm. 473), los drogueros (العكاريين) (núms. 473 y 829) [2], los carniceros (núms. 365 y 610), los bruñidores (الكماديين) (núms. 365, 610 y 904), llamados «maçliçadores» [3] al dorso del documento número 944, los cambiadores (الصرافيين) (nú-

---

(1) Julián, preboste de los canónigos, compra (año 1191, marzo), con dinero del Cabildo, al arcediano D. Domingo Alpolichen, una tienda en un solar contiguo a los herveros, cerca de los Orebzes y cerca de Santa María, por 20 morab. (A. H. N., Cart. 1, fol. 76 v.)

(2) El arzobispo D. Pedro Tenorio cedió el sitio de unas tiendas del Alcaná (que se habían quemado, para edificio del claustro de la Catedral: algunas de esas tiendas se llamaban de los *alatares*, o sea, drogueros. Vid. Cervantes, *Quijote*, edición de Rodríguez Marín, 1927-28, I, págs. 288-289, que cita a E. Narbona, *Historia de D. Pedro Tenorio*, arzobispo de Toledo, Toledo, 1624, fol. 105 r.

(3) «Compró Martín Copero (año 1196, Julio) un mesón de dos puertas, en Barrio de Francos, de dona María, fiia de Pelai Pérez de Frómesta, la muger que fué del alcalde D. Melendo, con IIII poyos que se tienen con la una puerta cabo los mezcladores et con dos poyos que se tienen con el mesón o cosen las pielles et tiénese con mesón del comprador et con mesón de herederos del alcalde D. Melendo et con la carrera et con otra carrera que descendo a la Camia por dccc et dos morabetinos doro.....» (A. H. N., Cart. 1, fol. 76.)

meros 317, 365, 904 y 944) o cambiantes, los estereros (الحصاريين) o esparteros (números 29, 367, 550 y 829), los belluteros o peleteros (بلكيريين) (núm. 1.035), los guarnicioneros (الجاميين) (núms. 1.025 y 1.100), casi todos en su zoco o mercado aparte.

Al lado del zoco de los bruñidores, que estaba encima de los cambiadores, se hallaba la mezquita de los musulmanes por los años de 1190 a 1202 (núms. 904, 944 y 317). Todavía se mencionan en este arrabal el «mesón grande, donde se vende la pez» (núm. 625), los mesones del grano para el zoco de la harina (núm. 77) (estaba allí por el año 1165); se les llama también حوانت الحناكيين, «Tendarum en los Fanaetes» (núm. 758); y sospecho que a este arrabal hay que referir el «corral que fué *fondac* del rey y en el que ahora (año 1170) degüellan los Francos las vacas» (núm. 1.099), sito cerca del zoco de los Pescadores. Tres mesones se venden cerca de este zoco en 1170: uno que daba a la calle en que estaba el corral que fué fondac del rey y luego matadero de los Francos, contiguo al mesón nuevo en una de las tiendas del rey; los otros dos, contiguos y frente al primero, del lado del mesón del Gasco, del de Domingo Montero y del de Pedro ben Charrah (núm. 1.099).

Por este barrio pasaba una *calzada*, a la que salían otras calles menos importantes, por los años de 1266 (núm. 628).

Hasta nuestros días conserva este barrio su característica, y la calle del Comercio está recordando los zocos y tiendas del arrabal de los Francos.

29. *Correeros* (الشكازيين). — No puedo determinar hacia qué lado caía este barrio, dentro de Toledo; el capiscol D. Raimundo compraba en 1169 a Giraldo Corvino una casa, lindante con otras de Pedro Cobisa, de D. Paris y del caíd D. Pelayo Petrez (núm. 1.098): al dorso del documento se identifica el lugar حومة الشكازيين con «in corrigiariis», en los correeros. Por los personajes que intervienen me parece que debía estar este barrio en el arrabal de los Francos, y no sé si por la actual calle de las Cordonerías [1].

30. *Barrio de los Herreros* (حدادين). — No lo encuentro citado más que una vez en 1178: el capellán D. Raimundo, de la Catedral, compró, para aniversario de su hermano Guillermo, un mesón con algorfa nueva encima, lindante con corral hundido de la Catedral, con casa de Rabahí el Musulmán; debajo había un sótano de Rodrigo Moro (núm. 138). Estaba por Santa Justa, cerca de lo que ahora es Hotel de Lino (núm. 116.)

31. *Alhóndiga del Rey*. — En el barrio mismo de la Catedral y cerca de los

---

(1) Para cumplir el testamento de un canónigo, sus albaceas compran (año 1207, Septiembre), una casa y la donan para mantener una lámpara encendida ante la Virgen. Venden la del canónigo por 131 morabetinos y por 50 compran esta casa «in vico francorum, circa correionarios», lindante al E. tienda del rey, en que se vende la harina, al O. casa que Dalmacio dió al Monasterio de Santo Domingo, al S. la vía que va a los correionarios, al N. la tienda en que se vende el lino y casa de Guillelmo, que se dice almojarife.» (A. H. N., Cart. 1, fol. 46.)

Tintoreros (núms. 337 y 396) estaba el barrio de la Alhóndiga del Rey (الفندق السلطاني), ya en 1117 (núm. 10), llamado «Alfondica», «Alfóndega» al dorso del documento. En 1201 se vende en este sitio una *alhochra* que el canónigo D. Juan Martín había heredado de su tío el arcediano D. Domingo el Policheuí (núm. 337); con el mismo *fondac* lindaba la casa que Lope López y su mujer Solí vendían en 1217 al canónigo D. Cristóbal, hijo de D. Torcuato, que ampliaba así su propia casa (núm. 441); al lado de esta casa de D. Lope tenía otra su hermano D. Fernando (las dos eran efecto de la partición de las de sus padres D. Lope Fernández y doña María): esta parte, constituída por una sala y una *algorfa*, donde trabaja el *vidriero*, la compraba también en 1221 el mismo canónigo D. Cristóbal.

32. *Barrio de la iglesia de Omnium Sanctorum.*— Lindando con el barrio de la Alhóndiga del Rey estaba este barrio: con la calle que iba a la Alhóndiga lindaba la casa que Golialmut el Franco vendía en 1187 al presbítero de *Omnium Sanctorum*, D. Nicoiás, representante del canónigo D. Feliz, hijo de Micael; allí tenía otra casa D. Didaco, capellán del arzobispo D. Cerebruno (núm. 1.053). Cerca de la misma iglesia de *Omnium Sanctorum* se vendía por el presbítero D. Guillén, el 1153, a un musulmán, otra casita (núm. 1.094), casa que en 1183 es vendida otra vez a Dominga Micael, viuda de Domingo Junnes (núm. 168).

Una de las calles de este barrio pasaba contigua a la casa del Arzobispo, y había otro adarvillo (الدريب) sin salida: el capiscol de la Catedral, D. Domingo, adquirió en 1223 una casa grande, otra pequeña y un corral contiguo, que eran de D. Rodrigo de Funes y de su esposa doña Loba, hija del adalid Domingo Chico, casas que lindaban por un lado con la propia casa del arzobispo (núm. 471). Otra casa de esta colación lindaba, por 1167, con la casa del Alcarrac (el Alpargatero), y con unas tiendas de los herederos del alguacil D. Illán Petrez (núm. 83).

Después del primer tercio del siglo XIII no se cita este barrio en los documentos.

33. *Barrio de la Trinidad.* — Lindando con el barrio del Porronal o Porniello (núm. 329) y con los Tintoreros (núm. 823) estaba el de la iglesia de la Santa Trinidad. El arzobispo D. Martín López poseía en 1203 una casa que fué de Pedro Raimundo, otra que había sido del deán D. Juan, y adquiría otras dos casas grandes con una pequeña (núm. 329), que lindaban con la calle del *fondac*, a la cual daba la puerta del adarve en que estas tres casas estaban emplazadas.

El Cabildo adquiría, por cambio, en 1260 otra casa, lindante con fincas suyas, en este mismo barrio y cerca de las tiendas de los Tintoreros, junto a las casas de Sancha Guteriz (núm. 823); y el arzobispo D. Gonzalbo Petrez, en 1294, compraba una casa derruida, lindante con la *capilla* de San Juan del Arzobispo, junto a casas de la Catedral y con la calle que iba a la iglesia de la Santa Trinidad. Estaba esta casa pegando con el Alcaná (núm. 716).

34. *Barrio de San Juan.*—No encuentro datos suficientes para identificar esta

iglesia con la actual de San Ildefonso, o sea lo que fué residencia de los Padres Jesuítas. Mejor pudiera ser la actual de San Felipe Neri. Se cita ya el barrio en documentos de 1173; pero los lindes de las pocas casas vendidas de él suelen ser nombres de los propietarios, más que de lugares (núms. 109, 155, 382 y 544).

Cerca de este barrio estaban los Plateros, «Orebzes» u «Orfebres» (الجاعة) (números 504 y 951), citándose la plaza de los Plateros en 1289 (núm. 1,605). Amador de los Ríos la identifica con la plaza de los Postes, y la iglesia hoy de San Felipe Neri. — La calle de la Plata actual está recordando al barrio de los Plateros.

35. *El Alcaná.* Al lado de la Trinidad estaba, pues, el Alcaná (القنا o القناة o سوق القنا) o zoco de Alcaná. A la calle que, por cerca de Santa Trinidad, pasaba por el Alcaná, daba la puerta de la casa *¿mediana?* que fué del canónigo D. Martín Chofré, que poseía su sobrina doña Edeba, en 1269, junto a otra que era de D. Martín Fernández, hijo de D. Fernando Petrez el Portugalés, y lindando con la iglesia de San Juan del Arzobispo, con casa del arcediano y con otra de la Catedral (núm. 960).

En un callejón sin salida, cerca del Alcaná, y lindante con la misma calle, que iba cerca de la iglesia de Santa Trinidad, se sitúa la casa de D. Gonzalbo ¿Rechico?, en que habitaba el racionero Martín Micael (núm. 677), casa que se adjudica a doña Matea, esposa segunda de D. Gonzalbo, en la partición de los bienes de éste en Octubre de 1283 (núm. 963), y es vendida a Rodrigo de Santa Eulalia por los herederos de doña Matea en Diciembre del mismo año (núm. 677) [1].

Estas tiendas del Alcaná se quemaron, y su solar lo cedió el arzobispo D. Pedro Tenorio para edificio del claustro de la Catedral [2].

36. *Barrio de Santa Justa.* — Por el lado de los Drogueros (arrabal de los Francos) empezaba ya el barrio de Santa Justa (núm. 945): por Febrero de 1175 se vendía una habitación (الحجرة) en el barrio de la iglesia de Santa Justa, cerca de las tiendas de los Herreros, sita sobre un mesón propiedad del comprador (Lázaro Sancho el Tabernero); este mesón era arrendado, en 1493, por el Cabildo Catedral y durante su vida a Sancho de Toledo, mercader, y antes lo tenía Diego de Toledo, limonero, y estaba «en linde del Mesón del lino»: clara está su identificación con el actual «Hotel de Lino», hasta hace poco «Posada de Lino» (núm. 116).

Por los alrededores de este mesón estaban las tiendas de los Herreros y el corral del Albeitar, propiedad de la Catedral (núm. 116) [3].

---

(1) Sobre el Alcaná, véase el art. de A. de los Ríos, en *Revista de Archivos*, 1911, XXIX, págs. 48-77.

(2) Sobre el Alcaná que sustituyó a éste, véase Eugenio Narbona, *Historia de D. Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*, 1624, fol. 105 v. — Cfr. Cervantes, *Quijote*, edición de Rodríguez Marín, Madrid 1927, tomo I, págs. 288-9.

(3) Año 1162: El Cabildo da «in prestimonium» a D. Juan un solar «in nostro alfondeca, quod a nobis habetur in barrio Sancte Juste», con la condición de que lo que en él se edifique, a la muerte de don Juan quede propiedad de la iglesia. (A. H. N., Cart. 1, fol. 62 v.)

Este barrio es citado a veces junto con el de San Ginés: casa en el barrio de Santa Justa y San Ginés («entre San Ginés y Santa Justa», al dorso), se vende en el número 348.

37. *Barrio de San Ginés* (شنت ينشه). — Citado desde mediados del siglo XII (año 1158), el barrio entre la iglesia de Santa María y la de San Ginés debía ocupar lo que ahora es calle de San Ginés (núm. 60); la calle que iba de San Ginés a Santa María podría ser la calle de la Granada, y la plaza donde estaba la casa vendida podría ser el espacio donde confluyen la calle y el callejón de San Ginés y la calle de la Sal y de la Lechuga (ahora de Bécquer) (núm. 60).

Una casita, donde luego estuvo el horno que había pegado a la iglesia, era donada por el subdiácono Micael de Alba a su ama de llaves (متصرفته) doña Toda, hija de Lope de *Cotarel*, en 1207 (núm. 1.122), casita que ella vendió en 1208 (núm. 362.)

Lindando con la casa de este Micael de Alba estaban las tiendas de los Alfareros, «Alfahares, o venden los terrazos»; un mesón en los Alfareros, cerca de la iglesia de San Ginés, se vende en el número 347; otro, en el zoco de los Alfareros, lindaba con tienda del rey Alfonso y con mesón del arcipreste D. Domingo (número 902). Los canónigos tenían un mesón para vender loza ya desde 1192 (núm. 801).

La noble familia mozárabe de los Polichení poseía fincas en este barrio, v. gr., un mesón sito cerca de la iglesia misma de San Ginés, que fué de Domingo ben Abdala el Polichení (núm. 298); dos mesones y tres tiendas que eran de doña Lazarena ben Abdala el Polichení y antes habían sido de su hermano el arcediano D. Domingo, vendidos al almojarife, quien los cede al arzobispo D. Martín López (1204) (núm. 335). Al lado de estos mesones había tiendas del rey, así como el Arzobispado (المكرانية) poseía otras tiendas contiguas a ellos y a la casa de D. Pedro Abad, de la iglesia de San Ginés, y a la de Pedro Conejero (1207): en este mesón de los canónigos se vendía loza por 1192, y a su lado había por aquella fecha un corral hundido, propiedad del Cabildo y de la Cofradía de los Francos (núm. 801).

38. *Barrio de San Antolín.* — Desde 1121 se cita ya esta iglesia. En el barrio de la plaza de Abenaziz, del arrabal de la iglesia de San Antonín, se vendía este año una casa exterior, con callejón de entrada a la casa interior por unos muros de Domingo Sidis y su esposa; tenía casa en el mismo sitio Suleimán Arraxah (número 13). Otra casa compraba Lázaro ben Alí a Domingo ben Suleimán en el mismo barrio en 1157 (núm. 52). También tenían casas en este sitio Servando, hijo de Pedro García (núm. 68), y Pedro ben Amir, que las compra el presbítero D. Gesión, de San Antolín: ésta lindaba con la calle mayor del barrio (núm. 69).

A la calle detrás de la cual estaba la iglesia de San Antolín daba la casa que fué primero del presbítero D. Domingo, del clero de esta misma parroquia, y luego del convento de Santo Domingo, colindante con casas de Pedro, hijo de Lázaro ben Alí, de Alí ben María y de Domingo Martín ben Alquitar: con esta casa se vendía (1193) un corral contiguo al corral de la iglesia de San Marcos (núm. 249); esta mis-

ma casa, que el convento de Santo Domingo vendió, apremiado por la necesidad en aquel fatal año estéril, se vuelve a vender en 1211 por Micael Cebrián a Pedro Lázaro, del clero de San Antolín, y se indica lindar al Norte con la iglesia de San Marcos (núm. 388).

Identificado San Antolín con lo que hoy es Santa Isabel de los Reyes, vemos que, en efecto, allí están la calle y el callejón de San Marcos. Estaba cerca de los Tintoreros, según el documento número 591: «Casa en la que moraba Juan Petrez el Gallego, en el barrio de San Antolín, cerca de los Tintoreros, dentro de Toledo, lindante con casa del clero de San Andrés, con casa de la Catedral Santa María, con el mesón llamado de María Mozola y con la calle adonde da la puerta» (año 1251).

Una calle iba desde las tiendas de los Tintoreros a la iglesia de San Antolín, calle con la cual lindaba una casa sita «en la colación de Santa María, cerca de la de San Antolín, la del Pozo Amargo y de las tiendas de los Tintoreros», lindante con casas de Domingo Julián el Sillero, luego de Santa Leocadia, de junto al Alcázar, y de doña Orabona, esposa de Pedro Jiménez; la compra (1266) el presbítero de San Andrés, D. Martín (núm. 627).

También se cita en el mismo barrio el adurve del Morchenf: una casa pequeña, junto a otra grande, que usufructuaban los racioneros de San Antolín, y a la de Lope Juanes, daba a este adarve y la compraban en 1283 Pedro Juanes y su mujer doña Munia (núm. 675).

39. *Barrio de San Lorenzo.* — En este barrio se cambiaban, en 1156, dos casas: una de Diego Estéfanez y María Sancho, junto a las de Micael ¿Abrasto?, Lázaro ben Jálaf y Suleimán el Fermant, por otra de Omar ben Selma, casado con Dominga, contigua a las casas del obispo de Avila y del caíd D. Pedro Petrez (núm. 796). Estaba cerca del baño de Yaix, según la compra que Martín Domínguez hacía en 1242 de una casa de María Arnaldo de Esquivias, contigua a otras de Eulalia la Gargantera, de las monjas de Santa María en Alhicem, de Teresa, hija de Pedro Juanes el Escribano y de Udeba y su esposo Pascual (núm. 559); esta misma casa se vuelve a vender en 1255 a doña Solí Petrez, hermana del notario García Petrez, y se añade en su delimitación que la calle adonde da la puerta va por detrás del baño de Yaix (núm. 594).

Entre los bienes que a su muerte dejó Teresa, mujer del escribano Pedro Juanes el Guadiexí (1276), se citan una tienda y dos casitas juntas en el barrio de San Lorenzo (núm. 962).

40. *Barrio de San Marcos* (شنت مركش). — También cerca de los Tintoreros, por una parte, y por otra de San Antolín, estaba el barrio de San Marcos, que no era el actual San Marcos, sino que debía estar por las calles que aún se llaman de San Marcos, por encima de Santa Isabel de los Reyes. Una casa, con casita y sótano, junto a la casa y adarve estrecho (que era calle) de D. Pedro Bayán el Ciego, compra el canónigo D. Seguín, en 1193, a Leocadia Domínguez, esposa de Pedro

Lorenzo, y lindaba, además, con casa del sacristán Alrojís y de la familia de los Bayán (núm. 236): el canónigo dejó estas fincas para su aniversario y la Catedral las vendía, en 1202, a Dominga, hija de Aburebia Suleimán ben Otmán, y al describirla se dice que la casa del sacristán era entonces de Feliz el Albañil (núm. 309).

Con la iglesia misma de San Marcos lindaba la casa sita «en el barrio de San Marcos y de San Antolín», que Colomba Martín había adquirido en su dote y vendía a Pedro Lázaro, presbítero de San Antolín, en 1205 (núm. 342); a su lado estaba la casa de Gualid ben Garún (núm. 342); otra contigua a ésta de Gualid y que lindaba al Norte con la iglesia de San Marcos, aunque sita en el barrio de San Antolín, compraba el mismo Pedro Lázaro, en 1211, a Micael Cebrián (núm. 388).

La casa de doña Dominga, hija de Suleimán, pasó a manos de Guler García, y en 1266 el canónigo Sancho Martínez compraba a Esteban Juanes otra casa colindante con aquélla, y con casa del maestro Lope, después de la Catedral, con dos calles, una sin salida; enfrente de la casa había una botica, linde con casa de Orabona, viuda de Gonzalbo Juanes, antes de Pedro Jiménez, y con otra de doña Luna, esposa de Martín el Sirafí (núm. 1.114).

41. *Barrio de San Andrés* (شنت اندراش). — Estaba, como ahora, la iglesia de San Andrés cerca del Pozo Amargo. Por 1183 vemos ya citado el barrio en la venta de la casa que poseía María, hija de Martín Elaití, casa que antes era de Abdala ben Omar y contigua a la de Abdala ben Hasán, lindante al Oeste con una calle y al Norte con callejón sin salida (núm. 167). También en este barrio se menciona la casa de D. Ramilo el Zapatero, cuya cuarta parte sus hijos vendían a la Catedral por 1250, al lado de las casas del caíd D. Pedro Jiménez y del escribano D. Feliz; fué la casa del canónigo D. Juan Cebriánez y de su hermana doña Orabona, los nietos de la cual son los vendedores (núm. 577).

Cerca de la misma iglesia estaba la casa que el canónigo Bernaldo Astur compraba, en 1237, a los hermanos Abril y Alfonso Díaz: daba a dos calles, una por detrás de la cual estaba la iglesia y otra cerca de la casa que fué de Lope Fernández; también tenían casa en este sitio doña Estefanía Robert y D. Diego Gonzálbez, hijo del alguacil D. Gonzalbo Juanes (núm. 602.). En la misma colación vivía, antes de 1280, Fernando Petrez, hijo de Pedro Juanes el ¿Bolsero?, que manda en su testamento a su hermano Juan la casa en que habitaba en San Andrés (núm. 1.033). Otra casa en esta parroquia correspondió (1288) a Colomba Vicente en la partición de los bienes de su madre doña Sol (núm. 1.046).

42. *Barrio de San Cebrián* (شنت سبريان). — Sólo hallo citada una casa en este barrio, que debe ser por donde está ahora San Cipriano, más allá de San Torcuato, en dirección a la calle de las Descalzas y del Calvario. En 1187, los testamentarios de Abdala ben Baxar vendían a Micael el Subdiácono y a su hermano Pedro, hijos de Pedro Alhasán, una en el barrio de San Cebrián, que lindaba con casas de Do-

mingo *Alcochit* el Pescador, de Martín Haruba y de Dominga, esposa de Juanes el Ancurí; por el Norte de la casa pasaba la calle (núm. 192).

43. *Barrio de San Sebastián* (شنت شبشتيان). — Hallo pocas menciones de este barrio: en 1168 los albaceas de Samsí, hija de Cháfar, compran para la hermana de ésta, María, menor de edad, la mitad de una casa en el barrio de la iglesia de San Sebastián, que lindaba con casa de los herederos del alguacil Sid, y con otra en que éstos tenían una sala, con la calle cerca de la Puerta de los Curtidores (al Oeste), donde daba la puerta con un corral, y con la otra mitad de la que era partición (número 89). Otra casa contigua a la del alguacil Sid, a la de Lorenzo el Carpintero y a la del Bachequí compra (1189) Pedro Lázaro, de San Antolín (núm. 204). La puerta actual de Adabaquim (الدباغين, curtidores), en la parte Sur de la ciudad, cerca de la Puerta del Hierro, nos permite localizar este sitio [1].

44. *Barrio de la Puerta del Hierro* (باب الحديد). — En la parte más meridional de la ciudad se encontraba el barrio de la Puerta del Hierro o «Puerta del Fierro», que se cita casi siempre como existente dentro de Toledo (núms. 272, 356, etc.) y alguna vez fuera, v. gr., en la venta de una casa de tenería (دار الدباغ) a favor del convento de San Clemente en 1176 (núm. 124). Se le menciona muchas veces junto con el barrio del Handac (الحندق), Andaque actual (núms. 572, 819, 913); y alguna vez se citan «casas que son en el Alameda, a la Puerta del Fierro» (núm. 443).

Samsí, hija de Yaix, vendía (1197) a Martín Domingo y su mujer una casa en este barrio, colindante con casas de Domingo el Polichení, de Micael Jaques, de Sid Abináchar (núm. 272), casa que se vuelve a vender en 1207 (núm. 356). El presbítero Pedro Lázaro, de San Antolín, compraba (1210) a Ramilo, hijo de Pedro ben Fotuh, otra casa al lado de las de Yahya Abuzacaría y Gálib el Sufí (núm. 380). Otra casa de los hijos de Martín el Pescador lindaba con casa de Raimundo el Sastre y de doña Leocadia (núms. 430 y 413). El arcipreste D. Martín Chofré había adquirido, por compra a Orabona, viuda de Juan Fidalgo el Sastre (1246), una casa en el barrio del Hierro, en el Alhandac, contigua a las de Domingo Martín el Carmadí, luego del alguacil Pedro Suárez; otra que fué de Orabona y luego del alguacil Guter Fernández y otra de Martín Juanes (núms. 572 y 913).

Punto de referencia para este barrio es también el Baño del Hierro (حمام فارة — حمام الحديد), «Banno del Fierro», en la Puerta del Hierro (núm. 819) o en el Alhandac (núm. 913): en el barrio del Baño del Ferro se sitúa la casa de doña Orabona, atrás citada, y que la compró (1239) el arcipreste D. Martín Chofré (núm. 534).

---

(1) Año 1149, Julio: Alfonso VII da a la Catedral los molinos que están en la presa de «Molinellis et inter civitatem iuxta portam de Adabakim, et ex altera parte molinos et alcurnam de Sancta Maria, ex altera parte presa de Molinis de Deicam, ut facias ibi unam casam de molino cum duabus rotis.» (A. H. N., Cart. 1, fol. 49.)

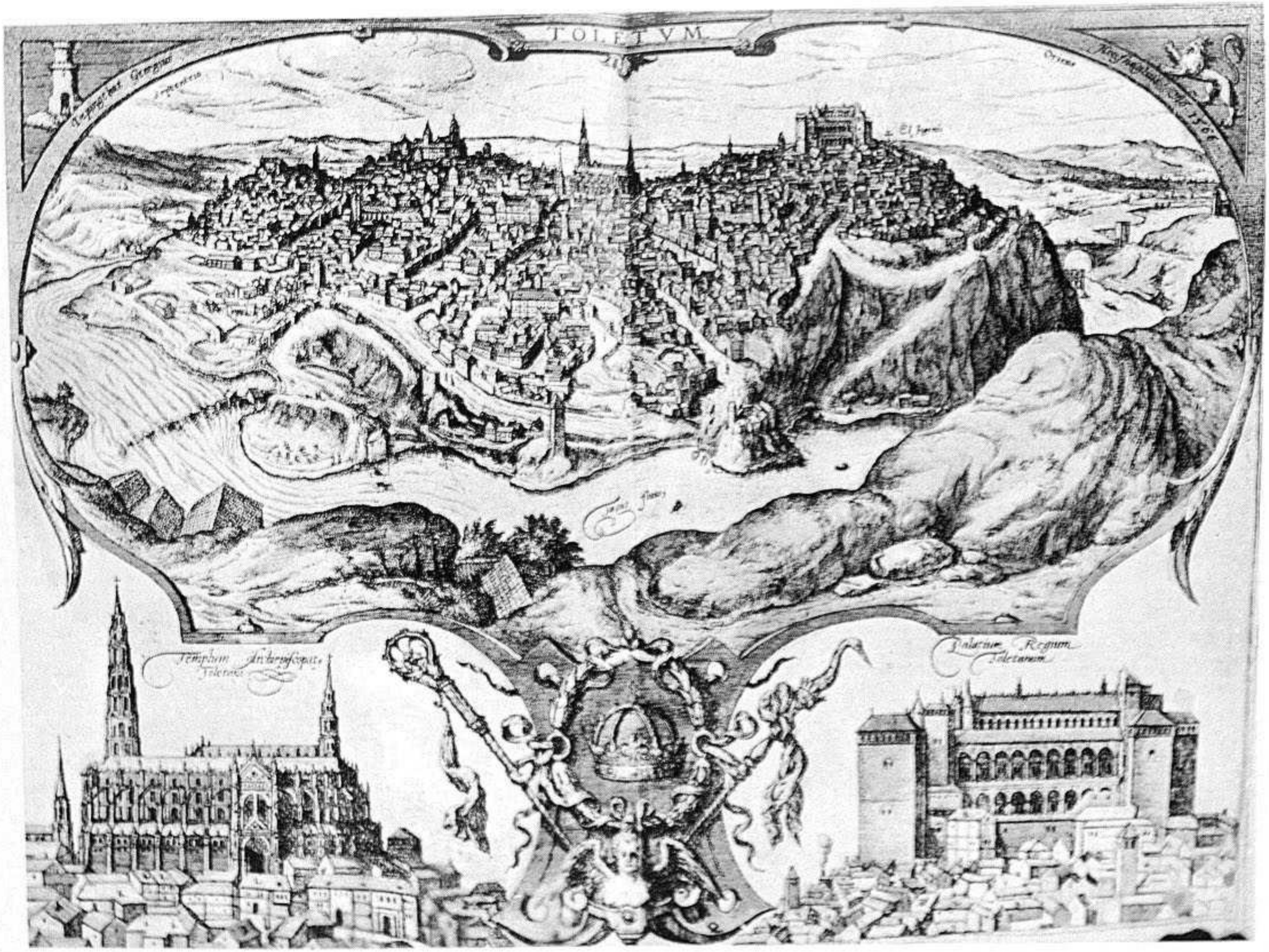

Vista de Toledo en el siglo XVI, según la obra "Civitates orbis Terrarum".

En el barrio de Puerta del Hierro, fuera de Toledo, se sitúa (1176) una casa de tenería, lindante al Este con el «¿arroyo?» que va a Hamán Ferro, al Oeste y al Norte con las murallas de la ciudad y al Sur con el camino, cuya mitad compra el convento de San Clemente, dueño ya de la otra mitad (núm. 124). En el barrio del Alhandac, cerca de la Puerta del Hierro y del Baño del Hierro estaba la casa que el alguacil y alcalde D. Gonzalbo Vicente daba (1259) a Colomba Petrez, a cambio de otra en el barrio del Porniello, cerca de los Tintoreros (núm. 819).

En la Puerta del Hierro se citan el molino de en medio (núm. 841) y una casa de tenería y un hospital frente al mismo baño (núm. 738).

45. *San Lucas* (شنت لوقا). — Sólo hallo una vez mencionado este barrio, en 1157: Pedro y Domingo, hijos de Said, poseían una casa allí, contigua a las casas del obispo de Avila, de Abenalrim y de Eulalia, y se vendía a Saadán y Farech, hijos de Yahya (núm. 56).

46. *Barrio de San Miguel.* — Pocas referencias hay de esta iglesia, que estaba por debajo del Alcázar, por donde está la casa de los Templarios y donde todavía hay calle de San Miguel, callejón de San Miguel y cobertizo de San Miguel y plazuela del Seco.

En 1228 se cita a uno que vivía junto a San Miguel (núm. 838). Por 1259, a cambio de unas tierras en la alquería de Torres, dan Pedro Juan y su mujer doña Luna «la casa que tienen en la colación de San Miguel, dentro de Toledo, lindante con casa que era de Munio el Curtidor, ahora de doña Andresa la *Bisutera*, con otra del hijo de Sofía la Musulmana, con otra que era de Juan de España y con la calle» (núm. 820). En la plaza del Seco, del barrio de San Miguel (رحبة الشاكه), vivían Juan Marcos y su mujer María Fernández en 1280 (núm. 665); y en el mismo barrio se dice que vivían García Gonzálbez y María Juan por 1290 (núm. 878).

47. *San Justo* (شنت يشت). — Subiendo desde la Catedral, al lado de la Alcudia, frente a los Tintoreros y Carniceros y hasta bajar a la Magdalena, situábase el barrio de la iglesia de San Justo (núms. 156, 717 y 964). Una *alhochra* sobre la casa de Pedro Paris y Orabona, contigua a casa de herederos de Pedroche, era comprada por Orabona, en 1177, para sus hijas María y Solí, que poseían la casa y *alhochra* contiguas (núm. 135). Cerca del rincón donde los carniceros degüellan sus reses (año 1181), en San Justo, cerca de la Alcudia, tenía su casa D. Raimundo Guillén el Gasco y la vendía a Benedicto Petrez el Tuerto, casa que estaba contigua a las de Pedro Domingo y Raimundo de Coca (núm. 156): esta misma casa, situada en el barrio del baño de Caballel, se vendía en 1206 a los carniceros Pedro y su señor Juan (núm. 346). Con la casa del atrás citado Pedroche el Arquero lindaba también la casa, entre dos calles, cuya cuarta parte vendían (1186) Paris y Cecilia, hijos de Martín el Calero, a su madre doña Eulalia (núm. 185); los testamentarios de doña Solí la venden en 1215 (núm. 425). Con casa del ¿Soguero? y con otra de Raimundo, luego de Benito el Bizco, lindaba la casa que compraba (1190) Domingo Petrez, so-

brino de D. ¿Quematero? el Carnicero (núm. 210). A la *Calzada* daba la puerta de la casa de San Justo, contigua a la de Pedro Domingo ben Charrah, que empeñaban, en 1213, Lope, hijo de Alvaro el Zapatero, y su esposa Orabona, hija de Juan el Axiq, en poder de Martín Illán el Pescador (núm. 953).

El Cabildo de la Catedral adquiere, por compra a Gonzalbo Petrez Asacaz (año 1241), la casa del barrio de San Justo, lindante con casas de Bartolomé Asacaz, de Pedro López y del clero de San Justo (núm. 543).

Lindando con la misma iglesia de San Justo estaba la casa que la Catedral cedía (1260) a D. Gonzalbo Guteriz, junto a las casas de D. Vicente el Zapatero ben Razac y de otra que poseía la iglesia de San Feliz (núm. 823). Al lado de un corral hundido de este mismo D. Gonzalbo Guteriz, y lindante con dos calles, una que iba hacia la iglesia de San Justo, compraba doña Marquesa, madre del secretario de Alfonso X, Sancho Martínez, dos casas que habían sido del canónigo D. Fernando García; también en este lugar tenía su casa Micael el Vainero (núm. 1.115).

La vendedora de pescado de mar doña María y su esposo D. Juan adquirían, en 1275, una casa con sus sótanos debajo, cuya puerta daba a la calle alta cerca de la casa de doña Andresa, y la puerta de los sótanos daba a la calle que baja de la citada calle hasta la esquina de la casa de doña Guiomar, antes de Domingo Andrés el Carnicero, lindante todo con casa de Domingo Micael el Curtidor, que antes fué de Salomón el Alcalde (núm. 645).

El cementerio de la iglesia de San Justo se menciona en 1280, en la escritura de venta de este corral en ruinas, cerca de la iglesia, propiedad de Gonzalbo Guteriz, a favor de la misma doña Marquesa, y lindaba con casa de su hijo Sancho Martínez, que antes era de García Pérez de Vargas (núm. 663).

En 1285, María Juan compraba, por 400 mizcales, a doña Urraca, hija del *racionero* Guter Domínguez, «dos casas hundidas» en el barrio de la iglesia de San Justo, en la Alcudia, contiguas una a la otra, dentro de Toledo: a una le dicen «la casa del Pozo», y a la otra «la del Corral». En la casa del pozo hay una habitación, y sobre ella una «algorfa» de un hermano de la vendedora, «cuya puerta sale a la calle grande, que va hacia la iglesia mencionada». Entre los lindes estaba «el corral donde se degüellan los carneros, llamado de los Musulmanes», casas de María Petrez, de la Catedral, de la Luminaria y «otra segunda calle que baja al baño de Caballel». La puerta de la casa del pozo estaba cerrada, y antes salía a la calle grande que va hacia dicho Baño, del lado del corral en que se degüella la carne (núm. 684). La misma doña María Juan, en 1291, vendía a Juan Petrez, por 3.000 mizcales, «la casa con cinco tiendas contiguas, en el barrio de San Justo, cerca de la Alcudia, lindante todo con un solar de la aljama de moros de Toledo, en donde degüellan los carneros, con casa de Juan Martín, con otra de los canónigos de Santa Leocadia, junto al Alcázar del Rey, que antes fué de García Martín, con dos casas de la *Luminaria* de la iglesia de San Justo, con la calle que pasa, a la cual da la puer-

ta de la casa, y con otra calle, a la cual dan las puertas de las tiendas» (números 709 y 889).

La mitad de una casa y dos casitas y de dos algorfas superiores adquiría, para ampliar la suya, contigua, el alguacil don Alfonso Fernández, en 1294, a la viuda de Micael Domínguez, amín de la Huerta del Rey: las puertas de las casitas daban a la calle que sube al barrio de Santa María Magdalena; las puertas de la casa, a la calle que va al barrio de la Catedral. Allí mismo tenía sus casas Pascual Petrez el Carnicero, y su *botica* doña Colomba, hermana de Alfonso Fernández (núm. 717).

En este barrio de San Justo estaba, pues, el matadero de los musulmanes hasta fines del siglo XIII, por lo menos.

48. *Barrio de Santa María Magdalena* (مجدلانة o شنتة مرية مجدلانية).—La más antigua mención de este barrio es de 1153, fecha en que se vende un corral al lado de la casa de Justa, madre de Raimundo Mengo, que poseía Pedro de Cuenca (núm. 44).

Se sitúa este barrio en el arrabal del Rey, en documento de 1176, donde Alda la Tuerta, hija de Guillermo «Ruta Chivo», vendía a Micael Tarín un sótano que poseía junto a casa de D. Ponce y a una tienda de D. Paris (núm. 128).

La iglesia de la Magdalena poseía unas tiendas en una calle junto a la misma iglesia, al lado de la casa que el Cabildo Catedral cambiaba (1192) con la cofradía de los Francos, al lado del corral de doña Urraca y de un lugar ruinoso de los hijos de Assofar (núm. 801). Conocida en el barrio, por 1205, hasta el punto de excusar su descripción, era la casa de Juana, esposa de Asíil Duro, rodeada por la casa de Martín Ancuín (núm. 343). Junto a un mesón de los frailes del Hospital de San Juan y a otro de la Catedral, poseía doña Galiana, esposa de Arnaldo Tolosano, otro mesón, que vendía en 1209 al tesorero de la Catedral, D. García Estébanez (núm. 366); lindando también con la casa de los frailes estaba otra casa con su algorfa, propiedad de Pelayo el Rafaquí, que se vende en 1214 (núms. 409 y 419).

Don Juan de Ainsa el Caballero y su mujer doña Luna adquirían, en 1244, dos casas, una botica y un establo, todo contiguo, en este barrio de la Magdalena y cerca ya del Alcázar del Rey: la puerta de la casa de arriba y de la botica daban a la calle «detrás de la cual está el Alcázar»; la casa de abajo daba al adarve, donde daban también las casas de D. Micael el Carpintero ben Alcarmán y de D. Servando Assammar; el establo lindaba con la casa de D. Micael, con el horno y con casa de la iglesia de la Magdalena; tenían, además, casas colindantes los frailes de Uclés, donde vivían Rodrigo el Arráez; D. Martín, medidor de granos; Domingo Caro, medidor de vinos, y un hijo de Sálih (núm. 561). Todavía perdura la plaza del Horno de la Magdalena y la calle del Horno de los Bizcochos, detrás de la cual está el Alcázar.

En este mismo barrio se cita el mesón grande de la Calahorra (ميشون القلحورة الكبير), que era propio de la Catedral; las casas de Juan Canamero, tratante en caballos, y

de la mujer de Rodrigo ¿Achen?, que estaba junto a un solar de corral que compraba el deán D. Micael Estébanez en 1256 (núm. 597) [1].

49. *Arrabal del Rey* (ربض السلكان). — En el barrio de la iglesia de Santa María Magdalena se sitúa este arrabal o barrio (núms. 366, 474 y 597), que ya en el dorso de los documentos es identificado con «Bar de Rey» (núm. 614) y con «Barrio de Rey» (núms. 128 y 440). Todavía hoy se llama «Barrio Rey» a la calle y a la travesía que van desde la iglesia de la Magdalena a Zocodover.

Una plaza había en este barrio por 1174 (núm. 112). Un mesón que se vende en 1193, lindaba con la calle que iba a los guarnicioneros y a los estereros (números 318, 740 y 1.100). En el mismo barrio poseían mesones el alguacil D. Melendo ben Lampader (núm. 978), el alguacil D. Esteban Petrez, los frailes de San Juan (núm. 474), doña Elvira la Cordonera y el convento de monjes de San Pedro (núm. 318).

También en el arrabal del Rey estaba la *Alcaicería* a fines del siglo XII (número 978), entre cuyas tiendas se mencionan las de los zapateros [2].

50. *Santa Leocadia, de junto al Alcázar.* — El Alcázar del Rey se cita ya en 1244, detrás y encima de la iglesia de la Magdalena (núm. 561), y en los siglos XII y XIII se menciona la iglesia de Santa Leocadia, de dentro de Toledo o de cerca del Alcázar (núms. 332, 627, 654, 655, 671, etc.). La iglesia actual de Santa Leocadia está muy lejos del Alcázar.

Los racioneros, ancianos y notables de la iglesia de Santa Leocadia, de dentro de Toledo, daban, en 1164, a Clemente el Monje, una casa, sita al Este de la iglesia, en la plaza de Abuzeid el de Baeza y de Domingo Martín, a cambio de otra casa que Clemente poseía, sita al Norte de la iglesia, frente a su puerta, lindante con un corral de Yaix, con una calle estrecha y pina que va a la calle grande, y por el Sur con otra calle que divide entre la iglesia y la casa, a la cual daba la puerta (núm. 974). Otras dos casas, en la misma colación de Santa Leocadia, dentro de Toledo, vendía, en 1199, doña Colomba, hija de Gonzalbo Petrez, al arcediano D. García, casas que

---

(1) Diego Petrez, iudex, y su esposa Sol, dan (año 1213, Agosto) a la Catedral, para su aniversario, la mitad del mesón Calaforre (cuya mitad restante es de los canónigos), que está cerca de «Zocadone». (A. H. N., Cart. 1, fol. 66.)

En Noviembre de 1231, doña Sol, esposa que fué de D. Diego Felices, da al Cabildo un mesón en Çocadoue, lindante «ex una parte uiam regiam, ex alia tafureriam, ex alia mesonem Stephani Juliani, in quo uenduntur folia, ex alia mesonem de Calaforra, ex alia domum de Madritana.» (A. H. N., Cart. 1, fol., 20, núm. 61.)

(2) El rey da (año 1166, Noviembre) a Juan Zapatero «unam tendam que est in Alcaceria, habens ante se sellarios, et post se spartarios, in superiori vero parte habens duas tendas iuxta portam illam que ascendit ad scicladores et inferiori quatuor tendas que ad publicam viam defluunt». (A. H. N., Cart. 1, fol. 63.)

estaban junto con otras de D. Feliz, hijo de Domingo Hasrún, de los herederos de Pedro Esteban ben Mayún y de Gonzalbo el Molinero (núm. 292). A un solo adarve daban dos casas, una casita y una *alhochra* contiguas que doña Luba Micael, esposa de Sancho Segura, junto a casas de D. Micael Petrez y doña Orabona, compraba (1204) al subdiácono D. Juan Juanes (núm. 332) [1].

En *España: sus Monumentos y Artes. — Su naturaleza e Historia,* tomo III de Castilla la Nueva, publicado por Quadrado y Vicente de la Fuente (Barcelona, 1886), pág. 53, se dice que Alfonso VI, «abandonando el Alcázar suspendido a gran altura sobre el Tajo, al Oriente de la ciudad, sucesiva residencia de los monarcas godos y de los valíes sarracenos, labró otro nuevo para sí en la más elevada cima, junto al barrio denominado *del Rey,* que cedió a uno de sus más ilustres campeones». Si el Alcázar, pues, estaba ya en el siglo XII donde está ahora, la iglesia primitiva de Santa Leocadia debió de estar por allí cerca.

51. *Zocodover* (سوق الدواب). — Al lado del barrio de la Magdalena, de un lado, y del de San Nicolás, de otro, estaba el zoco de las bestias, «Çocodoeb» (dorso del documento núm. 900). La mención más antigua que encuentro es de 1176, fecha en que Pascuala, hija de Juan de Madrid, empeña una casa (que a su vez ella tenía empeñada de Urraca, hermana de Maicolas el Escudero), sita en Zocodover, dentro de Toledo, contigua a las casas de Pedro Esforzat, luego de Pedro Estéfano, de Arnaldo Mateo y de D. Román, y que por el Norte lindaba con el zoco (núm. 900).

Sólo cuatro menciones hallo del famoso zoco en el siglo XII (núms. 179, 248, 267 y 738), acaso porque no hubiera adquirido la importancia comercial que luego tuvo. El alguacil y alcalde D. Esteban Julianes poseía un mesón en Zocodover (1187), junto al cual tenía otros dos doña Sol, hija de Micael ben Sabes, que se los dió a sus sobrinos Micael y María, hijos de Pedro Alcarmán (núm. 738); otro poseía Melendo Fernández, hijo del alguacil y alcalde D. Melendo, muerto en 1212 (núm. 1.025). Los herederos de Guillermo Petrez vendían, en 1196, al canónigo Domingo Abad, la mitad de un mesón en Zocodover, lindante con otros varios: el de doña Dominga, viuda del alguacil Esteban ben Omar; el del convento de Santo Domingo; los de Pedro Lamberto y el alcaide Pedro Díaz (la otra mitad pro indiviso era de los herederos de Pedro Navarro) (núm. 267).

Otra casa se cita, en 1214, que lindaba con la torre del *Arricáa* (برج الرقاعة), que otras veces leo Arrifáa (الرفاعة) ¿de la leva? (núm. 954), encima de la puerta de ¿Moagüía?; por delante de la torre pasaba una calle, que dividía entre la torre y la casa de doña Narbona, y al otro lado estaba la casa de Domingo Juanes: era aque-

(1) Año 1178, Septiembre. Simancas: Alfonso VIII confirma a la Catedral de Toledo y a su arzobispo G.[erebruno] la donación que el conde Nuño, «uir pie recordationis», con asentimiento de su esposa Teresa y de sus hijos, había hecho de la mitad de Alcabón y del palacio que está cerca del *Alcázar real* de Toledo. Fecha el año segundo después de la toma de Cuenca [1179]. (A. H. N., Cart. 1, fol. 37.)

lla casa de Juan el Francés, hijo de Pedro de Castro, y la adquirieron Martín de Valencia y su mujer Maura (núm. 410).

A mediados del siglo XII abundaban los mesones en el Zocodover: en la venta «de una casa que es mesón», propiedad de Pedro Juanes el Cebadero, se mencionan entre sus linderos: mesón en poder de doña Urraca, que era de su tío el canónigo D. Fernando Domínguez; mesón de las monjas de San Pedro en Alhicem; mesón del clero de San Nicolás; mesón de doña Orabona, viuda de Gonzalbo Juanes ben ¿Daxdel? (núm. 579).

Otro mesón, lindante con el horno de los frailes de Calatrava, con mesón de la Catedral y con tienda de los herederos de Juan García, adquirín D. Lope Fernández en 1296 (núm. 830).

En Zocodover habitaban Juan de Muniz el Vinatero (núm. 474) y Pedro Juanes el Cebadero (núm. 791).

Seguramente el ensanche posterior, hasta llegar a la gran plaza actual, hizo que se modificara sustancialmente el plano de Zocodover.

Por detrás de Zocodover se menciona ya Santa Fe, de los frailes de Calatrava: D. Pedro Sancho, de la parroquia de San Román, dejaba en su testamento (1253) 100 mizcales a los frailes de Calatrava para la construcción de la capilla que están haciendo en Santa Fe y para que lo entierren en esta capilla, en la pared de ella (núm. 1.029).

52. *Barrio de San Nicolás* (شنت نقولاش). — En realidad, el Zocodover estaba dentro del barrio de San Nicolás y cerca de él (núms. 522, 563, etc.).

Desde fines del siglo XII se menciona ya este barrio: una casa y tienda de Roberto, presbítero de San Nicolás, sita en este barrio, al lado de casas de herederos de D. Godel y de Pedro Criador, es comprada (1197) por los albaceas de Melendo Pérez para fundar su aniversario en la Catedral (núm. 277).

Cuatro tiendas para vender harina poseía en San Nicolás la familia del alguacil y alcalde Melendo ben Lampader (1204): tiendas que lindaban con el mesón del hierro y del carbón, con otra de D. Alvaro Alvarez, con otras de Gonzalbo Juanes y de Juan Alguacil, y con casa de Gonzalbo Juanes (núm. 946). Estas mismas tiendas, más prolijamente delimitadas, son vendidas en 1226 por el canónigo D. Alfonso Meléndez, a favor de la abadesa de San Clemente (núm. 483). La misma abadesa adquiría (1229) la tienda que poseía en el zoco de los Sastres, contigua con la puerta y el pasadizo que va al corral donde se vende el hierro y el carbón, y a otras tiendas de la madre de la abadesa, doña María Peláez (núm. 496). También el convento de San Pedro en Alhicem poseía en este barrio, y por el lado de Zocodover, una casa junto a la del presbítero D. Juan, hijo de doña Colomba, y a la de Martín el Podador (núm. 522); y por el lado de Zocodover compraban también una casa Pedro Juanes el Cebadero y su mujer María Román (1244), al lado del mesón del convento de San Pedro, del mesón de Gonzalbo Juanes y de la casa de

Juan, hijo de doña Colomba, luego de herederos del canónigo Fernando Altalabí (núm. 563).

En este mismo barrio se cita la casa donde estaba instalada la casa del *Refugio* en 1244 y 1230: lindaba con el muro de la ciudad, con la calle que va a Zocodover, con casa de Micael Camsino y con otra de Domingo Petrez, de Colmenar de Oreja, quien compra aquélla a Fernando Petrez (núm. 477) y la vende luego (núm. 501) a Gonzalbo Ruiz. Este, a su vez, la vende (1240) a Orabona, criada del alcaide D. Esteban Petrez, y añade al citar las lindes: «La calle que pasa de dos lados, uno de ellos cerca de Zocodover y de la Puerta de Tefálin» (núm. 537). En 1246, Orabona vende esta misma finca al musulmán Abulhasán Alí el Baxirí (núm. 570), indicando lindar con casa de doña Leocadia, hija del alguacil y alcalde D. Esteban Julianes; el musulmán la traspasa el año siguiente a Micael Petrez, el ¿portero de Calvachares? (¿Golpejares?), de la jurisdicción de Burgos (núm. 573). Ya no hallo noticias posteriores de la casa llamada del *Refugio*.

El canónigo D. Juan Cebriánez moraba, en 1250, en una casa del barrio de San Nicolás, cerca de Santa Cruz (شنتة كروز) y de Bab el Mardom, es decir, en la actual calle del Cristo de la Luz [1]; estaba la casa al lado mismo de la iglesia de Santa Cruz, su puerta daba a una vía pública que parecía callejón, y contiguas estaban las casas de Ruy Martínez y el corral de doña Colomba, hija de Juan el Bacal (núm. 578). También al lado de la iglesia de Santa Cruz, y subiendo, estaba la casa que Juan Ponce vendía, en 1260, a su hermana Inés, hija del alguacil D. Pedro Juanes: lindaba con la casa grande del alguacil citado, con la casa donde hacían sombreros de fieltro, y con la calle que iba detrás de la casa de Ruy Sánchez; una de sus puertas daba al adarve de D. Pedro Juanes, y otra a la calle pública, cerca de Santa Cruz (núm. 609).

La casa más importante de este barrio parece que debió ser la del alguacil don Pedro Juanes, padre que fué de D. Gonzalbo Petrez, obispo de Cuenca primero y luego arzobispo de Toledo. En el mismo adarve del alguacil, donde estaba ya la casa de su hijo el obispo, vendía Alfonso Domínguez al canónigo D. Pedro Abril, en 1275, otra casa colindante con la de aquéllos, con otras de Pedro Martín y de Laocadia Petrez, monja en San Pedro, y con el corral del citado obispo (núm. 644); Gonzalbo Petrez, siendo ya arzobispo de Toledo, la compraba (1293) a los hijos de una sobrina del canónigo Pedro Abril (núm. 712), con lo cual ampliaría su palacio.

En el mismo adarve estaba la casa de D. Ponce Petrez, hermano del futuro arzobispo: D. Ponce empeñaba (1259), en manos de su cuñado Suero Gonzálbez, hijo

---

(1) Año 1187, 30 de Junio: El arzobispo D. Gonzalbo, a instancias del rey, instaura la iglesia de los Hospitalarios, bajo la invocación de Santa Cruz, en la puerta de Valmardón, quedando sujeta a la jurisdicción del arzobispo. (A. H. N., Cart. 1, fol. 40.)

del alguacil Gonzalbo Juanes, «la mitad de una casa nueva, que era de sus padres, en la colación de la iglesia de San Nicolás, dentro de Toledo, pro indiviso con su hermano D. Juan Ponce, lindante con otra segunda casa de su padre, ahora de su hermano el *maestro* Gonzalbo, y con la calle que baja al barrio de Santa Cruz» (número 908). Los acreedores de Ponce Petrez, difunto (1262), hubieron de cobrar, después de un pleito, de los bienes que dejara, entre los que están «la mitad de algunas casas contiguas, con sus establos y cuadras, conocidas como propiedad del alguacil D. Pedro Juanes y de su mujer doña Teresa, en el barrio de San Nicolás, en el adarve llamado *Tente Juanes*» (núm. 958).

Doña Solí, viuda de Micael de Golpejares, vende, en 1283, la mitad superior de una casa (que no creo debe identificarse con la atrás citada del Refugio) conocida como propiedad de Domingo Micael, apodado *Boca de Sábalo*, pescador, cuya puerta daba a un callejón sin salida, y contigua a las casas de Juan de Forteda, después de Alfonso Meléndez, y al corral hundidd de los herederos de Juan García de Selay (núm. 673).

Para fundar su aniversario en San Nicolás compraba, en 1285, el presbítero D. Pedro Juanes una casa, que era de doña Leocadia, al lado de casas de Solí, hija de Feliz el Pescador, y de otra de Gálib el Pescador (núms. 685 y 673). Doña Leocadia, hija de Adam, adquiría, en 1282, la casa y algorfa superior que poseía Juan Petrez, lindante con casa de Gálib Assammar, con callejón sin salida y con una plazoleta, a la que daba la puerta (núm. 826); esta misma casa se vendía en 1303 (número 726).

Debajo de Zocodover, y en el mismo barrio de San Nicolás, pegada al muro de la ciudad, estaba la llamada «casa del foso» (دار متعم الحفرة), al lado de la calle que pasaba y de casas de Esteban Petrez y de Pedro Tomás el ¿Triguero?; la vendía en 1280 Sol, esposa primero de Micael de Golpejaces y luego de Juan Martín, maestro de los albañiles de la Catedral, la cual la había adquirido del musulmán *Bosquiri el Hanat* (núm. 668); casa que Pedro Tomás la vendía, en 1283, a Alfonso Petrez (número 676) con otra que él tenía y con una *almazría*, todas contiguas y sitas en el foso.

Además del adarve de D. Pedro Juanes o de *Tente Juanes*, atrás citado, se menciona en este barrio el adarve de D. Fernando Vicente (núm. 1.034).

Se salía de este barrio al Arrabal por la puerta de باب المردوم, que era la llamada *Puerta del Mayordomo*, en el documento número 48 (véase después, párr. **65**).

Por su proximidad a Zocodover tenía también este barrio importancia comercial. Hallamos citadas las tiendas para vender harina (núms. 619, 626, 629, 633 y 946); mesón del hierro y del carbón (núms. 483, 496 y 946); el zoco de los sastres (سوق الخياكين); tienda de barbería (لحجام) y de verdulería (لبيع البقالة) (núm. 487).

53. *Barrio de San Vicente.* — No hay muchas citas del barrio de la iglesia de San Vicente (núms. 91 y 149). Una casa de Aceituna (دار الزيتونة) poseían (1201) en el

barrio de San Vicente, dentro de Toledo, los hermanos Gonzalbo y Orabona Petrez (núm. 1.056).

El deán de la Catedral, maestro Alberto, compraba (1226) dos casas contiguas, muy cerca de la iglesia de San Vicente, al lado del corral y casas de D. Fernando Benayas y de las de Juan Melero y Juan Petrit, casas que procedían de María Gonzálbez, hija del alguacil don Gonzalbo (núm. 482).

En el mismo barrio vivía doña María Fernández, esposa de Gonzalbo el Campanero (núm. 606).

Don Rodrigo Juanes, obispo, poseía en el adarve pequeño de la colación de San Vicente un par de casas, contiguas a las de sus primos Gonzalbo, Alvar y Teresa García, y a otra de la Catedral (núm. 825): una de estas casas vino al convento de San Clemente (1280) por cambio con algunas fincas rústicas.

54. *Barrio de San Román* (شنت رمان). — La más antigua mención de San Román que encuentro es de 1161: el alguacil y alcalde Domingo Antolín manda en su testamento la casa que poseía en San Román, con el corral contiguo, a su esposa doña Leocadia (núm. 1.014). Años después, en 1165, Micael y Domingo Juanes compraban a los hijos de Andrés de Hachach una casa en esta colación, que daba a un callejón sin salida, contigua a otra de los dos hermanos y a casa de los herederos de Domingo Cebrián; encima del zaguán de la casa vendida había una algorfa que era de Feliz Sánchez (núm. 74). Una casa en San Román poseían, pro indiviso, los hijos de Micael ben Jálid en 1189 (núm. 1.129).

Estaba, como ahora, dentro de este barrio el convento de San Clemente: con el convento lindaba la casa que las monjas compraban (1204) a Lucía, esposa de Pedro Esteban, contigua, además, a las casas de Torcuato el Alfarero y de Dominga, mujer de Gonzalo Estébanez (núm. 339). Asimismo compraban las monjas (1212) a los hijos de Esteban Felices, nietos del alguacil Feliz Sánchez, otra casa ruinosa, con el cuarto y la alcobita que quedaban de su algorfa, cerca también del convento, y lindante con corrales hundidos del mismo convento, contigua a la casa de Abenalasfar (luego de D. Gonzalbo), y a la casa de Micael Esteban (núm. 395). La casa de este D. Gonzalbo, sucesor de Alasfar, que lindaba con el corral de los herederos de Feliz Sánchez, ya adquirido por el convento, y con las casas de Micael Esteban, la compraron las monjas (1213) (núm. 423); la casa de Micael Esteban, contigua a corrales del convento y a la de Alfonso, hijo del alguacil y alcalde Esteban Julianes, la compraba la abadesa en 1217 (núm. 437). Domingo, esposa de Gonzalo Estéfanez, daba sus casas y corrales al convento (1214) por amor de Dios y para que las monjas le tengan presente en sus oraciones (núm. 755). Con estas adquisiciones, el convento podría ampliarse.

Los hijos de Esteban Andrés, uno de ellos Orabona, abadesa en San Clemente, partían los bienes del padre (1219), entre los cuales había una casa grande y otra pequeña en San Román (núm. 985).

Junto a las casas del canónigo D. Micael Esteban, poseía casa y mesón Alfonso, racionero de San Román, que vendía (1217) el mesón al presbítero Lope ben Abdala (núm. 438).

La viuda del notario García Petrez, Teresa Juanes, compraba (1265) un corral pequeño en San Román, cerca del convento de San Clemente, en la calle que bajaba desde la esquina del convento, cerca de las casas que fueron del alcalde D. Diego Petrez, y lindante con otra calle que separa el corral comprado de la casa que fué de los herederos del alguacil Pedro Martínez (núm. 624).

Gonzalbo Alfonso cambiaba a Lope Fernández (1296) parte de un corral y casa en él construída, en San Román, contiguo a casas de Pedro Benedicto, de Colomba, y de herederos de Día Petrez, por parte de una tienda en Zocodover (número 830).

Cerca de la iglesia de San Román estaba el corral de D. Diego Ruiz, que lindaba ya con el arrabal de los Judíos (núm. 674).

55. *Barrio de los Judíos* (ربض اليهود). — Lindando con el barrio de San Román por un lado (núm. 1.146), con el de San Martín por otro (núms. 311, 560 y 1.097), y con Santo Tomé por otro (núms. 556 y 1.143), encima de Santa Leocadia de afuera (núm. 1.038), estaba el arrabal de los Judíos o «barrio de Judíos». A parte de él se le llamaba el exterior (البراني) o arrabal alto, que era la parte que lindaba con San Román (núm. 674), separada del barrio cristiano por un adarve (núm. 674), el cual tenía una puerta (núms. 1.148 y 1.149).

De la *Acaba* o cerro (عقبة — عقابة) se iba a la plaza de Abusuleimán ben Sosán por una calle (núm. 1.151). En la Acaba adquiría el Cabildo dos casas y una *almazría* contiguas, por 1283, que eran de Yúsef el Fasal y de Dona, hija de Bartel, junto a casas de Abuyúsef el Malahí, de un Abenpesat, apodado el Fulo, y con corral del alguacil y alcalde Diego Ruiz (núms. 674 y 1.146). En la misma plaza de Abensosán se cita otra casa de Esteban ben Falcón, al lado de las de Isaac ben Bacuda e Isaac ben Zizá, y junto, también, al corral de Diego Ruiz (núms. 1.148, 1.149 y 1.151).

Cerca de esta plaza de Abensosán estaba el adarve del Barcelonés (البرجلوني), que por un extremo lindaba con el corral de Diego Ruiz, y por otro con la calle del barrio del adarve, hasta la plaza, y con la puerta que separa al barrio judío del barrio cristiano (núms. 674 y 1.147).

Bajando desde el barrio de la Acaba hacia el Monte del Alcohol (جبل الكحل), estaba el adarve de Abengalún, o Abgalón, donde la Catedral compraba a Abuibrahim Caxares una casa grande, otra casa pequeña, que fué del hijo de Saadia, y tres casitas pequeñas encima de la grande: las puertas daban al adarve de Abengalún y estaban linderas con casas de Yúnus ben Coriat, de Yehudá ben Alhanat, de Masa Alcohen y de Alí ben Tello; una de las casas pequeñas daba a la calle grande que bajaba desde la Puerta de Assuica hacia el barrio de la Puerta de San Martín (núme-

ro 635). Otra casa se cita en este adarve, lindante con la casa de Madero y la de Benacutín (núms. 1.138 y 1.139).

Otro barrio dentro del arrabal de los Judíos era el de la Puerta del Portiel (Portillo), «Bab al purtiel» (باب البرتيال). La Catedral compraba a Abulhasán ben Gueto y a Simha, hija de Yúsuf ben Çag, una casa y dos sótanos bajo ella, en este barrio que daba a un adarvillo, junto al callejón o pasadizo de Hacay ben Marabón, y a la casa de Abuishac Navarro (núm. 648, 1.142 y 1.144). Cerca de la Puerta del Portiel estaba la sinagoga de Almaliquim, que fué construída por David ben Salomón ben Abudarham (núm. 1.144).

El barrio más grande del arrabal judío era el llamado adarve de la Sueca: comunicaba con un adarve pequeño de ¿Abazardiel? (دريب ابن زردال) por un pasaje que subía desde el barrio de la puerta de la ciudad, llamada Puerta de los Judíos, hacia la plaza de Santo Tomé. Una casa, sótano y establo anejo se vendían, en 1254, en un adarve sin salida, junto al de Abazardiel, contiguos a las casas de Isaac ben Podenco, luego de Salomón el Barcelonés, y a tierra de Elí ben Talía, después de su heredero Esteban Illán (núms. 674 y 1.143).

En los arrabales exteriores del barrio judío, cerca del corral llamado Alquería, se sitúa el barrio de Monte Frido o Mont Ferid (منت افريد): una casa con sótano anejo, la vivienda contigua y una *almazría* alta, estaba contigua a las casas de la viuda de Mar Salomón el Llusí, después de Yahya Tazaret, a la de Mosé ben Partal o Bartel, a la de Haim ben Elroí, luego del tintorero apodado Pipión, a la de José ben Durán «El envenenado»; la calle que por allí pasaba terminaba en el adarve nuevo (núms. 714 y 1.137). — A este adarve nuevo acaso haya que referir el «barrio nuevo» (الحارة نويبة), donde compraban Diego, Orabona e Inés Alfonso, una casa para San Clemente, según disposición de su madre doña Luna, casa que lindaba con otras del jeque Abulhasán Salomón ben Abidirhem, de García Meléndez, marido de Inés Alfonso, antes propiedad del mismo Abulhasán, del notario García Petrez, de Ishac de Andújar y dos calles sin salida (núm. 605).

Uno de la familia Sosán compraba, en 1270, una casa «situada en nuestro arrabal (de los Judíos), en la calle que era adarve, en el adarve llamado «Ueld Elazrí», y dicha calle comunica, por su principio, con la vía que se dirige de nuestra «Sueca» hacia el adarve sin salida conocido por «Adarve del Olivo», y por su fondo comunica dicha calle con la vía que se dirige de la puerta de nuestro castillo nuevo a la puerta del castillo viejo». Se incluía en la venta una casita aneja que da a la plazuela, a la cual comunican también algunas tiendas separadas de la casa que había sido de Mar Mosé ben Caparela, luego de David ben Abidirhem y de José ben Amir; con estas tiendas y casa lindaba aquélla, y con la casa de Jacob ben Sadaya y el corral de los herederos de Yehosef Halevi (núm. 1.135).

Todavía se citan el adarve de Abenmatiner (núm. 1.141) y el de Algunderí (núm. 965); el baño de Zeid, cerca de este último adarve (núm. 965).

Por el barrio de Arriasa, y cerca de las tiendas de los carniceros, estaba el castillo nuevo de los Judíos: el convento de San Clemente adquiría, en 1292, tres casas, una *almazría*, un sótano y seis tiendas que habían sido del presbítero Domingo Juanes, y antes del alguacil Abulrebía ben Sadoc y de su esposa Dona (núm. 710). Junto al castillo nuevo había un horno de pan cocer (núms. 674 y 1.135).

El castillo viejo se cita, en 1163, en la hipoteca de una casa nueva, junto con otra exterior contigua, en el castillo de los Judíos, sobre el Tajo (núm. 897).

Entre las puertas que de este arrabal se nombran, están la Puerta de los Judíos, encima del convento de San Pedro y cerca de la huerta de la Alhofra (Foso) (núm. 322), cerca de la iglesia de San Martín (núms. 560 y 1.097); el muro de la ciudad (núm. 311), cerca de Santa Leocadia de afuera (núm. 1.038); la Puerta de Assuica o *Sueca* (باب السويقة, azoquejo, diminutivo de zoco) (núm. 635): desde ella bajaba una calle al barrio de la Puerta de San Martín; la Puerta de Alfarach (باب الفرج) (núms. 669 y 683).

Por entre la Puerta de los Judíos y el barrio de San Martín se menciona el Handac Arranuc (núm. 311)[1].

56. *Barrio de San Martín* (شنت مرتين). — Cerca de la Puerta de los Judíos empezaba ya el barrio de San Martín. María, esposa de Andrés Alberchines, vendía (1168) a Pedro Maharis una casa en este barrio, cerca de la iglesia y de la Puerta de los Judíos: la puerta daba a la calle que pasaba cerca de la Puerta de los Judíos, y entre la casa y la iglesia dividía otra calle aledaña, y otra calle discurría por entre la casa y el muro de la ciudad (núm. 1.097), no teniendo más lindero con casa que la de Juan ben Alyasrí. Esta misma casa, con otra más, dos mesones y una tienda, se vendían (1202) por Pedro ben Alí ben Maharis a Pedro Lázaro, de San Antolín (número 311), citándose aquí entre sus linderos el Handac Arranuc y la casa que fué de Domingo el Bastarí.

Loba, hija del alguacil y alcalde don Esteban Julianes, vendía (1211) a su hermano Juan, para pagar ciertas deudas, una casa en este barrio, junto a las casas de Taría la Judía, esposa de Bellido ben Asaia, de Mursí el judío el Bacal, antes de don Lorenzo el Carpintero (núm. 391). La misma doña Loba vendía (1214) a su hermano García, el *tesorero*, otra casa, una *alhochra* superior, que había sido del judío apodado Belal, lindante con dos calles, una grande que iba a la Puerta de los Judíos, y con la casa de Ishac Anq Essalt (núm. 414).

Otra casa se cita en el mismo barrio, contigua a las casas de Pedro Juanes y de

---

(1) Año 1183, Diciembre, 20: Alfonso VIII cambia con el Cabildo la mitad de un molino, de los dos «qui ultra flumen sunt in azuda de Beb-al-Portel, qui scilicet molendinus ex parte Azude cum duabus de melioribus tendis de *halhanates* que sunt in vico Judeorum ut serviant prenominato molendino in perpetuum ad molendum», por las casas en la colación de San Nicolás, que la infanta doña Sancha, hermana del emperador, dió a la Iglesia toledana por su alma. (A. H. N., Cart. 1, fol. 51 v.).

Domingo....., que era de María Pérez, hermana de Juan de Burgos el Cerero (número 516). Un nieto de Micael Sabib traspasaba (1243) a Aznar de Avila un mesón en este mismo barrio, cerca de la Puerta de los Judíos, cuyas puertas daban a la calle que iba a la Puerta de los Judíos y a otra, y estaba contiguo a otro mesón del rey y a la casa de una nieta de Sid, hija de Micael ben Gaiter (núm. 560).

La *Cofradía* de presbíteros de Toledo compraba (1265), a los albaceas de Pedro Esteban, una casa en San Martín, cerca del horno que era de Gómez Gonzálbez contigua a la casa de este don Gómez, a un callejón sin salida y a la calle que va a la Puerta de San Martín (núm. 623). Otra casa poseía Pelayo, pregonero del alguacil y alcalde don Gonzalbo Juanes, en este barrio, lindante con casas de María Díaz, del clero de Santo Tomé, y con la calle (núm. 1.044).

Como barrio especial, dentro del de San Martín, se cita, en 1184, el arrabal de Arranuc (ربض الرنوق), que es el mismo lugar de Handac Arranuc, citado al lado del barrio judío: el convento de San Clemente vendía a Domingo Abat una casa en este barrio, al lado de las que allí tenía Benaix, hermano de Pedro Castaño, Martín Alhafí el Hortelano y Juan el Hortelano (núm. 170).

La Puerta de San Martín se señala como situada encima de Santa Leocadia (1258), en el documento número 915: el convento de San Clemente arrendaba a Mateos el Hortelano un huerto en el distrito de la iglesia de Santa Leocadia, debajo de la Puerta de San Martín.

57. *Barrio de Santo Tomé* (شنت كوما). — Pocas referencias hay de casas de este barrio y ninguna del siglo XII. Tocaba por una parte con el arrabal de los Judíos (núms. 524, 533 y 556) y había en él calles que iban una a San Cebrián y otra a San Cristóbal; estos documentos se refieren a la misma casa: la propia de los descendientes de Pedro Hobais, contigua a casas de Ishac el Judío y a un corral hundido de los herederos de Ferrand Juanes. No debía de estar muy lejos de ésta, si es que no era la misma, la casa que antes vendía Domingo Lorenzo a Juan, hijo de Pedro Hobais, lindante con casa de los herederos del judío Royuelo, con casa y corral de Ferrand Juanes y con otra de Pedro Valterra; pero no se indican las calles de antes.

58. *Barrio de San Cristóbal.* — Poco se menciona este barrio (núm. 960). Leocadia, hija de Adam y sobrina del escribano Domingo Juanes, poseía en San Cristóbal una casa, partición de otra de D. Romero, sobrino del canónigo Lope Domínguez, y contigua con la de Bartolomé el Pescador: casa que cambiaba por otra de San Nicolás (núm. 826).

59. *Arrabal* (ربض مدينة كليكلة). — Al Norte de la ciudad se cita el Arrabal, que se encontraba ya a mitad del siglo XII bajando desde la puerta del Mayordomo o Valmardom por calle que desembocaba en el arrabal (núm. 48). A este arrabal se le llama en otros documentos arrabal de la Puerta de la Sagra (ربض باب شقرة), en el barrio de la iglesia de Santiago (núms. 100 y 121), o sea la Puerta vieja de Bisagra. Llegaban sus casas por el Norte hasta la misma muralla de la ciudad (سور كليكلة) (nú-

meros 101 y 353). Se le llamaba «Santiago del Arravalde» o de «laravald» (número 353).

En este arrabal tenía, ya por 1187, el convento de San Clemente una alfarería (دار العمل الفخار), con la cual lindaba por el Este la casa que vendía Pedro Juanes a Domingo Petrez el Chuaih, y que se destinaba a *albergueria* (البرغلية) (núm. 187). Otra casa vendía (1207) el escribano D. Nicolás, habitante en el mismo barrio, a Domingo Crespo el *Tinalero* o *Tinajero* (núm. 359).

60. A mitad del siglo XIII se cita ya (1256) el barrio de la Torre Nueva (البرج الجديد) en el arrabal de Toledo: el convento de San Clemente adquiría, por donación del presbítero Domingo Martín, para su aniversario, «el manantial de agua que posee dentro de su casa..... para que las aguas se empleen en los baños que el convento tiene en el citado arrabal. La casa donde está la fuente linda con casa de Artal el *¿Pedrero?*, con otra del citado presbítero y con la calle, adonde da la puerta, que es la calle última del barrio de la Torre Nueva» (núm. 780). El baño del arrabal lo reconstruía el convento en 1255, según contrato para las obras que figura en el número 987, y que más adelante se estudiará.

Otro Barrio Nuevo (الحارة نويبة) se menciona a fines del siglo XIII en el arrabal de Toledo: Diego Sánchez, *refitorero* del Cabildo, adquiría para sí «una botica, con la madera, tablas, instrumentos de una *almácera* y piedras que hay en ella, sita en el arrabal de Toledo, lindante con casa de los *fraires* de la Orden de San Vicente de la Sierra, con otra de doña Urraca, hija de D. Fernando el Carnicero, y de su hijo Mar..... Gordo y con la calle que sube cerca del Barrio Nuevo, a la que da la puerta» (núm. 704).

Un horno de pan cocer, propiedad de doña Luna, esposa de Alfonso Vicente el Alguacil, se cita (1236) en la escritura de venta de un trozo de corral que era del *vicario* D. Nicolás (núm. 519).

Cerca de la Puerta de Bisagra estaba el cementerio de los musulmanes antes de 1210: Pedro Lázaro, de San Antolín, compraba a María Micael «la tierra de prado que allí posee en el término del cementério de los musulmanes, cerca de la Puerta de la Sagra», en donde tenían tierras el mismo comprador, el presbítero Benmaharis y los hijos de D. Esteban (núm. 379).

61. *Barrio de San Isidro* (شنت ياشدرة o يجدره). — Otro barrio del arrabal del Norte lo formaba el núcleo de casas alrededor de la iglesia de San Isidoro o San Isidro. Lindando con el taller de alfarería que el convento de San Clemente poseía en el arrabal, atrás mencionado, compraba, en 1175, el presbítero Domingo ben Alrim, de la iglesia de San Clemente, dos casetas, colindantes, además, con casa de Domingo Colaudra y con callejón sin salida (núm. 122). Alvaro Juanes tenía, pro indiviso, ciertos derechos en el Daralhamel o alfarería citada, «que está en el arrabal, en la colación de la iglesia de San Isidro, arrabal de Toledo», derechos que habían ido a parar al convento de San Pedro en Alhicem; éste los vendía al de San

Clemente en 1227 (núm. 487). En el dorso del documento se llama a esta finca «mesón que es de Sant Esidrio». Otra casa del mismo barrio, que por el Este lindaba con el muro de la ciudad, cuya puerta daba al camino, contigua a dos corrales, uno en ruinas y otro del arcediano, la compraba, en 1195, D. Juan, diácono de San Justo (núm. 260).

La iglesia de San Isidro tenía la propiedad de una *alberguería*, en su misma colación; lindaba con esta alberguería casa de Martín Corral, de Orgaz; patio del presbítero Domingo Martín, y casa que D. Benedicto, canónigo en Santa Leocadia, de junto al Alcázar del Rey, vendía a Martín Domingo y su mujer (núm. 662): estos últimos la traspasaban (1280) a D. Lorenzo el Peletero y su esposa Estefanía (número 667).

62. Otro barrio del arrabal era el de San Pedro. María, hija del alguacil Mair Temam, daba a la Catedral (1137) la parte que por herencia de su padre le correspondía de una huerta en el arrabal, en el barrio de San Pedro, conocida en tiempo de los musulmanes como propiedad de Abenaljanaxí (núm. 727): esta misma huerta fué cultivada y repoblada por Clemente el Monje (núm. 1.050).

También se cita (1198) en el arrabal, cerca del Prado del Cadí o Marzalcadí (مرج القاضى), y de la iglesia de San Pedro, un huerto, llamado del Alhofra, o del foso, rodeado de tierra de prado de Martín Martínez y de su hermana Eulalia, y por otro huerto de la Catedral: al dorso del documento se sitúa el huerto «cerca de los molinos del pra[do] que dicen del arrabal» (núm. 288).

De este barrio e iglesia de San Pedro no quedan hoy vestigios.

63. También en el arrabal se cita el barrio de la Puerta de Pedro Benián (حومة باب بيكره بنيان), que no debía de estar alejado de la muralla: Ruy Petrez el Castellano compraba (1288), para su ahijada María García, la casa que fué de Juan Gonzálbez el Calero, contigua a casa de doña Juliana, la vendedora de gallinas, a un corral hundido de Domingo Lozano y al muro de la ciudad (núm. 1.119).

Como no veo más citas de este barrio, fuera del hecho de indicar que algunos habitan en él, no puedo deducir hacia dónde caía, dentro del arrabal del Norte.

64. *Santa Leocadia de fuera.* — Es de las que más antiguamente se citan. Un Domingo, presbítero de la iglesia de Santa Leocadia, fuera de la ciudad de Toledo (خارج مدينة طليطلة), figura en una carta de compra de fincas en la alquería de Dar Aljázin en 1107 (núm. 5). La reedificación y restauración de la iglesia, «que nunc exstitit dextructa et ruinosa» (1121), se debía empezar así que ciertos cultivos emprendidos en la alquería de Dar Aljázin hubieran dado algunas utilidades (número 966). Un huerto, sito en el arrabal, encima de la iglesia de Santa Leocadia, fuera de Toledo, que al Este lindaba con el camino de los huertos, y al Norte con el camino que iba al Tajo y contiguo a otros huertos de Alvaro Sánchez y de la misma iglesia de Santa Leocadia, era comprado por Pedro de Tolosa (1146) a Martín ben Otmán y a Socní, hija de Suleimán (núm. 33): este mismo huerto lo donaba

(1168) la viuda del caid D. Pedro de Tolosa al convento de San Clemente (número 733), indicando que está fuera de la Puerta de los Judíos. Fuera de esta Puerta, y cerca de la iglesia de Santa Leocadia, estaba el huerto del alguacil Abuzeid, que su hijo Pedro ben Abderráhmen daba (1172) a sus hijas María y Cecilia, monjas en San Clemente (núm. 1.038). El convento de San Clemente arrendaba (1258), a Mateos el Hortelano, un huerto en el distrito de la iglesia de Santa Leocadia, debajo de la Puerta de San Martín (núm. 915).

65. *Puertas.* — Partiendo de la Puerta de Bisagra, atrás citada al hablar del arrabal, hacia el Este, se encontraba la *Puerta del Mayordomo*, aún Valmardom (باب المردوم o باب مردوم); en el dorso del documento número 48, de 1156, se da claramente la equivalencia: «Carta de dos mesones a la Puerta del Mayordomo», mesones que estaban «en la calle que pasa desde la citada Puerta del Mayordomo» yendo hacia la iglesia de Santiago. El convento de San Clemente vendía (1221) una viña en Alaitic, y su precio, cinco mizcales de oro, «se habían de emplear en la construcción de la casa de alfarería que poseía el convento debajo de la Puerta del Mayordomo, en el camino de la Puerta del Vado» (núm. 463).

La *Puerta del Vado* (باب المخاضة) estaba junto al Tajo, cerca del lugar conocido por Roca del Cuerno: un jardín lindando con el río y un prado contiguo, junto al prado del sacristán, se vende en 1132, con derecho a utilizar el estanque y la aceña grande (núm. 162).

Una tenería de ¿Alcorno?, junto al Tajo, que había side de Mateos ben Furón y luego de dos judíos, se menciona en 1239 (núm. 1.141 bis); creo que este Alcorno o Cuerno debe identificarse en el mismo lugar que la citada Roca del Cuerno.

El término de la Puerta del Vado se identifica con el de la *Puerta de Atefálin* (¿de los grederos?) [1] (باب الكفاليين) (núm. 294), y se sitúa a la orilla misma del río Tajo y cerca del Vado; el huerto más importante de aquel término debía ser el de la *Sacristanía* de la Catedral (núms. 257, 262, 368 y 369). Un huerto que lindaba al Norte con éste del sacristán, se sitúa en Bab el Tefálin, encima de la *Puerta de Alcántara*, sobre el Tajo (núm. 243). Una calle iba desde el barrio de San Nicolás a Zocodover y Bab el Tefálin (núm. 537).

Entre la Puerta del Mayordomo o Valmardom y la que ahora se ve frente al puente de Alcántara, estaba, pues, la del Vado o de Atefálin, ¿los grederos?

Hemos señalado atrás la Puerta del Hierro, la Puerta de Adabaguín (cultidores), hoy Adabaquim, la Puerta de San Martín, la Puerta de los Judíos, que parece poder identificarse con la actual del Cambrón, o al menos estaba en sitio muy cercano, y varias puertas de entrada al arrabal de los Judíos.

Un barrio de la Puerta de Alfarach, «Beb Afarage», dentro de Toledo, se men-

---

(1) Cfr. Dozy, *Supp.*, s. v. كفل, en que hace notar la importancia de la greda toledana.

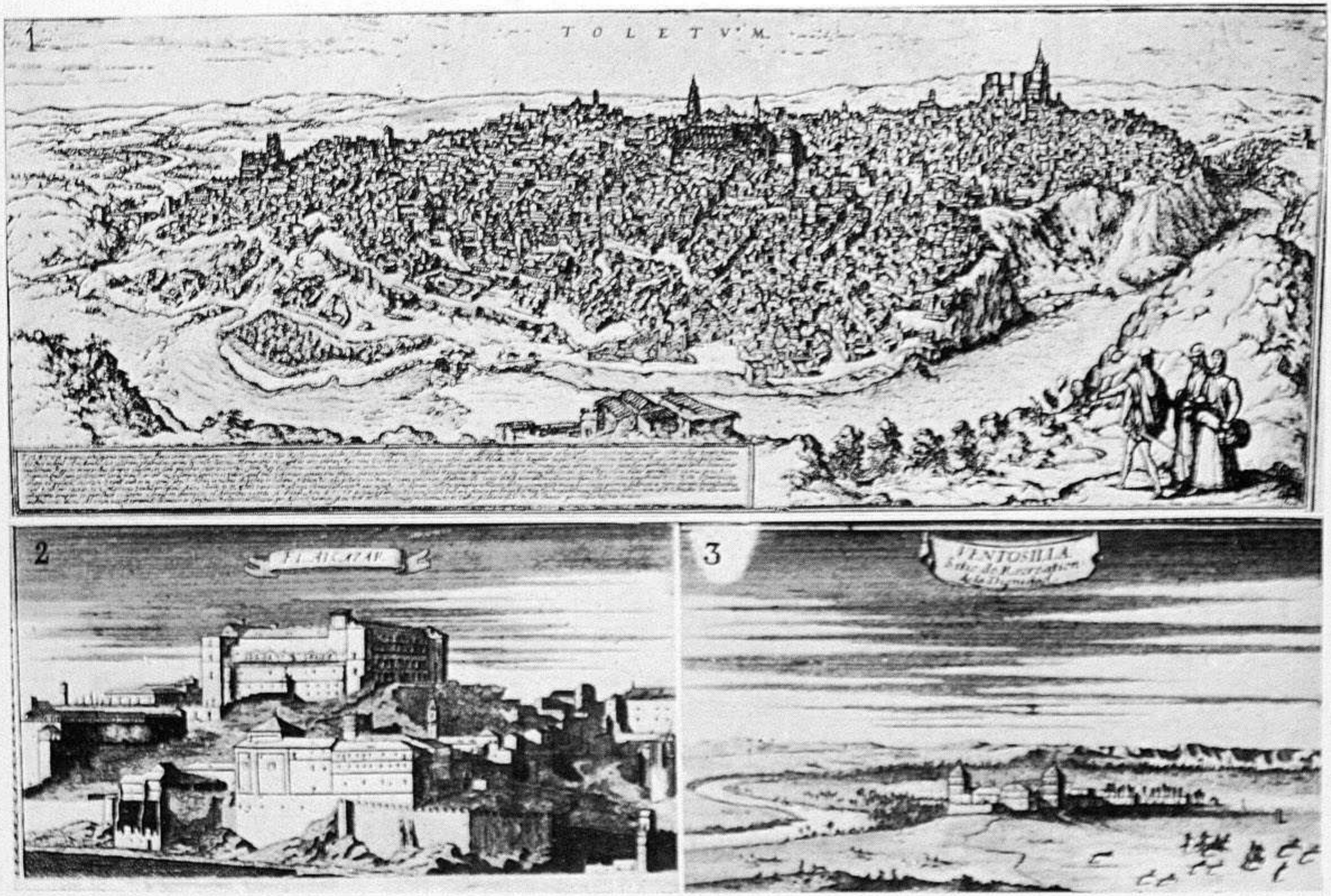

1. Vista de Toledo, según un grabado del siglo XVI. — 2. El Alcázar de Toledo, a fines del siglo XVII, según el Mapa de Portocarrero, en el Archivo de la Catedral. — 3. La Ventosilla, según el mismo Mapa.

ciona en 1187 (núm. 189): estaba en barrio judío, según hemos visto atrás (números 669 y 683).

Otra puerta de ¿Moagüía? (باب معاوية) se menciona en el barrio de San Nicolás encima de la puerta y delante de la torre de Arrifáa o Arricáa, había una casa, por cuya posesión se pleiteaba en 1216 (núm. 954).

Para el mantenimiento de las puertas de la ciudad dejaba una manda de un mizcal en su testamento (1185) Eulalia Petrez (núm. 1.016), y otro tanto Cristina, hija de Andrés, en el suyo de 1192 (núm. 1.020).

66. *Datos sueltos.* — Algunas otras noticias sueltas, de interés topográfico, arrojan los documentos. Sobre los muros de la ciudad, varias veces mencionados atrás (núms. 101 y 1.119), vemos dos datos referentes a su reconstrucción: en 1248, el noble D. Diego López contraía una deuda proveniente de los dineros que gastó en la fortificación y defensa de Toledo (núm. 847). La fábrica de las murallas debía de continuar en 1266, ya que en su testamento de esta fecha declaraba Alfonso Matcos tener en su poder, de los fondos para la construcción de las murallas de Toledo, 114 mizcales, para gastarlos en dicha obra (núm. 1.030).

Cítase la casa de la Botixería (دار البتشيارية), que por 1281 hacían los Frailes Descalzos, en su casa de Toledo, y para cuya fábrica se mandaban 100 mizcales en un testamento (núm. 1.034). También se menciona la Claustra (القلشترة) del Sancti Spiritus como lugar de enterramiento (núm. 1.034).

El adarve de D. Juan de Selaya (núm. 1.082), la casa de Abenalbazo (núm. 32) y la casa del caid D. Esteban Petrez (núm. 673) se dan como puntos conocidos de referencia.

En la puerta de la iglesia de San Salvador se celebraban los juicios (número 965).

En un zoco de la ¿carne? (سوق القنرة?) era pregonero D. Cebrián el Bacal (número 608).

67. *Alrededores de Toledo.* — Entre los sitios cuya identificación cerca de Toledo puede hacerse — ya que el alfoz (حوز) de Toledo comprendía un extenso territorio — es uno el *Prado del cadí árabe* (núm. 973), sito en el arrabal de Toledo, cerca de la iglesia de San Pedro (núm. 288), cerca de la ciudad y al Norte de ella, uno de cuyos lindes era la rambla que allí se junta con el río; también allí estaba la barca y el sendero que iba a la barca, llamándose desde muy antiguo (1174) «Ajuncina», diminutivo de «huerto» (núm. 114). Linderos de este huerto estaban otro de los frailes (núm. 293) y otro de Alhanaxí (núm. 967).

Contiguo al «Ajuncina» se mencionan los molinos de Asomail o Azumel: en este pago, de la jurisdicción de Toledo, se cita un huerto inculto y con sus frutales cortados por destrozo de los musulmanes en 1199 (núm. 293), señalándose el azud y el molino de Azumel (núm. 639). Clara es la identificación de este lugar con lo que se llama hoy Safont.

Por la parte Noroeste se encontraba (1202) el «Huerto de la Alhofra» (foso), cerca del convento de San Pedro, debajo de la Puerta de los Judíos, junto a otro huerto del arzobispo, que también decían del «Alhofra», con tierra de prado de Illán Esteban y con el camino (núm. 322), que acaso sea el «Orto qui dicitur Alhufra», en el documento número 969, y quizá haya que referir a este lugar el huerto en el término de San Pedro (núm. 1.025), aunque dudo, por haber otro San Pedro en el arrabal.

No sé cuáles serían los molinos de Axam (رحية الشامب), cuyo barrio se cita sólo una vez, en 1158, llamándolos «Molinos de la Reina», y mencionando un horno en este barrio (núm. 1.068) [1].

Al otro lado del Tajo se citan varios lugares próximos a Toledo. Uno es el molino donde se hace el vino en el barrio de Puerta del Hierro, al otro lado del río (núm. 511). Otro es el Val de la Degollada (بال د لدغلادة), citado ya en 1214, como un pago o término de la Sisla, pero con mención del «Barranco de la Degollada» (núms. 412, 679 y 686) y del majuelo del «Bum» (núm. 656), que debe ser el hoy llamado «Cerro del Bu».

Camino del río hacia el monte, con la indicación «aquí en Toledo», al dorso del documento, estaba el «Barranco de Gafrón» (كندف غفرون), al otro lado del Tajo, barranco que se llama también «Valle de Johanis Potatoris» y «Val de Ferrand Roiz» (núms. 358 y 400).

No debía de estar muy lejano el «Barranco de Jálid» (كندف كالد), citado como del alfoz de Toledo (núm. 436).

Se mencionan, además, San Servando, para el arreglo de cuyo camino se hace una manda testamentaria (núm. 1.020); la Huerta del Rey, cuyo amín era Micael Domínguez a fines del siglo XIII, y el cerrillo de San Martín (وكى شنت مرتين) (número 1.045).

---

(1) Alfonso VII daba a la Catedral (Julio de 1142) el sitio «inter meos molinos, qui sunt in la presa de Molinellis et inter civitatem, iuxta portam de Adabakim; et ex alia parte molinos et alcurnam de Sancta Maria; ex altera parte presa de molinis de Icam: ut facias unam casam de molino, cum duabus rotis». (Cart. 2, fol. 55.)

Para la identificación de los nombres de lugar se han tenido presentes los mapas del Instituto Geográfico, otro del cardenal Portocarrero, que guarda la Catedral, la lista del Indice del Archivo de la Catedral y otras fuentes indicadas en su caso.

69. *Aceca* (السكة — الساكة). —Se menciona esta alquería desde 1132 (núm. 18), por la cual pasaba un camino hacia Melgar (núm. 689), otro hacia Figares (núm. 731) y otro a Azucaica (núm. 903). En el mapa del Instituto Geográfico se ve la casa y el molino de Aceca, al Sur de Villaseca de la Sagra.

70. *Aceituna* (الزيتونة). — La mención más antigua es de 1158 (núm. 59): a orilla del Tajo, al otro lado de la ciudad (núm. 151), se la sitúa en la Sisla (número 521), junto a la alquería de Mancel ¿Sihra? (núm. 756). Al dorso de los documentos se le llama «Aseytuna», «Dazaituna», «Aldee dazeitona» (núms. 151 y 418).

Por ella pasaba el río Xaras o Guadaxara (núm. 464). Acaso haya que referir a este lugar la actual casa del Aceituno y arroyo del Aceituno, que figura en el mapa del Instituto Geográfico, al Norte de Guadamur y debajo del Tajo.

71. *Acuabir* (اقوة بير). — Sólo una vez encuentro mencionada esta alquería en 1227 (núm. 764); la traducción de este nombre sería «Agua de Pozo». Debía de estar entre las alquerías de Daralmazán, Burnoza y Aceituna.

72. *Ain* (اين) — Alquería de la jurisdicción de Toledo, mencionada por vez primera en 1127 (núm. 16). El lugar de esta alquería, que apenas si se cita en el siglo XIII, estaba por la vega de Toledo, y se recuerda en la actual casa de Ahin, citada en el mapa del Instituto Geográfico y Estadístico, a la izquierda del Tajo, yendo a Algodor.

No creo que sea la misma que se llamaba عين (núm. 351).

73. *Ainaldic* (عين الديك), *Fuente del Gallo.* — Esta alquería, no mencionada antes de 1237 (núm. 517), ya en esta fecha se dice que la llamaban Val de Mozárabes, y luego se llamó San Julián (núms. 616 y 778).

Véase *Valdemozárabes*.

74. *Ainaljabia* (عين الخابية) (*¿Fuente de la Tinaja?*). — Desde 1168 encuentro mención de esta alquería o pago de la jurisdicción de Toledo (núm. 88), con indicación de un arroyo que en ella había. Alguna vez se dice pago de «Dajla Ain Aljabia» (دخلة عين الخابية), o sea de la entrada a Ainaljabia (núm. 962). En la pronunciación vulgar se cambió en «Bonalhavia» (núm. 266), «Benalhavia» (núm. 283) y hasta en Belavia (núm. 746). El nombre corriente en los documentos romances es

Benalavia o Benhalabia, forma esta última bajo la cual figura en el Indice del Archivo de la Catedral de Toledo.

75. *Ajofrín* (الجفرين). — La mención primera que veo de este lugar es de 1266, donde se le llama «Cortijo de Ajofrín» (القرتيجة متعم الجفرين), «con sus habitaciones y tiendas, corral, cementerio ¿de los nobles?, establo, pajar, chozas, lindantes con el corral del cura» (núm. 1.030). De este lugar hacía mayorazgo D. Alfonso Mateos, hijo de D. Mateos, hijo de Micael ben Furón, en 1266, previo acuerdo con su hermano Fernando, poseedor de parte de este lugar.

Era una de las alquerías de la Sisla (núms. 961 y 989), que en el dorso de los documentos es transcrita por «Aljofrín» (núm. 989) y «Ahofrín», y perdura hoy todavía con el nombre de Ajofrín.

76. *Alaitic* (الليتيق). — Pago de la ciudad de Toledo (من نكر مدينة كليكلة), se le menciona desde el año 1111, o sea pocos años después de la reconquista (número 7); se le sitúa al Oriente de Toledo (núm. 24), por el lado de Zalencas (número 149). En él había una torre (núm. 377) y un *casar* (núm. 466); en sus cercanías estaba la Torre de Abenracrún (برج ابن رقرون) y la viña de la *Fanega* (núms. 466 y 469). Lo atravesaba el camino que iba hacia los huertos (núm. 523), y huertos había en su propio término (núm. 582), así como viñas (núm. 738), entre las cuales se citan las llamadas de los *Aniversarios,* que eran de la Catedral (núm. 766), y la «de las cinco filas» (núm. 799).

Se le llama «Aletic», «Aleytic», «Alletic», «Letic» y «Al-llaytich» en el Indice del Archivo Catedral. — Parece, pues, que estaba en la vega de Toledo.

77. *Alameda* (العمادة antes العمادة). — Alquería de la jurisdicción (من عمل) de Toledo (núm. 223); se le llamó primero العمادة y después الامادة, y estaba enclavada en la Sagra (núm. 250). La mención primera que hallamos es de 1184, y precisamente se refiere al deslinde de los términos de Alameda y Dar el Chebel (núm. 1[illegible]).

La alquería era de la Catedral [1] y la gente de Dar el Chebel se había metido en tierras de Alameda. El cauce de una rambla grande separaba los dos términos, y pertenecía a Alameda todo el terreno «hasta que se llega al cauce pequeño, cuyas aguas desembocan en la rambla citada, en el sitio donde está una fuente grande, encima del sitio que era antiguamente ¿de los pobres? de Alameda». Otro límite era el lugar que dividía las aguas que vertían hacia el linde de la alquería de Alfondega. Al Saliente estaba Dar el Chebel. Otro punto de partida para el deslinde fué la *senda* que pasaba desde la alquería de Cebolla.

---

(1) El Cabildo da a poblar y cultivar la mitad de la villa a varios (Agosto de 1160): han de pagar la décima parte de los frutos; han de dar a la tierra tres labores; si hacen huertos, pagarán como los de Toledo, y llevarán la sexta parte de la uva al lagar de la Catedral. Si parten la tierra, serán dos partes para los cultivadores, la otra para la Catedral, que tiene, además, derecho de tanteo y retracto. (Cart. 2, fol. 69.)

El terreno litigioso parece que había sido en un principio de Dar el Chebel, pero lo habían ocupado los de Alameda hacía cerca de cuarenta años, y como treinta bastaban para la prescripción, los de Alameda se querellaron contra la intromisión nueva de los de Dar el Chebel.

Todavía perdura el pueblo de Alameda de la Sagra.

78. *Alamedilla* (الالمديلة). — Sólo una vez, y muy tardíamente (1266), hallo citada esta alquería, que también podría transcribirse por la *Olmidiella* (núm. 1.030), y que no sé con qué identificarla.

79. *Albalate* (¿بيلاك? — البلاك — البلاك). — Una de las alquerías colindantes de Valdemozárabes era Albalate, mencionada por vez primera en 1274 (núm. 642). No creo que deba identificarse con la alquería de الباك (núm. 1.025), ni con (الباكال) (número 980), las cuales, por lo demás, no se citan más que una sola vez.

80. *¿Alberca?* (¿البيرقة?). — Estaba a orillas del Tajo. Su dueño, Rodrigo Salvatores, mandaba en su testamento (1211) a su madre, doña Seif, «toda la heredad de la alquería de ¿Alberca?, conforme se encuentra, con todos sus bueyes, utilidades y derechos en el río Tajo» (núm. 1.024).

81. *Albuera* (البحيرة — البوحيرة). — Pago de Toledo, al otro lado del Tajo, por el lado de Loches (núms. 145 y 169). Se le da ya en el dorso de los documentos el nombre de «Albuera».

82. *Alcapillat* (القبلات). — Alquería del término de Toledo, lindante con Dar Asudán y con Buchel (que fué luego la Ventosilla). El arzobispo D. Rodrigo compraba, en 1202, la mitad del azud que había en esta alquería hasta los sembrados (núm. 322).

En el Indice del Archivo Catedral se cita *Capillas* y *Alcubilet* o *Alcobalet*, que sospecho sea una misma cosa [1].

83. *Alcardete* (القرضيك — القرديك — القرداك). — En documento no más que diez años posterior a la reconquista, o sea en 1095, se cita ya este pago de la ciudad de Toledo (núm. 4), al Oriente de ella (núm. 11) y como sitio de *vega* (núm. 672). Menciónase en este término una hoya, en la cual está el prado (núm. 734). En época muy avanzada (1281) se le da el nombre de alquería (núm. 1.045) [2].

Era conocido en su término el «huerto de D. Gonzalbo Díaz» (núm. 1.125); de él salía un camino a Torres y otro camino al molino; y entre varios nombres de

---

(1) Alfonso VII da la villa de Alcubelet a Domingo Cidiz (año 1150) (Cart. 2, fol. 89 v.), y luego, a D. Diego López de Haro, la heredad que se llama Alcubelet (11 de Diciembre de 1198). (Cart. 2, fol. 89.) Don Diego y su mujer Tota Petrez la dan a la Catedral (9 de agosto de 1211). (Cart. 2, fol. 28.) Véanse otros documentos sobre este lugar en el mismo Cart., fol. 80 v., 81 v.

(2) El alguacil Julián Petrez da a la Catedral, para su aniversario (1168), una viña en Alcardet, «supra viam que vadit ad Calabazas ex parte montium». (Cart. 2, fol. 61 v.)

lugares de aquel pago vemos el *Galomtero* (الغلمتاره), el *Cuadrejón* (القودرجون), el *Cuadro* (القوادره), el *Val de la Figuera* (بال ذى لفيكارة), la viña de Regaín (رغين), la tierra del *foyo*, cerca de las plantas de ¿*Anches*?, la tejería (المحربة) (núm. 1.045).

84. *Aldihuela* (الالديوالة). — Desde Benquerencia iba un camino a la Aldihuela, que no se precisa si era alquería o si era algún sitio o finca del propio Benquerencia (núm. 696).

85. *Aldimus* (الديموس). — Sólo una vez hallo citada esta alquería, en 1261, en la cual tenían alguna heredad D. Asuero Juanes y su esposa doña Solí (núm. 957). ¿Podrá transcribirse por Ademuz? En el mapa de Portocarrero se ve un Adamuz, al Norte de Cobeja.

86. *Alexar* (الحشر — الجشار — الحشار — الايشار — الاشار). — Ya en 1173 se halla mención de esta alquería de Alexar o Alhisar, no lejos de Cobeja (núm. 106). La Catedral adquirió la mitad del sexto de esta alquería en 1190: Cobeja, Villaseca, Aceca, Cabañas y Boroxos eran alquerías colindantes de Alexar (núm. 211). «Alhisar», «Alexar» o «Alessar» era la forma de transcribirlo en la Edad Media [1].

Alexarejo (الاشاراجه) debía ser una especie de anejo de Alexar: en aquel lugar vivía uno que vendía tierra en Alexar (núm. 248) [2].

87. *Alfach* (الفج). — Este pago se cita sólo una vez, en el camino de Olías (núm. 507).

88. *Alfondega* (الفندق). — Alquería que lindaba con Alameda de la Sagra (núm. 1.008).

89. *Alforigüela* (الفحيرولة). — Alquería de la Sisla, no mencionada sino en 1293 (núm. 920): María Alfonso, hija del alguacil alhaquim D. Alfonso Martínez, arrendaba sus tierras en esta alquería. Al dorso del documento se le llama «Algoriuela».

90. *Algodor (Río)* (وادى الغدور). — Se cita por la alquería de Manzel Abuishac, de la Sisla (núm. 596), por Benquerencia (núm. 622), llamándole *Arroyo* de Algodor (الروبه متعم القدور) (núms. 636 y 682), y por San Cebrián y el Portillo (núm. 721).

91. *Algordel* (الغرضال). — Se menciona esta alquería únicamente en el documento número 957, para indicar que en ella tenían propiedades D. Asuero Juanes y su esposa doña Solí. No sería aventurado suponer que estaba cerca de la alquería de Aldimus o ¿Ademuz?, mencionada en el mismo documento.

92. *Algorfela* (الغرفالة). — Alquería lindante con Camarena (núm. 333) y con Argance (núm. 744); un molino estaba cerca del linde de las dos alquerías (Argance

---

(1) El Cabildo Catedral, a cuya mesa pertenecía esta alquería, la da a poblar a varios individuos en Mayo de 1155, con las mismas condiciones que Cobeja. (Cart. 2, fol. 77.) Otra semejante, de 1170, se ve en el fol. 80.

(2) Guter Petrez de Reinoso tomó en arriendo del arzobispo D. Raimundo la villa de Algesareio, con la condición de darle la décima parte de los frutos (Julio de 1149). (Cart. 2, fol. 102 v.)

y Algorfela). Una tierra poseía el convento de San Clemente en esta alquería, sita entre las de Ocas, Villamarín y la Algorfela (núm. 810); debajo del camino de Argance a la Algorfela tenía un huerto San Clemente (núm. 813).

La mención más antigua que veo de ella es de 1197 (núm. 1.126), y se la llamaba «Algorfiella» y Algorfiela».

93. *Algundarín* (الغندرين — الغندرى). — Azud sobre el Tajo, en el término de Corral Rubio, con unos molinos (núm. 914), que se ve citado desde 1125 (número 1.012). En 1149 se da testimonio de que el linde de la tierra de D. Mido, padre de Micael Midis, en Algunderí, era el cerro del Cabrón (القبرون), encima del Tajo (núm. 1.005). Como lugar de referencia de una viña está en el documento número 1.012. Don Fernando Mateos ben Furón dejó a la Catedral los derechos que le pertenecían en esta presa (núm. 1.064) [1].

94. *¿Aliso?* (اليسو). — Sólo una vez se cita este lugar (1202), junto con la alquería de *¿Albatel?*, y sin que la referencia permita precisar más (núm. 960).

95. *Aljares* (الجارس — الخارش). — Salinas propiedad del convento de San Clemente, que las arrienda en 1260, por seis cahíces de trigo bueno (núm. 916). Las hijas del canónigo Bernaldo Astur tenían algunos derechos en estas salinas (1281), y en las que hay entre Borox y Seseña (núm. 1.045).

Deben ser las mismas las que aparecen bajo el nombre de Bechares (بجارس), en el documento número 973 de 1160.

96. *Almahchuda* (المحجودة). — Pago, probablemente de la vega de Toledo (núm. 1.029). A los presbíteros de San Andrés se les mandaba en el testamento de Fernando Petrez (1280) una viña en este pago (núm. 1.033).

El azud de Almahchuda estaba debajo de Santa Colomba (núm. 307).

97. *Almenares* (المنراس). — Alquería citada una sola vez (1207), junto con las de Daralbelio, Alaín, Tello Díaz y Chonán Daud (núm. 351).

98. *Almonacir* (المنسير — المناسر). — Alquería de la Sisla, que se menciona desde 1211, situándola entre las colindantes de Ilaica o ¿Alique? (núm. 389), y por la que pasaba camino desde Benquerencia (núm. 682): en ella estaba el valle de Almonacir (núm. 682).

Es el Almonacid que entre Nambroca y Campo Rey figura en el mapa de Portocarrero, y no el Almonacid actual, en el partido de Orgaz [2].

---

(1) El arzobispo D. Juan, a 30 de Noviembre de 1164, da a Micael Julianis, «presam illam que est in Tago sub Algonderim..... de Corral Rubio, quam tenet Felix Piscator», para que levante molinos; una vez hechos, la mitad serán del arzobispo. Si hay necesidad de reparaciones, pagará el arzobispo la mitad de los gastos. (Cart. 2, fol. 68.) (Véase *Daraljázin.*)

(2) En 1132, por carta fechada en Guadalajara: «Ego Ildefonsus, gracia Dei imperator ispanie, et rex Sancius, et rex Ferrandus, facimus pagina testamenti ad uos comite don Pons de Cabrera, tam presenti-

99. *Almoradiel* (المركال — المرضال). — Pago del alfoz de Toledo, citado ya en 1197 en la venta de una viña (núm. 275). Debía estar en la vega misma de Toledo (núms. 303 y 375), al lado del pago de Alcardete, del cual salía un sendero hacia Almoradiel (núm. 1.045).

Al dorso se transcribe por «Almoradiel», «Almoradil». Y nada tiene que ver con la Puebla de Almoradiel, del partido de Quintanar.

100. *Aloyón* (العيون). — Pago al Sur de la ciudad de Toledo, mencionado ya en 1119 (núm. 12), situado cerca de la iglesia de Santa María de la Sisla (núm. 589), y por su término pasaba un camino que iba a Cobisa (núm. 635) [1].

101. *Alsaria* (السارية?). — Pago del alfoz de Toledo, citado sólo en la partición de los bienes del canónigo Bernaldo Astur (núm. 1.045).

102. *Anduca* (انضوقة). — Alquería citada junto con Daralbelio, Daralfornana, Chonán Daud y Borch Abenyunus, y por tanto de la Sisla de Toledo (núm. 281).

103. *Annuail* (النوايل). — Creo que debe identificarse esta alquería con *Añover de Tajo*, que lindaba (1193) con Alameda de la Sagra (núm. 250). Se menciona un Cebrián de Annuail (núm. 471). Acaso a este lugar haya que referir el que se cita en el número 896, de difícil lectura [2].

104. *Arcegal* (ارزغال). — Alquería contigua a Melgar, en Valdecarábanos (número 557).

105. *Arcicolla* (دارزقولة — ارسقولة — ارزقولة). — La mención más antigua de esta alquería (año 1144) tiene la forma *Darcicolla*, «casa de Cicolla», y estaba cerca de Villa Algariba y de Moraleja (núms. 31 y 34); después, al menos desde 1193, se dice Arcicolla siempre (núm. 259). La mitad de esta alquería era de Colomba, hija de Gonzalbo Petrez (1199), y la vendía al arcediano don García: entre los títulos de pro-

---

bus quam futuris. Et sic uobis damus et confirmamus ista aldea quod dicitur *Almonecir* cum suos terminos quantum ad illam pertinet per hereditare, quam habeatis per uender et per dar uel tot ura. uoluntate facere per secula cuncta amen.» (A. H. N., Calatrava, docs. reales, vol. 1.)

(1) Año 1155, Agosto, 11: «Ego Adefonsus tocius Hyspanie imperator una cum uxore mea domina Rica imperatrice et cum filiis meis Sancio et Fernando regibus tibi Michaeli Auenaçar tamen et Adalil et fratri suo Abubacal, Andree Çapatero et Michaeli Zalema, Petro Stephaniz et Martino Granadixii, Justo Johanni et Hiahia Johanni, Zaidi et Dominico Fandero, Dominico Auezael, Petro Julianni, Dominico Michaeli et Michael Fructusu et filiis uestris omnique generationi uestre. Facio cartam donationis de illa aldea que est ultra flumen Tagi in Val-de Caranaru et uocatur Aloium..... et hoc facio ut Michael Auennaçar et filii tui et omnis generatione tua habeatis de illa aldea medietatem et omnes alii supra nominati et filii eorum et omnis generatione eorum habeant et possideant aliam medietatem iure hereditario in perpetuum et hoc meum factum semper sit firmum.» (Cart. 1, fol. 53; Cart. 2, fol. 64.)

(2) Año 1177, Agosto, 19: «In obsidione de super Concham. Comes Petrus..... uendo uobis domino Cerebruno, Toletano archiepiscopo..... patrino meo pro C. morabetinos omnem illam hereditatem quantamcumque dominus meus rex A. inter Anoel et Barciles mihi dedit.....» (En presencia y con aprobación del rey.) (Cart. 1, fol. 41 v.)

piedad que entregó doña Colomba, estaba la carta del emperador donando esta alquería al arcediano D. Juan de Segovia y a Arnaldo de ¿Corvín? (núm. 292).

Un camino de Tomellares (الكوملاريس) pasaba por esta alquería (núm. 694).

Tenía alguacil y alcalde por los años de 1201 (núm. 1.131); y los derechos de la Iglesia, de pan, vino, etc., eran del arcediano D. García, atrás mencionado, quien arrendaba su propiedad en 1205 (núm. 909) [1].

106. *Arenal (El)* (الارنال). — Pago de Toledo, que sólo se cita esta vez (año 1157) (núm. 53).

107. *Arevalillo* (اربلالو). — Alquería lindante con Camarena, Villa de Arriba, Pantoja y Pozuelo (núm. 331).

108. *Argance* (ارغانس – ارغنس). — Alquería que pertenecía por mitad al rey Alfonso VI y al conde D. Pedro Solís: los cultivadores de esta alquería pagaban el diezmo de sus frutos por mitad al representante del rey y al del conde. El rey quitó al conde la propiedad de su mitad, que pasó de señor en señor; siendo siempre conocida la mitad del rey como suya, sin que hubiese cultivador que no pagase el diezmo, salvo Cid Martínez y Jair ben Paris.

Sus límites, en 1176, los marcaba la línea que iba a las fuentes del llano en el Carrascal, entre Monte Petruch y Camarena, hasta el monte pequeño, entre Monte Petruch y Monte de la Calera; seguía por el berrocal del camino de Bimal, debajo de Argance, y el berrocal del camino de Rielves, entre el Monte Lebrero y el de Peña del Lobo; por el barranco de esta Peña que corre hacia Canales; por los barranquillos pequeños que van hacia los confines de Rielves; por el principio de Val de Figuera, cerca del camino grande que iba a Avila; por el principio de Valdisita, donde están las dos fuentecillas salobres, en el lugar que se dividen las aguas entre Valdisita y Algorfela hacia Arretuerta, que está en el río Mardalón, dando vista a las alquerías de Argance y Algorfela; por Val de Alhorrí, barranco al principio de Monteagudo, hacia otro barranco que va hacia los lindes de Camarena: entre Monteagudo y Val de Alhorrí había un sendero que iba de Argance a Moraleja (núm. 1.006).

El convento de San Clemente pretendía (1179) que la alquería de Argance era suya, y aun logró algún testimonio de uno que oía decir a su padre que los labradores de allí daban el diezmo a San Clemente; pero otros testigos, entre ellos el alguacil D. Julián ben Abilhasán ben Albazo, declaró que esta alquería era del rey en su

---

(1) El emperador Alfonso VII dió a don Juan, arcediano de Segovia, y a don Arnaldo de Corvín, canónigo, la villa de Arcicolla con los términos que tenía en tiempo de los moros, por carta de 6 de Mayo de 1146. Por documento de 17 de Junio de 1151 se hizo la partición de Arcicolla entre don Juan, obispo de Osma, y Arnaldo de Corvín, delimitando la parte de cada uno. (Cart. 2, fol. 66.) Después, en Marzo de 1155, Arnaldo da su mitad a poblar a varios. (Ibid, fol. 67.) — Año 1166, Abril: Testimonio de que Johan, obispo Oxomense, dió la mitad de la aldea *Arcicolla* a su sobrina Placencia y a su marido Gonzalbo Petriz. (Cart. 1, fol. 65.)

totalidad (núm. 1.052), y otros declararon que era de Alfonso VII; que todos sus cultivadores pagaban el diezmo al representante del rey (ثقة); que esta costumbre había seguido después de su muerte, y que nadie había poseído en esta alquería parte ninguna, sino que en su totalidad era de la reina (núm. 1.051).

109. *Argés* (ارجاس — ارحش). — Alquería de Toledo, cerca de Pozuelo y de Layos (núm. 693). Hoy Argés.

110. *Argeles* (ارجالس). — Pago de Toledo. Acaso deba identificarse con Argés (núm. 14). Sólo se cita una vez, en 1124.

111. *Artal* (اركال — ارتال). — Esta alquería se llamó primero Artal y luego tomó el nombre de Villaseca, juntándose en una Artal y la Mezquita (núm. 393). Desde 1154, por lo menos, la vemos citada por Villaseca en Valdecarábano (número 46) y situada dentro de la Sisla (núms. 575 y 576).

Don Juan Petrez daba testimonio de que en la carta del emperador, por la cual concedió el dominio de las alquerías de Artal y la Mezquita, figuraban el propio D. Juan, Domingo el Herrero, el presbítero Micael el Carpintero y otros más (citados en el documento núm. 1.049). Dos de ellos, Juan Petrez y Juan Cristóbal, eran *amines* respecto del privilegio real y tenían la cuarta parte de las alquerías, por preferencia a los demás, según escritura que conservan; y han mostrado esta escritura a los partícipes (núm. 1.049).

Uno de los pueblos lindantes que se mencionan es Melgar (n. 689). Debe identificarse acaso con el actual Villasequilla de Yepes, y no con Villaseca de la Sagra.

112. *Assuic* (السويق). — Alquería cerca de Camarena (núms. 333 y 823).

113. *Assueca* (الصويقة). — Alquería de la Sisla, cerca de Daralbelio, Chonán Daud, etc. (núms. 296 y 392).

114. *Auria* (اورية). — Pago de Toledo: no se dice sino que hay cerca un *¿cabezo?* (núms. 715 y 1.046).

115. *Azaña* (الصانية — اصانية — اسانية — السانية). — Alquería de la jurisdicción de Toledo (núm. 97), en la Sagra (núm. 161), que se afirmaba ser propiedad de la Catedral en 1168 (núm. 87).

El rey D. Sancho, hijo del emperador Alfonso VII, hizo donación al judío Abulhasán Yehudá ben Odra de cinco yugadas de terreno en Azaña, a cambio de la mitad de la alquería de ¿Cerones?, que dió a los frailes (1158) (núm. 175). Otra heredad, propia de la familia del conde D. Ponce de Minerva, la adquiría (1197) el arcediano de Calatrava, D. Julián, hijo de Tauro (luego San Julián, obispo de Cuenca) (núm. 274). (Véase más adelante, párr. **356**.)

Es el Azaña de hoy, partido de Illescas [1].

---

(1) La carta de partición de Azaña, entre los canónigos y el conde Ponce, puede verse en el Cart. 2, fol. 90 v.: Alfonso VIII concede (año 1185, Septiembre, 10) in perpetuum a la Catedral «hereditatem de

116. *Aznar Gómez* (اصنار عومس). — Alquería, por el lado de la de Arevalillo (núm. 334).

117. *Azobirín* (الزوبيرين – الزبيرين). — Alquería de Toledo (núm. 818), cerca de Rielves por un lado (núm. 816) y de Canillas por otro (núm. 702).

118. *Azucaica* (السكيكة). — Pago del alfoz de Toledo, cerca de Manzel Razín o Mazarrazín, que se menciona ya desde 1113 (núm. 9) y que estaba a las orillas del Tajo. Unas rocas de Azucaica figuran como lindes de una finca (número 17). Se le transcribe por «Açuqueca» y «Açucheca».

El monasterio de San Servando poseía en este pago un huerto con frutales y aceña (núm. 49).

En el mapa publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico figura con el nombre de Azucaica (hoja núm. 629).

119. *Ballesteros* (بلشتيرين). — Pago de la jurisdicción de Toledo, al otro lado del Tajo. Había allí una barca para paso de hombres y de bestias (núms. 921 y 925). El azud de los Ballesteros se menciona junto con el de Santa Colomba, ambos lugares del alfoz de Toledo (núm. 307) [1].

120. *Barcience* (برسنس). — Alquería de Toledo, que se menciona muy pocas veces (núm. 783). En el camino de Toledo a Barcience se hallaba una *dehesa* (دفاسة) (núm. 932).

Hoy es pueblo en el partido de Torrijos.

121. *Barciles* (برسلس — برسلاس — فرسلاس — برسينس — برسنيس). — Alquería, en la Sagra, por el lado de Cobeja, de Borox y de Villaseca (núm. 106). Alguna vez se le escribe «Barcines» (núm. 662 y 667); pero con el nombre de Barciles figura en el Indice de la Catedral de Toledo [2].

122. *Bargas* (برغش). — Pago del alfoz de Toledo. Lo veo citado por vez primera en 1179 (núm. 142). Un camino iba desde Bargas a Ainaljabia (núm. 289); otro desde Olías (núm. 422), y por este lugar pasaba el camino de Segovia y el camino de la *vega* (núm. 465). Otro camino de Bargas, acaso desde Toledo, se menciona en 1192 (núm. 942).

Hoy sigue llamándose Bargas, partido de Toledo.

Fazania, quondam almoxarifo Avenazara dicto Bonvida nomine possessam, quam vos cum consilio domini G. Toletani Archiepiscopi..... pro quingentis aureis emistis, iure hereditario in perpetuum habendam et irrevocabiliter possidendam». (Cart. 1, fol. 52.)

(1) Iñigo López y su mujer María, su hija Anaya, y Ermildo Díaz, casado con su otra hija Sancha, dan al monasterio de San Servando la mitad de la villa llamada Albiliztalín o Albelezterín, el 29 de Septiembre de 1098, con sus olivas y sus morales y sus árboles, frutales o no, más las viñas de Almoradíel, y una tierra con sus almendros. (Cart. 2, fol. 53 v.)

(2) Compra el arzobispo D. Cerebruno (19 de Agosto de 1177), al conde D. Pedro, una heredad entre Anoel y Barciles, tal como se la había dado el rey Alfonso. (Cart. 2, fol. 74.)

123. *Benalhabia.* — Véase *Ainaljabia.*

124. *Benquerencia* (بنقرانسية — بانقرانسية). — Alquería de Toledo, que se cita desde 1233 (núm. 509). Entre los lugares de su término, se mencionan: la fuente del Albeitar (عين البيكار) (núms. 592 y 646), la *Torruela* (الكروبالة) (núm. 646), el *Val de la Torre* (núm. 705), el *Cudriello del Gamonal*, el *Atojar* (núm. 682), la *Vega* (núm. 696), *Valgordo*, la *Caba*, el *Val de María Rodrigo*, el *Val de Pedro ¿Muchacho?* (núm. 682), el *Arroyo* (núms. 696 y 705), *¿Bonavalle?* (بونة بالى) (número 696).

Cítase el castillo, en el camino de las eras (núm. 718), y el camino que baja desde el castillo de Benquerencia a San Cebrián (núms. 678 y 688), y el camino de Benquerencia a Toledo (núm. 622).

La iglesia de Santa María de Benquerencia (núm. 708), poseía alguna tierra núm. 682). Una casa de D. Medar era *alberguería* por 1290 (núm. 708), fecha por la cual parece que tenía aún importancia el cultivo de la morera en esta alquería.

Estaba cerca de las alquerías de Val y de San Cebrián. Aunque no figura en el mapa de Portocarrero, consta en el Indice del Archivo Catedral.

125. *Bermejillos* (برمجالش). — Alquería o lugar de la Sisla, por el lado de Layos, Setmo y Burguillos (núm. 692).

126. *Berrocal de Domingo Sidis* (برقال دمنقو سيدس). — Lugar limitado por el *carrascal* de Menasalvas, y en el cual se venden unas *losas* o artefactos de caza, y que no se describe por su mucha notoriedad (núm. 494).

127. *Besines* (بشينش). — Alquería citada a fines del siglo XIII (núms. 280 y 282). Algunas veces se dice que es alquería de la Sisla y se indica su situación por cerca de Pulgar, Santa María y Totanes (núm. 525); otras veces se la pone como de la Sagra (núm. 1.045).

128. *Bimal* (بيمال). — Alquería entre Camarena y Assuic (núm. 333): el camino de Bimal iba por debajo de Argance (núm. 1.006).

129. *Binal* (بنال). — Pago de la jurisdicción de Toledo, que se cita ya desde 1133 y por cuyo término pasaba el camino que iba al castillo de Mora (núm. 19). Al dorso del documento número 996 se le identifica con *Piniel*. Supongo que estaría en la vega de Toledo; pero no figura en el Indice del Archivo Catedral.

130. *Borch Alauáchir* (برج الاواجر). — Torre de Alaguachir: alquería de la ciudad de Toledo, no citada más que una vez en 1197 (núm. 906). Al dorso del documento se transcribe este nombre por «Salavajo». (Véase *Canales*, nota.)

131. *Borch Abenyúnus* (برج ابن يونس). —Torre de Abenyúnus: alquería de la Sisla de Toledo, al lado de Daralbelio, Daralfornana, Chonán ben Daud, ¿Anduca? (núms. 281 y 296).

132. *Borch Assodam* (برج الصدام). — Torre de Assodam: lugar entre el camino de Arroyo y Camarena (núm. 333).

133. *Borch Abenracrún* (برج ابن رقرون). — Torre de Abenracrún: debía estar

por Alaitic, en la vega de Toledo. Se cita el camino de la torre de los herederos de Abenracrún, que la posee luego doña Leocadia, viuda del alguacil y alcalde don Munio Petrez (núm. 469).

134. *Borox* (بروشب — بروشب). — Alquería que primero se llamaba Boroxos (año 1173), que estaba por el lado de Cobeja, Pantoja y Alexar (núm. 106). Desde mediados del siglo XIII se escribe Borox (núm. 916). En ella había unas salinas (núm. 1.045).

Hoy es el pueblo de Borox, partido de Illescas.

135. *Buchel* (بوجال — بجال). —Alquería sita cerca de Dar Assodam y de Alcapillat o Alcubilet (núm. 322) y citada desde 1202. Después se llama Ventosilla (1260, núm. 988), y debe situarse por donde la finca de este nombre.

136. *Burguillos* (برغالش — برغيالش). — Alquería de la Sisla, lindante con Cobisa: cítase varias veces el camino entre ambas alquerías (núms. 650 y 692). Para la fábrica de la iglesia de Santa María de Burguillos se manda un mizcal en testamento de 1209 (núm. 1.022).

137. *Burnoza* (برنوسة). — Alquería al lado de Daralmazán, Acuabir y Aceituna (núm. 764).

138. *Burujón* (بروحون). — Alquería cerca de Torrijos (núm. 726). Todavía perdura hoy.

139. *Cabañas* (قبنش — قبانش — قبانس). — Alquería de Toledo; como se cita un camino de Cabañas por Olías (núm. 762), debe ser la actual Cabañas de la Sagra, aunque en los casos que no se indica otra referencia (núm. 211) bien pudiera ser Cabañas de Yepes, del partido de Ocaña. La veo citada ya en 1173 (núm. 993) (1).

140. *Cabdela* (قبدالة). — Sólo hallo mencionada una vez esta alquería (número 431), que supongo será la Caudilla que cerca de Maqueda señala el mapa de Portocarrero; hoy en el partido de Torrijos.

141. *Calabazas* (قلبسب — قلبشب — قلبسب — قلبجش). — Pago del alfoz de Toledo, citado desde 1190 (núms. 562, 567 y 978), por el que pasaba el sendero que iba al Coscojar (núm. 568), y debía de estar lindante con la alquería de Torres (núm. 615), y con Alcardete (núm. 1.015). Los dueños de este pago, que no se indican, eran también dueños de un soto que en él había (núm. 562). Tenía un *nádir* o veedor, y parece que pagaban un tributo especial los hacendados de dicho sitio (núm. 615).

---

(1) Alfonso VII, por carta fechada en Toledo el 11 de las kalendas de Abril de 1150, hace donación al «Concilio Sancti Micheli», citando nominatim a cuantos lo componían, «de duabus villis, scilicet, Ciruelos et de Cabanas». (A. H. N., Calatrava, cajón núm. 10).

La villa de Cabañas de Yepes, «iusta Oceaniam et dos Barrios», la compra el arzobispo D. Rodrigo al abad de Silos por 90 áureos, a 3 de Marzo de 1213. (Cart. 2, fol. 39.)

El arzobispo D. Rodrigo da su aldea de Cabañas, «que est in via que ducit de Toleto ad Illescas», a la Catedral para luminaria (21 de Junio de 1213). (Cart. 2, fol. 29.)

Figura, en el mapa de Portocarrero, entre Toledo y Villaseca. La casa de Calabazas está cerca de la vía del ferrocarril de Algodor a Toledo, en el kilómetro 21, frente a Higares (Mapa Inst. Geogr.). Hay Calabazas alta y Calabazas baja.

142. *Calaña* (قلانية). — Castillo, encima del azud de Alfita, en el Tajo (número 94). También había molinos en Calaña (núm. 140).

143. *Calbín (El)* (الكلبين). — Se citan siempre juntas las alquerías de *El Calbín* y *El Pomar* (البمار – البومار), de la jurisdicción de Toledo, mencionadas ya desde mediados del siglo XII (núm. 37) y divididas en 82 suertes. Estaban encima del río Guadarrama (núms. 153 y 233). Hoy se conserva el Calbín bajo, a la orilla derecha del Guadarrama, según el mapa del Instituto Geográfico y Estadístico.

144. *Calvir (El)* (القلبير). — No creo que pueda identificarse con la alquería de El Calbín; sólo se la cita una vez (núm. 958), como junta con la alquería del Illedal (البلاكال).

145. *Camarena* (قمرانة — قمبرانة). — Alquería de Toledo, lindante con las alquerías de Borch Assodam, Manzel Chazu, Bimal, Assuic, Villa Mazín, Algorfela, Argance, no lejos del río Guadarrama (núm. 333). Entre varios nombres de su término, hallamos el *Carrascal, Valderas,* el *Fenollar* o *Hinojar,* el *Labachos,* el *Arroyo,* el *Potrero.*

Es la Camarena de hoy, en el partido de Torrijos.

146. *Camarena Alta* (قمبرانة الفوقية). — Alquería donada por Alfonso VII, el emperador, a Domingo Domínguez (núm. 292). Había un alguacil en esta alquería, que en 1239 era Martín Juanes (núm. 1.062).

Debe ser la actual Camarenilla, en Torrijos.

147. *Cambrillos* (قمرالش). — Para hacer las puertas de la alquería de Cambrillos se mandaban en un testamento cinco micales (núm. 1.030). Hoy es una dehesa, en término de Albarreal de Tajo.

Desde Canillas iba el camino a Cambrillos y Torrijos (núm. 702).

148. *Caminchal* (قمنجال). — Se cita un camino a Caminchal por Toseneque (núm. 831). ¿Será el Lominchar de hoy, llamado también Villanueva de la Sagra?

149. *Campo de Rey* (قنبه دى راى – كانبه دى الراى). — Alquería de la Sisla, colindante con el Villar de D. Pedro Cruzado, que adquiere, casi en su totalidad, el arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada en 1242 (núms. 1.107, 1.108 y 1.110).

Figura entre Almonacid y Diezma en el mapa de Portocarrero [1].

150. *Canales* (قنالش). — Con este mismo nombre debía de haber varios lugares distintos. Un castillo de Canales se sitúa cerca de Villa Algariba, en la Sagra (nú-

---

(1) El emperador, en 1146, da a «Hair filii Theebet, in tribus rationibus, et Pelaio Martiniz, et Pedro Pedriz, et Petro Castellano, et Johanni Sibili, et Rainaldo Portogueira, et Johanni ibidem Melden, et Stephano Juliani, et Sebastiano ibidem Hulez, et Pedro Johannis», la villa de «*Campum Regis*, sitam Egros et usque Benquerenciam»..... cum terminis quos habuit in tempore maurorum.» (Cart. 1, fol. 52 v.).

mero 28). A este Canales hay que referir el pago de *Asuaqui* (السواقى), «los canales», citado en los documentos números 31 y 34. Otro Canales se señala próximo a Talavera (núm. 193); otro por Argance (núm. 1.006), y otro sin indicar referencia a otro lugar (núm. 98). Tenía alcalde en 1173 (núm. 993).

Canales figura en el mapa de Portocarrero entre Camarena e Illescas. Hoy se llama Chozas de Canales [1].

151. *Caniellas* (قنيالش). — Alquería colindante con Manzel Obaidalá, Albalate, Torrijos, Cambrillos, Azobairín y no lejos del río Guadarrama. En una sola escritura compra (1290) doña Marquesa, madre de Sancho Martínez, secretario del rey D. Alfonso X, cincuenta y cinco fincas, de cuya descripción se deduce que los propietarios de aquel lugar eran pocos. Cítanse, entre los lugares de su término, las *Cambronedas* (القمروناذش), *Val Mayor* (بالميور), el *Aguijón* (الاغجون), *Yunquera* (اليكارة), la viña del Parralejo (البرلاجه), el camino del Tomellar (الكوملار), el barranco o arroyo de Benaic (بنايق), el Val de Pegujares (بال دى بغوجارش), el ¿*charco?* del río Guadarrama (جرف وادى الرمل), la tierra de *Lonquera* (اللنكاره) o *Longuera* (اللنغارة), la *fuente de la Ollera* (الفونت دى لا ولارة), el *Carrascal* (القرشقال), el ¿Telmorelas? (التلمورالش), el ¿*Argomez?* (الارغماس), Estibel (اشتبال), los *Cuadrejones* del Carrascal (القودرجنش دى القرشقال) y la tierra llamada la *Cuadra* grande (القودة الكبيرة) (números 702 y 707).

En el mapa del Instituto Geográfico figura la casa de Canillas y el camino de Estiviel.

152. *Casa Chica* (قاشة جيقة). — Alquería en el límite de Canales, que se cita sólo una vez, en 1173 (núm. 993).

153. *Casar del Asno* (قشار دالاشنه). — Lugar en los montes de Toledo, junto a Cuerva, Menasalvas y Jumella (núms. 459, 1.1155, 1.156, 1.158 y 1.159).

---

(1) Año 1143, 21 de Agosto: «Adefonsus, Hyspanie Imperator, una cum uxore mea Berengaria, ... pro amore filiorum meorum Fredenandi et Adefonsi, qui in Toleto nati et in ecclesia beate Marie pontificali baptizati et Deo super altare ibidem oblati fuere, castrum meum *Canales*, inter Vimos et Toletum super Goderamam situm, prefate ecclesie .... et domino Raymundo eiusdem ecclesie archiespicopo..... dono hereditarium dono liberum et in perpetuum concedo..... ita..... quod nullus alcaedorum qui usque nunc ibi fuere nullusque alius homo hereditatem nisi quam deinceps sors ei dederit infra eius terminos habeat nec eam ibi requirat; hoc excepto que si aliquis iuste, ut terre consuetudo est, aliquam ibi hereditatem comparauit et quasi..... populatorum pro ea seruierit, eam libere possideat. Quod si noluerit, *sorte diuidatur communi* et alteri detur qui pro ea seruiat. ..... Dono iam dictum castellum Canales..... cum terminis quos ab antiquo ipsum habuisse probatur, et quos ei modo concedo et affirmo habendos. Concedo uidelicet habendum ei terminum ex parte urbis Toleti illam uillulam quam dicunt Recas et illam aliam quam dicunt Borgelauager id est Bonedellam cum omnibus earum terminis et possesionibus quodcumque uel ubicumque sint. Ex parte Vimis concedo habendum ei terminum Racachiol. Ex altera parte Goderame Zedonium usque ad maiorem carreram qua itur de Magerido ad Toletum..... Ego Adefonsus..... anno VIIII° mei imperii confirmo.» Confirman: «Habib, Zahalmedina. Geraldus, scriptor.» (Cart. 1, fol. 5.)

154. *Casas Buenas* (قاشس بونش). — Alquería de la Sisla, entre Polán y Layos, que todavía perdura (núm. 532).

155. *Castilla (Camino de)* (قشتالة). — Desde 1177 se menciona este camino o «Carrera de Castiella» (núm. 1.015), que pasaba por Olías (núm. 815) y se indica en la delimitación de fincas (núms. 1.014 y 1.129). Un pago del camino de Castilla se menciona cerca de Daralmocara (núm. 607).

156. *Cebolla* (سبولية). — Sólo una vez, en 1184, veo citada esta alquería, a la cual iba una senda desde Alameda (núm. 1.008).

No debe ser el pueblo que hoy se llama así en el partido de Talavera.

157. *Cerva Longa* (سربة لنقة). — Alquería de la Sisla, que se nombra siempre junto con Villamuelas, de la cual adquiere varias partes el arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada el año 1211 (núms. 386, 387, 389 y 390). El nombre de Villamuelas se transcribe al dorso de los documentos bajo las formas: «Villa de Molis», «Villamolas» y «Villamuelas».

Por este lugar pasaba un camino a Mora.

El cura de Villamuelas se menciona en el documento número 680.

Hoy subsiste Villamuelas.

158. *Cobeja* (كبيشة — كبشة — قبيشة). — La circunstancia de escribirse exactamente igual en árabe los nombres de Cobeja y Cobisa hace difícil distinguir claramente las referencias de estas dos alquerías.

Cobeja estaba en la Sagra (núms. 157 y 237), donde todavía perdura, entre Alameda, Yuncler y Villaluenga. Ya en 1173 se situaba cerca de Pantoja, Boroxos, Barciles, Villaseca y Alexar (núm. 106). Tenía un *fuero* especial en la venta de fincas (núm. 134), seguramente por ser alquería de la Catedral (núm. 253), aunque no se indica en qué consistía ese fuero. — En el dorso de los documentos se transcribe «Covexa», «Covessa», «Cobessa» y «Coveixa».

159. *Cobisa* (كبيشة — قوبيشة — قوبشة). — Esta alquería se cita ya desde 1171 (núm. 99) en los alrededores de Toledo (núm. 251), por las cercanías de Aloyón (núm. 638) y en la Sisla (núm. 1.116). Hoy está entre Argés y Burguillos.

Cítanse algunos nombres de su término, tales: la *Laguna* (اللغونة) (núms. 647 y 657), *Val de la Casa* (núm. 657), el sendero que baja a la alquería de *Abentrado* (ابنترادة), el camino del *Carrascal*, Val de Lago (بال دى لغو) (núm. 650), el camino que va a Pozancares, la tierra de la *Berruga* (البروقة) (núm. 658), el Val de la ¿Ca.....ea? (بال دى لقايقة) (núm. 692), la *Veguilla* (البغيالة), la tierra del Pozo, el Berrocal de Azobiat (الصبياث), que lo cruzaba el camino de Seteno, el camino de los Carrascales, la tierra de la Alameda (núm. 693).

En el dorso de los documentos sólo se transcribe una vez por «Covixa» (número 103).

160. *Colmenar (El)* (القلمنار). — Alquería en el alfoz de Bugiel o la Ventosilla (núm. 988).

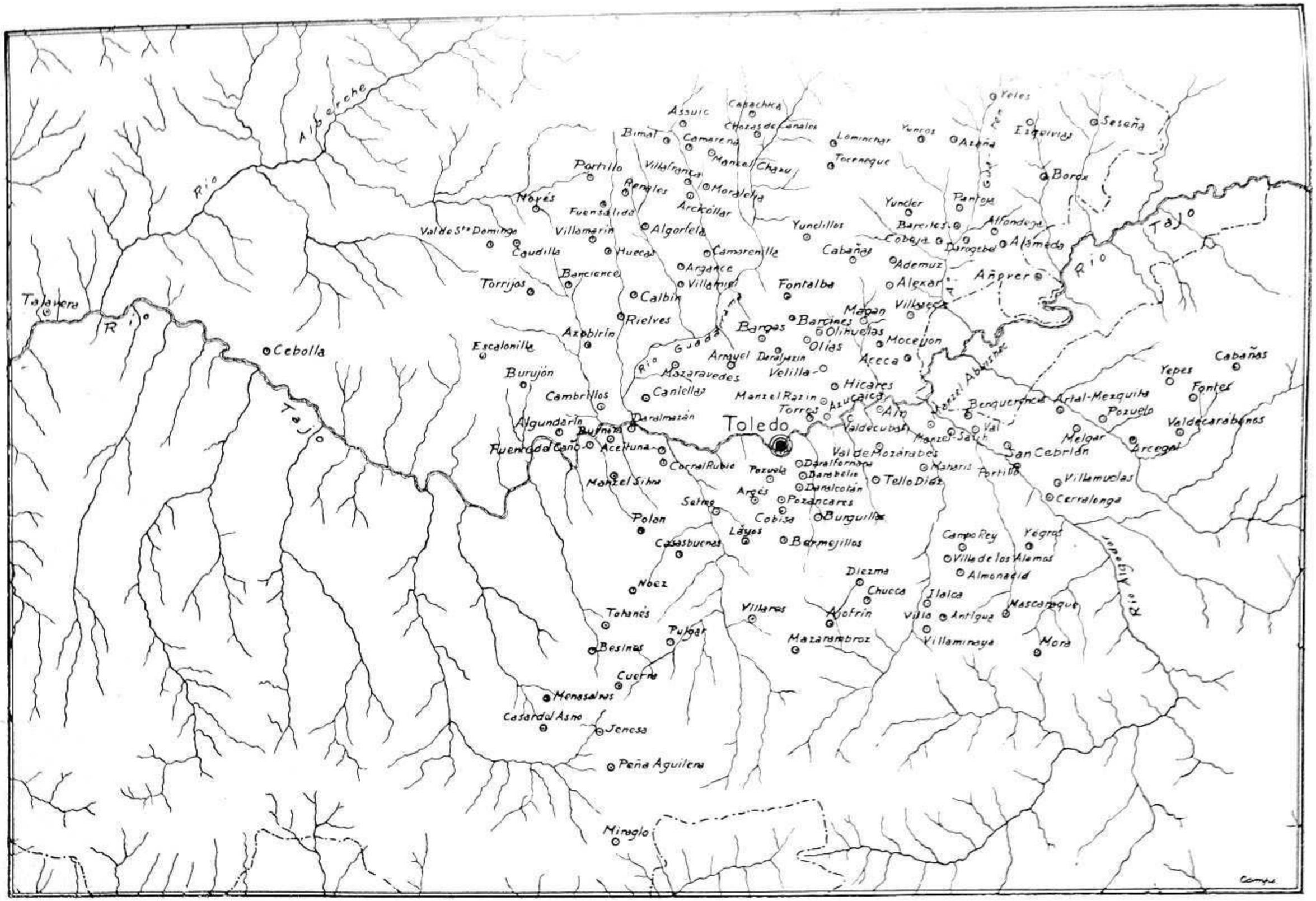

Pueblos de Toledo y de su provincia que aparecen frecuentemente citados en los documentos mozárabes.

161. *Consira* (كنسيرة). — Castillo, para el cual se manda una cantidad en testamento (núm. 1.024). ¿Podría ser Consuegra?

162. *Corral Rubio* (قرال ربيه). — No es el actual Corral Rubio, cerca de Puente del Arzobispo. Se le menciona ya desde 1162 (núm. 70), y se cita el lugar de la Garganta (الغرعنكة), cerca del río Xaras (وادى شراسة — وادى شارسب) (núm. 350), lugar que estaba debajo de Corral Rubio (núm. 475). Un camino iba a Corral Rubio desde Manzel Yaix (núms. 926 y 927). También se nombra el *nádir* de esta alquería (número 447) y los azudes y molinos sobre el Tajo (núms. 1.054 y 1.064).

163. *Cozcolla* (كزكلة). — Alquería citada sólo una vez, en 1236 (núm. 995), en unión de otra, *Cozcolliella* (كزكليلة). — Debieron pronunciarse Coscoja y Coscojuela.

164. *Cuerva* (قوربة). — Alquería cerca de Jenesa, en Peña Aguilera (número 458), que se llama también Villar de Corva (núm. 460). Entre sus términos, y con ocasión de delimitar *losas* y otros aparejos de caza, se mencionan los nombres de Puerto de Huaid (حوايد) o Hauair (حواير), Puerto del *Ballenar* (البلنار), Puerto del Carbonero (القربونيرة) y el Casar del Asno (الاشنة) (núms. 459 y 1.158).

Es el Cuerva de hoy, al lado de Menasalvas.

165. *Chebel Addóa* (جبل الدعا). — Lugar del alfoz de Toledo (núm. 398).

166. *Chenán Daud* (جنان داود). — Alquería de la Sisla, por Daralbelio y Daralfornana, Borch Abenyúnus y ¿Anduca? (núm. 281 y otros).

167. *Choca* (جوقة). — Alquería de la Sisla, cerca de Dezma (núms. 770, 771 y 772). Hoy se llama Chueca, no lejos de Ajofrín.

168. *Darabengaz* (دار ابن غاز — دار ابن الغاز). — Alquería de Toledo, que los documentos transcriben a veces «Dirabengaz» (núm. 530) y «Daravengaz» (núm. 506). Se le menciona ya en 1158 (núm. 972).

169. *Daralbelio* (دار البالية). — Alquería de la Sisla, colindante con Daralfornana, Chenán Daud, Borch Abenyúnus, etc. (núm. 137). Una cuarta parte de esta alquería era de Ueld Bachicas (núm. 221); otra cuarta parte era de Román Martínez el Adalid, en dirección a Rielves, y otra de D. Julián, hijo del alguacil Sid (números 270 y 278).

Un octavo era de Juan Petrez Abenbachicas (núm. 296) y otro de Domingo Juanes de Bachicas (núm. 324). Juan Martínez poseía otro octavo (núm. 321).

Se transcribe por «Daralviego», o sea «Daralviejo» (núm. 281); por «Daralviello» (núm. 304), y por «Darvello» (núm. 392).

170. *Daralbicha* (دار البيجة؟). — Alquería solamente citada una vez (número 1.034).

171. *Dar el Chebel* (دار الجبل). — Alquería lindante con Alameda, en la Sagra (núm. 1.008). En el Indice del Archivo Catedral se le llama Daragebal.

Véase *Alameda*.

172. *Daralcotán* (دار القطان). — Lugar de la Sisla; un camino pasaba por Daralbelio en dirección a Daralcotán (núm. 304).

173. *Daralfornana* (دار الفرنانة). — Alquería de la Sisla, colindante con Daralbelio, Chenán Daud, etc. (núm. 281).

También se le llama *Daralfornanes* (دار الفرنانس) (núm. 296) y *Daralfornanat* (دار الفرنانات) (núm. 392).

174. *Daraljázin* (دار الخازن). — Alquería citada sólo en documentos muy antiguos, todos del siglo XII; el primero, de 1107 (núm. 5). Se la sitúa en el alfoz de Moxatir, y debía de estar por el lado de Olías, pues se cita un camino grande que bajaba de Olías a Aljázin (núms. 58 y 61). En ella tenía heredades el presbítero Mair Abdelaziz ben Sohail, según testamento de 1125 (núm. 1.012).

La traducción del texto árabe sería «Casa del tesorero».

Se identifica con Algundarín en el documento número 966, que en su parte latina lo copia el Cartulario 1, fol. 69. (Véase atrás, párr. **93**.)

175. *Daralihudi* (دار اليهودى). — Pago de la jurisdicción de Toledo, que al dorso del único documento en que se cita (núm. 328) se le llama *Daralchudia*. En el Indice del Archivo Catedral figura *Daralcudia*, que acaso pudiera referirse a este mismo lugar.

176. *Daralmazán* (دار المصان). — Alquería situada por el lado de las alquerías de Burnoza, Acuabir y Aceituna, en la Sisla (núms. 764 y 1.045). Se le llama *Daramaçan*. Debe ser el Darameso que figura en el mapa del Instituto Geográfico al Norte de Guadamur.

177. *Daralmocara* (دار المقرة). — Pago cerca del llamado Camino de Castilla, acaso por el lado de Olías (núm. 607). En el Indice de la Catedral de Toledo se cita un *Daralmagra*, que bien pudiera ser el mismo.

178. *Darassudan* (دار السودان). — Alquería cerca de Alcapillat y de Buchel, o sea La Ventosilla (núm. 322). No puede corresponder, por tanto, con el Azután de hoy, en el partido de Puente del Arzobispo.

179. *¿Darauaris?* (دار اوارس). — Alquería de la Sisla, por el lado de Valdemozárabes y de Almonacir (núm. 781).

180. *Dezma* (دزمة). — Alquería de la Sisla, cerca de Chueca (núm. 770). En el mapa de Portocarrero se le llama *Diezma*.

181. *Escalonilla* (اشكلونيلة). — Solamente se cita una vez como residencia del otorgante de una escritura (núm. 455). Hoy es del partido de Torrijos.

182. *Espartinas* (اشبرتينش). — Se menciona una vez al cobrador de las Salinas de Espartinas en el año 1283 (núm. 675).

183. *Esquivias* (اشكبيش) [1]. — Alquería cuyo señorío va comprando el Cabil-

---

(1) Año 1188, 13 de Febrero. Toledo. Alfonso VIII dona a la Catedral de Toledo «solares, hereditates et quicquid habeo in uilla que dicitur *Esquibias*, prope Yeles et iuxta Ilescas sita, cum omni regali iure». (Cart. 1, fol. 40.) Fernando III confirma la donación hecha por Alfonso VIII de Esquivias, Torrijos y Talamanca, a 4 de Junio de 1218. (Cart. 2, fol. 36.)

do, por partes, en 1264, a sus anteriores dueños Lope Petrez, hijo de D. Pedro Juanes, hijo de D. Juan Alguacil (núm. 618), a Diego y Lope Petrez, hermanos del anterior, y a D. Bartolomé, hijo de Micael el Sillero, marido de Orabona Petrez (números 620 y 621).

Es el conocido pueblo del partido de Illescas.

184. *Ficares* (فقارش). — Alquería en el alfoz de Toledo, lindante con Aceca (núm. 244). Se le cita desde 1159 (núm. 731); con el nombre de Higares figura en el Indice del Archivo Catedral y en el mapa de Portocarrero. Consta en el mapa del Instituto Geográfico con el mismo nombre de Higares (casa y tejar) [1].

185. *Fontalba* (فنت البة). — A tres lugares distintos parecen referirse las citas de esta alquería. Una vez se la sitúa en la Sisla [2] (núm. 526); otra, se la identifica con Novés, aunque poniéndola en la Sagra (núm. 1.030); y las demás se la sitúa en la Sagra, mencionándola desde 1125 (núm. 1.012), o simplemente en el alfoz de Toledo, pero con referencia a lugares de la Sagra (núms. 745 y 1.126).

En el Indice del Archivo Catedral y en el mapa de Portocarrero figura (en este último con la forma *Hontalba.*)

186. *Fontes* (فونتش — فنتش). — Alquería de la Sisla, que se menciona siempre en unión de la de Yepes (núms. 407, 408, etc.). En el Indice de la Catedral figura un *Fuentes,* que acaso pudiera ser este mismo [3].

187. *Fuensalida* (فونت شليدة). — Alquería cercana a Portillo, donde tenía heredades y señorío el convento de San Clemente por 1232 (núm. 911). Fuensalida y Portillo figuran juntos en el mapa de Portocarrero, y hoy, en el partido de Torrijos.

188. *Fuente del Caño* (فنت القانيه — فنت دى القانه). — Para ayudar a la construcción de las puertas de la iglesia de Santa María de Fuente del Caño manda don Alfonso Mateos en su testamento (año 1266) dos mizcales (núm. 1 030). En el mapa de Portocarrero figura este lugar, al Norte de Guadamur.

---

(1) R. Roderici manda en su testamento (sin fecha) una tercera parte de Figares al arzobispo D. G., otra al Calildo y otra a su hijo García Ruiz, cautivo de los moros, si volvía vivo. (Cart. 2, fol. 75 v.) En documento de 1189, 11 de Junio, da a la Catedral la mitad de Figares, para los canónigos y el arzobispo, para su aniversario. (Cart. 2, fol. 93 v.)

(2) Alfonso VII da, en 1176, la heredad que tiene en «Fonte Alba, ultra Tagum, versus Burguillos», a Micael Domínguez. (Cart. 2, fol. 98.)

(3) Año 1145, 24 de Agosto: Alfonso VII da a Martín Muniz el Adalil, Pelay Godínez, meo balestero, A. Pedriz, meo cevadero, Gonzalbo Xeménez, Pedro Alforcem, Martín García, Munio Garcíez, don Cebal, Pedro Pedrez el Rubio y a sus hijos y sucesores la villa «que vocatur *Fontes*». «Facta carta quando imperator iacebat super Gaen expectando naves Francorum que debebant venire ad Sibiliam.» (Cart. 1, fol. 51.)

Alfonso VIII dona a la Catedral el «mortuarium» de las aldeas de Yepes y Fontes, por privilegio de 22 de Agosto de 1213. (Cart. 2, fol. 25 v.)

189. *Guadarrama* (وادى الرمل). — Río de la Arena, según la traducción literal. Se mencionan en sus márgenes las alquerías del Calbín y Pomar (núms. 153 y 233) y la alquería de Fernando Muñoz (núm. 1.099) por la mitad del siglo XII. Un camino de Guadarrama se menciona por Camarena (núm. 333).

190. *¿Guadelselat?* (واد السلاك). — Río ¿Salat?, citado por Ilaica o Alique, en la Sisla (núm. 389).

191. *Guadaxaras* (وادى شرسب). — Se menciona un pago de Toledo con el nombre de *Garganta de Guadaxaras* (núm. 214), nombre transcrito al dorso del documento por «Ssaraz» y «Xaraz». Es el río titulado en el mapa de Portocarrero Guadaxara; en los mapas modernos se le llama Guajarax.

192. *Guardia* (الغوردية). — Región en cuyo término sólo se cita el pueblo de San Cebrián (núms. 720, 722 y 992) (1).

193. *Hameda* (حمادة). — Pago de la jurisdicción de Toledo, citado sólo una vez, en 1182, y que no sé si podría identificarse con Alameda, ya que a ésta se la llamó primeramente العمادة (núm. 159).

194. *Hinojosa* (هنوجوشة). — Castillo que antes se llamó *Zaherueia* (número 493).

Véase *Zaheruela*.

195. *Horcajo (El)* (الفرقاجه). — Alquería sólo citada una vez (núm. 921), y transcrita al dorso por «Forcaio».

196. *Huerta* (ورکة). — Alquería que debe identificarse con la actual Huerta de Valdecarábanos, pues se menciona junto con ella el camino desde Benquerencia (núm. 682), el camino a Toledo y el camino a Melgar.

197. *Huecas* (واكش — وكش). — Alquería, cerca de Rielves, en el valle de su nombre (núms. 930 y 931), hoy en el partido de Torrijos.

198. *Ilaica* (اليك). — Heredad en la Sisla: debajo del cerro de la alquería de Almonacir, divide el límite con Villa Antigua y Villa Minaya; llega hasta el barranco del agua del río ¿Selat?, y linda con la fuente del Yunquer. El emperador Alfonso VII y su hijo D. Sancho hicieron donación de esta heredad a Hosain ben Furón (núm. 389).

¿Podrá leerse Alique? No hallo hoy referencia a este lugar.

199. *Iledal (El)* (اليلاكال). Alquería sólo citada una vez con la del Calvir (número 958).

200. *Illescas* (الشكش — السكش). — No hay muchas menciones de este lugar, y sí de algunas personas de allí (núms. 156 y 346). Un camino iba de Cobeja a Illescas (núm. 237). Sólo una vez hallo mencionados bienes en Illescas, en 1181, en la

---

(1) La villa de la Guardia fué donada por Fernando III a la Catedral, por privilegio de 28 de Septiembre de 1218. (Cart. 2, fol. 24.)

donación que García Ordóñez, de la Catedral, hace a esta institución de los bienes que su padre tenía en aquel pueblo (núm. 1.121).

Al dorso del documento se transcribe por «Hylesques» [1].

201. *Jenesa* (اناشة — ينشة). — Lugar lindante con Cuerva, en Peña Aguilera, en la región de los Montes de Toledo (núm. 458); en otro lugar se le llama Villar de Jenesa (núm. 460). Se le sitúa cerca de Jumella y de Casar del Asno (núms. 1.155 y 1.159).

202. *Jumella* (جمالة). — Alquería cerca de Jenesa y de Casar del Asno, en la Sisla; citada en el número 1.155, que al dorso transcribe el nombre por «Jumella», y en el número 1.156, que le transcribe «Inmela».

203. *Layos* (لايوش). — Alquería de la Sisla (núms. 692 y 824) que se recuerda en el pueblo actual de este nombre, del partido de Toledo. Se mencionan en su término el monte de Layos, el *Cabezo* de Farh (قباسة ; فرح?), entre Layos y Mazarambroz (núm. 527), la Sierra de Layos (الشيارة) (núm. 692), un camino a la cual iba desde Cobisa (núms. 657 y 692).

204. *Loches* (لوجش). — Alquería del alfoz de Toledo, citada ya desde 1156 (núm. 50), que estaba al otro lado del Tajo (núm. 943), y del cual no encuentro hoy vestigios. En el Indice del Archivo Catedral se menciona; y al dorso de los documentos se transcribe por «Lohes» y por «Loches».

Alguna vez se le nombra junto con Albuera (núm. 169).

205. *Lorita* (لورتة — لورينة — لرينة). — Alquería de Toledo, citada ya en el primer tercio del siglo XII (núms. 21 y 22) y cuya última mención es de 1211 (número 1.058). Al dorso del documento número 194 se le llama «Lorta», lo que me hace sospechar que a fines del siglo XIII ya no tenía interés este lugar, pues no lo conocía el que arreglaba los documentos del Archivo. No figura en el Indice del Archivo Catedral.

206. *Madrid* (مجريك). — La mayor parte de las referencias de este lugar son de personas en él residentes (núms. 248 y 559). Cítase, no obstante, el camino de Olías a Madrid, en 1191 (núm. 800); y el arzobispo D. Rodrigo compraba, en 1244, por 120 mizcales alfonsíes, una yugada de tierra menos un sexto en la alquería de los Viveros (بيباروس), una de las alquerías de la ciudad de Madrid (من قرى مدينة مجريك) (núm. 564).

---

(1) Año 1159, Diciembre: El arzobispo de Toledo, Juan, da al Cabildo las villas de «*Hilesques* et *Fazaniam*», que el rey Sancho III había dado por su alma y para aniversario de su padre el emperador: para que hagan tres aniversarios: el día de la defunción suya, del emperador y de D. Sancho. Y que aquellos días den de comer en su *refectorio* a los que vayan. (Cart. 1, fol. 38.)

Año 1176, Julio. «Super ripam Hyberi, iuxta Calagurram cum esset Rex in expeditione»: Alfonso VIII y su esposa doña Leonor dan a la Catedral de Toledo y a su obispo Cerebruno «duas uillas quae sunt in termino de Toleto, scilicet *Iliescas* et *Fazanniam*». (Cart. 1, fol. 38.)

207. *Magam* (مغام). — Cítase el camino desde Olihuelas a Magam (número 261), que es el Magán de hoy.

208. *Maharis* (محارس). — Alquería sólo citada una vez (núm. 642) por Valdemozárabes, en la Sisla.

209. *Manzel Abulshac* (منزل ابى اسحق). — Alquería de la Sisla, hacia la cual iba un camino desde Alcardete (núm. 182). Se la cita desde 1186. En la delimitación de varias fincas vendidas en 1255, se la sitúa al lado de las alquerías de Val, Manzel Sálih, Velilla, el Molino y el río Algodor. Figura, entre los lugares de su término, el camino del molino, el camino de la almadía o barca, el barranco del *Pastor,* el barranco de las Cañas (قناة), no lejos del río Algodor (núm. 596), y el pago de Prado (البراضة) (núm. 821).

Se recuerda este lugar en la actual casilla de *Mazaralbuzaque,* un poco al Sur de la estación de Algodor, que figura en el mapa del Instituto Geográfico.

210. *Manzel Chazu* (منزل جزوا). — Alquería cerca de Camarena, que sólo se cita una vez (núm. 333).

211. *Manzel Maisara* (منزل ميسرا). — Pago que se menciona, en 1158, una sola vez (núm. 972). Probablemente estaba por Aloyón, Olihuelas, Azuqueica y Darabengaz.

212. *Manzel Mosca* (منزل مشكة — منزل موشكة — منزل مشقة). — Alquería en el camino de Toledo a Alcardete, citada ya en el año 1095 (núm. 4), donde estaba la viña del *Cochol* o Cojuelo. Como de la jurisdicción de Toledo era en 1112 (núm. 8), y no la vemos mencionada más allá del segundo tercio del siglo XII (núm. 1.014). En el dorso del documento número 78 se transcribe este nombre por «Menzel Mosca» y por «Mazaramesca» [1].

213. *Manzel Obaidalá* (منزل عبيد الله). — Alquería de Toledo, que es hoy el despoblado de las Mazarabedas, fijado en el mapa del Instituto Geográfico y Estadístico. Era alquería de la Catedral, sobre el Guadarrama (núms. 239 y 263). En el dorso de los documentos se van dando las formas intermedias desde «Manzel Oveit Allah» (núm. 230), «Menzel Oveit Alla» (núm. 239), «Mazarahobeidala» (núm. 120), «Mazariobeidalla» (núm. 176), «Mazarabedolla» (núm. 455), «Mazarabedala» (número 363), «Mazaraveda» (núms. 363 y 910) [2].

214. *Manzel Razín* (منزل رزين). — Se cita ya esta alquería en 1092 (núm. 2),

---

(1) Alfonso VII da a Raimundo, obispo de Osma (29 de Octubre de 1123), una viña «in loco qui dicitur Mazaralmosca, que erat iuxta Tagum», y los molinos «que sunt in Tago in latere civitatis, circa vicum judeorum in loco qui vocatur Beb al Portel». (Cart. 2, fol. 55 v.)

(2) El arzobispo D. Rodrigo, con consentimiento del Cabildo, da a D. Diego López de Haro la villa que se llama Mazaravedola, por documento de Agosto de 1211. (Cart. 2, fol. 28 v.) — D. Diego la da a la Catedral para su aniversario, en 24 de Septiembre del mismo año. (Ibid., fol. 32.)

cerca de Azuqueica (núm. 9), al Oriente de Toledo (núm. 17). En el dorso de varios documentos se llama «Mazarrazín» (núms. 200 y 738).

En el mapa del Instituto Geográfico se sitúa la casa de Mazarrazín entre Azuqueica e Higares.

215. *Manzel Sálih* (منزل صالح). — Alquería de la Sisla, por el lado de Manzel Abuishac y de Val (núm. 596). Parece que no debía estar lejos de Bonquerencia (número 696).

216. *Manzel ¿Sihra?* (منزل سيهرة). — Alquería junto a la llamada Aceituna, en la Sisla (núm. 756).

217. *Manzel Yaix* (منزل يحيش). — Alquería por los lindes del camino a Corral Rubio (núm. 926), al otro lado del Tajo (núm. 798). En el dorso del documento 926 se le sitúa en la vega de San Román, y en el número 927 en la vega de San Martín, en Corral Rubio.

218. *Mascaraque* (مشقراق). — Alquería de la Sisla, citada sólo una vez (número 449) y transcrita al dorso por «Mascarac». Todavía perdura hoy.

219. *Mazarambroz* (منزل عمروس). — Sólo una vez se cita esta alquería, con ocasión de la venta (1238) de una tierra en Villares, alquería de la Sisla, sobre el *arroyo* de Manzel Ambros o Amrus, entre el monte de Layos y el cerro llamado Cabezo de Farh (núm. 527).

Hoy es pueblo del partido de Orgaz.

220. *Melgar* (ملغار). — Alquería de Valdecarábanos, cerca de Arcegal (número 557), y de San Cebrián (núm. 719 y 720), que todavía figura con este nombre en el mapa de Portocarrero, entre Huerta y Villamuelas. Menciónanse varios lugares de su termino: v. gr., el Pozo dulce, la tierra de la Azueca (الزواقة), la vega del camino de Yepes, el arroyo Salado (الاروية شلاده), el camino de Mora, la torrontera de Alcoroza, ¿Torre helecho? (الكرهلاجه), el Villachuelo (البلاجواله), el camino de Alpera o de Alparra (البّارة), el *Val* de Sancho Almazán, la Alberguilla (البرقالة), el camino del *Pozuelo* (núm. 689), el *Cabezuelo* (القبسواله), el Val Mayor (بال مبور), el *Portalejo* (البرتالاجه) (núm. 700).

221. *Menasalbas* (مانشب البش). — Lugar cerca de Cuerva, en los montes de Toledo, con el cual lindaban las *losas* del *Berrocal* de Domingo Sidis, por el lado del Carrascal de Menasalvas (núm. 494).

222. *Mezquita (La)* (المسجد). — Véase *Artal*.

223. *Miraglo* (مرقّله). — Castillo de Miraclo, después Milagro, que se recuerda hoy en el Puerto del Milagro y río del Milagro, en los montes de Toledo. Junto con este lugar se mencionan el *puerto del Carbonero* (القربنارة), en el camino hacia Miraclo, el pico del Jabalí (راس الخنزير) y el valle de la Pizarra (باله دى لة بزارّة) (núm. 468). Desde Peña Aguilera iba un camino hacia Miraclo (núm. 956).

224. *Mocejón* (مزنجون — مسيجون). — Sólo dos referencias a personas de esta

alquería se hallan en los documentos: debía ser la misma que en la actualidad es bien conocida (núms. 244 y 587)[1].

225. *¿Mocheras?* (موجارش). — Se cita un camino de ¿Mocheras? por Torres y Alcardete (núm. 1.045).

Una casa de Mochares pone el mapa del Instituto Geográfico al Sur de Cuerda, no lejos de la carretera de Madrid a Ciudad Real.

226. *¿Molino? de Arfaarasoh* (ارحية ارفعر راسة). — Pago, probablemente de la vega de Toledo (núm. 627).

227. *Monte Hammara* (جبل حمارة). — Monte de los Asnos, pago de la jurisdicción de Toledo, que no podemos identificar: en él se da tierra para plantarla de viña (núm. 928).

228. *Monturque* (منتوركا). — Pago del alfoz de Toledo, probablemente no lejos de Alaitic (núm. 76).

229. *Mora* (مورة). — Castillo de Mora: un camino iba de Bimal o Pinel hasta el castillo en 1133 (núm. 19).

230. *Moradiel* (موردبال). — Alquería cercana a Villa Algariba, en la Sagra, cerca del castillo de Canales y de la acequia de Camarena (núm. 28).

No tiene nada que ver con el pago de *Almoradiel*, ni con la actual Puebla de *Almoradiel*.

231. *Moralelia* (مراليلة — مرالية — مُرَيلية). — Alquería cercana a Villa Algariba y Darcicolla (núms. 31 y 34), por la cual pasaba el sendero hacia Argance (número 1.006). Moraleja mayor y Moraleja menor figuran en el mapa de Portocarrero, entre Navalcarnero y Humanes; pero algo lejos de donde citan los documentos a este Moraleja.

232. *Moratilla* (مركيلة). — Lugar en donde se venden dos viñas el año 1110 (número 6).

233. *Murillo* (موريلة). — Alquería por el lado de Algorfela, Villamiel y Camarena (núm. 813).

(Pudiera ser error de lectura por مرالية, Morarelia, o Moraleja.)

234. *¿Nava?* (¿نابة?). — Lugar por Valdemozárabes, La Aldihuela y Bonavalle (núm. 696).

235. *Noez* (نوز). — Alquería de la Sisla, lindante con Alcanabat, Casas Buenas, Polán y Borch ben Yúnus (núm. 532).

Perdura este pueblo en el partido de Navahermosa.

236. *¿Novés?* (¿نبز?). — Antes Fontalba, en la Sagra (año 1266; núm. 1.030).

---

(1) Alfonso VII, por carta firmada en Toledo en las kalendas de Diciembre de 1166, dona «vobis Petro Roderici de Azagra, meo fideli militi, aldea illa que Moseion vocatur, in toletano territorio, que est etiam iuxta Uilla sicca, cum omnibus pertinentiis suis», etc. (A. H. N., Calatrava, tomo I de pergaminos.)

237. *Olías la Mayor* (اوليش الكبرى). — Alquería de la Sagra, cuya primera mención es de 1146 (núm. 32). Estaba dividida en octavos, entre los cuales se citan el de Abenalá (núm. 35); el de Juanes ben Florent o Florient (núm. 43), que tenía 18 yugadas (núm. 178); el de Abenbahlul, con 10 yugadas (núm. 280), y el de Abenbadah (núm. 102), el de Abdeselam (núm. 127), de Abenmoxquiq (núm. 320), de Abensocala (núm. 373).

Cítanse entre los lugares de su término el collado de Martín Abilbeca, entre Olías y Olihuelas (núm. 40); la vega (فحص) (núm. 58) o *vega* (بيقة) (núm. 232); el camino de Olías a Aljazín (núm. 61); el prado de Abtual (ابكوال) (núm. 66); el castillo viejo, cuyo solar fué de Micael ben Albazo, y estaba encima del camino de ¿Pesines? y de las fuentes de Olías (núm. 288); el pago del Torrente (مسول) (números 383 y 397); la «carrera de Olías» (núm. 307); el Cabezuelo (núms. 612 y 691); las viñas de los Parrales (برالش), por cuyo lugar había fuente y arroyo (núm. 797); la mezquita en lo antiguo (año 1169), que luego era corral de la gente de la alquería (núm. 797); el pago de la Torre del Gasco (núm. 817); el *Cabo Ameros* (قبو عماروس) (núm. 985).

Es uno de los lugares más mencionados en estos documentos.

238. *Olías la Menor* u *Oliolas* (اوليولش — اليولش الصغرى). — Se menciona ya desde 1140 (núm. 40). Un lugar de su término era ¿Fonte Lober? (فنت لوبر) (número 725). Al dorso de un documento se transcribe este nombre por «Oliyulas» (número 261).

239. *Onclelos, Oclelos*. — Véase *Funclillos*.

240. *¿Orea?* (اورية). — Se cita el camino de ¿Orea?, no lejos del pago de Binal o Pinel (núm. 777).

241. *Pagés* (بشيش). — Alquería de la Sagra, sólo citada una vez (núm. 1030).

242. *Pajares* (بجارش). — Salinas. Acaso las mismas que otra vez se llaman Aljares o Alchares (núm. 1.126).

Abejares en el *Almocaz* de 1234 (vid. adelante, parr. **340**).

243. *Pantoja* (بنتولية — بنكوجة). — Alquería lindante con Cobeja (núm. 106), Villaseca y Alameda (núm. 237), Arevalillo y Pozuelo (núm. 334). Citada ya desde 1173, perdura todavía con este nombre.

244. *Peña Aguilera* (بانة غلارة — بانة غليرة). — Lugar en los montes de Toledo, cerca de Cuerva y de Jenesa (núm. 458) y de Casar del Asno (núm. 956), en el camino del Puerto del *Carbonero* (núm. 956). Entre otros nombres toponímicos de su término hallo el *Hoyacho* (الحجاجه), la *Fuente de los Pastores* (فنتد لش بشترش), el monte del Jabalí (جبل الخنزير) y *Puerto del Balenar* (برت البلنار) (núm. 956).

Transcríbese en el dorso de un documento por «Penna Guilera» y «Peña Aguilera»; recuérdase hoy en el pueblo de Ventas con Peña Aguilera, en el partido de Navahermosa.

245. *Peña Ventosa* (بانة بنتوشة). — Pago en el camino de Corral Rubio, sola-

mente citado en documento de 1162, transcrito en el dorso «Pennae Ventosae» (núm. 70).

246. *Perales* (برارش — برالش). — Salinas, mencionadas en 1161, y que al dorso del documento se transcriben por «Peraleios», «Peralejos» (núm. 1.014).

Cítase también una alquería del mismo nombre (núm. 1.030).

247. *Polán* (بولان). — Alquería de la Sisla, lindante con Alcanabat, Casas Buenas, Noez y Borch Aben Yúnus (núm. 532). Es el Polán de hoy.

248. *Pomar (El)*. — Véase *Calbín (El)*.

249. *Portal de Calatrava* (برتال قلعة رباح). — Pago del altoz de Toledo (número 654), cerca de la ciudad, encima de Val de la Degollada (núm. 679) y no lejos del Regachuelo (núm. 691). Supongo que a este lugar hay que referir el pago del Portal (البرتال), mencionado en documento de 1187 (núm. 738).

250. *Portillo* (برتاليه). — Dos alquerías de este nombre hallo citadas: una que sería el actual Portillo, cerca de Fuensalida (núm. 911); otra, alquería de San Cebrián, en la Sisla (núm. 721).

251. *Pozancares* (بزنكرش). — Pago cercano a Cobisa, en la Sisla (núm. 658).

252. *Pozuelo* (بزوله — بسوله — البزواله). — Alquería, no lejos de Melgar (número 689). Se cita una viña en el Monte, en la entrada de las viñas de Pozuelo, y otra viña con olivos (núm. 1.033), y el lugar de los Cabezos, en su término (núm. 1.140).

Las alquerías de Cobisa y Pozuelo parece que estaban juntas en la Sisla, según los datos que arroja el documento número 693.

En el Indice del Archivo Catedral figura un Pozuela, y con este mismo nombre se ve en el mapa del Instituto Geográfico, al S. de Toledo.

253. *Pulgar* (بلغار). — Alquería de la Sisla, cerca de Pesines y Totanes (número 525), que todavía hoy perdura [1].

254. *Regachuelo (El)* (الرغجوله — الرعجوله). — Pago del alfoz de Toledo, cerca del Portal de Calatrava (núms. 612 y 691). A él debe de referirse un llamado molino del Regachuelo (núm. 738), y en su término había un *berrocal* grande (núm. 1.009).

Cerca de este lugar estaba la Torre del Gasco (núm. 1.009), en otro lugar leído Torre de Algasica (الغسيكة) (núm. 1.045).

255. *Renales* (رنالش). — Alquería próxima a Arcicolla; entre ambas había una *cabaña* de ganado a fines del siglo XII (núm. 1131).

---

(1) El conde Poncio y Fernando Roderici dan a Pedro Rufo y a su mujer la mitad que tienen de Pulgar, para que lo cultiven, y la tercera parte sea de ellos (Diciembre de 1155). (Cart. 2, fol. 108).

El rey Enrique I, «attendens utilitatem toletane civitatis et regni mei, et ut esset via tuta que vadit de Toleto ad Miraculum», da a la catedral el villar de Pulgar, por carta de 6 de Noviembre de 1214. (Cart. 2, fol. 28.)

Renales se sitúa entre Camarenilla, Argance y Huecas, en el mapa de Portocarrero. También figura en el Indice del Archivo Catedral [1].

256. *Rielves* (رلبس — رلبش — رالبش — ريلبش). — Alquería de la jurisdicción de Toledo, citada ya desde mitad del siglo XII (núms. 38 y 39). En sus términos estaba la aldea de Temam el Rotlequí, llamada *villa* ¿Ansía? (núms. 38 y 971), y el pago de Sarcat (صرقات) (núm. 427), y la alquería llamada Borch Modáfar (núm. 805). Un sendero bajaba de Rielves a Albalate (núm. 702), y también al camino del castillo de Santa Eulalia (núm. 805) y al de Argance (núm. 1.006).

Subsiste hoy, en el partido de Torrijos.

257. *Sad ben Harrar* (سد بن حرار). — Alquería citada una sola vez (núm. 957). En ella tenía fincas el alguacil don Juanes, y debía de estar por Algordel y Aldimus.

258. *Sagra* (الشقرة). — Región al Norte de Toledo, citada ya en 1140 (número 28). Los pueblos que se citan como de la Sagra son: Alameda, Añover, Azaña, Barciles, Besines, Cabañas, Cobeja, Darelchebel, Fontalba, Pagés, Ocner o Yuncler, Olías, Villa Algariba, Vargas, etc.

259. *Salvatierra (Castillo de)* (شالبة تارة). — Cerca de Azuheruela o Zuferuela, de Salbón y de Alarcos (núm. 481). Para su fábrica se mandaban en un testamento 100 mizcales en 1211 (núm. 1.024).

260. *San Cebrián* (شنت شبريان). — Alquería cercana a Benquerencia (números 622 y 682), en la Sisla de Toledo (núms. 680 y 719). En documentos más tardíos, de fines ya del siglo XIII, se la llama aldea de la Guardia (núms. 719 y sigs.). En el mapa de Portocarrero figura entre Calabazas, Villaseca y Villamuelas.

261. *San Esteban* (شنت اشتابن). — Pago de Toledo, al otro lado del Tajo (números 71 y 1.039), «allende la puente de San Martín» (núm. 929), por donde debería de estar el convento del mismo nombre. Por cerca andaba un corral de los hijos de Málic (núm. 71).

Las pocas referencias que hay de este sitio son todas del siglo XII.

262. *San Feliz* (شنت فليج — شنت فليس). — En 1112 se menciona ya este pago (núm. 8), sito detrás del Tajo (núm. 179), llamado así por la iglesia de San Feliz

---

(1) Año 1161, 26 de Junio: «Adefonsus, Hyspanie imperator, una cum uxore mea imperatrice Rica, et cum filiis meis Sancio et Fernando ..... facio cartam donacionis ..... Deo et monasterio Sancte Marie de Batres et uobis magistro Hugoni et monachis in eodem monasterio commorantibus ..... de illa hereditate que est inter Reinales et Turrelium; dono uobis ipsam hereditatem ut faciatis ibi aldeiam et diuidatis cum Reinales et cum Turrellum et cum Sancto Nicholao et cum Puzola et cum Purtellu, et habeatis eam nos et omnes succesores uestri iure hereditario in perpetuum ..... Regnante ipso Imperatore Toleti, Legione, Gallecia, Castella, Naiara, Saragocia, Baecia et Almaria. Comes Barcilonie, Uassallus Imperatoris. Sancius, rex Nauarre, uassallus Imperatoris.» [Entre los confirmantes se citan: Rex Sancius, filius Imperatoris; Rex Fernandus, filius Imperatoris. — Stephanus Abenbran, zafalmedina. — Guter Reuderiguiz, alcaide in Toleto.] (Cart. 1, fols. 1 v. y 2.)

(núm. 25), al lado de la cual debía de haber un convento de la misma advocación (núm. 57). Menciónanse como de este pago الوعد (núm. 25), y cercanos a él, la Torre de los Diablos (برج الشياكيك) (núms. 47 y 73), el pago del Monte, al otro lado del Tajo (núm. 962). Para la fábrica de su iglesia se mandaba algo en testamento de 1209 (1.022).

263. *San Pablo (Barranco de)* (خندق شنت بول). — Pago del alfoz de Toledo, mencionado ya en 1158 (núm. 972), donde existía una iglesia (núm. 972).

Debía de estar por los alrededores de la ciudad.

264. *Santa Colomba* (شنت قلمبة). — Pago de la jurisdicción de Toledo, que se llamaba de la iglesia de Santa Colomba (núm. 158): un camino a la citada iglesia, que estaba a orillas del Tajo, se menciona en el documento número 301. También había allí una presa, llamada de Santa Colomba (núm. 307).

265. *¿Selcaldima?* سلق الديمة. — Alquería de la Sislu, mencionada una sola vez (núm. 515).

266. *Sarf Adoján* (شرف الدخان). — Alquería citada una sola vez (núm. 529), sin referencias que puedan permitir su identificación.

267. *Seseña* (ششانة). — Alquería que conserva el mismo nombre (núm. 1.030), y en la cual se mencionan unas salinas (núm. 1.045).

268. *Setmo* o *Setemo* (شتمة). — Alquería de la Sisla, cerca de Cobisa (número 657), Val, Burguillos, Bermejillos, etc. (núm. 692).

No encuentro referencia actual.

269. *Sisla* (ششلة — شثلة). — Región al Sur de Toledo, citada por lo menos desde 1192 (núm. 229). La iglesia de Santa María de la Sisla daba nombre a su pago (núms. 412 y 747), y para la fábrica de esta iglesia se dejaba una manda en 1209 (núm. 1.022).

Las alquerías o pagos que se incluían dentro de la Sisla son: Ain Aldic, Valdemozárabes y San Julián, Ajofrín, Albalate, Alcanabal, Algorihuela, Almenares, Almonacir, Aloyón, Artal y Mezquita (luego Villaseca de Valdecarábanos), Aceituna, Alaín, Benquerencia, Besines o Pesinas, Borch ben Yúnus, Campo Rey y Villar de D. Pedro Cruzado, Casas Buenas, Chonán Daud, Chueca, Cobisa, Daralbelio, Daralcotán, Daralfornana o Daralfornanes, Duralmazán, ¿Darauaris?, Dezma, Fontalba, Fontes, Maharis, Manzel Abuishac, Manzel Sálih, Manzel ¿Sihra?, Noez, Polán, Pulgar, San Cebrián, San Mario, Setmo, سلق الديمة, Totanes, Villa de los Alamos, Villa Antigua, Villaminaya, Valle de Silos, Villar de D. Pedro Cruzado, Los dos Villares, Yegros, Villares (Los), Yepes y Fontes.

270. *Suafi* (السواقى). — Alquería en la que tiene bienes (1160) la familia de Abenfurón (núm. 973).

Suponiendo errata de lectura, por سواقى, podría acaso identificarse con Canales, traducción de esta palabra.

271. *Tajo* (تاجه). — Se mencionan en la orilla del río Tajo los siguientes luga-

res: Alaitic, Alberca, Albuera, Alcardete, Algunderí, Aceituna, Azuqueica, Mazarrazín, los Ballesteros, Corral Rubio, Canales (Talavera), Garganta del río Guajarax, Loches, Lorita, Manzel Abuishac, Manzel Mosca, Manzel Yaix, Montel y Canales, Zalencas, Monte de San Feliz, San Román, San Esteban, San Feliz, Santa Colomba, Torre de los Diablos, Talavera, Villar, cerca de Albiches (Talavera), Zambranos (Talavera), Torre Alba, Torres, Valera, Villamuelas y Cervalonga.

Entre sus afluentes se citan el Algodor, el Guajarax y el barranco de Alcolea, en Talavera.

Los azudes o presas que se citan en el Tajo son: el azud de Alfita [1], debajo del castillo de Calaña (núm. 94), donde se mencionan el azud del Caid (núm. 150) y el azud de ¿*Odair el Caram*?: en este azud había dos molinos, en dos casas distintas, uno al lado de acá del Tajo, otro del lado de allá (núm. 584); el azud de Algundarín en Corral Rubio (núms. 914 y 966); el azud y los molinos de Azumel, atrás citados (núms. 554, 555 y 639); el azud de Baños, en el barranco de Alcolea, en Talavera (núm. 448); el de Bibas, en Talavera (núm. 984); el de Juja (حوجة), cerca de la confluencia de este río con el Tajo (núm. 984); el azud de Matsbur (مثبور؟) (número 144) y el de Santa Colomba (núm. 301).

En Azuqueica se mencionan, por 1149, los pies de una noria antigua (núm. 143).

272. *Talavera* (طلبيرة). — Se menciona bastante esta importante ciudad, por la circunstancia de tener allí fincas y un convento anejo (Santo Domingo) el convento de San Clemente de Toledo, que nombraba allí su *nádir* (núm. 492). La más antigua mención es de 1139 (núm. 26).

La iglesia de Santa María parece haber sido la principal (núms. 141 y 360), dando nombre al barrio, al igual que en Toledo (núm. 743). Otras iglesias eran Santiago (núms. 360 y 385), Santo Domingo y San Justo, que estaban por el muro de la ciudad (núm. 306) y Santa Justa (núm. 413) y San Antolín (núm. 224).

En el arrabal estaba la iglesia y barrio de San Miguel, donde tenía una huerta San Clemente (núm. 188); otro barrio era el de la puerta de Zamora y de Santiago, donde estaba la *alberguería* (núm. 119).

---

(1) «Yo, Don M. Estenanez, archidiacono de Calatrana, do a meo sennor don Rodrigo, arzobispo de Toledo e primat de las Espannas, que Dios mantenga, amen. — Doi toda aquella derechura que yo e en los molinos Dalfita et en termino de Toledo en Taio o lo que io e hi es la meetad de dos molinos e la meetad del Rio e la meetad Azuda e dogelos con todas sus derechuras e con exidas e con quantol pertenesce en Rio e fuera de Rio, e doi lo que e en Camarena de Suso aquello que compre de mi ermana don Urraca, con los labradores de poblado e ló por poblar, con quanta derechura io hi e, e doi la quarta parte de aldea de Areualiolo que herede de mio auolo Don Golzalvo Alguazil, en la qual labran los de Camarena de Suso. — E doi la orta del Granadal que se tiene con la orta de la Tesorería que fuera de los muros de Toledo, con entradas e con exidas e con todas sus derechuras. — E por esta orta que sea tenudo el arzobispo don Rodrigo e los otros arzobispos que despues del seran de fazer mio anniuersario cada uno en su casa depues de mi fin.» (Cart. 2, fol. 47 v.)

Más de una vez se menciona la muralla de la ciudad (núms. 119, 338 y 413), junto a la cual estaba el Alcázar del Rey (núm. 338).

Dentro de la ciudad, y en el barrio del Mercado, por la puerta de Cortes (números 802 y 803), debe situarse el «cerro de las tiendas» (عقبة الحوانيت) (núms. 729 y 1.048); se mencionan las tiendas de Ainoles (عينولش) y del Samal (الشمل) (núm. 802). Por deterioro del documento número 300, no se puede saber en qué barrio estaba el horno allí vendido. — Entre las Puertas de la ciudad se ven citadas la de los Carros (مراكب), dentro del muro (núm. 497); la de Cortes, «Porta de Qurtes» (número 803) y la de Zamora (باب سمورة) (núm. 352).

En el alfoz de Talavera hallamos el pago de los Aviones (الابيونش), «Noria de los Aviones» (núm. 432), el de Aljarich, que parece llamarse Torremocha (número 432), la alquería de Albiches [1] (البجيش), al otro lado del Tajo (núm. 807), alguna vez llamada Balviches (núm. 491), la alquería de ¿Altasrica? (¿التسرقة?) (número 807), la البركنية, al borde la cual estaba la huerta del hijo de Almach (núm. 729); la viña de la Acrela (العقراتة), de la *¿greda?* (núm. 743), y la viña de ¿Albacora? (número 743). Alguna vez se cita el camino a Alcoba (núms. 327 y 492).

Otros pagos de Talavera eran el de los Bañuelos (بنيولش), llamado también الحمامات, en las afueras de la ciudad, donde había una fuente (núms. 207 y 1.007), y el de Báric (باريق) (núms. 327 y 743); el de Barca (برقة) (núm. 732), y la alquería de Bonelas (بونالش) (núm. 807). Ya hemos mencionado el azud de Baños sobre el Tajo (núm. 448).

El pago de Canales (قنالش قنااليش), con la *loma del Asnel* (núms. 26 y 429); las alquerías de Dorbico (دوربيقة) (núm. 202) y Domingo Zarco (دمنقة زارقة) (núm. 327); la Dehesa (الدفاشة) y el Carrascal (núm. 385); el camino de la Calera, en el Carrascal (núm. 123); el camioo del ¿Yeso? (اليسة) (núm. 743) y el camino que baja al corral de doña María (núm. 385), son lugares en la ciudad.

Otros pagos eran el de Fontanellas o «Fontaniellas» (núm. 995) y el de Lamca (لامقة) (núm. 732); el del Río o Royo mayor (núm. 193); el de Tarumní (كرومنى) (número 802); el de los Zamoranos (السمرانيت) (núms. 193 y 1.048). La alquería de Fornillos (فرنالش) (núm. 1.057); la Torre del Sultán, por el lado del azud de Juja (número 984); el sitio llamado Tebuis (تبويش) (núm. 132); la Torre de la Alfondega (الفونكقة); el arroyo de la ¿Pulga? (البولقة) (núm. 142); el molino de la Peña (número 224), y la vega de la Reina (¿الرينة? باقة), son los lugares que se mencionan en relación con Talavera.

273. *Tello Díaz* (تلّ ديس). — Alquería de la Sisla, junto con Daralbelio, Alain, Almenares y Chonán Daud (núm. 351).

---

(1) Alfonso VIII da a Gonzalbo Pérez de Santa Cruz, dos yugadas de tierra en «Aluilches, in termino Talavera» (13 de Febrero de 1192). (Cart. 2, fol. 19.)

274. *¿Tienda Fambra?* (تيندة فمرة). — Nombre de la alquería, llamada antes Torres, año 1245 (núm. 569).

275. *Toceneque* (كوسانك). — Alquería citada solamente en el número 831, y que debía estar cerca de Caminchal (¿Lo minchar?). Figura en el Indice del Archivo Catedral con el nombre de Tozemaque.

276. *Torre Alba* (كورى الدة). — Alquería cerca del Tajo (núm. 784).

277. *Torres* (كرشب — كورشب). — Alquería del alfoz de Toledo, citada ya en 1161 (núm. 65), al borde del Tajo (núm. 90), que por 1245 se llamaba ¿Tienda Fambra? (núm. 569).

Tenía el señorío la Catedral, y los dueños de fincas allí se sujetaban al fuero o costumbre corriente de pagar a la Catedral lo que le pertenecía en los frutos (número 110), que era la sexta parte (núm. 65).

En el Indice del Archivo Catedral figura Torres. Al Sur de Azuqueica, en dirección al Tajo, se ve el camino de la Torre, en el mapa del Instituto Geográfico.

278. *Torrijos* (كورجُش — كوريجوش — كرليش). — No hay muchas referencias de este pueblo, que todavía perdura. La primera mención que hallo es de 1182 (número 161). Se habla del camino a Cambrillos y Torrijos (núm. 702), y se nombra a varios individuos procedentes de allí (núms. 726, 827 y 828). Uno de sus lindes era la alquería de Barcience (núm. 932) [1].

279. *¿Tosabor?* (كوشابور). — Alquería que no he podido identificar: sólo se cita como punto de procedencia de un testigo que firma la escritura número 362.

280. *Totanes* (كوكنش). — Alquería de la Sisla, lindante con las de Pulgar, Pesines y San Mario (núm. 525). Perdura hoy con el mismo nombre.

281. *Val* (بال). — Alquería de la Sisla (núm. 596), lindante con Benquerencia (núm. 708), y en la cual había un camino a las caleras (núm. 596). ¿Se deberá identificar con la llamada Val de Mozárabes?

282. *Val Baniosa o Peñosa* (بال بنيوشة). — Pueblo que acaso perteneciera a la jurisdicción de Talavera (núm. 497) [2].

283. *Val de Carábano, Valdecarábanos* (بال دى قرابنوش — بال دى قرابنه). — Lugar que se recuerda hoy en Huerta de Valdecarábanos, mencionado ya desde 1154 (núm. 46), citado alguna vez como alquería (núm. 54). En su término se incluían las alquerías de Villaseca, Melgar, Arcegal (núm. 557). Estaba dentro de la Sisla (núms. 566, 599 y 600).

---

(1) Fernando III confirma a favor de la Catedral la donación de la aldea de Torrijos, de Esquivias y Talamanca, a 4 de Julio de 1218. (Cart. 2, fol. 36.)

(2) Año 1208, Mayo: Juan, prior de Valle Pennose, vende al arzobispo D. Martín la casa llamada de doña María de Cidiello, en Talavera, en el barrio de Santa María, por 60 morabetís alfonsíes, según fuero de Toledo. (Cart. 1, fol. 71 v.)

284. *Valdecubas* (بال دى قبشب). — Citado en 1202 (núm. 315), en la jurisdicción de Toledo, y otra vez (núm. 1.130) en el alfoz de Toledo. Figura en el Indice del Archivo Catedral.

El monasterio de San Servando tenía fincas en aquel término. Situada entre Azuqueica y Valduerme, vese hoy la casa de Valdecuba en el mapa del Instituto Geográfico.

285. *Val de Chaen* (بال د جيان). — Pago de la jurisdicción de Toledo (número 95), que al dorso del documento número 1.129 se transcribe «Valdegaen» (año 1189).

286. *¿Val Dios?* (بال ديس). — Pago del alfoz de Toledo, mencionado en 1177 (núm. 976).

287. *Val de Mozárabes* (بال دى مستعرباش — بال دى مستعرب — بال دى مسريس). — Alquería de la Sisla, llamada primeramente Ain Aldic, y que ya en 1237 se llamaba Val de Mozárabes (núm. 517), vecina a las de Almonacir, Albalate, Maharis, Benquerencia y San Cebrián (núm. 642). Al dorso de los documentos números 778 y 779, vemos que se la llamó después San Julián. Por Val de Mozárabes figura en el Indice del Archivo Catedral.

288. *Val de Santiago el Mayor* (بال دى شنت ياقب الكبير). — Pago probablemente de Olías (núms. 817 y 1.153). Val de Santiago figura en el Indice del Archivo Catedral.

289. *Val de Santo Domingo* (بال دى شنت دمنقه). — Pago de la jurisdicción de Toledo (núm. 431), hoy en el partido de Torrijos.

290. *Valera* (بلجرة). — Pago del alfoz de Toledo (núm. 85), donde el rey tenía una viña (núm. 148), y otra se llamaba Elbib (البيب) (núm. 85).

291. *Valericha* o *Valerilla* (بلَرِجَة — بلاريجة). — Alquería de Toledo (núms. 868 y 919). Me inclino a suponer que es el diminutivo de Valera, Valerilla, transcrito con la pronunciación vulgar de la *ll* por *ch*, corriente todavía en el habla toledana.

292. *Velilla* (بللية). — Alquería cerca de Manzel Abuishac (núm. 596), desde la cual iba un camino, y en ella había un soto, lindante con aquélla. Figura en el Indice de la Catedral de Toledo. En el mapa del Instituto Geográfico se la sitúa entre Mocejón y la estación de Algodor.

293. *Ventosilla*. — Antes *Bugiel*.

294. *Villa de los Alamos* (بلة د لش الاموش). — Alquería, al otro lado del Tajo, en la Sisla (núm. 444), lindante con Almonacid o Almonacir: el *patrón* de la alquería, o sea la lista de las personas a quienes se concediera el terreno, estaba en poder del arzobispo de Toledo por los años de 1220 (núm. 453).

295. *Villa Algariba* (بيلة الغريبة). — Alquería de Toledo, citada ya en 1140 (núm. 28), sita cerca de Moraleja y Darcicolla, en el pago de las Canales (núms. 31 y 34). Después se la llamó Villafranca, y la primera vez que vemos esta nueva denominación es en 1190 (núm. 209); a partir de este documento se dan siempre los

dos nombres: números 210, 252, etc. — En el Indice de la Catedral figura en Villa Algariba o Villafranca.

296. *Villa Antigua* (بلة انتقوة). — Alquería del alfoz de Toledo (núm. 172), por el lado de Ilaica o Alique, o sea en la Sisla (núm. 389), acaso no lejos de Mascaraque (núm. 449). En el dorso del número 172 se la llama «Villa de Vieja».

Por Villa Antigua figura en el Indice del Archivo Catedral [1].

297. *Villa de Arriba* (بيلة الفوقية). — Alquería por Camarena, Pantoja y Pozuelo (núm. 334).

298. *Villafranca* (بيلة فرنكة). — Véase *Villa Algariba*.

299. *Villamarín* (بلة مريف). — Alquería al lado de Algorfela y Huecas (número 810). Otras veces parece leerse *Villamazín* (مزيف) (núms. 333 y 1.137), pero se la sitúa en el mismo lugar.

300. *Villamiel* (بية مال). — Sólo una vez se menciona esta alquería, que todavía perdura en el partido de Torrijos (núm. 809). Al dorso se transcribe por «Bilamil» y «Vilamiel». Nótese la transcripción *y* por *ll*, propia de la pronunciación toledana.

301. *Villa Minaya* (بلية منية — بيلة منية). — Alquería, por Ilaica, es decir, en la Sisla (núm. 389). Hoy perdura entre Chueca y Mascaraque.

302. *Villamuelas* (بلية موالش — بيلة موالش — بيلة ذى مولش — بلة د مولش). — Véase *Cerva Longa*.

303. *Villaseca* (بلية شاكة — بلة شاكة — بيلة شاكة — بلة شيكة — بلّة شكة). — Véase *Arlal*.

304. *Villa de Silos* (بيلة ذى شلش — بيلة ذى شيلش). — Alquería de la Sisla (número 511).

305. *Villar de Don Pedro Cruzado* (البلبار دوف بيكره كروزادة — قروزاكة — قرزاكة). — Lugar de la Sisla, junto a Campo Rey (núms. 773 y 1.107) [2].

306. *Villares (Los)* (البلاراش). — Lugar de la Sisla, sobre el arroyo de Manzel Amrus, entre el monte de Layos y el cerro *Cabezo* de Farh (núm. 527).

307. *Villares (Los dos)* (البلاريف الاثنيف). — Lugar cerca de Aceituna, entre Daralmazán, Burnoza, Acuabir y Azeituna (núm. 764).

308. *Villaverde* (بلة باردى). — Lugar del valle de Algodor (núm. 1.060).

309. *Viveros (Alquería de)*. — Véase *Madrid*.

---

(1) Alfonso el Emperador (1160, a 22 de Marzo) dona a «Domino Focem el Bracadon» «illo villar qui est inter montem de Almonacir et fontem de Iuncar..... sicut determinat cum Almonacir et cum Villa-Antigua, et cum Villa de Menaia et cum illo arroyo qui vocatur Guadaceleth».

Hecha la carta en Toledo, el año tercero en que fué tomada Baeza y Almería. (Cart. 1, fol. 8 v.)

(2) Año 1124, Febrero, 6: Alfonso VII da «Petro Cruciato, meo alferiz, et filio qui es de mea criatione», la aldea del «Vilar que iacet inter Campum de Rei et Almonacit et Falvat, et Algudur». (Cart. 1, folio 53; Cart. 2, fol. 92, lo fecha en 1154.)

310. *Yegros* (يغرش — ¿نغرش?). — Alquería del alfoz de la Sisla (núms. 531 y 546), que al dorso del documento número 229 se transcribe «Egros».

Al Norte de Almonacid se conserva aún el despoblado de San Marcos de Yegros, que señalan los mapas modernos.

311. *Yeles* (يالش). — Alquería, cuyo nombre perdura todavía (núm. 873).

312. *Yepes* (يابش — يابيس — يابس — يبس). — Alquería muy citada, especialmente en el siglo XIII. Lindaba con Melgar (núms. 689 y 700). El arzobispo D. Rodrigo fué adquiriendo por partes esta alquería y la de Fontes a los herederos de los primeros pobladores, a quienes el emperador Alfonso VII se las diera (núms. 748, 749, 750 y 753).

Todavía perdura este lugar [1].

313. *Yuncos* (ينكش). — Sólo se cita uno que fué vecino de Cobisa, luego de Yuncos (núm. 157): este pueblo persiste en el partido de Illescas.

314. *Yuncler* (ينكلير — اقنير). — Alquería de la Sagra, que se la nombra por Ocner, aunque al dorso del mismo documento se traduce por «Yuncler», «Ocner» (número 806), y en otro por «Yunquer» (núm. 798). Otras veces se da la forma Yuncler (núm. 1.030). Subsiste en el partido de Illescas.

315. *Yunclillos* (انكلالش — ينكلاليس — ينكلالش — ¿اقلالش?). — Alquería citada ya en 1161 (núm. 66) con la forma de Onclelos, que a veces es Oclelos (núm. 1.129). A ella iba un camino desde Olías (núms. 279, 505 y 512).

Subsiste todavía en el partido de Illescas.

316. *Zalencas* (جلنكش — سلنكش — جلنقس). — Pago del alfoz de Toledo, que se

---

(1) Año 1215, Marzo: Partición de los términos entre Yepes y Ocaña. «En nombre de Dios. El re-Don Alfonso, que Dios perdone, enbio su carta a Alcaide don Diago et a don Illan el Alcalde que fuesemos de partir el termino de Iepes et de Occanna. El so fiio, el rei don Enric, que Dios de vida, enuio nos dezir que assi cuno mandara su padre que fuessemos nos a departir el termino. Et nos fuemos con muchos omes buenos de Toledo et con omes del Arçobispo et con omes que dizen que eran herederos en Yepes. Et uinieron buenos omes de Occanna con su Comendador don Gil. Et fue don Bela et su yerno et Domingo Diez et sus ermanos et otros omes buenos con ellos de Occanna et fuemos todos ensemble et paramos nos oriella de la Xara cerca del Algibiello et leyemos la carta del emperador. La qual carta dize cuemo el emperador dio al Concelo Sant Nicholas Yepes con su Castiello et con su Xara et con sus pasturas et con sus agoas et con entradas et con exidas et con quantol pertenece. Et quanto nos Don Diago et don Illan auiemos oydo esta carta, dixiemos a los de Occanna: auedes carta o recabdo alguno que nos demostredes; et dixieron ellos non auemos otro recabdo facta carta del emperador con que fue poblada Occanna et que aramos et que tenemos. Et dixiemos nos: amostrad nos essa carta del emperador; et dixieron ellos: al rei la auemos enuiado, mas auemos el rescripto della; et dixiemos nos: venid mannana et aduzid nos el rescripto et otro recabdo alguno si auedes. Et fueron et otro dia mannana uinieron et demandamos les si traen carta o recabdo et dixieron: no auemos carta ni otro recabdo sino la carta que enbiamos al rei. Et quando nos Don Diago et Don Illan odiemos esto dixiemos: Semeia a nos segund la carta del emperador dize que esta Xara la que iaze entrel Algibiello et Yepes que es de Yepes et es so termino. Facta carta mense Marcii. Era Mª CCª Lª IIIª.» (Cart. 1, folio 49.)

menciona en el documento más antiguo de la colección, de 1083 (núm. 1), citando la viña del Cochuelo o Cojuelo. Debía de estar lindando con Azuqueica (núm. 588), pues al dorso de un documento (núm. 723) se traduce el lugar de la finca vendida, diciendo «Huertas de Azuqueica».

«Celencas», «Çalencas» suele verse al dorso de los pergaminos; por Zalencas figura en el Indice del Archivo Catedral.

317. *Zuheruela, Zuferuela* (شهرولة — الحديرولة — شهاوولة). — Castillo y alquería entre Salbón, Alarcos y Salvatierra (núm. 481), que el arzobispo don Rodrigo va comprando en partes a la familia de Armildez. En 1228 se dice: «El castillo de *Zuheruela*, llamado ahora *Hinojosa* (هنوجوشة)» (núm. 493).

IV

RAZAS

A) LOS MOZÁRABES

318. Sabido es hasta la saciedad que se dió el nombre de *Mozárabes* a los cristianos que siguieron viviendo en territorios conquistados por los musulmanes: مستعرب = «el que se asimila al árabe», «el que, no siendo de raza árabe, viene a ser como árabe» [1]. La dominación política que los musulmanes ejercieron sobre esta población cristiana ha sido objeto de apasionados estudios. Siguiendo el tópico, frecuente durante mucho tiempo, de considerar a la España musulmana dividida en dos bandos, moros y cristianos, empeñados en una lucha a muerte, se han entonado elegías sentidísimas a aquellos infelices cautivos que durante centenares de años hubieron de soportar la mísera condición del oprimido por un yugo apenas resistible. El docto catedrático de Granada, D. Francisco Simonet [2], fué el más esforzado paladín en defensa de la memoria de aquellos «mártires», cuya cultura y civilización, superior, según él, a la de sus enemigos, fué ahogada y aniquilada por sus bárbaros opresores.

Pero conforme han avanzado los tiempos y se ha profundizado en el estudio de la cultura y civilización musulmanas de España, se ha ido viendo que aquellos dos pueblos, hermanos de raza, aunque de distinta religión, se pelearon, es ver-

(1) Biberstein-Kazimirski, *Dictionnaire arabe-français*, s. v. عرب.

(2) *Historia de los Mozárabes de España*, Madrid, 1897-1903.

dad, muchas veces, pero estuvieron otras muchas juntos, aunque fuera sólo parcialmente; se conocieron uno y otro lo suficiente para imitarse; y se toleraron uno y otro lo bastante para que si unas veces tocó al cristiano estar sometido políticamente, pudiera haber *mozárabes*, y si otras fué dominador el cristiano, perdurasen los *mudéjares*.

No han tenido en cuenta los elegíacos cantores de la opresión contra los mozárabes un hecho, que resalta principalmente en Toledo: la persistencia misma de la raza mozárabe, con su religión cristiana. Si durante toda la dominación islámica en Toledo se mantienen iglesias cristianas; si, como nota Simonet [1], se conserva hasta la silla metropolitana y se nombra arzobispo (aunque los nombres de algunos no los conozcamos hoy), ¿dónde estaba la persecución? Y si después de la reconquista por Alfonso VI, aquellos cristianos siguen llamándose con nombres árabes y empleando la lengua árabe para sus contratos particulares, para sus propios testamentos, ¿podrá decirse que les forzaban a ello sus tiranos opresores?

Creo que una de las consecuencias más útiles de la publicación de esta colección de documentos será que los doctos puedan comprobar el grado de islamización en los cristianos toledanos, que, sin embargo, les permite seguir profesando su religión.

No habrá, pues, que atribuir a presión política la afición que los mozárabes mostraron a la lengua árabe, sino que se habrá de explicar por la ley inexorable en el desarrollo de la humanidad de que la civilización más fuerte domina sobre la más débil: *Graecia capta*.....

319. *Privilegio de 1101 y confirmaciones.* — Pocos documentos se conservan del período inmediato a la reconquista de Toledo por Alfonso VI en 1085: sólo cuatro figuran en nuestra colección (núms. 1-4). Pero en ellos se sigue la legislación cristiana: la fórmula corriente de traspaso de dominio, en el documento número 2, del año 1092, dice: «Adquiere la propiedad como cualquier propietario en su heredad, y según la ley de los cristianos en sus ventas» (على سنة النصارى فى بيوعهم).

Y una razón económica va a ser causa del privilegio primitivo de los mozárabes, otorgado por Alfonso VI el año 1101. El original de este documento se guardaba en el archivo secreto del Ayuntamiento de Toledo, y allí lo copió, por los años de 1740, D. Pedro Camino y Velasco: ya entonces andada «muy maltratado; la tinta en muchas partes desmayada», y hasta en lugares, ilegible. Lo reproducimos de la transcripción de Camino [2]:

Sub Christi nomine. Ego Adefonsus, Dei gratia toletani Imperii rex et magnificus triumphator, una pariter cum dilectissima uxore mea Helisabet regina, ad totos *Mozarabes* de Toleto,

---

(1) Op. cit., cap. XXXIV.

(2) *Noticia histórico-cronológica de las nobles familias de Mozárabes de la imperial ciudad de Toledo*, 1740, págs. 38-39. Figura también en Muñoz Romero, *Fueros municipales*, 1847, I, pág. 360.

tam cavalleros quam pedones, pacem in Christo atque perpetuam salutem. Cum preteritis temporibus fuerint factas in Toleto multas pesquisitiones super cortes et hereditates, sic de presuria quomodo et de comparato, et cum tollerent ad illos qui magis habebant et darent ad eos qui nichil aud qui pauco habebant. Nunc ego iam quero imponere finem ad istam causam et nolo ut amplius fiat. Ideo autem in mense Marcio mandavi ad domino Iohanne, alcadi qui prepositus ipsius civitatis et iuridicus Iudex erat, ut cum alvacil Don Petro et aliis decem ex melioribus civitatis inter *mozarabes* et castellanos, ipsemet cum eis exquireret et equaret et cortes et hereditates inter totos illos divideret, et ut quod ipse faceret inconcussum semper et stabile permanoret. Quod tamen secundum meum imperium confactum fuit atque completum. Nunc ego, a supradictis pesquisitoribus rogatus et eorum precibus inclinatus, facio hanc cartam firmitatis ad totos ipsos *mozarabes* de Toleto cavalleros et pedones ut firmiter habeant semper quantas cortes et hereditates sive terras aud vineas hodie in suo iure retinent, et pro nulla exquisitione non perdant inde quicquam, nec pro nullo rege subsequente, sive Zafalmedina aud comite vel principe militie, de quanto hodie pertinet, quia pro meo iudicio vendicaverunt sibi in ..... piternum. Et do eis libertatem ut qui fuerit inter eos pedes et voluerit et posse habuerit ut militet, et vendendi, dandi vel possidendi vel de possesione sua quod voluerit faciendi, liberam in dei nomine habeat potestatem. El si inter eos fuerit ortum aliquod negotium de aliquo iudicio secundum ..... tentiam in libro Iudicum antiquitus constitutam discutiatur. Et de quanta calumpnia fecerint, quintum solummodo persolvant, ut in carta Castellanorum ressonat, excepto de furto et de morte judei vel mauri; et de omni calumpnia talem eis mando habere consuetudinem qualem et castellanis in Toleto commorantibus. Et si voluerint vineas aud alias arbores plantare aud restaurare, illi qui fuerint pedites decimam inde portionem solummodo ad regale palatium persolvant. Hoc autem facio pro remedio anime mee et parentum meorum, et ut vos omnes quos in hac urbe semper amavi et dilexi, seu de alienis terris ad populandum adduxi, semper habeam fideles et oratores. Ideoque absolvo vos ab omni fece pristine subiectionis et prescripte libertati trado ut hodierno die et deinceps nec vos nec filii aud heredes vestri ab hac prescripta regula recedatis, et in isto foro semper permaneatis evo perenni et per secula cuncta. Amen. Si quis autem, quod fieri minime credo, aud ego, aud aliquis homo de propinquis meis vel extraneis, contra hoc meum factum ad irrumpendum venerit, quisquis ille fuerit qui talia commiserit, sit excomunicatus et christianae fidei libertate separatus, et cum Datan et Abiron, quos terra vivos absorbuit quia mandatis Dei rebelles extiterunt, et cum Iuda domini traditore qui laqueo se suspendit et sic vitam cum visceribus fudit in profundo inferni eternas penas lucraturus, dimergatur. Et hoc meum factum in cunctis plenam obtineat firmitatem. Facta autem hac stabilitatis carta in era I.CXXXVIIII et noto die XIII° kalendas aprilis. Hoc autem non volo pretermitere quoniam mando ut populator vendat ad populatorem et vicinus ad vicinum, sed non quero ut aliquis de ipsos populatores vendant cortes aut hereditates ad nullo comite vel potestate.

†. Ego Adefonsus, Dei gratia totius Hispanie Imperator, quod feci, confirmo.

[1.ª columna.] Elisabeth regina, quod domino meo fieri placuit, confirmo. ✠ Reymundus, totius Gallecie comes, Regisque gener, confirmat. ✠ Urraca, Imperatoris filia, Reymondique comitis uxor, confirm. ✠ Henricus, Portugalensis et Colinbriensis provincie comes, conf. ✠ Tarasia, Regis filia, Henrici comitis uxor, conf. ✠ Bernardus, Toletane sedis Archie-

piscopus, confirmat. ✤ Iohannes, Toletanorum populi Iudex atque prepositus, conf. ✤ Petrus alvacit et .....icus, conf. ✤ Michael Cidiz, Princeps toletane militie, confirmat.

[2.ª columna.] Petrus Ansuriz, comes, confirm. ✤ Fernandus Monioz, Maiordomus Regis, confirm. ✤ Garcia Alvariz, Armiger Regis, conf. ✤ Gomez Martiniz, confirm. ✤ Didago Gonsalviz, confirm. ✤ Gutier Bermudiz, confirm. ✤ Gonsalvo Ansuriz, confirm. ✤ Petro Sonnaz, confirm. ✤ Didago Alvariz, confirm. ✤ Pelagio Petriz, confirm. ✤ Ruderigo Petriz, confirm. ✤ Gutier Ferrandiz, confirm.

[3.ª columna.] D..... itie toletanae..... ✤ Garcia Ximenones, conf. ✤ Iohanne Ramiriz, conf., ✤ Gonsalvo Stephaniz, conf. ✤ Roderigo Ordoniz, conf. ✤ Sancio Arnariz, conf. ✤ Iohanne Didaz, conf. ✤ Petro Didaz, conf. ✤ Pelagio Gudesteiz, conf.

Pelagius Erigis, cognomento Botan-, quod notavi, confirmo. [Monograma de «Pelagius».]

Se deduce de este documento que, después de la conquista de Toledo, los vecinos y moradores de la ciudad adquirieron tierras y fincas en el campo, tanto por derecho de presa, como por compra («sic de presuria quomodo et de comparato»); pero hubo muchas pesquisiciones acerca de todas aquellas adquisiciones, y a unos quitaron lo que tenían, mientras a otros dieron lo que no era suyo. El rey, para poner fin a aquella cuestión y para evitar que en lo futuro se reprodujera, comisionó al alcalde D. Juan y al alguacil D. Pedro, con otros diez hombres buenos de la ciudad, mozárabes y castellanos, para que hicieran un reparto justo y equitativo de aquellas fincas. Hiciéronlo, y rogaron al soberano que diera firmeza a aquella partición, como el rey lo hizo, concediendo a aquellos mozárabes, caballeros y peones, que poseyeran en firme cuantas fincas tenían entonces en su poder, sin que por nadie pudieran ser molestados: ni por el rey, ni por el zalmedina, ni por conde o jefe militar alguno.

Y aprovechando esta ocasión, les autoriza para que el peón que pudiera, fuese caballero; y para disponer libremente de su propiedad. Les asigna por ley el *Liber Judicum,* para caso de pleitos. De calumnia sólo habían de pagar el quinto, como los castellanos, excepto del hurto y de la muerte de un judío o un moro.

En las plantaciones nuevas, los que fuesen peones sólo tendrán que pagar al rey la décima parte.

Después de la fecha, limita la libertad de disponer de aquellos bienes, diciendo que «el vecino venda al vecino y el poblador al otro poblador», pero que no pudieran vender a ningún conde o potestad.

La lista de los privilegios que, a partir de éste, van dando los reyes a los mozárabes, puede verse en la citada obra de Camino y Velasco (págs. 2 y sigs.), aunque casi todos son confirmaciones del primitivo.

Pero no tardó en unificarse la legislación de las diferentes razas que en Toledo

se juntaron después de la Reconquista. Alfonso VII, en 1118, da su fuero «ad omnes cives toletanos, scilicet, Castellanos, Mozarabes atque Francos» (alguna vez en lugar de Francos nombra «Gallecos»), «propter fidelitatem et equalitatem illorum», y mejora y confirma los privilegios de Alfonso VI [1].

Señala el *Liber Judicum* como cuerpo legal para que juzguen diez de los más nobles y sabios toledanos en unión del juez de la ciudad. Exime a los clérigos del pago de diezmos y a los soldados del portazgo de caballos y de mulas, y esto mismo a los cautivos.

Los regalos que el rey diere a los soldados de Toledo, se repartirían entre los castellanos, gallegos y mozárabes, proporcionalmente a su número. Aquellos soldados no harían *anubda*, sino un *fossado* anual; el que no lo hiciera, pagaría diez sueldos de oro al rey.

Las armas y caballos que pudiera un caballero tener, las heredarían a su muerte sus hijos o parientes; y si quedase sólo la viuda, sería honrada en honor del marido.

En caso de ausencia a Francia, Castilla o Galicia, el caballero había de dejar otro en su puesto. Si se ausentaba a sus heredades al otro lado de la Sierra, había de estar en Toledo de Mayo a Octubre, bajo multa de sesenta sueldos.

Determina el modo de cobrar los diezmos, «cum veridica et equali mensura, videntibus duobus vel tribus fidelibus civitatis», y declara la condición exenta de los cobradores del diezmo.

Los autoriza para que libremente puedan construir molinos, norias y «piskeras» en el río Tajo, «et habeant ipsi, et filii sui, et heredes eorum omnes hereditates suas fixas et stabilitas usque in perpetuum, et quod emant et vendant uni ab alteris et donent ad quem quisierint, et unusquisque faciet in sua hereditate secundum suam voluntatem».

Ofrece las tierras que pudieran recuperarse de los moros. Establece las penas para los homicidas y traidores, y el que matare a cristiano, a moro o a judío sería juzgado por el *Liber Judicum*.

El estado social de aquellos calamitosos tiempos de guerra continua se refleja en la cláusula referente a la mujer: «Et mulier ex mulieribus eorum, fuerit vidua aut virgo, non sit data ad maritum invita, non per se nec per aliquam potentem personam. — Similiter, et nullus erit ausus rapere mulierem de mulieribus eorum, mala si fuerit, aut bona, non in civitate, nec in via nec in villa. Et quis unam ex illis rapuerit, morte moriatur in loco.»

---

(1) Reproduce este fuero Muñoz Romero, ob. cit., pág. 365, tomándolo de la copia en la colección diplomática del P. Burriel. Este lo copió de otra copia simple coetánea, que se conserva todavía en el Archivo secreto del Ayuntamiento de Toledo.

En caso de litigio de cristiano con moro o judío, intervenga el Tribunal cristiano.

Que no salga ningún caballo de silla ni arma alguna de Toledo para tierra de moros.

Que ninguna persona tenga heredad en Toledo, sino el que more en ella con sus hijos y su mujer. Que la fábrica de las murallas se haga con los ingresos de Toledo. Que si algún castellano quiere irse a su fuero, vaya libremente.

Otro privilegio del mismo emperador Alfonso VII, del año 1137 [1], concede «omnibus christianis qui hodie in Toleto populati sunt, vel populari venerint, Mozarabos, Castellanos, Francos, quod non dent portaticum in Toleto in introitu, neque in exitu, nec in tota mea terra, de totis illis causis quas comparaverint, vel vendiderint, aut de alio loco secum adduxerint».

Pero, a pesar de todo, el comercio debía mantenerse con las regiones musulmanas, porque añade: «Illi vero homines qui cum mercaturas ad terram maurorum, de Toleto exeuntes perrexerint, dent suum portaticum secundum suum forum.»

También exime a los cristianos del diezmo («alesor» = العشور) de la tierra para el rey, y del «pan, vino u otra labor, para cualquier otro hombre».

Y estos privilegios los concede «omnibus christianis qui in Toleto habuerint casam, vel hereditatem, et mulierem, ut habeant et teneant illos ipsi et filii eorum, et omnis generatio sua praesens et futura, jure hereditario in sempiternum».

Estos fueros los confirma Alfonso VIII, incluyéndolos en su carta de 1176, que reproduce Muñoz Romero *(ob. cit.*, pág. 380) [2].

320. *Los mozárabes toledanos.* — En nuestra colección no abundan las citas de *Mozárabes:* debería considerarse que no era preciso decir de una persona que era mozárabe, cuando su familia era conocida como cristiana antigua, de público y notorio. Manejando los documentos romances de la Catedral, al menos los reproducidos en los dos Cartularios que se guardan hoy en el Archivo Histórico Nacional [3], después de leer estos documentos árabes, se saca la impresión de que las personas que intervienen en ambos grupos son las mismas. Todos los cristianos de Toledo eran mozárabes, y ya veremos cómo hasta los francos se llamaban con nombres árabes.

A pesar de esto, hay algunos casos en que se indica el origen mozárabe de las personas citadas, v. gr., un Abenmartín el Mozárabe (المستعربي), mencionado en 1150 (núm. 40); un Juan Mozárabe (núm. 98); un Dominicus Mistarabs, que firma el documento número 141; un Abenomeya el Mozárabe (núm. 152); un Martín Sa-

---

(1) Muñoz Romero, ob. cit., pág. 375.

(2) El fuero de los *castellanos* aparece citado alguna vez en nuestros documentos: por primera vez en 1195 (núm. 1.037), y en materia de arras (núm. 720), y de bienes gananciales (núm. 963).

(3) Códices números 987 y 996.

lama ben Abihocha, a quien se llamaba Martín el Mozárabe (núm. 153), cuyos hijos vendían una suerte de tierra en Calbín y Pomar (núm. 213); un Pedro Mozárabe, hijo de Abderráhmen el Macrub (núm. 231); un presbítero *mair* Domingo el Mozárabe (núm. 928).

Mucho más raro es llamar a uno cristiano (نصراني): vemos un Pelayo Nazareno (núms. 309 y 1.129) y un hijo suyo llamado Feliz (núm. 299). Acaso deba considerarse este caso como un segundo nombre. Y una vez se ve el denominativo *Achamí* (العجمي): Teresa, hija de Domingo Micael ben el Achamí (núm. 702).

321. *Nombres de persona.* — Puede verse la lista completa de los usados por los mozárabes, tanto latinos como árabes, en el índice onomástico que figura al fin de este volumen, por lo que no creo necesario repetirlos aquí.

La transcripción árabe que en cada caso adoptan puede verla el curioso lector en el documento a que el índice refiere.

322. *Duplicidad de nombre, árabe y romance.* — Muchas veces vemos que los documentos dan dos nombres a una misma persona, cuidando mucho de fijar la personalidad de cada uno, sobre todo si aparece como firmante en algún documento.

De un Juan ben Omar se dice al pie que es «Sálih, el de la iglesia de San Lucas» (núm. 134); a un Juan ben Fárach se le identifica como hijo de Sidaní el Alfarero (núm. 163); «Clemens, filius Johannis», era Abenabdelaziz el Hamamí (número 233); Domingo Sebastián era conocido por Omar (núm. 548); Domingo ben Suleimán firma de su puño y letra en el mismo documento «Jálid ben Suleimán» (núm. 109); el presbítero *mair* Petrus de un texto latino, es Abdelaziz ben Sohail en el texto árabe (núm. 966); «Petrus, qui dicitur Annaya», aparece en las firmas del número 969. Otras veces eran nombres moros los que había que identificar: así Azuz, esclavo moro liberto, era llamado Rodrigo ben Moamar (núm. 789); a Ibrahim el Tuerto, el Cojo, llamaban Domingo Rubio (núm. 1.030); Yúsuf ben Abdelaziz el Chábir, era Micael ben Alchábir (núm. 183). Los hijos de un Yahya ben Sidabihi se llaman de apellido *Juanes*, porque Yahya equivale en árabe a Juan (núm. 381); un Pedro ben Juan ben Guálid ben Cásim, es hijo de Yahya ben Guálid ben Cásim (número 359).

Y hasta en documentos latinos consta el hecho de la duplicidad de nombres; véase uno de 1115: «In Dei nomine ego Dominico Petriz, qui ita uocor in latinitate et in algariua Auolfaçan Auenbaço; similiter et ego Dominiquiz, qui ita uocor in latinitate et in arabia Aulfacam Auencelema, una pariter cum uxores nostras Columba et Leocadia, uendimus una uinea que habemus in Monte Aurio a tibi magistro Petrus, gramatico ecclesie Sancte Marie de Toleto.....» [1]

---

(1) Cart. 2, fol. 99.

Estas fluctuaciones en materia tan fundamental como el nombre y que se mantienen durante casi todo el siglo XII, quieren decir bien claramente que los nombres cristianos eran algo como pegadizo, puesto que en la vida familiar y social, en los casos solemnes cuando había de surtir efecto la personalidad, había que advertir que aquel hombre era llamado de otra manera, a la arábiga.

Hay casos en que el nombre árabe, al dar la filiación, lleva en la tercera generación o en la cuarta a un nombre cristiano, que debió de ser el primitivo de la familia, acaso durante la dominación islámica: Omar ben Yahya ben Gaudius (número 241). Cítanse mucho familias de apellido romance: como los Lampader, los Polichení, los Albazo, reunidos en el índice onomástico final.

Úsase también dar nombre árabe al hijo de un padre cristiano: Cadím ben Pedro (núm. 74); pero es mucho más frecuente dar nombres cristianos a hijos de padre nombrado en árabe: «Bartolomé iben Hamor» (núm. 301); Lope ben Don Saad (núm. 638); o dar al nombre árabe la forma del apellido cristiano en *iz:* «Lupus Habibez» (حبيبس) (núm. 304). A veces se pone a nombre cristiano el *abu* árabe: Abuchil el Albañil (núm. 179); o, aunque tenga nombre cristiano, se le añade la *cunia* árabe: Juan Abuzeid era el nombre de un hijo de Abderráhmen ben Mesaud (núm. 147). No faltan ocasiones en que el cristiano firme, recordando la forma árabe: «Micael Dominico, filio de Dominico Petriz de Pedro Acem» (núm. 347); al modo cristiano, sólo hubiera escrito: «Micael Dominiquiz.»

A veces se dan nombres duplicados por razón de oficios o cargos o acaso motes: «Martín Ancuin» es identificado con Martín Domingo» (núm. 343); Dona, hija de Abdala ben Yahya, es llamada «Dona de Archaliel» (núm. 295).

323. *Apellidos.* — Lo corriente es usar como apellido el nombre del padre, con la terminación en *ez, iz:* Andrés Petrez, es el hijo de Pedro; Esteban Julianis, es el hijo de Julián; Orabona Díaz, es hija de Yaco Petriz (núm. 694).

A veces se ve el apellido como después lo hemos usado en España: María Vicente es hija de Sancho Vicente (núm. 531), cuando lo normal hubiera sido llamarla María Sánchez. En ocasiones, hermanos no llevan los mismos apellidos: Pedro Ponce, Ponce Petrez e Inés, hija de Pedro Juanes, son hermanos (núm. 609); los hermanos de Fernando Alfonso eran María e Isidro Laurent (núm. 657); Martín Cubero y Pedro León eran hermanos (núm. 298).

324. *Hijos de clérigos.* — Cítanse, a veces, hijos de presbítero (núms. 33, 36, 662 y 667), de diácono (núm. 261), de racionero (núm. 311), de socio de Santa María (núm. 684), de canónigo (núms. 672, 1.045, 1.114 y 1.117), hasta de arzobispo (بيكره دمنقه بن المكراب) (núm. 345), que en otro lugar aparece دى المكراب, de Almatrán, como si fuera nombre de lugar (núm. 578). Una sola vez hallo citada también a la madre: Juan y su hermano Julián, hijos del presbítero Domingo Ramds, e hijos de doña María, de Benquerencia (núm. 661).

325. *Filiación por hembras.* — A la mujer casada, cuando se la menciona

junto con su marido, casi siempre se prescinde de su filiación; no se le pone apellido ni se dice ser «hija de Fulano» (núms. 416, 417, pass.).

En cambio, hay bastantes casos en que a uno se le da el apellido de la madre, sin el del padre, v. gr., los herederos de Alí, hijo de María (núm. 249); Rodrigo el de la Navarra (núm. 345), el cual era militar y fundaba un aniversario por su madre (lo que quiere decir que no era persona de baja extracción); María, hija de Milia (núms. 549 y 587); Fernando, hijo de María, hermana de Matea (núm. 677); Pedro, hijo de María Andrés (núm. 681); Domingo, hijo de Columba (núm. 1.078). Alguna vez está claro que debe tratarse de mujer viuda, que ha alcanzado relieve en la vida social: así cuando se nombra a D. Fernando Petrez, hijo de doña Eva, racionero de la Catedral (núms. 708 y 711).

326. *Títulos honoríficos: «mair» y «don».* — En los documentos más cercanos a la Reconquista, durante el primer tercio del siglo XII, el título de *Mair* o *Maior* (ماير — مير) equivalía al *dominus* que luego prevaleció. De 1121 conservamos un documento bilingüe (núm. 966), y en él se ve traducido «Maior Andrea» por «Dominus Andreas», «Maior Xristofori» por «Dominus Xristoforus» y «Maior Agostin» por «Dominus Augustinus»; en 1124 se menciona un ماير بيكره القس, o sea el presbítero Maior Petro (núm. 15); otro presbítero, Maior Abdelaziz bea Sohail, firma en 1125 (núm. 1.012); Maior Jair (núm. 966), el presbítero Maior Bahlul ben Uazlán (núm. 33), etc.

Alguna vez desorienta un poco el empleo del *maior:* por ejemplo, cuando se dice «el alguacil *maior* Temam» (núm. 727), o el «presbítero *maior* Clemente» (número 145), por el uso que en tales casos ha tenido el *mayor* en romance; pero creo que se trata siempre de un título honorífico y acaso deba leerse *maior* y no *mair,* como hemos venido haciendo, pues aunque la forma usual en árabe es ماير (alguna vez مير), también se transcribe مير (núm. 1.096) y ماير (núm. 145).

La fecha más reciente en que veo usado el *Maior* es en 1194 (núm. 251).

En los primeros años del siglo XII no vemos usado el *don* (دونة — دون) como título honorífico. La primera vez que lo hallo es en documento de 1149 (núm. 38): la monja *dona* Eugenia y su hermana *dona* Cristina, hijas de Temam el Rotlequí, venden a *don* Rodrigo Muñoz y su esposa *dona* Cecilia; a un Raimundo, sobrino de Pedro de Tolosa, se le pone *don* en 1153 (núm. 44); lo mismo se hace en 1158 con el presbítero de San Lorenzo, Domingo ben Alrim (núm. 58). Después, a medida que avanza el tiempo, se prodiga más el *don,* y durante el siglo XIII se aplica a todo el mundo, siendo caso raro el no hallarlo junto con el nombre.

Al arzobispo se le llama *domno* (دمنّه) en documento de 1137 (núm. 727).

No faltan casos en que se pone el *don* a nombres árabes: Don Hosain ben Amir (núm. 361), el presbítero Don Abdelaziz (núm. 421), Don Hasán ben Arrachel (número 765), Don Yaix ben Abiljair (núm. 302).

327. *Apodos y motes.* — Abundan los nombres de apodos y motes, tomados

unos de las cualidades físicas (cojo, tuerto, rubio, mudo, bizco, etc.), y expresados unas veces con nombres árabes, otras con nombres romances; otros formados arbitrariamente. En casos se transmitía el apodo con el apellido: Juan Crespo era hijo de Domingo Crespo (núm. 359).

Véase la lista alfabética de los que aparecen en esta colección:

APODOS Y MOTES

	N.º
Abarcardón, ابرقدون,	377
Abasta, ابشكة, 507, 757,	796
¿Abenabdecubo?, ابن عبد قده,	90
Abenalgariba, ابن الغريبة,	404
Abidirhem, ابى درهم,	605
Abrasto, ¿ابرشكة?, 507, 757,	796
Adib (El), الاديب, 1.083, y otros muchos.	
Afrâa (El) (de larga cabellera), ¿الافرعم?,	316
Aînainfirasu (El) (ojos vueltos), العينين فى راسه,	375
Alabcar, الابكر,	974
Alascar,	371
Albantaizo, البنكيزه,	214
¿Albarrán?, البران,	909
Albibo, البيبه,	656
¿Alboniya?, البنية,	216
¿Aldozano?, الدوزنة,	179
Algar, الغار,	160
Algara, الغارة,	738
Algazil, الغزيل,	939
Aliatín, اليتيم,	168
¿Aljaro fi seco?, الخراه فى ساقه,	413
Almojarife ¿migoso?, المشرف مغسه,	628
¿Antalejo?, ¿انكلاخ?,	743
Aragonés, ارغوناس,	328
Arillo, اريليه,	1.007
Ardón, اردون,	1.046
Asfar (El) (amarillo, ¿rubio?), الاصفر, 379,	437
Asgar (El), الاصغر,	581
Asno, الحمار,	747
¿Assanuga?, الشنوغة,	385
Astil Duro, اشتيل دوره,	343
Azrac (El) (de ojos azules), الازرق, 281, 392, 465,	506
Axxaquiq, الشقيق,	935
Azzocuch, الزكوج,	480
¿Bachacón?, ¿بجقون?,	776
Bachicos, بجيقش, 221, 251, 296, 324, 436,	751
Barba Roja, بربة روية,	193
Barbut, بربوك,	88
Albarchiens, البرجيانش,	358
¿Basilisa?, بشلاشة,	389
Batato, بكاكه, 765,	996
Becero, بزاره,	790
Bereto, براكه,	328
Belal (El), البلال,	414
Belecastos, بالاقشتش,	283
¿Bizco? (El), الاحوال,	353
Boca de Sábalo el Pescador, بوقة دى شابله الحوات,	673
Bocach (Domingo), بكاج,	408
Bonas sayas, بونس سايس ¿بونش شيش?, 586,	610
Borqán (¿Barragán?), برقان,	675
Bosquiri el hanat el moro, البشكيرى الحلاك المسلم, بسقير الحناك,	668
¿Brauza?, ¿Beroso?, بروشه,	873
¿Brusel? (El), ¿البروسال?,	710
¿Caba?, ¿قابة?,	713

	N.°
¿Cabello?, كبالة, 97,	165
Cabezalba, قبس البة,	1.077
Cabezalbo, قبس البه,	345
Cabezo, قباسه,	649
Cabezudo (El), القبسوده, 612,	691
Cadur (Aben), قدور,	799
¿Caidas?, قيدش,	804
¿Calabaza?, قلبسه,	483
¿Calaudra?, كُلودرة,	122
Calbaj, قَلْبَخ,	226
Calvet, قلبات, 224,	620
Calvo, قلبه, الاقرع, 105, 246, 328,	720
¿Camsino?, ¿قمشينه?,	472
Camsino (El), القمشنه, 477,	528
¿Canco?, قانقه, 380 bis,	407
Cano (El), القانه, 680, 689, 719,	865
Cansina, قمشينة,	74
Capocho,	1.104
Cardenal, قردنال, 655,	671
Carmán (El), ¿Cormano?, القرمان, 471,	581
Carriello, قريالة,	777
Castellano, قشتلانه,	74
Catroba, قتروبة,	224
Cerralbo, سرالبه,	64
Ciego, الاعمى, 701, 955,	959
Cobisa, قوبيشة,	1.070
Cochit, قوجت,	192
Cojo, الاعرج, 348, 739,	951
¿Collo Alba?, قل البة, قُولة أَلْبة, 217,	220
¿Collo Albillo?, قوله البيله,	228
¿Comeno?, قمانه,	596
Conejo, قناجه, 468,	956
¿Contencla?, قنكنالة,	539
Cordel, قردال, 420,	1.049
¿Corio?, قريه,	1.049
Cornejo «Chornelico», قرناجه,	248
Corral, قرال,	673
Corvo (El), القربه,	526
Cosa, كوشة, 247,	899
Cosuch, قسوج,	585

	N.°
Crespina, الكرشبينة,	544
Crespo, الاجعد كرشبه, 81, 90, 110, 112, 245, 250, 269, 331, 350, 402, 422, 427, 447, 475, 689, 701, 862, 912, 959, 1.043,	1.049
Criador, قرياكور,	277
Cruciato, قرسيته,	89
Cubito, قوبيته,	111
¿Cubo? (El), القوبه, 541, 550,	556
¿Cuello de *hierro?*, العنق بره,	964
Cusich, الكوسيج,	934
¿Alchabar?, الجبار,	645
¿Alchacramen?, الجفرمان,	805
Chafah (El), الجفاح,	675
Alchamar (Juan), الجمار (جوان),	603
Chasolín, جسلين,	291
Alchauhar, الجوهر,	866
¿Chicalo?, جقاله,	404
Chico, جيقه, 96, 244, 471,	738
¿Chucho?, جُوجُه,	453
Dirhem y medio, درهم ونصف, 375, 430,	949
Domincach, دمنقاج,	233
Duro, دوره, 549, 587,	762
Duque, الدوك,	510
¿Escarchir?, اشكرجير,	1.065
Escunclas (De las), لس اسقونالس, 612,	691
¿Espiga?, اشبيغه,	607
Esquerdo, اشكرده, 10, 103, 230, 397, 399, 479, 497, 762,	956
¿Fach de Cabecelo?, فج د قبزاله,	174
Fanega, فنيقة,	974
Faura casas, فُورَه قاشش,	145
Fecac (El), الفكاك, 729,	732
Febrero, فبرير,	380 bis
Ferrero, 762,	763
Ferrerolo, فرروله,	400
Ferro, فاره, 253, 269, 366, 427, 449, 494,	516
Fidalgo, فذالقه,	533

	N.°
Filias (De las), دلش فليش,	731
Forcacho, فرقاجه,	455
Fuero, فوارة,	408
Fulo, فُولُه,	674
¿Galápago?, القلبق,	295
Gallega, الغليقة,	530
Gallego, غليقه, 104, 204, 406, 498, 536, 591, 600, 754, 756, 818, 955, 1.107,	1.110
Garatelo, غراكله,	137
¿Garda Razón?, غرض زون,	857
Garganta, غرغنة,	182
Gordo (El), الغرضه, الفخم الجسم, 57, 95,	829
Grande, غرند,	157
Haruba, ¿joroba?, حروبة,	192
Abihodido, ابى حُديدُه, 31,	34
¿La Bóveda?, لبيده,	232
Lavado, لبدوه,	1.044
¿Lazarenos?, لازرانش, 824,	1.045
Lechuga, لجوغة,	551
Longo, لونقه, 10, 200, 789,	955
Lozano, لوحانه,	1.119
¿Macareno? (El), المكرانه?,	657
Macucho, ¿مقوجه?,	333
Madridena, مدردانة, 637,	670
Magam, مغام, 383,	397
Malija (ولد) مليجة, 303, 312, 316, 375, 949,	950
Marcolín, مركليف, 298,	347
Marqués, مركاس,	513
¿Mataires? (El), المكيرش,	939
Mata Moros, ماتة موروش, 389,	1.054
Almaxito, المشيكه,	802
Mayordoma (De la), المردومة (متعم),	1.082
Mayornacha, ¿Mayornoche?, ميورنجا, 238, 280, 394,	800
Mellado, الملاكه,	838
Mellizo (El), الاخيف?,	88
Merchán (El), المرجان, 655, 671,	829
¿Midras?, مخراس,	233
Mincach, منقاج,	819
¿Almoabar?, بالمعبر,	428
Almocades, المقدس, 566, 575, 599, 974,	1.050
¿Mocrecho?, مقرجه,	806
Mochir, مجير,	1.024
Mocho, المجّ,	1.099
Monchel, المنجال,	1.069
Monje (El), المنجم, 154, 160, 314,	548
Morato, موراكه,	689
Moro, موره, 320, 330, 527,	602
Moxado, مشاده, 318, 533, 740,	1.100
Mozas (De las), موسش (لس),	563
Mozola, مسولة, 401, 407, 411, 513, 591, 765,	1.123
Muchacho, مجاجه, 415, 682,	1.065
Muda, البكمة,	1.078
Navarra (La), النبارة,	345
Negro, نغره, 59, 73, 161, 385,	940
Pardesal, بردسال,	805
Pardo, برضه, 524,	583
Patizambo, الاحنف,	106
Pellejo, بلاجه,	490
Perdiguero, بردغاره,	689
Peroso, بروشه,	795
Perro, بارّه,	1.058
¿Petrit?, بكريك,	482
¿Porteño? (El), البرّتانه,	638
Quemado, كماده,	614
Obasto, ابشكه, 507, 757,	796
¿Ojos vueltos?, عينيه فى راسه,	303
Orcallel, ورك الليل,	86
Raboto, ربوكه,	380 bis (C)
Ragusón (El), الرغسون,	465
¿Rasca pieles?, رشكه بليش,	186
Arrayach, الرياج,	1.006
¿Razoc?, الرزوق?, 870, 891,	892
Rechico, رجيقة, 677,	829
¿Rileno?, رلانه,	700
Rizdaqui, رزدقى,	111

	N.°
Romo, رومه,	931
Rovira, رُبيرة,	689
Rubia (La), الربية,	939
Rubio, ربيه, 145, 202, 476, 653, 824,	978
Ruta Xivo, روكة شيبه,	128
¿Ruzio?, ¿الرزيه?,	884
Sabico, سبيكه,	729
Sacatín (El), ¿الصقكيب?,	606
Safuro, سفوره, 314, 548, 608,	751
¿Sancara?, سنقرة,	266
¿Sanquero?, سنكاره,	259
Seco, شاكه, 309,	1.102
Segoviano (El), الشقوبيانه,	468
Segura, شقورة, 332, 982, 1.125,	1.126
Sendino (El), الشندينه, 647,	980
¿Sequedo?, شقاده,	288
Serrana (La), الشرانة,	210
¿Setaquero?, ¿سنكاره?,	672
Sirfis (Martín), صيرفيش,	820
Sordo, شرده, 534, 1.006,	1.051
¿Sotaquedo?, سنكاده,	322
Tente Juanes, لانت يوانش,	847
Tercera (La), الترسارة, 762,	768
Tercero, ترساره,	237
¿Tórtola?, ¿كركولة?,	425
¿Tralech?, الكرلج,	1.054
Tuerto (El), الانقر, 156, 346, 539,	1.026
Yamero, ¿يعماره?, 701, 959,	1.043
Zamorano, سمرانه,	222
Zancada, سنكادة,	393
Zancudo, سنقده,	208
¿Zobeho?, ¿زوباحه?,	247

Anotemos, después de los apodos, una serie de nombres que aparecen con la terminación *el*, seguramente *ellus* latino, y que debían de tener significación despectiva, como indicó el maestro Codera en su Discurso en la Real Academia Española (Madrid, 1910, págs. 25, 55-57):

¿سمرال?	=	(núm. 84).	فرجال	= Farchel	(núm. 1.108).
شقرال	= Socrel	(núm. 513).	فرنقال	= Franquel	(núm. 798).
كورال	= Torrel	(núm. 322).	مورال	= Maurel	(núm. 192).

328. *Lengua.* — De lo dicho al tratar de los nombres se deduce que estos cristianos toledanos eran bilingües. Al principio de la Reconquista y durante el siglo XII, predominó entre ellos el uso del árabe; en el siglo XIII va dominando el castellano, sin que se pierda del todo el empleo del árabe ni aun en el siglo XIV; conocido es que en documentos romances de este siglo se ven todavía firmas árabes.

A partir del siglo XIII, o fines del XII, es frecuente ver en los documentos, inmediatamente antes de la fecha, la fórmula: «Hecha después de explicarles a todos su sentido en lengua que entendieron y declararon entender» (núm. 1.098), o «Después de habérselo leído en lengua romance» (núms. 981 y 1.104). Esta fórmula aparece por primera vez en documento del año 1169 (núm. 1.098), y luego no se ve hasta documentos de 1193 (núm. 1.100); y conforme avanza el siglo XIII, es más frecuente verla.

Confieso que tal fórmula, tantas veces repetida, me desconcertó al estudiarla,

porque la primera idea que ocurre es pensar que los otorgantes de aquellos documentos no conocían la lengua en que los redactaban, y esto resultaría extraño. Quedaba siempre la explicación de que el empleo del árabe estaría en relación con aquel precepto del fuero, que decía: «Populator vendat ad populatorem, et vicinus ad vicinum»; o sea, la manera de demostrar que los bienes se transmitían únicamente entre mozárabes, sería escribir sus documentos en árabe; además tendrían de ese modo las exenciones fiscales concedidas en los privilegios. Pero bien estudiadas todas las fórmulas de esta clase, se llega a la conclusión de que ésta era una semejante a la que se emplea siempre al leer el documento a los que lo otorgan; la mayoría de las veces dice que se leyó el documento a las partes contratantes en lengua que entendieron y declararon entender, y si es verdad que hay casos en que declaran que la lengua era la romance, hay otros en que dicen que se «leyó letra por letra, en árabe y romance» (núm. 984); lo que había de quedar claro es que los otorgantes se habían enterado de lo hecho y los testigos de lo que iban a firmar.

329. *El árabe.* — La lengua empleada en estos documentos es siempre el árabe, aunque con notorios vulgarismos, lo que nos prueba que era hablada a la vez que escrita.

Hemos dejado en la transcripción del texto árabe los vulgarismos y malas grafías, v. gr., la supresión del *hamza* cuando se hubiera requerido; el empleo de *alif* de prolongación en vez de *ye* de prolongación; el uso de la *ta* de femenino por ت, y otros frecuentísimos.

Entre otros vulgarismos, podrían anotarse:

a) Uso del ك *como preformativa delante del futuro.*

Donde degüellan los carneros, حيث كتدبح الكباش, 709
كيجدها, 716
كبعزل, كيستجبه, 960; كيعترضه, كيكون, 961
كياخذ, كيربح, كيتاجر, 965
كتكون, 991
كيقدروا, 1.030

b) Uso de las partículas ذى — ذى — د *y* متع *en lugar del régimen de genitivo.*

Es tan frecuente, que no he tomado nota de los ejemplos. De las veces más antiguas que se emplea متع es en el número 193.

c) Empleo de partículas en forma distinta del árabe clásico.

القرال الذى كان الى يمند اشترى, الى دمنقه الى دير ثنت قلمنت, 119
الى دير, para el convento de San....., 123
الى, para, 193
الى por ل, ... الكرم الذى كان الى ارنلد, 978
الى يوان (ليوان) — الى شنت مرية, 739
الى por ل, 330
عن por ان, 1.057

d) Empleo de letras (ا — و — ى) *donde el árabe usa mociones o vocales «fatha», «damma» o «quesra».*

اومها por أمها, su madre, 132
مومنى por مومن, 1.084

	N.°
البوحيرة, estanque,	162
داخيل por داخل,	413
يذكروا por يذكروا,	739
يرودها por يُردّها (la volverá),	788
سولوا عنه ميشة por سالوا, digan una misa por él,	974
تسكون por تسكن,	739
المصليمة por المسلمة, musulmana,	820
سيوقت por سيق, fué pregonada,	955
شاهيد por شاهد, 148, 179, 216,	431
قاريب por قريب, ¿primo?,	735
ينوصه por ينصه,	952
هوم por هم, ellos,	407
الجيهة por الجهة (de وجه),	729
بالهيبة por بالهبة (de وهب),	791

e) Supresión de alguna letra característica en la flexión.

الدر por الدار,	739
رحها por روحها,	739
لصحبه por لصاحبه,	860
صحبه por صاحبه,	1.087
قيكعم por قيكاعم, dinero en metálico,	1.043

f) Cambio de letras que suenan lo mismo.

صفلى por سفلى (de abajo),	813
فى المخص منها — فى المخسب, ¿en la parte peor de ella? (Tierra), 926,	927
فكقوا por فنقوا,	956
قتعم por قاكعة (liberta),	795

g) Empleo anómalo de los pronombres.

امامنى por امامى, «delante de mí»,	1.087
زايد على الذى امره por ما .....,	1.030

PALABRAS ÁRABES POCO CORRIENTES

Anotamos algunas que no figuran en los Diccionarios árabes usuales:

	N.°
ادى, sueldo, moneda,	1.019
اقة (?), التى كانت اقة فى دار دون اشتابت بيكرس	673
اللواتى, pl. relativo fem. «las que», 170,	923
اللياتى (las que), ثلثة اجمل الجنات اللياتى له,	368
الاتيات, pl. relativo fem. «las cuales»,	740
اوامير, pl. de امر,	1.004
امام, capellán,	1.022
البحيرة, piscina (de un baño),	987
تبريح, pregonar (por medio del *delal*),	960
بيمة, caldera (de un baño),	987
بكاكير, boqueras, pl. de بكيرة, 322, 514, 984,	988
بيت, «caseta», «casa»,	122
بيوت, chozas, casa en el campo,	250
بيت البارد, cuarto frío (de un baño),	987
بيت سخون, habitación caliente (de un baño),	987
بيت سخن, cuarto de baño de una casa,	583
بيت المسلخ, cuarto para vestirse (en un baño),	987

N.°

بيت الوسكى, cuarto de en medio (en un baño, entre el frío y el caliente), 987

ويكرجم من ¿ويبرالى?, ¿forraje?, ¿pienso? ذلك الكعاب من شملة زريعة وبيرالى الى البقر ....., 1.030

بيض بالجير, blanquear con cal, 987

تبيضا, blanqueo (de pared), 987

ترزوف (?) (apero de labranza). (Hay otro برزوف), 919

مثلث بالحرث يعنى من ثلث سكك, tierra labrada tres veces, es decir, con tres rejas, 909

مثنية, مثلثة, de tres y de dos labores (barbecho), 919

يسمى القول له سانية وبالعجمى — المجرى قالزيب, canal, se llama *aceña*. En romance *calicin*, cauces, 810

مجلس حكم, audiencia, tribunal, 945, 959, 960

جناب, «granadal», 257, 294, 369, 381

جنية, patio (de un baño), 987

موضع الجواز, lugar de paso (entre dos azudes), 984

الجوايز, pasos (de una algorfa), 1.075

جوايز, techos, 689

الحجرة, «alhogera, que quiere decir cassiella», 82, 116, 310, 354, 451, 964, 1.094

كرم بحومة بنال فى ?الحر بها¿ — الحر, ¿en su parte abrupta?, 962

¿الحسينة?, ¿mejora? (en un arriendo perpetuo de finca rústica), 999

حشو لباسها, resto de su ropa de vestir, 1.020

الحصة, la parte de unos en Azaña, es una yugada de labor, 115

المحلة, la mehalla (ejército) que formaba el rey D. Sancho en 1289, en Toledo, contra el rey de Aragón, 1.065

حنى, medida de paja, 689, 919

خوابى للشراب, tinajas para el vino, 978

ختن, yerno, 634

N.°

ختن, cuñado, 783

ختنة, cuñada, casada con un hermano, 1.070

ختنة, cuñada (hermana de la mujer del que escribe), 1.125

خرف (?), reclamación por..... y palomas a los cazadores de Peña Aguilera, 956

الخنيدقات الصغار, barranquillos pequeños, 1.006

¿مدبليته? (?), linda un huerto con, جناب ?المدبليته¿ دونة اوراكة ....., 446

مدخل, pasadizo, 83, 171

مدرجم, «porcionarius», 768

المدفن¿?, ¿lagar?, «sitio donde se entierra el vino», 961

الدمنة, arreñal, 1.096

فى الدمنة التى بازا المنية — الدمنة المذكورة, en el arreñal que está enfrente de la huerta citada, 729

دمنة, estercolero, arreñal, 422

مذارى, horcas, 689

الرجل, columnas, 625

¿ارجل الاجور?, «pilastras de mamposteria», 520

رجال, peones, jornaleros, 987

ربيب, hijastro, padrastro, 1.099

ربيبة, madrastra, la que fué esposa de su padre, 1.074

الرد, tijeras, 1.020

الرصيف, la calzada; emplea casi siempre كريف o محجة, 953

ميزته عن ?اركير¿ بالقرية — ?اركير¿ المذكورة (término relacionado con pastoreo, o aprovechamiento de pastos), 941

الرف, cornisa (en una casa), 583

مرفوع, tierras levantadas, قليب ومزروع ومرفوع, 978

رلياكة (?) (apero de labranza), 921

الرهبانية, profesión religiosa, 1.038

الرواهب, pl. de راهبة = monjas, 803

N.°

بقرية ولـبـش بالمزندقة (?) (lugar). بالمزندقة, 971

التزيف, funerales, 1.029

سكب للدخلة, bancos (en un baño), 987

¿مسدرة? (?) (apero de labranza), 919

مسرب, canal (de una acequia), 968

¿سواقية? ساوقية, acequias (plural), 369

سواقى, aceñas, 590

تسويق, pregonar públicamente en el zoco, 955

¿متسيجة?, ¿cercada? (tierra), 123

شبارين, sobrinos (pl. de شبرينة), 678, 693, 710, 1.030

شبرينات, sobrinas (plural), 421

شباك لجمع الكعاب, ¿palas? para recoger el trigo, 689

فى المشجال بها, en el barrio de San Cristóbal en ..... en ella, 826

شريس, *sirvió*, ha hecho *servicio*, verbo bo de origen romance. — شريس لها فى اوامرها واشغالها كلها مدة ثمانية عشر عاما. — Por esto le da شلدادة, *soldada* anual, 1.004

شريستها, servicio de ella, 777

شريستها الشريسة, su servicio (ما يكون لها مشريسا), 795

اف يشريس, que haga servicio (cinco años), 1.028

يشريس, sirva 1.029

اف يشريسا, que los dos sirvan 1.034

الشكارى, acetres (plural), 432, 433, 984, 988

الشنانير, señores (pl. de شنيور), 333, 1.041

المشاهرة, mesada, cantidad que un esclavo debia pagar cada mes por su rescate, 935

شوبابة (?) (apero de labranza). (Hay otro شباوش), 919

شوكار, sótano, 63, 128, 138, 548, 898

الشواكير, sótanos, pl. de شوك, 645

شوك, soto, 148

N.°

اشواك, sotos, 562, 988

المصرية, almazrla (habitación o departamento superior aislado). — «Almaçrea», 669, 674

اصكبل, establo, 141

صك, ¿por سك, camino?, 1.008

صانع المجامع, «campanero», 580, 606

صهر, yerno (de doña Milia, marido de doña Mari, hija de doña Milia), 549

صهر, yerno (de Martin de las Mozas, casado con Marina, hija de Martin), 563

صابة, arco, 183, 326, 648, 1.075

مصايد الحوت, derechos de pesca, 433

مضاحى, azadas; تسمى لغونش, lagonas, 918

مضربة, tejería, 810

كفل, niño (menor), 962

كوابى, tapias (pl. de كابية), 689

¿معادى?, ¿almadías? (en un azud), 984

المغبر, ¿Almogávar? (Martin ben Domingo Juanes ben.....), 1.064

الغارب, habitación alta, 663

غاربة, fachada (de una casa), 987

غرس, «majuelo», 47

غرس الكرم, carta empeionis «unius majoli», 273

الغريفة, algorfilla, 98, 136

غرفة, algorfa, «sobrado», 138

الغرف, algorfas, «sobradillos» (plural de الغرفة), 625

افران, hornos (pl. de فرن), 782

حيك الفرز, pared de ¿vallas? (de una viña), 903

اقبا, cúpulas (de un baño), 987

يقدس ميشة, celebrar misa, 1.024

قرابة, entierro. (Para los gastos de los rezos el día de su entierro, 10 mizcales), 1.033

قرعة, suerte de tierra, 37, 276

قساوسيه, presbíteros (pl. de قس), 378

قكاع, apartamiento de la herencia a

N.°

un pariente, por la entrega de cinco sueldos y una *medalla*, 1.019

القيكاع, moneda, 1.029

قلب, labrar, dejar de barbecho una tierra, ليقلب الملك المذكور عامنا هذا ويزرعها في عام ثاني بعده, 917

قلايب, barbecho, 363, 373

قلايب مثنية ومثلثة, barbechos binados y terciados, 910

قناديل, lámparas, candiles (plural de قنديل), 1.030

قنانير, قناريف, canales (pl. de قنار), 5, 322, 754, 984, 988

قبنداث (?), yugos en sus ....., 689

كبدوم (?) (cubo) y ....., 689

كبنوات (?) (apero de labranza), 921

كنة, nuera, 747

دمنقة مرتيف بف الكنار والكنس — والكنس 249

كنايس, كنائيس, iglesias (pl. de كنيسة), 1.012, 1.024

الاوبار, labores (¿pl. de لبور?), 590

تلبيس, revestimiento, enlucido de pared, 987

خلدي لحاف, *alifafe de jalde*, 1.030

الواح, لعمل كوابي بالته, tablas para hacer tapias, con sus instrumentos, 689

N.°

¿المدى? (?), ... encima de la habitación de la botica de Beni Sálih, incluída en la venta del 561, 561

مرارس, cuerdas (tiros), 689

مكريج, matriz (acequia principal), 590, 968, 1.041

مناديل, manteles (pl. de منديل), 1.175

مكارني, arzobispos (pl. de مكراني), 745

مقار للعجالة, ¿yugo? para vacas, 689

مملوك, esclavo. Casi siempre اسير, 937

مياشين, mesones (pl. de ميشون), 742

ميجون, mesón, 902

ميجونين, mesones, 978

مياجين, mesones (pl. de ميجون), 1.099

ناكر, *nádir* = comendador, 491, 492

منقر, escoplo, 689

نقاف (?) (apero de labranza), 921

نقاف, نقافي (?) (yugos con sus .....), 689, 921

اواثات, herederos (pl. de ورثة por ¿اوراث?, 1.007

(Véanse, además, las listas de objetos de los núms. 371 y siguientes.)

Algunas firmas o palabras árabes, escritas en romance, dan idea de la pronunciación de ciertas letras: el ع lo transcriben por *g*: «Giza» por عيسى (núm. 31), «Geli» por على (núm. 20), «Garab» por عرب (núm. 94); aunque una vez vemos *h*: «hua cutiba hanno» es هو كتب عنه (núm. 1.012). La ج la transcriben también por *g*, que debía sonar como *che*: «Garrahti» es جراح (núm. 38). El ش lo traducen por *s*: «Assarag» de الشرى compra (núm. 342). El أ se debía pronunciar con alguna aspiración: «Haberá» es transcripción de ابرى, libertó (número 792).

330. *El estilo.* — En general es el narrativo, propio de escrituras notariales, que se sujeta, en su mayor parte, a fórmulas jurídicas obligadas. Pero a veces, pocas, por desgracia, se pone en boca de un personaje el relato de un suceso del cual da testimonio. Modelo de un relato en estilo llano es el número 572.

En otras ocasiones se reproduce el diálogo, al dar fe de un sucedido: así, el testigo que declara haber visto verificar un cambio de fincas, dice haber oído de uno de

los otorgantes preguntar al otro: «— ¿Cómo nos las arreglaremos con tu esposa? Yo desearía que me lograses su aprobación en este cambio, porque temo que se oponga a ello.» Y que el interpelado respondía: «— No tengas miedo por causa de ella: yo conseguiré que te apruebe lo hecho, y si quisiera oponerse, la haré desistir de su propósito: me obligo a ello» (núm. 806, B).

También se ve muestra de este estilo directo, en que se repite el diálogo de los personajes, en algunos documentos que son convenios o actas judiciales (núms. 944, 947, 954 y 975). Es curiosa la referencia del diálogo sostenido, antes de 1173, entre el arzobispo D. Juan, oculto cierto día en la alquería de Cabañas, y unos labradores de Canales, que iban con D. Félix Negro y D. Julián alcalde de Canales, a suplicar al arzobispo merced para Julián de Casa Chica, que ocupaba esta alquería (núm. 993).

Acaso el relato de esta clase más ingenuo y sencillo que nos coloca en mitad de las calles de Toledo a fines del siglo XII, y nos hace escuchar una conversación junto al Pozo Amargo, es el que trae el núm. 1.001. Oímos nosotros, como oyeron los testigos que declaran, a un Domingo reclamar a Sancha Juanes siete mizcales y cuatro sueldos que le debía, y a ella contestarle con buenas palabras para lo futuro. El acreedor la aprieta para que señale fecha, y la deudora da la de fines de mes. Pero el acreedor duda, y exige algo más que palabras, tantas veces repetidas y nunca llevadas a término; la mujer se quita su manto de escarlata y se lo entrega al acreedor como prenda; pero él, generoso o condolido, le devuelve su manto, aunque advirtiéndole que, si no hace efectiva la cantidad adeudada, se verá obligado a tomar el manto y venderlo. Y la mujer lo autoriza para hacerlo, sin necesidad de orden judicial y comprometiéndose a pagar la *calonia* que hubiese. Ni aun entonces debió cumplir su palabra la tramposa, por cuanto en el mes de Febrero siguiente el acreedor había dé apelar a este testimonio.

Impresionante es el relato de un testamento verbal, hecho por los años de 1232, en la alquería de Aceituna, por María Domingo; postrada en su lecho de muerte, es requerida por el marido para que mande su última voluntad, y ella contesta: «Todo lo que yo tengo es tuyo, pues tú lo has ganado.» Dispone algunas mandas para sufragios y para la fábrica de la Catedral, y dice a su esposo: «El remánente de mis bienes, pocos o muchos, que sea para ti, como donación que yo te hago, y que nadie se oponga a ello, puesto que tú lo has ganado.» Y luego oyeron hablar a la enferma de una gran tragedia de su vida, cuyo recuérdo turbaría su alma puesta al borde del sepulcro: habló de la muerte de su hijo, muerte violenta, cuya responsabilidad parece alcanzaba a un Fernando, portero del convento de San Clemente, y delante de los testigos dijo la moribunda cristianamente: «Yo lo perdono.» El testimonio recoge sencillamente aquel acto de generosidad (núm. 1.027).

Otras veces el relato envuelve noticias de disgustos domésticos, de relaciones entre suegras y nueras, cambios de disposiciones testamentarias (núm. 1.032).

Y no falta el documento de redacción pedantesca y oscura, en fuerza de querer ser literario (núm. 923).

331. *El romance.* — A la vez que el árabe usaban los toledanos el dialecto romance; pero como apenas si lo escribían, es difícil hallar hoy sus características. Por tanto, resulta de interés recoger las voces romances que aparecen en estos documentos, transcritas siempre, excepto algunos nombres propios de firmas, en caracteres árabes, o sea, un verdadero aljamiado.

Tres grupos principales de voces romances pueden anotarse: uno formado por nombres propios de persona: en el índice onomástico final damos la lista de los nombres usados por los mozárabes; otro constituído por nombres de lugar, cuya lista alfabética puede verse en el índice topográfico de este volumen; y el último lo integran las voces comunes intercaladas en el texto de los documentos. También he recogido las voces romances o latinas, que figuraban en documento original con caracteres latinos, y aparecen en las copias con caracteres árabes: estas palabras contribuyen muchas veces a fijar el sistema gráfico de transcripción usado por los escribanos.

No repetiremos aquí la lista de nombres de persona y de lugar, en otra parte del libro registrada; sólo damos la lista de voces comunes, todo lo completa que nos ha sido posible, incluyendo aquí los nombres propios, escritos originariamente en romance o latín, pero conservados en copias árabes.

LISTA DE VOCES ALJAMIADAS

(LATINAS Y ROMANCES)

	N.°
ابكيشة, abadesa, 429,	580
سكارى, acetres,	322
الاقولك, acólito,	942
اقولكس, acolitus,	942
اغناش, Agnes,	731
البر البزس, Albar Alvarez,	802
البرغلية, alberguoría, برغرية — البرقرية, 119, 187, 662,	1.028
القبالة, alcabala, 910, 911,	915
الدعفويه, aldofoyo,	540
¿امه?, ¿amo?,	498
انفدياكه, anfidiato (ahijado), 729, 1.012, 1.013, 1.014, 1.015, 1.018, 1.020,	1.033
نفشاريش — انبرشاريه, نبشاريه, نبشاريات, aniversario, os, 126, 161, 237, 738, 1.014, 1.071,	1.126
لوش انبشريوش, aniversarios (viña de los),	613
انتوليف, Antolín,	168
انال, ¿añal? (misas),	1.027
اركيره, aradero (arado, aratro),	1.062
الرنسدتيف, ¿aranzadas?, dos,	559
ارسديانف, arcediano,	130
ارجديانف, archidiácono,	126
ارجديانفنش, archidiaconus,	941
ارسبسبقو, arzobispo,	941
Arcipreste,	Passim

N.°

أرش, arras, 720
اوكور, autor, abtor, actor (fiador), 949, 1.003
البرلات, bardales (sotos), ¿parrales?, 799
¿برادت?, ¿bardas?, 37
برّاذة, barrena, 689
برزونش, barzones, 689
البلوكة, bellota (viña llamada de), 994
بكيقة شراب, bodega del vino, 363
بديغات, ¿bodigas?, seis mizcales en ..... para los funerales de su entierro, 738
بوكيقة, botica, 561, 717, 1.114
بكيقات, bodegas, 961
القبلير, caballero (el), 561
قبلريسة, قبلرسة, caballeriza, 63, 898
¿القبلين? ¿caballones?, 568
قبنة غنم, cabaña de ganados, 1.131
قالزيد, calicin (cauces), 810
القلميات, قلمية, calomias (caloñas), 836, 863, 909, 915, 939, 1.001
قلنجم, caloñche (en Santa María), 60
قناة الرحاة, canal (?) del molino, 514
قنونقش, canonicus, 732
قنونقيت, قنونقيت, قنونجيت, canónigos, 191, 199, 215
قبلانية مبمومة, capellanía ¿diaria?, 1.028
قبلانيش, capellanias, 723
قبلانش, قبلانينيت, capellanus, capellanes, 714, 744, 746
القرنصيرة, ¿Carancero? (Juan el), 729
قريتاك, كريتاك, caridad, 1.014, 1.016, 1.020, 1.030
القرارة, ¿carrera?, 1.028
قرسانة, ¿carcena? (siete fanegas de .....) 921
القشار, casar (el), 469
قوك, قوتاك, cautum, multa, 839, 840, 842, 843, 844, 846, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 860, 861, 862, 863, 864, 866, 868, 873, 894, 895
الزبرير, Cebrero (el), 315

N.°

سبريان, Cebrián, 37
شزيلية, جحلية, Cecilia, 970, 1.068
سلاررية, ثلاريرة, celeraria, 669, 825, 828
سني, «Celes», 387
سيدالة, Cidelo, 2
القلمنار, colmenar (el), 1.059
قلمبة, Colomba, paloma, 956
قمندا وقبرة, comenda y sepultura, 1.024
القنشلى, concilio (el), concejo (los alguaciles y el), 940
قونلبات, conejar, 460
قناجة, Conejo, 468
قنفرمة, كون فرمة — قونفرمو, confirmo, 268, 731, 942
الكنفركرية, confratría (la), 55, 75
كنفركرس اقسة الحضرة, confratres (de los presbíteros de la ciudad) 1.030
كنبانت, كونبانت, convento, 291, 463, 487, 580
كبيرة, copero, 298
قرمانة, cormana, 516
اقرمانيها, cormanos (sus), primos hermanos, 825
القرتيجة, cortijo, 961
قشقلبار, coscojar (sendero al), 568
كرشتوبل, Cristóbal, 168
قرشتوفر, Cristóforo, 212
للكروزادة, cruzada (para la), cinco mizcales, 1.033
كب, cubo, 689
قوبيرة, cubero o copero, 317
جيقة, chico, «gico», 472, 478
جمانسس, chimensas, «samansas» (medida de losas, de conejares), 459, 460
دا, de, casi siempre usan د, دى, ذى, 904
دياقنش, diaconus, 268
دمنقة, Dominico, 37
دمنقس, Dominicus, 112
ضرناجة, dornajo, 689
دوانة, dueña, 11
دوانة بلنسية, Dueña Balensia, 11

N.º

دوانة بنت عبد العزيز, Dueña, hija de Abdelaziz. En el mismo documento دونة, 12
اكلاشية, اغلاشية, اقلاشية, eclesia, iglesia, 212, 744, 802, 941, 942
اقو, اكه, ego, 168, 946, 1.123
ايوش دام, eiusdem, 731
الكتة, electo, 378
الاليتة, اليتو, eleito, 599, 600, 839
انتناكة, entenata, 646
انتناك, انتناكه, entenado, 680, 957, 1.035, 1.076
اشكريانب, escribano, 168
اولالية, Eulalia, 594
اويانية, اوجانية, Eugenia, 25, 256, 731
اوجانيوش, Eugenius, 472
الفاصة, haza (la), 702
فليج, Feliz (usual, فليس), 57
فرنندش, Fernandus, 194
فيلي, filii, 55
فليش, filius, 1.036
فولورنسية, Florencia, 731
فرناج, fornacho, 987
فرن, forno, 300, 698, 701
الفور, foro, concilio, tribunal judicial. (D. Vicente, reclamado en pleito, «lo negaba ante el *foro*»), 951
فرايلي, fraile, 193
افرايليت, frailes, 306
افراير, freire, 177
فور, fuero, 65
غمالة, gamella, 689
جرلدش, Giraldus, 1.026
جناش, Ginés, 275
قليلم, Guillem, 416
غجلمة, Guillelmo, Guichelmo (Pedro), 340
غنصالبو, غنصالبة, Gonzalbo, 641, 1.125
الاشبكال, hospital, 758
الافانت, Infante (el), 630
اشف, isto, 941
شباوش, ¿jabeos?, 689

N.º

الجيان, Jaén, 731
يوان, Juan, 55, 1.014, 1.049
جوانش, يوانش, Juanes, 72, 79, 1.016, 1.017
رس ..... جدسية اذ اشف جُدسية, iudicio, 941
جليان, Julián, 118, 1.096
جليانس, Julianus, 2, 321, 728
الجس, jus (derecho), 693, 720
يُشتس, Iustus, 3
اللابورش, labores (las), 596, 702
دلش فليش, las Filias (de), 731
لش ارش, las Heras (Martín de), 689
دى لس موسش, las Mozas (de), 563, 731
لغونش, lagonas, azadas, 918
لوقادية, Leocadia, 731
لب, Lope, Lop, 550
اللوشر, losar (el), 468
لوشات, losas, 458, 459, 494, 956
لومنارية, luminaria, 684, 694, 709
لُبُس, Lupus, 212
ميشتره, maestro, 373, 482
ميشتره اشكولة, maestro escola, 227
ميشترى اشكولة, ميشتره اشكولة, maestrescuela, 574
«Maiolo Sancii», 57
ماير, maior, 928, 966
مردومب, mayordomos, 775
المجادة, majada, 702
مناوش, Matens, 380 bis, 1.022
المكرينه ¿Matrino?, 701
مدالية, مضالية, medalla (moneda), 1.019, 1.021
مديانة (دار), mediana (casa), 716
ملاندى, Melendi, 946
ميشون, ميجون, mesón, 55, 77, 99, 100, 103, 111, 113
مقيالس, Micaelis, «Ferrand Migael», 550
منشتريه, monasterio, 731
منزالة, ¿monacello?, 1.131
المرتوروم, mortuorum (mizcal del), 1.030
Muelas, molas, مولش, (بيالة) موالش, (اشتابن دى لش), 682

N.°

نبتا, ¿nieta?, 599
نورة, nuera, 1.032
أبشته, ¿obasto?, 479
امناش كادلام, omnes que ....., 731
Onfidiato, a; onfiliato, a (ahijado). Véase anfidiato.
اردنياس, Ordóñez, 1.013
اوراجة, Oreja, 477, 501
البكيارش?, ¿las pataqueras? — Hay sembradas 25 fanegas de trigo, un cahiz de cebada, excepto....., 692
بولة, Paulo, 949
برتقارة, perteguero (de la catedral), «portero», 701
بيكرة, Petro, 26, 108, 112
باكروس, بيكرس, «Petrus», 221, 294, 296, 380 bis, 404, 732, 1.049
باكرة y بيكرة, Pedro, 1.049
بيلة, pila, 689
بيكانسية, pitanza, 1.034
بلانات, بلانة, plana, as (artefacto de noria), 432, 433, 914, 984, 1.054
البلانة والشكارى, «noria», en el dorso del documento 432
برسيانارىوش, porcionarius, 744
البرت, porto, 459
بسولة, pozolo, 57
بريشت, preboste, 199
بردقت, predicti, 744, 746
برشبكر, برشبتار, presbiter, 168, 221, 941
برشتمة, préstamo, 914
بريمة, prima, 673
برماك اشبانية, Primado de España, 322
بريم, primo, 603, 696
البريورة, priora, 487, 760
كنترنوش, quinternos, 1.084
الربينة, ¿Rabino? (viña del), 970
رسيونيرة, racionero, 548
رفتور, refitor, 354, 474

N.°

رفتوبارة قبدلة, refitorero del Cabildo, «Refecturero», 704
الرفوية, ¿refugio? (casa conocida por el), 477
ربسكيرة, repostero, 63, 548, 898
الربينة, reyina (al); regina (al) (la reina), 326
ربة, royo, ¿rio?, 322
شبيب, Sabib, 941
شقرسكانة, sacristán, 580
الشلوبرتيت, salobres (las dos fuentecillas), 1.006
شمنسات, «samanças» del losar, 468, 494
شيون, sayón (de la cofradía de Santa María), 75
شقورة, Segura, 1.125
سمكير, شمكريت, sendero, os, 73, 114, 142, 222, 237, 345, 505, 512, 567, 568, 571, 596, 930, 1.006
شنانير, señores, 199, 215
سنيورية, señorío (de Esquivias), 618, 620, 621
شرباتوش, شرباتش, Servatus, 936, 937, 938
سقلاكون مكرح, siclatón (colcha de), 1.030
شبريت, شبرينة, شبرينة, sobrino, a, 69, 123, 209, 210, 858
شلداة, soldada, 957
شرور, soror, 731
شبدياقت, شدياقت, subdiácono, 103, 192
شب ديقونوش, شدياقنش, subdiaconus, 946, 1.123
السبريورة, شوزبريورة, subpriora (la), 487, 580, 985
الشبيقارية, subvicario (el), 718
شقرة, suegra, 93, 109, 181, 531, 556, 645, 748, 829, 991, 1.030
شقرة, suegro, 506, 590, 632, 657, 701, 962, 988
شقرية, suegros, 1.028
شوشانة, Susana, 731
تشوريوش, tesaurarius, 988
تشوريز, كشرارة, كسورارة, tesorero, 257,

	N.°
262, 289, 294, 366, 367, 368, 369, 381, 414, 988,	1.115
كشكك, testato, testado,	956
تشتش, تشتيش, testis, testes, 946,	1.123
كولكانش, toletanus,	941
بيكريه, vicario (de la Catedral),	328
بسنت, بسانت, بجنت, Vicente, 14,	1.049
بياجه, viejo,	689
بجلية, vigilia,	1.065
بنجانت, Vincente,	18
بيسانسيوش, Vicencius,	1.022
بنسنسى, Vincencii,	942

(Téngase presente, además, las listas que damos después de funerales, precios, objetos, etc.)

B) LOS FRANCOS

332. Ya hemos visto cómo Alfonso VII, en su privilegio de 1118, trató de unificar la legislación para las diversas razas cristianas que vivían en Toledo, e incluyó en su privilegio a los francos.

Eran éstos los descendientes de los que ayudaron a Alfonso VI en la Reconquista, que se establecieron en la ciudad y debieron ocupar el barrio central, llamado Arrabal de Francos, cuya delimitación queda reseñada atrás; aunque, naturalmente, no todos vivirían dentro de aquel barrio, pues vemos citado a un Francés de Zocodover (núm. 179).

A fines del siglo XI, en 1093, ya vemos a uno con casa en el Pozo Amargo (número 3). Y no tardan en sufrir la influencia mozárabe: en 1095, o sea, diez años no más después de la Reconquista, ya se cita un Abdalá ben Chelabert, un hijo de franco que ha tomado el nombre árabe (núm. 4). Y que no debió de ser circunstancia aislada, lo demuestra el hecho de ver alguna otra vez nombrados a estos francos con nombres árabes: un Yahya ben Temam firma en documento de 1182, y el escriba cree necesario identificar su persona y dice al pie: «Es gascón del Arrabal» (número 160). No es infundado pensar que no sería sólo este caso, y es posible que detrás de muchos nombres árabes hubiera francos de origen en lugar de toledanos.

Damos la lista de los nombres de francos citados en los documentos:

LISTA DE NOMBRES DE FRANCOS

	N.°
Alardo,	75
Almeric, 346, 655,	1.104
Anchevin,	380 bis
Armengot,	482
Arnaldo Tolosano,	366
Astor Sequín,	313

	N.°
Balduin Colier,	20
Balduin Gollau,	27
¿بامبنـ?,	20
¿Baltiac?, 20, 801,	904
بنيوك,	801
براته,	904
برانة,	944
Berdu, ¿Bordo?, ¿Bordeaux? (Ponce de), 322,	801
Borgoñón, hijo de Guillermo de Monte Pesular,	767
Burgundionus Montis Pessulani,	767
Bumeta, hija de Arnaldo,	156
Caliamut,	976
Castro (Juan, hijo de Pedro de),	410
¿Corvín? (Arnaldo de), 292,	978
Corvín (Giraldo el),	1.098
Chelabert,	3
Dilmau, Dalmau, 27, 323, 473, 801, 904, 943,	944
Esbert,	27
Fometa, hija de Raimundo el Gasco,	346
Flaxá (Guillermo de),	133
Franco (Don),	360
Franco (Esteban), 540,	599
Franco, 54, 384, 413, 421,	603
¿Galia? (Roberto de la),	1.069
Gasca (Domingo de la),	157
Gasca (Pedro de la),	1.049

	N.°
Gasco, 79, 112, 135, 156, 256, 346, 404,	572
Gastón,	92
Gastona (doña),	498
¿Giraldo de Chirau?,	801
Golialmut, hijo de Golus,	1.058
Guillem o Guilielmi, 20, 27,	133
Herbert,	20
Huber,	20
Herbo,	27
Larfelos,	976
Lombarda (esposo de la),	474
Melina, ¿Meliana?,	323
Monte Pesular (Montpellier),	767
Munina, 20,	27
Narbona (doña),	410
¿Ogier?,	410
Papin,	27
Pitevín (Guillem), 486, 558, 819,	821
Populín,	27
Raues (doña),	434
Richald,	434
Richel, «Padre de Pedro Guillem», 46,	434
¿Rinal Bonomón?,	27
Roberto, 434,	485
Rohes (doña), 485,	490
Tibaldo,	434
Tolosa (Urraca, hija de Pedro de),	1.058

Tenían los francos una *alberguería*, en el barrio de la Catedral, no lejos del Matadero, que servía también de hospital. El año 1192 fué malo y estéril; la multitud de gente que acudió a la alberguería, el amontonamiento de enfermos y desgraciados fué tal, que la casa resultaba estrecha para tanta gente: y hubo la *cofradía* de los francos, directora de la alberguería, de rogar al Cabildo de la Catedral que les cediera una casa contigua para ampliarla; los canónigos se allanaron, y recibieron a cambio de la casa cedida otra en el barrio de Santa María Magdalena (número 801): nótase la lista de personas que asistieron a aquel acto, en representación de la Cofradía, que serían los directores (مقدمين).

La Cofradía de los francos poseía en 1224 un mesón en Santa María Magda-

lena (núm. 474). Y doña Matea, viuda de D. Gonzalbo ¿Rechico? el Peletero, residente en el Arrabal de los Francos, dejaba en su testamento (1282) 10 mizcales a los *cofrades* de la Cofradía, más el *escanno* en que ella dormía, una *¿xádica?*, una *¿kesia?* y un *cabezal* de lana, para que sirviese de cama en la alberguería, y dispuso que se vendiesen la *cansadera* de su cama y las almohadas y con su precio se comprasen ropas para una segunda cama en la misma alberguería (núm. 1.035).

C) JUDIOS

333. Otro gran núcleo de población de Toledo lo constituían los judíos, establecidos y arraigados ya desde la época visigoda y durante la dominación musulmana [1]. Por los días de la Reconquista se ve citado un Rabí Buishac ben Nehemías, de la familia ilustre de los Nehemías o Nahmías: el año de 1083 compraba una finca en la alquería de Zalencas, en documento otorgado «según la ley de los musulmanes» (núm. 1). Por 1110 otro judío, Yúsuf ben Yaix, vendía a Martín el Arcediano (núm. 6).

El fuero de 1101 ya señala qué *calonia* corresponde a la muerte de un judío, equiparándola a la de un moro. Siguieron, pues, en Toledo viviendo libremente los judíos durante el siglo XII, poseyendo fincas rústicas y urbanas, y disponiendo de ellas a su albedrío.

Donde más judíos aparecen, en nuestros documentos, es en las cartas de préstamo (aparte de la serie incluída en el Apéndice II, tomo III, de documentos hebreos). Se les llama de ordinario con la voz *Israelí,* aunque hayamos registrado alguna vez la forma *Yehudianí* (núm. 1.069).

Poco se puede vislumbrar de la organización política y social de la judería toledana en estos documentos, casi todos de carácter meramente particular. Vivían en barrio aparte, atrás descrito minuciosamente. Había entre ellos un alguacil llamado el de los dos alguacilazgos (núms. 279, año 1197). Se cita más al alguacil, simplemente, cargo desempeñado por Abuomar Sosán (núm. 290), por Abuomar el Barcelonés (núms. 639 y 1.083), por Abulrebia ben Sadoc (núm. 710). Debían de existir varias clases de alguaciles: el *alguacil alhuquim* o gobernador, desempeñado por individuos de la familia de los Nehemías (núms. 680, 719 y 862), de los Barcelonés (números 530 y 637), de los Estaleha (núm. 579), de los Abencebra o Abenziza (número 905); éste debía ser el director político de los judíos; el *alguacil almojarife,* en-

(1) Véase Graetz, *Les juives d'Espagne,* París, 1872.

cargado del almojarifazgo o aduanas, cargo que vemos desempeñado únicamente por individuos de la familia de Sosán (núms. 277, 280, 358, etc.); *alguacil sahibazoría*, desempeñado (1192) por Abuharún ben Alharits (núm. 1.055).

Empleaban preferentemente el árabe en sus documentos, hasta el extremo de redactarlos en árabe con caracteres rabínicos, dando lugar a los curiosísimos que forman el Apéndice II (tomo III), en que están mezcladas las palabras de las dos lenguas. Las copias de muchos documentos están legalizadas por el Tribunal correspondiente, dentro de la legislación talmúdica (núms. 1.134, 1.135 y 1.137).

Son frecuentes en los documentos mozárabes las fórmulas de respeto, al nombrar a un judío, v. gr.: داب عزه (núm. 331); y a veces son tan rimbombantes como las empleadas con las personas de más relieve entre los cristianos, sin excluir al propio arzobispo; véase como muestra las puestas al nombrar a Abuomar Sosán, alguacil almojarife: الوزير الاكمل المشرف الاعز الافضل, lo cual quiere decir que en Toledo eran considerados los judíos, especialmente hasta la segunda mitad del siglo XIII.

Judíos representaban al convento de San Clemente en Toledo (núm. 432 y 442) y en Talavera (núm. 448) y al propio arzobispo D. Rodrigo (núm. 564); con judíos cambia fincas el convento de San Clemente (núms. 802 y 803); a judíos compran cristianos (núm. 258); a judíos hasta los heredan cristianos, como Esteban Illán heredó a Elí ben Talía en 1254 (núm. 1.143).

Cítanse entre los judíos algunos oficios manuales, como sastre, herrero, hornero, etc.; alguna vez se les ve ejercitando la plantación de viñas (núm. 80). Pero de lo que nos quedan más documentos es de la actuación de los judíos como prestamistas, aunque no falte el caso de que el judío sea deudor. Más adelante estudiaremos el aspecto jurídico de esta cuestión; sólo señalaremos aquí el hecho, bastante repetido, de ventas de fincas hechas para cobrarse préstamos (núms. 320, 391, 572 y 573).

De la vida religiosa de los judíos apenas nada trasciende a estos documentos. Debían de estar organizados en Aljama en Talavera, ya que en 1204 dos de ellos, en representación de los judíos de aquella ciudad, vendían una casa al apoderado del convento de San Clemente (núm. 338). Dícese que la sinagoga de «Almaliquim», en Toledo, dentro del barrio judío, la había construído R. David ben R. Salomón ben Abudarham antes de 1271 (núm. 1.144).

La ley que regulaba la vida jurídica de los judíos toledanos parece que era el Talmud, aunque, naturalmente, en sus relaciones con cristianos se sometían a las leyes de éstos (núms. 373, 385, etc.). Pero cuando las ventas eran entre ellos, se acogían a la ley de Israel, bien que indicando la posibilidad de acogerse a la ley de otros pueblos (núm. 1.132).

Los documentos que conservamos, exclusivamente entre judíos (núms. 1.132 a 1.151), son todos títulos de propiedad, y a la cesión o traspaso de la propiedad se refieren, bien sea por venta, o por donación, o por renuncia. En la donación que Tusí,

hija de R. Salomón ben Falcón hace a su hermano Samuel ben Yehudá ben Casí (año 1282) de todos sus bienes, «se reserva para sí misma, de su riqueza, cuatro dirhemes de plata, a fin de apartar de ella cualquier pretendiente a su herencia». Si gasta algo de su capital mientras viva, se entenderá disminuída la donación en aquella cantidad gastada; si hipoteca algo, el donatario lo podrá rescatar (núm. 1.150).

334. *Familias judías toledanas.* — Tanto como para el estudio topográfico de la judería toledana, como para el conocimiento de las familias principales de esta raza en Toledo, son del más alto interés los documentos que publicamos:

LISTA DE FAMILIAS JUDÍAS TOLEDANAS (1)

	N.°
Abas, Abuzacaría ben,	202
¿Abazardiel?, adarve de,	1.143
Abenabs, Josef ben Mosé,	1.135
Abdelquerim, hijos de,	1.148
Abrur, Abulhasán Mair ben Abiomar,	1.092
¿Absil?, Yehudá ben Isaac ben,	1.142
— Josef ben Isaac ben, 1.135,	1.141
Abrabanel, Dona de,	729
Abraham, Caim ben,	1.143
— Haim ben,	1.134
— Jacob ben,	1.134
— Yehudá ben, 1.136, 1.137, 1.141,	1.143
— Josef ben,	1.141
— Zizá ben,	1.150
Acara, Samuel ben Abiomar ben, 826,	959
Acaro, Abuharún,	641
¿Acaro?, Abuomar ¿Barsabe? ben Abuibrahim ben,	701
— Yúsuf ben Ismail,	959
Acudo ben Mohib, Abulhasán,	575
Acutín, casa de ben, 1.138,	1.139
Afrit, Fárach ben,	674
Afuro, Abulhasán,	587
Ainolos, Abuishac ben,	808
Ajlas, Abulrebia ben Abiharún ben,	714
Alaftás, Ishac ben,	11
Alamal, Salomón ben Jacob ben, apodado ben ¿Malut?,	1.141 bis
Alasdiel, Isaac ben Daniel,	1.138
Alauí, Abulhasán Annásif ben Abulhasán Samuel ben,	579
— Mair Samuel,	605
Alazar, Abuzacaría Yahya ben,	151
Alazara, Mosé ben Abraham ben,	1.150
Alí ben Ilas....., Yehudá ben,	1.141 bis
Ambasil, Ishac ben Yúsuf,	834
Amira,	24
¿Amtalecha?,	794
¿Anconero?,	258
— Yehudá ben Suleimán,	1.091
— Musa e Israel ben Suleimán,	984
Anir, Josef ben,	1.135
¿Anlobaguer?, Ishac,	674
Anq Essalt, Ishac,	414

(1) La circunstancia de ser unas veces transcripción de textos árabes y otras de textos hebreos, produce cierta diferencia en las grafías de los mismos nombres: Ibrahim (árabe), Abraham (hebreo), etc. Damos esta explicación para ocurrir a la duda que pudiera surgir al erudito lector.

Escritura de venta de 26 de Abril de 1248 (núm. 1142).

N.º

¿Anlobaguer?, Haim, 674
Aquica, ¿Aarón? ben Abraham ben, 1.136
Ardut, Aben, 970
Arroyo, Abuishac ben, 965
— Simhá, hija de Mosé ben, 1.138
Asaía, Bellido ben, 391
¿Atlás?, Sitbona, hija de Mosé el Maestro ben, 1.137
Axer, Yúsef ben, 363
Azhor, Yahya ben Ishac, 929
Azrí, Abusamra ben, 338
Azur, Abulfatah, 1.089
Bacuda, Isaac ben, 1.148
¿Baisún?, 70
Bahlul, Ismael ben Yahya ben, 802
— Suleimán ben Yahya, 429
¿Balaam?, Abuharún ben, 338
¿Balqueto?, Aben, 70
Abenalbana, Abulhasán Mair ben Abiharún ben, 674
Albansolí, Yehudá Hahazán ben José Hahazán ben Mosé Hahazán, 1.146
Baqlul, Ismail ben Yahya ben, 803
¿Albaquero?, Abraham, apodado Navarro, ben Jacob ben, 1.144
¿Barbiah?, Chamila, hija de, 897
Barcelonés, el, 564
— Ishac ben Azar el, 530
— Salomón ben, 1.143
— Jacob ben Axer el, 1.083
— Yúsuf ben Jacob ben el, 588, 793, 794
— Yúsuf ben Benyamín el, 1.083
— Abuishac ben Abilhasán Benyamín el, 639, 716
— Abulhasán Axer ben Abishac ben Abilhasán Axer el, 639
— Abulhasán Benyamín ben Abilhasán el, 564, 572, 934

N.º

Barcelonés, Abuomar ben Abilhasán Axer el, 554, 555, 639, 1.083
— Abuyúsuf el, 308, 312, 340
— Jacob el, 530
Barluchí el Badín, Musa el, apodado el Belal, 414
Barrac, Yehudá ben el, 1.138
Albarún, Musa ben, 391
Bartel, Musa ben, 714
Baruj ben Abibrahim el Cohen, Abulhasán, 793, 794, 958
¿Barujel?, Hobi, hija de Josef ben, 1.135
¿Barzal?, Yehudá ben Josef ben, 958, 1.151
Baso, 972
¿Albatel?, Jacob ben Isaac, 1.144
Bastí, Abraham ben Isaac el....., 714, 1.137
Belás, Setila, hija de Abilhasán Bono el, 429
Alberuchí, Musa ben, 834
Bono, Abulhasán, 429
Bonsolí, Abulhasán Yehudá Alhazán el, 674
Burí, Ibrahim el, 497
Brur, Mair Yúsuf ben Abí, 883, 1.092
Cachich, Yúsef, 674
— Samuel ben Salomón, 1.141 bis
¿Cafacha?, R. ben, 793, 794
Alcahil, Abusuleimán ben Abilhasán Sálih ben, 965
Alcajal, Dona, hija de Isaac ben, 1.137
— Samuel ben Hiya ben el, 1.136 1.144, 1.145, 1.146
Alcamalo, Dona, hija de Ishac ben, 714
Caparela, Mar Mosé ben, 1.135
Carballo el Sastre, Musa ben Ishac, 669, 683
Cardenal, Abulhasán Aziz ben Abilhasán Yehudá ben, 579
— Abuomar ben Abilhasán Recha ben, 1.124
Cardinal, Isaac ben Abraham ben, 1.143

N.°

Casares, Abuibrahim Ishac, 635
— Abulhasán Salomón ben Alí ben Ishac, 635
— Amira, hija de Abraham ben, 635, 1.136
Casí, Chamila, hija de R. Samuelben, 674, 1.149
Casí, Isaac ben Samuel Aben, 1.135, 1.148
— R. Samuel ben Yehudá ben, 674, 1.148, 1.149, 1.150
Casim el Sofer, R., 793, 794
¿Abencebra?, Abulrebia Suleimán ben, 905
Cemah, Simhá, hija de Jacob ben, 1.144
Cohén, Musa el, 635
— Rabí Mosé, 1.132
— Mosé Hacohén ben Josef ben Abraham, 1.134
— familia, 1.132
Coriat, Yunus ben, 635
Coto, Ishac ben Jacob ben, 635, 648
Crecente, R. Guedalia ben Abraham ben Assobí, llamado, 674, 1.147
Crespo, Abuyúsef ben Abiomar ben, 720
Alchabir, Ishac, hijo de, 834
Elchahat, Josef ben Joel ben, 1.136
¿Chamila?....., 1.141
Alchaní, Chamila, hija de Hiya ben, 1.142
Chanuzi, Jacob ben Samuel el, 1.138, 1.139
¿Chibicho?, Ibrahim, 261
Chor Nogab, apodo «Buey acometedor», 1.132
Daniel Halevi, Yehudá Haleví ben, 1.148, 1.149
Dar, Ishac ben Daud ben el, 1.069
Darham, Aben, 1.132, 1.133, 1.146
— David ben Abí, 1.135
— David ben Salomón ben Abu, 1.144
— R. José ben Salomón ben Abu, 1.132, 1.133
— Mosé ben David ben Abu, 1.146

N.°

Abidirhem, Abulhasán Salomón ben Abusuleimán ben, 605
— Abuomar Yúsef ben Abilhasán Salomón ben, 588
Daud, Yehudá ben Am-, 80
— Salomón ben Ibrahim ben, 714
David ben Abiyúsef, 897
David ben, José ben, 1.141
— Salomón ben, 1.151
Diun, Richlá ben Jacob ben, 1.091
Dogdi, Isaac ben Salomón ben, 674, 1.149
Durá «el Envenenado», Josef ben, 1.137
Eliesef, Rabí, 586, 610
Envenenado, el, 1.137
¿Estalecha?, Abuishac ben Abibrahim, 579, 854
— Ibrahim ben Ishac ben Ibrahim, 579
Fadajil, 198
Falcón, Estela, hija de Ibrahim ben, 674, 1.148, 1.149
— Jacob Hahazán ben Isaac ben, 674, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150, 1.151
— Jacob ben ¿Nahchán? ben, 1.140
— Mosé ben Salomón ben, 1.138
— Mosé ben Salomón ¿Natán? ben, 1.140
— Tusí, hija de Salomón ben, 674, 1.150
Faquirol, R. Ishac ben Eleazar ben, 674, 1.146
Farach, Farach ben Bono ben, 639
— Musa ben Yúsuf ben, 605
Abenalfarj, 970
¿Faro?, 193
Feluquí, Chamila, hija del, 834
Filiola, doña Set, 250
Franco, Aben, 148
Fuirol, Musa ben, 258
Gabí, Yudá ben Joel el, 1.003
Abgalón, Abraham ben Mosé, 1.140

N.°

Abgalón, adarve de, 1.138, 1.139
Gayat, R. Jacob ben, 1.132
— Simhá, hijo de R. Jacob ben, 1.132, 1.133
Gualid, Abuishac Ibrahim ben al, 448
— Ibrahim ben Ishac ben, 432, 442
— Musa ben Ismael ben, 129
Guedalia, Sitbona, hija de R. ben Menahem, 674, 1.151
Gueto, Abulhasán Salomón ben Abibrahim ben (1), 648
— Ishác ben, 648
— Abuharún Musa ben Abiomar ben, 605
— Yúsuf ben Musa ben, 1.089
— Salomón ben Isaac ben, 1.144
Guiat, Chamila, hija de José ben, 1.138, 1.139
— Salomón ben Josef ben, 1.151
Habib, Ishac ben Ibrahim ben, 714
— Musa ben Ibrahim ben, 714
— Simhá, hija de Isaac, 1.143
Hadida, José ben R. Abraham ben, 1.133
Hafs, Domingo, hijo de Abu, 294
— ben ..... ben Abilfarech, 294
Haleví, familia, 1.135
— ben Samuel Haleví, Jehosef, 1.135
Haluzo, Isaac Pardo, conocido por, 1.140
Hamán el Albañil, 80
Alhanat, Yehudá ben, 635
Hani, Yúsuf ben Ibrahim ben, 1.069
Haquim, Isaac ben Haquim, 1.141
Harits, Harits Yehudá ben, 429
— Abuharún ben, 1.055
Abuharún, Ibrahim ben, 907
Haruz, Ismail Alharuz ben Ibrahim al, 193

(1) Al dorso del documento se transcribe: «Salomón Çag aven Getto.»

N.°

Hasán, Abuishac Ibrahim ben Abiharún Mosé ben, 959
— Abuishac ben Abiharún ben, 701
Hasbones, R. Isaac ben Alí ben R. Hiya ben, 648, 1.142
Alháseb, Abraham ben Isaac ben, 1.143
Alhauad, Aben, 1.134, 1.148
— Abraham ben Yehudá, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150
Hayatí, 528, 815
— el Dacac, 539
— Ibrahim ben Musa, 1.087
— Jacob ben Ibrahim, 1.087
— Abuyúsuf ben Abishac ben Abiomar, 1.087
¿Hayón?, José ben, 1.136
— Isaac ben, 1.136
— Josef ben Mosé ben, 1.136
Hayún, Jacob ben, 910
— Yúnus ben Ishac ben, 1.069
Hicaí el judío, 11
Hiya ben ¿Hachbonus?, Isaac ben, 1.142
— ben Alchaní, Chamila, hija de, 1.142
Hobi, hija de Josef ben ¿Barujel?, 1.135
Abuibrahim ben Abiyúsef, 897
— Abuomar ben, 714
Ishac, 524, 556
— el Cambista, Isaac ben, 794, 1.132, 1.133
— Abu, ben..... Asabag, 794
— ben R. Yúsef, Rabí, 674
— Efraim ben, 1.134
— Josef ben Meir ben, 1.145
— Israel ben R., 1.132, 1.133, 1.135, 1.148
— Meir Haleví ben R., 1.132, 1.134, 1.135, 1.148, 1.149
— Saadia Hahazán ben, 1.148, 1.149
— Simeón ben, 1.148
— Salomón ben R., 1.135
— Yehudá ben, 193, 1.135

N.°

Ishac, Yesaía ben Rabí, 385
— Yúsef ben, 363
Ismailí, 802
Israel, Abuomar ben, 690
— el Cátib, Abuomar ben Rabí, 1.088
— Ishac ben, 711
— Ishac ben Yúsuf ben, 677
— Hasofer, Isaac ben, 1.147
— Israel ben Ishac ben, 711
— Israel ben Yúsuf ben, 677
— Josef ben Saúl ben, 1.140
— Isa ben Ishac ben, 1.089
Israilí, 711
Jarada, Mosé Halevi ben Haim Halevi ben, 1.139
— Clara y Dona, 1.139
Josef: vide Yúsuf.
Leblí, Ibrahim ben Abibrahim, 497
— Abuomar el, 497
¿Lehiún?, Abuharún ben Abibrahim ben, 965
Leir, Haim ben Abraham ben, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150
Longo, Saúl ben Daví ben el, 635, 719, 960, 964, 1.003, 1.090, 1.120
Lope, Ismail ben, 1.039
Llusí, Salomón ben Salomón el, 1.137
Maas, Mair ben Ishac ben, 834, 897, 929
— Mair ben Yúsef, 897
¿Almabartas?, Abulhasán Haim ben Abiyúsef, el apodado, 1.003
Madero, casa de, 1.138, 1.139
Mahachir, Amira, hija de Ibrahim ben, 674
Almahal, José ben Salomón ben, 1.146
Mahali, Abuyúsef el, 674
Maimón, Zi, 808
Malahí, Abuomar el, 385
Malaquí, Abraham ben Salomón el, 1.143
— Abu Zacaría Yahya ben Alí el, 158
¿Malul?, Yehudá ben David, 1.141

N.°

¿Malut?, Ben (apodo), 1.141 bis
Maquir, Mosé ben, 1.141, 1.148
Matiner, adarve de ben, 1.141
Masudía, David ben Mosé ben, 1.151
Marabón», «Hacay, fi de, 648, 1.142, 1.144
Meir, Abraham ben Rabí, 338
— Josef Halevi ben, 1.142
— Rabí Yúsef ben R., 648
— Salomón ben Isaac ben, 1.143
Menahem bar Benyamín, 802
Almerini, Haim, 1.151
Mesina, Salomón ben Isaac, 1.140
¿Migas?, Isaac Halevi ben Meir ben, 1.150
Mocacaxa, la judía, 580
¿Almocalal?, Amira, hija de Mar Abraham, 1.141 bis
Mohachir, Amira, hija de Abraham ben, 1.148
Mohib, Abuishac ben, 579, 587
— Abuishac ben Abiharún ben, 991
— Abulhasán Yehudá, 549
— Abuomar ben Abilhasán Yehudá ben, 641
Monudías, 1.048
Mordecai, Josef ben Abraham, 1.135
Mosé, 714 y otros
— Haim ben, 1.135
— Isaac ben, 1.150
— Hahazán, Josef Hahazán ben R., 1.132, 1.135, 1.141, 1.142
— el Cohén, 635
— Abuharún, 837
Mozah, Abuharún Musa ben, 436
— Daud ben Suleimán ben, 335
Muel, R. Musa ben, 965, 1.147
Mursí, Yúsef el, 414
Naamán, Isaac ben, 1.137
— Isaac ben Mosé ben, 714, 1.137
— Josef ben Mosé ben, 1.146
— Yúsuf, 674
Nácua, Abuomar el, 669

N.°

Alnajerí, Abraham ben, 1.138
Nahmías, familia, 1.141
— Aben, 903
— Abuibrahim ben, 907
— Ibrahim ben Don Musa ben, 965
— Ibrahim ben Musa ben Yúsuf, 680
— Mair ben Ishac ben, 175
— Mair ben Daud, 175
— Mair ben Ibrahim ben, 719
— Meir y Abraham ben Josef ben David ben Isaac, 1.134
— Josef ben Isaac ben Mosé ben, 1.141
— Rabí Buishac ben, 1
— Mosé ben Isaac ben, 1.142
— Rabí ben, 1, 71
— Abulhasán ben Abiomar ben, 680, 719
— Abuomar ben, 680, 719, 862
— Abuomar, hijo del jeque Abusuleimán ben Abiomar ben, 634
— Abuomar Yúsef ben Abisuleimán David ben Abiomar ben, 673, 1.002
Navarro, Abraham, 1.144
— Abuishac, 648
Nehemías: vide Nahmías.
Noah, Yehudá ben Abraham Aben, 1.135, 1.136, 1.039
Oclera, Doña, 965
Odra, Abulhasán Yehudá ben, 175
— Amira, hija de, 175
— Chamila, hija de, 175
— Hodasa, hija de, 175
— Setbona, hija de, 175
Omán, Ishac ben Yúsuf ben, 579
Abuomar, 380
Omtalecha el Haquim, 795
Onquira, 1.090
— Abuishac ben Abulrebia el, 1.090

N.°

Onquira, Abulhasán Yehudá ben Abilrebia el, 1.090
— Abulhasán Israel ben Abilrebia el, 904
Orgaz, Salomón de, 1.140
Pacuda, R. Haim ben, 674
— R. Ishac ben, 674
¿Palat?, Jacob Hahazán ben Isaac, 1.137
¿Palomba?, Doña, 1.145
Pardo, Chamila, hija de Isaac, 1.140
— Isaac, conocido por Haluzo Jacob ben Salomón, 1.140
Partal, Mosé ben Yahia, 1.137
Partel, Dona, hija de Ibrahim ben, 674
Alpatal, Salomón ben Hahazán ben Haim, 1.142
«Perneado», Benjamín ben Pascual, conocido por el, 1.144
Pesat el ¿Pollo?, Yahia ben, 1.146
— , apodado Fulo, Yahya ben, 674
¿Pipión?, hijo del Sacanera, Saadia el Tintorero, 1.137
¿Podenco?, Isaac ben, 1.143
— Salomón ben, 1.150
«Pollo», el, apodo de Mar Yahia ben Pesat, 1.146
Arramac, Aben, 154
— Jálaf ben, 258
Reubén, Isaac ben Jacob ben, 1.140
Roel el Judío, 533
Roí, Haim ben Sasón ben el, 1.137
Elrofé, Josef ben Josef ben, 1.136
Royuelo, el, 428
Saaba, Vito ben Yahya ben, 929
Saadia, Josef ben, 1.143
Sadia, Aben, 635
Sabaj, Musa ben Yahya ben, 258
Sabat, Dona, hija de Yúsef ben, 258
Alsabí, 1.146, 1.147, 1.148
— Abraham ben, 674, 1.146
— Abraham ben Josef ben, 1.151

N.°

Alsabí, Dona, hija de Abraham, 1.146, 1.147
— apodado ¿Cresente?, Guedalia ben Abraham ben, 1.147
— Yacub ben, 803
— Josef ben, 1.148
Assacar, Elías, 480
Sacanera, Saadia el Tintorero ben el, 1.137
Sadaia, Aben, 1.135
— Jacob ben, 1.135, 1.136
Sadoc, Abulrebia ben, 794
— Abulrebia ben Abibrahim ben, 710
Sadón, Eleazar ben, 312
Sadrín, suegro de, 648
Safata, Jacob ben Abraham ben, 1.151
Sahalón, Mosé ben Hiya Aben, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150
Assahat, Abuharún ben, 320, 331, 373, 374, 907
— Ibrahim ben, 373
— Yúsuf ben, 373
Salbaticl, Jacob ben Isaac ben, 1.137, 1.145, 1.146
Salomón, Jacob ben, 1.150
— Dona, hija de Abulhasán, 635
Samuel, Josef ben, 1.135, 1.136, 1.137, 1.144, 1.145, 1.146, 1.147, 1.148, 1.149, 1.151
— Meir ben, 1.135
— ben Yúsef, Abulhasán, 820
¿Sapato?, Daniel ben ¿Joel?, 1.138
Santareni, el, 76
— Ishac el, 793
¿Sarcán?, Alchahab Cháfir, Aben, 373
Sariaj, Ismail ben Yúsef, 145
Sarur, Abuishac ben Abiomar el, 964
— Abulhasán Mair ben Abiomar, 964
Sasón, Salomón ben, 1.141, 1.148, 1.149
Sem Tob ben Farah, Sasón ben R., 1.134, 1.136, 1.137, 1.143, 1.144, 1.145, 1.146
Senaa, Aben, 70

N.°

Senaa el Char, Ibrahim ben Ishac ben, 674
Setbona, 373, 714
Setila, 385
Sevillano, Ibrahim ben Omar el, 794
Sosán, familia, 282, 284, 344, 648, 668, 674, 720, 1.141, 1.142, 1.143, 1.144, 1.145
— Abraham ben, 808
— Abuibrahim ben, 344, 668, 812
— Abulhasán Mair ben, 668
— Abulhasán Sadoc ben Abulrebia ben, 720
— Abulhasán Samuel ben, 720, 992
— Abulrebia ben, 279, 344
— Abuomar, 276, 279, 280, 282, 284, 290, 297, 335, 344, 358
— David ben Abraham ben, 1.151
— David ben Jacob ben, 720
— Isaac ben Yúsef ben, 344, 1.143
— Josef ben Meir ben Isaac ben Abraham ben, 335, 1.144
— Meir ben Isaac ben, 648, 1.135, 1.142, 1.144
— Mosé ben Isaac ben Abraham ben, 1.145
— Musa ben, 333
— Sulcimán ben Yúsef ben, 335
— Sithona, hija de Isaac ben Abraham ben, 1.141
¿Sico?, Ishac ben, 1.120
Sidabihi, Abuzacaría Yahya ben, 381
Sigilmesi, Salomón ben David ben el, 1.135
Simón, Ishac ben Ibrahim ben, 958
Sofo, Salomón ben Yehudá ben, 714
— Samuel ben, 720
Sutí, Setí, hija del, 391, 834
Assuiya, Chamila, hija de R. Hiya ben, 648
Taaban, Musa ben Obadía ben, 258
Talía, Elí ben, 1.143
Tarfa, 391
Tazaret, Yahya ben Sehamún, 714, 1.137

Escritura de venta de Diciembre de 1282 (núm. 1.147).

N.°

Tobí, Abuomar ben Abilhasán Yehudá ben, 674
— Isaac ben Simeón ben, 1.143
Todros ben Al-leví, Chamila, hija de Halevi ben, 1.145
Turiel, Aben, 327
— Hasdai ben, 429
¿Uagmarech?, Haim ben Isaac ben, 1.145
Valenciano, Ibrahim ben Ismael el, 193, 808
Viva, Abraham ben Mosé ben, 639, 648, 674, 714, 1.136, 1.137, 1.144, 1.145, 1.146, 1.148, 1.149, 1.150
Yacob Yehudá, 864
— Josef ben, 1.151
— Dona, hija de Rabí, 530
Yahium, Yehudá ben Ishac ben, 808
Yaich, Josef ben Abraham ben, 1.142
— Salomón ben Abraham ben, 1.143, 1.141 bis
Yaix, Yahya ben, 275
— Yúsuf ben, 6
¿Yamín?, hija de José ben, 674, 819, 1.148
¿Yajunes?, Efraim ben R. Isaac ben, 1.133
Yehudá, Abraham ben, 1.134
— Yehudá ben Abraham ben, 1.144, 1.145, 1.146
— Samuel bar, 802
Yudá ben Ibrahim el Herrrero, 639, 648, 720
Abuyúsef, 1.120

N.°

Abiyúsuf, Abuibrahim Ishac ben Ismail ben, 70
— Abulhasán Samuel ben Abilhasán, 571, 615, 1.085
— Abuomar ben Abibrahim ben, 674
— Isaac ben Josef ben, 338, 683, 1.120, 1.146
— Jacob ben Josef ben, 674, 1.146, 1.148, 1.149, 1.150
— Yehudá ben, 1.138
— Josef ben Isaac ben, 1.146
— Hahazán, Mosé Hahazán ben, 1.148, 1.149
— Salomón Hacohen ben, 1.147, 1.151
— Samuel ben, 1.141 bis
— Saúl ben, 1.138
— Zizá ben Ishac ben, 587
Zabara, Isaac ben Eleazar Albana ben, 1.142, 1.144
Abuzacaría, Yahya ben, 167
Çag, Simha ben Yacub ben, 648
Zardel, adarve de Aben, 674
Zaragozano, Abucaisar el, 641
Ziat, Aben, 275
Ziza, 193
— Bibach ben, 193
— ben Abiyúsuf, R. Ishac ben, 674, 1.148
— Yahya ben Yehudá, 193

D) MOROS

335. Naturalmente, es la raza que menos influencia ejerce en la vida social, después de la Reconquista. Quedaron moros en Toledo, a juzgar por el fuero de 1101; pero, perdido para ellos el papel director, no vemos gentes de relieve entre los moros citados por nuestros documentos.

El único documento otorgado según la ley musulmana (núm. 1) es de 1083, o

sea dos años antes de la Reconquista, y va fechado según la hégira y en el mes de Ramadán.

La costumbre de llevar nombres árabes los cristianos confundiría para distinguir a los musulmanes; por eso, cuando se cita a un moro, se advierte y se dice que es musulmán (núms. 23, 116 y 242); parece, pues, que cuando nada se dice, debe entenderse de cristianos.

No había en Toledo barrio moro aparte; las casas de los moros estaban entre las de los cristianos (núms. 160 y 417), citándose alguna por Santa Justa y San Ginés (núm. 348).

Sabido es que la mezquita mayor fué consagrada para catedral, y que estaba en el mismo lugar que ocupa el templo actual. Pero nos encontramos, además, con otra mezquita, en el barrio mismo de Santa María, que era propiedad de dos hermanas cristianas, y que es adquirida en dos mitades por el arcipreste D. Nicolás, en los años 1167 y 1170 (núms. 82 y 92). Los albaceas de dicho arcipreste venden en 1178 su casa y su establo, «que antes había sido mezquita», donde se ve el destino que se había dado al antiguo templo musulmán (núm. 141). La mezquita en uso para los mususlmanes toledanos sometidos parece que estaba en el barrio de Francos (número 317).

Una gran parte de moros mencionados en nuestros documentos son libertos, bien por conversión al cristianismo, bien por rescate. Más adelante estudiaremos las condiciones jurídicas de estas emancipaciones. Y muchos de ellos se dedicaban a oficios manuales, por lo que eran muy apreciados: un Abentaurino el Mulsumán era *amín* de los alfareros en 1135 (núm. 23).

No tendría, creemos, interés dar la lista circunstanciada de los nombres moros que salen a plaza en estos documentos: si se exceptúa a Zafadola, el último Abenhud, cuya casa estaba en el barrio de la Catedral, al lado de las tiendas del rey (número 130), no encontramos persona de algún relieve histórico. Un Almoguac (المواقب), bastante citado, debía de tener posesiones en Toledo (núms. 581, 898, 738 y 302, etc.); se les ve vivir entre los cristianos, y por eso, al describir las casas de éstos, salen como vecinos y aledaños algunos moros: Asaquia (núm. 1.094), Ahmed Assafar (núm. 348), Ueld el Helá (núm. 581), Rabahí (núm. 138), Ayub Algacel (número 242), y hasta mujeres, como Sofía la Mora (núm. 820).

Parece que debía de ser mulsumán un Jálid Moro (مور) citado en 1187 (número 167); y acaso de este origen fueran un Juan Almorávid (المرابط) (núm. 91) y un Pedro Almorávid (núms. 249 y 943). Claro que no hay duda respecto a los que al nombre árabe perfecto añaden un denominativo inconfundible: así aún quedan en Toledo *ansaríes* (الانصاري) (núms. 1, 793, 935, 936 y 939), alguno procedente de Ubeda (número 794), y alguna mujer (Omalhada, hija de Hasán el Ansarí) con el calificativo de gallega (الجلياقية) (núm. 793). Se ve un Baxirí (núms. 570 y 573), un Curí (núm. 803), un Dodrí (núms. 570 y 573), un Fabarí (núm. 793), un Fihrí (núm. 1), un Hadramí

(núm. 793), un Aljanaxí (núm. 737), un Lamtí (núm. 793), un Rabadí (núm. 1). Y entre los denominativos basados en pueblos de origen, vemos el Basíí (de Baza) (número 787), el Garnatí (de Granada) (núm. 793), el Gazí (de Gaza) (núm. 934), el Sinhechí (de Sinhacha) (núm. 790) y algunos sevillanos (núm. 793); otros de Marchena (núm. 793) y de Loja (núm. 934), y una negra de Marraquex (núm. 682).

No debían ser infrecuentes los matrimonios mixtos, de musulmanes y cristianos: cuando la madre era musulmana, heredaban los hermanos del marido (cristianos) con preferencia a los hijos del matrimonio mixto (núm. 945).

También contrataban con los cristianos: un moro y su suegro prestaban cierta cantidad a un cristiano, con garantía de una casa; vendida la garantía, el moro cobró la cantidad prestada y se obligó a satisfacer cualquier reclamación que pudiera aducir su suegra (núm. 242). Pero en las fianzas para manumisión de esclavos moros no firman ni intervienen más que moros (núms. 935 y sigs.).

V

INSTITUCIONES

A) LA CATEDRAL

336. *Carta de dotación.* — Seguramente dentro de la Edad Media la más poderosa institución de Toledo fué la Catedral, y así se revela en nuestros documentos.

Apenas reconquistada la ciudad, el día 15 de las kalendas de Enero de la era 1124, o sea el 18 de Diciembre de 1085, Alfonso VI firma la carta de dotación de la iglesia de Santa María, habiendo nombrado por elección arzobispo a don Bernardo, monje francés de Cluny. Este importante documento, tal como lo conserva el Cartulario primero de la Catedral de Toledo [1], dice así:

De dote donacionis facte sacro santo altari Sancte Marie et domino Bernardo, archiepiscopo Toletano.

In nomine Domini et Saluatoris nostri Ihesu-Christi, Qui est Deus de Deo, Lumen de lumine, Creator et formator tocius mundi, Redemptor atque Saluator omnium fidelium, qui ei ab initio mundi fidei deuotione placuerunt. Ego, disponente Deo, Adefonsus, Hespanie imperator, concedo Sedi Metropolitane, scilicet, Sancte Marie urbis Toletanne, honorem sedem secundum quod preteritis temporibus fuit constitutum a Sanctis patribus. Que ciuitas, abscondito Dei iuditio, CCCLXXVI annis possessa fuit a mauris, Christi nomen comuniter blasphemantibus. Quod ego, intelligens esse opprobium ut, despecto nomine Christi abjectisque Christianis atque quibusdam eorum gladio seu fame diuersisque tormentis mactatis, in loco ubi Sancti nostri patres

(1) A. H. N., Códice núm. 987, B, fol. 1.

Deum fidei intentione adorauerunt, maledicti Mahomet nomen inuocaretur, postquam parentum meorum, uidelicet, patris mei Regis Fredenandi et matris mee Sancie regine, Deus mirabili ordine mihi pactatum tradidit imperium, bellum contra barbaras gentes assumpsi. A quibus, post multa prelia et post innumeratas hostium mortes, ciuitates populosas et castella fortissima, adiuuante Dei gratia, cepi. Sicque, inspirante Dei gracia, exercitum contra istam urbem moui in qua olim progenitores mei regnauerunt potentissimi atque opulentissimi. Existimans fore acceptabile in conspectu Domini si hoc quod perfida gens, sub malefico duce suo Mahomet, Christianis abstulerat, Ego Adefonso imperator, duce Christo, eiusdem fidei cultoribus reddere possem. Quamobrem, amore Christiane religionis dubio me periculo submitens, nunc magnis et frequentibus preliis, nunc ocultis insidiarum circumuenientibus, nec uero apertis incursionum deuastacionibus septem annorum reuolutionem, gladio et fame simul et captiuitate, non solum huius ciuitatis sed et totius huius patrie habitatores afflixi. Quippe ipsi indurati ad sui desiderii maliciam, iram Domini super se publica infestatione prouocauerunt. Ideireo, timor Domini et mentis inualitudo irruit super eos. Quibus rebus coacti, ipsimet ianuas urbis mihi patefecerunt atque imperium, quod uictores prius inuaserant, uicti perdiderunt.

Tunc ego residens in imperiali aula, atque a profundo cordis mei gratias Deo reddens, summa curare cepi diligencia, quomodo Sancte Marie Genitricis Dei inuiolate, que olim fuerat preclara, recuperaretur ecclesia. Qui rei constituens diem conuocaui episcopos, et abbates, necnon et primates mei imperii ut essent mecum Toleto, die XV Kalendarum Ianuari. A quorum consensu, ibi digno Deo eligeretur archiepiscopus, actibus probus et sapiencia clarus. Et quorum officio domus erepta diabolo, Ecclesia Sancta dedicaretur Deo. Quorum consilio et prouidentia est electus archiepiscopus nomine Bernardus et, dio prenotato, consecrata ecclesia sub honore Sancte Dei Genitricis Marie, et Sancti Petri Apostolorum principis, et Sancti Stephani protomartiris; et omnium Sanctorum, ut sicut actenus fuit habitatio demonum, ab hinc permaneat Sacrarium Celestium uirtutum, et omnium Christicolarum.

In quorum presentia episcoporum et Collegio meorum primatum, Ego Adefonsus, gracia Dei totius Espania imperator, facio dotem donationis sacro santo altari Sancte Marie et tibi Bernardo archiepiscopo, necnon et omnibus clericis hoc in loco honestam uitam ducentibus, pro remedio anime mee uel parentum meorum, villarum quarum hic sunt nomina: Barcelles, Cubeise, Alcobneta, Almuniar, Cabannas de Sagra, Rutellas, Tuirus ducen. In terra de Talauera, Alcoleia. In terra de Alcala, Lousolus. In terra de Guadalfaiara, Burioca et Almuniam que fuit de Abeniernia cum suo orto. Et illos molinos de Habib et de omnibus uineis quas ego habeo in Uilla Setina, medietatem. Et omnes illas hereditates seu casas et tendas quas habuit hiis temporibus quibus fuit mesquita maurorum, do ei et confirmo, quam est facta ecclesia Christianorum, insuper partem meorum laborum que habuero in hac patria similiter, et terciam partem decimarum omnium ecclesiarum que in eius diocesi fuerint consecrate; sed et omnia monasteria que fuerint in hac ciuitate constructa siue Deo dicata, tue prouidentie omni modo perspicienda esse mando; hoc autem etiam adhuc ad cumulum honoris addo ut episcopos, abbates seu et clericos mei imperii, qui preerit huic ecclesie, preuideat indicandos; has uero predictas uillas cum terminis et pertinenciis suis, Sancte ecclesie et tibi Bernardo archiepiscopo ita libera donatione concedo ut neque pro omicidio neque pro rauso neque pro fossataria neque pro aliqua calumpnia, ab aliquo irrumpantur, eadem roboratione roborentur et illas quas ego adhuc addidero, aut tu ab aliquibus acquisieris hec omnia supra scripta ea mentis intendere ad honorem Saluatoris nostri

Dei eius Genitrici offero ut qui hic uenerabili uita uixerint possint habere temporale subsidium. Et ego post huius uite cursum mercar habere eternum refrigerium.

Quod si quis, quod absit, aliquomodo uiolare suadente diabolo pertemptauerit, sit particeps maledicionis Datan et Abiron qui ob execrandam superbiam terra uiuos degluciens et ad inferos transmisit. Sitque hoc factum inuiolabile atque firmum quamdiu perdurauerit seculum. Ipso regente et in meorum ueniam peccatorum concedente qui uiuit et regnat cum Patre et Spiritu Sancto in Secula Seculorum. Facta serie testamenti. Era MCXXIIII, die XV. Kalendarum Ianuarii.

Ego Adefonsus, imperator hoc priuilegium manu mea, conf. ✠ Ego Constancia, regina, quod Dominus meus fecit, conf. ✠ Ego Didacus, ecclesie Sancti Iacobi episcopus, huius rei factum, conf. ✠ Petrus, gracia Dei Legionensis episcopus, conf. ✠ Osmundus, Astoricensis episcopus, conf. ✠ Raymundus, Palentine Sedis episcopus, conf. ✠ Gomez, episcopus, conf. ✠ Petrus, Nazarensis episcopus, conf. ✠ Amor, Lucensis episcopus, conf. ✠ Arias, Ouetensis episcopus, conf. ✠ Petro, Auriensis episcopus, conf. ✠ Adericus, Tudensis episcopus, conf. ✠ Cresconius, Coimbriensis episcopus, conf. ✠ Gundissaluus, Menduniensis episcopus, conf. ✠ Ego uero Vrraca Fredenandi, regis filia, conf. ✠ Et ego Geloira, una cum sorore mea, conf. ✠ Petrus Ansuriz, comes, conf. ✠ Garsias Ordoniz, comes, conf. ✠ Martinus Flainez, comes, conf. ✠ Fredenandus Didaz, comes, conf. ✠ Froila Didaz, comes, conf. ✠ Rudericus Ordonez, armiger regis, conf. ✠ Sisuandus, Conimbriensis consul, conf. ✠ De Castella, Gunsaluus Nuniz, conf. ✠ Aluarus Didaz, conf. ✠ Xemenus Fortuniones, conf. ✠ Lupus Sanz, conf. ✠ Didacus Sanz, conf. ✠ Petrus Albariz, conf. ✠ Rudericus Gonsaluiz, conf. ✠ Pelagius Bellidiz, conf. ✠ Albarus Ulianiz, conf. ✠ Ermenegildo Ruderiquiz, economus domus regis, conf. ✠ Fredenandus Petriz, conf. ✠ Petrus Iohannis, conf. ✠ Menendus Petriz, conf. ✠ Fredenandus Menindez, conf. ✠ Petrus, testis. ✠ Pelagius, testis.

337. *Privilegios de la Catedral.*— Consagrada, pues, la antigua mezquita mayor para iglesia cristiana, y hasta dotada con los propios bienes *habuses* o píos que la mezquita poseía, a más de las demás haciendas y derechos que el rey le dió, empezó a vivir bajo la dirección del arzobispo D. Bernardo, quien ya antes de la Reconquista había procurado por el esplendor de su cargo [1].

De la organización de la Catedral y su desarrollo durante el resto del siglo XI y el primer cuarto del siglo XII, no hallamos documentos que nos lo indiquen, salvo la bula de Urbano II, de 15 de Octubre de 1088, restaurando la primacía de la Sede toledana [2]. La primera mención que hallamos en nuestra colección de la Catedral

---

(1) A 22 de Junio de 1083, Alfonso, con consentimiento de su mujer Isabel, concede al arzobispo de Toledo, D. Bernardo, los mismos fueros para su casa que para la real: «Ut omnia sua propria palacia ita sint honorata et in omnibus talem habeant consuetudinem sicut et mea palatia habent.» (Cart. 1, folio 6.)

(2) Citada por Estella, *El fundador de la Catedral de Toledo*, Toledo, 1926, pág. 109.

es de 1124, en que al describir una viña se le asigna por uno de sus límites otra de Santa María (núm. 14).

Hay que llegar hasta 1123 para encontrarnos un curioso documento, de privilegios a la Catedral, otorgado una vez por Alfonso VII, a 29 de Noviembre de 1123, y otra vez por doña Urraca, como gobernadora del reino, a 1.º de Diciembre del mismo año. Decía el rey:

Adefonsus, dei gratia Hyspaniarum Rex, ... dono atque concedo Domino Deo et beato Mario, domno Bernardo, Toletano Sedis Archdepiscopo et sancte Ecclesie Romana legato, tociusque Yspanie primati eiusque successoribus..... decimam partem omnium meorum redditiuum quos in Toletana habeo uel acquisiero ciuitate uel in eius terminis, tan intra quam exterius, panis scilicet et uini, molendinorum, furnorum, tendarum tocius fori, alfondegarum, monetarum, balneorum, de almuniis quoque et piscariis de canalibus, de sale, de omne portatico, de illa etiam greda de Magan, et de omnibus calupniis, de liuoribus, de omni peicho, de guardiis, de illo aleisore et de omnibus gananciis quas ego siue mei successores predicta urbe fecerunt..... si comes, si vicecomes, si dux, si marcio, si princeps, si alcaidus, si alcadius, si zahalmedina, si almusarifus, si ecclesiastica secularisue persona contra hanc mee constitutionis paginam ad irrumpendum..... uenerit..... (1)

La reina gobernadora decía:

Urraca..... Hyspaniarum regni sceptrum et regimen tenens atque gubernans, bone memorie clementissimi regis Aldefonsi filia atque piisimi comitis domni Raymundi uxor, que me peccatorum sarcina aggrauatam totam sentio..... domim Bernardo, Toletane sedis Archiepiscopo..... eiusque successoribus..... dono et concedo decimam partem omnium regalium redditiuum quos in Toletana habeo uel habuero urbe ac in eius terminis..... (2)

Normalizado ya en el poder Alfonso VII (3), por su carta dada en Burgos a 18 de Junio de 1136, confirma a la iglesia de Toledo los fueros que tenía desde tiempo de su abuelo Alfonso VI: «Que todo clérigo vaya ante el arzobispo, en caso de calumnia; que ningún zahalmedina ni sayón pueda entrar en casa de ningún clérigo. Que si un lego se querella de un clérigo, vaya ante el arzobispo. Que si un lego hiriese a

---

(1) Escribió la carta el obispo de Sigüenza, por mandato de D. Bernardo. Confirma: «Bonetus cappellanus domini Papa Calixti secundi.» Merendo Bofini, ecónomo de la casa real y alcaide de Madrid (Maierit). (Cart. 1, fol. 2.)

(2) Igual que en el otro. Añade: «Barcorum..... *pecho*..... fossato.» La pena del que infrinja esto son 12 libras de oro «auri obrizi». Confirman los mismos. Escrita, de orden de la reina, por mano de Guillelmi Narbonensi, escriba.

(3) Véase el resumen histórico de este turbulento período en P. Aguado Bleye, *Manual de Historia de España*, 4.ª edición, 1924, tomo I, págs. 212-216. El documento anterior es interesante, por la fecha (1123) en que ya presenta actuando como rey a Alfonso VII.

un clérigo, se le juzgue, según los cánones. Que si un clérigo hace algo malo, responda ante el arzobispo [1].

Poco después (12 de Mayo de 1137), estando el emperador en Toledo con Berengaria, su esposa, da a la Catedral «decimam tocius monete que in Toleto fuerit fabricata» perpetuamente, «et quicquid inde habuerit in uestitura solummodo canonicorum expendant» [2].

Las rentas del Cabildo debieron haber aumentado bastante, y no parece que reinara la mejor armonía entre el Cabildo y el arzobispo D. Raimundo, sucesor de D. Bernardo, y que gobernó la diócesis desde 1125 hasta 1150 ó 1151. Hubieron de llegar a un acuerdo, que refleja el siguiente privilegio de 1138:

Privilegium super diuisione et partitione facta canonicis per dominum archiepiscopum Toletanum.

Quoniam rerum gestarum memoria cum tempore defluens cito transit et omnino adnullatur nisi scripto aliquo teneatur, Ego Raymundus, Dei gracia Toletane Sedis archiepiscopus, tociusque Hyspanie primas, bono animo et spontanea uoluntate, una cum consilio et consensu comprouincialium episcoporum, uidelicet dompni Petri Secobiensis et dompni Bernaldi Segontini, et dompni Bertrandi Oxomensis, et dompni Bernardi Zamorensis, et dompni Berengarii Salmanticensis, et dompni Enegonis Abulensis, facio cartam diuisionis et rerum nostrorum partitionis canonicis beate Marie de Toleto.

Dono eis mediam partem panis et uini de terciis ecclesiarum Toleti et tertiam partem omnium redditum quos hodie habet ecclesia Toletana uel in antea acquisierit, scilicet, de terris cultis et incultis, de uineis laboratis et non laboratis, de molendinis, de balneis, de furnis, de tendis, de alfondegas, de piscariis, de canalibus et de omni portatico et de decimis imperatoris.

Insuper do eis medietatem de illa alcauala de Talauera et tertiam partem de ipsa Talauera et de Maqueda et de Sancta Eulalia et de Escalona, de Alfamin, de Ulmos, de Canales, de Calatalifa, de Magerit, de Talamanca, de Buytrago, de Guadalfaiara, de Alcala, de Fita, de Pena-Fora, de Belenna, de Cugullut et de populandis ecclesie Toletane pertinentibus.

Item de mortuorum helemosinis, si fuerint XX solidi sint canonicorum, et si fuerint amplius, medietas archiepiscopi et medietas alia sit canonicorum. Similiter de animalibus et de auro et argento operato et non operato, de suppellectilibus et indumentis fiat. Etiam de oleo de terciis et de fabas et de garbanços, terciam partem dono. Si contingerit quod quislibet uiuus siue mortuus aliquam hereditatem ecclesie beate Marie tribuat, due partes sint archiepiscopi et terciam clericorum. Et si aliquis super altare aliquid posuerit, V solidos habeat inde sacricustos, alii sint clericorum. Et si amplius quam XX^ti solidi fuerint, ut supra dictum est, medietas sit archiepiscopi et alia clericorum.

Hec omnia ideo dono canonicis beate Marie tam presentibus quam futuris ut eorum cesset

(1) Cart. 1, fol. 33.

(2) Cart. 1, fol. 35. Es de importancia este dato para la numismática española.

murmuratio et inter me et illos sit uera pax et dilectio; et uolo ut ita libere habeant suam domum et omnia que ego eis dono, quod ipsi prepositum suum et seruiciales suos mutent et eiciant sicut uoluerint et quomodo uoluerint et prepositus et seruiciales non intrent nisi per capitulum et non respondeant nisi capitulo.

Numerus canonicorum XXIIIIor maiores et VI minores de quibus uno defuncto communi consilio archiepiscopo et canonicorum alter in loco eius substituatur.

Archiepiscopus cum familia sua in die pasce et pentecostem et natiuitatis Christi et assumptionis beate Marie in refectorio cum canonicis reficiatur.

Quicumque autem hoc meum factum infregerit, sit a Deo et Sanctis eius maledictus et anathematizatus et cum Iuda traditore in inferno dampnatus. Et qui hanc meam diuisionem uiolauerint cum Datan et Abiron quos terra uiuos absorbuit, eternis suplicis crucietur.

Ego Adefonsus Hyspanie imperator hanc cartam confirmo et hoc signum propria manu feci. Ego idem R., gratia Dei Toletane sedis archiepiscopi, manu mea subscripsi [1].

338. *Aumento de los bienes de la Catedral.* — A partir de esta fecha va aumentando gradualmente el capital del Cabildo, a lo cual debió contribuir no poco la costumbre de que los canónigos dejasen a la Catedral para sufragios por su alma una determinada cantidad (solía ser por lo menos de 30 ó 40 mizcales de oro), que se invertía en fincas para con su renta atender a los sufragios. Tal costumbre, que adquiere carácter obligatorio en las Constituciones de 1246, formuladas por el arzobispo D. Rodrigo [2], debió existir durante los dos últimos tercios del siglo XII; en 1182, el capellán D. Raimundo, de la Catedral Santa María, compraba una suerte de tierra en la alquería de Azaña por 100 mizcales y declaraba que los dineros con que pagaba provenían: «40 mizcales, manda del arcipreste D. Cristóbal, para *aniversarios* a los *señores* [canónigos] por su alma en la Catedral, según costumbre; 30 de D. Jofre, de Canales, por la misma razón, y el resto del dinero de la iglesia citada» (núm. 161).

Prescindiendo de los datos que dan los cartularios de la Catedral y los documentos del mismo Archivo, anotaré las adquisiciones que la Catedral va haciendo en documentos árabes, durante un siglo, hasta llegar a 1234, fecha en que veremos un resumen de lo que podría llamarse presupuesto de ingresos de la Catedral.

Las tiendas de los bienes piadosos (حوانت الاحباس) ya se citan en 1134 (núm. 20); en Olías poseía una tierra inculta (1154, núm. 45), en el pago del Arenal una viña (núm. 53), la alquería de Azaña (núms. 87 y 97), un corral en el barrio de San Ginés (núm. 113), el corral llamado del Albeitar, en Santa Justa (por el mesón del lino) (núm. 116); compra un mesón en el barrio de los Correeros por 70 mizcales,

(1) Cart. 1, fol. 7. Estella, *El fundador de la Catedral de Toledo*, pág. 166, da noticia de este documento, según el original existente en el Archivo Catedral.

(2) Estella, ob. cit., pág. 181.

Gonzalbo, arzobispo de Toledo. Año 1184.

(A. H. N., núm. 413.)

Sello de D. García, obispo de Cuenca. Año 1211.

(Documento núm. 1.023.)

Contrasello del sello del obispo de Cuenca, D. García.

(Documento núm. 1.023.)

D. Rodrigo Jiménez de Roda, arzobispo de Toledo. Año 1243.

(A. H. N., núm. 415.)

Infante D. Sancho, electo arzobispo de Toledo. Año 1262.

(A. H. N., núm. 416.)

para el aniversario de Pedro Mauro y su mujer Solí, tomados del fondo de los aniversarios (núm. 126); adquiere, para el fondo de aniversarios, una casa en el Arrabal del Rey, que compró doña Urraca, hija del caid D. Pedro de Tolosa, por 19 mizcales (núm. 166); compra, por 500 mizcales, a las hijas del alguacil almojarife Abulhasán Yehudá ben Odra el Judío las heredades que el rey D. Sancho, hijo del emperador, había dado al judío (núm. 175); a su fondo de aniversarios había ido a parar la viña que fué de Pedro Alcocer y que sus herederos vendieron al canónigo Juan Alvarez por 7 ½ mizcales (núm. 182).

El capellán D. Raimundo, *preboste* de los canónigos, y en representación y con dinero del Cabildo, compra, en 1187, las heredades que en Alexar tenía, pro indiviso, Domingo Pérez, de la *criazón* del rey, por 31 mizcales (núm. 191), y por otro tanto dos suertes de tierra en Alameda (núm. 199); las heredades de Alexar, antes citadas, las acabó de comprar el preboste D. Guillén, en 1189 (núm. 206), quien adquiere (1191) una tienda y una casa en ruinas en el barrio de los Herbolarios por 20 mizcales (núm. 215).

La Catedral era dueña de la alquería de Manzel Obaidalá (núm. 239), del «huerto del Sacristan» en el pago de *Bab el Tefalín* (núm. 243), de la alquería de Alameda, donde tenía fuero especial para la venta de viñas (núm. 245), de la alquería de Cobeja (núm. 253); compraba, por medio de su deán Domno Español, a D. Juan de Aragón, tierra para tres yuntas en Azaña por 300 mizcales, de los cuales 100 los regalaba el vendedor (núm. 255); poseía la alquería de Manzel Obaidalá (núm. 263), una casa y tienda en San Nicolás, por el aniversario de D. Melendo Pérez, valorada en 50 mizcales (núm. 277), un huerto en la vega de Toledo, cerca de Marzalcadí y del huerto de la Alhofra (núm. 288), la mitad de la alquería de Arcicolla (número 292), un huerto en el término de *Bab el Tefalín* (núm. 294), una casa en San Marcos, cerca de los Tintoreros, que dejó para su aniversario el canónigo don Sequín y vendida por 131 mizcales, y otra del presbítero D. Pedro Bayán (número 309).

El arzobispo D. Martín López compraba, en 1202, para la Catedral, el huerto de *Alhofra*, cerca del convento de San Pedro, por 110 mizcales, y la mitad pro indiviso del azud de Alcapillat (núm. 322) y tres casas en el barrio del Portal o Porniel, cerca de la iglesia de Santa Trinidad, por 160 mizcales (núm. 329). El capellán don Roberto compraba hacienda en Camarena por valor de 710 mizcales, de los cuales 450 eran de la Catedral y el resto lo ponía él y lo daba para su aniversario (número 333).

La Catedral adquiere (1204) el cuarto de la alquería de Arevalillo por 40 mizcales (núm. 334), dos mesones y tres tiendas en San Ginés por 250 mizcales (número 335), la heredad de la familia de Abensosán, en Olías, por 300 mizcales (número 344), una viña en Azuqueica por 39 mizcales, donación de Rodrigo de la Navarra para el aniversario de su madre (núm. 345), una viña en Olías por 110 mizcales

(núm. 349), una casa en el adarve del caid D. Sabid, valorada en 60 mizcales, que da al *refitor* un criado del arzobispo D. Gonzalbo Pérez (núm. 354).

Tenía una tienda el Arzobispado en San Ginés (núm. 355); arrendaba sus derechos en Manzel Obaidalá por 60 mizcales anuales (núm. 363); poseía como bien *habus* un mesón en Santa María Magdalena (núm. 366); se quedaba con una tierra de cuatro yugadas y media de cabida en Olías, por valor de 381 mizcales, por una deuda que el judío Abuharún Axxahats había contraído con el arzobispo D. Martín (número 373); tenía casa en San Juan (núm. 382).

El arzobispo D. Rodrigo adquirió para la Catedral o para sí: parte de la alquería de Villa de Muelas y Cerva Longa, en la Sisla, por 42 mizcales (núms. 387 y 389); la heredad de Ilaica, en la Sisla, por 24 (núm. 389); una suerte en Daralbelio, por 56 (núm. 392); un octavo de la alquería de Villaseca, en Valdecarábanos, por 68 (núm. 393); parte de un corral en los Tintoreros, por 8, donde tenía ya una casa el Cabildo (núm. 396); Yepes y Fontes, por 306 (núms. 407 y 408); parte de la alquería de Villa de los Alamos (núm. 453).

En Aloyón tenía fuero especial la Catedral, consistente en cobrar el sexto de los productos de aquellas fincas (núm. 416).

El *convento* de los canónigos compraba un sexto de un huerto en Alcardete por 33 $\frac{1}{3}$ mizcales (núm. 446); varias tierras en Manzel Obaidalá, por 30 (núm. 455); una calleja en el zoco de los carniceros y de los zapateros, con el dinero que dejó don García Estébanez, arcediano, para su alma y fiestas, por 8 mizcales (núm. 437); una casa en el barrio del Bornel, por 200 mizcales (núm. 470); un mesón en el Arrabal de los Francos, por 220 (núm. 473); otro en el Arrabal del Rey, para el *refitor*, por 65 (núm. 474); parte del castillo de Zuferuela, por 60, 90 y 60 (núms. 481 493 y 508); una casa en el barrio de la Alcudia, por 90 (núm. 484); los derechos en dos tiendas y sus algorfas en el barrio de la Alcudia, que eran 4 mizcales de alquiler anual, por 10 mizcales (núm. 488); dos yugadas en Barciles, por 50 (núm. 503); una casa en San Juan, cerca de los Plateros, por 60, tomados de los 150 que el maestro Abril mandó para su aniversario (núm. 504); una viña en la vega de Olías, por 6 $\frac{1}{2}$ (núm. 512).

Por donación adquirió la Catedral, según consta por los documentos árabes, parte de una huerta en el arrabal, en el barrio de San Pedro, que era del alguacil *Mair* Temam (núm. 727, año 1137); una tierra en Alcardete, de Jatim ben Jatim (año 1170, núm. 734); una casa en la Alcudia, por María, mujer de Juan Domínguez el Cojo, para su aniversario, y a condición de que los *señores* dieran dos arrobas de harina cada mes y tres sueldos cada domingo, mientras viviere (núm. 739); un mesón, por Rodrigo Díaz (núm. 742); una viña en Fontalba, por Micael ben Domingo ben Otsmán (núm. 745); varias partos de Yepes y Fontes (núms. 748, 749, 750 y 753), a favor del arzobispo D. Rodrigo, por sus dueños pro indiviso; una tierra en Zalencas y el alquiler de las tiendas de los almacenistas de granos, por Fernando

Donación al arzobispo D. Rodrigo: 1.ª decena de Abril de 1213 (núm. 748).

Juanes ben Abdelmélic (núm. 758); tres partes de una viña en Alaitic, en el lugar llamado Viñas de los *aniversarios*, por Gonzalbo Juanes (núm. 766).

Y en casi todos los testamentos se ve una manda para la fábrica de la Catedral, siendo el primero en que hallamos esta manda del año 1161 (núm. 1.014), en que Domingo Antolín, alguacil y alcalde, manda unas alhajas, una yegua y 2 mizcales para la fábrica de la iglesia de Santa María la Mayor, con más el cuarto de las salinas de Perales. En los testamentos de fecha posterior, hasta 1282, se suele ver la manda para la fábrica, que unas veces es de 2 mizcales (núms. 1.022 y 1.027), otras de 10 (núms. 1.029, 1.030, 1.033 y 1.034), de 20 (núm. 1.028) y algunas hasta de 50 (núm. 1.035).

También se le mandan en testamento un corral y tiendas en San Ginés, por Arnaldo Seguín, en 1156 (núm. 1.013), más 5 mizcales; tres arrobas de aceite para alumbrar un altar de la iglesia, habiéndose de gastar diariamente un tomín hasta consumir la citada cantidad (núm. 1.014); 10 mizcales, con la condición de que el Cabildo entierre y haga el funeral del testador, Pedro ben Suleimán (núm. 1.015); 1 mizcal para el altar de Santa María, madre de las luces (núm. 1.023); 20 mizcales para *luminaria* del altar de San Pedro en la Catedral y 10 para su capellán, por doña Matea, viuda de Gonzalbo Rechico el Bellutero (año 1283, número 1.035).

339. *Ingresos de la Catedral en 1234.* — Al finalizar el primer tercio del siglo XIII era rica la Catedral; así lo demuestra un documento conservado en su archivo (X, 10), redactado en 1.° de Mayo de 1234, en que da la lista de todas las rentas que en aquel momento percibía. Por el interés que tiene para la historia de la Catedral y para la topografía toledana, lo reproducimos íntegro [1]:

CHRISTUS. — Est el memorial de las aldeas de la eglesia de Toledo.

Las primeras Yliescas, sobre el arzobispo D. Rodrigo y el arcediano D. Beltrán, DC y L^{a} Mor. cadanno. El primer tercio deue ser pagado el primer dia de Mayo; el segundo el primer dia de Setembre. El tercero el postrimero dia de Decembre. E quando será el era M^{a} CC^{a} LXXIII deuen dar DCC^{o} Mor. cadanno.

Yeles, sobre el arcediano D. Beltrán, C y XXX Mor. cadanno; deue pagar el segundo dia de Febrero.

Façanha, sobre D. Illán y D. Feliz, CCCCos. Mor.; deuen pagar el primer tercio mediado Janero, el segundo mediado Mayo, el tercero, mediado Setembre.

La tercia de Façanna, el préstamo fué apreciado XX Mor.

---

(1) Estella (op. cit., pág. 179) lo cita y resume el número de villas, aldeas, viñas, tiendas, molinos o casas, etc.

Couexa, Alexar, Alameda, sobre Johan Díaz y S. Aztor y Gutiérrez Díaz, X : CCCos. XXII Mor.; deuen pagar por tercios segund Fazanna.

Sobre Guillén Repostero, por duas iugadas en Couexa, V Mor.; plazo, San Martín.

En Alexar, la heredad que fué de D. Cristoual, sobre D. Lop Abentiema, et una vinna en Aceca, XX Mor. al anno; plazo, mediado Janero.

Mazarauedula, sobre el arcidiano D. Bartolomeo, CC y XL Mor.; deue pagar el primer tercio, exida de Decembre; el segundo, exida d' Abril; el tercero, exida d' Agosto.

Arcicolla, sobre el arcidiano D. Gil, CC Mor.; plazo, primero exido Abril, después de coger pan et vino; el segundo, exido Agosto; el tercero, exido Decembre; y esto por tercios.

Fuent del Madero, sobre el thesorero D. Diago Zapata, LXXXV Mor.; deue pagar por tercios, segund Arcicolla.

Cincostiella et la heredad de Mazarrazin et la orta et la vinna d' Azuqueyca, sobre D. Diago el capellán, XXX Mor.; págalos todos día de San Martín.

Azuec, sobre maestro Lop de Fitero, XIIII Mor.; plazo, por Natal.

Alcauon et Cespedosa et el molino de Maqueda, sobre el arcidiano maestro Aznar, CC et XXV Mor., por tercios; el primer tercio, postrimero día de Marzo; el segundo, el primer día de Julio; el tercero, postrimero día de Setembre.

Camarena de Yuso, sobre Ruy Pérez el canónigo, XXVI Mor.; paga segund Mazarauedula.

Ocas, sobre el arcidiano D. Martín de Madrit, X Mor.; plazo, por Resurrection.

Algorfiella, sobre maestro Johan, XVIII Mor.; plazo, segund Fazanna et Camarena.

El corral de Zalencas con la heredad de J. de Sedfila et el granadal de Pedro Lázaro, et el sexmo de las uinnas et duas planas de Zalencas et planas de Alleche, sobre Gutier Díaz, XXXII Mor., et deue pagar por tercios, segund su carta et el día del anniuersario de J. de Sedfila deue dar II solidos a la ración et deue conplir la orta de Alleche de arada a los tiempos, él o quiquier que lo tenga.

Fuente Altamia, sobre Pedro Illán, XV Mor.; plazos, segund Fazanna.

Hazmin, sobre J. Pérez d' Olleta, VI Mor.; plazo, Natal.

Las casas de Scalona et la uinna que fueron de Pedro Maza, sobre D. Illán el Zapatero, II Mor.; plazo, Agosto.

La bodega del capellán D. Arnald, XV Mor.; deue pagar el que la tiene por tercios del anno, segund su carta.

Las uinnas del Cadafalso, sobre D. Rodrigo el Maderero, XX Mor.; plazo, Cinquesma.

La heredad del Morçe (?), que fué de Steuan Pérez, una yugada et más et uinnas et orto et casas et tinaias et duos cubos; fueron apreciadas VII Mor.

Habeniel, et la uinna en Maqueda en el Aguijón, la uina de la cuadra, sobre D. Servando, annado de García Ballestero et D. Gómez, XVIII Mor.; plazo, primer día de Febrero; el segundo, 1.º Mayo; el tercero, primero Setembre.

En Madrid, las casas et las uinnas que fueron de donna María la Ollera, sobre D. Lorenzo; plazo, Omnium Sanctorum.

En Madrit, otras casas sobre el arciprest de Madrit, II Mor. et tercia.

Carauanchiel, sobre Pedro Domingo el chanceller, XXX Mor.; plazo, Febrero o segund su carta.

Cortes, sobre D. Gómez Dalmoguera, L Mor., los XL Mor. todauia de los canónigos et los X del Refitor; plazo, el medio de Mayo después del coger.

La heredad de Cortes, duas yugadas que tiene maestro Dº Pascual, XII Mor. cadanno; plazo, Natal.

La tercia de Cortes fué apreciada XXV Mor. et no es arrendada.

Todas las aldeas que son escritas, las pagas de ellas son después de coger pan et uino.

El rengalengo, nuestro tercio sobre D. Alazar, D LXXXIII Mor. et tercia en guerra, et en paz DCC et XXXIII et tercia; paga cuemo Yliescas por tercias del anno.

Las tercias de Toledo fueron apreciadas, CC. et L Mor. et non son arrendadas.

El diezmo de Magam, pan et uino, fué apreciado LXX Mor. y nó es arrendado.

Las salinas de Abejares, sobre Marchos el Concejero, X kahices cadanno en so uida; debe pagar segund su carta.

Las salinas de Perales sobre donna Mayor de Martin Pardo XXI kafices y deuelas tener este anno; plazo, Julio.

El aluazilado fué apreciado L Mor., sobre don Godiel.

Los canónigos de Santa Leocadia, V Mor., el día de Santa Leocadia.

Los canónigos de San Vicente, V Mor., medio Agosto.

Los canónigos de Talauera, V Mor., por natiuitas Sancte Marie de Setembre.

Est es memorial de las uinnas.

Las uinnas de Aleetic de los anniuersarios, sobre D. Feliz el Ferrador, XXXII Mor.; el primer tercio, exida de Decembre; el segundo, exida de Abril; tercero, exida de Agosto; en so uida.

Las tres uinnas que fueron de Gonzalo Yuannes sobre D. Feliz el Ferrador, V Mor.; plazo, San Johan o San Pedro en Iunio.

En Zalencas, la uinna que tiene maestro scuela y la orta, en so uida, por V Mor.; plazo, San Johan.

Las uinnas en Azuqueica que fueron de la madre de D. Rodrigo de la Nauarra, sobre donna Domenga la Crispina, IIII Mor. en so uida; plazo, en quaresma.

Las uinnas de Ruy Fernández en Aloyón, sobre I, ombre de Olias, II Mor. y tercio; plazo, Yanero; en so uida... [Una partida tachada.]

Las uinnas que tiene don Steuan de Ribas, la una en Ual de Cubas; otra en carrera de Bargas; otra en Bergoza; en so uida, XIIII Mor.; plazo, lo medio por San Martín, lo al por Resurrection.

La uinna de J.º Suárez en Ual de Cubas, sobre J. Steuan XX sol^{s} en so uida; plazo, Janero.

Las uinnas que fueron de Pedro Salbat; la una en los ualles de Oliolas, otra en Santa María de la Sisla, otra en carrera de Arges, sobre Feliz Gastón, IIII Mor. et medio; plazo, segund su carta o en Janero.

Las uinnas que tiene don Illán Abenbarragán, una en Ual de Santyago, otra carrera d' Olias, otra en Ual de San Polo, IX Mor.; los VI paga por Jaenero, et los tres por Mayo, en so vida.

Las uinnas que tiene Lop. F. en Mazarabuzac, XI Mor.; plazo, medio Mayo, en so uida.

La uinna de D. Hanna en los Enforcados, otra en ¿Daralmagra?, sobre D. García Arbeión, II Mor. et medio; plazo, medio Agosto.

La uinna de Daralluud, sobre D. Lop el Cucharero, II Mor. et medio; plazo, por Natal, en so uida.

Las uinnas que tiene Maestro Galter; una, carrera de Castiella, otra, al pozo de D. Godiel, otra, a la zarza.

Las uinnas de Maestro Albert, carrera de Canales, sobre D. Andrés d' Olias, VI Mor.; plazo, medio agosto; en su uida.

La uinna que tiene D. Román en Olias.

La uinna que fué del arcediano D. Genes en Benalhauia, sobre Martín Pérez Abentorel, III Mor. y cuarto: plazo, Mayo, Setembre y Janero; en so uida.

La uinna en Benalhauia, sobre D. Moriel, IIII Mor.; plazo, San Martín; en so uida.

Las uinnas de D. Cristóbal en Benalhauia, sobre Juan Migael, nieto d' Almogabar, et don Gerones, VII Mor.; plazo, Febrero; en so uida.

Las uinnas que tiene D. ¿Nuño? el tendero en Benalhauia et en Alloyon, II Mor.; plazo, resurrection; en so uida.

La uinna de Corral Rubio, sobre D. Lope el cucharero, I Mor. et medio; plazo, resurrection.

Las uinnas, IIII, en Loches, sobre D. S., el sobrino de Lope Domínguez, V Mor.; las que fueron de Fernando Lázaro; plazo, meatat en Febrero y lo al por Resurrection; en so uida.

Las uinnas que tiene Maestro Juan, carrera de San Román; deuelas lexar pues de sos dias.

La uinna que fué de D. Rodrigo de la Nauarra en Loches, sobre D. Sebastián el ollero, II Mor. y medio; plazo, medio Janero.

La uinna que tiene D. Aluar d' Olias en el Albufera, I Mor.; plazo, Resurrection.

La uinna que tiene A. Meléndez el Arcediano, de yuso de su torre, II Mor.; plazo, medio Febrero.

Los tres pedazos de Poçancaras, sobre Steuan Yuanes, de Santa Leocadia, IIII Mor. menos quarto; plazo, San Johan.

La uinna que tiene Pedro Fernández en Font Alba, IX Mor.; plazo, Mayo.

La uinna de Font Alba, sobre J. Nicholas y D. Adam, IIII Mor.; plazo, Resurrection et Santa María de Agosto.

La uinna que tiene Domingo Pérez Abentoriel en Ual de Cubas, III Mor.; plazo, Mayo Setembre, Janero.

La uinna de Font Alba, cerca el corral d' Abenbarragan, sobre D. Nicholas el tegero, med. Mor., et non deue dar nada estos IIII annos.

La uinna que tiene D. Feliz Barragán en Peniel, I mor. et medio; plazo, Cinquesma.

La uinna que tiene J. Fradet, en Peniel, IIII Mor.; plazo, Janero et Agosto, o segund su carta.

Las duas uinnas en Almoradiel, sobre Pedro Sales, V Mor.; plazo, Janero et Resurrection.

Las uinnas de Torres, VII Fazas et el sesmo, sobre D. Cristóbal, et una uinna en Almoradiel, XXXII Mor.; plazo, Janero, Mayo et Setembre; en so uida.

Las uinnas d' Alcardeth, duas fazas y media quarta, sobre el Capiscol, XVIII Mor.; plazo, San Martín.

La uinna d' Alcauon, sobre D. Nunio, II Mor.; plazo, Febrero.

EST ES MEMORIAL DE LAS ORTAS.

La orta de Allcetic, sobre D. Luchas el orebze et Johan Illán et D. Diego el carpintero C. et LX Mor.; tres plazos: medio Agosto, San Martín, Janero; por I anno.

La orta de Alhallecia, sobre el arcediano D. Beltrán, X Mor.

La orta de Alcardeth, sobre D. Diego el ortelano, XIX Mor. por IIII annos; plazo, San Migael.

La orta de Talauera, sobre D. Marcos el arcipreste, II Mor.; plazo, Natal.

La orta de Canales et la uinna sobre D. Marchos el arcipreste, I Mor.

Vna tierra en Bissagra, sobre F. Garcia, V sol. Tierras en Alcardeth.

Tierra en Caneth, sobre D. Lop.

EST ES MEMORIAL DE LOS MOLINOS.

El molino de medio del Fierro, sobre ¿Benaix? C et LX Mor.; plazo, por tercios, et empieza el arrendamiento en XX días de Febrero.

El tercio del molino del Capiscol, XXXVI Mor.; empieza el arrendamiento el primer día de Setembre el que uiene.

El molino trapero, sobre D. Steuan et su mugier dona Juana, XII Mor. et medio; paga por tercios: Mayo, Setembre et Decembre.

El molino que fizo Ruy Pérez, XIX Mor.; la part de los canónigos, que es tanto quanto an en el molino trapero.

El molino y sexmo de la Reyna, sobre donna Eluira, XL Mor.; en so uida; copieza el anno el primer dia de Setembre que uiene, et deue pagar por tercios del anno.

Los molinos de Talauera, sobre Hezmeel Abenmuciella et Ayhya Abenzumbal, C, XL y V Mor.; pagan por tercios; se conpieza el anno primer dia de Junio el que uiene, por II annos.

Los molinos de Alcardeth y Daffamin, sobre Gonzalo García, XIII Mor.; plazo, Santa Maria de Agosto.

La plana de Torres, sobre D. Godiel, XX sol.; conpieza el anno por San Feliz.

La plana de Lorita, es por arrendar de San Feliz en adelant.

La plana de Corral Ruuio, es por arrendar otro si.

EST ES MEMORIAL DE LAS CASAS PERPETUAS QUE TIENEN LOS CLÉRIGOS.

Las casas del arcediano D. Beltrán, XII Mor.; paga por tercios.

Las de Maestro escuela, VII Mor.; paga por tercios o todo en Natal.

Las casas que tiene Gonzalo Iuanes et los mesones, X Mor.; los syete por Santyago et los tres por San Nicholas.

Las casas que tiene D. ¿Roinery?, IV Mor.; conpieza el arrendamiento en Mayo; paga por tercios.

Las casas que tiene Domingo Illán, III Mor.; conpieza el arrendamiento en Mayo; paga a la fin del anno pasado.

Las casas que tiene Domingo Yuanes, el clérigo de Sant Antolín, III Mor. et medio; paga segund su carta et deue meter en lauor de las casas XII Mor. o más.

Las casas que tiene Maestro Steuan el organista, VIII Mor.; paga por tercios.

Las casas que tiene el arcediano de Alcaraz, III Mor.; conpieza el arrendamiento en Mayo, paga passado el anno.

Las casas que tiene Pedro López, IX Mor.; paga por tercios.

Las casas que tiene el deán D. Migael, IX Mor.; paga por tercios.

Las casas que tiene D. Xristóbal, III Mor.; conpieza el anno primer Mayo; paga el anno passado.

Las casas que tiene D. Binayas, III Mor.; conpieza el arrendamiento en Marzo; paga el anno passado.

Las casas que tiene Lope Dominguez, II Mor.; paga en Janero, exida del anno.

Las casas que tiene la Obra, IX Mor. y medio; paga por tercios.

Las casas que tiene B. Aztor, XII Mor.; conpieza el arrendamiento en Febrero; paga el anno passado.

Las casas que tiene el capellán D. Bartholomeo, IIII Mor.; paga assi cuemo B. Aztor.

Las casas que tiene García Aluarez, IIII Mor.

Las casas que tiene el arcipreste D. Matheos, IX Mor.; paga por tercios.

Las casas que tiene D. Nunio, X Mor.; paga segund su carta.

Las casas que tiene Maestro Lop do Fitero, VII Mor.; conpieza el arrendamiento dia de San Bartolomeo el que uiene; paga los III Mor.: en Febrero et los IIII passado el anno.

Las casas que tiene el arcidiano de Calatraua D. B., VI Mor; paga por tercios. [Una partida tachada.]

Est es memorial de las casas perpetuas de los laygos.

La casa que tiene D. Nicholao el alfagem, II Mor.; paga por tercios.

La que tiene María Pérez, V Mor.

La que tiene D. Richard, I Mor.

La que tiene Domingo García, V Mor.

La que tiene fi de J. Guteres, XIIII Mor. et quarto.

La que tiene D. Lorenz, X Mor.

Las casas que tiene la Crispina, XVIII Mor.

La que tiene D. Arnald el perpantero (?), XV Mor.

La que tiene D. Yago el tabernero, VIII Mor.

La que tiene D. Steuan, yerno de la Crispina, VIII Mor.

La que tiene D. Fernando el Spartero, IIII Mor.

La que tiene Pedro Martín, sobrino de D. García de la Reina, IX Mor.

La que tiene D. Román, I Mor.

La que tiene D. Lope Alfayath, VI Mor.
La que tiene Pedro Endura (?), X Mor.
La del Prior, III Mor.
La que tiene Seruando Sebastián, V Mor. et medio. Las de Arnaldo de Polinac, II Mor.

Estas son las casas que se logan cada anno.

El mesón de la pez, XLIII Mor., sobre D. Fernando y su mugier.
La casa que tiene Garcia Botero, XXI Mor.
La que tiene Martín Pérez el Alfayath, VIII Mor., menos tercia.
La que tiene Martín Martín, fi de Martín Durgel, XVII Mor.
La que tiene donna Orabuena, XV Mor.
La que tiene Martín Domingo, XV Mor.
Las del mármol, sobre J. Pérez, IX Mor.
Las que tiene D. Rodrigo cerca d' Alpolinac, VII Mor. et quarta.
El mesón nueuo, sobre Pedro Martín Abengurrón, XX Mor.
El otro que tiene Jº Almarracosí, XXII Mor. et medio.
Las casas que tiene D. Munio, XVIII Mor.
Las otras, sobre Beneito, XIIII Mor.
Las dol canto del Capidlo, sobre D. Pelayo, X Mor.
La tienda que partiemos del Alcana, VII Mor.
El mesón del Alcana, sobre Johan d' Ultramar, II Mor.
La otra tienda de fuera, sobre D. Pedro el Balestero, V Mor. menos III sol.
La que tiene D. Pelayo el Pedrero, II Mor.
La de Sire Buey, sobre Pedro Johan el ollero, VI Mor. et quarta.
La tienda del Canto, sobre Ali Alfagem, VI Mor.
Las casas cerca la tienda, sobre Aldonza, VIII Mor.
La tendezuela chica, sobre D. Pedro, I Mor. et medio.
Las que son a puerta d' Alcántara, sobre María Martín, VI Mor.
Las que son cerca el adarve de D. Seruando, III Mor. et quarta.
La que tiene María Guillén, IIII Mor. menos quarta.
El mesón de las duas puertas, sobre D. Lorenzo, VIII Mor.
Las que son en la calleja de los Olleros, sobre Pascual Román, VI Mor.
La tienda de los olleros, sobre D. Sebastián, XII Mor.
Las casas que fueron de Pedro Lázaro, sobre D. Lop el Pescador, V Mor.
El mesón grand de Sancta Justa, sobre D. Gonzalo d' Uzeda, XL Mor.
La tienda de los Ferreros, sobre D. Martín, VI Mor.
La casa que fué de Melén Pérez, sobre D. Pedro, III Mor.
La tienda de Melén Pérez, por alogar.
La casa que tiene la Coxa del Arrabald, I Mor. y V octavos.
La casa de la carnecería, sobre D. Lázaro, VII Mor.
La del Sotalo por logar.

El corral de los Olleros, sobre Alazrac, XV Mor. et quarta.

La casa o fieren los bofordos, sobre Domingo Yuannes, VII Mor.

El mesón del Archo, sobre donna María et donna Theresa de Sancto Domingo, XX Mor.

El Sotalielo, sobre Leocadia, V Mor. et quarta.

El mesón que fué de Fernando Domínguez, XXX Mor.

Las casas quo fueron de D. Rubert, sobre Domingo Marciella, IX Mor. et quarta

El mesón de dona Sol, XXIX Mor. et medio.

La calahorra, sobre Pedro Martín et su mugier, LIII Mor.

El mesón de Johan de Cotanda, sobre Cazem, XII Mor.

Las que touo Domingo Mocho, sobre Martín Stéuanez, VIII Mor. et medio.

Las que touo Martín Sardina, VI Mor.

Las del arco, sobre Domingo Gil, IIII Mor. et medio.

Las quales tiene con las del archo sobre, ¿Domingo el Peón?, IIII Mor.

Las del archo, sobre Domingo el medidor, V Mor. et medio.

La otra casa cerca della, sobre F. Felices, VI Mor. et quarta.

La casa del canto, sobre Theresa, IIII Mor. et medio.

El mesón que fué de D. Fernando, sobre dona Vrraca, VI Mor.

El mesón cerca la tafurería, sobre Fernando el Corto, VI Mor. menos quarta.

Las que fueron tafurería, sobre dona María la Perdiguera, X Mor. et medio.

La casa chica, sobre Domingo Guerra, I Mor.

La tienda que auemos con D. Oxemeior, sobre Martín Abehantar, XXVII sólidos.

La otra media tienda, sobre Domingo Albino, III Mor.

La tienda que fué de Joan Zapatero, sobre D. Rodrigo et Domingo Iuannes et D. Steuan XXX Mor.

La casa que es sobre la carnecería, XXVII sólidos.

El mesón nueuo que fizo Ruy Pérez, XX Mor.

Las casas que tiene Beneito el carnicero, V Mor.

Las que tiene D. Mamés, V Mor.

Las que tiene Steuan Alauxi, II Mor. et medio.

El mesón de la Alcudia, sobre Domingo el peón, XV Mor.

La casa que es en el adarve de D. Francés, sobre D. Steuan el carnicero, III Mor. et quarta.

Las tiendas con los sobrados, que fueron del obispo D. García, sobre D. Feliz et sobre el Fidalgo, XXIIII Mor.

Las casas tres que tiene Poequibón, IIII Mor.

El corral ante el banno del Caualiel, por logar.

El tercio del banno del arzobispo, por logar.

La tienda a San Just, por logar.

La casa cerca el forno de María Afia, sobre Abzeyth, III Mor.

Las quales tiene con esa, sobre Vincent ¿Alculipán?, II Mor. et medio.

Las del banno del Fierro, sobre donna Dominga, III Mor.

El sobrado a Poz Amargo, sobre D. Marchos el de D. Guillén, II Mor. et quarta.

Las casas que fueron de Martín Furón, sobre Maestro Galter, IIII Mor.

Las que tiene Maestro Martín de la obra.

Las que tiene Pedro Illán Barragán a Sant Antolín, II Mor.

Las que son a Sant Felis, sobre Joan Fernández, III Mor.

El mesón que fué de María Muzuela, sobre Rodrigo, IIII Mor. et medio.

Las casas que tiene Pedro Guillén de Barcelona, II Mor. et medio.

El sobrado a Omnium sanctorum, sobre Martín el Peón, II Mor. menos quarta.

El mesón que fué de Pedro Lázaro a San Martín, sobre Domingo Munnoz, VII Mor. et medio.

La casa de medio, sobre García Fernández, V Mor.

La que es cerca el muro, sobre Joan d' Aragón, II Mor.

La de la mesa, sobre la mugier de Munno, V Mor.

La que es cerca de ella sobre Loba, III Mor.

El mesón nueuo y las casas de los bannos derribados, sobre donna María, mugier de Joan Perdiguero, et el fiador don Lázaro de María Corres, VIII Mor.

Las casas que nos dió don Gonzalo de Carmena pues de sos días.

Las casas que nos dió don Jofre de Segouia a Sant Vincent, sobre F. Felizes, IIII Mor.

La otra casa del Canto, sobre don Illán el clérigo, III Mor.

El forno a San Genés, sobre J. Guillén, XVII Mor.

El forno del arzobispo, nuestro tercio, sobre J. Martín, XI Mor.; conpieza el anno por San Martín.

La tenería de los correeros, sobre don Remondo, VIIII Mor. et medio.

La tenería mayor, sobre Jacob Alfolue, XII Mor. et medio.

La tenería nueua, sobre Yefuda, XIIII Mor. et quarta.

Los mesones del Alcudia, que metieron en la obra, XXVII Mor.

Las tiendas quo nos dió Pelay Gutiérrez en Yliescas, XXVIII Mor. menos II sólidos et medio.

Est es memorial de las tiendas del Alcaná.

El plazo del Alcaná conpieza en primero día de Marzo.

La tienda de Pedro Illán, X Mor.

La tienda Mofomath, IX Mor. et octaua.

La tienda de Abzeytch, XII Mor.

La tienda de Alí de Yúnez, XII Mor. et medio.

La tienda del Gasco, VIII Mor. et quarta.

La tienda de Johan Pérez, VIII Mor.

La tienda de Mozimodi, VI Mor.

La tienda de Alí de Domingo, XI Mor. et medio.

La tienda de donna Orabuena, XI Mor.

La tienda de Marí García, III Mor. et medio.

La tienda de don Domingo, VII Mor. et octaua y medio.

La tienda de Feliz, III Mor. menos octaua et medio.

La tienda de Juan Martín, III Mor. et medio et media octaua.

La tienda de Colomba, I Mor.

La tienda de María la lauandera, I Mor.
La tienda de Joan Alfonso, V Mor.
La tienda de Mayor, I Mor.
La de Alascar, I Mor.
La de Dominga, I Mor.
Las duas tiendas, sobre María Simón, II Mor.
La de Zuleimán, II Mor.
La de Domingo Martín, I Mor.
Otra sobre Pedro Illán, II Mor.

E todos estos plazos que son sobredichos en esta carta deuen pagar aquellos que algo tienen del refitor et si por auentura non se acordaren el alogador con el cogedor muestre su carta et segund su carta pague. E si por auentura alguna cosa se oblidó que suele seer del refitor, que no es aquí escripta, deuela auer el arzobispo.

Facta carta prima die Madii anno incarnationis Dominus M° CC° XXX° IIII°. Era M^a CC^a LXX^a secunda, de omnibus redditibus quos tunc temporis habeat refectorium capituli ecclesie toletane (1).

Totalizando los diversos conceptos de este Memorial, vemos que las rentas de la Catedral eran:

Aldeas	2.518	maravedís.
Derechos	968	—
Viñas	222	—
Huertas	205	—
Molinos	415	—
Casas perpetuas de Clérigos	137	—
— — de laicos	126	—
Casas alquiladas por años	935	—
Tiendas del Alcaná	120	—
TOTAL	5.648	maravedís.

Sin contar algunas fracciones y partidas que estaban sin arrendar aquel año.

340. *Prosperidad económica de la Catedral.*—La prosperidad económica del Cabildo continúa aumentando en los dos últimos tercios del siglo XIII (2), y se refleja en los documentos árabes.

El Cabildo o el arzobispo compran en 1237 un trozo de viña en Alaitic por

(1) Arch. Cat. Toledo, X, 10.

(2) Para conocer el sistema interior de administración, véase la citada obra de Estella, pág. 180 y siguientes, en que analiza la constitución de 1246.

4 mizcales (núm. 523); la novena parte de la alquería de Pesinas, en la Sisla, por 150 mizcales (núm. 325); una suerte en Fontalba, por 10 mizcales (núm. 526); otra en la alquería de Xarf Addoján, por 10 (núm. 529); una casa en San Justo, por 40 (número 543); una casa en San Juan, contigua a otras dos que ya poseía, por 110 mizcales (núm. 544); diversas en San Justo, por 100 (núm. 547); un mesón en el Arrabal de los Francos, por 140 mizcales (núm. 550); una botica y corral en el Arrabal, por 180 (núm. 551); una casa con corral en Santo Tomé, por 170 (núm. 556); otra en barrio de San Andrés, cerca del Pozo Amargo, por 50 (núm. 577); un sexto de la alquería de los Viveros, de Madrid (núm. 564); los derechos de medianería en una casa del barrio de Santo Tomé, por 3 (núm. 583); una viña con olivos en Alaitic, por 30 (núm. 585); otra viña en el mismo pago, lindante con tres que ya eran de la Catedral, por 30 (núm. 588); el tercio de la mitad de un huerto en Alcardet, por 100 (núm. 590); un patio de corral en el barrio de la Magdalena, junto al mesón grande de la Calahorra, que ya poseía, por 50 (núm. 597); una casa en el adarve de don Bernaldo, por 130 mizcales, procedentes de cuatro aniversarios, tres de ellos a 30 mizcales, y otro de un canónigo, a 40 (núm. 608); un corral que servía de matadero en la Alcudia, por 200 mizcales (núm. 610) [1]; una huerta con dos pozos en Alaitic, por 500 mizcales (núm. 613); un mesoncillo en Barrio del Rey, por 20 (número 614); la mitad del sexto del señorío de Esquivias, por 250 (núm. 618); un cuarto del tercio del mismo señorío, por 125 (núm. 620), y un tercio de la mitad, por 500 (núm. 621); uñas *algorfas* o *sobradillos* encima del mesón de la pez, por 40 (núm. 625); una casa y dos sótanos en el barrio de la puerta del Portillo, por 500 mizcales blancos del fondo de 2.000, que el arcediano de Madrid, D. García Muñoz, había dejado para aniversario y capellanía (núm. 648, año 1275); una casa y una habitación en el adarve de los canónigos, por 213 mizcales blancos, para aniversario del tesorero D. Pedro Roldán (núm. 660); dos casas en el barrio judío, en la Acaba, por 2.000 mizcales blancos, del dinero que dejó a la Catedral el deán D. Sancho Martínez (núm. 674); una casa en la Trinidad, lindante con la capilla de San Juan del arzobispo, por 400 mizcales (núm. 716).

Algunos otros derechos adquiere la Catedral, como la posesión del azud de Corral Rubio, que fué de Fernando Mateos, en 1276 (núm. 1.064).

Otras varias posesiones de la Catedral se anotan en los documentos árabes: el huerto de la Sacristanía (núm. 369); huerto en Alaitic, donde tenía otro el arzobispo (núm. 452); otro que fué de Abenmoharech (núm. 495); otro en Zalencas (núm. 580); la llamada huerta del Arzobispado en Alaitic (núm. 582); la huerta de los canónigos en el mismo pago (núm. 582); la casa y tienda de la Alcudia, lindante con la

(1) Este corral lo había adquirido el vendedor por el precio de la madera que vendió a la Catedral antes de 1260.

carnicería (núms. 586 y 610); la casa que fué de María Mozola (núm. 765); el mesón de los Tintoreros (núm. 818); un mesón en Zocodover (núm. 830); las heredades de Cobeja y Alameda, dados por D. García, obispo de Cuenca (núm. 1.023); la tenería del Corno (núm. 1.141 bis); la viña en Pinel (núm. 996).

Para administrar toda esta hacienda tenía el Cabildo un tesorero, que por el año 1241 lo era D. Pedro Román, diácono (núm. 912), y por 1265 era D. Pedro Roldán, canónigo (núm. 918). A veces el tesorero obraba por medio de su representante (وكيل) (núm. 381). Se mencionan los مقدمين, representantes del Cabildo (número 821), y el inspector de las obras en las propiedades del refitor de la Catedral (núm. 627). Parece que alguna vez actúa como administrador de las casas del Cabildo el judío Abulhasán Benyamín ben Abuishac el Barcelonés (año 1246, número 913).

341. *El templo de la Catedral.*—Escasos datos arrojan nuestros documentos acerca de la Catedral como templo. Al altar de Santa María la Mayor se le mandaba, en 1161, tres arrobas de aceite para alumbrar una lámpara, en la cual se había de gastar diariamente un *tomín* (núm. 1.014); y otra manda de un mizcal se le hace en 1211 (núm. 1.023). El altar de San Miguel estaba construído ya en 1197 (número 1.126). Para la *luminaria* del altar de San Pedro se mandaban, en 1282, 20 mizcales y 10 para el capellán (núm. 1.035).

EL CABILDO

342. *a) El arzobispo.*— Dentro de la Catedral (القاعدة), llamada alguna vez en el siglo XII aljama (الجامع لاهل كليكلة) (núm. 1.036), la figura principal era el arzobispo (مكبان), llamado también راس الامامة بالقاعدة, cabeza del clero de la Catedral (núm. 966). Vemos citados en los documentos árabes los siguientes arzobispos [1]:

	Años.	
Bernardo.....	1121	que firma.
Raimundo.....	1137-1138	(firma en el núm. 966).
Juan.....	1164	(firma en el núm. 374).
Cerebruno.....	1187	
Gonzalbo [Petrez].....		

(1) En esta lista y en las siguientes, de capitulares, prescindimos de dar la referencia del documento en que se citan, por ser fácil averiguarlo acudiendo al índice general alfabético.

Donación: Julio de 1137 (núm. 727).

(Firma del arzobispo D. Raimundo.)

	Años.	
Martín López	1197-1202 (firma en el núm. 274).	
Rodrigo Jiménez	1213-1247	
Sancho, hijo del rey D. Fernando	1257	
Gonzalbo Petrez	1271	(es el llamado Gonzalbo G. Gudiel).
Gutierre Gómez	1315	

El primero que se da el título de Primado de España (برماك اشبانية) es D. Gonzalbo, en firma de documento de 1186 (núm. 941) [1].

El arzobispo intervenía (1186) en la venta de bienes de conventos (núm. 941); el Cabildo era consultado por las monjas de San Pedro en Alhicem para vender una finca (1199), apretadas por la necesidad (núm. 291).

343. *b) El deán.* — Al principio del siglo XII se llamaba *prior* el presidente del Cabildo: así firma un A. prior, en 1138 (núm. 968), y otro W. *prior* en 1170 y 1173 (núms. 96 y 103). A fines del XII lo llamaban *preboste*, del latín *praepositus*, y el capellán D. Raimundo era *preboste* de los *señores* de la catedral en 1187 y 1188 (números 191 y 199), que acaso lo fuera diez años antes, aunque sólo se le nombre «el capellán D. Raimundo» (núms. 138 y 161). También era preboste, de 1189 a 1191, D. Guillén (núms. 206 y 215), y un Pedro García en 1197 (núm. 1.126) [2].

Pero desde antes de esta fecha ya nombra el *deán*, del latín *decanus*. Es el primero que hallamos titulado Domno Español en 1194 (núms. 255 y 1.127). Siguen a éste:

	Años.	
Johannes, arcediano de Cuéllar	1997	
Raimundo	1211	
Rodrigo Rodríguez	1220	
Maestro Alberto	1222-1228	
Micael Estébanez	1231-1254 (firma en los núms. 770 y 911.)	
Domingo Pascual	1250-1260 (firma en el núm. 823).	
Pedro Pérez, teniente de deán	1266	
Gonzalbo Petrez (deán)	1266	(luego arzobispo).
Sancho Martínez	1279-1285	

344. *c) El arcipreste.* — Sospecho que a este cargo debía referirse la palabra ارجقس, que se ve como apelativo de cierto Domingo en 1107 (núm. 5), y الارجقيس, Jusep ben Mansur (año 1170, núm. 91). Luego se suceden, llamándose ya ارسبرشت:

(1) Es interesante este dato para el estudio de la enrevesada cuestión de la primacía toledana. Cfr. Estella, ob. cit., pág. 109.

(2) En 1230 figura como prior D. Juan de Brihuega (núm. 768). Debieron ser después dos cargos distintos.

García Martínez, alcalde de Madrid. Año 1266.

(Documento núm. 628.)

D. Sancho, arzobispo de Toledo. Año 1269.

(A. H. N., núm. 417.)

Gonzalbo, arzobispo de Toledo. Año 1300.

(A. H. N., núm. 418.)

Contrasello.

Gonzalbo, arzobispo de Toledo. Año 1300.

(A. H. N., núm. 418.)

	Año.
Nicolás	1162
Dominicus	1164
García, arcipreste de Maqueda	1174
Domingo b. Abdalá el Policheni	1173
Pedro Micael	1192
S[imeno] Cayetano, arcip. tolet.	1190 (firma el núm. 298.)
Pedro de Talavera	1199
Pedro Guillén	1221
Servando, arcip. de Montalbán	1230
Mateos	1234
Martín Chofré	1231 (firma «M. Gaufredi», en el n.º 545.)
Pedro, arcipreste de Illescas	1259

Parece que había más de un arcipreste a la vez.

345. *d) El arcediano* (الارجدياقن). — También había varios arcedianos, y unas veces se les nombra indicando el lugar de su arcedianato, otras sin indicarlo:

	Años.
Bernardo	1121
P., arcipreste de Segovia	1138
Salvador	1156
Gonzalbo	1175
Pedro	1177
F., arcipreste de Calatrava	1178
D., arcipreste de Cuéllar	1178
Domingo el Policheni, arcipreste de Madrid	1181-1209
Domingo González	1178
Gundisalvo, arcediano de Toledo	1190
Raimundo	1192
García Díaz	1192-1207
G., arcipreste de Madrid	1208
Domingo García	1195
Julián ben Tauro, arcipreste de Calatrava	1197
Juan, de Segovia	1199
R., de Talavera	1202
Sancho, de Madrid	1202-1209
Pedro ben Amir, de Guadalajara	1202-1207
G., toledano	1203
Maestro Mauricio	1209
García Estébanez	1215-1220
Pedro Ruiz, de Calatrava	1220

	Años.
M., de Calatrava	1220-1225
Alfonso Meléndez	1226-1252
Beltrán	1230-1232
Fernando Gil	1248-1249
Pedro Ruiz	1252
Bartolomé	1257-1277
Maestro Junién, de Guadalajara	1257
G., de Madrid	1259
L., de Alcaraz	1259
Ruy Martínez de Mosquera, de Calatrava	1260-1262
Gonzalbo Petrez, de Toledo	1271
García Muñoz, de Madrid	1273
Lope Ruiz	1273
Pedro Muñoz	1290
Alfonso Meléndez, de Calatrava	1290-1297

346. *e) El maestrescuela* o «*magister scholarum*». —Ya figura este cargo en la constitución de D. Cerebruno, hacia 1173 o 1177, como nota Estella [1].

Hallamos mencionados los siguientes:

	Años.	
Petrus	1190	
J[ohannes]	1192-1197	(antes había sido canónigo).
Alfonso Meléndez	1257	(era arcediano en 1249).
Juan	1257	

Parece, pues, que tenía más importancia este cargo que el de arcediano.

347. *f) El vicario.* — No los hallamos mencionados antes de 1230. Los vicarios son:

	Años.	
Banosón	1203	
Nicolás Guillén	1230	
Gil García	1248	
Domingo Martínez	1254	
Fernando	1267	
García Estébanez	1287-1290	(era racionero de San Vicente).

En 1295, el vicario tenía un subvicario, que era sobrino de aquél (núm. 718).

(1) Ob. cit., pág. 168.

348. *g) El capiscol (caput scholae).* — Se llamaban en árabe *imam* (número 73), que se ve traducido por «capellán de coro» en los números 96, 1.098 y 1.099, y por «percentor» o «precentor» (núm. 1.069). Parece que ya existía este cargo en 1093, pues una nota del dorso del documento número 3 dice: «Carta venditorum qui vendiderunt domos Precentori»; en este caso era el comprador un Jáir ben ¿Rocní?, a quien acaso haya que considerar como el primer capiscol de la Catedral después de su restauración. Hallamos después:

	Años.
Raimundo	1161-1170
Pedro Chelabert o Gilbert	1164
Jordán	1184-1199
Juan	1192-1214
Domingo Abad	1223-1232
Juan	1239-1241
Domingo Pascual	1241-1242
Esteban Julianes	1255

349. *h) El capellán* (القبلان). — Parece un cargo de la Catedral. El primero que se menciona [1] es Domingo, el capellán en Santa María la Catedral en 1161 (núm. 65); otro, llamado Roberto, se menciona por 1204 (núm. 333), y un Juan en 1212 (núm. 1.023). Al canónigo D. Guillén Repostero se le llama varias veces capellán de la catedral, especialmente en los números 778 y 779 (año 1252).

Cítanse, además, D. Raimundo (año 1248), D. Bartolomé (año 1249), D. F. García, que se firma «capellanus mayor et canonicus ecclesie Toletane», en 1259 (número 608) y D. Servando (año 1266).

El arzobispo tenía su capellán, que no sé si sería cargo a la vez capitular: Didaco lo era en 1187 (núm. 1.053); el canónigo D. Esteban lo fué del arzobispo D. Rodrigo (cítase en 1.248 y 1.249); Munio Juanes lo era por 1284. — Había también capellanes de altares determinados: un Guillermo lo era del altar de Santo Tomás (año 1178, núm. 141); Micael López, del altar de San Pedro (año 1282).

350. *i) El tesorero.* — Encontramos citados:

	Años.	
Pedro	1192	
Sancho el Sacristán	1194-1199	
García Estébanez	1209	
Pedro Roldán	1269	(parece que era racionero).

(1) Prescindo de la mención de un Rodrigo, capellán del rey, que era de León, en 1092 (núm. 2). También era capellán del rey, en 1284, el canónigo Ruy Martínez (núm. 679).

351. *j) Los canónigos* (القنونقون — الشنانير). — El número de canónigos era de 24 en la constitución de D. Raimundo (año 1138), de 40 en la de D. Cerebruno (1173 ó 1177), de 40 en la de D. Martín López (1195), con otros 20 no mansionarios o forinsecos [1].

Los que aparecen citados en nuestros documentos, por orden cronológico, son:

	Año.		Año.
Raimundo Crespo (el Caloneche).....	1158	Pedro Achembert.....	1213
Jordán.....	1178	Pedro Ruiz.....	1213
Matías.....	1178	Bartolomé.....	1215
Pedro Soler.....	1179	García.....	1216
Forto.....	1181	S[ancho].....	1217
Micael Petrez.....	1181	García Guillén.....	1221
Juanes de Habia.....	1182	Fernando Dominguez ben Altalabi...	1224
Juan de Talavera.....	1184	Gonzalbo Fernández.....	1224
Juan Alvarez.....	1186	Alfonso Meléndez.....	1226
Feliz Micaelis.....	1187	Jordán.....	1227
Paulo.....	1187	Cristóbal, hijo de Torcuato.....	1227
Cipriano.....	1188	G. Johannis.....	1228
W[ilelmus].....	1189	Ruy Petrez, de Fornillos.....	1228
Pedro Sobrino (diácono).....	1193	Martín Furón.....	1231
Domingo Abad.....	1194	Martín Gaufredi o Chofré.....	1235
Rodrigo Petrez.....	1196	Pedro Gebert.....	1239
Cristóforo.....	1197	Maestro Guillem.....	1240
Juan de Brioga.....	1197	Esteban.....	1240
Marco.....	1198	Domingo Illán.....	1241
Pedro García.....	1202	Agustín.....	1241
Micael.....	1203	Guillén, de Segovia.....	1248
Juan de Setfila.....	1203	Rodrigo Petrez.....	1249
P. Gutiérrez (diácono).....	1203	Román.....	1249
Juan Martín.....	1204	Juan Cebriánez.....	1250
Pedro Abad.....	1204	Bernaldo Astur.....	1251
Rodrigo.....	1205	Ruy Martínez, de Mosquera.....	1253
García Sánchez.....	1206	Maestro Asensio.....	1258
Lope Fernández.....	1209	Gil García.....	1258
S. de Beruga.....	1212	Domingo Petrez, de Montreal.....	1259
Egidius.....	1213	D. Roldán.....	1259
Micael Estébanez.....	1213	Munio.....	1259

(1) Puede verse el extracto de las constituciones y de las de D. Rodrigo, en la citada obra de Estella, pág. 168 y sigs.

	Año.
Pedro Román	1259
Gonzalbo	125..
Maestro Juan Dominguez	1260
Pedro Abril	1260
R. Bernardi	1260
Maestro Pedro	1264
Martín Guillem	1265
Guillem Repostero	1265
Sancho Martínez	1266
Seguín, hijo de Bernaldo	1266
Pedro Petrez	1266
García Juanes	1273
Farín	1273
Fernando García	1278
Maestro Chanob, de Pistoya	1279
Domingo Pascual	1279
Pedro Alfonso	1279
Lope Dominguez	1282
Pedro Martínez	1283
Maestro Mateo	1283
Martín Guillén	1286
Martín de Loja	1297

352. *k) Los racioneros* (المدرجون — *portionarii*). — Se llamaban también *socios* (اصحاب) (núm. 575), y aparecen por primera vez en las constituciones del arzobispo D. Martín López, del año 1195, que autorizaban a tener hasta 30 racioneros. Don Rodrigo, en 1238, elevó su número hasta 50 (1).

Debieron principiar siendo una especie de servidores, pues alguno ni siquiera sabía firmar (núm. 274, año 1187), y muchos eran criados de algún canónigo.

En muchos casos tampoco eran presbíteros, sino sólo diáconos o subdiáconos.

Los mencionados en nuestros documentos, cronológicamente, son:

	Año.
Gonzalbo Fernández	1197
Micael Juanes	1214
Juan Petrez el Policheni	1217
Esteban Petrez	1219
Martín Armildez	1226
Bernaldo Astur	1230
Gil Ruiz	1232
Gutierre Dominguez	1240
Pedro Ruiz	1241
Gil García (presb. de S. Andrés)	1241
Juan Dominguez	1248
Domingo Juanes	1249
Micael Juanes ben Abiljáir	1249
Juan Ramilo	1250
Pedro Román	1253
Martín Guillén	1254
Román ben Esteban ben Motarrif	1256
Beltrán	1257
Alfonso Petrez	1266
Maestro Micael	1273
Ruy López	1278
Galindo Petrez	1285
Fernando Petrez	1290
Fernando Juanes, de Valverde	1293
Martín Alfonso	1294

Quizá fueran racioneros muchos llamados clérigos de la Catedral: «diácono en la Catedral» (núm. 466), «clérigo de Santa María la Mayor» (núm. 128), «subdiácono en la Catedral» (núm. 538). Algunos serían cantores (núm. 481).

(1) Estella, ob. cit., pág. 169.

353. *l) Otros cargos en la Catedral.* — Vemos el *sacristán* (núms. 236, 257, 734, 976 y 1.053), años 1170 y 1177; el *perteguero,* que los documentos traducen *portero* (núm. 701); el *campanero* (núm. 606); el *refitorero* (núm. 704); el *mayordomo* (núm. 237), que era seglar y casado, alguna vez.

También se mencionan el mayordomo del arzobispo, D. Rodrigo, a Fray Esteban (núm. 393), y su *repostero*, D. Guillem (núm. 420).

El maestro de los albañiles de la Catedral, hacia 1280, era Juan Martín (número 668), hijo, probablemente, del maestro Martín, que Estella ha indicado como constructor del indicado edificio [1].

El deán, D. Domingo Pascual, se titulaba «capellán del Papa» en 1260 (número 821).

Dudo si un «Petrus, Magister», que firma en 1138, pertenecería a la Catedral (número 968).

354. *m) Clero de fuera de Toledo.* — Algunas menciones de obispos o canónigos de fuera de Toledo pueden tener interés.

A dos obispos, Juan el Marxení y D. فالكس, se les hacen mandas en 1161 (número 1.014), sin que crea yo, como Pons, que se trataba de un obispo de Marchena, sino sencillamente de un apellido, y que sería uno de tantos clérigos toledanos que fueron elevados a la dignidad episcopal. Un llamado فالكش, era obispo de la cora de Lebla o Niebla por 1186 (núm. 941).

Aparecen citados varios obispos de diócesis sufragáneas de Toledo, oriundos, sin duda, de la capital: así, D. Juan de Osma (núms. 259 y 979); D. Gonzalbo Gutiérrez, de Segovia (núm. 307); el obispo de Albarracín, que tenía un huerto en Algorfela en 1214 (núm. 812); un obispo de Avila en 1156 (núms. 56 y 796).

De Cuenca, aparte de San Julián, de quien después se trata, se nombra a su inmediato sucesor D. García Ruiz, que firma ya en documento de 1211 (núm. 1.023), que antes de 1221 fundaba un hospital en Toledo, en el barrio de la Catedral (número 758), que deja sus fincas en Cobeja a la Catedral de Toledo para su aniversario (núm. 1.015), y que en 1227 ya había muerto (núm. 488) [2].

También se cita alguna vez a D. Gonzalbo Juanes, ya desde el año de 1232 (números 1.083 y 1.106), y al sucesor de éste, maestro Gonzalbo Petrez (núms. 639 y 644) [3].

Un obispo, Rodrigo Juanes, se menciona en 1280, sin indicar la diócesis que gobernaba (núm. 825).

Gil, canónigo de la iglesia de Calatrava (núm. 420); Rodrigo Juanes, maestres-

---

(1) Ob. cit., pág. 139.

(2) Cfr. Muñoz Soliva, *Obispos de Cuenca*, Cuenca, 1860, pág. 29.

(3) Ibid., págs. 33 y 90.

cuela de Cuenca en 1230 (núm. 768), y Alvaro Juanes, arcediano de Cuenca en 1281 (número 1.034), aparecen entre los clérigos extradiocesanos.

Quizá se quiera referir a curas de alma al nombrar قسيس a uno de Yepes (Gonzalo ben Domingo ben Juan) (núm. 689), y a otro de Fuente del Caño (núm. 1.030).

355. *n) San Julián, obispo de Cuenca.* — Se rectifica, gracias a documentos ahora encontrados, la biografía de este santo personaje. En la última decena de julio de 1197, el ilustre D. Julián, hijo de Tauro, arcediano de Calatrava, compraba por 600 mizcales una finca en Azaña, de la Sagra de Toledo, a D. Gonzalbo, hijo del noble D. Pedro Garcés de Lerma, abad de Santa María de Husillos; finca que éste había adquirido por herencia de su madre doña Sancha, hija del conde D. Ponce de Minerva, de quien esta señora la había heredado (núm. 274).

Como ni Garcés de Lerma ni su familia eran de linaje mozárabe, no cabe duda que esta escritura se redacta en árabe por ser mozárabe el otro contratante, o sea, D. Julián ben Tauro, arcediano de Calatrava. Parece, por tanto, que debe rechazarse la tradición, comúnmente admitida, de proceder el santo de tierra de Burgos [1].

Otro error en que caen sus biógrafos, sin fijarse en el anacronismo, es hacerlo estudiar en la Universidad de Palencia: creóse, en efecto, este Estudio general por Alfonso VIII en los años de 1212 a 1214 [2], es decir, varios después de haber muerto San Julián (1208). Como la cosa más natural, afirman los biógrafos que el santo pasó de joven a Córdoba, a escuchar allí las lecciones del célebre Averroes. Dejando a un lado la confrontación de fechas, recuérdese que los estudios filosóficos entre los musulmanes españoles eran materia prohibida, y que sus cultivadores habían de recatarse ante el pueblo, y más ante los alfaquíes, de tales aficiones; el mismo Averroes hubo de ser perseguido, y sus libros fueron quemados como heréticos [3].

Se da como firme la fecha de junio de 1196 para el nombramiento y consagración de San Julián como obispo de Cuenca; el documento atrás reseñado manifiesta que en julio de 1197 todavía era arcediano de Calatrava.

Y que este mismo ilustre D. Julián ben Tauro, que compraba la finca en Azaña, en cuya escritura de compra firmaban las más altas personalidades toledanas, principiando por el arzobispo, era el que poco tiempo después ocupaba la sede de Cuenca, se comprueba, sin género alguno de duda, con el siguiente documento, fechado en el IX de las calendas en Noviembre de 1201, que transcribimos íntegro por su interés:

---

(1) Véase Muñoz Soliva, *Obispos de Cuenca*, Cuenca, 1860, págs. 16 y sigs. Resume otras biografías más extensas de San Julián, como la del P. Alcázar, etc.

(2) Véase Aguado Bleye, *Historia de España*, 4.ª ed., 1924, tomo I, pág. 307.

(3) Véase A. González Palencia, *Historia de la Literatura arábigoespañola*, Barcelona, 1928, páginas 220 y sigs.

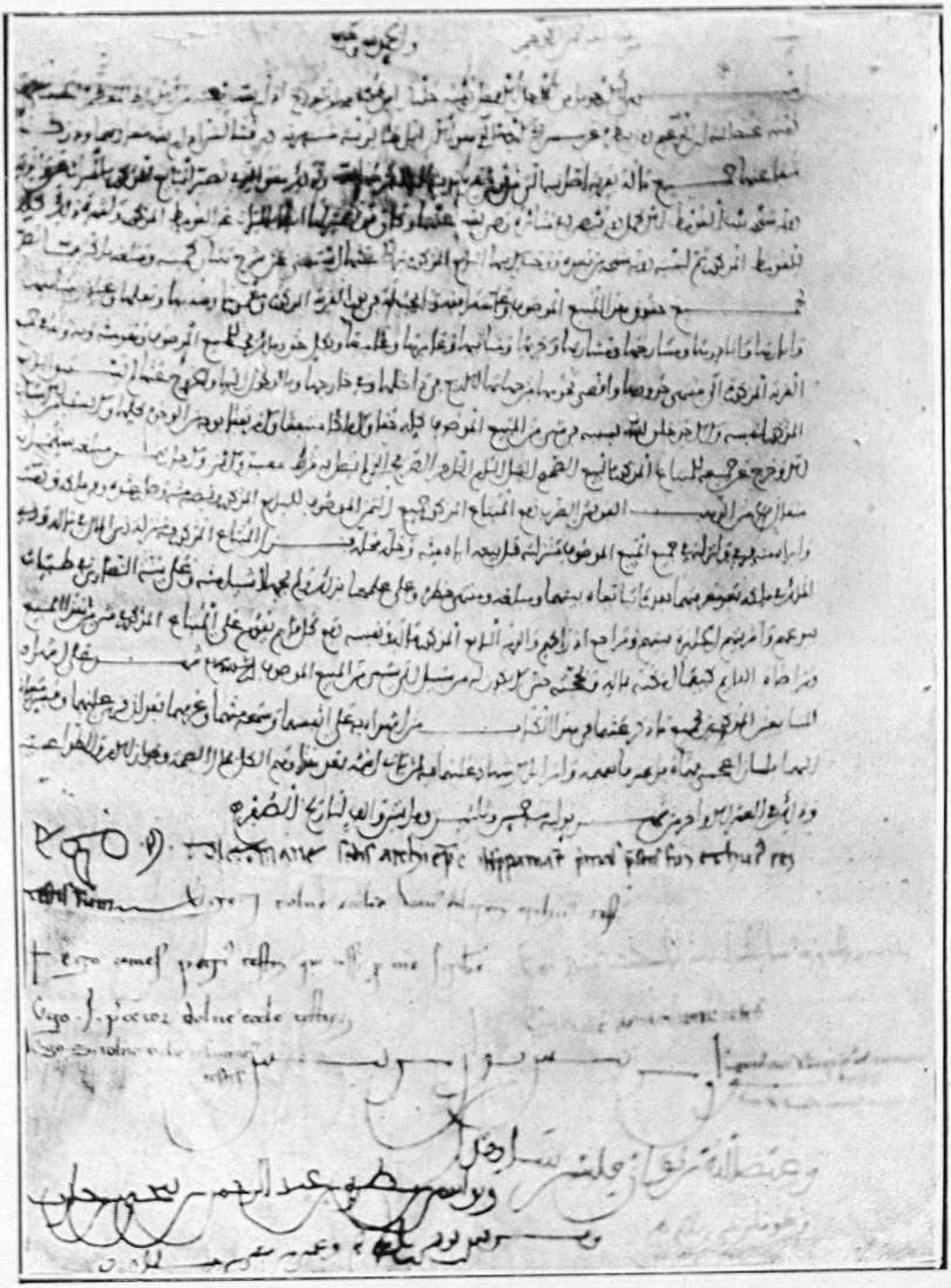

Compra de finca en Azaña, por S. Julián, obispo de Cuenca: 3.ª decena de Julio de 1197 (núm. 274).

Notum sit tam presentibus quam futuris quod ego I. Dei gratia, Conchensis episcopus, do atque concedo fratribus et canonicis meis Toletane ecclesie uniuersis hereditatem illam de Fazania, dum in ecclesia Toletana essem archidiacono, de patrimonio meo pro sexcentis morabetinis emi a Gundisaluo Petri, abbate Sancte Marie de Fusellos, filio Petri Garsie de Lerma et domine Sancie, filie comitis Poncii de Menerua, quam hereditatem idem Gundisaluus, filio Petri Garsie de Lerma, ex parte eiusdem matris sue iure hereditario habuit; tali, inquam, tenore atque conditione do atque concedo fratribus meis et canonicis Toletane ecclesie ut ego et fratrer meus Martinus, archidiaconus, toto tempore uite nostre illam hereditatem nomine eorum teneamus atque possideamus; ita tamen quod si frater meus superuixerit, idem frater meus teneat et possideat dum uixerit, et in die anniuersarii mei singulis annis XX morabetinos pro anniuersario meo predictis canonicis inde persoluat, et si forte idem frater meus premortuus fuerit, alius quem ego uoluero sub eadem lege atque conditione eamdem hereditatem in uita sua teneat et possideat; ita tamen quod hac donatione mea ad terciam personam nullatenus transeat, sed libere et absolute cum sex iugis boum et semine et ceua bouum et cum omni apparatu suo ad iam predictos fratres et canonicos meos redeat, et quicquid emolumenti inde haberi poterit in die anniversarii mei prescriptis fratribus meis et canonicis pro anniuersario meo totum singulis annis erogetur.

Ego Julianus, Dei gratia, Conchensis episcopus, manu propria subscribo et sigilli mei appositione, confirmo. ✠ Ego Rodericus, Dei gratia, Seguntinus episcopus, manu propria subscribo et sigillum meum apono. ✠ Ego G., Dei gratia, Secobiensis episcopus, manu propria subscribo et sigillum meum apono. ✠ Ego M., Toletane sedis archiepiscopus, Hyspaniarum primas, confirmo et sigilli mei munimine roboro. ✠ Facta carta apud Toletum. Era M.CC.XXX.IX Kalendas Nouember (1).

Se ve, pues, que San Julián dejaba la heredad que había comprado en Azaña, por 600 maravedís, al abad de Husillos, D. Gonzalbo Petrez, hijo de Pedro García de Lerma y de doña Sancha, a la Catedral de Toledo para su aniversario, con la condición de que la poseyera su hermano Martín, arcediano también, mientras viviera, pagando 20 mizcales al Cabildo por el aniversario del obispo de Cuenca. Es la primera vez, que sepamos, que aparece en la vida de San Julián este hermano Martín; pues aunque Muñoz Soliva dice que el santo «amante del esplendor del culto divino, donó al Cabildo de Toledo la heredad de Hazañas» (2), no debió de haber visto el documento.

Creo que habrá que reivindicar para Toledo y su raza mozárabe la gloria de haber sido madre de tan gran santo.

(1) El original de este documento se conserva dentro de una arqueta del Relicario de la Catedral de Toledo, en el Ochavo; lleva pendiente el sello de cera del santo. Está copiado en el Cartulario primero de la Catedral, guardado en el Archivo Histórico Nacional, al fol. 64.

(2) Ob. cit., pág. 24.

IGLESIAS Y CONVENTOS DE TOLEDO

356. Recogidos ya en otro capítulo los datos topográficos referentes a las iglesias de Toledo, base de la demarcación de la ciudad en la Edad Media, procuraré dar aquí noticia de las iglesias y conventos como instituciones [1]. Sigo el orden alfabético de las advocaciones.

357. *San Andrés.* — Cítase por vez primera en 1156, documento número 47, donde vemos firmando un «Petrus Petri filius, sancti Andree presbiter». En 1182 otorga un testimonio Pedro Cebrián «de la aljama de la iglesia de San Andrés» (número 164). De otro presbítero, Tomás, de San Andrés, se ve mención en 1202 (número 313); de un Mateo, diácono (núm. 417), y de varios presbíteros más (números 417 y 446).

Una Dominga la Gallega, viuda de Juan Andrés el Músico, era parroquiana de San Andrés por 1238 (núm. 530), y al clero de esta parroquia pertenecía Gil García, *racionero* a la vez de la Catedral en 1241 (núm. 548), y el maestro Martín, también socio de la Catedral (núm. 638).

Una casa tenía el clero de esta parroquia en el barrio de San Antolín (núm. 591). Para su fábrica mandaba su feligrés Fernando Petrez el Bolsero, en su testamento de 1280, 10 mizcales (núm. 1033), y Fernando Martínez dejó en su testamento una casa en la plaza del Platero, cerca de San Juan, a los presbíteros de San Andrés, con la condición de que éstos hicieran tres aniversarios anuales perpetuamente: uno por el alma de su padre, el día 11 de Diciembre; otro por su madre, el 3 de Agosto, y otro por el testador, el día que muriese: debiendo celebrarse en cada aniversario *misa* y *vigilia* (núm. 1.065).

358. *San Antolín.* — La mención más antigua de esta iglesia es de 1187, en una escritura de compra de D. Pedro Lázaro, presbítero de esta parroquia (número 189). Este mismo presbítero sigue comprando fincas (núms. 204, 227, 247 y 283), y en 1200 debía ser el párroco, pues se le llama *imam*, o sea, jefe o director de la oración (núm. 301); no se dice si como tal párroco, o por su cuenta, interviene en las compras de años posteriores (núms. 311, 325, 342, 348, 372, 375, 376, 379, 380, 388, 394 y 411). Por 1214 litigaba con Gonzalho Domínguez sobre la viña que había plantado el «Hijo de Maliha», en Almoradiel, y se convenía con la otra parte entregando 9 mizcales alfonsíes (núm. 952).

---

(1) Podrá completarse ahora en parte el documentado libro de R. Ramírez de Arellano, *Las parroquias de Toledo*, 1921, cuyos datos apenas si en contadísimos casos se remontan más arriba del siglo XV.

Algunos feligreses de San Antolín, v. gr., Gonzalbo, intervienen como testigos para dar fe de la pobreza de una viuda, que se ve obligada a vender bienes de menores (núm. 331). Otras veces se mencionan diáconos de la iglesia, como Rodrigo (números 376 y 379); presbíteros, como Félix (núm. 440); feligreses, como Juana Domínguez (núms. 536 y 600); socios, como el presbítero Martín Domínguez (núm. 675). Don Melendo Fernández, hijo del alguacil y alcalde D. Melendo, dejaba en su testamento (1212) 5 mizcales a esta iglesia (núm. 1.025).

359. *Calatrava (Frailes de).* — Hacia 1185 vemos que un fraile de Calatrava, Fray Fernando, hacía una compra de parte de un olivar para las monjas de San Clemente (núm. 177), que debía ser el mismo Fernando Juanes que dos años más tarde seguía siendo apoderado de las mismas monjas y comprando olivos en Talavera (núm. 193).

Poseía el convento viñas en Figares (núm. 241), casas en el barrio de la Catedral, cerca de la Alcudia (núms. 611, 637 y 670), y viña en Auria (núm. 1.046) y horno en Zocodover (núm. 830).

Era comendador en Madrid de la Orden un Pedro Juanes que intervenía en la venta de unos esclavos moros en 1266 (núm. 630).

Fernando Juanes, hijo de doña Marquesa, deja en su testamento (1216) el remanente de todos sus bienes a los *freires* de Calatrava con condición de que lo reciban en su Orden y en sus oraciones y entierren su cuerpo entre ellos, como uno de tantos (núm. 1.026). Pedro Sancho, parroquiano de San Román, manda (1253) a la misma Orden 100 mizcales para que lo entierren en Santa Fe y le hagan exequias, como si fuera fraile, ordenando que aquel dinero lo inviertan en la construcción de la capilla que estaban por entonces haciendo en Santa Fe y que lo enterraran en aquella capilla (núm. 1.029).

El maestre D. Rodrigo dejó 4.000 mizcales de los sueldos blancos en poder de Alfonso García de Sotomayor, para que con ellos compraran heredades para el convento de San Clemente y con sus rentas se dijeran dos misas diarias perpetuamente: una, por el alma de D. Fernando Petrez Ponce, y otra, por el propio maestre; con aquel dinero compraron las monjas, en 1292, varias casas y tiendas en el barrio de los Judíos (núm. 710).

360. *San Cebrián o San Cipriano.* — En 1125 aparece ya la firma de un Johanes, presbítero de San Cipriano (núm. 1.012), y entre el clero de esta iglesia se mencionan el presbítero Esteban ben Suleimán (núm. 305), otro Petrus, presbiter (núm. 475).

361. *Santa Colomba.* — Convento, sólo citado una vez, en 1209, con motivo de la manda de un mizcal que le hace doña Charina, esposa de D. Mojiel el Carnicero (núm. 1.022).

362. *San Cosme* (شلك قشما). — En el testamento antes citado se manda también para su fábrica 1 mizcal, y «al presbítero que está en el convento de San Cos-

me, por *caridad*, 1 mizcal» (núm. 1.022); pero en otro testamento de 1211, de Rodrigo Salvatores, aparece la manda para la *iglesia* de San Cosme: a su fábrica, 5 mizcales (núm. 1.024).

363. *San Cristóbal (Parroquia de).* — Un feligrés de ella, Pedro Micael, tenía una viña en Lorita por 1187 (núm 134); a su clero pertenecía el presbítero D. Feliz ben Micael ben Jasimil (núms. 212 y 227), y Andreas, presbítero (núm. 1.122); a su parroquia, Juan Pérez (1191, núm. 214), Domingo Laurens (núms. 428 y 556), y Gonzalbo Petrez ben Abdelmélic (núm. 1.118).

En 1265 era uno de los *prebostes* de la *confratría* de presbíteros de Toledo don Adam, del clero de San Cristóbal (núm. 623).

364. *Santo Domingo (Convento de monjas de).* — En 1159 era su abadesa doña Eugenia (núm. 731), y otra monja, Dominga Estéfanez se menciona por 1167 (núm. 1.096).

El mayordomo de Santo Domingo, que interviene en una compra como apoderado de San Clemente (1187), sospecho que fuera del convento de Santo Domingo de Talavera (núm. 186).

El año de 1193 fué estéril y calamitoso; estas monjas se vieron obligadas por la necesidad «para evitar los apremios por las deudas contraídas en el convento en este año estéril, en que llegó a venderse la cebada a cuatro fanegas por un mizcal y el trigo dos fanegas por el mizcal», a vender una casa en San Antolín; con parte del precio compraron otra casa, y el resto lo gastaron; era abadesa doña Solí, priora doña Eulalia (núm. 249).

Poseía el convento un mesón en Zodocover (año 1196, núm. 267). A fines del siglo XII era abadesa doña María Paris (núm. 299), y seguía siendo priora Eulalia.

Tenía el convento parte, pro indiviso, de una alfarería del Arrabal y de dos tiendas en San Nicolás; puestos de acuerdo el convento de San Pedro en Alhicem y el de Santo Domingo, cedieron (1227) sus derechos al de San Clemente; era abadesa de Santo Domingo doña María Micael, *subpriora* doña Sangüesa y monjas María Martín y Gosabel, que aprueban la venta en nombre de la comunidad (núm. 487).

Doña Charina, en su testamento (1209), les dejaba por caridad 1 mizcal (número 1.022); D. Gonzalbo Gil, por el mismo concepto, 5 mizcales (núm. 1.028), y otro tanto D. Alfonso Mateos ben Furón (núm. 1.030).

Figura como abogado (وكيل) en el convento (1231) Salut, hijo de Esteban Salut (núm. 814). Un Suero Micaelis renuncia a toda reclamación contra el convento por unas viñas en el pago de Fontanelas (Talavera), donadas por Alvaro Juanes y doña Misia (núm. 995).

En 1251 la abadesa Sancha Díaz, la subpriora María Petrez, la sacristana doña Oria y la portera doña Vita, en nombre del convento vendían a Gonzalbo Petrez, campanero de la Catedral, una viña en Zalencas, por 10 mizcales, dinero que invierten en pagar el resto de los 50 que debían a Mokakaxa la Judía por media casa que

le habían comprado en Montefrido, arrabal de los Judíos (núm. 580), casa lindante con las que compra la Catedral en 1283 a varios judíos (núm. 674). Un Juan Marcos era criado de las monjas de Santo Domingo en 1279 (núm. 1.116).

365. *Santo Domingo (Frailes de).* — Un Fray Pedro, de Santo Domingo, dentro de Toledo, compra, en 1176, para el convento de San Clemente, fincas en Talavera (núm. 123).

366. *Santo Domingo (Convento de),* en Talavera. — Se vende, en 1188, una casa junto al convento de Santo Domingo de Talavera, a favor de San Clemente (núm. 195). Los frailes de Santo Domingo compran otra casa en la colación de Santo Domingo y San Justo, en Talavera, en 1201 (núm. 306). Frailes del mismo convento aparecen comprando a nombre de San Clemente (núm. 338).

367. *Sancti-Spiritus (Convento de).* — Eran monjes descalzos (المنجيب الحفا), que no se citan antes de 1239. Para vestidos les manda D. Gonzalbo Gil (1233) 20 mizcales (núm. 1.028); D. Pedro Sancho manda (1253) a los Descalzos del Sancti-Spiritus y a los Predicadores de San Pablo, 6 mizcales para que se los repartan (núm 1.027); otra manda de 5 mizcales, que en el codicilo amplía a 7, les hace don Alfonso Mateos ben Furón (núm. 1.030); 10 mizcales les manda Fernando Petrez el Bolsero, en 1260 (núm. 1.033), y otro tanto doña Matea, esposa de Gonzalbo Rechico (núm. 1.035). Fernando Ruiz (1281) dispone que su entierro «sea como el de un fraile descalzo de Sancti-Spiritus, y lo entierren en la iglesia de éstos, en la claustra de ella, en tierra», y les manda para la casa de la «botixería», que estaban haciendo los frailes en su casa, en Toledo, 100 mizcales, más 20 como pitanza, más 80 para vestidos, a condición de que le cedan lugar para su enterramiento (número 1.034).

368. *San Esteban (Convento de).* — Al otro lado del Tajo. Antes de 1184 había sido su prior Domingo, hijo de ¿Cais Ardid? (núm. 1.170), y después no tenemos otras noticias que varias mandas que le hacen en sus testamentos: Doña Charina, 1209, 1 mizcal para su fábrica (núm. 1.022); D. Alfonso Mateos, 1266, 5 mizcales, para que lo tengan presente en sus oraciones (núm. 1.030); Fernando Petrez, 1280, 4 mizcalus de caridad (núm. 1033); Fernando Ruiz, 1281, 4 mizcales de *pitanza* (núm. 1.034). — No sé a qué Orden pertenecerían estos frailes.

369. *San Eugenio (Convento de).* — Sito fuera de la ciudad y cerca de ella; para su fábrica manda 1 mizcal doña Charina, 1209 (núm. 1.022). — No hallo otra noticia de este convento.

370. *Santa Eulalia (Iglesia de).* — Las menciones que hallamos de esta iglesia se reducen a firmas de personal a ella adscrito; la más antigua es de 1195, en que aparece la firma de Salvador, diácono de Santa Eulalia (núm. 1.040); Pedro, presbítero (1196, núm. 266); Dominico Abbas (1209, núm. 373); Micael, presbítero (1210, núm. 38); Johannes, acolitus (1212, núm. 399); Micael, diaconus (1220, números 453 y 459).

Una sola vez se cita una viña de Santa Eulalia, al delimitar el majuelo que poseía D. Clemente el Serrach, en el pago de la Torre del Gasco, en el Regachuelo (núm. 1.009, año 1251).

371. *San Feliz (Convento de).* — Ya en 1112, tenía este convento una finca de legados píos en el término de Manzel Mosca (núm. 8). Y no hallo más noticia de él que la de una manda que en 1192 le hace doña Cristina, hija de Andrés, de 1 mizcal para su fábrica (núm. 1.020).

372. *San Ginés (Iglesia de).* — En el testamento de Arnald Çequín (1456), se manda a la iglesia de San Ginés un tercio de un corral y de unas tiendas, pro indiviso con la Catedral y con los *confratres* de Santa María (núm. 1.013). Varios presbíteros de San Ginés se mencionan: Estéfano, en 1185 (núm. 180); Justo, en 1193 (núm. 245); Pedro Abad, en 1207 (núm. 1.122); el subdiácono Juan, en 1214 (número 406), y los parroquianos Juan Domínguez y sus hermanas Setí y Solí, en 1250 (núm. 578).

373. *San Ildefonso (Iglesia de).* — No hallo otra cita de esta iglesia que la manda que le hace en 1211 D. Rodrigo Salvatores, de 20 mizcales para fábrica y ornamentos (ذهاب) (núm. 1.024). ¿Sería la capilla de San Ildefonso, contigua a Santa Leocadia de Afuera, a cuya fábrica mandaba 1 mizcal doña Charina, en 1209 (núm. 1.028)? En el testamento de Rodrigo Salvatores (1211), se cita a Santa Leocadia, la que está junto a San Ildefonso (núm. 1.024).

374. *San Juan (Iglesia de).* — En el arreglo a que dió lugar la ejecución del testamento del presbítero *maior* Abdelaziz ben Sohail, en 1125, figuran como testigos dos presbíteros de San Juan: Stefanus y Johanes (núm. 1.012). Otro presbítero, Sancho, firma en 1196 (núm. 741) y en 1207 (núms. 948 y 1.057); éste debía ser el mismo que como maestro de enseñanza de Rodrigo Salvatores, recibe una manda de 2 mizcales por su *maestría*, en el testamento de éste (núm. 1.024). Su sobrina Sancha tenía una tierra en Alcardet (núm. 435).

Otros presbíteros son: Egas, en 1207 (núm. 1.037) y Servando, en 1210 (número 382) (en la firma de éste se dice: «S. Juan Bautista»); Marcos, que compraba tierras en Olías, por 1215 (núm. 422); Servando, que era albacea de Mateos, abad de San Vicente del Monte (núm. 544); Juan Petrez, que cambiaba fincas en 1282 (núms. 726 y 826).

La iglesia poseía una casa en su propio barrio, lindante con casas del deán don Micael Estébanez, 1231 (núm. 504). Por los diezmos que hubiera olvidado en el tiempo que vivió en aquella parroquia, le manda 5 mizcales D. Alfonso Mateos ben Furón (núm. 1.030).

375. *San Juan del Hospital (Frailes de).* — Frailes del Hospital de San Juan se llaman en el primer documento que los hallo (núm. 366), año 1209; como dueños de un mesón en el barrio de Santa María Magdalena, mesón que se cita varias veces (núms. 409, 413, 440 y 474). La Orden (وبة) de San Juan poseía una tierra en

Manzel Abuishac o Mazarabuzaque, en la Sisla (núm. 596), y una viña inculta en Binal (núm. 715). En el testamento de Gonzalbo Gil (1233) se ve la manda de 1 mizcal al Hospital de San Juan de Ultramar (núm. 1.028).

376. *San Justo (Iglesia de).* — Dos presbíteros de ella, Micael y Petro, firman el convenio sobre el testamento de Maior Aldelaziz ben Sohail en 1124 (número 1.012). En 1177 se vende la casa que fué de Jacob ben Jacob, subdiácono de San Justo, en el barrio de la Catedral, por su alhacea (núm. 130). Entre el clero de esta iglesia están el presbítero Martín (núm. 256), el diácono D. Juan (núm. 260), los diáconos Rodrigo, Martín (núm. 425) y Micael Juanes (núm. 490), y el presbítero D. Martín (núm. 508).

Doña Cristina, hija de Andrés, mandaba en su testamento (1192) 2 mizcales para misas a esta iglesia, más 1 mizcal de *caridad* al clero de ella, y para su fábrica, 2 mizcales (núm. 1.020).

Poseía casas en el barrio suyo (núm. 543) y en el barrio de la Catedral (número 765). Entre sus parroquianos se contaba doña Solí, hija de Pedro Illán y hermana del notario García Petrez (núm. 594).

377. *Santa Justa (Iglesia de).* — La mención más antigua que hallo de esta iglesia es de 1156, en que Arnalde Çequín manda a los racioneros de ella 3 mizcales (núm. 1.013). Una familiar del presbítero Benbéder, del clero de esta iglesia, compraba (1163) una casa en el barrio de la Catedral (núm. 1.095). Un arcediano, D. Micael, que era feligrés de Santa Justa, vendía un mesón en San Ginés (número 99), que luego iba a parar a manos del canónigo D. Salvat (núm. 103).

Entre los individuos de su clero vemos al presbítero Pedro ben Alí ben Maharix, que vende mesones en San Martín (1202); a Pedro Lázaro (núm. 311); Salvador, el presbítero (núms. 311, 382, 759 y 996); Pedro Esteban, subdiácono (núm. 362); Salvador ben Yahya (núm. 371); Pedro ben Mofárech, llamado el «presbítero el jeque» (núm. 466), que vende viña en Alaitic; Alfonso Domínguez (núm. 644); Gonzalbo Domínguez, socio (núm. 662); Domingo Martín ben Suleimán (núm. 780).

Feligrés de esta parroquia era Lope, hijo de Micael de Algar, que vendía una huerta en Campo Rey; parece que eran descendientes de uno de los pobladores de esta alquería de la Sisla (núm. 1.108).

Poseía la iglesia una tierra para aniversario en el Regachuelo (núm. 371), y una casa en el baño de Yaix (núms. 434, 485 y 490).

378. *San Lázaro (Convento de).* — Para su fábrica manda 1 mizcal doña Charina, en su testamento de 1209 (núm. 1.022), y no se halla otra mención en nuestros documentos.

379. *Santa Leocadia de Afuera (Iglesia de).* — En 1121 se firmaba un convenio acerca del cultivo de un predio en Dar Alhazín, donde tenía una heredad Santa Leocadia «de foris»; un presbítero de San Justo, llamado Pedro, se quedó con la parte de Santa Leocadia, y, al terminar el plazo de su plantación y arreglo,

partió por mitad con la iglesia; pero al pedir la parte de los gastos hechos para construir una noria, la iglesia, por boca de su prefecto, el sacerdote Micael (en árabe, el presbítero *maior* Yaix ben Abdalá), contestó que no tenía dineros. Entonces el arcediano Bernardo los ofreció, con la condición de que le dieran a cultivar la parte de la iglesia, y cuando la plantación produjera fruto y utilidad, se intentara la reedificación y restauración de la iglesia, por entonces «dextructa et ruinosa», y luego se dividiera la heredad en cuatro partes, tres para la iglesia y una para el dicho arcediano. Así lo aprobó el arzobispo y lo firmaron varios, que algunos probablemente serían del clero de la iglesia. En época posterior, el arzobispo D. Raimundo da al obispo de Zamora esta viña, por su vida, y que después de su muerte vuelva a la iglesia (núm. 966).

Don Domingo Antolín mandaba, en 1161, a la fábrica de Santa Leocadia 2 mizcales (núm. 1.014); doña Charina (1209) mandaba a sus racioneros, por *caridad*, 4 mizcales, más 1 mizcal para la fábrica y otro para la capilla de San Ildefonso en ella (núm. 1.022), y Rodrigo Salvatores, para su fábrica, dejaba 10 mizcales (núm. 1.024).

380. *Santa Leocadia de junto al Alcázar o de dentro (Iglesia de).* — En los funerales por el alma del alguacil y alcalde Domingo Antolín (1161), los racioneros de Santa Leocadia, «la que se halla en el interior de la ciudad de Toledo», asistieron durante los nueve días siguientes al del sepelio; además, se les mandaba en el testamento 1 mizcal y la tela de tisú para el frontal del altar (núm. 1.014) [1].

A esta iglesia se le llama «Santa Leocadia la vieja» en el dorso del documento 974, del año 1164, de gran interés: los racioneros, ancianos y notables de la iglesia se convienen, con permiso y consejo del arzobispo, con Clemente el Monje, acerca del cambio de unas casas contiguas a la iglesia, la de Clemente por el N., y la que tenía la iglesia por el E.; cuatro individuos de la iglesia se comprometen a dar a D. Clemente, mientras viva, tres cahices de trigo, sesenta arrobas de vino y 1 ½ mizcal de oro para vestidos, cada año, y a su muerte se obliga el clero de Santa Leocadia a decir una misa anual por su alma. Firman el documento numerosos testigos, algunos en latín, la mayor parte en árabe, presbíteros, diáconos y subdiáconos, y seglares, que formarían el conjunto de racioneros, ancianos y notables de la iglesia.

---

(1) En 11 de Marzo de 1162 se firmaba la ordinación y constitución de la iglesia de Santa Leocadia, bajo la Regla de San Agustín (G. Prior), bajo la protección de la Catedral.

Santa María le da las iglesias de «Beati Auditi, Sanctorum C[osme] et D[amiani], Sancti Petri, Sancti Pauli, Sancte Marie de Cisla, Sancte Eulalie in ville eodem nomine, Sancte Marie de Almaina, Sancte Marie de Tocha iuxta Magerlaenm», con todas sus posesiones.

«Ad juditium et ad confirmationem huius carte statuimus ut ecclesia S. Leocadie» dé cada año en la festividad de la santa, 10 morabetinos, la mitad para el arzobispo y la otra mitad para el cabildo. (Cart. 1, folio 51.)

De gran relieve social debía de ser el prior de esta iglesia, pues se cita sin nombrarlo, «el cuñado del que fué prior» en 1179 (núm. 142). Individuos de esta parroquia o aljama, como Juan Julián (núm. 390), o como el presbítero D. Abdelaziz (núm. 421), Benedicto Petrez (núm. 244), o Colomba Gonzálbez (núm. 292), o el diácono Domingo Abad y Juan Domínguez y Juan Martínez (núm. 321), el racionero D. Pedro Felices (núm. 854), el sacristán Pedro Felices (núm. 679), intervienen en la vida de la corporación. Benedicto, canónigo de Santa Leocadia, vendía, por 1279, una casa en el arrabal, colación de San Isidoro, cerca de la albergueria de esta última iglesia (núm. 662). Y D. Alfonso Mateos ben Furón, en su testamento de 1266, mandaba a los socios de Santa Leocadia, por los diezmos olvidados en el tiempo que fué parroquiano de ella, 50 mizcales (núm. 1.030).

381. *San Lorenzo (Iglesia de).* — Un Julián, de San Lorenzo, aparece entre los testigos del número 966 (año 1121), convenio sobre el predio de Dar Alhazín y una viña de Santa Leocadia de afuera, y otros presbíteros de la misma iglesia firman en documentos del siglo XII: Domingo, en 1157 (núm. 729), y 1158 (número 1.068); Pedro ben Andrés, en 1163 (núm. 1.095); Lope, en 1197 (núms. 275 y 312); Vincencio, en 1199 (núm. 291); Juan Petrez (núm. 412), etc.

Los testamentarios del citado D. Lope entregaron (1211) la cantidad de 16 mizcales, mandados a una María la Muda, 10 de ellos que se los debía, y los otros 6 por su voluntad (núm. 1.078).

382. *San Lucas (Iglesia de).* — La mención más antigua de esta iglesia es de 1188, en que Juanes, hijo de ¿Hamili?, presbítero a ella afecto, vende una viña en Manzel Razín (núm. 200). Otro presbítero era Abenduncas el Calvo, 1192 (número 231). La iglesia poseía tierra en Azucáica (núm. 827).

383. *Santa María en Alhicem (Convento de).* — Se llamaba Alhicem (الحزام) al recinto amurallado [1], seguramente junto al Alcázar, o parte más fortificada de la población. Dentro de este recinto había, como veremos, varios conventos.

El de Santa María era de monjas; no sé a qué Orden pertenecerían. En el testamento de Cristina, hija de Andrés, de 1192 (y es la mención más antigua que hallo), se mandaba a la fábrica de este convento medio mizcal (núm. 1.020); Gonzalbo Gil también les mandaba (1233), por *caridad*, 3 mizcales (núm. 1.028).

Una casa poseía en el barrio de San Lorenzo, cerca del Baño de Yaix, por 1242 (núms. 559 y 594). La monja Martina, hija de Ramilo el Zapatero, aparece vendiendo y comprando con sus hermanos en 1250 (núms. 577 y 578).

En 1253 era *abadesa* doña María García; *priora*, su hermana Elvira García; *capiscola*, Pascuala Sánchez; *sacristana* (*sacra* en el texto), Leocadia Petrez; portera, María. Estas, en representación del convento, vendieron una huerta, viñas y tierras

(1) Vid Dozy, *Supp. aux dictionnaires arabes*, s. v.

que tenía la casa en Alaitic, por 200 mizcales, y con ellos, y 90 más de los fondos del convento, compraron dos terceras partes de un tercio de un molino harinero en el azud de Alfita, completando así la propiedad del molino (pues eran dueñas del resto); a ello las decidió la consideración de ser los molinos de más utilidad para la casa y de menos trabajo que la huerta, viñas y tierras (núm. 584).

Don Alfonso Mateos les mandaba en su testamento (1266), por *caridad*, cinco mizcales (núm. 1.030).

384. *Santa María de Burguillos (Iglesia de).* — Le manda 1 mizcal en su testamento doña Charina (núm. 1.022).

385. *Santa María Magdalena (Iglesia de).* — Un Sancho García, de Santa María Magdalena, firma en 1158 (núm. 60). Pocas noticias posteriores hallamos: que poseía dos viñas en Alaitic y un prado (núm. 523), una viña en Azuqueica (números 598 y 601), y un mesón en barrio de Francos (núm. 829).

Don Pedro Sancho, en su testamento de 1253, mandaba que se diese a esta iglesia 16 mizcales que le debía por diezmos olvidados de pagar en la época que fué su parroquiano (núm. 1.029).

386. *Santa María de la Sisla (Iglesia de).* — Doña Charina le manda en su testamento 1 mizcal (núm. 1.022).

387. *San Marcos (Iglesia de).* — Por los años de 1155 firmaba en un documento Cebrianus, el presbítero de San Marcos (núm. 58), y para la fábrica de su iglesia mandaba Leocadia, hija de Juanes, en 1180, medio mizcal, tomado del producto de la venta de sus ropas y su manto fino (núm. 1.018).

El presbítero de esta iglesia, D. Juan Pedro el Marchení, vendía, por 1226, una casa en el barrio de la Catedral, cerca de los Tintoreros (núm. 486); y a esta parroquia pertenecía el racionero Martín Alfonso, que compraba, por 1297, dos huertas en Zalencas en 1.900 mizcales blancos (núm. 723).

388. *San Martín (Iglesia de).* — Tenía una heredad en Dar Alhazín, en 1121, según se desprende del convenio para el arreglo del azud de Algundarín (núm. 966). Un Pedro Juanes, de San Martín, firmaba en 1156 (núm. 49); el presbítero *maior* Domingo el Mozárabe daba una tierra en el Monte Hammara, jurisdicción de Toledo, para ser plantada, 1159 (núm. 928); y parroquiano de esta iglesia era Laurent, de Dos Barrios, que da testimonio de cierto testamento verbal (número 1.027.)

389. *San Mateo* (شنت متّا) *(Iglesia de).* — Sólo hallo mencionada una vez esta iglesia en 1127; entre los linderos de una viña que se vende en la alquería de Ain, se citan los del O. y N.: «una viña de los legados píos (محبس) de la iglesia de San Mateo en la capital citada» (núm. 16).

390. *San Miguel (Iglesia de).* — Un Pedro, diácono de la iglesia de San Miguel, firma en 1174 y 1178 (núms. 111 y 141); un Johannes, subdiácono, en 1185 (núm. 172), que no sé si será el del mismo nombre que, como diácono, aparece

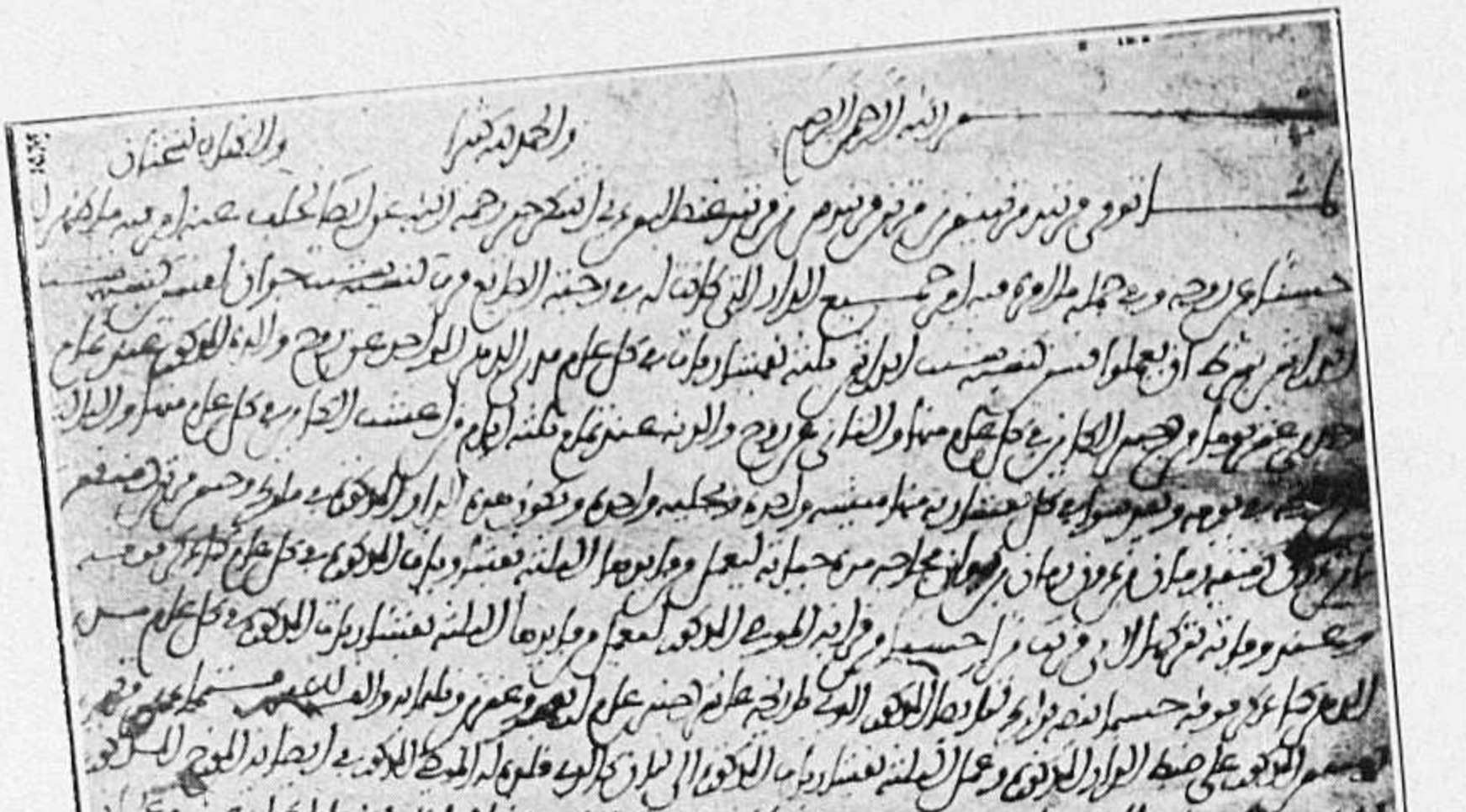

Testimonio de posesión: 19 de Abril de 1289 (núm. 1.065).

en 1204 y 1207 (núms. 333 y 948). Como presbíteros de esta iglesia figuran Salvador (núms. 397 y 479) y Antonio (núm. 412).

391. *San Nicolás (Iglesia de).* — Es mencionada desde muy antiguo. El presbítero de San Nicolás, Martín, aparece entre los que firman, en 1125, en el convenio sobre ejecución del testamento de Maior Abdelaziz ben Sohail (núm. 1.012). De su clero vemos al diácono Domingo en 1146 (núms. 33 y 34); al presbítero Juan en 1146 (núm. 34); Gonzalbo ben Simón (núm. 34); al subdiácono Micael en 1175 (núm. 121); al parroquiano Pedro Micael en 1177 (núm. 131); los presbíteros Roberto (1197, núm. 277); Micael Juanes (1196, núm. 741), y Raimundo (núm. 267); los «coronatus» (clérigos de tonsura) Pedro y Servando Juanes, en 1197 (núms. 267 y 277); al subdiácono Juan, hijo de Juan Domínguez, racionero en 1204 (núm. 332); Diego Suárez (núm. 1.123); García de Bolonia (núm. 603); Pedro Juanes (núms. 685 y 726) Micael Juanes, Juan de Roma (núm. 400) y Pedro Alvarez (núm. 403).

Varios de nuestros documentos (380 bis, 408 y 1.123) citan la donación que hizo el emperador Alfonso VII a los parroquianos de San Nicolás, de las alquerías de Yepes y Fontes, para plantarlas y cultivarlas, adquiriendo así la plena propiedad de ellas. Es un privilegio de 24 de Agosto de 1145, atrás reseñado [1], de donde arrancaban los derechos de los sucesores de los primeros pobladores, y citado al hacer transmisiones de dominio de fincas en aquella alquería: así el presbítero D. Tomé (núm. 424).

Citemos entre sus parroquianos a María la Conejera, viuda de Juan Navarro el Conejero (núm. 520). Rodrigo Salvatores manda (1211) al clero de esta iglesia por *comenda* y sepultura durante un año 12 mizcales, y, además, 100 mizcales para que se compre una finca con cuyas rentas se alumbre perfectamente el altar de dicha iglesia, y con lo que reste se haga un aniversario por el alma del testador (número 1.024). Melendo Fernández también le manda (1212) cinco mizcales (número 1.025); D. Pedro Sancho (1253), por los diezmos que se le hubiera olvidado pagar, 1 mizcal (núm 1.029), y por la misma razón Fernando Ruiz (1281) 30 mizcales (número 1.034).

392. *San Pablo (Convento de).* — Al que había, al parecer, en la vega de Toledo, acaso por el lado de la puerta de los Judíos, mandaba para su fábrica doña Charina (1209) un mizcal en su testamento (núm. 1.022). Probablemente es el mismo que luego se menciona como de los Predicadores (الموحدين), al cual D. Pedro Sancho le manda 7 mizcales en su testamento de 1253 (núm. 1.029).

Fraile de la Orden de los Predicadores de San Pablo era D. Pedro Fernández de Pantoja, hijo de Fernando Petrez el Portugalés y de doña Mayorí; cedió a su madre la parte que le tocaba en la herencia de su padre y ella se compromete a

(1) Véase pág. 99.

pagarle 160 mizcales alfonsíes (1260): los 60, en la deuda que él contrajo en París cerca de los frailes de la Santa Trinidad; los 100 durante la vida de ella; si muriese sin pagarlos, el fraile tendrá derecho a retener de la herencia sus dineros (núm. 859).

Alfonso Mateos mandaba primero a los Predicadores 5 mizcales en su testamento, y después, en el codicilo, ordena que se les den en lo que parezca otros 2 mizcales, y aún les manda otros 2 mizcales más (núm. 1.030). También les mandan 10 mizcales Fernando Petrez el Bolsero (núm. 1.033) y Fernando Ruiz, de pitanza (núm. 1.281).

393. *San Pedro en Albicem (Convento de).* — De monjas, situado dentro del recinto amurallado, por lo cual alguna vez se le nombra (1196) por San Pedro en Albicem, contiguo al Alcázar del rey (núm. 740). Era de la Orden del Cister, a juzgar por la nota puesta al dorso del documento número 1.173.

La mención más antigua que de él hallo es de 1191, fecha en que su abadesa Rufina aprueba la venta que una de sus monjas hace (núm. 217). Bienhechora del convento fué doña Cristina, hija de Andrés (1192): les mandó una viña en Torres, para que la enterraran en él; para la fábrica de su iglesia 4 mizcales; y de *caridad*, 2 mizcales más, para que la tuvieran presente en sus oraciones (núm. 1.020). También Domingo Andrés, apodado *¿Moxado?*, daba (1196) a este convento cuatro quintas partes de un mesón en el Arrabal del Rey, por amor de Dios, en sufragio de las almas de sus padres y de la suya; el convento, del que era abadesa doña Sancha, se comprometía a tener presente en sus oraciones al donante mientras viviera y a hacer por su alma un aniversario anual, después que muriese. La quinta parte del mesón se la compraron las monjas por 40 mizcales, que dieron de los fondos del convento. Firman con la abadesa la priora, Domina Domenga y las monjas María Petrez, Eugenia, Domenga Vicent, Leocadia Dominici y Sol López (núm. 740).

Malos años corrían para el convento. Por Febrero de 1199 se vieron precisadas a vender un mesón en el Arrabal de los Francos por 40 mizcales de oro alfonsí, para emplear su precio en lo necesario para las monjas y el convento, «porque no tenían recursos ni aun para comer, a causa de la escasez y miseria que les alcanzó en los pasados años. Para no morir de hambre se reunieron las monjas en consejo, y pidieron parecer a los canónigos de la Catedral, los cuales, convencidos de la estrechez y necesidad que reinaba en el convento, aprobaron la venta sobredicha». Seguían siendo abadesa doña Sancha y priora Dominga, y entre las firmas vemos las de las monjas Leocadia, Anastasia, Sol López y Eugenia, a más de las de varios sacerdotes de distintas iglesias (núms. 291 y 323).

Pero no pudieron salir de apuros con aquellos dineros: en Octubre de 1202 hubieron de deshacerse del mesón del Arrabal del Rey, que les donara Domingo Andrés, por 135 mizcales de oro alfonsí; la causa de esto fué «la necesidad por que pasó el convento este año, que llegó a no tener que comer, por lo cual el arzobispo don Martín López autorizó esta venta» (núm. 318); todavía eran Sancha, abadesa y Do-

minga, priora, y de las monjas firman Cecilia, Eugenia, Leocadia Dominici, María Pedrez y María Silvestre.

Poseía el convento la mitad de un huerto en el pago de Asomail o Azumel, por el derecho de doña Dominga, hermana de Pedro Sobrino, dos de cuyas hijas eran monjas (núm. 293).

Doña Charina les mandaba en su testamento (1209) un mizcal, por *caridad*, para que la recordasen en sus oraciones (núm. 1.022); Gonzalbo Gil les manda, de caridad, 5 mizcales (núm. 1.028); Alfonso Mateos 10 mizcales, y otra manda a la monja Mayorí Esteban (núm. 1.030).

Por los años de 1221, siendo abadesa doña Orabona, hija del alguacil Juan ben Ayub, vendía el convento una parte de viña en Alailic, por 5 mizcales, que se habían de emplear en la construcción de la casa de alfarería que poseía el convento debajo de la Puerta del Mayordomo, en el camino de la Puerta del Vado; era priora Marina Fernández y monja Urraca Gonzálbez (núm. 463).

No debía ser esta alfarería la que poseían pro indiviso los conventos de San Pedro, Santo Domingo y San Clemente, que cedían los dos primeros al último en venta de 1227; era abadesa en San Pedro doña Solí Ruiz, priora María Ruiz y monja Urraca Muñoz, que aprobaron la venta (núm. 487).

Suero Micaelis se apartaba, en 1236, de la reclamación que venía haciendo a este convento, y a los de San Clemente y Santo Domingo, por las viñas que Alvaro Juanes les había donado en Fontanelas (Talavera) (núm. 995). Poseía, además, el convento una casa en San Nicolás (núm. 522), un mesón en el mismo barrio (núm. 563), otro mesón en Zocodover (núm. 579), una viña en Azuqueica (núm. 593), una tierra en Alcardete (núm. 1.045). La monja Leocadia Petrez poseía una casa en el adarve del alguacil Pedro Juanes, en San Nicolás (núms. 644 y 712); la priora Gracia Esteban y la monja María Fernández, hija del alcalde D. Fernando Mateos, compraban una esclava mora, en 1280, por 240 mizcales blancos, sin que indiquen que es para el convento (núm. 664).

Por Octubre de 1278 se firmaba un convenio entre la monja María Meléndez, hija de Martín Domínguez, y sus hermanos García, Pedro, Urraca y Orabona Martínez, acerca de la herencia que a la monja tocaba de sus padres. En lugar de darle los 200 mizcales blancos, que le correspondían, le entregaron la posesión de un tercio, pro indiviso, del mesón que tenían en Zocodover, y un tercio de la casa en el adarve de D. García Juanes de Meana; la monja cobraría las rentas y alquileres de estas fincas hasta que los hermanos le pagaran los 200 mizcales; si moría antes de cobrarlos, el convento la sucedería en sus derechos.

Aprobaron el acto de la monja la *abadesa*, doña Colomba Gonzálbez; la *priora*, doña María Esteban; la *subpriora*, doña Juana Guiraldo; la *capiscola*, doña Gracia; la *celeraria*, doña María Pascual; la *camarera*, doña Teresa López; la *portera*, doña Teresa Gonzálbez, y la *sacristana*, doña Teresa Alfonso.

Hasta el año 1314 no cobró el convento los 200 mizcales, y siguió con las fincas empeñadas; era entonces *abadesa*, doña Isabel Gutiérrez; *priora*, doña Mayor Esteban; *subpriora*, doña María Pérez; *celleriga*, doña Marina Petrez; *sacristana*, doña Gracia Petrez; *capiscola*, doña María Pérez; *camarera*, doña Mencía López, y *portera*, doña Mayor Alfonso (núm. 1.173).

La monja doña Berenguela, hija de García Martínez, vende una casa derruída en el barrio de los Judíos, en 1280; los cargos del convento, que aprueban la venta, son: *abadesa*, Colomba Gonzálbez; *priora*, Gracia Esteban; *subpriora*, Dominga Gutiérrez; *capiscola*, Mayor Petrez; *celeraria*, María Pascual; *camarera*, Solí Martínez; *sacristana*, Teresa Alfonso (núm. 669).

La monja Urraca Alfonso poseía tierra en Alcardete (núm. 672). Un «Johannes Dominici, subdiaconus Sancti Petri», que firma en 1207, sería clérigo afecto al convento (núm. 352).

394. *San Pedro (Convento de).* — Por la Puerta de los Judíos, en la vega doña Charina le manda 1 mizcal en su testamento (núm. 1.022).

395. *San Román (Convento de).* — Al otro lado del Tajo: la misma señora le deja también otro mizcal (núm. 1.022).

396. *San Román (Iglesia de).* — Citada ya en 1125; en el convenio acerca del testamento de Maior Abdelaziz ben Sohail, firma un Domingo, presbítero de San Román (núm. 1.012). También se mencionan el presbítero Martín en 1173 y 1176 (núms. 923 y 1.006); el diácono Domingo en 1189 (núm. 1.129); D. Juan, en 1190 (núm. 905); el subdiácono Bartolomé (núm. 806); el diácono Domingo (núm. 319).

De esta parroquia eran los hijos de Lorenzo Mofárech, que vende su parte en Daralbelio (núms. 264 y 268). Entre sus racioneros se citan a Juan Lorenzo (número 268); Domingo Abad (núm. 270); Domingo Alhasar, presbítero, que tenía empeñada parte de Daralbelio, que el Cabildo de la Catedral compraba a los hijos de Domingo ben Servando en 1211 (núm. 392); Alfonso, racionero de ella, que vendía un mesón en 1217 (núm. 438); el presbítero D. Crescén (núm. 1.076); el presbítero Juan Laurens, que compraba viña en 1217 (núm. 436); los presbíteros D. Bartolomé y D. Micael (núms. 810 y 811); el presbítero D. ¿Marasah?, que tenía viña en Alaitic (núm. 463); el racionero Fernando Johannes (núm. 768).

Don Gonzalbo Gil disponía en su testamento de 1233 que se diera a la iglesia de San Román 30 cahices de grano, mitad trigo y mitad cebada, que le adeudaba por diezmos; que en el año de su muerte le dieran al clero de esta iglesia todos los productos de sus viñas, por lo que pueda quedar a deberles de los diezmos, y les ruega que lo perdonen. De la suma de 500 mizcales, tomados del quinto de sus bienes, manda que se compre por 150 una finca para San Román, y con sus rentas se haga una capellanía diaria y un aniversario al terminar cada año, pudiendo añadir hasta completar 160, si no hubiere bastante (núm. 1.028). Por 1254 aún no habían resuelto los albaceas la compra de la finca para la capellanía; este año vendían los al-

baceas al Cabildo Catedral la mitad de un huerto en Alcardete, y dan como razones: la necesidad de pagar los gastos de construcción de una acequia principal y un estanque; el ser la finca pro indiviso con los canónigos y producir poco, siendo mayor su precio que su utilidad, prefiriendo esto para la hija del testador; y cumplir la disposición del testador respecto a la fundación de la capellanía de San Román (núm. 590).

Don Pedro Sancho también mandaba (1253) al Cabildo y racioneros de San Román 2 mizcales de caridad para que orasen por él (núm. 1.029); y D. Alfonso Mateos (1266) también les hace una manda por los diezmos olvidados en el tiempo que vivió en aquel barrio (núm. 1.030).

397. *San Salvador (Iglesia de).* — La primera mención que hallamos de esta iglesia es en 1180, en que doña Leocadia Juanes manda en su testamento 2 mizcales al clero de esta iglesia, y dispone que la entierren en ella y que le den las tiendas que ella poseía (núm. 1.018).

El presbítero Juan Meléndez vendía, en 1185, una suerte de tierra en Villa Antigua (núm. 172). Sol Micaelis hace donación (1187), en vida, de sus bienes, y entre otros capítulos, «manda que se dé el mesón que ella tiene en Zocodover, frente a la casa del conde D. Nuño, difunto, a la iglesia de San Salvador, como legado pío, con la condición de que el clero de esta iglesia haga cada año un aniversario por su alma y por la de su marido Gil, difunto» (núm. 738).

Cítanse, entre los presbíteros de su clero, Lázaro (núm. 262); Juan Domínguez (núm. 381); Gonzalbo Domínguez (núm. 1.035), etc.

Poseía la iglesia una casa en el Arrabal de los Francos, junto a las tiendas del rey, para alfareros y drogueros (núm. 473).

En el atrio de esta iglesia se sustanciaban los pleitos y se hacía justicia (párr. **490**).

398. *Santiago (Iglesia de).* — Un Micael, presbítero de ella, aparece firmando, en 1125, el convenio sobre la ejecución del testamento de Maior Abdelaziz ben Sohail (núm. 1.012). En la venta de una casa en la propia colación firman varios, y se advierte que todos son parroquianos de la iglesia (núm. 101). Los presbíteros Domingo (núm. 223) y Domincach (núm. 245) pertenecían a su clero. Parroquiana y bienhechora de la iglesia era doña Charina, viuda de D. Mohiel el Carnicero (1209); presbítero de Santiago era su maestro D. Paris, a quien mandaba 1 mizcal; en el claustro de ella mandaba que se la enterrase, junto a la sepultura de su marido, por lo cual daba al clero de ella 4 mizcales; dejaba a sus racioneros 2 mizcales para misas; y para la construcción de su altar o de otros altares, o para lo que a los racioneros pareciese mejor, otros 10 mizcales; a la *confratría* de esta iglesia, 4 mizcales, que empleará en lo que quiera; dispone que sus albaceas, juntos con el clero de esta iglesia, compren por 200 mizcales una heredad, que será legado pío de ella «con la condición de que cada día del año se diga una misa en el altar de San Gabriel, perpetuamente, por el alma de la testadora, de su esposo y de sus antepasa-

dos». Si el clero dejase de decirla, manda que pase la heredad al clero de Santa Leocadia para que cumpla lo mandado (núm. 1.022).

Los albaceas de doña Charina, el presbítero de Santiago, D. Paris (su maestro) y D. Cebrián ben Jair, vendían, por Octubre de 1209, un majuelo en Almoradiel por 35 mizcales, «que habían de invertir en bien del alma de la testadora» (núm. 375); uno de los testigos era Nicolás, presbítero de Santiago. Los mismos albaceas vendían, en la misma fecha, otra viña en Almoradiel, por la misma razón (núm. 376). Fueron los albaceas ejecutando el testamento, y, al fin, hallaron que no disponían de los 200 mizcales mandados por doña Charina para la capellanía, sino de sólo 65; con ellos compraron (Febrero, 1210) una viña en Oliolas para aplicarla a aquella manda; todo con aprobación de los presbíteros Pelayo, Nicolás, Martín y Guillermo y de los demás presbíteros, subdiáconos y servidores de la citada iglesia, obligándose el clero a decir dos misas cada semana. (En lugar de D. Paris actúa como testamentario el presbítero D. Juan) (núm. 378).

Con motivo de la compra, en 1213, de una casa en el barrio de la Catedral (la casa de María Mozola), por el presbítero D. Pelayo, del clero de Santiago, figuran como testigos los clérigos de ella Nicolás y Paris (núm. 401); esta casa, que a partir de la compra por D. Pelayo sirvió para taberna, fué vendida en 1234 por la sobrina de D. Pelayo, a quien éste se la había donado (núm. 513).

399. *Santiago (Orden de).* — La mención más antigua que hallo de la Orden en estos documentos es de 1181, fecha en que ya se dice que poseían una viña en Zalencas (núm. 154). También poseían fincas en Algorfela en 1201 (núm. 1.127), llamándoseles aquí frailes de Uclés. Al maestre de la Orden lo llaman Abi (ابى) en documento de 1199, que lo era Alvaro Juanes (núm. 724).

El comendador D. Gil Martínez, comendador de la casa de Santiago del Hospital y encargado de los bienes de mandas pías de ella, cambiaba un prado en Argance por una heredad en Algorfela, en 1213 (núm. 810); otras tierras en Val de Río..... por otras de Algorfela, en 1214 (núm. 811), y varias tierras en Algorfela en 1214 (núm. 812); en este último documento se dice de una finca que «ahora en poder de los frailes de Villamiel», que sospecho sería la misma Orden de Santiago.

El freire Juan Domínguez era comendador de la Orden en Villaverde de Val de Algodor en 1227 (núm. 1.060).

La Orden poseía una viña en Oliolas (núm. 404), una casa en el barrio de la Magdalena (núm. 561) y una tierra en Rielves (núm. 931).

400. *San Sebastián (Iglesia de).* — Hallamos mención de esta iglesia en 1181 con motivo de la venta que hace el presbítero de ella D. Just, Abdelmélic, como albacea de Yahya ben Mofárech el Platero (núm. 155). Entre su clero se citan el presbítero Lázaro (núm. 291), los diáconos Paulo (núm. 461) y Pedro Abad (números 480 y 506), después presbítero (núm. 530), y además canónigo (núm. 523); los presbíteros D. Salvador (núm. 506) y Pedro Felices (núm. 962).

401. *San Servando (Convento de).*—No son muchas las referencias que hallo de este convento. La primera es de 1156, en que se dice que posee un cuarto de viña en Azuqueica (núm. 51). Se indica que poseía otras fincas en la misma alquería (núms. 84, 143 y 201), y una viña en Valdecubas (núms. 315 y 1.130).

402. *Santo Tomé (Iglesia de).*—En 1125 firma un Domingo, de Santo Tomé, en el convenio sobre el testamento de Maior Abdelaziz ben Sohail (núm. 1.012) y otro presbítero, Marcos, es testigo en 1157 (núm. 729). El presbítero de su clero don Fernando, como albacea de Domingo Benaix, interviene en la venta de parte del azud de Alcapillat o Alcubilet en 1202 a favor del arzobispo (núm. 322). Un subdiácono, Juan Petrez, de la familia Alpolichení, vende, en 1209, un pedazo de huerto en la puerta del Vado (núm. 369), que debe ser el mismo que, siendo diácono y racionero, compraba en 1234, la casa donde se vendía el vino (núms. 513 y 766).

Cítanse, además, entre su clero, los presbíteros Domingo Micael (núm. 512), Gonzalbo Petrez (núm. 623), Juanes Albruzel (núm. 710); entre sus parroquianos a Pedro Illán (núm. 1.076).

Una casa poseía el clero de esta iglesia en el Arrabal de los Francos (número 1.044).

403. *San Torcuato (Iglesia de).*—Como albacea de Abdalá ben Baxar vendía una finca en San Cebrián (1187) el presbítero D. Micael Juanes, del clero de San Torcuato (núm. 192). Racionero de la misma iglesia era el subdiácono Pedro ben Yahya ben Abilharits en 1190 (núms. 212 y 227); presbíteros en ella Feliz (número 247), Mateos (núm. 417) y Lázaro (núms. 430 y 436).

404. *Santa Cruz (Iglesia de).*—Véase atrás, pág. 71.

405. *Santa Trinidad (Iglesia de).*—Poseía esta iglesia una tierra blanca en Aloyón en 1179 (núm. 735). A su clero pertenecía el presbítero Juan en 1211 (número 389), y estaba constituído en cofradía en 1212; en esta cofradía figuraba Melendo Fernández, por lo que le mandaba en su testamento de 1212, 5 mizcales (número 1.025). Todavía se cita en 1294 (núm. 716).

406. *Santa Trinidad (Orden de la).*—La mención más antigua es de 1253, en que Pedro Sancho deja en su testamento a los *freires* de la Santa Trinidad ropas para una cama, con los ¿caballos? del testador (núm. 1.029). A estos mismos frailes deja 1 mizcal D. Alfonso Mateos (núm. 1.030). Los de esta Orden en París habían prestado 60 mizcales al fraile predicador Pedro Fernández de Pantoja (número 859).

Poseían una casa en el Arrabal de los Francos (núms. 655, 671 y 829).

Fernando Ruiz les mandaba en su testamento de 1281, 5 mizcales de *pitanza* (núm. 1.034), y Fernando Petrez, 4 mizcales de caridad (núm. 1.033).

407. *San Vicente (Iglesia de).*—Dos de sus presbíteros, Domingo y Micael, firman el arreglo de 1125 acerca del testamento de Maior Abdelaziz ben Sohail (núro 1.012), y no escasean durante el siglo XII las firmas de clérigos de esta iglesia;

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

Micael (núm. 33), Pedro (núm. 923), Nicolás (núm. 114), Juan (núm. 735), el acólito Simón (núm. 786), los diáconos Pedro y Nicolás (núm. 149).

El presbítero D. Pedro vendía, con otros, en 1174, un huerto en Marzalcadí al convento de San Clemente (núm. 114); el diácono Domingo vendía, en 1175, una viña inculta en Zalencas (núm. 117); el presbítero Pedro Muñoz vendía a sus hermanos sus derechos en Alaitic en 1229 (núm. 495).

Entre su clero se citan Paricio (núm. 362), Domingo Alascar (núm. 371), Diego Petrez (núm. 482) y Domingo Torcuato (núm. 472). Socio de esta iglesia era el vicario D. García Esteban (núm. 687).

Poseía la iglesia tierras en Azucáica (núms. 827 y 828); era su parroquiana Estefanía, hija de Domingo el Gordo (núm. 829); D. Pedro Sancho mandaba en su testamento (1253) 2 mizcales a esta iglesia por los diezmos que le debía (número 1.029).

408. *San Vicente en el Monte (Convento de).* — Pocas menciones hallo de este convento. Una es de 1241, con motivo de la compra de una casa en el barrio de San Juan, que había sido propiedad del «abad benedicto D. Mateos, abad de los canónigos del convento de San Vicente en el Monte», y que sus albaceas habían vendido (núm. 544).

Debe ser la misma casa que con el nombre de «frailes de la Orden de San Vicente de la Sierra», se dice que poseían una casa en el Arrabal de Toledo, por 1290 (núm. 704).

409. *San Zoel o San Zoilo (Iglesia de).* — En 1185 interviene en la venta de una viña de Eulalia, hija de Pedro Juanes, uno de sus albaceas, D. Pedro Domínguez, del clero de San Zoel (núm. 174). Era esta familia parroquiana de la iglesia, según se deduce del documento núm. 736, donde se dice ser maestro del donante Juan Petrez Mocarram, hermano de Eulalia, el presbítero D. Domingo, del clero de San Zoel. Un Domingo ben Román, المقاكر, de San Zoel, firma en 1188 (número 199). Varias veces aparece como testigo el presbítero Domingo Martín, entre 1202 y 1207 (núms. 318 y 440); el diácono Pedro Abad (núm. 438), el presbítero Pedro Fernández (núm. 490), el racionero Domingo Pascual (núm. 562).

Andrés, hijo de D. Pascual y hermano de Domingo, compraba, por 1244, un pedazo de viña en el pago de Calabazas (núm. 562), viña que por cambio iba a manos de Pedro Juan, en 1259 (núm. 820).

Parroquiana de esta iglesia era Leocadia, hija de Juan Petrez el Malah, en 1206 (núm. 345).

EL CONVENTO DE SAN CLEMENTE

410. Capítulo aparte merece este convento, por la circunstancia de ser procedentes de él una buena parte de los documentos que vamos estudiando, como ya se dijo atrás [1]. Era y sigue siendo de monjas bernardas, y no tenemos ningún dato acerca de su fundación.

En nuestros documentos aparece ya por vez primera en el año 1132, fecha en que, representado el convento por el presbítero Tirso, compra una viña en Aceca (núm. 18). Pasada la primera mitad del siglo XII, ya se cita frecuentemente, en especial a partir de 1157 y 1158, en que conocemos el nombre de su abadesa.

Debía de tener como especie de casa filial el convento de Santo Domingo en Talavera, según se desprende de documentos de 1160 (núm. 732). La monja de Santo Domingo, viuda que era de Domingo Petrez el Fecac (sospecho que de Talavera), llamada Dominga Estébanez, donaba a San Clemente, en 1157, todos sus bienes: olivos, viñas, higueras, etc., por amor de Dios y por la salud del alma de su hijo y de sus padres, y para recibir la protección del patrono del convento; con condición de tenerlo y usufructuarlo durante toda su vida, pero sin que pueda cambiarlo o venderlo (núm. 729). Otra monja de Santo Domingo de Talavera compraba para San Clemente de Toledo, en 1167 (núm. 1.096).

Desde 1158 hasta fines del siglo XIII tenemos noticias de sus abadesas, y durante el siglo XIII de los distintos cargos del convento.

Las abadesas, con indicación de las fechas extremas en que aparecen, fueron:

	Años.
Matrí o Matris	1158-1193
Cecilia	1201-1213 (muere a fines de este año).
Orabona [2]	1214-1248
Leocadia Fernández	1256-1280
Urraca Petrez	1284-1292

Durante el período de doña Matrí, no aparece ningún otro cargo dentro del convento, aunque es de sospechar que los hubiera. Intervienen en los contratos las

(1) Véase pág. 10.

(2) Hija de Juanes ben Ayub, alguacil y alcalde (núm. 496).

monjas Solf, hija de Sebastián (año 1158); Cecilia Petrez y María Petrez (año 1172); Eulalia, Leocadia, Sol y Eugenia (año 1173).

En tiempo de doña Cecilia era *priora* doña Orabona (1206-1213), que le sucedió como abadesa. Monjas en esta época eran María Ralo y Dominga Sebib (año 1206); Orabona Petrez, Luna Juanes y María Esteban (año 1210); Orabona Andrés, Leocadia Petrez, Eugenia, María Vélez y Urraca, «hermana del obispo» (año 1293).

En el largo período de mando de la abadesa doña Orabona, elevada al cargo siendo priora, van figurando como subpriora Luna Juanes (año 1219, 1232 y 1234) y Urraca Gonzálbez (1222). En 1225 era priora Urraca Micael; capiscola, Urraca Gonzálbez, y monjas, Luna Juanes y Especiosa. Urraca Micael, hermana del canónigo Alfonso Meléndez, figura como priora entre 1219 y 1234. En este último año seguía siendo priora Urraca; subpriora, Luna Juanes, y capiscola, María García. Desde 1241 la priora era Leocadia Fernández; la capiscola, doña Especiosa. Entre las monjas citadas en este período, se ven María Vélez (año 1214), Elvira García (1222), Luna Juanes (1225), Especiosa (1225), Estefanía Fernández (1231), Orabona, hija de Armaldo Muñoz, y Munia Armíldez (1232), Leocadia Fernández (1234), María Martínez (1236), María Sancho (1241).

Ascendida a abadesa la priora doña Leocadia Fernández, fueron con ella: priora, doña Margalita; capiscola, Urraca Petrez; celeraria, Luna Petrez; portera, María (año 1280); monja, Matrí Alfonso.

Con la abadesa Urraca Petrez, hija de Pedro Illán, eran: priora, Leocadia Estébanez; subpriora, Orabona Gonzálbez; capiscola, María García; celeraria, María Domínguez; portera, Elvira Marcos (año 1292).

Las capiscolas o «cantor» fueron: María García (año 1219), Urraca Gonzálbez (1225), Luna Juanes «precentor» (1222), Especiosa (1244), Urraca Petrez (1280).

En alguna época había dos monjas porteras: doña Mayor y doña María Martín (año 1231).

Al servicio de la iglesia del monasterio estarían los clérigos que de vez en cuando aparecen bajo el nombre del convento: v. gr., Diago Ennego (núm. 448); Domingo Martín, «Levita Sancti Clementis» (núm. 448); Dominicus (núm. 1.038); Fray Esteban, capellán que fué durante varios años (1206-1281) del monasterio; Bartolomé de San Climent (núms. 774 y 1.027).

Como administradores del convento hallamos a Fray D. Juan, por los años de 1215 (núms. 421, 811 y 812); a Fray Micael el *Comendador*, por 1247 y 1248 (números 491, 789 y 790); a García Guillén, que parece era *comendador* o administrador de los bienes del convento en Argance, por 1255 y 1261 (núms. 917 y 987). Alguna vez se les llama «fraile de la Orden del convento de San Clemente» (núm. 803). A veces lo representaba un fraile de Calatrava (núm. 193) o un seglar, v. gr., en Olías (núm. 539).

También parece que había en el convento algunos hombres, bien clérigos, como el presbítero Domingo ben Alrim, «que está en el convento de San Clemente» (año 1177, núm. 131), bien seglares, como Domingo Muñoz el Pastor, que consagra su persona a Dios y al convento de San Clemente, y le hace donación de un quinto de sus bienes en 1239 (núm. 771).

411. *Bienes del convento de San Clemente.* — Aparte de la adquisición atrás señalada por el presbítero Tirso, en representación del convento, en 1138, la abadesa, doña Matrí, recibía, en 1158, «parte del horno que hay en el barrio del Molino de Axxam (o de la Reina), con compromiso de que una monja pague, a la muerte de su madre, a otra hermana seglar, lo que ha recibido anticipado, y la monja no percibiría nada de la herencia de la madre hasta tanto que haya pagado a su hermana (núm. 1.068).

En 1160, doña Dominga, monja de Santo Domingo en Talavera, donaba a San Clemente dos majuelos cerca de esta ciudad (núm. 732), y la abadesa compraba finca en Olías (núm. 62). Otra monja de Santo Domingo compraba (1167) para San Clemente, y con dinero de éste, olivos en Talavera (núm. 1.096). Doña María, viuda del caíd D. Pedro de Tolosa, le hacía donación (1168) de un huerto, que había heredado de su marido, sito fuera de la Puerta de los Judíos (núm. 733). Con motivo de la profesión religiosa, en este convento, de María y Cecilia, su padre, el alguacil y alcalde D. Pedro ben Abderráhmen ben Yahya ben Harit, hace partición de sus bienes y les da la sexta parte de un huerto cerca de Santa Leocadia de fuera, entregando la escritura a la abadesa; valía aquella parte 167 mizcales, igual que los bienes adjudicados a sus otros hijos.

Por intermedio de Fray Domingo compraba el convento, en 1175, un corral en el arrabal de Talavera (núm. 119), y por medio del presbítero Domingo ben Alrim, unas casetas al lado de la alfarería que el monasterio poseía en el Arrabal, barrio de San Isidro (núm. 122). Otro Fray Pedro, de Santo Domingo, dentro de Toledo, compraba, en 1176, para San Clemente, un pedazo de tierra plantada de viña, encima del Carrascal de Talavera (núm. 123), y en 1177, el citado Domingo ben Alrim, dos pies de olivo en Montel (Talavera) (núm. 129); otros los adquiere en 1185 (número 177).

Por 1179 se decía que San Clemente cobraba el diezmo en Argance (número 1.052), en virtud de la donación que se suponía haberle hecho de esta alquería el emperador Alfonso VII (núm. 941).

El presbítero Julián ben Fatjún, *mayordomo* de Santo Domingo, compraba, en 1187, la mitad de un prado en Bañuelos (Talavera), para San Clemente, que ya era dueño de la otra mitad (núm. 186), y un corral con unos pies de morera y un pozo de agua, en el arrabal de Talavera, en la colación de San Miguel (núm. 188); para comprar otro corral, colindante a éste, dió el convento su representación al *comendador* Fernando Juanes (núm. 190), para la adquisición de varios pies de olivo y al-

guna noguera, en diferentes lugares de Talavera (núm. 193), para la compra de una casa en esta ciudad, junto al convento de Santo Domingo (núm. 195).

También poseía el convento tierra inculta en el pago de Bañuelos (Talavera) (núm. 207) y otra en Olías (núm. 208), un quinto del azud de Asomail (núm. 293), una tierra en Bielves (núm. 805), una tierra en Fornillos (Talavera) (núm. 1.057), una viña en Azucáica (núm. 345), otra en Corral Rubio (núm. 350) y la plana de Figares (núm. 1.058).

Una casa en el barrio del Alcázar del Rey, en Talavera, lindante con el convento de Santo Domingo, compraba Fray Pedro, apoderado de doña Cecilia, abadesa de San Clemente, en 1204 (núm. 338). La reina doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, representada por su camarero D. Aparicio, compraba en 1203, por 700 mizcales, la casa que había sido del alguacil D. Feliz Sánchez, en la colación de San Román, de Toledo, para hacer donación al convento de San Clemente, con quien lindaba (núm. 326). Otra casa, contigua al convento, compraba su representante, Fray D. Martín Petrez, en 1204 (núm. 339), y otra, ruinosa, de los nietos de Feliz Sánchez, también cercana al convento, en 1212, su procurador, Fray D. Juan (núm. 395).

En 1211, representado el convento por D. Franco, compraba tierra en Talavera (núm. 384); en 1215, por el freire D. Juan adquiría una tierra inculta, que fué viña, en Valera, del alfoz de Toledo (núm. 421); en 1216, un olivo en Canales, Talavera (núm. 429) el tercio de una noria *(plana* y canales) en el pago de los Aviones, Talavera (núm. 432), y los derechos de pesca y en las norias de Torremocha y del Rey, en el Tajo (433); en 1217 la mitad de otra casa en el barrio de San Román, contigua a corrales del convento (núm. 437); en 1218, una tierra con siete olivos, cerca de Albiches, jurisdicción de Talavera, lindante por tres lados con olivares del convento, que estaba representado por el judío Ibrahim ben Ishac Algualid (núm. 442), que también es su apoderado en la compra de unos derechos en el río Tajo, en el azud de Baños (núm. 448); en 1221, tres octavos de la alquería Azeituna (núm. 464).

El convento, representado por su capellán el presbítero D. Fray Esteban, compra, en 1222, el tercio de una tierra inculta en Valera (núm. 467); en 1223, una viña en la vega de Olías, lindante con viña del convento (núm. 472); en 1224, otra viña en el pago de Garganta, debajo de Corral Rubio, contigua también a otra del convento (núm. 475).

La abadesa doña Orabona, con el dinero que Urraca Micael, priora, había heredado de su madre doña María Peláez, compraba por 300 mizcales (1226), al canónigo Alfonso Moléndez, cuatro tiendas contiguas al hilo, en la colación de San Nicolás, al lado del mesón del hierro y del carbón (núm. 483); y en 1227 se quedaba con los derechos que Alvaro Juanes tenía en la alfarería del arrabal y en dos tiendas de San Nicolás, y había pasado a ser de los conventos de Santo Domingo y de San Pedro en Alhicem, pro indiviso con San Clemente, tasados estos derechos en 30 mizcales; los otros dos conventos los vendieron a San Clemente (núm. 487).

El comendador D. Fray Miguel compraba para el convento, en 1225, un cuarto de unos nueve pies de olivo, que estaban en tierra del convento, en Talavera (número 491), y una viña en el camino de Alcoba (núm. 492). Don Esteban adquiría la mitad de un pedazo de tierra destinado a era, en Olías, lindante con otras dos eras del convento (núm. 499).

Recuperaba la abadesa, en 1237, un octavo de la alquería Aceituna que otra abadesa había dado al encargado del convento en esta alquería, comprándoselo a los hijos de éste (núm. 521).

Algunas mandas testamentarias a favor del convento podemos señalar: doña Charina, por *caridad*, 1 mizcal, para que la mencionen en sus oraciones (número 1.022); D. Melendo Fernández, un huerto en Alaitic y una casa en San Nicolás, para que lo recuerden en sus oraciones (núm. 1.025); D. Gonzalbo Gil, por *caridad*, 5 mizcales (núm. 1.028); D. Alfonso Mateos, otro tanto (núm. 1.030); doña Luna encargó a sus hijos Diego Alfonso, Orabona e Inés que compraran por 100 mizcales una casa, cuyas utilidades fueran para las monjas de San Clemente; adquirieron una casa en la Judería (1258) por 103 mizcales (núm. 605).

Poseía el convento un baño en el Arrabal, cuyo contrato de construcción estudiaremos después (núm. 987). La abadesa arrendaba el huerto de Santa Leocadia por 26 mizcales anuales en 1258 (núm. 914), y se arreglaba con Vicente ben Saad en cierta reclamación contra la herencia de Alvaro Juanes y su mujer Misia, prima del Vicente, sobre terrenos en Fontanellas, Talavera (994).

La abadesa y el convento manumitían (1235) al esclavo Alí el Bastí por 30 mizcales (núm. 787).

No podía disponer de los bienes del convento sin aprobación de las monjas y del arzobispo, según afirmaban en el pleito acerca de la propiedad de Argance en 1186 (núm. 941). Por donación que hizo al convento el prebítero Pelayo, de un quinto de sus bienes, que importaban 12 mizcales, obligó la abadesa, por la vía judicial, a vender una casa, para cobrarse, pues el hermano y heredero del donante no quería cúmplir su promesa de pagarlos (núm. 955).

COFRADÍAS

412. Desde muy a principios del siglo XII hallamos mención de cofradías: la noticia más antigua es de 1125 y referente a la cofradía de presbíteros (número 1.012).

Parece que las había en cada iglesia, aunque, naturalmente, no se citen todas. En Santa María la Mayor funcionaba ya por 1156, fecha en la cual Arnald Çequín

mandaba en su testamento el tercio del corral y las tiendas que poseía a los *confratres* de Santa María (núm. 1.013). En 1165 aparece un Pedro Diaz, *sayón* de la misma cofradía (núm. 75). También D. Gonzalbo Gil, en su testamento de 1283, mandaba 2 mizcales a la cofradía de Santa María (núm. 1.028).

La cofradía de San Ildefonso poseía viña por el pago de la Torre del Gasco en 1244 (núm. 817). La de San Justo recibía, en 1192, la manda de 1 mizcal por el testamento de doña Cristina, hija de Andrés (núm. 1.020). La de *Omnium Sanctorum* compraba, en 1.243, por medio de su apoderado D. Pedro Felices, del clero de San Sebastián, la casa de Pedro Esteban el Molinero, y su vinda, doña María, en el barrio de San Sebastián, a cuyas espaldas estaba el baño hundido (núm. 1.162). A la de Santiago dejaba doña Charina, hija de Andrés, en 1209, 4 mizcales, para que los empleara en lo que quisiera (núm. 1.022); y esta cofradía poseía una viña en Val de Santiago al Mayor, término de Olías (núm. 817). La de presbíteros de la Trinidad, a la que pertenecía D. Melendo Fernández, tenía una manda de éste por 5 mizcales (núm. 1.025).

No está claro si estas cofradías eran sólo de clérigos, pero parece que también las integraban seglares [1].

413. *La cofradía de presbíteros de Toledo.* La cofradía de los presbíteros de Toledo es antiquísima: ya funcionaba antes de 1125, fecha en la que el presbítero Maior Abdelaziz ben Sohail manda a la *confratría* de sus hermanos y compañeros 5 mizcales almorávides y cincuenta arrobas de vino: para esto deja en poder de los albaceas una viña; y de los productos de la viña, después de pagados los gastos de cultivo, se habían de sacar las cincuenta arrobas, y del resto se harían tres partes: una para aceite, incienso y leña; otra para los cautivos, y otra para los pobres, después de sacar de esto para la conmemoración en el día de su muerte (núm. 1.012).

Doña Charina, «para que la reciban por *confratresa*» en la *confratría* del clero de las iglesias de Toledo, mandaba en su testamento de 1209 6 mizcales (núm. 1.022).

El fin primordial de la cofradía era hacer sufragios por el alma de los cofrades, y estos sufragios, según la costumbre ordinariamente recibida, consistían: en una *vigilia* la víspera del día del aniversario, *misa* en este día y rezo de la sepultura o responso; esto se comprometió a hacer la cofradía con doña Luna, esposa que fué de D. Alfonso Vicente, que le donó (1238) unas casas y unos dineros para tres aniversarios. Estos funerales se hacían en las iglesias donde estaban sepultados los interesados. Y la cofradía acostumbraba a hacer así «con todo aquel que pertenece a ella y da sus ropas por el bien de los vivos y por la salud de las almas de los muertos» (núm. 1.168).

---

(1) Ya vimos atrás (pág. 140) que los francos tenían su cofradía.

Al frente de la cofradía había dos *prebostes*, que eran dos sacerdotes, cada uno de iglesia distinta, y que debían renovarse en el cargo con alguna frecuencia. En 1238 eran *prebostes* D. Domingo Petrez, de Santiago, y D. Martín Abad, *prepósito* de la iglesia de San Isidro (núm. 1.168); en 1265 lo eran Gonzalbo Petrez, de Santo Tomé, y D. Adam, de San Cristóbal (núm. 623), quienes con los 10 mizcales que les había mandado Pedro Esteban, para su aniversario anual, compraban, en 1265, una casa del propio Pedro Esteban a los albaceas y a su viuda, dueña de la décima parte (núm. 623); en 1267 eran *prebostes* D. Esteban Martín, de San Nicolás, y don Juan Martín, de Santa Eulalia, quienes compraron a María Alfonso una casa en el barrio de San Vicente, que había sido de Rifao; el precio se completaba con varias cantidades, mandadas para aniversarios por Domingo Juanes ben Alpardesal, por D. Adam, de San Cristóbal, y por Micael Julianis, de San Lucas, resultado de la venta de fincas de la Congregación (núm. 1.164).

En 1279 eran *prebostes* Alfonso Martínez, de San Vicente, y Bartolomé Petrez, de Santiago, y compraban una *almazría*, sobre casa que la cofradía tenía en San Lorenzo, con los dineros que para aniversarios habían dejado Marina Petrez, Fernando Ruiz y Mencía Alfonso (núm. 1.165). En 1285 era uno de los *priostres* García Juanes, que alquilaba a Alfonso Petrez el Carretero una casa de la cofradía en San Lorenzo, por dos años, y por 12 mizcales anuales, pagados por cuatrimestres (núm. 1.172).

Por manda testamentaria de D. Pedro Sancho (1253) se dejaba a la cofradía 12 mizcales para comprar una finca, y con sus productos hacer un aniversario por el alma del testador; preveíase el caso de que los presbíteros no quisieran hacer el aniversario (¿acaso por ser corta la cantidad?) y entonces quedaban facultados todos los albaceas para vender la finca y emplear su precio en sufragios, como mejor les pareciere (núm. 1.029). Para un aniversario por el alma de su tía doña Solí mandaba Alfonso Mateos, en su testamento (1266), que se comprara una heredad por 15 mizcales, y se entregara a la cofradía de presbíteros (núm. 1.030).

Para los presbíteros de Toledo dejaba 60 mizcales en su testamento de 1281 don Fernando Ruiz, para que hicieran un aniversario por él y por su hermano Gonzalbo, y en un mismo día (núm. 1.034).

Por donación de Alfonso García y sus hermanos, hijos de García Juanes, adquiría la cofradía, en 1279, un mesón, cerca del mesón de la harina, con la obligación de hacer tres aniversarios (núm. 1.169).

Alguna vez aparece la cofradía prestando dinero: v. gr., al vicario D. Alfonso, del clero de San Justo, con la fianza de sus cuñados Pedro Parisii el Zapatero y su mujer (núm. 1.171).

Es de creer que la cofradía poseía, además de las propiedades reseñadas, las fincas cuyos títulos de propiedad se conservan en su archivo: una casa en el barrio de

San Andrés, que había sido de Abdalá ben Omar (núm. 167); la casa del barrio de Santa Eulalia, llamada casa de Clemente (núm. 1.157); otra en el barrio de Puerta de Hierro, que era de Julián ben Hilel (1.160); otra en el barrio de Alhandac, que fué de una hija del apodado *Ainaín fi rasu* (núm. 1.161); otra en el mismo barrio y contigua, que fué del alguacil y alcalde D. Servando, alcalde de la corte del rey (núm. 1.163); la viña en el pago de las *carcavas*, de Zalencas, que fué de Micael Juanes Assafar (núm. 1.166) (1).

Parece que las relaciones de estas cofradías de clérigos con el arzobispo no fueron siempre mantenidas dentro de rigurosa disciplina. El papa Lucio las hubo de condenar, a juzgar por el siguiente documento (2):

Nobis siquidem intimatum est quod fere omnes parrochiales uestri clerici in tantam sunt prolapsi nequiciam ut uobis obedire contumaciter contradicant, nouas et detestabiles conspirationes et coniurationes pretestu confratearum aduersus uos incuntes et sub tali forma malig-

(1) Sobre la documentación posterior de esta institución, véase *El Archivo del Cabildo de Párrocos de Toledo*, por Antonio Sierra Corella. Extr. de la *Revista de Archivos*, 1928.

(2) A. H. N., Car. 1, fol. 99. También estaría en relación con estas diferencias el convenio que los clérigos celebran en 1189 con el arzobispo D. Gonzalbo Petrez, por el que prometen «ut archiepiscopo karitatem spontaneam sicut antecessoribus eius fecerunt, libenter tribuant et cum aliquas rationabiles petitiones pro suis manifestis necessitatibus ipsis clericis porrexerit ut filii exaudiant. Item quod conueniant simul cum necesse habuerint saluo iure et reuerencia domini archiepiscopi et cathedrali ecclesie, confraternitatem quoque celebrabunt cum eius uicariis et canonicis maioris ecclesie, sicut solebant facere. Item quod cum uicario memorati archiepiscopi decimas tritici et ordei, sicut hucusque consuetudo fuit, diuidant archiepiscopus quoque omnem querimoniam quam habebat super tertiis quas ad opus fabrice ecclesiarum exigebat et mandato apostolico ecclesiis fuerant adiudicare, misericorditer deposit. Tercias etiam super quibus impetebantur eis, omnino dimittit.....» (Ibid., fol. 73.)

Todavía en tiempo del arzobispo D. Rodrigo seguían las diferencias. El 9 de abril de 1288, el arzobispo comunicaba desde Brihuega al deán y cabildo toledano la solución a las disputas que tenían con los clérigos de Toledo.

El clero de Toledo de antiguo concurría a la iglesia mayor en ciertas solemnidades: ir a las procesiones, y en la fiesta de la translación a San Eugenio, llevar el arca de las reliquias, y en los días de Ceniza y de Paresceve, a tomar la ceniza y a adorar la cruz en el coro, y el Sábado Santo llevaban la luz nueva a las iglesias antes de que el cirio fuese bendito y las campanas tocadas, y al día siguiente, en la Resurrección, se hacía la procesión antes que en las demás iglesias se celebrara.

Manda que en las solemnidades y letanías a que hasta ahora venían, sigan viniendo, «et tam in processionibus quam in aliis more solito, quamque in capis, quamque in superpelliciis, secundum que qualitas temporis exigerit, nestrum studeatis ut decet officium adimplere, prohibentes ne processiones siant in parrochis uel campane pulsentur, nisi secundum quod actenus fieri consuevit. De portatione uero arche in festo traslacionis beati Eugenii, nolumus ad presens aliquid diffinire, sed questionem istam duximus differendam donec utraque pars nostro se conspectui representent. Volumus etiam et mandamus quod capellanias habeant in ipsa ecclesia clerici ciuitatis sicut eas hactenus habuerunt, presertim cum nullum super eis statutum factum fuerit a capitulo secundum quod idem Decanus et Cantor requisiti a nobis in nostra presentia protestati». (Ibid., fol. 14.) Este documento lo extracta Estella, ob. cit., pág. 107.

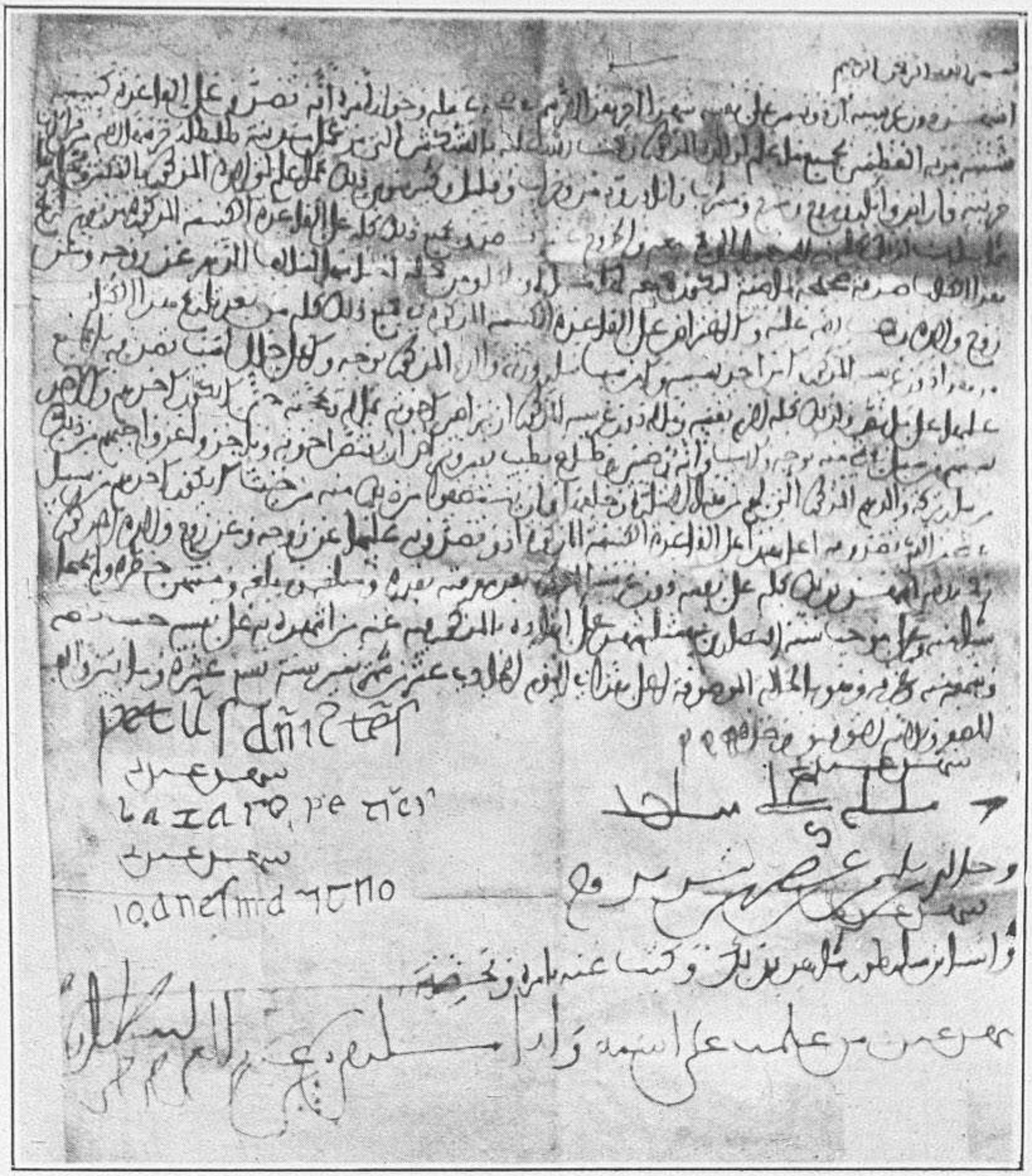

Donación: 21 de Enero de 1181 (núm. 1.121).

nam simulantes astuciam fratreas et conuenticula statuerunt, ex quibus prouenit manifesta pernities et summarum iniquitatum generantur exempla. Accedit ad hec quod quociens uolunt conuenticula sua congregare, uocati a uobis uenire negligunt, interdicta uestra seruare recusant et consueta et debita seruitia uobis substrahere noliuntur. Et quomodo tantarum iniquitatum et presumtionum excessum non possumus nec debemus aliquatenus relinquere, in correctum prefatas confratreas, que, ut dicitur, fratree possunt uerius appellari, ad exemplar pie recordationis alii Pape predecessoris nostri auctoritate omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius de comuni fratrum consilio uostrorum, penitus extirpamus et tam eas quam cartas et sigilla pro earum institucione confecta perpetua cassatione dampnamus; procipientes firmiter et auctoritate apostolica prohibentes ut nullam deinceps habeant inter se sive cum laicis clericis confraternitatem, nec in unum audeant conuenire, nisi cum a uobis uel a uicariis vestris fuerint conuocati. Si qua tamen in eis fuerint que honeste utilitatis obtentu sine uestro et ecclesiarum preiuditio uideritis toleranda, ea in statu suo concedimus permanere.....

ANIVERSARIOS, MISAS, CAPELLANIAS Y FUNDACIONES PIADOSAS

414. No sólo las cofradías de presbíteros, sino todas las iglesias cumplían la misión religiosa de ofrecer sufragios por las almas de los difuntos, cuya celebración solían prevenirla los interesados o sus familiares y daban una remuneración por *caridad* o por pitanza a los clérigos, seculares o regulares, que habían de encargarse de celebrarlos.

Ya antes del año 1125 el presbítero *maior* Aldelaziz ben Sohail mandaba celebrar cuarenta misas en sufragio de su alma (núm. 1.012), además de disponer un patronato para que la cofradía de presbíteros celebrara perpetuamente su aniversario; pero como las rentas de la viña no fueran suficientes para cumplir las cargas, el alguacil y alcalde, a instancia de los albaceas, y después de consultar con los grandes de la ciudad a quienes correspondía, entre los racioneros, los mozárabes y los castellanos, resolvió adjudicar la viña como bien pío a la Catedral «a causa de la exigüidad de las utilidades que percibía dicha iglesia y la multitud de las atenciones de la misma»; el Cabildo se obligó a incluir al testador en la lista de los canónigos muertos en la referida Catedral. Arnald Cequín disponía, en 1156, que se cobrase una deuda que tenía a su favor, importante 28 mizcales, valor de un asno que había prestado, y se emplease, por el alma de su tío Albert, en misas y en limosnas de los pobres (núm. 1.013). Para un aniversario perpetuo que por su alma había de hacer el clero de la Catedral, les mandaba el alguacil y alcalde Domingo Antolín los derechos que tenía a las salinas de Perales y lo demás que allí poseía; y dejaba a su esposa y a una hermana el encargo de distribuir cada una 6 mizcales durante el año en misas (núm. 1.014).

El clero de Santa Leocadia se comprometía, en 1164, a decir una misa anual por el alma de su bienhechor Clemente el Monje (núm. 974). Bernaldo Archent dejó a la Catedral para su aniversario la mitad de su casa, y su viuda hubo de vender al Cabildo (1174) la otra mitad por 50 mizcales (núm. 1.071). La Catedral recibía, en 1170, la donación que le hacían Játim y su hermana María, de una tierra en Alcardete que una tía de ellos había dejado en testamento para sufragios por su alma (núm. 731). El arcipreste D. Cristóbal, siguiendo la costumbre establecida, dejaba a la Catedral 40 mizcales para su aniversario; la Catedral, con este dinero y con otro de D. Jofre, de Canales, por el mismo motivo, compraba tierra en Azaña en 1182 (núm. 161). Al año siguiente compraba otra finca en el mismo lugar, por 32 mizcales, para aniversario de D. Pedro de Cardona y del presbítero D. Vidal (número 165). Al fondo de los aniversarios de la Catedral pasó la casa que doña Urraca, hija del caid D. Pedro de Tolosa, compró en 1183, con el quinto de los bienes de su hijo difunto, D. Pedro Mateos (núm. 166); y para el mismo fin piadoso de sufragios por la testadora, compraban los albaceas de doña Eulalia Petrez, en 1185, finca en Binal por 24 mizcales (núm. 171).

Para misas diarias dejaba 6 mizcales doña Sol Micaelis, en 1187, y para aniversario, en San Salvador, por ella y su esposo D. Gil, dejaba un mesón en Zocodover (núm. 738), y parte de las ropas y del manto fino de doña Leocadia Juanes, se invertía en misas (núm. 1.018). Para sufragios por su alma y la de su padre daba, en 1181, García Ordóñez a la Catedral los bienes que su padre tenía en Illescas (número 1.121); otra donación recibía la iglesia mayor de una casa en la Alcudia (1189), de María, viuda de Juan Domínguez el Cojo, para aniversario perpetuo y para que los *señores* la mencionaran en sus oraciones (núm. 739).

Cuatro mizcales para misas dejaba Cristina, hija de Andrés: 2 al convento de San Pedro en Alhicem, 2 a la iglesia de San Justo (núm. 1.020); para misas y para los pobres dejaba, en 1195, el remanente de su herencia Orabona Salvador ben Fadl (núm. 1.021).

Los albaceas de Melendo Pérez compraban (1197), con 50 mizcales, una casa y tienda en San Nicolás, para un aniversario en la Catedral (núm. 277). Después de varias incidencias y pleitos, llegó la Catedral, en 1197, a un acuerdo con los herederos de María Gonzálbez, y se comprometió a encargar a un presbítero del altar construído bajo la advocación de San Miguel, en la Catedral, y que dijera allí una misa diaria perpetua por el alma del fundador Gonzalbo Díaz, de su esposa María Gonzálbez, y de su suegro Gonzalbo Peláez, y además, hacer un aniversario perpetuo en el cabo de año de la muerte de cada uno de los tres (núm. 1.126). También se obligaron los canónigos, en 1201, a hacer un aniversario por el capellán D. Roberto, que donó una cantidad de dinero (núm. 333). Para aniversario les daban Rodrigo Díaz y su esposa un mesón en 1204 (núm. 742).

Doña Charina disponía en su testamento (1209) la celebración de una misa per-

petua en el altar de San Gabriel, de la iglesia de Santiago, por capellán que ésta había de poner: y para ello dejaba 200 mizcales, que se invertirían en una finca; disponiendo, además, un aniversario el día de San Gabriel, con autorización al clero a comerse en este día el resto de las rentas de la finca mandada (núm. 1.022); pero, en la ejecución del testamento, los albaceas hallaron que no había más que 65 mizcales de fondos y compraron con ellos la finca: el clero de Santiago se obligó entonces a decir sólo dos misas a la semana (núm. 378).

En 1211 el obispo de Cuenca, D. García, mandaba a la Catedral sus posesiones en Cobeja y Alameda para su aniversario; y como dejaba usufructuario de las fincas al presbítero D. Lope Ruiz, le ordenaba dar al cabildo cada año 5 mizcales para aniversario del obispo y 1 mizcal para el altar mayor de la Virgen (núm. 1.023). Rodrigo Salvatores, el mismo año, mandaba, para una capellanía en la Catedral, 300 mizcales: la carga de la capellanía era misa diaria, perpetuamente, en cualquier altar, y aniversario, según los usos y costumbres; a la iglesia de San Nicolás le mandaba finca por 100 mizcales para alumbrar perpetuamente el altar de esta iglesia, y con el resto hacer su aniversario (núm. 1.024).

Melendo Fernández mandó (1212) que se dijeran dos mil misas por su alma (número 1.025). Para misas o para limosnas a los pobres, según lo creyeran mejor sus albaceas, dejaba 4 mizcales Fernando Juanes en 1216 (núm. 1.026).

La Catedral compraba, en 1220, finca por 8 mizcales «tomados del dinero que dejó el arcediano D. García Estébanez para que compraran una finca, con cuyas rentas hiciesen sufragios por su alma cada año en las fiestas de San Román y de Santa Marina, con cuatro capas, según es la costumbre» (núm. 457); recibía del jeque D. Gonzalbo Juanes tres pedazos de viña en Alaitic, en las viñas de los aniversarios (núm. 237), así como sus derechos en los árboles frutales, etc., para hacer un aniversario por su alma y tenerlo presente en sus oraciones (núm. 766); adquiría, en 1231, finca en barrio de San Juan para aniversario del maestro Abril (núm. 504).

Doce mizcales para misas anuales *(añal)* mandaba María Domingo en su testamento de 1232 (núm. 1.027), y 150, que podía ampliarse a 160, D. Gonzalbo Gil a la iglesia de San Román, para comprar fincas y con sus rentas fundar una capellanía con misa diaria y un aniversario anual (núm. 1.028). El prior D. Juan de Brioga había dado (1232) una casita para su aniversario (núm. 1.106).

En alguna ocasión no eran fincas rústicas o urbanas lo que se daba para sufragios: María Guillén, hermana del vicario D. Nicolás, compró (1237) «una escritura romance llamada *breviario*, y lo dió por el alma de su hermano» (núm. 519).

Compraba el Cabildo, en 1259, una casa en el adarve de D. Bernaldo, con 30 mizcales, del presbítero García de Bolonia, de San Nicolás; otros 30 de Lucía, criada del arcediano de Madrid, D. Bartolomé de Argades; otros 30 de María Velasco, y otros 40 del canónigo Fernando Pétrez, todos mandados para aniversarios (número 608).

Alfonso Mateos, en su testamento de 1266, mandaba comprar fincas o casas por 180 mizcales, que tendría su esposa mientras viviera; con las rentas se fundaría una capellanía para misa diaria y aniversario anual, en Santa Leocadia, donde se mandaba enterrar, y con obligación de decir la misa en el altar que había cerca de la sepultura del testador. El sobrante de las rentas lo emplearían en mejorar las fincas; el patronato de la capellanía lo tendría siempre el pariente más cercano del fundador (núm. 1.030).

La Catedral adquiría, en 1273, una casa en el arrabal de los Judíos, por 1.250 mizcales blancos, para la capellanía y para el aniversario de D. García Muñoz, arcediano que fué de Madrid (núm. 835), y en 1275 otra casa en el mismo arrabal por 500 mizcales, procedentes del fondo de 2.000 que había mandado el arcediano (núm. 648); con cargo al dinero que mandó para su aniversario el tesorero D. Pedro ¿Roldán?, se compraba, en 1279, una casa y una habitación en el adarve de los Canónigos (núm. 660).

Don Fernando Petrez el Bolsero mandaba 100 mizcales en su testamento (1280) para misas por su alma, que se habían de decir en la iglesia y por el capellán que sus testamentarios quisieran, y una viña en Almahchuda a los euras de San Andrés para que le hicieran un aniversario (núm. 1.033). Fernando Ruiz mandaba que se celebraran mil misas y una misa diaria durante ocho meses por su hermano Gonzalbo, para cumplir una deuda que con él tenía, y que terminaran la construcción de su sepultura (núm. 1.034). Doña María Mateos ordenaba, en 1282, que se gastasen 50 mizcales en misas por su alma, en la cantidad y en la iglesia que sus testamentarios designaran (núm. 1.035).

Clara está la idea de lo que luego fué patronato de una capellanía en la fundación hecha por Fernando Martínez de ¿Escarchir? en sa testamento de 13 de diciembre de 1286: dispuso que en la iglesia de San Andrés se celebraran tres aniversarios con *misa* y *vigilia*, uno por su padre, el 11 de diciembre; otro por su madre, el 3 de agosto, y otro por él mismo el día que muriese; para esto dejaba una casa en la plaza de los Platerns. El patrono de esta fundación era Martín Domínguez, que tendría la casa mientras viviera, y luego nombraría patrono al pariente que mejor le pareciera, y con sus rentas harían los aniversarios. El patrono cumple lo dispuesto, pero como se quisiera ir con la *mehalla* que formaba en Toledo el rey D. Sancho en 1291 contra el rey de Aragón, le parece lo mejor dejar la finca en manos de doña María Astur, tía del fundador, para que ella siga haciendo los aniversarios; ella acepta y dice que a su muerte se la dejará al pariente del testador que mejor le parezca, pues con esta condición acepta la casa y responde de ella con su persona y bienes (núm. 1.065).

En el convento de San Clemente mandó que se fundaran dos capellanías el maestre de Calatrava D. Rodrigo, para lo cual dejó 4.000 mizcales, con parte de los cuales compraba una casa el convento en 1293 (núm. 714). Unas huertas en Azu-

cáica se compraban en 1297, para capital de las capellanías que en su testamento fundara el arcediano D. Alfonso Meléndez, y se entregaban aquellas fincas a una hermana del arcediano (núm. 723).

ENTIERROS Y FUNERALES

415. Casi todos los que otorgan testamento se preocupan de señalar el punto referente a su entierro y funerales. Algunos se limitan a indicar una cantidad que ha de ser empleada en ellos, v. gr., Arnald Cequín, en 1156, 10 mizcales y 5 por sitio para sepultura en el *corral* de la Catedral (núm. 1.013); Eulalia Petrez, en 1185, 6 mizcales, disponiendo, además, que se construyera la sepultura de su abuelo por medio mizcal, y la de su padre con otro medio (núm. 1.016). Otros se limitan a decir que los funerales sean los acostumbrados, y disponer el lugar de su enterramiento: v. gr., Leocadia Juanes, que dice la entierren en San Salvador (número 1.018).

Solemnísimos debieron de ser los funerales del alguacil y alcalde D. Domingo Antolín, en relación, sin duda, con su rango social. Lo primero que mandó en su testamento de 1161 fué, «que después de su muerte, luego que Dios sea servido de llevarle, se dispongan los funerales para el tiempo de su entierro, y durante los tres días siguientes, con todo el clero de las iglesias, invitando a los obispos y racioneros que puedan asistir en razón de su dignidad o jerarquía, y si estuviere presente el arzobispo, sea también invitado y se agradezca y recompense su asistencia [1]; y háganse solemnes exequias, con aquellos que asistieren, por espacio de los tres días indicados. Pasados estos tres días, continuarán los racioneros de la iglesia de Santa Leocadia, la que se halla en el interior de la ciudad de Toledo, con los funerales, hasta terminar los nueve días.» Acaso por esta molestia mandaba al arzobispo 5 mizcales, a otros dos obispos 1 mizcal y a los racioneros de Santa Leocadia otro mizcal. Y disponía que su esposa distribuyese 20 mizcales entre los clérigos de las iglesias, invitados durante los tres días dichos, y lo que de ellos sobrare, fuera repartido, para bien de su alma, entre los pobres y enfermos; y que su esposa distribuyese como le pareciese 6 mizcales para la celebración de misas en el transcurso del año, y su hermano otros 6 para lo mismo (núm. 1.014).

---

(1) Pedro Martín mandaba 3 mizcales al arzobispo para que fuese a su entierro, en 1188. (Cartulario 2, fol. 101.)

Del fondo de la herencia se sacaban a veces los dineros precisos para los funerales, o del quinto de libre disposición (núm. 977); y alguna vez se indica que la cantidad a gastar en funerales se emplee en *¿bodigas?*, mandando dar a los criados lo que parezca, sin contar el luto (núm. 738).

Para entierro y rezo de la sepultura, mandaba doña Cristina, en 1192, que se gastaran 4 mizcales (núm. 1.020); y doña Orabona Salvador (1195) permitía gastar hasta 10 mizcales, tomados del precio de los muebles de casa y tinajas (núm. 1.021). Doña Charina (1209) dejaba 20 mizcales para su entierro, rezos de sepultura, misas durante ocho días, a partir del de su entierro, cera, incienso, ofrenda, sacrificios, etc. (núm. 1.022).

Los gastos ordinarios de un entierro en 1214 solían elevarse a 5 mizcales: para mortaja, rezo de sepultura, etc. (núm. 953). Cuando era de más categoría, se le hacía funeral en su mortaja, en los días de visita a su tumba y en su entierro; así lo disponía Rodrigo Salvatores en 1211, mandando, además, que se le enterrara en la Catedral, en la sepultura de su padre: por su entierro, y para que los canónigos lo tuvieran presente en sus oraciones, les mandaba 20 mizcales, y para misas por su alma, repartidas entre el clero de las iglesias de la capital, 100 mizcales. Este mismo señor mandaba al clero de San Nicolás, por *comenda* y sepultura, durante un año (قمندا وقبرة), 12 mizcales; y a su maestro el presbítero Sancho, para lo mismo [1], 12 mizcales (núm. 1.024).

Otros disponían que se pagara su mortaja y entierro «como conviene a su clase», pero sin que tenga más luces grandes que dos cirios, como hacían los frailes; así, Gonzalbo Gil, en 1233 (núm. 1.028). Como convenía a su clase, mandaba también que se procediera D. Pedro Sancho (1253), en lo tocante a entierro, mortaja y honras de los días del entierro, y encargaba que la mortaja fuese de lana, pudiendo gastarse 12 mizcales (núm. 1.029).

El opulento D. Alfonso Mateos ben Furón dispuso (1266) las honras en su mortaja, sepultura y funeral, según lo corriente en gentes de su clase; pero con la condición de que la mortaja fuese de lana, la más basta que se hallara en el mercado, y que se le encendieran dos lámparas, con un cuartillo de aceite solamente, y otras dos más pequeñas, de cuatro mechas cada una, que alumbraran mientras estuviesen sus ¿restos? en su casa. El lugar de su sepultura sería en Santa Leocadia, en la misma de su abuelo, al lado de su padre. Se le haría funeral a los cincuenta días, y otro al cabo de año, según costumbre, teniendo en estos actos las lámparas como se ha dicho. Se celebrarían misas por su alma todos los días, desde el de su entierro hasta el séptimo siguiente, y en cada uno de estos siete días se habría de repartir a los pobres 1 mizcal (núm. 1.030).

---

(1) ¿Querrá decir *responso?*

Entierro, mortaja, honras de los días de la sepultura, de cabo de los cincuenta días y de cabo de año comprendían los funerales de doña Teresa, mujer del escribano Pedro Juanes (año 1276, núm. 962), que se había de pagar del quinto de su libre disposición. Igual disponía Fernando Petrez el Bolsero, en 1280, salvo que nombraba las honras del séptimo día y que mandaba para los rezos del día de su entierro (قرايته) 10 mizcales (núm. 1.033). Durante estos siete días primeros después del entierro rezaba el clero de alguna iglesia y celebraban misa diaria: por ello daba de *pitanza* D. Fernando Ruiz (1281) al clero de San Nicolás 20 mizcales, quien disponía su entierro, mortaja y rezo de sepultura, según lo acostumbrado en su clase, salvo que la mortaja fuera igual a la de cualquier fraile descalzo del Sancti Spiritus, en la claustra de cuya iglesia, y en tierra, se mandaba sepultar; para ello daba a los Descalzos por *pitanza* 20 mizcales y para ¿vestirlos? 80, con la condición de que le dieran lugar para sepultura en la *claustra*, y si no le daban este sitio, quedaba sin efecto la manda; y mandando que se le hicieran funerales el septenario, el cincuentenario y el cabo de año mandaba también que se terminara la sepultura de su hermano Gonzalbo Ruiz (núm. 1.034).

Conforme a su clase manda doña Matea, viuda de Gonzalbo Rechico (1282), que se hiciera su entierro, mortaja y rezo de sepultura, y funerales al cabo de los siete días, de los cincuenta días y del año; y disponía que la enterrasen al lado de donde estaba su marido (núm. 1.035).

Como *caridad* (كريكاى — كرتاى — كريكاى) se mandaban algunas cantidades al clero de la Catedral (núm. 1.014), de San Zoel (núm. 1.016), de San Justo (núm. 1.020), o a los conventos, como Santo Domingo, San Clemente, Santa María en Alhicem, San Pedro en Alhicem, Descalzos del Sancti Spiritus, Predicadores de San Pablo, frailes de la Trinidad y frailes de San Esteban: esta *caridad* parece que era limosna para sufragios (núm. 1.030).

Una como manda forzosa era el llamado mizcal *mortuorum*, que un testador disponía, en 1266, se pagara de sus bienes (núm. 1.030).

LIMOSNA A LOS POBRES

416. Se consideraba la limosna como un sufragio y en muchas ocasiones se mandaban cantidades indistintamente para misas o para pobres (núms. 1.021 y 1.026), y con bastante frecuencia se mandaba para las dos cosas (núms. 1.013 y 1.026). A veces se indicaba la clase de socorro que se había de prestar a los menesterosos, y principalmente era para vestirlos: doña Charina dejaba (1209) para vestir a los pobres 18 mizcales (1022); D. Rodrigo Salvatores, en 1211, 100 mizcales (núme-

ro 1.024); D. Melendo Fernández, en 1212, dejaba el remanente de su herencia para vestir pobres, religiosos y otros parecidos (núm. 1.025); otro tanto hacía don Gonzalbo Gil (año 1233, núm. 1.028).

En el testamento de D. Alfonso Mateos (1266) se especifican tres clases de limosnas a los pobres: una debía ser el reparto en metálico de 10 mizcales; otra era un donativo para vestidos, en lo que se había de emplear cierta deuda; y otra era acaso la composición de un homicidio: «por el alma de Domingo Petrez....., el que murió en las viñas de Ajofrín, 3 mizcales entre los pobres de la alquería de Ajofrín» (núm. 1.030).

En los días del septenario, después del entierro, se repartían dineros de limosna a los pobres (núm. 1.034); y el remanente de los bienes de un testamento de 1282 dispone la testadora «que se emplee en comprar vestidos a los pobres vergonzantes de Toledo» (núm. 1.035).

No consta claramente en los documentos que hubiera institución especial encargada de repartir estos donativos y vestidos entre los necesitados; pero parece deducirse que las cofradías de presbíteros llenaban muchas veces esta función, pues vemos que una de las condiciones para obtener los sufragios de ellas era que los cofrades «diesen sus ropas por el bien de los vivos y por la salud de las almas de los muertos» (núm. 1.168).

ALBERGUERIAS Y HOSPITALES

417. Ya en 1149 se cita un Pedro Esquerdo, de la *albergueria* de Bab Sacra (núm. 38), que debía ser la misma del arrabal de Santiago, para la cual se compraba una casa en 1187, contigua por un lado con la alfarería del convento de San Clemente (núm. 187).

Los francos tenían una alberguería, que ya hemos dicho atrás lo estrecha que estaba el 1192, a causa de la miseria de aquel año (núm. 801). Si no era esta misma, no debía estar muy lejos la alberguería de Santa Trinidad, a la cual se le hacía una manda de 5 mizcales en 1233 (núm. 1.028). La iglesia de San Isidro del arrabal tenía otra casa para alberguería (núm. 662).

Cítanse además alberguerías en Talavera (núm. 119) y en Benquerencia (número 708).

También sospecho que tenía carácter benéfico la casa llamada del *Refugio*, sita en el barrio de San Nicolás, aunque me extraña un poco que se transmitiera el local entre particulares, en vez de pertenecer a alguna iglesia o cofradía (núms. 477 y 501).

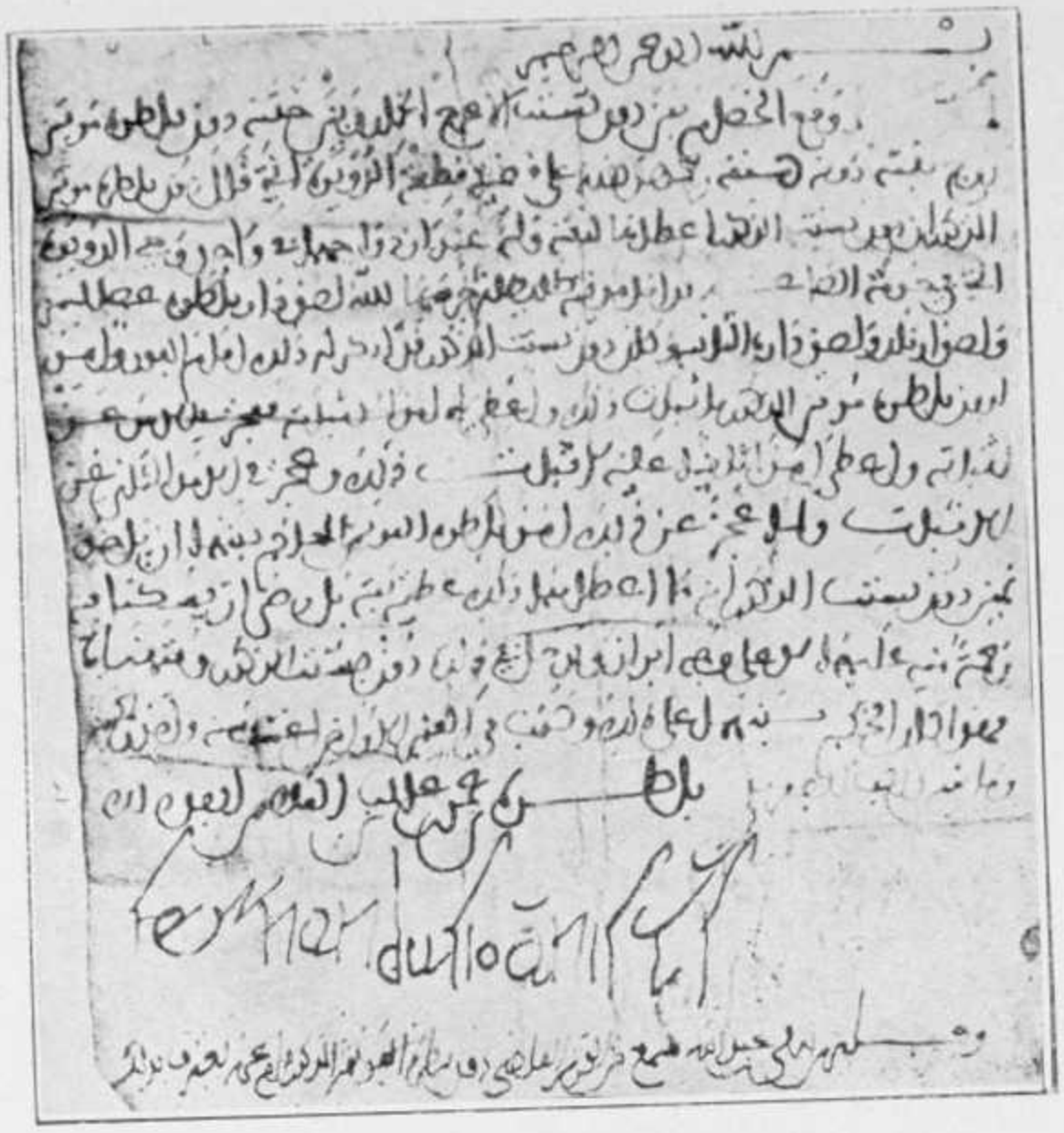

Pleito: 1.ª decena de Agosto de 1213 (núm. 951).

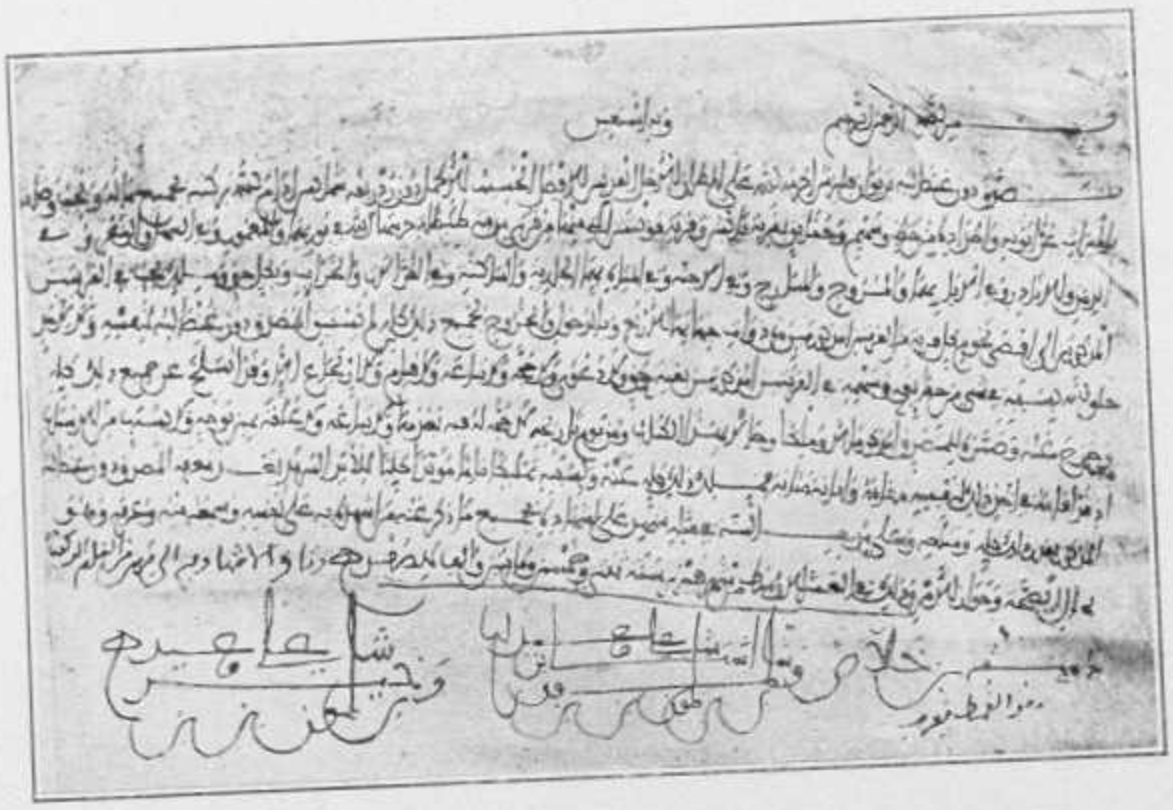

Donación a favor del arzobispo D. Rodrigo: 2.ª decena de Febrero de 1214 (núm. 753).

Un mesón de peregrinos había por 1174 — y no debía ser mucho más antiguo — en la Alcudia (núm. 111)[1].

La noticia más antigua respecto a hospitales es de 1187: doña Sol Micaelis manda que sus sobrinos y herederos posean la habitación y la algorfa que ella tiene frente al baño del Hierro, para que en ella vivan los enfermos cristianos que a los sobrinos pareciere, y además una *alhochra* (casita) junto a su casa principal en el adarve de Abenmoharis, para lo mismo, por amor de Dios y para los pobres y enfermos (núm. 738). El obispo de Cuenca, D. García, había empezado a construir un hospital en el barrio de Santa María antes de 1221, utilizando el solar de cuatro tiendas que eran de doña Dominga, tía de Fernando Juanes ben Abdelmélic, con la que cambió otras cuatro suyas (núm. 758); acaso este hospital fuera la primera base del futuro Hospital del Rey.

Atrás anotamos la existencia de la Orden del Hospital.

Para la *Cruzada* hallamos mandas de 1280 y 1282 (núms. 1.033 y 1.035).

418. CARGOS PÚBLICOS

Políticojudiciales	El rey. El conde. Alguacil alcalde. » alhaquim. » sahibaxorta. Escribanos. Pregonero. Abogados.
Administrativos	Alguacil almojarife. Almotacén. Nádir. Repostero.
Militares	Caid o alcaide. Adalid. Arráez.
	Maestros.

(1) A un cristiano se le llama García el Hach (peregrino) ben Rifás en 1184, acaso porque hubiera estado en Jerusalén (núm. 171).

419. *El rey.* — Aunque en esta colección no hay ningún documento real, de vez en cuando se encuentran referencias de los reyes de Castilla.

De el *emperador* Alfonso VII se menciona el documento por el que dió a poblar las alquerías de Artal y la Mezquita (núm. 1.049), el de donación de la Torre del Sultán (núm. 984), el de las alquerías de Yepes y Fontes a la aljama de San Nicolás (núm. 1.123), el de Campo Rey y del Villar a D. Pedro Cruzado (núms. 1.107 y 1.108), las tiendas de los Alfareros que poseía en Toledo (núm. 902).

Sólo una vez se nombra al rey D. Sancho III en 1184, documento número 1.008.

Alfonso VIII, hijo de Ferdilando (núms. 1.051 y 1.052), «el emir noble, el rey justo» (núms. 255 y 1.006), confirma la donación de la Torre del Sultán a San Clemente (núm. 984). Cítase un camarero de la «regina» doña Leonor (núm. 326).

Del Rey Sabio se halla la mención de su carta donando a Fernando de Robredillo una casa en Toledo (núm. 1.113); y se traduce un documento suyo romance, con sello, por el que se mandaba juzgar de la prioridad y preferencia de unos acreedores (núm. 958); aparte de otras citas incidentales, v. gr., al nombrar a su repostero Fernán Ruiz (núm. 702).

También incidentalmente se habla del rey D. Sancho IV: por su secretario Sancho Martín, muy nombrado (núm. 1.066); por un esclavo suyo, de oficio albañil (núms. 698 y 701). Huyendo de su ira, se escapaba de Toledo un Diego García, que no volvía hasta después de la muerte del soberano (núm. 784).

Salen a veces los nombres del infante D. Manuel (núm. 630), del rey de Aragón, contra el que se preparaba ejército en 1289 (núm. 1.065).

Entre los bienes del patrimonio del rey, se nombran: viñas de Mazarrazín (número 2), viña en Aceca (núm. 18), viña en Valera, llamada Elbib (núm. 85), viña en Zalencas (núm. 117), pago llamado del Sultán, en Talavera (núm. 433), tienda y corral en el zoco de zapateros y carniceros (núm. 457), mesón en San Martín (número 560), tierra en Valera (núm. 467), viña en Fontalba (núm. 745), tierra en Altasrica, en Talavera (núm. 807).

Se cita un empleado en el patrimonio real (المستخلص) (núms. 379 y 383), un capellán del rey (núm. 679), un vaquero del rey (núm. 271), uno de la *cámara* del rey (núm. 610) y un carcelero del alcázar del rey (núm. 711) [1].

420. El *conde* (قمك — قومك), autoridad política cristiana, apenas se menciona y siempre incidentalmente: el conde D. Pedro Solís, dueño de la mitad de Argance (núm. 1.006); el conde D. Nuño (núm. 738); el conde D. Ponce de Minerva (núm. 274).

---

(1) حابس قصر مولانا الملك. — Acaso haya que traducir حابس por «tenens», teniente del alcázar del rey.

En 1114 era señor del castillo de Mora, Jaques Gómez (núm. 940). Otro Ruy Petrez, castellano del castillo, se cita en 1288 (núm. 1.119).

421. *Alguacil alcalde.* — Casi siempre a los altos funcionarios se les llama con el título genérico de *alguacil*: así vemos alguacil *alcalde, alguacil alhaquim*, alguacil *almoxarife*. Parece que con la palabra *alguacil* se quería indicar el cargo respetabilísimo de *visir* (alguacir) en la organización islámica, que al pasar a la organización administrativa cristiana pasó con las mismas altas prerrogativas que tenía entre los musulmanes: después, la multiplicación de individuos con el mismo cargo, fué causa de la pérdida del prestigio del mismo.

Damos a continuación la lista de los *alcaldes* de Toledo, con la indicación de la fecha primera en que se les cita [1]:

	Años.
Juan Rodmírez	1114
Abulhasán Hátim ben Hátim (cadí supremo)	1115
Imrán	1115
Abuzeid ben Hárits	1115
Abuzacaría ben Cureis («judex»)	1121
Maior Temam	1124
Abulasbag Abdelaziz ben Lampader	1125
Micael Midis	1135
Didaco Alvarez	1144
Illán Petrez (Hijos de) (muerto ya en 1186, núm. 182)	1161
Julián ben Abilhasán ben Albazo	1162
Rodrigo Domínguez	1165
Abderráhmen ben Yahya ben Hárits	1166
Sancho ben Bezais	1167
Sid	1168
Esteban Julianis (muerto antes de 1209, núm. 365)	1170
Abuzeid, padre de	1172
Pedro ben Abderráhmen ben Yahya ben Hárits	1172
Abuhafs Omar ben Abilfárach	1182
Munio Petrez (muerto después de 1210 y antes de 1221, números 377 y 463)	1181
Melendo ben Abdelaziz ben Lampader (herederos)	1190
Julián Petrez	1191
Juanes ben Ayub	1192
Fernando Juanes	1192

(1) Prescindimos de dar las referencias a los documentos en que se les menciona, por ser fácil hallarlas en el índice general alfabético.

	Años.
Pedro Moro	1193
Pedro Alguacil	1196
Salomón ben Alí ben Guaid	1194
Illán Estébanez	1198
Esteban ben Omar	1196
Paris	1197
Didaco Petrez	1199
García Rodríguez	1201
Abuharún Musa Axxahats (judío)	1202
Juan Petrez, hijo de Pedro Alguacil	1203
Félix Sánchez	1203
Gonzalbo	1204
Esteban Salomón	1204
Juan ben Martín ben Sálih	1205
Esteban ben Amrán	1206
Sancho Segura	1207
Micael ben Domingo ben Otmán ben Guazlán	1207
Pedro Alfonso	1209
Domingo Cebrián	1210
Martín Micael	1210
Juan Micaelis	1211
Pedro ben Isa	1212
Esteban Petrez	1212
Gonzalbo	1213
Roberto	1213
Domingo Petrez	1214
Diego Petrez	1216
Pedro ¿Escarjir?	1217
Pedro, hijo de Juan Petrez Alguacil	1222
Arnaldo Guillén	1222
Esteban Julianis (difunto ya en 1260, núm. 988)	1224
Esteban Petrez	1224
Juan Ponce (difunto antes de 1248, núms. 847 y 848)	1226
Gonzalbo	1226
Juan Estébanez (alcalde de los Adules, núm. 770)	1228
Pedro Juanes (difunto ya por 1260, núm. 1.083)	1231
Guter Fernández	1234
Alfonso Vicente	1236
García Juanes, hijo de Juan Ponce	1242
Pedro Suárez	1247
Fernando Mateos ben Furón (alcalde del rey, núm. 961)	1248

	Años.
Juan Petrez, Tentejuanes	1248
Juan Martínez Salvatores	1249
Feliz ben Yahya ben Abdala	1253
Julián Estébanez (difunto ya por 1262, núm. 613)	1254
Juanes	1254
Gonzalbo Vicente ben Otmán ben Alrim	1255
Gonzalbo Juanes	1257
Micael Domínguez	1257
Domingo Petrez	1258
Fernando Gudel	1259
Abuomar ben Abilhasán Axer el Barcelonés (judío)	1260
Pedro Gonzálbez	1262
Gonzalbo Ruiz	1264
Diego Petrez	1265
Juan Fernández Micael	1265
Martín Salvatores	1265
Servando ben Domingo ben Servando (alcalde de la corte del rey, núm. 627)	1266
Pedro Fernández	1276
James (alcalde del arrabal de los Francos, núm. 652)	1276
Juan Fernández	1281
Micael Domínguez	1283
Pedro Juanes ben Juan Domínguez	1283
Diego Ruiz	1283
Gonzalbo Petrez	1286
Gonzalbo Díaz	1289
Gonzalbo Juanes	1290
Alfonso Díaz	1290
Alfonso Domínguez	1290
Marcos García	1290
Juan García Çortés	1290
Fernando Petrez	1290
Ruy Ponce	1290
Juan Petrez	1293
Diego Juanes	1294
Fernando Martín	1294
Alfonso Fernández	1294
Alfonso Vicente	1295
Diego Alfonso	1300
Gonzalbo Vicente	1300

Menciónanse, además, algunos alcaldes y alguaciles de varios pueblos: D. Tello, alcalde de Talavera en 1152 (núm. 729), donde también lo fueron el Casbirí en 1187 (núm. 193), y Vicente ben Yahya el Sevillano en 1192 (núm. 224); en Arcicolla era alcalde Juan Domínguez y alguacil Diego en 1199 (núm. 1.131); de Ayllón era alguacil Micael en 1199 (núm. 292); de Calatrava era alguacil Pedro Peláez en 1187 (núm. 191); de Camarena de Arriba, Martín Juanes (núm. 1.062); de Canales era *judex* Domingo Antolín en 1205 (núm. 909); de Yeles era alcalde Sancho (núm. 922); de Madrid eran alcaldes Gil Pérez y Garci Martínez en 1266 (núm. 628).

Se ve, pues, que los alcaldes eran varios a la vez en Toledo, y que, además del *alcalde supremo*, que se cita sólo en los documentos más antiguos, había una clase especial llamada *alcalde del rey* o *alcalde de la corte del rey*, que ya existía a mediados del siglo XIII; otro era el *alcalde de los adules* o notarios, y tenían, además, sus alcaldes propios los judíos y los francos.

Muchas veces, en lugar del alcalde actuaba su teniente (مستناب). Y, ordinariamente, el cargo pasaba de padres a hijos.

422. *Alguacil alhaquim* (الحكيم — الحاكم). — Era algo así como delegado del alcalde, para juzgar. En su presencia declaraban los testigos en una información verbal hecha en 1115 (núm. 940), aunque los reclamantes habían acudido al alcalde.

La lista de ellos es más reducida, acaso porque eran alguaciles y alcaldes, que por delegación llenaban las funciones de *háquim* (núm. 964):

	Años.
Martín Garcés	1115
Yahya ben Selma	1168
Domingo ben Alí ben Guaid	1170
Abenjatab	1191
Julián ben Jatab	1255
Fernando Juanes	1264
Martín Reimóndez	1289
Martín Petrez, padre de	1293
Alfonso Martínez	1293

Entre los judíos se mencionan:

	Años.
Abuzacaría Yahya ben ¿Negro?	1158
Abuzacaría Yahya ben Alazar	1181
Abenziza	1196
Ibrahim ben Abuibrahim el Lebli	1229
Rabí Jacob el Barcelonés	1238
Abulhasán Samuel	1247

	Años.
Abulhasán Annásif	1251
Abuishac ben Abibrahim ben Estalecha	1251
Rabí Eliesef	1253
Abuomar ben Abishac el Barcelonés	1273
Abuomar ben Nehemías, padre de	1278
Abuishac ben Abuomar ben Nehemías	1282

423. *Alguacil sahibaxorta.* — Sólo hallo mencionado uno en 1192, el judío Abuharún ben Alharit (núm. 1.055).

424. *Escribanos, notarios y secretarios.* — Cítase con frecuencia el cargo de *cátib*, escribano o sencillamente escriba, *scriptor*, que no significa otra cosa que el redactor material de los documentos. Muchas veces quería decir tanto como *secretario* después, o *notario*. Se les llama escribanos de árabe y escribanos de romance. Hay escribas de muchos documentos que no se les llama *cátibes;* algunos están escritos, a juzgar por la letra, por alguaciles y alcaldes; v. gr., Salomón ben Alí ben Guaid.

La lista de los que intervenían en la redacción de los documentos es como sigue:

	Años.
Sancius, scriba	1121
Petrus, scriptor	1138
Pedro ben Omar ben Gálib ben Alcallás (manda en testamento, núm. 1.016)	1184
Pedro Alfonso	1193
Joannes, scriptor	1194
Dominicus, scriba, presbítero	1203
Nicolaus, scriptor	1207
Micael Navarro	1207
Feliz ben Yahya ben Abdala	1222
Alfonso Juanes Petrez ben Yaix	1235
Domingo Servando	1242
Salomón Domínguez	1242
Pedro ben Juan ben Esteban el Guadijeño	1242
Rodrigo, sacerdos et scriba	1244
García Petrez (notario del rey D. Alfonso X)	1254
Alfonso Domínguez	1269
Pedro Vicente	1276
Sancho Martínez (secretario de D. Alfonso X y D. Sancho IV)	1278
Domingo Juanes	1282

	Años.
Pascual Sánchez (escribano de romance)	1283
Domingo Micael	1284
Marcos Micael	1284
Rodrigo Juanes	1294
Fernando Domingo (escribano de árabe)	1294
Alfonso Domínguez	1297
Alfonso Martín	1303

En alguna ocasión se cita algún escribano de Córdoba (núm. 634) o de Madrid (núm. 628). Los documentos judíos, de época muy posterior, mencionan a los escribanos Alfonso Ferrández y Alfonsn García en 1391 (núm. 1.140).

425. *El pregonero.* — Uñas veces se les llama دلال, *delal*, como a Juan el Ciego en 1199 (núm. 944); a García el Ciego, que lo era en 1218 (núm. 955), o Cebrián (núms. 653 y 659); algunas veces se titula دلال المحفل, *delal* del común (núm. 960); otras ناجل, como Pelayo, que era pregonero del alguacil y alcalde D. Gonzalbo Juanes, por 1272 (núm. 1.044); otras براح, añadiendo «del pueblo de Toledo», v. gr., Ferrán Martínez, en 1289 (núm. 964)

Tenía sus derechos de pregonería, y declara haberlos cobrado en venta de fincas por deudas hecha en pública subasta (núm. 964).

En ocasiones el *delal* o pregonero ejercía el oficio de *corredor* para la venta de ciertos artículos, hecha de ordinario en pública subasta, como sucede todavía en los mercados marroquíes. Hallamos un pregonero del zoco del Alcaná (núm. 199); un *delal* de los esclavos en Toledo (el judío Abuomar ben Israel) (núm. 690), de los verduleros (núm. 476), de las bestias (الدواب) (núm. 474), de los caballos (núm. 597).

426. *Abogados, apoderados y procuradores.* — Solía llamarse al abogado con el nombre وكيل, corriente en árabe. Abogado del alguacil y alcalde D. Juan Ayub era D. Gonzalbo en 1192 (núm. 942). No sólo se le daba la representación al abogado en asuntos litigiosos (núms. 701 y 954), sino en materias administrativas o económicas; así, era el abogado representante para hacer una compra (núm. 489), o el delegado del convento de San Clemente en la alquería Aceituna (núm. 521), o en Olías (núm. 539), o de las monjas de Santo Domingo (núm. 580) [1].

Se ve que el وكيل tenía sólo delegación para un asunto determinado, como el que otras veces se llama ثقة, en lugar de la delegación general que suponía el *nádir* o *comendador*. ثقة «hombre de confianza», era el encargado de cobrar las rentas en 1176 (núm. 1.006), y así llaman al que cobraba los diezmos de Argance por el rey en 1179 (núm. 1.051). Representantes o apoderados de la abadesa de San Clemente

(1) وكال تربيتها lo he traducido por «mayoral de sus criados» (año 1187, núm. 798).

(núm. 955), del tesorero de la Catedral, por cuyo poder compra (núm. 366), del arzobispo (un judío que entrega el precio de una venta en nombre de aquél) (número 561), del infante D. Manuel, en Rodelas (núm. 630), del deán (núm. 962), de D. Fernando ben Mateos ben Furón, en Olmidiella (núm. 1.130), son designados con el nombre de [illegible].

Alguna vez se cita el *jazim* (الخصيم), «procurador»: un D. Vicente (núm. 645), un Gabriel Petrez (núm. 999), un Martín Raimóndez (núm. 670).

427. *Alguacil almojarife.* — Era, como es sabido, el encargado de la cobranza de las rentas. Hallamos citados:

	Años.
Domingo ben Suleimán	1174
Pedro Juanes	1181
Abulhasán Yehudá ben Odra (judío, almojarife en Fazania)	1185
Abuomar ben Sosán (judío)	1197
Domingo ben Servando	1244
Abulhasán Mair (judío)	1247
Abu Amargulm (judío)	1247
Martín Micael	1247
Abuibrahím ben Sosán	1280
Abulhasán Mair ben Sosán	1280

428. *El almotacén* (المحتسب). — Oficial encargado del contraste de pesas y medidas, y, a veces, con un sentido amplio, mayordomo o administrador, o sea, el encargado de llevar las cuentas.

No se mencionan muchos en nuestros documentos: D. Jázim, a quien a la vez se le llama *amin* o fiel, en 1181 (núm. 153); un Domingo Esteban, repetidamente citado en la primera mitad del siglo XIII; un Domingo Asaar, que debió obtener aquel cargo alrededor del año 1245 (núm. 569); un Domingo Micael ben Ruy Díaz, del segundo tercio del siglo XIII.

429. *El «nádir»* (الناظر) *o comendador, el mayordomo, el ray.* — El *nadir* era el que tenía a su cuidado los bienes de una institución: «el que está al cuidado de todo lo que los frailes tienen» (الذى له النظر فى جميع ما للافرايليين): así se le llama en documento de 1180 (núm. 737). Se menciona ya este cargo en 1114 (Martino, annádir, núm. 940); un Pedro, en 1167 (núm. 83); Domingo Garmán, en 1175 (núm. 117); Domingo el Tuerto, en 1186 (núm. 181); Juan Fornero, en 1196 (núm. 246); Pedro Juanes, en 1214 (núm. 415); Bartolomé, en 1231 (núm. 814).

Había *nádir* encargado de las distintas haciendas o alquerías: v. gr., de Calabazas fueron Juan Petrez (1259), Domingo Díaz y Bartolomé; de Azucáica, Domingo, en 1154, y Fernando, en 1206; de Corral Rubio y Garganta, Juan Crespo.

El convento de San Clemente tenía también este cargo: D. Fernando Juanes lo

era en 1187 (núm. 190); el que era capellán y nádir en 1210, tenía a su cargo el archivo y no encontraba una escritura de donación (núm. 746); y fray D. Juan, nádir de los bienes del convento, cambiaba ciertas fincas con el comendador de la Orden de Santiago (núms. 811 y 812).

Las mismas funciones que el nádir desempeñaba el *comendador*, en las Ordenes militares. El comendador D. Gil, comendador de la casa de Santiago del Hospital y encargado de los bienes de mandas pías de ella (وعلى حبوسات الرتبة) cambiaba, en 1213, con la abadesa de San Clemente y con el nádir del convento (núms. 810, 811 y 812). En el año 1228 se llama indistintamente a fray D. Miguel, *comendador* y *nádir* del convento de San Clemente en Talavera (núms. 491 y 492). Y más tarde, por 1247 y y 1259, un fraile *comendador* aprobaba la carta de emancipación de dos esclavos que hacía el convento de San Clemente (núms. 789 y 790), y cobraba las rentas por fincas rústicas (núm. 915 bis). El *comendador* del convento de San Clemente era, por 1255, D. García Guillén (núm. 987), al menos en Argance.

Menciónanse también el comendador de Villaverde (núm. 1.060) y el de la Orden de Calatrava en Madrid (núm. 630).

En otras ocasiones se llama el que desempeña este cargo con el nombre de *mayordomo* («Mardomo», transcribe el texto de algún documento, núm. 998), acaso aplicado a haciendas más pequeñas: así vemos citado al *mayordomo* del arcediano D. Gonzalbo, en 1175 (núm. 121); el mayordomo del obispo (núm. 944); el de la reina, en 1197 (núm. 1.126); el del tesorero D. Sancho (núm. 262); el de Santo Domingo (núm. 186); el del arzobispo (núm. 393); el del deán (núm. 482); el de doña Luna (núm. 428), y los de algunos particulares. A un matrimonio se les llama «mayordomos» del convento de San Clemente en Argance (núm. 775, año 1.243).

Un presbítero, D. Sancho, tenía administradora o ama de llaves (متصرفة) (número 516).

Acaso الخازن, citado alguna vez, tuviera la función del mayordomo o administrador: Juan Bahlul el Jázin (núm. 131) y Pedro Micael (núm. 370).

El cobrador de las alcabalas de las salinas de Espartinas se llamaba متقبل (número 675).

Funciones semejantes a las del *nádir* sospecho que ejercería el que a veces hallo nombrado راى, *ray*, «veedor», «inspector». Un *ray* de Alexar se menciona en 1190 (núm. 211), y otro Domingo, *ray*, del Arrabal (núm. 539). En los documentos romances también encuentro este cargo: «María Mingo, filia del *ray* Pedro Ovéquez», vendía en 1216 una yugada de tierra en la aldea de Manzahubedalla [1].

430. *El repostero* (ريشتيرة — ريشتارة). — Seguramente de *repositarius*, latino como despensero. En 1160 se cita una hija de Martín Repostero (núm. 63); el arzo-

(1) Cart. 1, fol. 73.

bispo D. Rodrigo tenía, como repostero, a un Guillem, que luego fué canónigo (número 420 y otros); Fernando Ruiz era repostero del rey D. Alfonso X (núm. 702).

431. *El caid o alcaide.* — Jefe militar. Hallo citados:

	Años.
Micael Mitis	1141
Sabib ben Abderráhmen	1156
Pedro Petrez	1156
Pelayo Petrez, de Frómista	1157
Guter	1158
Martín	1160
Pelayo Petrez	1163
Esteban Petrez (difunto ya)	1166
Pedro de Tolosa	1168
Pedro Diaz	1186
Pedro Petrez	1197
Raimundo el caid el Zapatero	1205
Diego Petrez	1224
Esteban Petrez ben Lampader	1227
Gonzalbo ben Vicente ben Bálech	1238
Pedro Jiménez	1250
Fernando Vicente	1278
Día Petrez, caid en Alcalá	1213
Rodrigo Petrez, alcaide de Canales	1205
Pedro, caid de la Vega	1218
Pedro Ruiz, caid de la Guardia (caballero de Atenas)	1257

432. *El adalid* (الدليل). — Cargo militar; guía del ejército. — Hállase la mención de los siguientes:

	Años.
Domingo Marcelo (cautivo por 1167, núm. 898)	1160
Melendo	1171
Pedro Moro	1180
Domingo Chico	1180
Domingo de Calatrava	1185
Juan Petrez	1186
¿Zinelo? (¿زنلو?)	1189
Rodrigo ben ¿Alzeid?	118..
Pedro Domingo	1193
Román Martín	1197
Juan Martínez	1202

	Años.
Domingo Micael	1204
Temam	1209
Vela	1214
¿Polent?	1217
Domingo Rodrigo	1282

433. *El arráez* (الرائس). — Jefe de marina. Menciónanse los siguientes:

	Años.
Abenarráez	1160
Abdelmélic	1177
Juan ben Jálaf	1177
Hasán ben Fárech	1193
Fárech ben Ishac	1216
Rodrigo	1244

MAESTROS Y ENSEÑANZA

434. No arrojan datos bastantes nuestros documentos para poder conocer el estado de la enseñanza. Parece deducirse que era meramente privada, y que no tenía intervención alguna ni el poder civil ni la iglesia. De la organización de la *schola* catedralicia nada sabemos, más que debía existir, ya que aparece a fines del siglo XII el *magister scholarum*. En nuestros documentos, especialmente en los testamentos, suele aparecer, casi siempre la primera, una manda para el maestro (معلم) del testador, como muestra de gran respeto.

El primer maestro que encontramos es el presbítero Domno Juanes, del clero de Santa Leocadia, a quien su discípulo el alguacil y alcalde D. Domingo Antolín le mandaba 2 mizcales en su testamento de 1161 (núm. 1.014). De 1179 era el presbítero D. Domingo, de San Zocl, maestro de Juan Petrez Mocarram: una nieta de este Juan, llamada Eulalia, recibe la donación de una finca de su abuelo, con la condición, entre otras, de entregar 1 mizcal al maestro del donante (núm. 736). Eulalia, en su testamento de 1185, deja 1 mizcal a su maestro D. Servando (núm. 1.016). El maestro de doña Leocadia Juanes, la cual testaba en 1180, era el presbítero Jonás o Ginés, a quien dejaba mandado 1 mizcal por su maestría (núm. 1.018). En esta misma fecha aparece citada una María la Maestra (المعلمة), que tenía casa por el barrio de San Ginés (núm. 146).

En un convenio entre padre e hijo de 1190, aquél da por libre a éste de todos

los gastos que le ocasionó la enseñanza y educación del hijo para llegar a la orden «sacerdotal» a que pertenece (núm. 978).

El maestro de Cristina, hija de Andrés (año 1192), era el presbítero D. Juan Bayán, a quien por su *maestría* dejaba 1 mizcal (núm. 1.020); no se nombra al maestro de doña Orabona Salvador (1195), de quien también se acuerda en su testamento (núm. 1.021). Doña Charina (1209) tenía por maestro a D. Paris, presbítero de Santiago (núm. 1.022).

El subdiácono Juan, hijo de Pedro Juanes el Polichení, de la iglesia de Santo Tomé, antes de 1209, se dedicaba a enseñar a leer a hijos, nietos y parientes de gentes nobles de Toledo, y por eso le hacían regalos, con lo cual puede comprar fincas (núm. 369).

Don Rodrigo Salvatores (1211) dejaba a su maestro D. Sancho, presbítero de la iglesia de San Juan, 2 mizcales por su *maestría*, y otros 10 mizcales para que dijera misas durante un año, en comenda y sepultura (núm. 1.024); D. Melendo Fernández mandaba (1212) a su maestro, el presbítero D. Juan el Capellán, 1 mizcal (núm. 1.023); otro tanto mandaba al suyo, sin nombrarlo, María Domingo, en 1232 (núm. 1.027); D. Pedro Sancho, al suyo, D. Servando, presbítero, 3 mizcales en 1253 (núm. 1.029).

Un hijo de María Petrez la *Maestra* aparece vendiendo un esclavo en 1273 (número 634). Y otro maestro judío en 1294 (núm. 1.137).

Se ve, pues, que casi todos los maestros eran clérigos.

VI

CONDICION DE LAS PERSONAS

435. *Los nobles.* — A los grandes de la ciudad (كبار المدينة), tanto mozárabes como castellanos, consultaba el alguacil y alcalde, en 1125, acerca de la conmutación de fincas de una obra pía (1.012). Se da a los individuos de esta clase social los nombres de الشريف y الزعيم, aparte del de *caballero,* a cuya condición ya vimos que el fuero permitía ascender a todo aquel que pudiera costearse el caballo [1]. Entre los nobles vemos citados:

	Años.
Gonzalbo Cansado	1227
Guillermo de Montpellier	1228
Armaldo Meléndez	1228
María Armildez (su hija)	1228
Gonzalbo Petrez, de Torquemada	1228
Alvaro Petrez	1231
Martín Micael	1232
Domingo Petrez (caballero)	1232
Gonzalbo García	1233
García Petrez, ¿de Fontelmasí?	1233
Juan de Ainsa (caballero)	1244
Diego López	1248
García Martín	1253
García Fernández	1258
García Meléndez	1258

(1) Véase atrás, pág. 120.

En la segunda mitad del siglo XIII, las personas privilegiadas, con las que en ocasiones se prohibía contratar y en especial venderles fincas, eran: «caballero, hijo de caballero, esposa de caballero o dueña, hospital, orden religiosa, clérigo» (núms. 831, 832 y 1.128). En un testamento de 1266 se mandaban 50 mizcales para ayuda del caballerato del legatario (افرسنديه) (núm. 1.030).

436. *Señoríos, solariegos y fueros especiales.* — Escasos datos arrojan nuestros documentos acerca de señoríos, fuera de los que la Catedral tenía en algunas alquerías, a consecuencia de los contratos de población, que se iban celebrando a través del siglo XII. Derecho en los *solariegos* de Fuente el Caño tenía por 1266 don Fernando Mateos ben Furón (núm. 1.030), y también en Ajofrín y otros puntos (núm. 961). Los *solariegos*, a fines del siglo XIII, podían poseer fincas rústicas: así, Salvador, que lo era de Diego López de Mendoza y Juan, que lo era de D. Gonzalbo Vicente, en Toceneque (núm. 831).

El señorío llevaba anejas las rentas de la alquería, los diezmos del pan y del vino, los homicidios, las *calonias* (1) y los demás derechos (núms. 618 y 979). La Catedral tenía *fuero* especial, derivado del señorío, en Alameda, cuyas viñas le habían de dar el sexto de sus productos anuales (núms. 223 y 245); en Aloyón, con el mismo privilegio (núm. 416); en Arcicolla, que no se define (núm. 1.128); en Azaña, que le pagaba su tributo (núm. 165); en Binal o Pinel, donde recibía el sexto de los productos (núm. 152); en Calabazas, donde recibía el cuarto de los productos (núms. 562 y 615); en Canales, donde no se podía vender libremente (número 993); en Cobisa, que seguía costumbres especiales, en lugar de la ley general de los cristianos en sus ventas y compras (núms. 134 y 147); en Esquivias, donde el vendedor de parte del señorío se obliga a no vender la otra parte que le queda sino al Cabildo comprador de la primera, suma por suma (rectificada luego hasta la cantidad de 250 mizcales), y sólo si el Cabildo no lo quiere, queda libre para venderlo a quien le parezca (núms. 618, 620 y 621); en Manzel Obaidalá, cuyas viñas se vendían con arreglo a la costumbre de pagar a los dueños de la alquería la parte correspondiente (núms. 176, 230 y 239); en Torres, donde la Catedral percibía una parte de los productos (núms. 110 y 565), parte que era la sexta (núm. 65), y en Zalencas, que tenía también costumbre especial en la venta de las viñas (núms. 117 y 580).

El convento de San Servando tenía un fuero parecido en Azucáica, donde percibía el cuarto de los productos de las viñas (núms. 201, 593, 598 y 601).

437. *Religiosos.* — Podemos anotar algunos datos curiosos acerca de la situación jurídica de personas dedicadas a religión.

---

(1) La *calonia* o *calonia* se menciona frecuentemente, v. gr., núms. 363, 836, 909, 915, 939 y 1.001. La cobranza del diezmo era señal de señorío o dominio (núms. 1.051 y 1.052).

Podían ser monjas las viudas: así, Dominga Estébanez, que había sido esposa de Domingo el Fecac, entraba en el convento de Santo Domingo de Talavera por los años de 1157; donaba al convento todos sus bienes, así olivos como viñas, higueras, etc., por amor de Dios y por la salud del alma de su hijo y de sus padres, y para recibir la protección del patrono del convento, con la condición de tenerlos y usufructuarlos durante toda su vida, pero sin que pudiera venderlos o cambiarlos (núms. 729 y 732). Otra señora, casada y con hijos, se hace monja en San Pedro, y muere en el convento; su nieta aprobaba después la venta de una finca donada por aquélla al monasterio (núm. 291).

Solían las monjas recibir su legítima al profesar; pero podían heredar al padre, entrando a partir con sus hermanos y renunciando a la parte que como legítima les diera el padre con motivo de su profesión (núm. 1.038); en algún caso cedían los derechos de legítima a favor de sus hermanos (núm. 320). Lo corriente era que la comunidad poseyese los bienes del convento, y la abadesa no podía disponer de ellos sin aprobación de las monjas y del arzobispo (núm. 941); pero también las monjas podían poseer bienes individualmente; así, una monja de San Pedro en Alhicem poseía casa en el barrio de San Nicolás (núm. 644); dos monjas, y no el convento, compraban una esclava mora (núm. 664). Sobre los bienes de una que había de ser monja y vivía ya en en el convento se pactaba en 1219 (núm. 985).

También algún fraile (D. Gonzalbo Petrez) vendía una finca suya, sin intervención del convento (núm. 435). Un fraile (D. Sancho Segura) podía ser alguacil a la vez (núm. 358). Notable es el caso del fraile D. Esteban de Mochares, el que habitaba en el barrio de Santa Leocadia (1264); no vivía, por tanto, en comunidad: compraba bienes en Arcicolla y se obligaba, respecto al Cabildo, a no venderlos a persona privilegiada, según el fuero que en esta alquería tenía la Catedral (núm. 1.128).

Por medio de una donación se adquiría la condición de *familiares* del convento: v. gr., San Clemente (núm. 762).

438. *Padrinos y ahijados.* — La madre por el bautismo, es decir, la madrina, se encargaba de la carta de mejora de su ahijado, menor de edad, hasta que llegase a la mayoría (año 1185, núm. 1.037). Es frecuente ver legados hechos de los ahijados *(anfidiati, onfiliati)*, tanto por sus padrinos como por sus madrinas (números 1.021, 1.025, 1.026 y 1.029), algunas para ayuda de su dote (núm. 1.029).

439. *Oficios manuales.* — Damos la lista de nombres de oficio que aparecen en nuestros documentos, y que pueden permitir formarse una idea de la vida obrera en la capital durante los siglos XII y XIII [1]. En algún caso anotamos los nombres de los oficiales por su interés artístico o social; en los demás casos nos limita-

(1) Cuando el nombre va en cursiva, es que en el texto está en romance; en los demás casos suele emplearse el tipo morfológico corriente de los nombres de oficio árabes.

mos a dar la referencia, ya que no creemos importa nada conocer los nombres de los que ejercieron muchos oficios.

Abarquero, núm. 634.
Alarife, núm. 603. Alfonso Juanes.
Albacero, núms. 445 y 762.
Albañil (البنا). Se mencionan los siguientes [1]:

	Años.
El Beliusí	1083
Alí ben el Beliusí	1083
Pedro ben Bahlul	1135
Juan Petrez	1166
Mohámed ben Mohámed el Ansarí, apodado Aliatim	1183
Abuchíl	1185
Mair	1193
Feliz ben Abi Chebla	1194
Juan Petrez	1196
Cebrián ben Paulo	1200
Martín el Aduí	1200
Feliz	1202
¿Macbulalí?	1202
Juan ben Raimundo	1210
Pedro Nicola	1216
Micael ben Almocabar	1245
Juan Micael (su hijo)	1245
Isaac ben Eleazar ben Zabara (judío)	1248
Juan, hijo de Juan de Valencia	1255
Domingo Felices	1259
Maestro Martín	1269
Juan Martín (hijo de aquél) (maestro que fué de los albañiles de la Catedral)	1280
Vicente ben Pedro ¿Mochebo?	1269
Cásim ben Mohámed, esclavo del rey	1288
Said, de Oribuela	1297

Se conserva un contrato de obras de albañilería de 1255, para la reparación o «conquerda de una pared que era cabo el banno», que el convento de San Clemente tenía en el arrabal de Santiago (núm. 987).

El albañil D. Juan, hijo de D. Juan de Valencia, se comprometía a derribar

(1) Las referencias a los documentos pueden verse en el Índice general alfabético.

la habitación caliente (البيت السخون), que está cerca de la caldera (برمة) y a hacerla de nuevo, ampliándola tres palmos de luz (ثلثة اشبارى الضو), aunque tenga que reducir el patio (الجنية) que en ella hay y tenga que quitar el patio de la habitación de en medio (البيت الوسكى) y que hacer una tercera habitación fría (البيت البارد), contigua de la caliente, a lo largo de la citada habitación de en medio. A las tres habitaciones les pondrá azoteas o tejados dobles (زوج سكوح), levantándolas con su revestimiento (تلبيس) y blanqueo (تبيض). Se compromete también a construir las dos paredes del *fornacho* (حيكان الفرناج) y a cubrirlas. El convento levantará a sus expensas la azotea del baño completa y el albañil hará una habitación para vestuario (بيت المسلخ) en el espacio que ocupaba la pared antigua que había sobre la piscina (البحيرة), levantando sobre el cimiento de la pared vieja la citada habitación fría, llegando hasta la pared contigua a la calle, que será la fachada (غاربة) de esta pared. Si esta pared de la calle tiene resistencia, hará la citada portedá; y si no, la hará de nuevo y la pondrá tejado, la revestirá y la blanqueará con cal (يبيضه بالجير); abrirá puerta al baño en la citada portada y hará los bancos precisos (سكنب للدكلة), cubrirá la habitación del vestuario y hará en ella lo que haga falta.

Todo ello se comprometía el albañil a hacerlo de buena obra, sin poner más que los albañiles y peones (بنيان ورجال); el resto lo pondría el convento. El plazo era el día de San Miguel próximo a la fecha (30 de Mayo). El albañil recibiría por su trabajo un sueldo de 100 mizcales, de los cuales le anticipan 40; el resto lo percibiría al terminar las cúpulas (اقبا) de la habitación caliente. Si el albañil no terminaba su trabajo en el plazo señalado, el convento no pagaría hasta que no concluyera las citadas cúpulas.

Albeitar (السمار), núms. 561, 673, 685, 726, 729, 777, 826 y 939.

Alfarero (الفخار):

	Años.
Aben Taurino, el musulmán, Amín de los alfareros	1135
Yahya el Alfarero	1173
Pedro Asayab	1175
Vicente ben Said y Ayub ben Jálaf, alfareros de Talavera	1182
Juan ben Fárach ben Sidanf	1182
Pedro Alaaxar	1184
Cebrián	1188
Domingo Esteban Alfarero	1192
Torcuato	1204
Abuishac ben Alhaquim ben Alfajar	1227
Franco	1257
Domingo Micael	1288
Lope	1315

Alpargatero (القراق), núm. 83.

Arquero (الرامى — القواس), núms. 30, 72, 185, 310, 417, 548, 603, 702, 707, 751, 932, 956, 962, 991, 1.030, 1.055 y 1.111.

Arriero (الحمار), núms. 412 y 530.

Ballestero, núm. 340.

Bañero (الحمامى), núms. 233, 444, 559 y 594.

Barbero (الحجام, alfageme; بربير), núms. 24, 130, 509, 592, 708, 734, 799, 997 y 1.106.

Batanero, núms. 461 y 759.

«Belás» (البلاس), fabricante o vendedor de fieltros o telas bastas que se ponen sobre el lomo de las bestias de carga o sobre los bastes, núm. 429.

Bellutero. — En tal forma he transcrito casi siempre la palabra árabe البلكير, interpretando tratarse del oficio de terciopelero, en valenciano *velluter*, y aún se cita en documento de 1181, un Juan *Belutor* (núm. 157). Pero en un caso se ve la grafía بليكير, que había que transcribir por *Peletero* (núm. 662); y otra vez al mismo personaje se le llama Roberto البلكير (núm. 490) y Roberto, el que es فرّا, palabra árabe que significa «peletero» (núm. 485).

Me parece, pues, que debe corregirse el texto de la traducción, siempre que diga *Bellutero*, *Bellutir*, por *Peletero*, *Peleter*.

La mayor parte de ellos son francos. — (Véase *Peletero*.)

Bisutera (البشوتارة), Andresa, 1259; María, 1280; Marina, 1289.

Bolsero (بلشارة), núms. 895 y 1.033.

Bordador (المكراز), Pedro, hijo de Domingo (año 1202).

Bordadora (الرقامة), año 1161, núm. 1.014.

Boticario (البكيقير), núm. 22.

Bruñidor (الكماد), núms. 589, 631, 946 y 1.113.

Calderero (الصفار — النحاس), núms. 136, 139, 348, 409, 419, 440, 793, 794, 801, 949, 950, 955 y 1.015.

Calero (الجبار), núms. 184, 185, 425, 815, 964 y 1.119.

Cambista (الصراف — الصيرفى), núms. 183, 206, 269, 320, 1.114, 1.132 y 1.136.

Cantero (الحجار), núms. 827 y 828 (قكاع الحجر), núm. 607; o simplemente القكاع, números 820, 1.020 y 1.077.

Cargador (الحمال, «alhamel»), núms. 603 y 793.

Carnicero (الجزار — اللحام); esta segunda forma se aplica al que vende la carne, aunque no mate las reses. Había carniceros judíos (núm. 80), musulmanes (números 82, 219 y 354) y cristianos: núms. 6, 100, 112, 146, 210, 303, 312, 341, 346, 375, 376, 378, 459, 567, 586, 610, 611, 615, 637, 645, 670, 704, 717, 801, 820, 863, 867, 928, 931, 950, 964, 1.005, 1.022, 1.059 y 1.109.

Carpintero (النجار). — La lista de los citados es:

	Años.
El presbítero Micael	1155
Temam	1175
Micael ben Petro	1181
Lorenzo	1189
Pedro Sebastián	1191
Juan Petrez	1192
Lorenzo ben Gálib	1197
Juan ben Abdelmélic	1197
Pedro Esteban	1216
Nicolás	1216
Domingo	1218
Micael ben Alcarmán	1244
Fotus ben Mohámed, Alchauhar	1282
Juan Julián	1285
Juan ben Micael Petrez	1288
Fernando Petrez, hijo de Jimena	1297

Carretero (القرتاره — العواد), núms. 589, 593, 1.044 y 1.046.

Cazador (الصياد). — Estaban organizados los cazadores en gremio, con sus directores (المقدمين), y tenían el fuero de los *Conejeros* (núm. 956). Celebraban sus juntas en la Catedral, según se deduce de los documentos que se refieren al pleito del gremio con el canónigo D. Alfonso Meléndez, en 1226, por ciertos derechos en los montes de Toledo (núms. 956 y 1.174). La Conejería siguió en el siglo XV al lado de la Catedral, por detrás de lo que es ahora capilla de Santiago, según se deduce de la donación del sitio a D. Alvaro de Luna en 1430. (A. H. N., *Osuna*, leg. 1.734). Cítanse cazadores, además, en los núms. 460, 731, 954 y 955.

Cebadero (الشعار). — Debe corregirse la traducción de «Peluquero», dada en los números 791 y 1.001, puesto que el Pedro Juanes de este oficio es el mismo a quien se llama *Cebadero* (السبداره), en el núm. 563. En 1245, era *amín* o fiel de este gremio un Domingo, que luego fué almotacén (núm. 571): núms. 568, 569, 571, 579, 615, 791, 849, 850, 852, 854 y 1.001.

Cedrero (السدريره). — Citarista, el que se dedicaba a tocar la cítara, núm. 357.

Cerero (الشماع), núm. 43.

Cirujano (الجراح), núms. 55, 81, 586, 953, 1.095, 1.105 (una mujer, Leocadia) y 1.114.

Cocinero (الكباخ), núms. 310 y 354.

Comerciante (تاجر — بياع), núms. 53, 111, 132, 477, 501, 540, 570, 668, 676 y 1.099.

Conejero (قنليره — النجارة). — Existía el «conceio de los coneieros», de 1226 (número 956), y tenían privilegio de Fernando III, dado a los cazadores de Talavera, y *fuero* especial (véase *Cazadores*), núms. 246, 335, 355, 362, 458, 520, 943 y 956.

Cordonera (القردنيرة), núm. 474.

Corredor (الحراج — السمسار). — Agente intermediario para las ventas; sinónimo de *Delal*, o pregonero (véase atrás, pág. 224): núms. 236, 558 y 715.

Correero (الشكاز), núms. 126, 152, 323, 327, 370, 536, 543, 568, 589, 600, 615, 645, 698, 701, 962, 1.035 y 1.046.

Cuchillero (القنيره), núm. 905.

Curtidor (الدباغ), núms. 89, 383, 397, 506, 518, 607, 820 y 1.109.

Diezmero (العشار), núm. 350.

Droguero (العكار), núms. 316, 317, 397, 473, 479 y 498.

Entallador (الخراب), — Pedro Camsino, año 1240, núm. 539.

Enterrador (القبار), núm. 271.

Escriba, copista (السكار), núm. 506, Alazrac.

Escudero (اشقديره — التراس), núms. 360, 544, 662, 667, 701, 900, 959, 975 y 1.043.

Espadero (السياف), núm. 803, año 1193. Pedro ben Said.

Esterero, espartero (الحصار), núms. 25, 77, 232, 279, 314, 344, 346, 349, 392, 412, 506, 530, 612, 653, 817, 952, 1.103 y 1.123. Cítase un Domingo Alhasar el presbítero (núm. 392) y al amín de los estereros, núms. 231, 701, 942 y 959.

Fanaete, almacenista o vendedor de granos (الحناك), núms. 6, 668 y 758.

Fulero (فولاره). — ¿Encargado de preparar las trampas, en el oficio de cazador?, núm. 956.

Gallinera, vendedora de gallinas (بايعة الدجاج), núm. 1.119.

Gargantera (لغرغنتارة), núms. 559 y 594.

Gorrero, bonetero (القلاس), núms. 304 y 361.

Harinero (الدقاق), núms. 539, 866 y 1.130.

Herrero (الحداد, فراره), núms, 12, 19, 58, 67, 68, 84, 102, 180, 194, 269, 280, 303, 312, 316, 375, 380 bis, 400, 436, 480, 536, 546, 551, 600, 653, 692, 737, 762, 763, 805, 835, 905, 938, 949, 950, 952, 1.020, 1.049 y 1.123.

Hornero (الفرّان — فرنيره — فرنره), núms. 246, 278, 793 y 794.

Hortelano (الجنان), núms. 150, 230, 256, 380 bis *c)*, 407, 498, 547, 584, 598, 601, 613, 828, 918, 1.049 y 1.050.

Labrador (الزراع), núms. 668 y 676.

Lechero (اللبان). — También significa fabricante de ladrillos cocidos al sol. Alguna vez se transcribe لجيره, *lechero* (núm. 26): núms. 55, 156 y 1.095.

Lencero (اللنساره), núm. 593.

Losero (اللشاره). — Encargado de preparar las *losas*, o artefactos para cazar conejos, núm. 956.

Maga, hechicera (الرقابة), núm. 465.

Majador o batidor de mies (الدرّاس), núms. 382, 1.049 y 1.076.

Medidor. — Unas veces se llama simplemente القياس (núm. 952); otras, كيال o

كيال القمح, «medidor de granos» (núms. 273 y 561); o كيال الخمر, «medidor de vino», núm. 563.

Melero (ملاره — مليره), núms. 415, 478, 482, 528, 539, 549, 587 y 814.

Minero (النقاب), núm. 302.

Molinero (الرحوى — الرحاوى — المرحونى — الملينار), núms. 179, 292, 456, 531, 546, 551, 572, 776, 841, 913 y 939.

Monedero (المنكير — المنذير — المنذيره — المنداره), núms. 112, 128, 211, 345, 575 y 600. La traducción de monedero dada a la voz القكاع (núm. 1.077), parece equivocada: conviene mejor a cantero, «cortador de piedras», aunque podría también aplicarse al que hace la moneda قكاع دار الضرب. (Dozy, *Suppl.*, s. v.)

Músico, tañedor de laúd (العواد), núm. 530. (Véase también *Carretero.*)

Panadero (الخباز), núms. 303 y 634.

Pastor (الخنام — الراعى — الراعى فى غنم — بشكور), núms. 126, 263, 472, 478, 559, 632, 641, 651, 657, 680, 689, 719, 765, 774 y 1.049.

Pedrero (البدراره). — Artal (núm. 780); Domingo Juanes, sobrino del maestro Martín el Albañil (núm. 960); otro hijo del Pedrero (núm. 1.136).

Peinadora (الماشكة), núm. 701.

Peletero, comerciante en pieles (فرّا — بليكير — بلتير — بلكير). — Véase lo que dejamos dicho atrás *(Bellutero)* acerca de la transcripción de estas palabras. — La lista de los que aparecen es:

	Años.
Berenguer	1185
Salvador	1207
Domingo, hijo de Antolín	1221
Esteban	1223
Roberto	1226
Guillén	1231
Domingo Fernández, de Illescas	1261
Benedicto Petrez	1274
Lorenzo	1279
Martín Rubio	1281
Gonzalbo Rechico	1282
Andrés Juanes	1282
Domingo Bono	1282
Pedro Petrez	1282
Gil	1283
Juan Petrez	1286
Arias	1287
Micael Cardenal	1287
James, hijo de Pedro Arnaldo	1287
Alfonso	1289

Peón, jornalero del campo (خماس), núm. 378.

Perrero (البرّارة), núm. 598.

Pescadero (سماك — بايع الحوت البحرى — بياع الحوات), núms. 12, 72, 191, 611, 645 y 964.

Pescador (البشقدور — الحوات), núms. 85, 152, 179, 192, 322, 347, 430, 608, 612, 637, 653, 673, 691, 711, 743, 826, 953 y 1.054.

Picapedrero. — Véase *Cantero* y *Pedrero*.

Pintor del rey (الزواق لمن ايده الله ونصره). — Domingo Petrez, año 1276, núm. 652.

Platero (الصايغ). — He aquí la lista de los citados:

	Años.
Julián Domínguez, hijo del Platero	1153
Pedro Bernaldo	1174
Martín, hijo de Juan Petrez	1179
Yahya ben Mofárech	1181
Domingo Juanes (firma en 1193, núms. 245 y 422)	1185
Juan (Herederos de)	1187
Domingo, hijo de Juan Petrez (*amín* del gremio)	1220
Lucas, hijo de Juan Petrez	1221
Domingo (presbítero)	1222
Rodrigo, hijo de Domingo	1252

Podador de viñas (بكور — الزبار), núms. 264, 400, 439, 522, 562, 563, 571, 748, 820 y 1.030. Aunque esta palabra الزبار significa «copista», y así la he traducido en el documento número **820**, creo que debe corregirse, según Dozy, *Suppl.*, s. v.

Portero (البواب), núms. 354 y 1.027.

Romanquero (الرمنقارة), ¿oficio?, núm. 790.

Roquero (الركير), ¿oficio?, 165.

Salinero (الملاح), núms. 205, 345, 894, 956 y 996.

Sastre (الخياط), núms. 20, 181, 323, 430, 443, 477, 534, 545, 572, 573, 631, 634, 638, 640, 645, 653, 658, 672, 686, 689, 691, 700, 705, 793, 794, 841, 892, 962, 964, 1.015, 1.025, 1.034, 1.045, 1.088, 1.105, 1.109 y 1.124.

Sedero (الحريرى). — Un Hariri en 1092 y otro Alí ben Hariri (núm. 2); otro Juan el Hariri en 1289 (núm. 964).

Sedero, comerciante en seda cruda (القزاز), núms. 328, 330, 689, 793, 794, 1.020 y 1.043.

Sepulturero (الجناز), núm. 465.

Sillero (السراج), el que hace guarniciones para las sillas de montar: núms. 397, 479, 482, 507, 620, 627, 715, 817, 820, 826, 1.009 y 1.114.

¿Soguero? (السقير¿? — الشقير), núms. 93 y 210.

Tabernero (كبرنارة), núms. 592, 666 y 682. (Véase *Vinatero*).

Tejedor (الحايك), núm. 543.

Compraventa: 10 de Junio de 1233 (núm. 509).

Tejero (القداحي — القرمادي — التهاره), núms. 4, 545, 568, 571, 572, 615, 625, 692, 776, 820, 913, 934, 1.009, 1.028 y 1.086.

¿*Tinajero*? (¿التنلبره?), núm. 359.

Tintorero (الصباغ), núms. 21, 57, 95, 219, 358, 396, 513, 793, 1.067 y 1.137.

Tornero (الحرّاك), núms. 350 y 1.130.

Trapero (الكرباره), núm. 514.

Vainero (الغماد), núms. 663 y 1.115.

Vaquero, boyero (البقار), núm. 1.030.

Verdulero, tendero al menudo de comestibles (البقال), núms. 184, 216, 391, 476, 578, 608, 638, 650, 653, 657, 658, 659, 747, 824, 974 y 1.102.

Vidriero (الزجاج), núm. 461.

Vinatero (الخمار — الشراب), núms. 116, 138, 340, 474, 653, 659, 739, 951 y 985. — (Véase *Tabernero*.)

Zapatero (الصبكير — السبكير). — Alguna vez الخراز (núm. 394): núms. 68, 69, 74, 83, 93, 106, 128, 201, 283, 284, 291, 323, 328, 341, 343, 344, 371, 401, 477, 501, 520, 522, 537, 563, 570, 577, 578, 579, 580, 589, 593, 598, 601, 603, 611, 637, 638, 656, 668, 670, 676, 691, 715, 819, 823, 853, 870, 890, 891, 892, 953, 978, 998, 1.009, 1.077, 1.107, 1.109, 1.110 y 1 118.

Cítanse a menudo las tiendas donde muchos de estos oficiales vendían: las tiendas del rey, cerca de la Catedral, parece que eran de los alfareros y drogueros (números 20, 27, 29, 130 y 473); barbería en San Nicolás (núm. 487); carnicería (número 488); tienda del carbón y del hierro, en el zoco de los Sastres, en San Nicolás (números 483 y 496); tiendas de los herreros, en Santa Justa (núm. 116); verdulería, en San Nicolás (núm. 487); casa donde se vendía el vino, en el barrio de la Catedral, en los Tintoreros (núm. 513).

CRIADOS

440. Se les llama, de ordinario, تربية o كرياك, aunque no faltan ocasiones en que se les nombra خادم, صبية y *escuderos*. A veces se indica de uno que pertenece a la casa de fulano (v. gr., uno de la casa del arcediano Domingo el Polichení, número 355), o que es de la *criazón* del rey (núm. 191). Los dueños son desde el rey y la reina (núms. 715 y 717) hasta humildes comerciantes (una *bisutera*, núm. 964), pasando por el arzobispo, el deán, los canónigos, los alguaciles, alcaides, etc. Los criados de los eclesiásticos eran muchas veces clérigos también, o por lo menos racioneros; en casos, no obstante, eran casados (núms. 347, 384 y 645).

Los criados parece que tenían la plenitud de derechos civiles. Ellos compran: así, un racionero, criado del arzobispo, compraba y advertía que era con su dinero propio y para sí (núm. 302); otro compraba a su mismo dueño finca en Alaitic (número 469); y lo mismo hacían un criado del maestrescuela a otro criado de un particular (núm. 1.118), otro criado de las monjas de San Pedro en Allúcem (número 1.116), otro del arcediano D. Alfonso Meléndez (núm. 1.112); y hasta una criada del canónigo Maestro Mateo adquiría, por compra, una esclava mora (núm. 703). Ellos venden: así, criados del deán Maestro Alberto (núm. 490), del alguacil D. Gonzalbo Facúndez (núm. 474), del caid D. Esteban Petrez ben Lampader y de su mujer doña Orabona (núm. 570), del canónigo D. Guillén Repostero (núm. 616), del arcediano D. Fernando Gil (núm. 1111), de las monjas de San Pedro (núm. 692) y otros más (núms. 608, 615 y 616).

La *soldada* anual de uno que se dedicaba al servicio era, en 1281, de 20 mizcales blancos nuevos de 15 sueldos (núm. 1.004).

Los criados y sirvientes son recordados de ordinario en las mandas testamentarias; a una criada se le manda, en 1125, un toro, el tercio de las mieses y 2 mizcales almorávides, y a otra, si se casa, 5 mizcales para atender a los gastos de su casamiento, y a otra, «la que vive con él y se dedica a su servicio», le deja las ropas de la cama de ella, tres jergones, la harina que hubiera en casa para que coma y un cántaro de vino (núm. 1.012); a otra se le dejan, en 1156, dos bueyes y tierra de labor para ellos en Olías (núm. 1.013); a un escudero se le ofrecen 20 mizcales y el *rocín* del testador si se queda con él hasta que muera, y a los demás escuderos 10 mizcales a cada uno si quedaban sirviendo en la misma forma (núm. 1.024). Se ven también mandas a la mujer de un criado (núm. 1.025); a otro, que se le dará cuando se case o cuando se ordene de sacerdote (núm. 1.030); a otro, una mula torda, o en su lugar 30 mizcales, y que sea libre como los demás cristianos y se vaya donde quiera (núm. 1.030). Don Fernando Mateos menciona varios criados suyos y de su familia (núm. 1.030); y a otro criado se le mandan ropas de vestir y dinero en 1281 (núm. 1.034).

ESCLAVOS

441. En la compraventa de esclavos el vendedor solía garantizar al comprador «de robo o hurto, y los gastos que hiciera el comprador en el salario de sus hombres, en el alquiler de bestias y en los desembolsos del viaje para dirigirse a cualquier lugar en busca del vendedor y a causa de la expresada garantía sean a cargo del dicho vendedor y sus bienes» (núm. 630). Cuidábase el comprador de averiguar la procedencia del esclavo que adquiría; una vez se entrega la que podríamos lla-

mar guía, o sea la escritura romance, por la cual constaba que el esclavo había sa-lido en almoneda pública en Córdoba, según testimonio del escribano del rey y del inspector del diezmo en aquella ciudad (núm. 634). En tales casos se anotaban las señas personales del esclavo: «Marcado en la espalda con un sello, en cuyo centro había un castillo, y sobre el castillo una cruz, y a su lado una *venera*» (núm. 634); y, como de ordinario, se garantizaban al comprador los gastos que hiciera en busca del esclavo, si es caso que huía. También solía exigirse un *autor* (1), fiador, que respondiera de la venta (núm. 1.003); los bienes de este fiador se ejecutaban para cumplir.

En Toledo había un *delal* o corredor de esclavos, por cuyo intermedio se hacían las transacciones de esta clase; en 1286 era *delal* de esclavos Ahuomar Israel (núm. 690).

El valor de los esclavos variaba, naturalmente, según las condiciones personales de edad, aptitudes, etc. Tres esclavos moros valían 50 mizcales en 1240 (número 934); dos esclavas se tasaban en 47 mizcales en 1260 (núm. 1.043); uno, en 30 mizcales en 1262 (núm. 615); una madre y una hija, cinhechíes, se vendían por 155 mizcales en 1279 (núm. 1.003); mientras que por otro, moreno, albañil, se pagaban 400 mizcales blancos en 1286 (núm. 690).

Los esclavos se trataban al igual que cualquier otro bien, mueble o raíz, que tuviere el dueño; una esclava se adjudica en una partición al lado de unos pendientes (núm. 1.042), o se valúa después de un jumento o unos manteles en una carta de dote (núm. 1.175). Los esclavos entraban (1143) como bienes en una sociedad, pero dos de ellos son adjudicados a cada uno de los socios; su precio, de rescate o de venta, había de dividirse también entre los socios (núm. 969). El testador (1266) cuidaba de especificar cuáles esclavos eran de su mujer, cuáles suyos propios y cuáles de los dos a medias; disponía que se vendiera el derecho suyo en dos para pagar el testamento, y en otros dos mandaba que se le pagara a su mujer el derecho que en ellos tenía, como regalo que el testador le hacía, y quedasen propios de ella sola (núm. 1.030). Se traspasaban los derechos en un esclavo junto con los derechos en unas fincas (núm. 783); se mandaban esclavos en testamento lo mismo que cobertores, vestidos o joyas (núm. 1.034).

El esclavo podía casarse con persona libre (núms. 936, 938 y 939), y en algún caso vemos a un *mameluco* del rey, el albañil Cásim ben Mohámed, comprando casas (núm. 698).

La *manumisión* de los esclavos se hacía de dos maneras: una mediante rescate y otra por espontánea voluntad del dueño.

---

(1) ﻋﺒﻮﻟ, derivado de *abtor*, actor. En este sentido de fiador para el saneamiento de una venta lo vemos en documento cristiano de 1381. Véase *El Condado de Valverde*, por el marqués del Saltillo, número 7. (Cuenca, Biblioteca diocesana, tomo VII, en prensa.)

Si se trataba de *rescate*, se señalaba un precio que el esclavo había de pagar, ordinariamente, a plazos, unos mensuales, otros anuales, o en dos o tres veces la cantidad total. Desde que firmaba la escritura de emancipación, el esclavo podía vivir libremente y trabajar en Toledo y su alfoz, sin guardianes ni capataces (número 793), libre de hierros y cadenas (núm. 938), aunque a veces había de ocuparse en los asuntos del dueño, tanto en la capital como fuera, siempre que él se lo mandase (núm. 936). Si el esclavo no pagaba tres plazos consecutivos, salvo caso de enfermedad; si huía y se le encontraba; si se mezclaba con gente mala; si se le cogía in fraganti delito de robo o infidelidad (núm. 788); si el liberto bebía vino o salía fiador de otro rescate (núm. 793), perdía la cantidad que hubiera abonado ya y volvía a la esclavitud.

El convento de San Clemente daba la libertad a Alí el de Baza, en 1235, por 30 mizcales en tres plazos: de momento, 10; al pasar dos años, otros 10; al concluir el tercer año, los 10 restantes; el liberto había de trabajar sin salir de Toledo, y fueron sus fiadores la esposa y el hijo. Parece que sólo pagó 24 mizcales (núm. 787).

El precio del rescate puesto por el canónigo D. Agustín a su esclava Cecilia, convertida al cristianismo, en 1241, era de 40 mizcales, pagaderos en plazos de 10 sueldos cada mes; durante el plazo de pago de su rescate ella tendría derecho a su soldada, en comer, beber, vestir y ¿ochavos? (núm. 778). Doña Colomba Gutiérrez ofrecía la libertad a su esclava Omalhada por 280 ½ mizcales alfonsíes, para que se casara con Yaix el Sastre, y los dos pagáran el rescate con el producto de su trabajo, en plazos de 2 mizcales cada mes. En este caso el marido se había de obligar al pago, junto con la liberta, so pena de prisión y encarcelamiento, sin necesidad de mandamiento judicial. También se habían de obligar a dar a la señora en sus tres fiestas algún regalo, sin excusa, ni pretexto, ni retraso; y la liberta había de coser en casa de la señora cuanto ésta necesitara y sin salario alguno. Y no sólo Yaix, sino otros muchos musulmanes, casi todos libertos, habían de salir fiadores de aquel contrato, que por fin no llegó a firmarse (núm. 793).

En ocasiones se traspasaba a poder de un prestamista la escritura de liberación del esclavo para que aquél fuera cobrando en los plazos marcados (núm. 849).

El punto más delicado en las cartas de rescate era la *fianza*, por el temor natural a que el liberto huyese antes de terminar de pagar la cantidad señalada. Unas veces eran fiadores los padres; en un contrato en el cual el liberto había de pagar 48 mizcales al convento de San Clemente, por plazos de 1 mizcal cada mes, en cuatro años, los fiadores habían de pagar al convento 100 mizcales de multa si el rescatado huía y ellos no lo presentaban o pagaban por él; y en caso de rehusar el pago de la mesada y de los 100 mizcales dichos, la abadesa podría embargar sus bienes sin necesidad de mandamiento judicial (núm. 935).

Otras veces era fiadora la esposa del liberto; en caso de huída, el señor podría cogerla a ella y esclavizarla en lugar del marido, sin mandamiento judicial, ni *calomnia*

(núm. 936), o bien se comprometía a pagar 500 mizcales blancos si se escapaba el marido (núms. 937 y 938), cantidad que se rebajaba a 300 mizcales blancos de 10 dineros, dando facultad al arzobispo dueño para reducirla a la esclavitud mientras no se presente el marido o ella no pague, sin necesidad de mandato judicial, *fuero* o *calomnia* (núm. 939)[1]. El fiador que había de pagar por su fiado podía repetir contra él; así, un judío se concertaba con la heredera de su fiado para cobrar a medias lo que pudiera sacarse de la venta de los bienes de este último (núm. 1.003).

También había otro rescate, mediante prestación personal de trabajo, en lugar de dinero. El convento de San Clemente emancipaba, en 1247, a dos esclavos moros a cambio de que ellos cultivasen una viña del convento en Olías durante cinco años con las labores precisas, habiendo de ser la poda de cuenta del convento, que se llevaría la cosecha; al acabar el plazo de cinco años serían libres; pero si huían o no terminaban el trabajo, volverían a la esclavitud, perdiendo lo que hubieran puesto (núm. 789). No debió, acaso, dar resultado el contrato anterior, por cuanto vemos que el convento, en 1248, da la libertad a otros cuatro moros a cambio de que tra-

---

(1) Documento romance del siglo XIV ya (año 1315) comprueba esto mismo. Véase el siguiente, conservado en el Archivo del Instituto de Valencia de Don Juan, Ad. 211:

«Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, Mariota, fija de Caçim el pargaminero, e muger que fuy de Yuçaf, e yo, su fija Axa Miras, moradores en Toledo, otorgamos e conoscemos que fiamos la has de Mahomad, marido de mi la dicha Axa, e moro que es de vos Don Gutierre, arçobispo de Toledo, e fiamos la has deste Mahomad a vos el sobredicho señor en tal manera que si él doy fecha esta carta en adelant en qualquier tiempo él fuxiere o se traspusiere, que nos seamos tenudos de vos le traer e meter en vuestro poder en Toledo, bivo o muerto, del dia que él fuxiere o se traspusiere fasta dies días; et si falleçieremos de lo complir assi que vos demos e pechemos por él mill e quinientos mr. de la mon. blanca de dies dineros el mr. en que es apreciado. Et que por esta rrasón que ayades poder vos o qui quier que esta carta muestre por vos de prender nuestros bienes, los entrar o quier que los falledes e vender ende lo que quisierdes e entregadvos de los dichos mill e quinientos mr., e demás desto, si aver non nos fallardes para vos entregar de nos desto que dicho es, que ayades poder, o qui quier que esta carta muestre, de nos prender los cuerpos o quier que nos fallades e meted nos en qual prisión quisierdes e non nos saquedes ende si non quisierdes fasta que seades entregado de todos los dichos mr., e todo quanto dicho es que lo fagades sin mandado de alcalle e de otro jues e sin pena e sin fuero e sin caloña ninguna, costas e missiones que por esta rasón fagades, e danos e menoscabos que rreçibades en qual inanera quier sobre nos e sobre nuestros bienes sean. Et somos en pagar e cumplir todo quanto aqui dise segund dicho es, amas a dos de mancomún a bos de una cada una de nos por todo que demandedes e prendedes e prendades a qual quisierdes de nos por todo o dexedes a qual quisierdes.

Fecha la carta veynte e quatro dias de julio era de mill e ccc e çinquenta et tres años.

Et yo, Pero López, so testigo. ✿ يوسف بن قاسم الانصاري شاهد ✿ Yo, Ruy Pérez, escrivano en Toledo, so testigo. ✿ روى لورانس ✿ وعبد الله بن احمد بن محمد بن النعمري ✿ Abdallá, fijo de Don Hamet, so testigo.

Al pie: روى بيكرسب.

bajaran ocho años la misma viña; se obligaban, como los otros, a hacer las labores precisas; pero, además, se comprometían a segar en la época de la recolección de la cebada quince días sin salario en cualquier alquería del convento del alfoz de Toledo durante los dichos ocho años; si dejaban terminar el trabajo de la viña o no segaban los días señalados; si huían todos o alguno, o se mezclaban con gente mala, o robaban, perderían lo trabajado y volverían a la esclavitud; si se escapaba uno y no parecía, los restantes quedaban obligados a hacer su trabajo después de terminar el plazo señalado. Los días que alguno no trabajase, los completaría también fuera del plazo. Podían vivir en cualquier alquería del convento y tendrían derecho a un subsidio para comer y beber (núm. 790).

A veces no cumplía el liberto las condiciones estipuladas: el dueño cedía sus derechos a un tercero (núm. 791).

La manumisión por espontánea voluntad del dueño solía hacerse en los testamentos: así, manumitía el alcalde D. Domingo Antolín, en 1161, a su esclavo Pedro Ferragut, que tendría todos los derechos y deberes de los libertos cristianos, sin que nadie pudiera alegar derecho alguno sobre él; le mandaba además un par de camisas, dos pares de zaragüelles, un ferreruelo encarnado y usado, las zapatonas y las calzas; y disponía que quedase con la viuda a su servicio, pero como libre, hasta la recolección de la cosecha, y después sería libre de su albedrío y su persona. A dos esclavas libertó también el mismo alcalde: una sin condiciones; otra con la de servir a la señora un año después de la muerte del testador (núm. 1.014).

Por haber recibido el bautismo obtenía, en 1163, la libertad otra esclava de don Román bon Selma (núm. 785); y con la condición de que se bautizara y sirviera al marido de la testadora, quedaba otra libre, en la mitad, habiendo de pagar el marido por la otra mitad cinco mizcales (núm. 1.018). Otra recibe la libertad por diez mizcales que el marido de la esclava había dado a la testadora (núm. 1.020). Un converso al cristianismo sería libre si servía cinco años a la esposa de su dueño (núm. 1.028), y otra conversa, desde luego, y además la dejaron 10 mizcales (núm. 792). Con la condición de servir cuatro años a un pariente del testador (núm. 1.929) o a la legataria de dos esclavos, mientras vivieran (núm. 1.034), obtendrían también la libertad otros esclavos. Finalmente, una monja de San Clemente, en 1292, emancipaba a una esclava, con aprobación de la abadesa, con la obligación de seguir al servicio de su dueña mientras ésta viviera (núm. 795).

El esclavo liberto pagaba su diezmo en el almojarifazgo, aunque no sabemos qué cantidad era (núm. 795).

CAUTIVOS

442. Preocupaba, naturalmente, la suerte de los cautivos en países islámicos. La iniciativa familiar facilitaba medios para el rescate: así, vemos que la mujer de Domingo Marcelo el Adalid, cautivo, empeñaba fincas, en 1167, para rescatar al marido (núm. 898); y Miguel Lázaro escribía a varios primos suyos, que llegaban a Toledo desde Calatrava por los años de 1197, ordenando que vendieran su casa y su viña, y con su precio comprasen algo con que rescatarlo del cautiverio; hubo de intervenir el alguacil y alcalde D. Esteban Julianis, quien mandó vender la viña, empeñada en 10 mizcales, por 19, de los cuales se pagó la deuda y el resto lo emplearon en comprar con qué rescatar al cautivo (núm. 943). Otra finca se vende, en 1266, para rescatar a un prisionero de los moros en Ronda (núm. 628).

Son corrientes en los testamentos las mandas destinadas a la redención de cautivos. Desde 1125 vemos ya una manda para rescatar tres cautivos, y el mismo testador deja a uno un caballo, para la guerra, con la condición de que libertase a un cautivo (núm. 1.012). Era una atención piadosa, equiparada a los sufragios: la mitad de una casa se destina para el rescate de cautivos o para sufragios en 1143 (número 969). Para este mismo empleo se mandan 10 mizcales en 1161 (núm. 1.014), el remanente de una herencia en 1185 y 1192 (núms. 1.016 y 1.020), cierta cantidad en 1187 (núm. 738), 30 mizcales en 1209 (núm. 1.022), 500 mizcales en 1211, más otros 100 mandados para fundar una canonjía en Talavera, en caso de que no llegara a establecerse (núm. 1.024); 20 mizcales en 1212 (núm. 1.025), 60 mizcales en 1233 (núm. 1.028), lo que costase redimir dos personas en 1253 (núm. 1.029), 10 mizcales para ayudar a rescatar uno en 1266 (núm. 1.030), 20 mizcales en 1280 (núm. 1.033).

La redención se intentaba por medio de personas de crédito, hombres buenos de quienes se fiaban los que daban el dinero, y si no hallaban hombres de estas condiciones, entregaban la cantidad a los frailes de la Trinidad; en esta forma se mandan 100 mizcales, en 1280, para ayuda del rescate de un cautivo (núm. 1.034).

Compraventa: 21 de Marzo de 1274 (núm. 640).

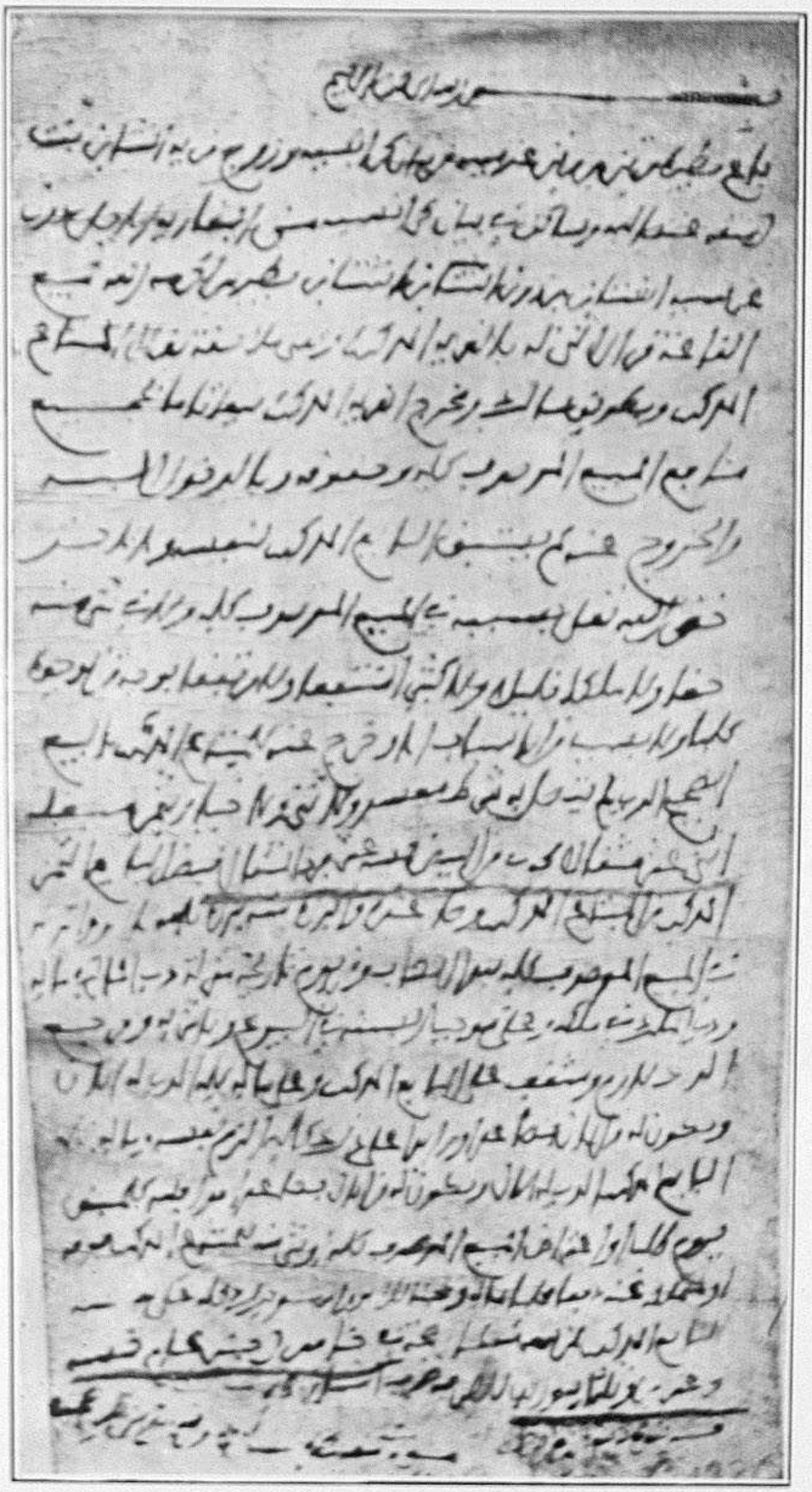

Compraventa: 5 de Diciembre de 1287 (núm. 695).

VII

ADQUISICION DE LA PROPIEDAD

443. Siendo la colección de documentos que vamos estudiando en su inmensa mayoría títulos de propiedad, es claro que los datos más numerosos que arrojan sirven para conocer el aspecto de la vida jurídica del pueblo que los redactó. Agrupamos las notas interesantes para conocer el modo de adquirir la propiedad con arreglo al cuadro adjunto:

Adquisición de la propiedad por.....	*a)* Compraventa.
	b) Permuta.
	c) Plantación.
	d) Donación *inter vivos*.
	e) Dote y arras.
	f) Testamento y mejora.
	g) Partición de bienes.
	h) Renuncia de derechos.
	i) Avenencias y concordias en pleitos.
	j) Recibos.
	k) Derechos de aguas y pesca.
	l) — de caza.
	m) — de pastos y ganados.
	n) — de fábricas.

A. COMPRAVENTA

444. El mayor número de documentos de esta colección lo forman las escrituras de compraventa, que suman hasta 766, sin contar las redactadas en hebreo.

Casi todas las escrituras de compraventa se desarrollan con un patrón igual:

1.° Indica las personas que intervienen en el documento y el objeto de la compra: casa, finca, derecho, etc.

2.° Sigue luego una fórmula, uniforme casi en toda la colección, fórmula que se ha suplido en la traducción del texto árabe, y que dice, poco más o menos: «Con todas las utilidades completas, y con la totalidad de sus provechos, en toda clase de especies, así en el suelo como en el aire, con los derechos y propiedades a esta venta sobredicha en ella o por causa de ella pertenecientes, así dentro como fuera de ella, y lo mismo en sus entradas o salidas; sin reservarse el citado vendedor para sí, ni para nadie por él, cosa alguna de la totalidad de la venta mencionada, derecho ni propiedad alguna, pequeña ni grande, utilidad ni provecho, por ninguna razón ni motivo alguno, sino que lo aparta de este derecho el comprador por una venta perfecta, completa, irrevocable, pura, sin mácula ni defecto, que no lleva aneja condición viciosa, ni cláusula de retroventa ni de opción» (1).

3.° Precio.

4.° Fórmula de posesión y de evicción: «Entregó el citado comprador todo el dinero referido al vendedor, quien lo recibió de él, viniendo a sus manos, a su dominio y a su poder; y le dió en toda la venta descrita la posesión especial del dueño en su cosa y del propietario en su propiedad; después de haberse enterado las dos partes de la cuantía de la venta, de la suma del precio y de la conclusión del contrato; sin ignorar nada de él, y siguiendo la ley de los cristianos en sus ventas, compras y devolución del daño o evicción.»

5.° Testigos: «Fué testigo, a ruego de ambas partes, en lo mencionado, quien da testimonio de que ello ha pasado según se dice, y lo oyó de las dos partes, y las conoce, y sabe que están en el pleno uso de sus facultades y con capacidad legal para contratar» (2).

---

(1) Véase el tomo I, págs. VII y VIII.

(2) Las fórmulas empleadas en los documentos hebreos son sustancialmente las mismas, como puede verse en el documento núm. 1.136; sólo que en éstos puede seguirse la ley de Israel o la ley de otros pueblos, mientras que en los mozárabes se sigue siempre la ley de los cristianos.

También tiene la distinción de que muchos documentos son certificaciones expedidas por tribunal legal (núm. 1.134).

445. *Evicción y saneamiento.* — Naturalmente que estas fórmulas no son tan matemáticas que pueda decirse que en todos los documentos son iguales. En la fórmula indicada en el anterior apartado 4.º hay diversos matices, en el punto referente a la evicción y saneamiento de مرجعة الدرك, o *Marjadraque*, de los documentos cristianos [1].

Algunas veces, raras, uno de los vendedores no se obliga a la evicción (número 639) o a toda reclamación sólo por una mitad de la cosa vendida, mientras que por la otra mitad se compromete nada más a la evicción y saneamiento usuales (núm. 490). Otras muchas el vendedor se obliga a satisfacer cualquier reclamación que se haga sobre la venta, sin duda porque no estaría claro su título de propiedad (núms. 81, 159, 212, 274, 292, 302, 315, 411, 422, 443, 452, 461, 471, 493, 514, 519, 531, 560, 722, 1.099 y 1.106), indicándose en ocasiones la persona que pudiera reclamar algún derecho: la esposa u otra persona por ella (núms. 455 y 1.110), el hijo (núm. 458), los parientes del marido de la viuda, que vende en unión de sus hijos (núm. 284), la hija menor de la vendedora (núm. 147), de la esposa, de los hijos habidos en la primera mujer, de los otros que tenga, de su hermano y de cualquiera otro (núm. 1.105). El vendedor también podía obligarse a satisfacer la reclamación y a la vez a que aprobasen su acto las personas que pudieran resultar interesadas, v. gr., los hijos ausentes (núm. 139), la esposa (núm. 64), el dueño cautivo, si vuelve del cautiverio, o su representante, si no vuelve (núm. 120).

Cuando esta cláusula de evicción no podía cumplirse, el comprador se comprometía a devolver el precio de la venta (núms. 49 y 51), o el precio doblado (núm. 33) o triplicado, «según dice la ley» (núm. 446); o cargaba la obligación sobre un hermano (núm. 544), o sobre varios (núm. 715). Pero lo más seguro era poner un fiador, que el comprador aceptase (núms. 105, 232, 604, 606, 627 y 700), que podía ser de la familia del vendedor (núms 561, 598, 1.113 y 1.118), un apoderado (número 580) o persona de su casa (núm. 662) [2]; los judíos presentaban como fiadores a otros judíos (núm. 714). En otros casos, además de obligarse a pagar el duplo del precio, se afectaba como garantía de la evicción a otras fincas del vendedor (números 446, 673, 674 y 675); o se ponía el fiador, que con fincas suyas citadas expresamente garantizaba la evicción (núms. 112, 474 y 559); o se comprometía a duplicar el precio y ponía, además, fiadores (núm. 33).

A la evicción de una venta en Azaña había de salir el rey, pues él había dado al causante de las vendedoras la finca a cambio de otra, según documento que en-

---

(1) Sobre Marjadraque, según fuero de Toledo, véase un artículo del P. Fita en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VII, pág. 360.

(2) Se compromete a la evicción de una venta Elvira Petrez, la que vive con el vendedor, canónigo de Santa Leocadia. Está presente y aprueba la venta ella (núm. 662). Nota curiosa para el estudio de la condición jurídica de las barraganas.

tregaban (núm. 175). Si el rey o alguno se hacía dueño de las casas vendidas, el fiador quedaba obligado a la evicción (núm. 561). En una venta se estipulaba por las dos partes contratantes que «si la gente de Segovia reclama a la Catedral (compradora) por la casa vendida y el rey la da a los de Segovia sin sentencia judicial, no está obligada la vendedora a la evicción; pero si el rey la da después de sentencia judicial, la vendedora se obliga a devolver el precio íntegro de la venta a la Catedral» (número 334). Se excluye de la evicción el derecho a usar una ventana y un vertedero de aguas de las fincas vendidas (núm. 1.146).

Si por razón del derecho en unas tierras pudiera tocar algo a la finca vendida en eras, casas o huertos de la alquería donde estaban enclavadas, el vendedor se obliga a unir estos derechos a la finca en cuestión, y mientras no se haga, no habrá evicción y saneamiento de la venta (núm. 178).

El vendedor de una casa por deudas se obliga a satisfacer cualquier reclamación que pudiera hacerse acerca de la venta, como si la casa pudiese estar hipotecada antes (núm. 240).

446. *Título de propiedad.* — No suele omitirse la indicación del título de propiedad que el vendedor tiene para poder otorgar la venta, y de ordinario se inserta dentro de la primera parte del documento. Se detalla minuciosamente la transmisión de la finca hasta llegar a poder del vendedor (núm. 280); se especifica la procedencia de las fincas vendidas (núms. 321, 378, 599 y 600); si se trata de varias fincas distintas, se señala la procedencia de cada cual: herencia, compra, donación, etcétera (núm. 407), y si son varios trozos de la misma finca, se detalla la procedencia de cada uno de ellos (núm. 368).

Se adquiría la propiedad, por merced del rey, a los pobladores *(moratores)* de una alquería (núm. 745), alguno de los cuales compraba la parte de otros (número 393). En el Repartimiento de Sevilla por Alfonso X, obtuvieron alguna finca los hermanos García Petrez y Gonzalbo Petrez (núm. 990). En ocasiones, la tierra por donde pasaba el río Tajo y luego se desviaba, se la apropiaba alguno y la cultivaba, adquiendo así derechos de propiedad (núm. 421).

Cuando la finca se adquiría por herencia, bastaba con decirlo, sin ser necesaria otra justificación (núms. 24, 449, 453 y 540); el heredero podía vender, alguna vez con aprobación de los albaceas (núm. 269). Indícase que la finca procede de herencia del padre (núms. 35, 223, 228, 231, 387, 422, 443, 564, 617 y 716), a veces vendida para pagar las deudas del padre y los gastos del entierro (núm. 254); o por herencia del padre, por el tercio en que mejoró a uno de sus hijos (núm. 171); o por herencia del padre y del marido (núm. 199); o del padre y de un hermano (número 533); o del padre en la partición con sus hermanos y cuñados (núm. 561); o por herencia del padre a su hija, que la poseía por herencia de su madre, y ésta de su padre (núms. 280 y 525); o del abuelo, a quien hereda su hija y luego el hijo de ésta (núms. 16 y 274); o de la madre (núms. 330, 377, 392, 482 y 500); o de la madre,

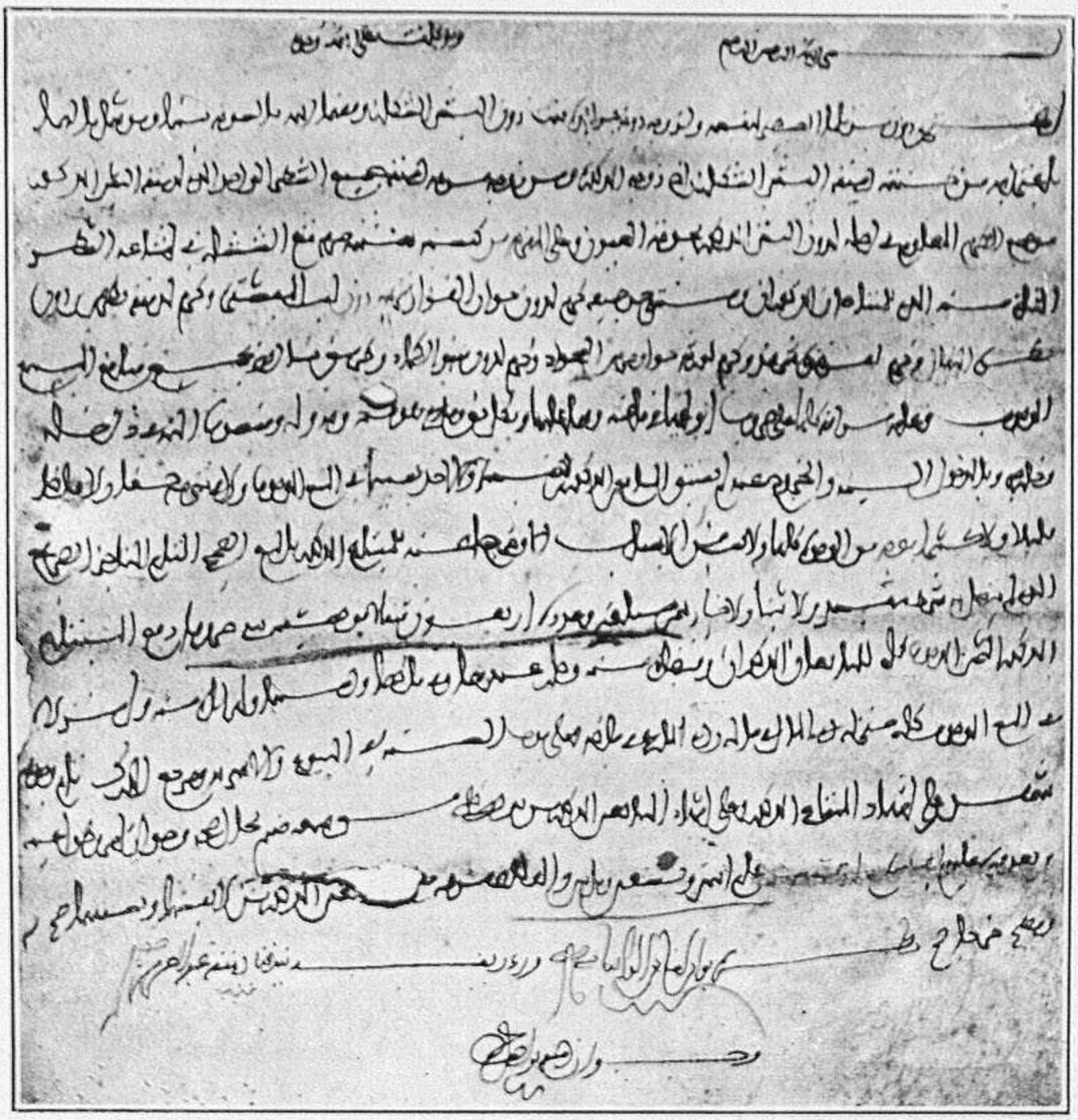

Compraventa: ¿7 de Agosto? de 1254 (núm. 589).

partida con sus hermanos (núms. 24 y 645); o por herencia y donación de la madre (núm. 345).

A veces, las fincas eran heredadas de un tío (núms. 157, 337 y 644), aunque los bienes procediesen de la línea del marido de la tía carnal (núm. 704); se entregaba entre los títulos de propiedad el testimonio de la entrega de la casa por los albaceas a la heredera (núm. 1.111); se declaraba la procedencia de la finca vendida: mitad por herencia de una tía y la otra mitad por deudas del marido de aquélla (núm. 490). A veces se heredaban las fincas de los abuelos (núms. 109, 252, 315, 348 y 446), o de un hermano del abuelo (núm. 444), o de un hermano (números 420 y 421).

También se indicaba como procedencia la partición de los bienes del padre con otros hermanos (núm. 153), o la partición con el padre (núm. 301), o la partición con el otro comprador (núm. 285), y la donación (núms. 362, 406, 451 y 535), en ocasiones del padre a una hija, declarando haberla hecho con anterioridad a la fecha en que la hija vendía (núm. 85), o de la madre (núm. 483), o de tío a sobrino (núm. 642), o de la abadesa de San Clemente a un empleado del convento, de cuyos hijos la vuelve a comprar el monasterio (núm. 521).

Cuando no había título de propiedad se podia suplir con una información testifical: así se da testimonio en 1146 de que unas tierras blancas de Talavera, que plantaron unos judíos, eran de Monudías, y, a su muerte, de Micael Madías (número 1.048); o de la transmisión de un sexto de Algorfilla, casa en San Vicente (Toledo), y huerta en Alaitic, que Orabom los dió a su hermano Gonzálbo; de éste los hereda su esposa y de ésta pasan a manos de la Catedral (núm. 1.056); o de que el arcediano de Guadalajara, D. Pedro, tenía una tierra debajo de Talavera, en la aldea de Fornillos y en el mejor lugar de esta aldea, de cabida de cuatro cahices de simiente de trigo o más; la tierra era del convento de San Clemente, y el arcediano decía: «Cuando la abadesa sepa que yo estoy en Talavera, envíeme un delegado suyo y le entregaré dicha tierra; si no, la perderá» (núm. 1.057); o de que tres partes de viña en Valdecubas eran una sola primitivamente, que se había partido con el convento de San Servando, más de treinta y un años antes de la fecha, en virtud de contrato de plantación (núm. 1.130); o de que un colmenar en Bachel era de Chábir Buchel, y antes había sido del alguacil y alcalde D. Esteban Illanes; que tres individuos lo poblaron por encargo de los herederos del alguacil, y que el arcediano, D. García Esteban, hijo del alguacil, lo había poseído durante su vida (núm. 1.059); o de que una había tenido una yugada de tierra en Torre Abenyúnus, por labrarla y cultivarla en representación de la dueña, levantando allí una casa, pagando los diezmos usuales y beneficiándose de sus productos (núm. 1.062).

Los plazos de prescripción eran de treinta años y de cincuenta años (número 941).

Cuando la finca vendida había sido adquirida por compra (núms. 111, 227, etc.),

solía entregarse la escritura anterior [1], que se reseña sumariamente. A veces consta la declaración del comprador de haber recibido los títulos de propiedad (núms. 280 y 679). Otras veces se entregan unas y se excusan de entregar otras escrituras de propiedad, por haberse perdido (núm. 675); otras, se obliga el vendedor a entregar los títulos en el plazo de un año, así que hayan hecho la partición de los bienes (núm. 566); o hace notar que guarda varias escrituras para el saneamiento de la compra, con obligación de enseñarlas siempre que fuera menester (núm. 720); o se muestra la escritura de partición y se obliga el que la tiene a mostrarla y entregarla a los compradores de fincas que en ella se incluyen, si fuere preciso para registrar ante el *nádir* la compra (núm. 684); o se enseña el título de propiedad, que se queda en poder de la vendedora misma (viuda que adquirió por compra a su marido); o se entrega el título de propiedad del corral donde luego el vendedor había construído una casa (núm. 238).

Si faltaba el título de propiedad, podía suplirse con una declaración de los dueños anteriores de haber vendido la finca (núm. 74), y hacer un testimonio nuevo de haberse hecho la transmisión (núm. 291), y si se había perdido la escritura, se exceptuaba la parte de finca a que se refería, en otra posterior (núm. 21).

En ocasiones, se hacían las ventas de palabra solamente, y después se daba testimonio de haberlas hecho (núms. 251 y 317), indicando, de ordinario, el tiempo transcurrido desde el otorgamiento verbal: doce años (núm. 30), diez años (número 143), más de un año (núm. 422), dos años (núm. 423), tres años (núm. 496), cuatro años (núm. 569).

A veces, se refundían en una sola tres escrituras de compra, hechas a su debido tiempo (núm. 243); o se hacía una declaración de venta, sin las fórmulas corrientes, sino como testimonio dado por el vendedor (núm. 317).

Se cuidaba escrupulosamente de anotar los linderos, rectificando la errata de uno de ellos (núm. 216), añadiendo algunos a los dados en el texto (núm. 316), rectificando el nombre de los colindantes, si se habían equivocado (núms. 548 y 679). Si se vendían suertes enteras, partes completas de fincas (un octavo, un cuarto, etc.), no solían delimitarse, seguramente porque estarían las fincas todas bajo una linde (núm. 54).

La compra se registraba ante el *nádir*, y para eso se presentaba el título viejo y el nuevo (núm. 684). Había que pagar un diezmo en venta de casa en 1270 por 252 mizcales. «La mitad de su diezmo era 12,5 mizcales» (núm. 1.135). El diezmo se pagaría en el almojarifazgo (دار الاشراف) (núm. 795).

447. *Compraventa por medio de apoderado.* — Cuando el que otorga una escri-

---

(1) Omito la referencia de los documentos en que consta este detalle de entrega de escritura anterior, por ser muy numerosos: una gran parte de los contratos de compraventa de nuestra colección lo indican, como puede comprobarlo el lector con sólo hojear el texto de nuestros volúmenes I y II.

tura de compra no es el mismo interesado, se dice claramente que interviene en nombre y con dinero de otro (núms. 98, 121, 257, 284, 288, 417, 486 y 1.114), bien sean de la familia: hijos (núm. 281), hermanos (núm. 12), tíos (núm. 541), bien sean mayordomos (núm. 482), o representantes de alguna institución, como el Cabildo Catedral (núms. 126, 161 y 191, etc.). Y si después de redactada la escritura, algún otorgante no puede comparecer, se indica que a la firma de los testigos compareció otra persona en su representación (núms. 195 y 543).

A veces declara un comprador que lo hace con su dinero propio, y al final del documento rectifica, diciendo que el dinero es de su padre (núm. 382); o siete años después declara en el mismo documento que compró con dinero de su madre y para ella, y que no tiene en la cosa comprada derecho alguno (núm. 640); o que la compra la ha hecho para una fundación de capellanías que dispuso un tercero, y con los dineros que éste dejó para tal fin, por lo cual entrega la carta de compra a la hermana del fundador, que sería patrona de la fundación (núm. 723); o que la compra que se hizo a nombre de uno (Nicolás) once años atrás, había sido con dinero de otro (Feliz Micael, canónigo), y por tanto que la casa era de éste, que recibe la escritura de compra y asiste al otorgamiento de este testimonio (núm. 1.053).

En varias escrituras se hacía constar que una madre compraba para su hijo con dineros propios de éste, que el rey le daba de su sueldo de secretario (números 663, 692, 693 y 1.115). Y no obstante tal declaración, hizo la señora un documento independiente afirmando esa misma circunstancia de ser de su hijo todos aquellos bienes así comprados (núm. 1.066).

El apoderado, en una compra, declara que la hace por encargo de la reina, y según la carta que ella había escrito a dos alguaciles y al arcediano (núm. 326). Una compradora, ama de cura, dice que si ella muere antes que el sacerdote será la casa comprada para éste (núm. 516).

Lo mismo ocurría si una persona vendía en nombre de otra (núm. 698). Tres testigos declaraban haber visto al dueño de una casa, ausente en Calatrava, y que él les había dicho estar conforme con que sus hijos, presentes en Toledo, vendieran una casa (núm. 121); y dos testigos declaraban con juramento que uno, al salir de viaje, había encargado a su esposa que vendiera una casa (núm. 498).

448. *Precio.* — Lo normal es que el precio se entregue en dinero, mizcales, o sea monedas de oro, aunque alguna vez se pague en especie: barbecho en Canales, el grano que había en esta alquería, el asno y la vaca, valuado todo en 7 ½ mizcales (núm. 98); o se pague en dinero y una viña (núm. 4); o se ponga como precio otra finca, lo que es, en realidad, una permuta (núm. 406). Si quedaba parte del precio por entregar, la venta no se formalizaba; y muerto el comprador, sus herederos se presentan a pagar el resto, y entonces se otorga el testimonio de venta (núm. 364). Alguna vez se anticipa a cuenta de la compra (núm. 126).

El deseo de completar una finca, comprada en varias partes, solía pagarse: una

viña adquirida en tres veces, vale, en los dos primeros tercios, 95 mizcales, o sea 47 ½ cada tercio; el último cuesta 52 (núm. 9).

Ordinariamente no se hace constar la procedencia del dinero del precio; pero a veces se dice, ya sea procedente de la venta de otras fincas (núm. 469) (y esta declaración la hace la compradora en presencia de su hijo, núm. 466), ya se tome del quinto de libre disposición de un hijo difunto, para cuyo aniversario se compra la finca (núm. 166), ya de mandas testamentarias, en dinero y en muebles, y de regalos que el comprador recibía de las personas nobles por enseñar a leer a sus hijos, nietos y parientes (núm. 369); ya de mandas para fines piadosos (núms. 161, 710 y 714).

En ocasiones, el precio de la venta lo entrega una tercera persona en nombre del comprador, aunque la venta se hace a nombre de éste (núms. 245 y 544); o aunque la compra la haga un convento por su apoderado, entrega el precio no éste, sino un judío, administrador acaso del convento (núm. 432). Con el precio de la venta se paga, si es caso, a los acreedores del comprador, judíos (núms. 549 y 573); y, alguna vez, como el precio total no alcanzaba al de la deuda, el vendedor, deudor, ruega al comprador, acreedor, en unión de gentes honradas, que dispense la falta, y el acreedor se da por satisfecho (núm. 575); y otra, por el contrario, el vendedor deja de percibir hasta una tercera parte del precio, regalándola al comprador, que es la Catedral (núm. 255).

Rara vez se hace la *venta a plazos:* se cobra el precio parte al contado, parte unos meses después (núm. 110); o se entrega parte del precio, comprometiéndose el comprador a entregar el resto unos meses más tarde, y, en caso de no pagar, quedaba libre el vendedor para vender la finca a quien quisiera y cobrarse el dinero restante; se hacía constar la entrega de parte del segundo plazo (núm. 281). En una venta por 5 ½ mizcales queda el comprador debiendo el medio mizcal: por esto no se firma la escritura hasta fecha posterior, en que da un cuarto de mizcal, y el vendedor le perdona el otro cuarto (núm. 135). Se formaliza la escritura a la compra del último tercio, cerca de dos años después de comprados los otros dos tercios (núm. 9). En la compra a plazos de una viña, el comprador dió en su vida una cantidad por la finca; después de muerto, su hermano dió el resto, y los dueños de la viña le hacen testimonio de haber vendido al difunto (núm. 182.)

Se estipulan tres plazos para una venta: uno al pasar Semana Santa, otro para San Juan, y otro para San Miguel. Si no paga el comprador algún plazo, la vendedora tiene derecho a empeñar, sin mandamiento judicial ni respeto a fuero alguno, los bienes del comprador y a venderlos. Si la compradora alzara sus bienes o se opusiera al embargo, la vendedora le podrá imponer una multa de la cantidad del plazo que se negara a pagar y doblarla, y empeñar por esta cantidad sin mandato judicial. Pagados los plazos, la vendedora entregaría los títulos de propiedad (consta la entrega del primer plazo) (núm. 259).

Compraventa: 7 de Septiembre de 1244 (núm. 565).

En algunos documentos se dice: «Por tal precio, cuya mitad es tal»; parece que esto debe entenderse por razón del diezmo (núms. 436 y 1.135).

449. *Testigos.* — Cuidadosamente se procura poner siempre bien claro lo referente a testigos y su personalidad. Se les identifica en numerosos casos, en todos aquellos en que podía surgir alguna duda respecto de sus personas (núms. 92, 163, 183, 191, 233, 245, 337, 348, etc.); y, casi siempre, al pie de las firmas se ponen las cualidades personales que pueden permitir la identificación: «el que vive en los Herreros», «el cuñado de Domingo Juanes», «el hijo del Pardesal» (núm. 1.055), «el sobrino del arcipreste de Ucceda» (núm. 983), «el de la Aljama de Santa María Magdalena» (núm. 954), «el carpintero», «el pregonero del zoco del Alcaná» (número 199), «el hijo del alguacil de Calatrava», «el hijo del pescadero» (núm. 191), «el primo de Abuhafs el Alcalde» (núm. 163), «el cambista» (núm. 183), «el alfarero de Talavera» (núm. 160), «el que vive cerca de San Salvador» (núm. 134), «el mayordomo del arzobispo en Talavera» (núm. 134), «el Lorquí, el que vive cerca de Santa María» (núm. 134), «el jeque, el que fué amín en el zoco del Alcaná» (núm. 92), «el conocido por Domingo de Mayornoche» (núm. 199), sin contar muchos casos en que se indica quién es el padre del testigo.

Hay testigos que sólo son de parte del vendedor y no más (núm. 403); o judíos que sólo dan testimonio de los judíos que otorgan contratos con cristianos (números 639 y 964); o que sólo atestiguan la recepción del precio (núm. 14); o haber oído otorgar la venta al marido y no a la mujer, según dice la escritura (núm. 168). Se retrasa más de un mes la firma de un documento, y al fin se declara que los testigos son por parte de los vendedores, y que el comprador no pudo presentarlos (número 290).

En el acta de reconocimiento de una escritura y de la firma de los testigos, comparándolas con las de otros documentos en que figuran firmando, se certifica de que coinciden letra por letra, y cada testigo certifica de la legitimidad de cada firma en particular (núm. 1.093). Se tacha y rectifica lo escrito de haber estado presente una persona al otorgamiento de la escritura, pues no lo estuvo (núm. 808).

Figuran a veces como testigos las mujeres (núms. 53, 73 y 1.016), y cuando se trata de monjas, naturalmente, firman muchas de ellas en los documentos que otorga el convento.

A veces las firmas se ponen unos días después de hecho el documento, acaso por duda sobre la aprobación de algunas personas que debían hacerlo (núm. 96).

450. *Posesión.* — Ordinariamente se da la posesión al comprador por la misma escritura de compra y en el mismo acto; pero a veces consta el testimonio de haber dado la posesión de las fincas vendidas, por documento adicional (núm. 689); o la obligación de los vendedores de entregar la cosa vendida en el plazo de nueve días, bajo pena de pagar 1 mizcal diario de multa, hasta que la entregaran, sin necesidad de mandamiento judicial, ni excepción de pago, etc. (núm. 599).

El vendedor de varias yugadas en Olías se obliga a completarlas, caso de que el terreno resulte falto, hasta lo que es corriente en la alquería; y si sobrara sería para el comprador (núm. 373). En la venta de diecisiete tierras se advierte que ha de bastar para dos yuntas de bueyes, barbecho y sembrado, y si no, que se completarán con otras fincas a más de las descritas (núm. 682).

451. *Venta forzosa.* — En ocasiones no es voluntario el otorgamiento de una venta por parte del vendedor; tales ventas forzosas son, casi siempre, para atender al pago de deudas (núms. 392, 579 y 632), indicadas las causas, v. gr., por compra de un caballo al alguacil D. Esteban Julianes (núm 288), o por deudas contraídas por otros copartícipes, parientes de los dueños (núm. 147), o para pago de deudas y rescate de un prisionero de los moros (núm. 628).

A veces la venta se hace por mandamiento judicial (núm. 463), en la forma de subasta, según la costumbre, de cuyo precio se pagaba a los acreedores (núm. 312). Intervenía en tales ventas el alguacil y alcalde: previo el testimonio de dos personas acerca del préstamo, y el reconocimiento que hace la dueña (que tenía la finca pignorada en favor de uno de los compradores), mandaba vender la finca (núm 75); pregonaban la venta por los mercados durante los días acostumbrados, que solía ser hasta treinta, y después de cerciorarse de que no había quien pagase más, la mandaba vender al mejor postor (núm. 303) [1].

452. *Servidumbres.*—No es raro ver a unos construir y poseer fincas dentro de solares de los que no son dueños. De la venta de una suerte de tierra se excluye un corral que hay en la tierra (núm. 296). Lo corriente en tales casos era comprar el solar, después de hecha la edificación (núms. 197 y 374); y se advierte que lo «gastado en cimientos, piedras, yeso, tejas, maderas y puertas, y en hombres jornaleros, no entra en la venta, puesto que ya les pertenecía a los compradores» (número 27). En la venta de una viña entraba un corral y choza, con la condición de que el vendedor había de vivir en ella un año; pasado este plazo pagaría el vendedor al comprador 3 mizcales y se quedaría dueño del citado corral; si, trancurrido el plazo, no pagase los 3 mizcales, saldría del corral y de las chozas, y pasaría esto a ser propiedad del otro contratante, igual qua el resto (núm. 321). En una finca construye una algorfa un hermano de la dueña; al vender la finca no se vende esta algorfa, y se le da autorización al hermano para que abra puerta por otro sitio, y se le permite construir otra algorfa, si quiere (núm. 684).

El vendedor de una hacienda se quedaba con un corral nuevo en la finca vendida (núm. 642); y alguna vez se venden olivos enclavados en tierra de otro (número 442), o se exceptúan almendros de las orillas (núm. 1.136).

La puerta de entrada a una viña era común a otras de otros dueños (núm. 2).

---

(1) Véase más adelante el capítulo de *Procedimientos*, párr. 491.

Se excluye de la evicción el derecho a usar una ventana y de un vertedero de aguas en las fincas vendidas (núm. 1.146).

453. *Medianerías.* — El comprador de un corral había de hacer pared medianera con el corral y casa de los vendedores; la mitad de la pared sería propiedad de cada cual (núm. 44). En una casa, que se parte, la pared, desde los cimientos de la entrada del zaguán, se construye a expensas de ambos copartícipes por igual (número 89). Se vende la habitación de una casa, en Talavera, y se estipula que entran en la venta las paredes oriental, occidental y norte, y la mitad de la pared ancha del sur, con lo que cubre los límites de la habitación vendida; pero que si se levantaba la habitación comprada, ha de levantarse lo que se hundiera con motivo de las obras (núm. 195).

Al lado de una casa, en el barrio de la Catedral, se construye, por los años de 1202, una *almazara* y se vende la almazara: «Con la condición de que el agua necesaria para la almazara ha de correr por entre la parte restante de la casa de don Astor, y de que en los bordes de la almazara haya doce brazas, y en lo ancho, ocho brazas de espacio para que pase el agua por encima de la casa, y se desvíen estas doce brazas en los bordes de la casa, como límites de la almazara, para su entrada a lo largo, y las ocho brazas a lo ancho para el curso del agua, pues así corría el agua antes de que tuviera casa el arcediano y construyera de nuevo obra para el paso del agua por la almazara y no por la casa de D. Astor. El arcediano [comprador de la almazara] construirá a sus expensas la pared que separa la casa de la almazara» (núm. 313).

La Catedral adquiría, en 1207, una algorfa hundida, encima de المقى?, propio suyo; se estipulaba que si la vendedora necesitara hacer los pasos que había antes por el lado del pasadizo (الصابة), que los ponga, uno en la pared de su casa, y otro en la pared del lado de la calle de la algorfa vendida (núm. 1.075).

Se levanta una *botica* o tienda en un corral, y para construir el tejado hasta el límite de otro corral, se abona una indemnización a la dueña del corral segundo (núm. 519).

El Cabildo, comprador, podía tapiar la ventana que daba a la casa de la vendedora; pero no podría levantar el techo de la algorfa de su casa, contigua a la pared, sin levantar o igualar la cornisa que hay encima de la pared, cornisa que es de la vendedora; y cuando el Cabildo hubiera de hacer obras, habría de procurar no tapar esta cornisa (núm. 583). El comprador de una casa hundida tiene derecho a cerrar la puerta que da al corral, y abrir otra que da a la calle (núm. 669).

Para terminar una disensión entre vecinos, por la vertiente de las aguas de dos casas contiguas, en la alquería de Aín, se llega a un acuerdo, en virtud del cual una de las casas se hará a dos aguas, y luego la pared que divide los corrales, causa de la disputa; para ello se da un plazo: desde la Virgen de Agosto hasta San Cebrián, pasado el cual todo quedará como estaba, si no se ha hecho la obra (núm. 982).

454. *Limitaciones.* — Aceptan, en ocasiones, los compradores de fincas alguna limitación a su derecho de disponer libremente de la cosa comprada; así, el comprador de una finca en Binal acepta el fuero particular de este término (núm. 152), como otro la compra al fuero de Zalencas (núm. 580), y otros al de Torres, o al de otros lugares [1]; o la condición de no vender lo que compra a un tercero (cuñada, dueña de la otra mitad de la casa), bajo la multa de 100 mizcales, cuando el precio de la compra eran 50 (núm. 1.109).

B. PERMUTA

455. Los documentos de esta clase, poco abundantes, suelen tener la siguiente estructura: Se enumera la finca que cada uno de los otorgantes entrega (a cuya descripción suele acompañar la fórmula 1 de las escrituras de compraventa, «Con todos sus derechos, propiedades», etc.); y luego se pone una fórmula, aproximadamente igual en todas ellas, de este tenor: «Cada uno de los dos cambiadores citados da al otro la posesión de los dichos bienes, que vienen a ser igual que el resto de su hacienda; después de conocer el valor legal de este cambio, su alcance y la conclusión del contrato; según la ley de los cristianos en los cambios corrientes entre ellos, y con la obligación de la evicción y saneamiento.» La fórmula de testimonios es igual que en los demás documentos de la colección.

Permútanse casas dentro de Toledo: dos en el barrio de San Lorenzo en 1156, una más cara que la otra en 25 mizcales (núm. 796); la Catedral cambiaba (1192) una, sita cerca del matadero de reses, por otra de la cofradía de los Francos, en la Magdalena, y un corral en San Ginés (núm. 801); el alguacil D. Gonzalbo Vicente, en 1259, daba una casa en el barrio del Alhandac, cerca de la Puerta del Hierro y del Baño del Ferro, a cambio de otra ruinosa, sita en el barrio del Porniello, cerca de la Catedral, que era da doña Colomba Petrez (núm 819), y esta casa del Porniello la daba en el mismo año a la Catedral a cambio de una viña inculta con pedazo de tierra blanca contigua, en Manzel Abuishac, de la Sisla, lindante con viña del propio D. Gonzalbo (núm. 821); una casa con algorfa superior en San Nicolás se cambiaba por otra casa en San Cristóbal, y dos pedazos de viña en Almoradiel (núm. 826); un mesón del Arrabal de los Francos, tasado en 2.000 mizcales de 15 sueldos, se cambiaba en 1287 por otro en el mismo arrabal, tasado en 500, abonando 2.000 mizcales por la diferencia (núm. 829).

---

(1) Véase atrás, Señoríos y fueros especiales, pág. 232.

Cambio: 15 de Noviembre de 1284 (núm. 827).

Otras veces se cambian fincas rústicas por urbanas: Gonzalbo Fernández daba, en 1239, su hacienda de Rielves (tierras, sembrado de dos cahices de trigo y dos cahices de cebada, dos bueyes con sus aperos, un corral y una parte de viña) a su hermano Lope, a cambio de un mesón en el Arrabal de los Francos, más 20 mizcales alfonsíes de a 15 dineros (núm. 816); otros hermanos permutaban también, en 1254, viña en Azobirín y los derechos en dos herencias por media casa en los Tintoreros, pro indiviso con la otra media (núm. 818); una casa del barrio de San Miguel se trocaba, en 1259, por una heredad para dos yuntas en Torres, con su corral, chozas y palomares, más 67 ½ mizcales alfonsíes (núm. 820); el Cabildo catedral daba, en 1260, una casa en San Justo y un pedazo de tierra inculta en Asuic a Gonzalbo Guteriz, a cambio de otra casa en la Trinidad, cerca de las tiendas de los Tintoreros: Gonzalbo tenía una huerta junto a la tierra inculta que así adquiría (número 823); cinco sextas partes de una casa que fué del obispo D. Rodrigo Juanes, en San Vicente, se tasaban, en 1280, por unos derechos de tierras en Villamazín, Algorfela, Olías, Cuerva, etc. (núm. 825).

También se ven cambios de tiendas: el convento de San Clemente, en 1210, cambiaba con un judío unas tiendas en el mercado de Talavera, pudiendo juntar así dos tiendas (núm. 808); un cuarto y un octavo en el solar de corral y de choza, en el barrio de San Román, se cambiaba (1296) por un octavo de tienda en Zocodover (núm. 830); una tienda de un judío, en el mercado de Talavera, por una tierra blanca en Tarumní, más 11 mizcales, con lo que el convento de San Clemente completó sus tiendas (núm. 802).

Pero abundan más los cambios de fincas rústicas: un corral en Olías se trocaba, en 1169, por tierra blanca entre las viñas, por una parte en las higueras de la alquería y por derechos al río contiguo a la fuente de los Parrales (núm. 797); el quinto de varias heredades en Ocner se daba, en 1179, por una viña en Manzel Yaix, al otro lado del Tajo, más 13 mizcales alfonsíes (núm. 798); varias fincas en Monasteles, pro indiviso, por otras en Moraleja, en la misma forma (núm. 799); una suerte de tierra en los ochavos de Abenbahlul por otra, menos cuarto, en los de Abenbadah, en Olías (núm. 800); heredad en Daralbelio por otra en el mismo sitio (número 270); tierras de labor y blancas, con corral y majuelos, más 30 mizcales en Alameda, por una viña en Alameda, colindante con otra del que da lo primero (número 804); una yugada de tierra mala en Rielves, de ocho cahices de sembradura, y otra de vega, en 1198, por una viña en el camino de Bargas, más dos mizcales de oro alfonsí (núm. 805); viña en Fontalba por heredad en Ocner o Yunquer (número 806); tierras en Talavera por otras donde el convento de San Clemente tenía olivos, para adquirir así la propiedad del suelo y del vuelo (núm. 807); tierra en Ocas a cambio de heredad en Villamiel (núm. 809).

La Orden de Santiago y el convento de San Clemente cambiaban (1209-1214) varias fincas en Algorfela, en Argance y Val de Río, para completar sus respectivas

posesiones, especialmente el convento (núms. 810, 811 y 812); esta misma casa adquiría tres cuartas partes de un huerto y de un prado en Algorfela a cambio de una cuarta parte de otro huerto y de otro prado, con lo que se deshacían dos pro indivisos (núm. 813). Por este mismo procedimiento redondeaba el monasterio fincas en Olías (núm. 811), habiendo en ocasiones de abonar indemnización en metálico (núm. 814), o dando fincas en otros lugares, como Val de Santiago el Mayor y Torre del Gasco (núm. 817), o ampliaba fincas en Azucáica, adquiriendo los predios colindantes (núm. 828).

Un corral con dos chozas en Layos, más una haza de prado y heredad pro indiviso para seis cahices de sembradura, más un pedazo de viña inculta, se cambiaba, en 1264, por un corral con dos chozas, una cubierta de paja, en Cobisa, más una haza de prado, una mitad de haza de vega y tierras para seis cahices de sembradura (núm. 824).

En ocasiones se cambian árboles, sin trasmitirse la propiedad de la tierra en que estaban enclavados. El convento de San Clemente, en 1193, daba a un judío 12 pies de olivo en una huerta de la Puerta de Cortes, en Talavera, y una morera, a cambio de 12 pies de olivo en Canales, sitos en huerta del monasterio (núm. 803).

Naturalmente que al entregar una finca por cambio se adjudicaban con ella los derechos que pudiera tener en lo futuro: «Si se partiese la alquería entre sus dueños — dice un documento de 1264 — y tocase a García Martínez más tierra de los 6 cahices, será para él lo que exceda; y si Alfonso Petrez obtuviese algún derecho a la huerta que posee ahora García Juanes, este derecho se lo ha de traspasar a García Martínez» (núm. 824).

C. PLANTACIÓN

456. Es bastante frecuente ver en las escrituras de compraventa la indicación de que la finca vendida, sobre todo si se trata de viñas, ha llegado a poder del vendedor por derecho de plantación (núms. 50, 70, 80, 84, 250, 303, 304, 375 y 404).

Desde la primera mitad del siglo XII constan ya contratos de plantación que reflejan la escasez de brazos; para estimular el cultivo del terreno se ofrecía una parte de la tierra, libremente poseída y adquirida, al terminar la plantación y estar la finca en explotación.

El contrato de plantación más antiguo es de 1121, y se refiere al predio de Daraljázin, que en los documentos latinos se llama Algunderín. Sito al Oeste de Toledo, este predio estaba inculto desde la época de los moros y la noria y alberca derruídas. Los dueños se convinieron para cultivar la tierra y arreglar lo que fuera

Donación: 1.ª decena de Octubre de 1252 (núm. 778).

preciso. Había dos heredades: una de Santa Leocadia de fuera, otra de San Martín. Los clérigos y legos que querían cultivar acudieron a las iglesias, y éstas dijeron que no podían gastar lo que era preciso, y que se consultara al arzobispo. Este mandó que se diesen las tierras a cultivar por plazo de tres años y puso las condiciones. Si las iglesias pagaban a los cultivadores la mitad de los gastos de arreglo de la noria, recibirían la mitad de las heredades cultivadas; si no pagaban esto, sólo habrían de recibir la tercera parte.

En estas condiciones tomó el presbítero Pedro, de San Justo, la parte de Santa Leocadia. Acabado el plazo, se notificó al arzobispo, que nombró peritos para la partición. Hicieron dos partes: la mejor, a Occidente, se quedó para Santa Leocadia; la otra, a Oriente, para el presbítero Pedro. Luego pidió Pedro la mitad de los gastos en la construcción de la noria, que eran 160 sueldos, según el convenio primero con el arzobispo. El prelado, viendo que la cantidad era crecida, le rogó que rebajara los 60, a lo cual accedió Pedro. Pero el prefecto de Santa Leocadia declaró no tener dinero para pagar los 100 sueldos. Entonces el arcediano Bernardo se ofreció a pagarlos por Santa Leocadia, con la siguiente condición: que se cultivaría la heredad de la iglesia; que así que produjera frutos, se emplearían en la reedificación de la iglesia; y si él muriese mientras durase la reedificación o después, se dividiría la heredad en cuatro partes, tres para la iglesia y la otra para lo que él dispusiera en su vida.

El arzobispo y el senado de sacerdotes lo aprobó como conveniente para la iglesia, que de otra manera no podría beneficiarse de una finca inculta (núm. 966).

La forma corriente de hacer estos contratos de plantación en el siglo XII era: el dueño de la tierra cedía el terreno (en los Ballesteros, núm. 924; en Manzel Yaix, núm. 926; en Monte Hammara, núm. 928; en San Esteban, núm. 929). El plantador o plantadores habían de ponerla de viña y de los árboles que les pareciera, de cultivarla todo el año con las labores necesarias (levante, poda, cava, bina), siendo de cuenta del plantador todos los gastos ocasionados. El plazo de duración del contrato solía ser hasta que la viña llegaba al período completo de su explotación, cuatro años (núm. 927), cinco años (núms. 928 y 929). Cuando la viña había crecido y daba ya fruto, se partía la viña y los árboles frutales que en ella pudiera haber, tomando el dueño de la tierra la mitad (núms. 924, 926, 927 y 929) o la tercera parte (número 928); el dueño de la tierra podía escoger la parte mejor (núms. 921 y 928). Los frutos que diera la viña en el período de plantación eran, de ordinario, para el plantador, aunque a veces el dueño recibía la cuarta parte (núm. 926). Si el plantador no trabajaba como era debido, perdía sus derechos y su trabajo y salía de la finca núm. 926).

Había, además, alguna cláusula especial para cada caso; en tierra que tenía dos pozos, el plantador los podía utilizar y se quedaría con uno al partir la finca; en este mismo caso los plantadores daban, además, al dueño de la finca, 18 mizca-

les almorávides (núm. 924); si el dueño quería construir noria n estanque, el plantador habría de contribuir con lo que le correspondiera, según era costumbre en la instalación de tales artefactos, y además se obligaba a sacar las piedras de la finca (núm. 926); se comprometía el plantador a levantar una pared por el lado del camino que lindaba con la viña (núm. 929).

Se asociaban a veces distintas personas para plantar viñas en tierras de otro. En este caso, uno era el que se entendía con el dueño de la tierra; su socio le abonaba parte del dinero que habría de dar aquél y se convenían en partir los frutos, en no reclamar ninguno de ellos, sino después de salir de la plantación, en no asociar a ningún otro, en no partir la tierra sin ponerse de acuerdo con los dueños de ella (núm. 925).

Persona que dedicó sus esfuerzos a este género de plantaciones fué un Lázaro ben Alí, entre los años 1144 y 1165 (núms. 924, 925, 926, 927 y 929). Uno de sus socios, para plantar en tierra que Lázaro había contratado, era Julián Domínguez; éste había plantado la tierra de viña, según Lázaro había convenido; había trabajado con él dos años en el cultivo de la finca; vendió luego la parte que a él le tocaba (la cuarta parte de la viña) a su socio Lázaro por 14 mizcales, y éste continuó hasta cumplir el contrato (núm. 927).

El mismo principio da la participación en la propiedad al plantador informaba los contratos de cultivo de huertas. Así, vemos a Clemente el Monje cultivando la «huerta de las Moreras» en el arrabal, barrio de San Pedro, propiedad de María, hija del alguacil *mair* Temam. «Quedaban en ella algunas moreras viejas de tiempo de los moros; pero estaba tan inculta y abandonada, que por ella se metían los ganados, bueyes, carneros y caballos. Clemente ocupó esta parte, con permiso de la dueña; plantó higueras, granados y moreras; soltó la aceña y regó; cultivó la huerta y la sembró, y repartió sus frutos con doña María uno o dos años durante la vida de ésta.» Y los testigos, muchos de ellos trabajadores que habían sido de la finca, declaraban que no habían oído reclamar a doña María contra Clemente; y hasta decían que doña María afirmaba que la mitad de la huerta y de lo plantado sería para el plantador, a la muerte de ella (núm. 1.050).

Los contratos de plantación que vemos del siglo XIII son casi todos de fincas de San Clemente. El plazo de duración es de seis años (núm. 930), de nueve (número 931), de cinco (núm. 933). Las labores son las usuales (arranque, poda, cava, etc.); los frutos, unas veces son para los plantadores, otras para los dos contratantes; la finca se divide en dos partes iguales, una para cada cual: ahora que cuando el plazo es de nueve años, se obligan a partirla a los seis (núm. 931); también si el plantador no cumple su trabajo, pierde los frutos del año que deje de trabajar, aunque no se dice que pierda su derecho. Pero si el plantador quisiera vender su parte, estará obligado a vendérsela al convento, siempre que éste quiera comprarla.

Otro modelo de contrato de plantación era el de cultivar el plantador y sus he-

Contrato de plantación: 24 de Mayo de 1257 (núm. 930).

rederos perpetuamente la finca, y dando al dueño y los suyos la sexta parte de los productos; la viña sería del plantador al acabarse la plantación, y podría hacerse allí casa para él; se obliga, hasta que la viña dé fruto, a laborarla con arado (número 932).

Las causas que excusaban de cumplir un contrato de plantación (o de trabajo) eran: enfermedad, accidente en el lugar, escasez, esclavitud, no encontrar quien le ayude, o sea jornaleros (núm. 932). Si el plantador deja de trabajar un año, con causa justificada, no pierde nada; si deja el trabajo en el segundo año, pierde las utilidades de aquel año; si es en el tercero, pierde todos los productos (núm. 932).

Alguna vez vemos que se dió el caso de no cumplir el contrato, cuyo plazo era de seis años, con la condición de que si dejaba el plantador de terminar su trabajo durante un año, perdía lo hecho, y el dueño de la tierra habría de ocuparla como estuviese. Demostróse que los plantadores rehusaban seguir su trabajo; el heredero del dueño de la tierra la ocupó. El plantador se presentaba (1248) al heredero, en unión de otros hombres buenos, pidiéndole que por atención a ellos y por amor de Dios y por el alma del difunto dueño, le diera 5 mizcales por la parte que le podría corresponder por los trabajos de plantación y gastos. Accedió el heredero; y meses después hizo la misma petición la mujer del plantador, por la parte que a ella podría tocar, y también recibió sus 5 mizcales. Pero antes de recibir este dinero, los plantadores declaran que la viña había quedado inculta desde hacía dos años y que ellos habían perdido todos los gastos, debiendo agradecer a la generosidad del heredero la cantidad que les daba (núm. 986).

No falta documento en que se declara haber recibido cantidades como precio de jornales por trabajos en viña dada en arriendo, para evitar posibles reclamaciones de derechos de plantación (núm. 992).

Las labores propias del cultivo de la viña eran كشف, descuaje o arranque; زبر, poda; حفر, cava; ثنا, bina (núms. 363, 789, 790, 909 y 928 al 933) (1).

Las plantaciones de viñas seguían otro régimen jurídico distinto del de las tierras. En una venta (1147) se excluían las plantaciones de viñas hechas antes de la

---

(1) Los documentos latinos confirman los datos expuestos. En 1149, la reina doña Sancha, hermana del emperador, daba a varios una viña inculta en Mazarrazín, para que la planten de viña: hasta que haya crecido, le darían una cuarta parte de los frutos; cuando se haya hecho viña y a ambas partes les parezca, harán la división en dos mitades, «et accipiam meam medietatem, sicut est consuetudo, illi equidem prefati accipiant suam medietatem similiter». (Cart. 2, fol. 64.)

El deán de la Catedral daba, en 1212, la serna de Fazaña para plantarla de viñas, con los cultivos precisos, «scilicet, scavare, putare, cavare, et binare»; el que no empezare la plantación desde la fecha (diciembre) hasta la próxima Pascua de Resurrección, pechará 5 maravedís, y perderá la tierra; el Cabildo percibirá la sexta parte de estas viñas nuevas, y cuando quisiere podrá partirlas, dividiéndose por mitades. (Cart. 2, fol. 59.)

fecha del otorgamiento (núms. 35 y 122), ya fueran propiedad de los vendedores, ya de los plantadores (núm. 102); obligándose, no obstante, el comprador a satisfacer la reclamación posible de los otros dueños de tierras de la alquería, contra el que se reserva una viña (núm. 178).

En la venta de la mitad de una viña pro indiviso con el plantador y cultivador de la tierra blanca (1156), se conviene en que si el comprador es despojado de la finca, por reclamación posterior, el vendedor se obliga a devolver el precio que entonces tenga la finca (núm. 47). Y al entregar títulos de propiedad, no deja de advertirse el caso de haber adquirido la tierra por derecho de plantación (núm. 142), o el hecho de plantar en la tierra pocos meses después de concertada la compra del terreno (núm. 218), o la circunstancia de ser viña plantada en tierra de otro (números 203, 287 y 724).

D. DONACIÓN «INTER VIVOS»

457. Son relativamente abundantes en esta colección las cartas de donación *inter vivos*. Después de expresar la materia de la donación y las condiciones especiales que impone el donante, o las razones que le han impelido a otorgar aquel documento, añade esta fórmula, común a esta clase de escrituras, con ligeras variantes:

«El donante no se reserva para sí, ni para otra persona alguna por su causa, ningún derecho o acción de los que tiene en las mencionadas alquerías, ni facultad para pedir, reclamar, proseguir, alzarse o recurrir, sino que se despoja de todas estas propiedades y se aparta de ellas y las entrega al donatario mencionado, como bienes, heredades y propiedades suyas, por esta escritura y a partir del día de su fecha, sin que pueda después de ella reclamar, proseguir ni suspender su valor por causa ni motivo alguno, ya que ha puesto al donatario en su lugar y en su nombre para que tome para sí estas heredades, y lo ha hecho dueño de todas ellas en su nombre y por su causa, con una propiedad perfecta, real, total, para siempre jamás, después de conocer el donante el valor de todo lo que hace y su alcance, según dispone la ley en estos asuntos» (núm. 754).

En ocasiones, sobre todo si se trata de fincas rústicas o urbanas, añade al describirlas la fórmula [1] de las escrituras de compraventa.

La índole misma de esta clase de documentos hace que no tengan apenas uniformidad, ya que en cada caso el donante tendrá una razón para hacer lo que hace, sobre todo cuando el donatario es un particular. Así, dos hermanas dan a su hermano (1152) la parte de una casa que era del padre, sin condición alguna (núme-

ro 728), y la abadesa de Santo Domingo da (1159) una viña a un Benedicto, hijo de Pedro (núm. 731).

La nieta, donataria de su abuelo de una casa con sus muebles y de una viña, se obliga (1179) a dar de comer, beber y vestir al abuelo, mientras viva; a enterrarlo con los funerales de costumbre; a dar por él 5 mizcales en la forma que la parezca; y a dar 1 mizcal al maestro del donante, tomándolo todo del quinto de sus bienes (núm. 736). Se hace la donación a un pariente (1179) por el alma de los donantes, las de sus padres y las de sus hermanos (núm. 735). Una señora dona (1187) al mayoral de sus fincas de labor una casita, con la condición de que, si muere sin sucesión, vuelva la finca a las sobrinas de la donante; a otro le da una viña desde luego y 5 mizcales para después de muerta; y a dos sobrinos les deja casa, dos mesones, tenería, varias fincas rústicas (con condición de que den al mayoral una yugada de tierra), vestidos, muebles, etc.; y da también una casita para hospital (núm. 738) [1].

Sin condiciones especiales da un canónigo a su sobrino casa y viñas (número 751), y un suegro a su nuera viña en la Sisla (núm. 747), y un racionero a su hermana la parte que poseía en Azeituna, por compra a una tía (núm. 756), y el obispo de Cuenca (1224) a su sobrina una casa, que la recibía otra persona para entregarla después a la muchacha (núm. 476), y un presbítero de Santiago, del Arrabal, a su sobrina, casa en el barrio de la Catedral, cerca de los Tintoreros, y viña en Olihuelas, que él mismo había plantado en tierra de otro (núm. 765), y el deán D. Micael Estébanez y otros hermanos de su hermano Juan, alcalde de los *adules*, de la parte que tenían en Chueca y Dezma (núms. 770 y 771).

El nieto aprueba (1228) la donación de su abuela de tierra y prado en Algorfela (núm. 767). Por amor de Dios da (1230) el prior de la Catedral la casa en que vive a sus sobrinos (núm. 768), y Domingo Petrez, al escribano Alfonso Juanes, dos tercios de una suerte en Campo de Rey (núm. 773), y un yerno a su suegro los derechos en casas, viñas, muebles y raíces que le tocaban por muerte de su madre (número 776).

Por amor de Dios y por los méritos del donatario, que no es preciso enumerar, una suegra dona a su yerno una viña (núm. 777), y un canónigo a su criado tierra

---

(1) Este documento parece un testamento; pero la donante entrega a los donatarios la escritura de donación y los pone en posesión de sus bienes, aunque hay en ella disposiciones para después de la muerte; ella pierde la propiedad y las rentas de todo.

El mismo carácter tiene la donación que un tío hace a su sobrina (1185) de 20 mizcales, parte de los 100 que él poseía en una finca de Villaseca: la sobrina los había de recibir a la muerte del donante, pero los tomó desde entonces y nadie se los podría reclamar. En caso de morir el donante y la donataria, el esposo de ésta seguiría poseyendo la parte de finca, y nadie podría quitársela sin que le hubiese dado 10 mizcales de oro, como si no le hubiese dado nada a su esposa por tal finca, hasta pagarle los 20 mizcales dichos (núm. 1.073).

para dos yuntas de labor en Valdemozárabes, anticipando disposición testamentaria que establecía lo mismo (núm. 778), a su sobrino tierra también para dos yuntas en la misma alquería (núm. 779), y a otro criado tierra para una yugada, más una viña, con una choza y su trozo de corral correspondiente (núm. 781).

Para agradecer los beneficios recibidos del deán D. Gonzalbo Petrez, su hermano Fernando le dió (1266) todos sus bienes en Toledo y en Talavera (núm. 782). Un padre cede los derechos que su hija (huérfana) tenía por herencia de su madre, a favor de un cuñado, con la condición de que cuando los herederos de los abuelos de la huérfana arreglasen la cuenta de las dotes, si lo donado es más de lo que toque a la niña, el padre abonará en metálico al tío la diferencia, y viceversa (número 783). Una madre da a su hijo varias fincas para igualarlo a sus hermanos, varones y hembras, en lo que han recibido de su madre, según consta en las escrituras que ellos poseen; con la condición de que si reclama o pleitea el donatario con alguno de sus hermanos, quede nula esta donación: la donante retiene en su poder los bienes mientras el donatario esté ausente de Toledo (de donde había huído por miedo al rey D. Sancho IV) (núm. 784).

Cuando el donatario es una institución como la Catedral, o el convento de San Clemente, es más uniforme la causa de la donación: casi siempre sufragios por el alma del donante. María Teresa daba (1137) a la Catedral la huerta de la Alhofra, con la condición de que las rentas de la finca serían de la donante mientras viviera, y si alguien de la Catedral quisiera quitárselas, quedaba *ipso facto* revocada la donación (núm. 727). Una señora viuda donaba, en 1189, a la Catedral una casa en la Alcudia: los *señores* habían de hacer por ella un aniversario perpetuo y de mencionarla en sus oraciones; ella podría habitar en la casa, o alquilarla, mientras viviera; el Cabildo le había de dar desde la fecha de la escritura dos arrobas de harina cada mes y tres sueldos cada domingo (núm. 739). La Catedral adquiría también por donación varias suertes en las alquerías de Yepes y Fontes (núms. 748 y 1.123). El alguacil D. Micael Domínguez ben Otmán daba, en 1207, a la Catedral unas fincas «por amor de Dios el grande y en espera de sus crecidas recompensas», y como retribución por las utilidades y beneficios que había recibido de la Catedral, por medio de sus canónigos y arzobispos, pasados y presentes (núm. 745). Don Fernando Juanes ben Abdelmélic le donaba (1221) una tierra en Zalencas y 4 mizcales anuales del alquiler de las tiendas de los *fanaetes* en la Alcudia, para que la Catedral hiciera cada año un aniversario por una tía del donante y otro por él mismo, en los días de su muerte (núm. 758).

También se daban fincas para celebrar aniversarios a la iglesia de San Salvador (núm. 738) y al convento de San Pedro en Alhicem (núm. 740) [1]. Rara es la

---

(1) Véase atrás, *Aniversarios y fundaciones*, pág. 209.

donación que los frailes de Talavera hacen a uno de una casa, que ellos poseen frente a la del donatario, para que éste la levante y la construya como quiera; a condición de que si los frailes reclaman, darán al donatario lo que haya gastado en la obra y quedarán dueños de la casa, condición que acepta el donatario (núm. 737).

Se conservan muchas cartas de donación a favor del convento de San Clemente. En 1196 dan testimonio dos presbíteros de haber oído decir a doña Estefanía que daba al convento parte de un huerto en Alaitic, reservándose la posesión mientras viviera, para un aniversario por su marido y por su hijo (núm. 741). Con la misma condición de tener el usufructo vitalicio, le daba la mujer de Gonzalbo Sandino casa y corral, viñas, árboles y hasta once tinajas para el vino, en Talavera, en sufragio del alma de su hijo (núm. 743). Por amor de Dios y para alcanzar la vida eterna daba doña Agnesa al convento, en 1207, unas tierras cerca del molino de Algorfiella (núm. 744). Por el bien de su alma y la de su hijo, y por 200 mizcales de los fondos del convento, daba Urraca Díez (1213) su hacienda en Ocmer o Yunquer, aunque reservándose el usufructo mientras viviera (núm. 752).

Por el alma de la esposa (núm. 754), por la del hijo (núm. 755), por la de los propios donantes (núms. 757, 764 y 775), o de los parientes, hijo y esposo (número 759), por la de los padres (núm. 780) se hacen también donaciones al convento. Unos *familiares* del monasterio, marido y mujer, le donan la mitad de los bienes que poseían en Olías, pro indiviso, reservándose el usufructo; a la muerte de uno irían al superviviente; y cuando faltara el último, al convento (núms. 763 y 764).

El hijo confirma la donación que su madre había hecho al convento, y redacta nueva escritura por haberse perdido la primera (núm. 746), y advierte la abadesa que el hijo se había quedado en arriendo la finca y no había pagado el sexto de sus productos. Un matrimonio dona a San Clemente el quinto de sus bienes, pro indiviso; al morir el marido quedó este quinto, junto con el que a la mujer pertenecía, en poder de ésta, por cesión que le hizo la abadesa; la cual, si quiere, lo podrá tomar; y si no, después de que muera la mujer, junto con el quinto de ésta (número 769).

Los mayordomos de Argance donaban a San Clemente: el marido un tercio de la mitad de sus bienes, y la mujer tres cuartas partes de su mitad; el documento se entregó a la abadesa; la cual, en unión de la priora, dió posesión de la citada donación a los donantes, para que la poseyeran hasta su muerte, entendiendo que cuando faltara uno de ellos, su parte quedaría propiedad del convento (núm. 775).

A cambio de un aniversario anual por su alma y las de sus padres, donaba (1256) el presbítero de Santa Justa, Domingo Martín, a San Clemente, el manantial de agua que tiene dentro de su casa, en la última calle del barrio de la Torre Nueva, arrabal de Toledo, para que las aguas se emplearan en los baños que el convento tiene en dicho arrabal (núm. 780).

En ocasiones es el convento el donante: así al canónigo Alfonso Meléndez, her-

mano de la priora Urraca Micael, le da (1225) un cuarto del tercio de los bienes de la madre de ambos, más un tercio del derecho que el convento tenía en cuatro tiendas que la madre poseía en San Nicolás (núm. 761); y la abadesa doña Orabona daba (1234) a Juan Estébanez los derechos que al convento podían pertenecer en Chueca, que ella había heredado de sus padres y abuelos (núm. 772).

Muchas veces se indica expresamente la aceptación por parte del donatario (números 727, 743, 744, 752, 779, 781 y 782).

En los documentos hebreos también hay alguna donación, en especial la hecha para después de la muerte de la donante de toda su fortuna; da además, como garantía por todo lo que en lo sucesivo pueda adquirir la donante, 200 mizcales que puede exigirle la donataria, aparta la reclamación de la herencia, cubriéndose con uno de los velos de su cabeza (núm. 1.145). También figura la donación de los derechos de unas casitas (núm. 1.146) y la de otras dos casas, otorgada entre hermanos (núm. 1.147).

E. DOTE Y ARRAS

458. Escasa es la representación de cartas de dote en esta colección y tampoco abundan las referencias a esta materia.

La boda, o sea el acto de tomar esposa legal y compañera aceptada, se celebraba según la religión católica y las costumbres generales (núm. 1.010), que no permitían que el matrimonio se hiciera sin dote (núm. 1.175). La mujer aportaba su dote; el marido, según el fuero de los castellanos, daba *arras* a su mujer, que podían ser fincas (núm. 720), o una cantidad en metálico (núm. 957); además le hacía un regalo de boda (ܡܗܪܐ), que se incluía en la suma de la dote de la mujer (número 1.033). Este regalo, en una carta matrimonial de 1185, consistía en pendientes, una albanega, manto, velo de la cara, botines y medias, y era de libre disposición (núm. 1.010). En otra carta dotal de 1285, desgraciadamente incompleta, estaba formado por «Alholla (túnica), alguilella, Nezque de ..... Almudenat, Almoatac, Elcana, alcabrea de Almudenas, Piel de almudennas en Penna blanca, Atride, dos al....., a.....mait et calciamenta pedum».

La boda se hacía después de haberse entregado mutuamente los anillos y las arras, previamente benditas (núm. 1.010). El novio se obligaba a dar a su prometida, por razón de su matrimonio, la décima parte de todos sus bienes, muebles y raíces (núms. 1.010 y 1.175). Los gananciales del matrimonio eran por partes iguales o según el fuero del país. La mujer casada podía disponer de la dote (núm. 342).

El novio se obligaba a cumplir lo estipulado y lo mismo la novia y sus padres, después que cada uno de los novios había recibido el anillo de arras (núm. 1.010).

Por fortuna se conserva una curiosa carta de dote, otorgada entre Rodrigo Ponce y Mayor Alvarez el 3 de Julio de 1285, documento que guardan las monjas de San Clemente de Toledo [1] y que figura en el Apéndice de este tomo con el número 1.175. Tiene dos partes: una redactada en latín, con primor caligráfico y hasta con letras capitales y mayúsculas miniadas, en la cual consta el regalo de bodas, la décima parte de los bienes del marido como dote y el régimen de bienes gananciales; otra, redactada en árabe, que es el inventario detallado de los bienes que lleva al matrimonio la mujer y de los bienes del marido, todo valuado partida por partida. La suma de los bienes de la novia importaba aproximadamente 41.196 mizcales alfonsíes de a diez sueldos, de los blancos. El capital del novio era de unos 17.000 mizcales, cuya décima parte, o sea 1.700, se añadía al capital de la novia.

Es del mayor interés la lista de las ropas, cosas y heredades que la novia aporta al matrimonio. Era — dice — lo que acostumbraba a llevar una señora toledana como ajuar con motivo de su boda. Consistía en cortinas de seda; cama; colchas; *terceras* (?) bordadas, llenas de pluma; *cansaderas* de *fustan;* colchones; almohadas; cojines revestidos de piel; *cabías* o vestidos de tafetán y de otras telas; almenara; vaso y jarra de latón; barreño; almireces; caldera, calderos y sartén; tinajas; esteras para los criados; cama o tapiz; salero de plata; la cabalgadura de la señora; alhacenas; manteles *tablados* y *escacados*, hasta sumar 28 pares; *almalafas* bordadas y de lazo; camisas de murciana, con cenefa de seda unas, anchas y estrechas; tocas en número de 38; sartales; una alhaja en forma de alondra de oro; varias arracadas; peine de plata y otros objetos de tocador; collar de plata; bocas de manga, y varios esclavos, entre ellos una esclava bordadora [2].

A estas ropas y utensilios de casa había que añadir las fincas rústicas y urbanas siguientes: heredad en la alquería de Besines, en la Sagra, con tierras de labor, corrales, chozas, eras, solares, bueyes y sus aperos, grano, semorados, etc., valuado en 10.000 mizcales; la heredad de la alquería de Guadarrama, que valía otros 10.000; su parte en la alquería de Raimundo Zaragoza, por 300, y en la de Torrecilla, por 300; la viña que fué de doña Orabona, por 500; su parte en el huerto del Malagueño, por 700; la casa donde vivía, por 7.000; ¿cosas pequeñas?, 2.000; la casa en que vivía Alvaro, por 500; su parte en Alcardete y en la huerta de San Pedro, por 500; su parte en las casas de la ¿Alcudia?, que eran del alcalde D. Julián, por 200.

Importaba el total de los bienes de la novia unos 41.196 mizcales, cantidad de la que había de responder el marido.

---

(1) He de expresar públicamente mi gratitud a la reverenda madre superiora de San Clemente por su amable licencia para fotografiar el documento y para cotejarlo después. Me dió noticia de su existencia el erudito archivero D. Antonio Sierra Corella, a cuya diligencia y solicitud quedo muy reconocido y obligado.

(2) Véase el valor de cada objeto en las págs. 209 y sigs.

Hácese después el inventario de los bienes del novio, para saber a qué cantidad asciende la décima parte, que pasará a ser propiedad de la novia, y son los siguientes: heredad en la alquería de Huecas, por valor de 5.000 mizcales; su parte en la alquería de Villamozaín, por 2.000; su heredad en la alquería de Totanes, en la Sisla, por 3.000; su parte en la alquería de Argés, por 300; su parte en las heredades de Calatrava la Vieja, por 500; sus caballos y bestías y armas de madera y de hierro, por 2.000; su parte en el corral de los Judíos, por 400; el regalo de la novia, por 2.000; dos vestidos del novio, por 500; una deuda a su favor de 1.000 mizcales.

Montaba el total del capital del novio unos 17.000 mizcales, cuya décima parte, o sea 1.700, se añadía al capital de la novia, que quedaba constituído por 42.896, mientras que el del novio era 15.300.

Alguna vez la dote de la novia la daba persona distinta de los padres. Así, el canónigo D. Guillén daba, en 1240, a su sobrina María, con motivo de su boda con D. Benayas de Maqueda, 500 mizcales alfonsíes de 15 dineros, con la condición de que Benayas había de comprar con ellos una heredad para María en el término de dos años; ella podría usufructuar la heredad, pero no enajenarla; si muriese Benayas sin haber tenido sucesión, la heredad volvería a poder del canónigo; si, pasados dos años, Benayas no hubiese comprado la heredad, devolvería a D. Gaillén o a su poderhabiente dicha cantidad, pudiendo éste tomar de los bienes de Benayas lo suficiente para reintegrarse de los 500 mizcales indicados; si María tuviese sucesión de Benayas, sus hijos heredarían las fincas compradas con los 500 mizcales (número 1.080).

Personas piadosas se preocupaban de ayudar a la celebración de matrimonios, dando generosamente cantidades para dotes, especialmente a doncellas (núms. 1.016 y 1.033), a criadas (núm. 1.030), condicionando a veces la manda, como la del que deja a una 6 mizcales, «si es buena mujer en el camino recto; si no es así, que se gaste en sufragios por el testador» (núm. 1.029); a muchachas ahijadas (núm. 1.029), llegando hasta a comprar finca para ella, por bien del alma del comprador y para ayuda del casamiento de la moza (núm. 1.119); a parientas (núm. 1.033); a huérfanas (núm. 1.028), debiendo suponer alguna institución, precedente de fundaciones posteriores, dedicada a procurar el casamiento de las huérfanas, ya que alguien deja en su testamento 100 mizcales para ayuda de casar a diez huérfanas (núm. 1.034). En caso de manda de cierta cantidad a tres hermanas, para ayuda de su dote, que la habían de cobrar al casarse, se dispone que si una muriese soltera, se acrecerá su parte a la de sus hermanas supervivientes (núm. 1.030).

Testamento de D. Melendo Fernández: 2.ª decena de Noviembre de 1212 (núm. 1.025).

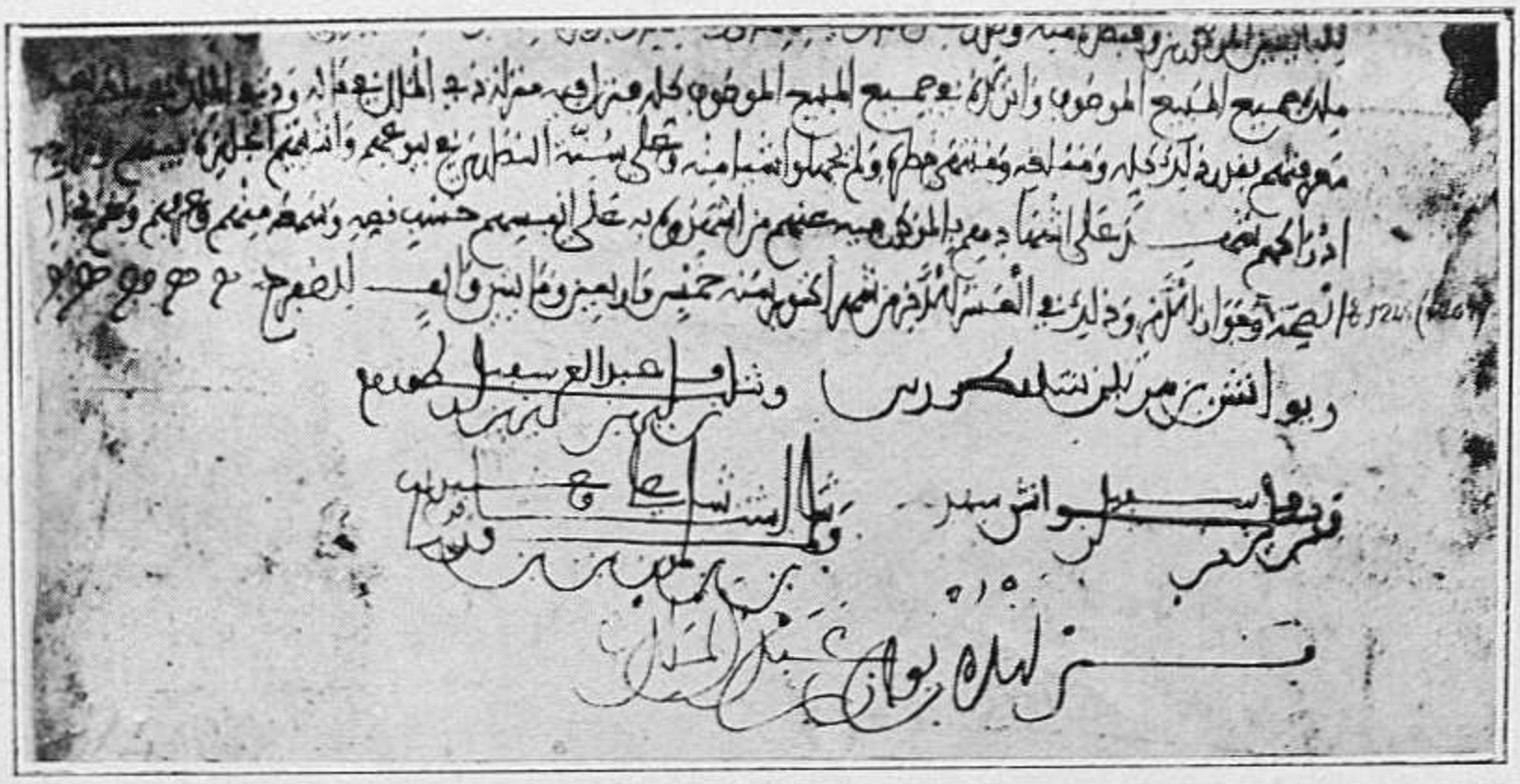

Firmas del documento núm. 358, 3.ª decena de Octubre de 1207.

F. TESTAMENTOS, MAYORAZGOS Y MEJORAS

459. Son, acaso, los testamentos los más curiosos textos de nuestra colección, y su lectura ayuda a evocar fácilmente la vida toledana en los siglos medievales, viéndose en ellos moverse a los hombres con su peculiar psicología y carácter, descubriéndose a través de los renglones, amarillentos por la acción de los siglos, los cariños, los rencores, las pasiones, los disgustos familiares, la vanidad, el ansia, siempre insaciada de la humanidad, de perpetuarse en fundaciones que, después de la muerte, recuerden la persona y los hechos del que no se resignaba a que el polvo de su persona se mezclara y aventara con el polvo de sus contemporáneos.

El más frecuente es el testamento *in scriptis*, otorgado ante testigos, y con la declaración previa hecha por el testador de hallarse en estado de salud, o de enfermedad corporal; pero con capacidad legal, y de buen grado (núm. 1.012), o cabal en juicio e inteligencia (núms. 1.013, 1.014, 1.016, etc.). Hace luego declaración de fe religiosa: cree en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu Santo, un solo Dios; en el *Símbolo*, regla de la fe, en los cuatro Evangelios y en lo que mandaron creer los Apóstoles y los Santos Padres, y teme la muerte, para la cual no hay remedio, y de la cual nadie puede librarse ni escapar (núms. 1.012, 1.014, 1.016, 1.018, etc.).

Suele ser la disposición primera la referente al entierro, funerales y sufragios (núm. 1.014, año 1035), y después la de mandar que se haga inventario de sus bienes, para luego repartir la herencia. Dispone de sus bienes, haciendo mandas a criados, amigos o parientes, bien en metálico, bien en efectos de casa, muebles u otros objetos; o para rescate de cautivos, o liberación de esclavos, o para iglesias, conventos o cofradías, capellanías, canonjías, o para los pobres. Recuerda las deudas en su favor o en su contra, disponiendo lo que le parece. Nombra heredero universal para el remanente de sus bienes y señala albaceas ejecutores del testamento [1].

En ocasiones no se llegaba a escribir el testamento; y para dar valor legal a este testamento verbal, bastaba que dos testigos declarasen cuál había sido la voluntad del testador; así se hizo con el testamento de Pedro ben Suleimán, que después de detallarlo, concluye: «Esto les dijo a los testigos que era igual que su testamento, estando en sano juicio y en su razón», en 1177 (núm. 1.015); o respecto a la declaración de María Domingo, delante de testigos (que la reproducen en 1232): el marido

(1) Como el intento de analizar en detalle cada testamento nos conduciría a repetirlos todos, recomendamos al curioso lector que vea el texto de los documentos mismos en el volumen III, núms. 1.012 a 1.035.

le preguntó qué quería mandar para sufragios por su alma; y ella contestó: «Todo lo que yo tengo es tuyo, pues tú lo has ganado. Mando ahora que, cuando yo muera, des de mis bienes, en sufragio de mi alma, 12 mizcales para misas *¿anuales?*, según te parezca; a mi maestro, 1 mizcal; a la fábrica de la Catedral Santa María, 2 mizcales. El remanente de mis bienes, muchos o pocos, que sea para ti, como donación que yo te hago, y que nadie se oponga a ello, puesto que tú lo has ganado; y aparto a mi pariente más próximo de mis bienes, con 5 sueldos y una *medalla* que tú le darás» (núm. 1.027). Otras veces el testamento tenía la forma externa de donación para después de la muerte, como la disposición del obispo de Cuenca, D. García, respecto a ciertas fincas en Cobisa y Alameda, para su aniversario (número 1.023).

También vemos el testamento de mancomún: Munio Armílez y su esposa Sancha disponían, en 1185, que cuando muriese uno de ellos, el otro pagara los gastos del entierro, según costumbre, y diera al pariente más cercano 5 sueldos y una *medalla*, para apartarlo de la herencia, y se quedara con los demás bienes del difunto, sin que nadie se pudiera oponer a esta determinación (núm. 1.019).

El testamento quedaba en poder del testador durante su vida; y se da el caso de que él mismo lo muestre a los testigos de una donación de ciertos bienes, que estaba incluída también en el testamento (núm. 755). Se otorgaba con arreglo a lo que disponía la ley y publicaban los cánones (núm. 1.026).

El testador disponía libremente del quinto de sus bienes (núm. 1.028), para lo cual se hacía inventario antes de empezar a ejecutar el testamento (núm. 1 030).

Solía señalarse heredero universal del remanente de la hacienda, esposo (números 1.013 y 1.018), hermanos (núms. 1.014 y 1.033) o personas ajenas (núm. 1.029). Heredaban los descendientes y los ascendientea por línea recta (núm. 428); y hay algún caso de desheredación (عاق). La cantidad con la cual se apartaba a los herederos no forzosos de su derecho a la herencia, era la de 5 sueldos y una *medalla (meaja)* (núms. 738, 977, 1.018, 1.019, 1.021, 1.022, 1.026, 1.027 y 1.037). A veces, además de señalar los 5 sueldos y la *medalla*, si el afectado era legatario, el testador disponía que no se le entregara la manda en caso de reclamación (núms. 1.025, 1.026 y 1.030), obligando en algún caso al legatario a que por escrito se comprometa a no reclamar (núm. 1.030). En ocasiones, se ve entre las líneas de las cláusulas de desheredación el reflejo de disgustos familiares hondos: así, la referente a la hermana desheredada en el número 1.021, y la cláusula del número 1.024, en que se nombra heredera universal a la madre del testador, que tendría los bienes durante su vida, y a su muerte se emplearía todo en sufragio del alma de los dos, de modo que no quede nada de su patrimonio para su hermana, sino su parte, según el convenio hecho; y si le dieran algo, los parientes del testador, por parte de su padre, podrían quitárselo y repartírselo; a esta hermana le deja sólo 20 mizcales, por amor de Dios.

Convenio para fundar mayorazgo: 19 de Septiembre de 1267 (núm. 989).

Una de las más antiguas fundaciones de *mayorazgo* que conozco, es la hecha en 1265 por Alfonso Mateos ben Micael ben Furón (núm. 1.030), ratificada en 1267 y 1271 (núms. 961 y 989). Los hermanos Fernando y Alfonso Mateos se convinieron en tener junto lo que poseían en Ajofrín (que eran dos tercios de la alquería, pro indiviso con el otro tercio, propiedad de los herederos de su hermano Juan Mateos). Decidieron no partirlo durante su vida, y que a su muerte no lo partieran tampoco sus herederos. Lo poseería todo libremente Fernando, con la obligación de dar a Alfonso cada año, el día de San Martín, 100 mizcales; a la muerte de Fernando, lo poseería Alfonso, que daría los 100 mizcales a su sobrino Alfonso Fernández, hijo de aquél. Si Alfonso moría antes que Fernando, todo sería de éste, con obligación de entregar 500 mizcales para pago del testamento de Alfonso. A la muerte de Fernando sucedería su hijo Alfonso Fernández, y a éste su hijo mayor, que no podría vender ni gastar los bienes, y a su muerte le sucedería su hijo mayor, con las mismas condiciones, siempre de mayor a menor, de hijo a hijo, de grado a grado y en línea recta. Si Alfonso Fernández no tuviera hijos, podría sucederle una hija, y luego pasaría al hijo mayor de ésta. Si Alfonso Fernández no tuviera hijos, sucedería Alfonso Juanes, hijo de Juan Mateos, en las mismas condiciones. Si faltase la descendencia de Alfonso Juanes, sucedería su hermano Gonzalbo Juanes, etc. De modo que los bienes no salieran de la descendencia de Fernando, Alfonso y Juan Mateos.

Si muriese Fernando antes que su hermano Alfonso, los bienes vendrían a éste, que había de dar a su sobrino Alfonso Fernández los 100 mizcales dichos por San Martín. A la muerte de Alfonso Mateos le sucedería Alfonso Fernández y sus descendientes, pagando los 500 mizcales para el testamento de Alfonso, si no los hubiera pagado ya Fernando.

Todo este convenio lo aprobó Alfonso Fernández. Fernando Mateos poseyó los bienes mientras vivió su hermano Alfonso. Murió Alfonso Fernández, y pocos días después su tío Alfonso Mateos; Fernando pagó su testamento y siguió poseyendo la hacienda de Ajofrín. Como en este caso la fundación llamaba a gozar del mayorazgo a Alfonso Juanes, hijo de Juan Mateos, y sobrino de los fundadores, D. Fernando entregó a su sobrino todos los bienes (tierras, casas, esclavos, muebles) y el sobrino lo aceptaba en 20 de Septiembre de 1271, aunque unos meses después dejaba todo lo recibido en poder de su tío, para que los poseyera durante su vida (número 961), que debió llegar hasta 1275 (núm. 1.064).

Alfonso Mateos, en testamento de 1266, repite la fundación del mayorazgo, llamando a Alfonso Juanes, y a sus hermanos Gonzalbo y García, y a los descendientes de su hermano Juan Mateos, aunque varias casas y corrales los deja en usufructo a su mujer, mientras viviera. Este Alfonso debía ser muy aficionado a mayorazgos, porque dejaba a su sobrino García Juanes su hacienda de Fontalba (excepto los granos, que habían de venderse para ejecutar su testamento), con carácter vincula-

do; el mismo carácter da a los legados hechos en favor de sus sobrinas Teresa Juanes y Mayor Juanes, de fincas en Yuncler, llamando a la sucesión a Lope, hijo de Teresa, y sus descendientes, y a falta de ellos, a García Juanes, hermano de Teresa, y sus sucesores.

La esposa tenía derecho a la décima parte de los bienes que el marido aportase al matrimonio, en calidad de viudedad, aunque no se hubiere estipulado en los capítulos matrimoniales (núm. 1.014): una vez el marido mandaba a su espósa algunas fincas (casas, corrales, majuelos, huerta), algunos derechos en salinas de Perales, ropas y muebles de casa, bueyes, el tercio de la cesecha de trigo y de vino, y el tercio de la barbechera, a cambio de su décima parte, con condición de que no pida, ni pretenda, ni reclame otra cosa; si no acepta esto, manda que se le dé su décima parte nada más, según la ley. También tenía derecho la esposa a la mitad de los gananciales: en ocasiones, el marido le manda su propia mitad, junto con otros bienes muebles y raíces (núm. 1.029); o declara el marido que su mujer tenía parte en las compras y mejoras de ciertas alquerías que él vinculaba; a cambio de este derecho de su esposa, le daba en usufructo otras heredades, y mandaba a los titulares del mayorazgo que dieran a la viuda, o a quien ella dispusiere, 100 mizcales; o reconoce que la finca comprada después del matrimonio es de la mujer sola, y si el marido puso algún dinero, se lo perdona y se lo regala (núm. 1.030).

La hermana monja heredaba a sus padres, aunque a veces prestase la cantidad heredada a sus hermanos (núm. 845). Otro tanto ocurría con el hermano fraile: la madre se comprometía, con escritura de deuda, a pagarle su parte en la herencia del padre, importante 100 mizcales, más 60 de una deuda por el fraile contraída; y si la madre muriera sin haberle pagado, los otros herederos no podrían posesionarse de la herencia sino después que el fraile hubiera cobrado (núm. 859).

Una vez conocido y valuado el total de la herencia, por almoneda hecha entre parientes que pudieran presenciarla y personas peritas (núm. 1.043), se pasaba a la ejecución del testamento por los *albaceas*, que vendían lo preciso del caudal hereditario para cumplir las mandas o los sufragios dispuestos por el testador (núms. 69, 130, 141, 149, 155, 192, etc.). Se vendían primero los bienes muebles (núm. 1.014), y cuando con el producto de ellos no había suficiente, se vendía alguna finca para sacar el quinto de la herencia (núm. 216). Se vendía la finca, se pagaba el décimo a la viuda, mujer en segundas nupcias, por su dote, y el quinto que el testador había dispuesto para sufragios; el resto se entregaba al hijo de la primera mujer (núm. 1.099). Los albaceas exponían al alcalde que una finca de la testadora estaba ruinosa y que querían venderla para emplear su precio rectamente en favor de los hijos de la difunta, menores; el alcalde se informó de la personalidad de los albaceas, estando presente el mayor de los huérfanos, que tenía ya dieciséis años, y autorizó la venta obligándose los albaceas a emplear el precio en otra finca más útil para los muchachos (núm. 256). Si de las fincas del testador no podía hacerse partición completa,

se vendía alguna de ellas (núm. 457). Otras veces se vendía finca, heredada por la viuda y por los hijos menores; la mitad se quedaba para la viuda; de la otra se sacaba el quinto para sufragios, y el resto quedaba en poder de la viuda para entregarlo en su día al hijo menor (núm. 216). Cuando los albaceas vendían finca, daban las razones que a ello les obligaban: necesidad, por ejemplo, de pagar gastos de una *matriz* (acequia principal), de otras acequias y de un estanque, y teniendo cuenta de que la finca era pro indiviso y mayor el precio que la utilidad de su renta, así podían cumplir el testamento y fundar una capellanía (núm. 590). A veces, ejecutaban el testamento en todas sus partes, salvo algunas, v. gr., en lo referente a una viña dada para su patronato. En este caso, resultando insuficientes las rentas para cumplir lo dispuesto por el testador, se comunicaba al alguacil y alcalde, que consultaba con los grandes de la ciudad de Toledo, a quienes correspondía consultar entre los racioneros, mozárabes y castellanos, y decidieron rogar a los albaceas que aceptaran la propuesta de entregar la viña a la Catedral, y ésta se obligase a incluir al testador entre sus canónigos. El arzobispo también aprobó y consintió, asistiendo al otorgamiento de la escritura correspondiente (núm. 1.012).

Los albaceas aprobaban ventas hechas por viudas de los testadores (números 269 y 641), y, en ocasiones, salían fiadores para la evicción y saneamiento (número 608).

También, a veces, los albaceas habían de comprar fincas para cumplir las disposiciones del testador y entregarlas a los legatarios: la legataria (núm. 89) comparecía y se daba por pagada, así como su marido, y se daba por entregada de otras mandas; aunque no adquiría la propiedad definitiva, por no ser mayor de edad, condición impuesta por el testador. Adquirían fincas para fundar con ellas los aniversarios dispuestos (núms. 277 y 674). Y si el haber hereditario no llegaba a la cantidad mandada para la fundación, los albaceas adquirían por la cantidad con que podían contar, procurando que la institución legataria aprobase el acto (núm. 378).

El albacea daba posesión de la herencia a la heredera (núm. 1.063), o al Cabildo, de ciertos derechos en el río en Corral Rubio (núm. 1.064); o declaraba haber recibido alguna cantidad adeudada al testador (núm. 1.072), o retener en su poder 70 mizcales de los 100 en que se había vendido un libro, *Texto de curatelas*, para cumplir el testamento (núm. 1.084).

Podía ser albacea cualquier persona mayor de edad, varón o hembra (alguna vez es sólo una mujer, núm. 685). Se les encomendaba la ejecución del testamento porque el testador «tiene conocimiento de la fe y religiosidad de ellos, y para que hagan en todo esto lo que hace todo aquel que sabe que a Dios no se le oculta cosa alguna en la tierra ni en el cielo» (núms. 1.014, 1.024 y 1.030, etc.).

Las mandas se hacían en metálico, en objetos, muebles, fincas, derechos, etc., como puede verse en los mismos textos documentales.

Si la manda era condicional (a un sobrino ausente, en caso de que regrese en el

plazo de dos años), pasado el plazo sin volver el legatario, ni saberse si estaba vivo, los albaceas vendían la finca (núm. 436).

De las herencias y mandas se daba recibo, sobre todo en caso de arreglo y cesación de reclamaciones (núms. 1.070 y 1.071).

460. *Mejora.* — Los padres podían mejorar a uno de los hijos sobre los otros, hasta el tercio de la hacienda. A uno lo mejoran sus padres (núm. 1.157) sobre su hermana, en una casa del barrio de la Catedral y los diversos utensilios de ella: esto, después de la muerte de los padres, sería para el hijo, por el tercio que le pertenecía, en caso de que la hermana lo aprobase; si no lo aprobaba, disponían que correspondiera al hijo su tercio en la casa y en el resto de la herencia, y quedaran los dos hermanos iguales por mitades en el remanente, después de haber tomado el hijo su tercio, según dispone la ley de los cristianos respecto a mejoras (núm. 1.036). Otra madre daba a su hija el tercio de todos sus bienes, a partir de la fecha (1185), con las siguientes condiciones: Que quedara pro indiviso con el resto de los bienes hasta que muriese la madre; ésta emplearía la renta en los gastos que la hija necesitara, sin que la hija pudiera reclamar, y obligándose la madre a completar lo que faltase, si no alcanzaran; que ninguno de los hijos de la donante, habidos o por haber, reclamaría nada contra la hija mejorada, ya que esta mejora es la que concede la ley a los padres que puedan hacer a alguno de sus hijos, según *fuero de los castellanos;* y para cortar el derecho a la herencia, disponía que la hija mejorada diera a sus hermanos cinco dineros y una medalla. Aceptaba la hija, y como era menor, guardaba la escritura su madrina (núm. 1.637).

Un testador disponía (1211) ciertas mandas con cargo al tercio en que lo mejoró su padre, que era a la vez el tercio con que a éste lo mejoró su abuela (número 1.024).

Una forma especial de mejora podemos considerar la empleada por una madre que declaraba con juramento (1281) que su hijo Fulano la había servido durante dieciocho años; que le debía haber dado de soldada al año 20 mizcales blancos nuevos de 15 sueldos, y no le había dado nada; que se obligaba por la suma total, que se le habría de dar de sus bienes, a su muerte, antes de que se partieran (núm. 1.004).

La mejora se podía revocar: así consta por testimonio que una madre había llamado a la testigo y a su nuera, ahijada de aquélla, para decirles que había mandado mucho a su hijo en el testamento; que le quitaba todo lo que antes le había mandado, excepto las viñas y el corral; y disponía que partiera con sus hermanos legalmente: la madre estaba enferma de la enfermedad de que murió, y en cama, pero con su juicio y entendimiento cabales (núm. 1.032).

G. PARTICIONES DE BIENES

461. Constan en la colección que vamos estudiando algunas actas de partición de bienes, casi todas ellas redactadas para dirimir las contiendas y disputas entre diversos copartícipes en herencias, naturalmente, intestadas. El documento más antiguo, de 1158, contiene el arreglo y partición de bienes entre tres hermanos y la madre, sobre la herencia del padre y marido: disputaban en lo referente a tierras y viñas, y después de dos meses de consultas llegaron al acuerdo, y se adjudicaron cada cual su parte, que se detalla (núm. 972). Madre e hija se partían un corral en Olías (núm. 983).

Más difícil era el arreglo cuando habían de repartirse varios hermanos de madre, dos del primer marido, otro del segundo, los bienes de la madre y del primer marido: el hijo del matrimonio segundo se comprometía (1160) a no reclamar, por sí y por otros dos hermanos, ni de esta herencia, ni del quinto de la de su madre; si reclamaba, se obligaba a devolver lo que en este arreglo recibía de sus hermanos, los del primer matrimonio; y si estos últimos reclamaban, sería nulo (núm. 973).

Al intentar tres hermanos, uno de ellos presbítero, partir los bienes de su padre, vieron que tenían muchas deudas: los dos seglares rogaron al presbítero que se quedase con los bienes muebles para pagarlas, aunque reconocían que su valor era menor que la suma de las deudas; el presbítero accedió, y se comprometió a pagar las deudas contraídas por los tres antes de la fecha (1189); partieron luego las fincas rústicas en Olías y Valdechaén, reconociendo los tres que la parte del presbítero era la mejor: éste dió una cantidad en metálico para igualar on jusncia; sólo les quedó pro indiviso una casa en San Román (núm. 1.129).

Los esposos tenían los bienes comunes, por mitad, según hemos dicho. Muere el marido, y uno de los hijos reclamó a la madre su parte de la mitad del padre, y pidió a la vez que se ajostase la cuenta de bi qne una hermana casada llevó de más de esa parte en su dote y ajuar. Arreglaron la cuenta la madre, el hermano reclamante, otro mayor y la casada (había tres hermanos menores que no intervenían, sino su madre por ellos), junto con personas honradas y entendidas en particiones. La suma de los bienes correspondientes al padre por su mitad eran 70 mizcales de oro alfonsíes, de los que había de rebajar 5 mizcales de una deuda y 4 que había valido el quinto de un huerto que el padre dejó a dos de sus hijos (el reclamante y otro) en la alquería de Aín. Quedaron, pues, de fondo 61 mizcales. La dote de la hermana (dinoro y ropas y la mitad de la cantidad total que pudiera corresponder a la madre) se calculó en 35 mizcales: Quedó en poder de la hermana, por la mitad de su madre en las ropas que le asignaba la dote, la cantidad de 17 ½ mizcales, hasta

que se arreglara con sus hermanos, después de la muerte de la madre. Se aumentaron los 17 ½ mizcales restantes con los 61 anteriores y quedó un haber hereditario de 78 ½ mizcales, a partir entre la madre y sus hijos, legalmente y por igual. Tocaba a cada uno 11 mizcales, 2 octavos y medio y un quinto de octavo; a la casada tocaban 6 ½ mizcales menos dos octavos y medio y un quinto de octavo. El reclamante había de haber 11 mizcales, etc., más 2 por el quinto del huerto, y por la parte de los 6 mizcales y medio que su madre había de dar a cada hijo por dos viñas. La madre se obligó a dar a sus tres hijos menores la parte que les correspondía (núm. 942).

Los hijos pedían a veces a la madre parte en bienes que ésta había adquirido fuera del matrimonio: después de algunas discusiones, los hijos se ven forzados a reconocer que los bienes eran de la madre, por partición legal con un tercero; y la madre y un hijo se conformaban en que la hija tomara su parte de los bienes del padre, dando a su hermano por su derecho una cantidad en metálico, y esta hija se compromete a contribuir también al pago de las deudas de la herencia paterna (número 980).

Complicada y difícil era la partición cuando los copartícipes eran de un lado parientes, de otro alguna institución, como la Catedral: los bienes de Gonzalbo Díaz y de su hija María Gonzálbez, en Alcardete, se dividían (1203) entre la Catedral y Urraca Rodríguez, de un lado, y Rodrigo Díaz, de otro. Los *señores* se quedaban con la mitad superior, que se delimita, con el pozo de la aceña de la parte alta, los frutales, etc.; la segunda mitad era para Rodrigo, con la mitad del estanque que echa su agua a las dos aceñas, hasta que se dividieran con alguna pared, más la mitad del canal entre las dos mitades; y da además a los *señores* 80 mizcales, después de haber hecho almoneda entre ellos. En la mitad de los canónigos tenía Urraca un tercio pro indiviso, y no más, y en la parte de Rodrigo no tenía ella nada. Se estipulaba también que los gastos de construcción del pozo que había empezado a construir don Gonzalbo de la parte que dió a los *señores*, sería de cuenta de éstos, pero las aguas se habrían de usar igual por las dos partes contratantes (núm. 1.041).

Hubo largo pleito (1206) entre María Meléndez, viuda de Juan Martínez, en nombre de sus hijos, con otros hermanos de su marido, por la herencia de la madre de estos hermanos, Dominga, mujer del alguacil Esteban Amrán. María reclamaba la herencia de doña Dominga, más lo que había tocado a su marido, y el tercio en que lo había mejorado su madre; y la parte que el difunto tenía en las construcciones y gastos hechos en las fincas por el marido de la causante. Los sobrinos de la reclamante replicaban que la causante, doña Dominga, había reconocido que vendía la herencia a un tercero, con lo cual éste se reconocía deudor de ella por 300 mizcales. Con la intervención de gentes buenas, se llegó al siguiente arreglo: que la herencia del alguacil Esteban Amrán, marido de doña Dominga, se dividiera en tres partes para sus tres hijos, y a ella no tuvieran derecho alguno los nietos, hijos del difunto y de la reclamante; que de la herencia de doña Dominga se apartase un tercio para

Partición de bienes: 3.ª decena de Abril de 1189 (núm. 1.129).

D. Juan, su hijo difunto, por el tercio en que lo había mejorado; y el resto se dividiese en tres partes, una de ellas para doña María y sus hijos (núm. 947).

La partición de los bienes de Luna de Yamero, en 1260, permite formar idea clara de la forma de hacer estas operaciones (núm. 1.043):

1.º HIJO:

Dos esclavas valoradas en	47	mizcales.
Muebles	23 — $\frac{1}{4}$	—
¿Deudor?	30	—
Recibidos de la madre	30	—
	129 + $\frac{3}{4}$	—

2.º NIETOS, HIJOS DE HIJA:

Viñas	37	mizcales.
Muebles	10	—
Dote de la madre	60	—
Parte en casa	20	—
	127	—

3.º HIJA:

Parte en casa	70	mizcales.
Muebles	34 + $\frac{3}{4}$	—
Dote	25	—
	129 + $\frac{3}{4}$	—

4.º HIJO:

Tres esclavos por	61	mizcales.
Viña	10	—
Casa	51	—
Muebles y alquiler de casas	7 + $\frac{3}{4}$	—
	129 + $\frac{3}{4}$	—

5.º HIJO:

Casa	90	mizcales.
Muebles	39 + $\frac{3}{4}$	—
	129 + $\frac{3}{4}$	—

Los hijos del alcalde D. Gonzalbo Juanes partían con él (1272) la herencia de su madre, en los bienes que ella poseía antes del matrimonio y en los que poseía pro indiviso con su marido (gananciales); reunidos el padre, los hijos y algunos hombres buenos, hicieron el inventario de los bienes de la difunta; los de antes del

matrimonio eran una casa en el Arrabal de los Francos; de los gananciales adjudicaron a los hijos una casa en San Martín, más 100 mizcales y 4 sueldos en metálico, más 20 ½ mizcales por la mitad del vaso de plata que tenía el matrimonio, más la mitad de las cosas de plata, ropas, muebles y utensilios de casa: de todo lo cual se dan por pagados y recibidos los dos hijos (núm. 1.044).

En la reclamación que un nieto hace a su abuelo de los bienes de su madre, hija de éste, por el derecho de la abuela, difunta, se principia por señalar la cantidad que llevó en dote cada una de las hijas casadas, sumando el valor de bienes raíces y el de ajuar y ropas; se descuentan los gastos ocasionados en este capital, con motivo del testamento de la hija, también difunta. Al pedir el padre del nieto su parte en la herencia de su abuela y de su madre, el abuelo presenta todos sus bienes ante gente honrada y perita, quienes adjudican al nieto ciertas fincas y ciertos muebles y ropas. El padre del nieto, menor, da recibo de todos aquellos bienes y se compromete a entregarlos a su hijo, cuando sea mayor, y se delimitan las fincas, ya que este documento había de ser el título de propiedad (número 962).

Si la partición se hacía entre hermanos, procurábase adjudicar a cada uno fincas de valor equivalente, o suplía uno la diferencia de valor, en metálico; otras fincas se partían, y algunos derechos (en pozo, estanque, etc.) quedaban pro indiviso (núm. 1.045). Si los hermanos estaban casados, aprobaban la partición los esposos respectivos (núm. 1.046).

Una forma especial tiene la partición de los bienes del alguacil Pedro Juanes: sus hijas Gracia y Teresa Petrez aprobaban (1291) la hecha con sus otros hermanos, el arzobispo D. Gonzalbo, D. Ponce Petrez, Juan Ponce, Fernando Petrez y doña Inés, de los bienes de sus padres, según las escrituras de partición, que no se presentan; se conforman a que el arzobispo tenga y posea los bienes de los hermanos difuntos (núm. 1.047).

Con motivo de la profesión religiosa de alguna hija, solían hacer los padres partición de bienes, para dar su dote a la futura monja. El alguacil y alcalde Pedro ben Abderráhmen daba, en 1172, a sus hijas María y Cecilia, que habían de profesar en San Clemente, la parte que les correspondía en sus bienes: la sexta parte de un huerto, valuada en 167 mizcales; los productos de esta sexta parte serían para las dos hijas. Si a la muerte del padre querían hacer partición y las monjas preferían la citada cantidad, podían quedarse con ella, cumpliendo la ley en lo tocante a los hermanos; y si no querían quedarse con ella, pagarían el precio señalado y se partiría la herencia del alguacil, según la ley, entre las monjas y los demás hijos (número 1.038). La abadesa aprobaba el documento (núms. 1.038 y 1.042) en que se hacía la partición.

A veces la partición de bienes entre hermanos se hacía por acta judicial (número 684). Otras veces se parten fincas compradas entre varios, y se adjudica cada

cual su porción (núm. 1.039), teniendo cuidado, al hacer la división, de que indemnice el que lleva la mejor parte (núm. 200).

La fórmula general con que se redactaban las escrituras de partición, después de detallar el acuerdo de cada caso, era ésta, tomada del documento número 1.045: «Cada una de las dos [hermanas] entra en posesión de la parte que le ha tocado en el total de bienes partibles, según se ha dicho, lo mismo que cualquier propietario respecto de sus bienes y heredades, en virtud de la partición perfecta, cumplida, justa, clara, sin condición viciosa, ni pacto de retro, ni de opción, que se hace por esta escritura y a partir de su fecha. Sin que cada una de las dos se reserve para sí, ni para nadie en su propio nombre, derecho ni acción alguna en lo que ha tocado a su otra hermana, en la forma descrita más arriba; sino que cada cual de ellas dispondrá libremente de su parte, ya mencionada, como lo hacen en el resto de sus bienes. Esta partición hace que cese entre ambas toda reclamación de acción pasada, o mención de fraude o de injusticia, con silencio completo y perpetuo. Y las dos hermanas convienen, además, en que si alguien reclamara parte de lo que a cualquiera de ellas ha tocado del total de los bienes partibles, arriba dicho, y lograse arrancárselo, sea cual sea de las dos, la otra está obligada a pleitear por su hermana por la mitad de la parte que le hayan arrebatado» (núms. 1.134 y 1.139).

H. RENUNCIA DE DERECHOS

462. En varios documentos hallamos la declaración terminante de la persona que pudiera alegar algún derecho, renunciando a él (núm. 572). Un hijo declara que la compra que su padre había hecho era la misma que luego vendió a otro, por lo cual el declarante no tiene derecho alguno en la finca vendida (núm. 506); asimismo, una hija declara no tener derecho alguno en una esclava liberta (núm. 791), o unos judíos y un pariente de la primitiva dueña se apartan en el acto de la venta del derecho que pudieran aducir a una viña (núm. 587). A veces, sin indicar el motivo de su intervención, alguien comparece para declarar que no tiene ningún derecho a la finca vendida, ni se opone a la venta, sino que la aprueba (núm. 197).

El arzobispo D. Juan reclamaba, por 1173, contra el poseedor de la alquería de Casa Chica; a instancia de algunos labradores de Canales que visitaron al arzobispo en Cabañas y le pidieron que renunciara a su reclamación, y que no limitara a Julián su dominio, el arzobispo renunció, con la condición de que el poseedor cultive la alquería, y si la quiere vender, lo haga a persona que se obligue a cumplir las leyes de Canales. Al momento rectificó y dijo que la podía vender a quien quisiera, pues el arzobispo pondría por condición al comprador que se obligara a las

leyes de Canales, pues esta alquería estaba en los límites de Canales. Tres testigos presenciales declaran lo sucedido en la entrevista (núm. 993).

Renuncia al derecho a unos pies de olivo, apartándose de la reclamación que hacía contra las monjas de San Clemente (núm. 994). Cesan en sus reclamaciones y pleitos contra el mismo convento los parientes de una monja, declarándose pagados en sus derechos con la viña que reciben (núm. 996). Se desiste de la pretensión de ser suya cierta casa, vendida por otro (núm. 997.) Se declara paladinamente no tener derecho alguno a cierta finca de la Catedral, salvo la mejora que hizo el Cabildo a uno de los reclamantes en el arriendo que éste tomó de las fincas por toda su vida (núm. 999). Se renuncia a la compra que otro había hecho en Villamuelas, de varias fincas (núm. 1.000) [1].

I. AVENENCIAS Y CONCORDIAS EN PLEITOS

463. No tienen apenas uniformidad los documentos de esta clase, ya que cada uno de ellos resolvía un caso distinto jurídico, en relación con las conveniencias de los otorgantes, que cedían algo cada cual de su pretendido derecho en aras de la paz común.

El más antiguo es de 1124: García Temam cedía a su tía Hind tres cuartas partes del huerto de Alhanaxí, en March alcadí, que ella había de poseer durante su vida, y a su muerte volvería al sobrino; de este modo se evitarían disputas, y si se hiciera alguna reclamación, sería nula (núm. 967). En otro pleito sobre viñas y tierras plantadas por un judío, se arreglan los litigantes (1147) eediendo una dos cuerdas de tierra blanca y la otra una viña (núm. 970). La disputa acerca de una aldea de Rielves se soluciona (1150) quedándose uno de los pleiteantes con el huerto que tenía el pozo, y el otro con las viviendas, y partiéndose el resto de la aldea por igual (núm. 971).

Curioso es el convenio de 1164 entre los racioneros, ancianos y notables de la iglesia de Santa Leocadia y D. Clemente el Monje, apodado el Santo. La iglesia daba a Clemente una casa frente a ella, a cambio de otra contigua. Cuatro personas, acaso en nombre de la iglesia, se obligaban a dar a Clemente cada año tres cahices de

(1) Entre los judíos también aparece algún documento de renuncia, de época muy posterior (año 1382) de «todo derecho, título, garantía y pretensión que les correspondiera en lo presente y en lo futuro» en una casa; y los otorgantes «hicieron publicar las garantías del presente documento en los zocos y anunciarlas en las reuniones, a fin de que no haya nada oculto, sino que sea explícito, conocido, firme y cierto» (núm. 1.139).

Convenio: 3.ª decena de Agosto de 1197 (núm. 1.126).

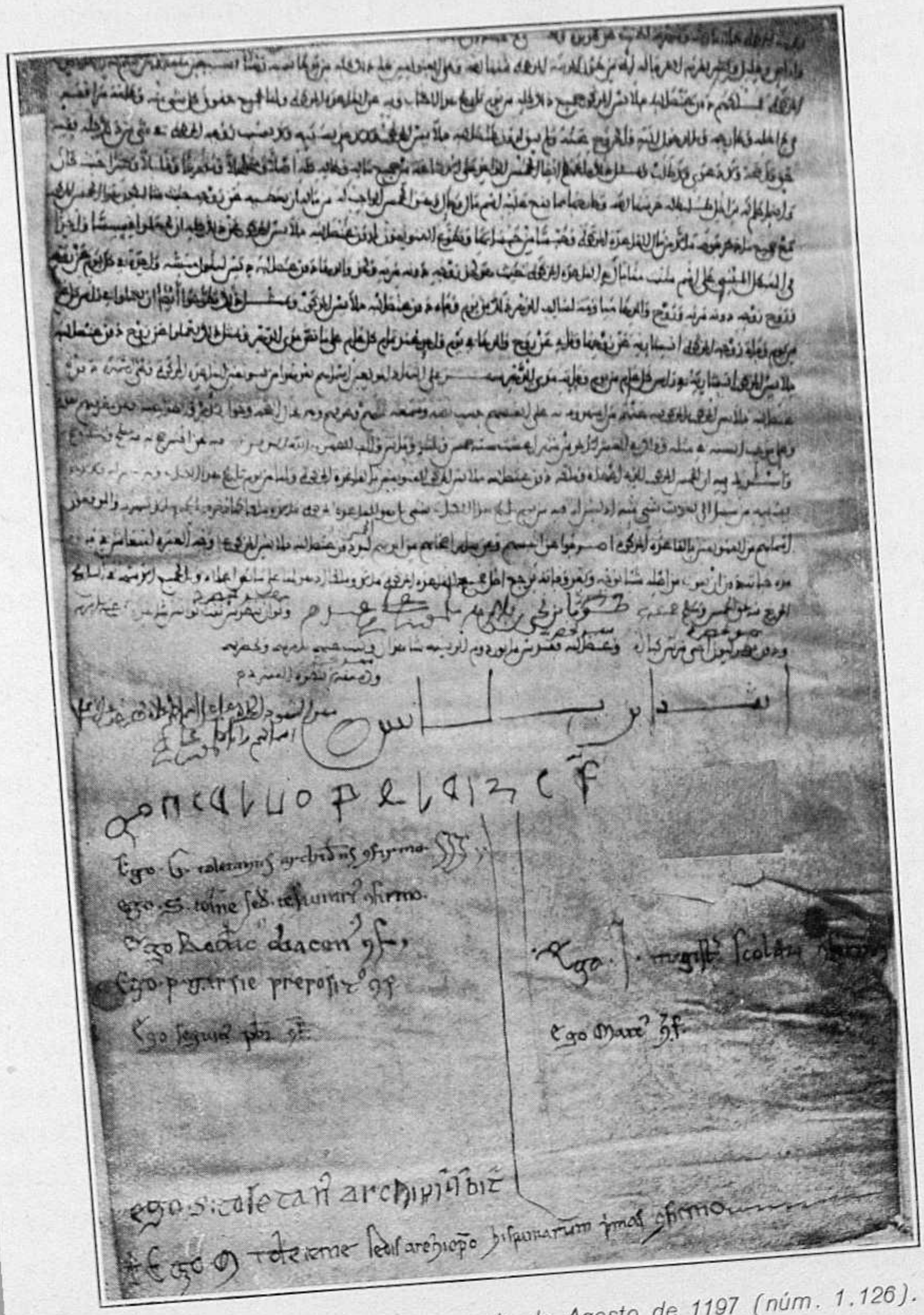

Firmas de la escritura de convenio de Agosto de 1197 (núm. 1.126).

trigo, 60 arrobas de vino y mizcal y medio para vestido, durante su vida; y después de su muerte, a decirle una misa anual; todo con consejo y permiso del arzobispo. Don Clemente se comprometía a dejar, a su muerte, a los racioneros de Santa Leocadia, 10 mizcales de oro para misas, y ellos vuelven a comprometerse a decir la misa indicada por el donante (núm. 974).

Miguélez, en nombre de su sobrina María, reclamaba a Pascuala tres cuartas partes de la casa empeñada a favor del padre de Pascuala, porque era de la sobrina; más los esclavos, muebles, enseres, etc. Intervinieron gentes que invitaron a la concordia y se arreglaron mediante la entrega de Pascuala a Miguélez de 5 mizcales (núm. 975). Otros arreglos se concertaban repartiéndose viñas en litigio (núm. 976).

Si se trataba de bienes pro indiviso, era más complicado el arreglo. En un caso de éstos (1190) una parte daba a la otra un cuarto de tierra y otro de viña; si alguna de las dos quería que se partiera la alquería, había de dar al otro tierra equivalente al cuarto de viña; mientras no se partiera, seguiría en manos de la parte primera citada (porque era dueña de tres cuartas partes pro indiviso), que habría de dar a la otra un cuarto de las rentas y derechos del señorío. Se estipulaba la forma de partir la alquería, siendo tres cuartas partes para uno y la restante para el otro, lo mismo en fincas que en casas.

La herencia de María Gonzálbez, viuda de Gonzalbo Peláez, dió lugar a largos pleitos, que se terminaron con una concordia en 1197. Ella había dejado su hacienda a su marido en usufructo y, a la muerte de él, había de pasar todo a la Catedral, en virtud de testamento legal, escrito en romance. Las hermanas de la testadora, Cincúsima y Urraca, pusieron pleito al viudo, pleito que se resolvió con la intervención de Sancho Segura, apoderado de las dos hermanas. El viudo daba a sus cuñadas lo que el matrimonio poseía en Ocner (Yuncler), un tercio del huerto grande de Alcardete, más 17 mizcales alfonsíes en dinero. (Consta la escritura de convenio con Cincúsima, por la que su cuñado la ponía en posesión de su mitad de estos bienes, reservándose una cuarta parte de lo sembrado en Ocner; abril, 1197, núm. 1.125.)

Después se arreglan el viudo y los canónigos de la Catedral en la forma siguiente: D. Gonzalbo da a la Catedral la viña de Fontalba, con el corral y las almáceras que hay en él; más un tercio pro indiviso del huerto de Alcardete; más el derecho que tenía en las salinas de ¿Pajares?; más las heredades y tierras de Algorfela, con la obligación de los canónigos de levantar la hipoteca de 70 mizcales en que estaban empeñados estos bienes, con el fonio de la Catedral.

Todo esto lo da desde el día de la fecha, con todos los derechos y utilidades.

Da también a la Catedral el quinto de sus bienes, de libre disposición, como legado pío.

Los canónigos se comprometen a poner un capellán, en el altar construído bajo la advocación de San Miguel (donde está enterrada María Gonzálbez y su padre), para que diga misa diaria perpetua.

Y a hacer en el cabo de año de la muerte de María un aniversario por su alma y por la de su padre; y otro por el alma del fundador, el día de conmemorar su muerte.

El quinto de sus bienes lo seguiría usufructuando el donante mientras viviera, aunque la nuda propiedad era de la Catedral, ya que ésta lo dejaba en manos de D. Gonzalbo (núm. 1.126).

Aún dió lugar a otro litigio la herencia de María Gonzálbez. El deán y cabildo de la Catedral quisieron poner pleito al Convento de San Clemente, ante el arzobispo D. Martín López, sobre los bienes que eran de Gonzalbo Petrez y de su hermana Orabona, es decir, un sexto pro indiviso de la alquería de Algorfela. El deán creía que esto era de la Catedral, por derecho de Gonzalbo Petrez a favor de su esposa María Gonzálbez (que luego casó con Gonzalbo Peláez), y de esta María vino a la Catedral, por donación. La abadesa decía que la mitad de aquella finca era del convento, por el derecho de Orabona Petrez, que había empeñado la finca en poder del convento. Con intervención de gentes buenas se llegó a un arreglo (1201): que se partiera lo que había sido de los hermanos Gonzalbo y Orabona Petrez, por partes iguales, entre ambos litigantes; se enumeran las fincas que tocaban al convento y las que tocaban a la Catedral, y se advertía que todos los demás bienes que pudieran hallarse en Algorfela, o fuera de ella, como propiedad de los causantes, se partirían entre el convento y la Catedral por partes iguales (núm. 1.127).

Para cancelar una deuda y librar de la pérdida una casa empeñada por 40 mizcales, los padres se la donan al hijo (1206), como anticipo del haber hereditario de su padre; los padres le daban también 20 mizcales, el hijo ponía los otros 20 para pagar la deuda, y si algún otro hermano reclamaba, se le podría atender con la mitad de los bienes del padre, porque los de la madre ya habían sido dados (número 981).

El convento de San Clemente y Martín Polent pleiteaban sobre la propiedad del azud de Juja y el de Bivas, originado en la reclamación del convento de las fincas de la Torre del Sultán, según la donación de Alfonso VII a Micael Mides y la confirmación de Alfonso VIII; de Micael había pasado al convento. Se llegó a un arreglo (1217), en virtud del cual Martín y su hermana Colomba tendrían el usufructo de aquellos azudes mientras vivieran; a medida que fueran muriendo, su parte iría a parar al convento. Colomba aprobaba el pacto, en documento de fecha posterior (núm. 984).

La abadesa del mismo convento intervenía (1219) en el arreglo entre varias hermanas, una de las cuales estaba viviendo con las monjas, acaso de novicia, y un tío de ellas, respecto de los bienes del padre. Se reparten los bienes y se indica la porción de cada cual. La abadesa había de dar sólo 10 mizcales por el empeño que había hecho sobre tales bienes, todo con aprobación de las monjas. Pero advertía que se obligaba a cumplir el pacto mientras la novicia estuviese en el convento: si profe-

saba, el convento se quedaría con su parte en los bienes; si se salía y no quería cumplir lo pactado, el convento se obligaba a responder a sus hermanos y familia de los bienes que había recibido por la parte de ella (núm. 985).

También pleiteaban la Catedral y Mayor Estébanez sobre la alquería de Bugiel, llamada ahora (1260) la Ventosilla, y sobre el colmenar que en ella había. Pretendía la Catedral que era suya toda la alquería; decía el representante de Mayor que ésta tenía allí un sexto (que poseía D. Domingo Vicente de Bugiel) por parte de D. Esteban Illán, padre de Mayor. Y presentaba escritura de compra por Illán Esteban a su hermano García, tesorero de la Catedral, de un sexto de lo que su madre tenía en Bugiel (año 1211), y otras escrituras por las que constaba que Esteban Illán poseía la mitad de Bugiel. Se convinieron en que Mayor tendría un sexto de la mitad de Bugiel y del colmenar, o sea, una dozava parte de la alquería; las once partes restantes serían de la Catedral (núm. 988).

Madrastra e hijastro pleiteaban sobre varias propiedades en Algordel y Aldimus: ella decía que su esposo le había dado en arras 1.000 mizcales sobre aquellas fincas, que, según ella y refiriéndose a datos de la primera mujer, madre del hijastro, las había comprado el marido con su soldada. El hijastro decía que la finca de Aldimus la había comprado su padre con los dineros que había valido en venta otra finca de la madre; y reclamaba a la vez de la herencia de su padre 1.000 mizcales, que éste le debía, por haber vendido su madre fincas de sus abuelos en esta cantidad, para rescatar al padre, cautivo de los moros (mitad de un huerto y mitad de un horno). Tras largo período de discusión, se llegó a un acuerdo (1261): la madrastra se quedaría con la mitad de las heredades de Algordel y Aldimus, que eran de doña Solí la Vieja; el hijastro recibiría la otra mitad, excepto una yugada en Algordel que su padre y su madrastra habían dado a su criado; la madrastra daría además 500 mizcales. Todo con aprobación de otro hijo del segundo matrimonio (número 957).

Hay también convenios acerca de bienes, sin que haya habido pleitos. Los hermanos Gonzalbo Petrez (luego arzobispo) y García Petrez hicieron un convenio en 1271 en virtud del cual García cedió a su hermano la propiedad (ملك), la posesión (حبس) y el usufructo (مستغلات) de la heredad que Alfonso X había dado a los dos en el Repartimiento de Sevilla [1], consistente en olivares, molinos de aceite (بدود) casas, tierras, etc. (núm. 990).

---

(1) En el Repartimiento de Sevilla, inserto en la *Segunda parte de la Historia y grandezas de la gran ciudad de Sevilla*, por Pablo de Espinosa de los Monteros (Sevilla, 1630), consta que a García Pérez de Toledo, notario mayor de Andalucía, le dió el rey el heredamiento de Tercia (Treya en el fol. 13 v.), a que llamaron Goledaña, «que es en el término de Sevilla e avía en ella cinco mil pies de olivar e figueral; e por medida setenta y dos arançadas. E fué asmada e dada por cien arançadas, con catorce arançadas de viñas e veynte arançadas de olivar de Calichena» (pág. 5). No hallo citado a Gonzalbo Petrez en el *Repartimiento*.

J. RECIBOS

464. En ocasiones, el recibo de una cantidad era el título de propiedad para lo futuro. Así era el recibo de medio mizcal almorávide, resto del precio de una tierra blanca, que era de 4 ½ mizcales; cobrados los 4, parece que no debió de extenderse la escritura hasta aquel momento (1134), pues en ella se indican los lindes de la finca vendida y se ponen las fórmulas usuales de las compraventas (número 1.067). Igual sucede con otro recibo por 45 mizcales baesíes (1161), precio de una viña en Zaieneas, cuyos lindes se indican: quedan, en virtud de este documento, dueños los compradores de los siete octavos de la viña, pues el octavo restante pertenecía a la Catedral (núm. 1.069); o con otro por 12 mizcales, precio de una algorfa hundida, que en algún lado lindaba con la Catedral (núm. 1.075); o con otro por 40 mizcales (1210), precio de una casa en San Román, otorgado por la madrastra a favor de su *entenado,* en el que se incluye también el recibo de la décima parte que a ella tocaba en los bienes de su marido, que no entró en la escritura de convenio que ellos habían hecho doce años atrás (núm. 1.076).

También era frecuente el recibo para herencias y legados (núm. 1.074), otorgados por los herederos para evitar pleitos y reclamaciones (núm. 1.079). Bastaba la declaración de testigos del recibo; dos personas atestiguaban (1210) haber entrado cierto día en casa del albacea en unión con uno de los herederos, y que el albacea había declarado haber cobrado ya de aquel heredero y de su hermano la cantidad de 30 mizcales, a cambio de los cuales su tía mandaba que se les diese la casa donde ella vivía; igual declaraba otro sobrino de la testadora (núm. 1.077).

La hijastra daba al marido de su madre recibo de 120 mizcales, 11 medidas de vino, vestidos, telas y otros bienes muebles que le correspondían por la herencia materna (núm. 1.081).

Se da recibo de un legado (1254), y se dice que, si aparece una escritura de deuda a favor del legatario y contra la persona que paga el legado, sea nula (número 1.082). María Juan se da por pagada (1254) de todas las deudas y se aparta de las reclamaciones que hacía a Domingo, esposo de Juana, mayordomo del alguacil D. Juan; y se obligaba a que su padre se apartase también de cualquier reclamación (núm. 998).

Las fórmulas usuales en los recibos varían algo, según la materia de que se da el recibo: dineros, fincas, herencias, derechos, etc. La más general es ésta: «No queda [al acreedor] ningún derecho, petición, reclamación o exigencia que hacer [al deudor] por ningún motivo» (núm. 1.082). Y también es frecuente añadir: «Conoce la otorgante el valor de todo esto, sin ignorar nada, según lo que dispone la ley en tales materias» (núm. 1.074).

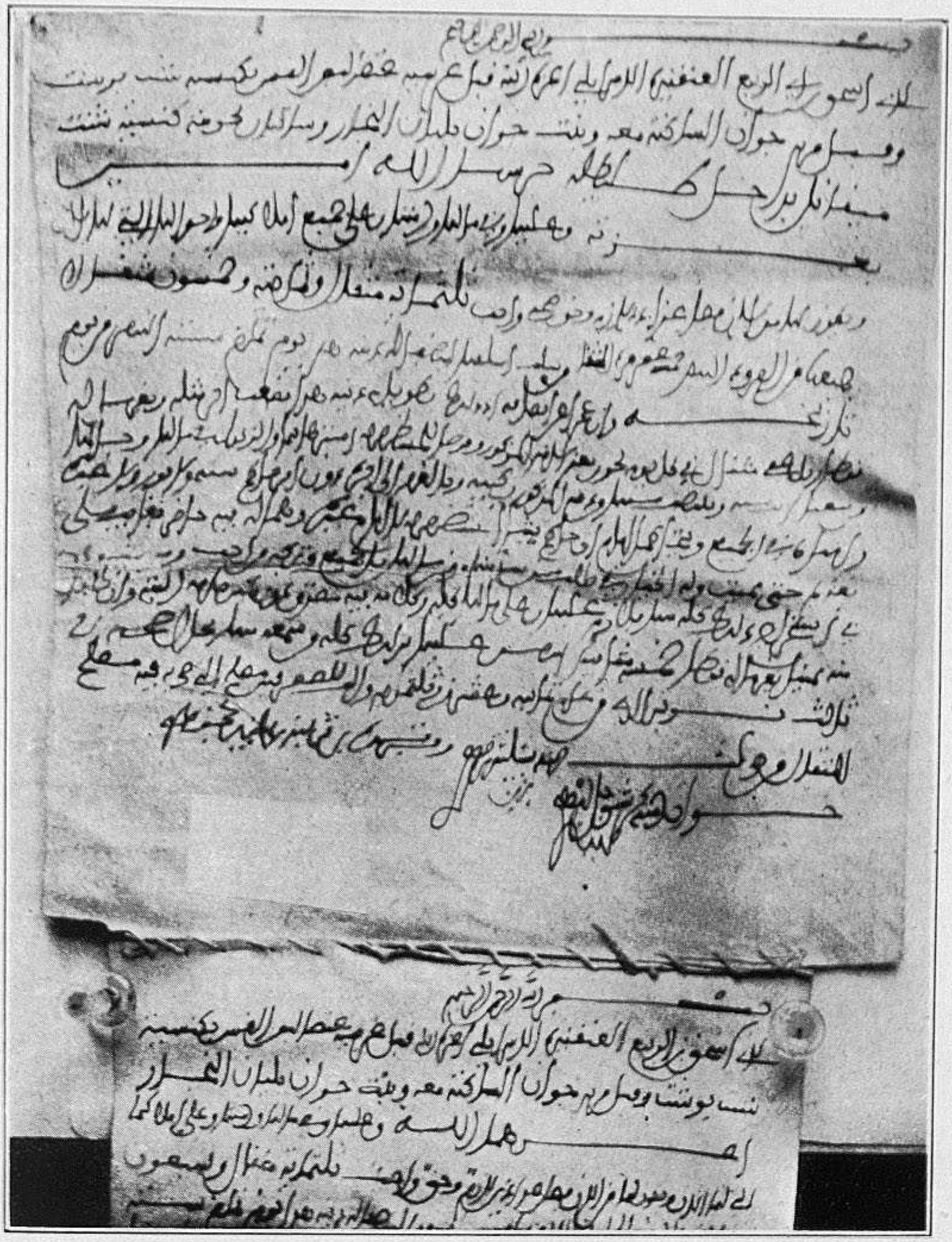

Préstamo: 3 de Noviembre de 1290 (núm. 879).

K. DERECHOS DE AGUAS

465. Era muy apreciado el derecho al agua, ya para usos agrícolas, ya como fuerza motriz y aun para el abastecimiento doméstico. Atrás [1] anotamos algunos de los molinos y azudes más nombrados de Toledo y su región.

El azud o presa de Alfita se vendía, en 1178, con río y tierra, *plana*, castillo, corral, *lozar* y tierra blanca (núm. 140). Los azudes de Corral Rubio, que eran propiedad de la Catedral, los había tomado Feliz el Pescador antes de 1189; puso en uno tres piedras de molino, hizo la noria con dos *planas*, poseyó otro azud encima de aquél y subarrendaba a su vez sus derechos a los pescadores por *alcabala* (número 1.054).

Como derechos de un azud (el de Alcapillat o Alcubilet) entraban en su venta (1202): *boqueras, canales, acetres*, solar del molino, pasos y cuanto le pertenece en el río, en el *royo*, en los abrevaderos y en el soto (núm. 322).

Los derechos de agua comprendían, pues, molinos y muelas, canales, azud y río (النهر), o sea el agua misma (núms. 464, 554, 721, 754 y 1.064). El conjunto de *plana* y *acetre* se llama *noria* en el dorso del documento número 432.

Las monjas de Santa María en Alhicem vendían (1253) huertas, viñas y tierras del convento en Alaitic por 200 mizcales, y con el precio de esta venta compraban cuatro sextos pro indiviso de un tercio de los molinos del azud de Alfita, con los derechos en el molino, en el azud, en el río y en lo que en ellos había, añadiendo de los fondos del convento los 90 mizcales que faltaban; y daban la razón de hacer esta operación porque era de más utilidad para la casa y de menos trabajo que la huerta, viñas y tierras (núm. 584).

Los derechos de agua prescribían a los treinta años de no usarlos: la mitad del derecho de la *plana* de Figares, entre Figares y Lorita, que había sido de Urraca Petrez de Tolosa, después de su marido y su hijo Rodrigo, y a su muerte pasó a poder de San Clemente, se perdió por hacer más de treinta años (núm. 1.058).

Alguna vez, con el derecho al agua, se tenía también el de artefactos para pesca (مصايد الحوت) (núm. 448); por eso vemos a pescadores como arrendatarios (número 1.054).

Cuando las fincas eran de regadío solía indicarse en los contratos los derechos referentes al agua: aceña, estanque, etc. (núm. 162), o a la fuente que había en la tierra, con todos sus aprovechamientos (núm. 169), o al pozo, que se decía ser de

(1) Pág. 109.

otro colindante, pero a cuya agua tenía derecho el dueño de la tierra (núm. 672). En la venta de un huerto se reservaba la hermana de los vendedores el derecho de tomar agua del pozo de ese huerto para regar otro contiguo (núm. 661). Se estipulaba en la partición de un huerto la parte del estanque, cuyas aguas caían a dos aceñas, y del cañal *matriz*, y se indicaba de cuenta de quién había de correr la terminación de un pozo en construcción, cuyas aguas se habían de usar igualmente por las dos partes contratantes (núm. 1.041).

El pozo de la casa de D. Juan de España, en el barrio del baño de Caballel, cuya agua fué luego al baño del Arzobispo, lo adquirieron los canónigos por cambio con tierras en Manzel Obaidalá, entre ellas el «huerto de las moreras» (núm. 455), así como el convento de San Clemente adquirió el agua que manaba en una casa particular para sus baños del Arrabal (núm. 780). Las utilidades de una fuente pública en Fuente el Caño se evaluaban en 8 mizcales anuales por los años de 1266 (núm. 1.030).

En un contrato de plantación (1144) influye la cuestión de poner una barca en el Tajo (núm. 924).

L. DERECHOS DE CAZA

466. En los montes de Toledo, por el lado del castillo de Miraglo y el pueblo de Cuerva y Casar del Asno, debía existir, desde principios del siglo XIII, por lo menos, organizada una industria de caza. Se hacía por medio de *losas*, a cuya reunión se llamaba el *losar*, y estas losas formaban la *samansa* o *chimensa*: cada *samansa* de *conejar* constaba de 20 *losas*, que podían estar todas contiguas, o separadas en distintos lugares (núms. 459, 460 y 468).

El vendedor de losas de conejar se obliga a sacar las *losas*, y enseñarlas al comprador, y contarlas, hasta completar el número de las vendidas (núm. 494); o presenta con él a un tercero para obligarse juntos a satisfacer cualquier reclamación (núm. 468).

El comprador de *losas*, casi único, era el arcediano D. Alfonso Meléndez, que llega a sostener pleitos con los conejeros por el año 1226. Los conejeros celebraban las Juntas de su gremio en la Catedral, por detrás de lo que ahora es la capilla de Santiago, y que hasta el siglo XV se llamaba la Conejería [1], y nombraron sus represen-

(1) Vide «La capilla de D. Alvaro de Luna en la Catedral de Toledo», en *Archivo español de Arte y Arqueología*, núm. 18, Enero-Abril, 1929, págs. 109-122.

tantes, a los que dieron plenos poderes, para llegar a un acuerdo con D. Alfonso Meléndez (núm. 1.174).

El pleito se originó por la falta de cumplimiento, por parte de los conejeros, del pacto que habían hecho en 1164, en virtud del cual D. Alfonso les permitía la entrada en sus losas, que ya tenía arregladas hace tiempo en Peña Aguilera, con determinados límites; acuerdo que después fué confirmado, con la anuencia de los cazadores. A pesar de este acuerdo, no obstante que se les había dado por sentencia de alcalde, los cazadores no se apartaron ni dejaron de entrar, «y rompieron mis losas — dice el arcediano — ; cogieron las que quisieron, e hicieron lo que les vino en gana». Por eso les reclamaba las indemnizaciones que la ley manda o las multas correspondientes, y para que confesasen o negasen.

Los conejeros confesaron la veracidad del aserto de D. Alfonso; pero dijeron que no querían discusiones ni pleitos, sino un arreglo pacífico, y prometieron retirarse de las losas, y no entrar ni cazar en ellas, en cumplimiento de lo mandado por el rey D. Fernando III a los cazadores de Talavera. Don Alfonso les prohibió, además, dormir en ellas, y les señaló los sitios de paso: el Hoyacho, donde se reunen las águas, y la fuente de los Pastores, hasta pasar el camino de Miraclo. Los cazadores aceptaban, pero querían que D. Alfonso les perdonase lo que les tenía reclamado por respecto de caza de palomas y otra cosa. El arcediano les delimitó aún más claramente los lugares hasta dónde podrían llegar, fuera de cuyos límites no podrían entrar, salir, ni dormir; el infractor pagaría como multa la caza que llevase más 60 dineros de a 5 sueldos el mizcal; y la palabra del arcediano o de quien lo representara, sería creída en juicio. Ellos aceptaron; el arcediano les perdonó las reclamaciones, imponiéndoles silencio desde aquel día en adelante, puesto que una tercera parte de ellos se había comprometido así delante del alguacil y alcalde (núm. 956).

M. DERECHOS DE PASTOS Y GANADERIA

467. Escasos documentos se conservan a este respecto, pero interesantes. Uno es el acta, acéfala, del pleito que seguían (1186) los herederos de Abdelmélic ben Harún con el convento de San Clemente sobre ciertas tierras en Argance. Además de las tierras, reclamaban los derechos de pastos, reclamación que era rechazada por varias razones: una era haber dejado pasar dos períodos de treinta años y de cincuenta años, sin reclamar la posesión. El Tribunal falló a favor del convento (núm. 941).

Otro es un testimonio de 1199 por el que aseguran los firmantes que «el vier-

ıes, 24 de Agosto de 1199, se presentaron en casa del alguacil D. García Rodríguez, ıijo de Rodrigo Domínguez, el cual estaba en cama, por causa de enfermedad, pero en su sano juicio y entendimiento. Daba Juan Domínguez, alcalde de la alquería de Arcicolla, por sí y por sus compañeros, en una sociedad de tres, al citado alguacil D. García, 30 mizcales de oro alfonsí, con la condición siguiente, que le puso ante testigos, diciéndole: «Yo hago esta sociedad con sus compañeros acerca del pastoreo de la cabaña de ganado que está entre la alquería citada y la alquería de Renales, todo del alfoz de la ciudad de Toledo, y digo que tú tienes derechos en esta cabaña y nos convenimos contigo, sin gastar delante del alcalde, por 30 mizcales, con la condición de que tú satisfarás cualquier reclamación que se nos haga por causa de la *cabaña* y del pastoreo, ya sea por el rey, ya sea por otro cualquiera que reclame en razón de esta sociedad, hasta que no le quede ya nada que reclamarnos.» Contestó D. García: «Está bien y yo me obligo, y con esta condición recibiré los 30 mizcales.» Y los recibió, y vinieron a su poder» (núm. 1.131).

Como se ve, es muy antiguo el empleo de las acciones liberadas en las sociedades industriales.

N. FABRICAS

468. Tampoco hallamos apenas datos que puedan referirse al movimiento fabril en Toledo en aquellos siglos.

Se mencionan *almáceras* (núms. 489 y 1.126) que se traduce por *lagare* en el núm. 313; alfarerías, llamadas (دار العمل, *daralhamel)* o «domos figuli» دار عمل فخارة (núms. 122, 187 y 546): el convento de San Clemente la poseía en el Arrabal de San Isidro (núm. 487), y el de San Pedro, debajo de la Puerta del Mayordomo, encima del camino de la Puerta del Vado (núm. 463); tintorería, en una casa del adarve del caid D. Sabib (núm. 476); tenería o casa de curtidos (núms. 30 y 124); fábrica de sombreros de fieltro, en una casa entre San Nicolás y Santa Cruz (núm. 609). Cítanse varias salinas: las de Perales (núm. 1.014), las de Espartinas (núm. 675), y las de Alcharis (núm. 916), o Aljares (núm. 1.045), Bechares (núm. 973), o Pajares (núm. 1.126), que estaban entre Borox y Seseña (núm. 1.045), y que en el que podríamos llamar presupuesto de ingresos de la Catedral, en 1234, se llaman Abejares [1].

La lista de oficios manuales que en otro lugar quedan reseñados [2], da idea clara de la pujante vida industrial toledana; pero no podemos, desgraciadamente, ofrecer datos de cómo vivían aquellos gremios y oficios.

---

(1) Véase atrás, pág. 165.

(2) Véase atrás, pág. 233 y sigs.

MONEDAS

469. En el documento más antiguo (año 1083) de la Colección (núm. 1), el precio de la viña vendida son «300 mizcales de los que ahora corren por Toledo, de a 10 dirhemes el mizcal», y el contrato se hace según la ley musulmana, acaso el único en que se sigue esta legislación. A fines del siglo XII (año 1092) corrían por Toledo los dinares البربزات (núm. 2), dinares que siguen circulando en 1095, de valor de 10 dirhemes (núm. 4 y sigs.). En un documento de 1111 se da la equivalencia de estos dinares con el mizcal oriental almamuní: éste tiene dos dineros y un sexto (núm. 7).

Ya en 1112 se citan los mizcales de oro almorávide viejo (núm. 8). Siguen en años posteriores empleándose estos mizcales, aunque figuren también los dinares (núm. 10, año 1117), los dinares de los sueldos corrientes ahora (núm. 13, año 1121). En 1129 aparecen los dinares de sueldos medios, con la equivalencia de 4 dinares el mizcal almorávide (núm. 17), aunque con preferencia se usan los mizcales almorávides. Alguna vez (núm. 22, año 1134) se paga una misma venta con un mizcal almorávide y con un dinar de los sueldos medios. Los maravedís se llaman reales meriníes en 1139 (núm. 27), en 1140 (núm. 28), en 1141 (núm. 29).

Desde 1142 aparecen los mizcales de oro almorávide real del cuño de Almería (núms. 31, 32, 1.099 B, etc.), sin que dejen de emplearse los maravedís meriníes (núm. 34, año 1146). Los de Almería tenían como fraccionario un cuarto de mizcal (núm. 37, año 1149), y un medio mizcal (núm. 39, año 1150). También se citan en 1144 los mizcales almorávides del cuño de Sevilla (núms. 924 y 925).

Bajo el nombre genérico de mizcales almorávides se comprendían los meriníes reales y los ayadíes (núm. 40, año 1150), y poco después se cita por vez primera los mizcales de oro de Baeza, con sus medios mizcales (núm. 42, año 1152), que alternan con los ayadíes (núm. 44, año 1153). Durante los años siguientes se siguen empleando los mizcales de Baeza hasta 1172 (núm. 102); sin que dejen de correr los mizcales meriníes reales (núm. 57, año 1158), los ayadíes (núm. 59, año 1158), los saadíes (núm. 63, año 1160), los marroquíes meriníes (núm. 64, año 1160). En el número 102 se les llama «mizcales de oro de Baeza, saadí» (núms. 97 a 100, año 1171, y núm. 101, año 1172.)

Lástima que la primera vez que se nombran los mizcales alfonsíes sea en documento de lectura dudosa (núm. 81). La fecha es de 1166 (?). En el siguiente (número 82), del año 1167, se citan los mizcales de oro, escuetamente, y hasta Febrero de 1173 (núm. 103), no encontramos citados claramente los mizcales de oro alfonsí, que en Marzo del mismo año se llaman «mizcales de oro alfonsí toledano» (números 104, 108, 116, 117, 130, 161, etc.).

De aquí en adelante se emplean siempre los mizcales alfonsíes, con los medios mizcales (núm. 115), tercios de mizcal (núm. 125), octavos (núm. 169), cuartos (núm. 170), sextos (núm. 306, año 1201). También se cita la *medalla* o *meaja* (número 977).

Alguna vez se emplean aún los mizcales de Baeza (núm. 137, año 1178). En 1187, por el mes de Mayo, se citan los mizcales de oro alfonsí de los nuevos (núm. 188), nombre que se les da en junio del mismo año (núm. 190), en octubre (núm. 192), en enero del siguiente (núm. 195), en septiembre (núm. 202). En adelante se emplea el nombre de mizcales alfonsíes, sin calificativo alguno. Y así hasta 1223.

En Noviembre de este año 1223, se vende una viña en Olías la Mayor, por 30 mizcales de oro alfonsí, que ahora hace correr la ceca de Toledo (núm. 472). Esta indicación de la novedad en la circulación de los mizcales de oro alfonsí se repite en otra venta de viña, por 7 mizcales, en Corral Rubio, el 12 de Marzo de 1224 (núm. 475) y en la venta de una casa en Toledo, en el barrio de la Catedral, por 250 mizcales de oro, en la última decena de Mayo de 1224: aquí concreta el valor, diciendo que cada mizcal es de 15 dineros (núm. 476); y en la venta de otra casa en el barrio de San Nicolás, en Toledo (7 de junio de 1224) se nota el valor de 15 dineros por cada mizcal, y se dice que los mizcales son de la acuñación de Segovia (núm. 477). En Agosto de 1225 (venta de viñas en Aloyón) figuran 8 mizcales y 10 ½ sueldos (núm. 480).

Siguen figurando los mizcales alfonsíes, de este tipo, que no eran de oro, o por lo menos no se dice. Todavía, en 1258 (núm. 605), se les llama mizcales alfonsíes de a 15 dinerós; y en 1260 (núm. 610), 1261 (núm. 611), 1262 (núm. 613), 1264 (número 618), 1265 (núm. 623), dándoles como valor 15 sueldos (فرد), acaso por dineros en 1265 (núm. 626), o «15 sueldos de piplones» (núm. 628), ya que 14 mizcales menos 18 sueldos vale una finca en 1264 (núm. 621). Pero, con excepción de estos documentos, se les llama sólo mizcales alfonsíes.

Aparecen en Noviembre de 1271 los mizcales de sueldos blancos de 7 ½ sueldos el mizcal (núm. 633, 1144); siguen nombrándose en 1273 (núm. 634) y en los documentos inmediatos posteriores, aunque a veces se citan escuetamente mizcales (número 638), hasta 1278. En Enero de 1278 (núm. 655) se citan «mizcales de los sueldos corrientes ahora», frase que se aclara en otro documento de Abril del mismo año, llamándolos «mizcales blancos de los hechos en tiempos de la necesidad primera», o de los apuros primeros del erario o de la guerra primera (núm. 656); estos mizcales eran también blancos y valían 7 ½ sueldos (núm. 657, año 1278). En documento de 1276, 650 mizcales alfonsíes equivalían a 1.600 mizcales de los sueldos blancos «que ahora corren»; 70 mizcales alfonsíes vendrían a ser 280 de los de 15 dineros (núm. 962).

Pronto varía otra vez el valor de la moneda. En Agosto de 1279 (núm. 662) se

Dinar almorávide de Yúsuf ben Texufín.

Dinar de Yúsuf ben Texufín.

Dinar de Abenayad de Murcia (ayadí).

Dinar de Mohámed ben Saad de Murcia (saadí).

Dinar anónimo de Baeza (baesí).

Maravedí alfonsí (¿antiguo?).

Maravedí alfonsí (¿nuevo?).

Maravedí alfonsí (acuñado en tiempos de Enrique I).

usan los mizcales de sueldos corrientes ahora de a 15 sueldos el mizcal. Y aunque se emplean alguna vez los mizcales blancos de 7 ½ sueldos (núm. 661, año 1279), después sólo se ven en las escrituras los mizcales blancos de a 15 sueldos, que aún se les llama nuevos en 1280 (núms. 666, 667, 668 y 1.117), de los que 2.600 venían a valer lo que 1.400 de 7 ½ sueldos (núm. 655 y 671) y que se dicen «corrientes en el mercado» en 1287 (núm. 692) y en 1290 (núm. 702).

Parece que a fin del siglo XIII debió de variar otra vez la ley de la moneda, pues en Junio de 1297 (núm. 938) se paga en «mizcales blancos, que ahora corren, de a 10 sueldos el mizcal»: en documento de Septiembre de 1296 todavía son mizcales blancos; en el año de 1300 (núm. 725) se les llama «mizcales blancos que ahora corren», y en 1303 (núm. 726) se vuelve a decir que son «mizcales de sueldos blancos de a 10 sueldos el mizcal».

Y éste es el documento más moderno de la serie de compraventas.

Todavía, a fines del siglo XIV (año 1391), se habla de mizcales de moneda antigua de a 10 sueldos el mizcal (núm. 1.140).

MEDIDAS

470. Escasísimos son los datos que arrojan los documentos. Los granos se medían por cahices y fanegas. La cabida de la fanega se varió alrededor de 1272, pues en documento de esta fecha se emplea para dar la fanega pequeña vieja, y para cobrar la renta se emplea «la grande que ahora corre» (núm. 919).

La paja se medía por la *sádica* (صادية), que tenía 25 espuertas (صوص) de a fanega (núm. 991, año 1290).

Como medida de longitud vemos, en 1184, el *cobdal*, «de brazas, de las usadas para medir telas desde el tiempo del rey D. Sancho, corrientes ahora en los mercados de Toledo» (núm. 1.008).

También se empleaba la arroba (núm. 739).

ROPAS, ALHAJAS Y UTENSILIOS

471. Cítanse en algunos casos los precios y el valor de los objetos mencionados. Otras veces se nombran las cosas, sin asignarles el valor. Las listas de cosas citadas tienen interés.

N.°

a) Ropas y vestidos.

Almalafa, الملحفة, año 1192, 1.020
Almalafas bordadas y blancas, ملاحف مرقومة بعضها وبيض بعضها, año 1276, 962
¿Ardid?, murciana, اردبد مرسية, año 1276 (1), 962
Calzas, القلسات, año 1161, 1.014
Camisas (dos), زوج قمص, año 1161, 1.014
¿Camisas?, ¿قمص?, año 1266, 1.030
Capa, قابة, año 1281, 1.034
Conejo (piel de), السلخة قونليه, año 1212, 1.025
¿Cuello? verde, الكلة الخضرة (2), año 1192, 1.020
Falda, فلدة, año 1281, 1.034
¿Farruba?, الفروبة بالحمر بدور مثقالات, año 1212, 1.025
¿Farrubilla?, con la piel de conejo, الفربالة مع السلخة قونلية, año 1212, 1.025
Ferreruelo encarnado y usado, الفروبل الاحمر البالى, año 1161, 1.014
Manto (de escarlata), año 1197, 1.001
Manto negro, اللحاف الكحلى, año 1282, 1.035
Pelliza, بليسية, año 1161, 1.014
¿Polchaina?, بلجيقة, 1281, 1.034

(1) ¿Será «redí», muy citado en documentos moriscos de Granada?

(2) ¿Será الحلة, túnica?

N.°

Sayo, شايه, año 1281, 1.034
Tocas, الكوفات, año 1289, 964
Velos, ازور, año 1282, 1.035
Velo grande de seda, ستارة حرير كبيرة, año 1276, 962
Velo murciano con oro y su orla de tafetán amarillo, اقنيعة مرسية بذهب وورغا خلدى احفر, año 1276, 962
Vestido, كسوة, año 1164, 974
Kesia, كسيا, año 1282, 1.035
Vestido *(alquicel)*, الكسا, año 1192, 1.020
Vestido, بيشكيك, año 1192, 1.020
Vestido blanco, بشتيك الابيض, año 1180, 1.018
¿Vestidos usados?, ¿خوانيه?, año 1281, 1.034
Zapatones, الصبكونات, año 1161, 1.014
Zaragüelles (dos pares), زوجين سراويل, año 1161, 1.014

En carta matrimonial de 1285 (núm. 1.175), el novio regala a la novia, como donación *propter nuptias*, los objetos siguientes:

Alholla.
Alguilela.
Nesque de.....
Almudenat.
Almoatac.
Elcana.
Alcabrea de Almudennas.
Piel de Almudennas en Penna Blanca.
Atride.
A.....mait, et «calciamenta pedum».

N.°

b) Alhajas.

Alondra de oro, ابو مليح الذهب, año 1161, 1.014
Anillos, خواتم, año 1161, 1.014
Cáliz, كاس للتقديس, año 1161, 1.014
Copa de plata, كاس الفضة, año 1161, 1.014
Copa ¿de forma de haba?, الكاب الفول, año 1161, 1.014
Pendientes, الاقراك, año 1161, 1.014

c) Utensilios de cama.

Alforza (almohadón de), مف حز, año 1161, 1.014
Alifafes, الحاف, año 1289, 964
Alifafe de algodón, لحاف الكتان, año 1192, 1.020
Alifafe de *jalde*, لحاف خلدى, año 1268, 1.030
Almohada, الوسادة, año 1192 1.020
Almohadas, año 1187, 738
Almohadas, المحايد, año 1281, 1.034
Almohadas de cama, المحايد متعم سريرها, año 1282, 1.035
Almohadón de *alforza*, لبنة مف حز, año 1161, 1.014
Cabezal de lana, قبسال مف صوف, año 1282, 1.035
Cama (con el *escaño*, la *cansadera* y las ropas de ella), سرير, año 1216, 1.026
Cansadera, القنصدرة, año 1216, 1.026
Cansaderas, قنصدرات, año 1281, 1.034
Cansadera de cama, القنصدرة متعم سرير, año 1282, 1.035
Cansadera de pluma, año 1187, 738
Cansaderas llenas de pluma, قنصدرات مملوة ريش, año 1276, 962
Cansadera llena de pluma, año 1289, 964
Cobertor de dormir, ملحفة الرقاد, año 1192, 1.020
Cobertores, الحف, año 1281, 1.034

N.°

Cojines bordados llenos de pluma, مساند مرقومة مملوة ريش, año 1276, 962
Colchas, ملاحف, año 1289, 964
Colchas de *siclatón*, الحاف سقلكون, año 1276, 962
Colchón, المكرح, año 1192, 1.020
Colchón, المضربة, año 1289, 964
Colchón de *siclatón*, مكرح شقلاكون, año 1268, 1.030
Colchones, مضربات, año 1281, 1.034
Colchones llenos de lana, مضربات مملوة صوفا, año 1276, 962
Cortina, لحف, año 1276, 962
Escaño, الاشكاب, año 1216, 1.026
Escaño donde duerme, الاشقانة حيث رقادها الان, año 1282, 1.035
Facirolas bordadas llenas de pluma, فزيرولات مرقومة مملوة ريش, año 1276, 962
Mantas, مانتات, año 1161, 1.014
Ropas de cama, ثياب لرقاده, año 1266, 1.030
Sádica o *xádica*, الشادقة, años 1192-1282, 1.020-1.035
Tapiz, البساك, año 1192, 1.020
¿*Tarsir?*, الكرشير, año 1289, 964
¿*Travesero?*, ¿كربشيره?, año 1282, 1.035

d) Enseres de casa (اثاث).

Alhacena, الخزانة, año 1157, 1.036
Alhacenas o arquetas (las buenas de la casa en que viven), زوج خزايف الخيرة مف دار سكناهما, año 1266, 1.030
Almácera, المعصرة, año 1157, 1.036
Utensilios de ella, عوف المعصرة, año 1157, 1.036
Almirez, المهراز, año 1157, 1.036
Armario de Sevilla, خزانة اشبلية, año 1276, 962
¿Cedazo?, ¿مقكف?, año 1276, 962
Cofre grande, التابوت الكبير, año 1282, 1.035

N.°

Cubas (para vino), قباب — كباب, año 1205, 909
¿Jarras?, الابراق, año 1157, 1.036
Sillón grande, الكرسى الكبير, año 1282, 1.035
Tallas y piedras (instrumentos de una *almácera*, o molino de aceite), كلباب وحجر, año 1274, 641
¿*Tazas?*, الكسب, año 1157, 1.036
Tinajas para el vino, خوابى للشراب, año 1192, 223
Tinaja, خابية اواف للشراب, año 1246, 1.081
Tinajas grandes para el vino, خوابى كبار اوانى للخمر, año 1276, 962
Tinaja de barro para el vino, خابية اشقاف لخوامر, año 1206, 743
¿Tinajas?, خوابى, año 1157, 1.036
Tinajas, خواب, año 1179, 736
Tinajas [1], خوابى, año 1187, 738
(?), الركوة, año 1157, 1.036
(?), ساك من نوخ, año 1276, 962
(?), زوج ومايد حقفلية, año 1276, 962

e) Telas.

Algodón, كتان, año 1192, 1.020
Escarlata (manto de), اشكرلاتة, año 1197, 1.001
Frontal (tela de tisú para), فرنتال, año 1161, 1.014

(1) Parece que aquí debe ser «vajilla».

N.°

Jalde (alifafe de), tafetán, خلدى, año 1268, 1.030
Jalde, tafetán amarillo, خلدى اصفر, año 1276, 962
Siclatón (colcha de), سقلاكون, año 1268, 1.030
Siclatón (colchas de), año 1276, 962
Tela de paño, ثوب ملف, año 1228, 838

f) Armas.

Armas, mandadas en testamentos:

La coraza, الدرع
El casco de metal, البيضة
La espada, السيف
La mejor lanza, احسن رمح
El escudo, التراس

Calzas de hierro, قالساق الحديد, año 1161, 1.014
Casco, بيضة, año 1233, 1.028
¿*Barrigueras?* (de armadura), البرقيرات, año 1233, 1.028
Rocín, coraza, *barrigueras*, casco, coraza del caballo, año 1233, 1.028
¿*Axaquefa?* de hierro oscura, شقاف? الحداد السماوى, año 1266, 1.030
Corazas de caballos y de yegua, *barrigueras*, غنايزة وبرفوعة وبروحة والحومة وسلاحة عودا وحديدا, año 1266, 1.030
Armas de madera y de hierro y sus corazas, año 1266, 1.030

PRECIOS

a) Vestidos y ajuar de casa.

471 bis. En documento de partición de bienes de fines del siglo XII (número 1.042), se dan los siguientes precios:

	Mizcales
Dos pendientes y un brazalete de plata, زوج قرك ومقياسا فضة,	4
Un tapete de lana y dos tapices, نوكم صوف ومجنبتان,	12
Una ..... de piel y una ¿almohadilla?, مكمدة جلد ونميرقة,	$1\frac{1}{2}$
Un tapete de seda y ....., نوكم حرير وشدكون,	6
Un velo, una *baniga* y una marfega hecha, معجر وبنيقة ومرفقة مصنعة	$5\frac{1}{2}$
Dos almalafas de algodón, زوج ملاحفة كتان,	8
Dos cojines y cinco ¿almohadillas?, زوج مساند وخمسة نماريق,	37
Un gabán, ¿forrado de tela?, فرو مقمس,	2
Un paño de pared con tres manzanas, خيك ناحية بثلثة تفاح,	3
Bandas de cuero para el *escaño*, كبات الاشكان,	$3\frac{1}{2}$
¿Un *manto* de dos puntas?, مانتو حرقان,	2
Dos *marfegas* y dos ¿cojines bordados?, زوج مرافق وزوج متكات مكتبة,	8
Un *vestido* con cenefa de oro, بشتيك مصلف ذهب,	...
Tela para cubierta de silla y dos ¿cojines?, ثوب نمك وزوج متكات	$3\frac{1}{4}$
Un vaso de plata, كاس فضة,	16

En carta dotal de 1285 (núm. 1.175), se valúan los objetos entregados a la novia en la forma siguiente:

	Mizcales.
Cortina de seda, قرتينة من حرير,	400
Cama con sus ....., فرشة ¿وصائحاها?,	200
Colcha de ....., لحاف من مدقف,	250
Dos colchas de seda con ..... por el forro, negra y blanca, لحف حرير,	150
Colcha de color rojizo, لحف من اشقرنى,	100
Colcha de algodón negra, لحاف من كتان كحلية,	20
¿*Tarsira?* bordada, llena de pluma, كرسيرة مرقومة مملوة ريشا,	31
¿*Cansadera* de *fustán?*, قنصدرة فشكان,	33
¿Entreforro?, بين فوروات,	10
Colchón, مضربة,	20
Funda blanca, con cenefa roja, llena de lana, غمادة بيض عبوقة مملوة صوفا,	3
Cojín revestido de piel, وسادة كنبلية,	5
Colcha roja, لحاف احمر,	50
Par de manteles para mesa *escacados*, زوج مناديل لمايد اسقدوش,	20
Idem *tablados*, كبلادوش,	16
Idem de seda *escacados y tablados*,	20

	Mizcales.
(?) bordada de *lazo*, فزلاشير مرقومة لازه,	20
Almalafa bordada,	25
Almalafa bordada,	30
Almalafa de lazo,	50
Almalafa murciana con la cenefa de seda,	60
Camisa de murciana, con cenefa de seda, قمص مرسية بحواشى حرير,	30
Camisa ancha fina, de ribete, de murciana,	25
Camisa estrecha blanca,	8
Toca rematada con oro, كوفة مقضية بذهب,	40
Toca con oro,	30
Toca murciana de seda roja,	25
Toca de ..... (ملقوات),	25
Toca corriente,	12
Bocas de mangas, افماص كماص,	60
Cobtía (vestido) de tafetán amarillo, قبكية من خلدى اصفر,	300
Cobtía (vestido) de color de yeso, قبكية من كبشير,	300
(?) del país con su forro de tafetán, معكف بلدى ببكانه خلدى,	300
Un tafetán rojo, خلدى احمر,	16
Cobtía (vestido) de tafetán, قبكية خلدى,	60
Sartal, شركال,	50
Una alondra de oro, ابو مليح ذهب,	80
¿Arracadas? de oro pequeñas, رقدات ذهب صغار,	30
Otras de oro con perlas,	120
(?) peine de plata y pomo con .....,	

	Mizcales.
تايدة فضة ومشكة من فضة ومقحولة باللازير,	100
Collar de plata, مقلد فضة,	60
Almenara, منارة,	30
Tinajas (dos), خوابيها [1],	250
Vaso y jarra de latón, كاس وابريق صفر,	25
Barreño de latón para el agua, مغرفة صفر,	10
Almirez de cobre, مهراس صفر,	5
(?) de cobre para guardar agua, كغتيتر صفر لخول فى ماء,	30
Caldera, *calderos* y sartén, برمة وقلدروش ومقلى,	20
Salero de plata, شلارة من فضة,	40
(?) pequeño de gran medida, تابرت صغير من عكيم قبل,	30
Alhacena, الخزانة,	75
Esteras (dos) para criados, حصور عبادية,	20
Cama o tapiz, مكرحم,	10
Jumento, cabalgadura de mujer, ركب,	300
Esclava bordadora (رقامة),	500
Esclava,	500
Esclavas (dos),	350
Esclavos (dos),	500
Esclavo pequeño, aprendiz de albañil,	200
Vaso de plata, 30 $\frac{1}{2}$ mizcales de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos (año 1272, núm. 1.044).	

(1) Aquí parece que tiene también mejor sentido si se traduce por «vajilla». Es demasiado precio para tinaja.

b) Libros.

	N.°
Texto de curatelas (libro) تشتة دى قركالش (مُصْحَف). — Se había vendido en 100 mizcales, aunque le faltaban cuatro *quinternos*,	1.084
Un libro de salmos, مصحف زبور, 3 mz.	1.042
Breviario, بريباريه. Se compra uno por 40 mizcales alfonsíes, y se da por el alma del vicario don Nicolás,	519

c) Animales.

N.°

Cuatro cerdas, ¿dos con cría? (con cerdos) y dos cerdos, tasados en 10 mizcales, año 1262, 615

Ternera (عجالة), tasada en 5 mizcales. 615

Dos pares de bueyes, con sus aperos, dos rejas, dos arado con sus ..... dos trillos, dos yugos y *gamellas*, tasados en 40 mizcales. 615

Animales, año 1266, 1.030

De la parte del testador en vacas, carneros y ganado de los dos esposos, tomará la esposa las bestias y al ganado; las vacas serán para pago de este testamento.

Los ¿jumentos? y puercos tomará en parte la esposa.

Manda a uno el *rocín* y la mula negra.

El caballo y otra mula para pago del testamento.

Acémila para la esposa.

البقرات = الخوايف = الغنم = ?الرمكة
= الخنازير = الروسيف = بغلة الاحود
فرس الزاملة,

El asno que ahora monta o si no está ya a su muerte, 20 mizcales en su lugar, المهر الذى لركوبه, año 1266, 1.030

Mula torda, o 30 mizcales, البغلة الشهبة, año 1266, 1.030

Rocín, الروسيف, año 1233, 1.028

Su caballo segundo (el primero lo llama rocín), فرسه الثانى, año 1233, 1.028

La mula (?) ..... ¿الحضرة? البغلة, año 1233, 1.028

N.°

Yegua torda (la), الرمكة الشهبة, año 1161, 1.014

Asno (مهر), 28 mizcales se debían por uno comprado al deber, año 1186, 1.013

Caballo. — Manda 50 [mizcales almorávides] para comprar uno que sirva en la guerra, año 1125, 1.012

Dos pares de bueyes: 24 mizcales. — Dos bueyes: 11 mizcales, años 1205 y 1217, 909 y 910

Rocín alazán, روسيف اشقر اللون, 28 mizcales, al fiado. Cerrado de dientes, comprado con sus cualidades internas y externas, año 1250, 852

Pareja de bueyes, 14 mizcales alfonsíes, año 1208, 363

Mula negra de montura y 50 mizcales con que compre otra, año 1266, 1.030

Rocín, الروسيف, 40 mizcales, precio del rocín que le mandó en el testamento, año 1266, 1.030

El *¿sudanco?*, السودانك (animal), año 1281, 1.034

Asno. — Por su mitad en un asno, un mizcal, año 1142, 1.099

¿Carneros?, ¿خوايف?, año 1274, 641 y 657

Pollino, مهر, año 1276, 962

Dos vacas, 120 mizcales blancos de 15 sueldos, año 1287, 693

Una pareja de bueyes, 14 mizcales, año 1208, 363

Una pareja de monos, 3 mizcales, año 1205, 340

d) Otras cosas.

	N.°
Cebada: 4 fanegas, un mizcal, año 1193,	249
Trigo: 2 fanegas, un mizcal, año 1193,	249
Con 50 mizcales se funda un aniversario en la Catedral, año 1197,	277
Trescientas arrobas de mosto, 12 mizcales, año 1205,	340
Un esclavo, 90 mizcales, año 1262,	615

471 ter. PRECIOS DE CASAS Y FINCAS VENDIDAS

	N.°
Mitad de viña, en Zalencas, 300 mizcales de a 10 dirhemes el mizcal,	1
Viña en el principio de Manzel Razín, 60 dinares,	2
Casa en la plaza del Caxalí, Toledo, 40 dinares,	3
Huerta en Manzel Moxca, 82 dinares, más una viña,	4
Mitad de dos quintos de la alquería de Dar Aljazín, 45 dinares,	5
Tres viñas en ¿Moratilla?, 32 dinares,	6
Mitad pro indiviso de un huerto en Alaitic, 200 dinares (el mizcal almamuní tiene $2\frac{1}{6}$ dinares,	7
Tercera parte de huerta, con árboles, pozo, estanque y alberca, y derechos de entrada en Manzel Mosca, 10 mizcales de oro almorávide viejo,	8
Tercera parte de viña en Manzel Razín, 52 íd., íd.; por los dos tercios anteriores, 95 íd., íd.,	9
Casa en el barrio de la Alhóndiga del Rey, Toledo, 41 dinares,	10
Viña en Alcardete, O. de Toledo, 33 mizcales almorávides,	11
Viña en Aloyón, S. de Toledo, 13 ídem, ídem,	12
Viña con almendros en Argeles, 10 dinares,	14
Casa exterior, con callejón de entrada a la interior, en el Arrabal de San Antolín, 40 dinares; la misma por 7 dinares (cuatro años después), 13,	15
Mitad de viña en Ain, $3\frac{2}{3}$ mizcales almorávides,	16
Suerte de tierra en Manzel Razín, 8 dinares de los sueldos medios, de a 4 dinares el mizcal almorávide,	17
Viña en Acecha, 9 mizcales almorávides,	18
Plantío de viña con tierra blanca en Binal, 4 íd., íd.,	19
Mitad oriental de un mesón y corral contiguo, Arrabal de los Francos, 50 íd., íd.,	20
Parte de la alquería de Lorita, $1\frac{1}{2}$ íd., ídem,	21
Viña inculta en Lorita, 1 mizcal almorávide y 1 dinar de los sueldos mediados,	22

N.°

Casa, corral y *caballeriza* (debe ser en Toledo), 80 mizcales almorávides, 23

Pedazo de viña con tierra blanca, en Alaitic, 6 id., id., 24

Viña en Alguaad, pago de San Feliz, 3 id., id., 25

Olivar de 12 $\frac{1}{2}$ pies, en Talavera, 10 id., id., 26

Corral; donde el comprador había construído habitaciones, en el barrio de la Catedral, 30 id., id., 27

Cuarta parte de la alquería de Villa Algariba, 4 mizcales de oro almorávides real merini, 28

Dos tiendas con sus *sótanos* y *algorfas*, en el zoco de los Estereros, 20 mizcales almorávides, 29

Corral en el barrio de la Catedral (Pozo del Caxalí), 6 $\frac{1}{2}$ id., id., 30

Un octavo de Villa Algariba, 5 mizcales almorávides de Almería, 31

Una yugada de tierra, un corral y la parte de era correspondiente a la yugada, en Olías la Mayor, 7 ídem, ídem, 32

Huerto en el arrabal, encima de Santa Leocadia, extramuros, 20 id., id., 33

Suerte de tierra en Villa Algariba, 5 mizcales almorávides meriníes, 34

Dos yugadas de labor, menos $\frac{1}{4}$, en Olías, octavo de Aben Alá, 10 mizcales almorávides de Almería, 35

Plantío de viña en Azuqueica, 25 mizcales almorávides, 36

Dos suertes, de 82, del Calbín y Pomar, 4 $\frac{1}{4}$ mizcales almorávides de Almería, 37

Aldea de Rielves, 41 mizcales almorávides, 38

Mitad de esa aldea, 20 $\frac{1}{2}$ id., id., 39

N.°

Viña entre Olías y Oliolas, 14 id., id.; de ellos 5 meriníes reales, 9 ayadíes, 40

Tierra ruinosa, donde luego se hizo un horno, en el Arrabal de San Justo, Toledo, 2 mizcales almorávides de Almería, 41

Pedazo de corral, ahora tierra blanca, en Olías, 3 $\frac{1}{2}$ mizcales de Baeza, 42

Yugada de tierra, en Olías, sin corral ni era, 12 id., id., 43

Corral en Santa María Magdalena, de Toledo, 42 mizcales ayadíes y baesíes, 44

Viña plantada por el vendedor en tierra de otro, 4 mizcales baesíes, 45

Suerte de tierra en Villaseca, 1 mizcal de Baeza, 46

Media viña y la tierra blanca contigua, en Torre de los Diablos, alfoz de Toledo, al otro lado del Tajo, 15 id., id., 47

Dos mesones en el Arrabal de Santiago, 40 id., id., 48

Viña en Azuqueica, cerca del corral de Azuqueica, 13 id., id., 49

Majuelo en Loches, 1 id., id., 50

Octavo de viña, menos cuarto, en Azuqueica, 8 id., id., 51

Casa en el barrio de San Antolín, Toledo, 35 id., id., 52

Viña abandonada, en el pago del Arenal, 3 id., id., 53

Media suerte en Villaseca y Mezquita, 4 id., id., 54

Mesón en la Alcudia de Toledo, 23 id., id., 55

Casa en Santa Leocadia (o San Lucas), dentro de Toledo, 60 id., id., 56

Tierra con almendros, a la orilla del Tajo, al S. de Toledo, 10 mizcales meriníes reales, 57

N.º

Dos pedazos de tierra blanca en la vega de Olías, 3 mizcales de Baeza, 58
Los otros dos pedazos, 2 íd., íd., 61
Cuarta parte de la alquería Aceituna, con tierras cultivadas e incultas, prados, etc., 5 mizcales ayadíes de oro, 59
Casa en el barrio, entre la iglesia de Santa María y la de San Ginés, Toledo, 40 íd., íd., corrientes en Toledo, 60
Viña en Olías, 11 íd., íd., 62
Casa en el barrio de Santa María, llamada de la *Rodela*, con un solar y todas sus construcciones, *sótano* debajo de él y *caballeriza*, 40 mizcales, 30 saadíes y 10 bacsíes, 63
Viña en Talavera, al otro lado del Tajo, llamada viña de *Tarakib*, 6 mizcales de oro marroquíes y meriníes, 64
Viña en Torres, con fuero del $\frac{1}{6}$, 4 mizcales de oro de Baeza, 65
Una yugada de tierra blanca en la vega de Olías, de extensión corriente en las suertes de Olías, 1 $\frac{1}{4}$ íd., íd., 66
Tercio pro indiviso de una casa, con corral y sótano, en el barrio de la Catedral, bajando al Pozo Amargo, 31 íd., íd., 67
Casa en San Antolín, Toledo, 40 íd., íd., 69
Mitad de majuelo en Peña Ventosa, camino de Corral Rubio, 80 íd., íd., 70
Viña en San Esteban, Toledo, 30 mizcales bacsíes, 71
Tierra inculta, en Zalencas, con los árboles, frutales o no, y derechos de pozo, acequia y estanque, 4 íd., íd., 72
Majuelo en Torre de los Diablos (San Feliz, Toledo), más dos pedazos de viña, 13 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 73

N.º

Casa en San Román, Toledo, 45 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 74
Casa en el barrio de la Catedral, 61 íd., íd., 75
Tres pedazos de viña: uno en Alaitic, dos en Monturque, Toledo, 4 íd., íd., 76
Mesón, ahora tienda, con sótano y algorfa, en Toledo, barrio de los Francos, 40 íd., íd., 77
Mesón, con algorfa encima y sótano debajo, en la colación de la Catedral, Arrabal de los Francos, 40 íd., íd., 77
Dos viñas en Manzel Mosca, pago de Toledo, 18 íd., íd., 78
Habitación (بيت), al N., de una casa en Toledo, cerca del baño de *Caballel*, 7 íd., íd., 79
Majuelo en Pozo Almará, afueras de Toledo, 4 íd., íd., 80
Casa en San Justo, junto al horno de Mair Yahya, 6 mizcales alfonsíes, 81
Media mezquita, en la colación de Santa María, en Toledo, 18 mizcales de oro, 82, 82
Casa en Omnium Sanctorum, 20 y tantos mizcales de Baeza, 83
Mitad de un majuelo en Azuqueica, 5 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 84
Viña en el pago de Valera, alfoz de Toledo, 4 íd., íd., 85
Viña en Alaitic, 12 íd., íd., 86
Parte (سهم) de la alquería de Azaña, de la Catedral, 1 íd., íd., 87
Yugada de tierra blanca en Ainaljabia, 2 íd., íd., 88
Mitad de una casa en San Sebastián, de Toledo, 14 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 89
Tercio de viña en Torres, pro indiviso, 10 íd., íd., 90
Viña en el pago de Venta de San Pa-

N.º

blo. (Para cumplir testamento), 52 mizcales baesíes, 91

Mitad de una mezquita en el barrio de la Catedral (es la del 82), 18 $\frac{1}{2}$ id., id., 92

Tierra blanca para una yugada, en Olías, 15 id., id., 93

Cuarta parte, pro indiviso, del azud de Alfita, en el Tajo, por Calaña, 22 $\frac{1}{2}$ id., id., 94

Viña en el pago de Val de Chien, 16 id., id., 95

Casa en el barrio de la Catedral, en el lugar llamado Alasabin (herbolarios), 38 id., id., 96

Parte (حصة) en la alquería de Azaña, por un hermano a otro, 5 $\frac{1}{2}$ mizcales de oro saadí, 97

Tiendas con *argorfilla* contigua, encima de otra vivienda, en el Pozo Amargo, junto a la casa del comprador, 16 mizcales de oro de Baeza (parte en especie), 98

Mesón en San Ginés, ¿15? id., id., 99

Mesón con la algorfa de encima, en el Arrabal de la puerta Bisagra, cerca de Santiago, 6 mizcales de oro saadí, 100

Casa en el Arrabal de Santiago, 28 $\frac{1}{2}$ id., id., 101

Yugada de labor en el octavo de Abenbahlul, en Olías, 12 mizcales de oro baesí y saadí, 102

Mesón en San Ginés, Toledo, 30 mizcales de oro alfonsí, 103

Majuelo en Manzel Obaidalá, Toledo, 6 mizcales de oro alfonsí toledano, 104

Mitad de una heredad en Manzel Razín, pro indiviso: comprende tierras, viñas, huertos, ¿aceñas?, etc.

N.º

Mitad de un soto y de los árboles, 12 mizcales de oro alfonsí, 105

Tierra para media yugada de labor en Cobisa, que son cinco medias, 8 id., id., 106

Media viña en Olías, pro indiviso, 15 id., id., 107

Casa en San Juan, 60 id., id., 108

Casa en San Juan, Toledo, 60 id., id., 109

Tercio de viña en Torres, pro indiviso, 9 id., id., 110

Mesón en la Alcudia, cerca de las Tiendas, Toledo, 35 id., id., 111

Casa en el Arrabal del Rey, Toledo, 31 id., id., 112

Casa con *algorfa* en San Ginés, 71 idem, idem, 113

Media huerta pro indiviso en Marzalcadí, Toledo, 200 id., id., 114

Yugada de tierra en Azaña, de extensión corriente, 5 $\frac{1}{2}$ id., id., 115

Habitación sobre un mesón propiedad del comprador, en Santa Justa, Toledo, 14 mizcales alfonsíes toledanos, 116

Viña inculta en Zalencas, 4 $\frac{1}{2}$ idem, idem, 117

Casa en el Pozo Amargo (venta entre hermanos), 8 mizcales alfonsíes, 118

Corral en el Arrabal de Talavera, con mitad de una pared, 10 id., id., 119

Majuelo en Manzel Obaidalá, 7 id., id., 120

Casa en el arrabal de Puerta de la Sagra, barrio de Santiago, 52 id., id., 121

Dos casetas en el arrabal de San Isidro, 8 id., id., 122

Pedazo de tierra, plantado de viña, cerca del Carrascal de Talavera, 2 $\frac{1}{2}$ octavos de oro alfonsí, 123

Media tenería pro indiviso en la Puerta del Hierro, Toledo, comprada

N.°

por el dueño de la otra mitad, 20 mizcales alfonsíes, 124

Dos tercios de yugada en ochavo de Aben Badah, Olías, 9 $\frac{1}{3}$ id., id., 125

Mesón y *algorfa* en barrio de los Curtidores, 70 id., id., 126

Yugada de terreno en Olías, en el octavo de Abdeselam, 14 id., id., 127

Sótano, bajo la casa de los compradores, en Arrabal del Rey, barrio en la Magdalena, Toledo, 10 id., id., 128

Dos olivos en Montel, 3 id., id., 129

Casa en barrio de la Catedral, vendida por testamentaría, 73 mizcales alfonsíes toledanos, 130

Tierra blanca en la vega de Olías, 1 mizcal de oro alfonsí, 131

Tierras, por herencia, en Talavera, 12 id., id., 132

Casa en Arrabal de los Francos (Catedral), 20 id., id., 133

Un cuarto y media, pro indiviso, de tierras, eras, corral, casetas, cuatro palomares, huerto, etc., en Cobisa, 10 id., id., 134 (a)

Décima parte de la mitad de los tres cuartos de unos bienes en Cobisa, 12 id., id., 134 (b)

Alhochra en San Justo, Toledo, 5 $\frac{1}{2}$ id., id., 135

Casa en la colación de la Catedral, hacia el Pozo Amargo, 160 id., id., 136

Media suerte (قرعة) en Daralbelio, Toledo, 4 mizcales de oro de Baeza, 137

Mesón con algorfa, en los Herreros, 24 mizcales alfonsíes, 138

Tienda en los Herbolarios, cerca de la Catedral, 27 id., id., 139

Mitad de $\frac{1}{8}$ en azud Alfita, pro indiviso con otros varios dueños, 10 id., id., 140

Casa, *sótano* y *establo* de enfrente, barrio Catedral, hacia Pozo Amargo, 202 id., id. (núm. 63), 141

Viña en Bargas, 41 id., id., 142

Viña en Azuqueica, 2 id., id., 143

Medio azud Matsbur, 2 id., id., 144

Tierra con almendros en Albuera, al otro lado del Tajo, Toledo, 7 ídem, id., id., 145

Mesón (del núm. 103) en San Ginés, 21 id., id., 146

Media parte (الحصة) de uno en la alquería de Cobisa, 12 id., id., 147

Viña en Valera, con el *soto* contiguo, 8 id., id., 148

Viña en el pago de Alaitic, 20 id., id., 149

Mitad del $\frac{1}{8}$ azud Alfita, 11 id., id., 150

Un cuarto de alquería de Aceituna, 5 id., id., 151

Majuelo en Binal, 3 $\frac{1}{2}$ id., id., 152

Huerto en la alquería de el Calbín y el Pomar, 38 id., id., 153

Huerto y viña contigua en Zalencas, 75 id., id., 154

Casa en San Juan, Toledo, 37 id., id., 155

Casa en San Justo, 12 id., id., 156

Viña y casa en Cobisa, 16 id., id., 157

Viña en el pago de Santa Columba, Toledo, 55 id., id., 158

Viña en Hameda, Toledo, 11 id., id., 159

Tercio de casa pro indiviso en Santa María la Catedral, 4 $\frac{1}{2}$ id., id. Los otros tercios los poseía ya el comprador, 160

Suerte (قرعة) en Azaña, con la siembra hecha y dos parejas de bueyes, 100 id., id. toledanos, 161

Jardín [«granadal»] en la puerta del Vado, Toledo, más tierra de prado, contigua, con derechos en la aceña grande y en el estanque, 12 id., id. 162

N.º

Media yugada de terreno en Cobisa, 4 mizcales toledanos, 163
Heredad, con su casa, en Azaña, 32 id., id., 165
Casa con sótano en Arrabal del Rey, Toledo, 19 id., id., 166
Casa en San Andrés, Toledo, 40 id., id., 167
Alhochra en Sanctorum Omnium, 16 id., id., 168
Tierra inculta en Loches y Albuera, con una fuente manantial, 2 $\frac{1}{2}$ id., id., 169
Casa en Arrabal de Arranuc, San Martín, Toledo, 8 $\frac{1}{4}$ id., id., 170
Casa en el barrio de la Catedral, cerca del Pozo Amargo, 90 id., id., 171
Suerte en Villa Antigua, alfoz de Toledo, 3 $\frac{1}{4}$ id., id., 172
Suerte en Olías, ochavos de Aben Badah, con una era, 10 id., id., 173
Viña en Binal, 24 id., id., 174
Heredad en Azaña, con tierras para cinco pares de bueyes, corral, era, grano, barbecho, etc., 500 id., id., 175
Viña en Manzel Obaidalá, 13 $\frac{1}{2}$ idem, idem, 176
Tercera parte de un pie de olivo en ¿Luna? Montel, 1 id., id., 177
Yugada y media de tierra en Olías, ochavo de Aben Florent, más un corral, más el barbecho. Se exceptúa una viña, 24 id., id., 178
Viña en San Feliz, Toledo, 12 mizcales, 179
Viña en Alaitic, 3 mizcales, 179
Majuelo y tierra inculta, contigua, en Loches, 4 $\frac{3}{8}$ mizcales alfonsíes, 180
Viña inculta en Azuqueica, 1 id., id., 181
Viña en Alcardete, 7 $\frac{1}{2}$ id., id., 182
Mesón derruido y *algorfa*, contigua a la Catedral, 21 id., id., 183

N.º

Huerto en Alcardete, con la mitad de la aceña, alberca y estanque, 26 id., id., 184
Un cuarto de casa pro indiviso en colación de San Justo, Toledo, 8 $\frac{1}{2}$ id., id., 185
Mitad de prado en Bañuelos, Talavera, medio mizcal alfonsí, 186
Casa en barrio de Santiago, Arrabal, para alberguería, 3 $\frac{1}{2}$ id., id., 187
Corral en Talavera, con unos pies de higuera y el pozo, 5 mizcales de oro alfonsí de los nuevos, 188
Corral en Puerta de Alfarach, Toledo, 1 $\frac{1}{4}$ mizcales alfonsíes, 189
Corral en Talavera, Arrabal de San Miguel, 5 mizcales alfonsíes nuevos, 190
Media heredad en Alcxar. Tierras y viñas pro indiviso con García, a quien le había vendido la otra mitad. Solo: casa y corral, con sus habitaciones y construcciones, dos palomares, eras, etc., 31 mizcales alfonsíes, 191
Casa en San Cebrián, Toledo, 10 id. id., 192
Viña en Lorta, Toledo, 1 id., id., 194
Catorce pies de olivo, ¿una noguera?, en jurisdicción de Talavera; ocho en Canales, detrás del río; tres en pago de Río Mayor; otros tres, y la noguera, en el pago de los Zamoranos, 28 mizcales alfonsíes nuevos, 193
Habitación de una casa, contigua al convento de Santo Domingo, en Talavera, 8 id., id., 195
Viña en Loches, Toledo, 3 mizcales menos $\frac{3}{8}$ alfonsíes, 196
Solar de corral en Olías, edificado ya por el comprador, 3 mizcales menos $\frac{2}{8}$ de oro alfonsí, 197

N.°

Viña en Valera, Toledo, 3 mizcales alfonsíes, 198
Dos suertes de tierra en Alameda, 31 id., id., 199
Tercio de viña en Mazarrazín, $3\frac{1}{2}$ ídem, ídem, 200
Finca en azuqueica, $2\frac{1}{2}$ id., id., 201
Parte de la alquería de Dorbico, Talavera (con corral, tierra, frutales, etcétera), 27 id., id., 202
Tercio de majuelo en Ainaljabia, al dueño de los otros dos tercios, pro indiviso (arroyo y agua), $3\frac{1}{4}$ id., id., 203
Casa en el barrio de San Sebastián, Toledo, 6 id., id., 204
Pedazo de tierra en Loches, 1 id., id., 205
Tierra en Alexar, 16 id., id., 206
Tierra inculta en Bañuelos, Talavera, $3\frac{1}{2}$ id., id., 207
Majuelo en Olías, 18 id., id., 208
Una parte de la alquería de Villa Algariba, 6 id., id., 209
Casa en San Justo, Toledo, 19 id., id., 210
Mitad del sexto de la alquería de Alexar: son diez yugadas, 45 id., id., 211
Viña en Loches, 26 id., id. (cfr. 227), 212
Suerte de tierra en el Calbín y el Pomar, Toledo, 6 id., id., 213
Viña en Garganta del Río Xaras, tierra inculta con cuatro pies de olivo, 6 id., id., 214
Tienda y casa en ruinas, en los Herbolarios, Toledo, 20 id., id., 215
Huerto en Alcardet, 52 id., id., 216
Un tercio de casa pro indiviso en el Pozo Amargo, 10 id., id., 217
Un tercio de casa en barrio de la Catedral, debajo de los Tintoreros, 10 id., id., 220
Media suerte pro indiviso en Daralbellio, 10 id., id., 221

N.°

Dos viñas en Villafranca, más la mitad de un corral pro indiviso, 12 id., id., 222
Viña y corral en Alameda, 24 id., id., 223
Huerta en barrio de San Antolín, Talavera, con 47 pies de olivo, cinco morales y dos higueras dentro de la huerta y dos pozos (uno hundido), 70 id., id., 224
Heredad en Olías, tierras, casas, ruinas, estercoleros, carros, huertos, eras, corrales, majuelos, 7 id., id., 225
Corral, con palomar y huerto, en Cobisa, 3 id., id., 226
Viña en Loches, $28\frac{1}{2}$ id., id., 227
Casa en barrio de la Catedral, encima del Pozo Amargo, 100 id., id., 228
Suerte de tierra en alquería de ¿Yegros?, en la Sisla de Toledo, $1\frac{1}{2}$ id., id., 229
Majuelo en Manzel Obaidalá, 8 id., id., 230
Viña en Aloyón, $9\frac{1}{4}$ id., id., 231
Majuelo en la *vega* de Olías, 40 id., id., 232
Suerte de tierra en el Calbín, $7\frac{1}{2}$ ídem, ídem, 233
Majuelo en Cobisa (o Cobeja), 8 id., id., 234
Viña en Cobisa (o Cobeja), 12 id., id., 235
Casa en San Marcos, con una casita y su sótano abajo, enfrente de la casa, 110 id., id., 236
Siete tierras en Cobeja, 15 id., id., 237
Casa construida por el vendedor en solar comprado pocos años antes, en Olías, 17 id., id., 238
Viña en Manzel Obaidalá, majuelo en la misma alquería, casa cerca de la iglesia, seis tinajas para vino, 16 id., id., 239
Un tercio de alquería en Villa Algariba, 15 id., id., 240

N.°

Viña en el pago de Aloyón y majuelo contiguo, 19 mizcales alfonsíes, 241
Casa descrita en el núm. 401, 60 id., id., 242
Huerto en Bab el Tefalín, pago de Toledo, tierra con árboles y de prado, en el mismo pago, camino del puente de Alcántara, tierra y bancal, con el tercio de los árboles, 18 id., id., 243
Viña, con pedazo de tierra inculta, en Ficares, Toledo, 3 id., id., 244
Viña en Alameda, alquería de la Catedral, 11 id., id., 245
Viña en Azuqueica, 14 id., id., 246
Viña en Loches, 70 id., id., 247
Medio majuelo pro indiviso en Alexar, Toledo, 6 id., id., 248
Casa en barrio de San Antolín, Toledo, corral pequeño, junto a San Marcos, casita, 120 id., id., 249
Heredad de Alameda, yugada de labor en Alameda, tres viñas, mitad de un majuelo, corral con dos chozas y dos palomares, 74 id., id., 250
Viña en Cobisa o Cobexa, 6 menos $\frac{1}{4}$ id., id., 251
Dos quintos de la cuarta parte de Villa Algariba, más derechos en viña y huerto, 36 id., id., 252
Casa y huertecillo en Cobeja, 5 idem, idem, 253
Chozas y majuelo en Arcicolla, 13 id., id., 4 por las chozas y 9 por el majuelo, 254
Tierra para tres pares de labor a dos hojas, con chozas, corrales, dos parejas de bueyes con sus aperos, el barbecho, más la paja que se recoja en el verano del año de la fecha en Azaña, 300 id., id., 255
Casas en San Justo, 60 id., id., 256

N.°

Huerto en las afueras de Toledo, junto a la Puerta del Vado y a la de Tefalín, 31 id., id., 257
Viña en Chalencas, 10 id., id., 258
Heredad de Arcicolla, pro indiviso con la actual y lo que en lo futuro la podría pertenecer a la vendedora, derechos adquiridos o por adquirir, heredado, donado, etc., 200 id., id., a tres plazos, 259
Casa en arrabal de San Isidro, 12 $\frac{1}{2}$ id., id., 260
Viña en Oliolas, 28 id., id., 261
Pedazo de huerto y tierra de prado contigua, en Puerta del Vado y de Tefalín, con el canal del agua del río a la aceña y derechos a la aceña y al prado, 16 id., id., 262
Majuelo en Manzel Obaidalá, 7 id., id., 263
Un quinto pro indiviso de dos suertes en Daralbelio, 8 id., id., 264
Mitad pro indiviso de una viña en el Calbín y el Pomar, 7 id., id., 265
Majuelo en Ainaljabia, tierra blanca contigua, 70 id., id., 266
Mitad pro indiviso de un mesón en el barrio de Zocodover, dentro de Toledo, 70 id., id., 267
Quinto de dos suertes pro indiviso en Daralbelio, 11 id., id., 268
Casa en el adarve del caid D. Sabib, 40 id., id., 269
Media suerte menos quinto de la alquería de Daralbelio (cambio con media suerte), 270
Yugada de tierra en alquería de Cobisa, alfoz de Toledo, 2 $\frac{1}{2}$ mizcales alfonsíes, 271
Casa en barrio de la Puerta del Hierro, Toledo, 4 $\frac{1}{4}$ id., id., 272

N.°

Majuelo en Villa Algariba, con otro más pequeño, 8 mizcales alfonsíes, 273

Heredad en Azaña (la compra San Julián de Cuenca), 600 id., id., 274

Viña en Almoradiel, 7 id., id., 275

Dos suertes en Olías, ochavos de Aben Badah, 50 id., id., 276

Casa y tienda en barrio de San Nicolás, 50 id., id., 277

Media suerte en Daralbelio, 7 $\frac{1}{2}$ idem, idem, 278

Pedazo de tierra blanca en Olías, 10 id., id., 279

Yugada de las corrientes en Olías, ochavo de Aben Bahlul, más solar de corral, con el horno que en él hay, en el solar del castillo antiguo, más una viña en la vega de Olías, 40 id., id., 280

Suerte menos cuarto, pro indiviso, en Daralbelio, Daralfornana, etc., 15 id., id., 281

Era en Olías, 3 id., id., 282

Viña en Aín, $\frac{1}{3}$ de mizcal alfonsí y 5 ochavos, 283

Viña en Olías, 6 $\frac{1}{4}$ mizcales alfonsíes, 284

Pedazo de viña en Villa Algariba, 5 $\frac{1}{3}$ id., id., 285

Una suerte, menos un quinto, en Daralbelio, 11 id., id., 286

Viña en Villafranca, 6 id., id., 288

Un tercio de un huerto, pro indiviso, en el arrabal de Toledo, cerca de Marzalcadí, comprado por hijo de la dueña de los otros dos tercios, 18 id., id., 288

Majuelo en Ainaljabia, 160 id., id., 289

Mitad de una era, pro indiviso con el comprador, en Olías, 6 id., id. Tercera parte sólo, según declaración final de los vendedores, 290

N.°

Mesón en barrio de Francos, cerca de los Herbolarios, 40 id., id., 291

Dos casas en Santa Leocadia, dentro de Toledo, media de la alquería de Arcicolla, más mitad de «la viña del obispo» en ella, parte pro indiviso de la alquería de Camarena Alta, 1.100 id., id., 292

La mitad pro indiviso de un huerto en el pago de ¿Azomail?, Toledo, 24 id., id., 293

Pedazo de huerto en Bab el Tefalín, Toledo, 50 id., id., 294

Casa en la colación de la Catedral, en el adarve del arcipreste D. Nicolás, 53 id., id., 295

Suerte y un octavo de otra en Daralbelio, 21 $\frac{1}{2}$ id., id., 296

Dos mesones con tres tiendas, descritos en el documento número 335, 250 id., id., 297

Mesón en San Ginés, 23 id., id., 298

Corral en Olías, 6 $\frac{1}{2}$ id., id., 299

Medio horno en Talavera, en el mercado, en el barrio de San ....., 40 [mizcales] de los sueldos corrientes en Talavera, 300

Tierra de regadío de huerta en el pago de Santa Colomba, Toledo, más una viña contigua, 12 mizcales alfonsíes, 301

Mitad de casa pro indiviso y medio corral contiguo, en la Alcudia, 32 id., id., 302

Dos tercios pro indiviso de una viña, adquiridos por derecho de plantación, en Almoradiel, 27 menos $\frac{1}{3}$ id., id., 303

Un tercio de majuelo, pro indiviso, por derecho de plantación, en Daralbelio, 16 id., id., 304

N.°

Parte de la alquería de Villa Algariba (Villafranca), 60 mizcales alfonsíes, 305

Casa en la colación de Santo Domingo y de San Justo, en el adarve, dentro del muro de la ciudad de Talavera, 6 $\frac{1}{6}$ id., id., 306

Un octavo de la mitad de molino hundido en la orilla del azud del lado de acá del Tajo, en el azud de Santa Colomba y de los *¿Ballesteros?*, Toledo, 7 id., id., 307

Mitad de un corral en Villa Algariba, mitad de dos pedazos de viña pro indiviso con la otra mitad del corral y de las chozas que poseen los compradores, parte de la heredad, que es de los vendedores, 20 id., id., 308

Casa en San Marcos, cerca de los Tintoreros y corral delante, 131 id., id., 309

Albochra en adarve del caid D. Sabib, 10 id., id., 310

Dos casas y tienda en San Martín, 88 id., id., 311

Un tercio de majuelo en Almoradiel y una viña vieja, 30 id., id. (cfr. 303), 312

Almácera en barrio de la Catedral, Toledo, 18 id., id., 313

Casa en adarve del caid D. Sabib, 78 id., id., 314

Viña en Valdecubas, 20 id., id., 315

Mitad pro indiviso de pedazo de viña en Almoradiel, tierra blanca, 4 id., id., 316

Mesón en barrio de Francos, en los Cambiadores, 31 id., id., 317

Mesón en Arrabal del Rey, 135 id., id., 318

Casa en barrio del Pozo Amargo y Baño de Yaix, 20 id., id., 319

Heredad en Olias: tierras, estercoleros y eras en el ochavo de Aben Mosquiq, 80 id., id., 320

Huerto de la Alhofra, 110 id., id., 322

Media suerte pro indiviso en Daralbelio, en el octavo de Juan Martínez el Adalid, corral y una choza, 16 id., id., 321

Mitad pro indiviso del azud de la alquería de Alcapillat, 60 id., id., 322 (b)

Casa en Arrabal de Francos, barrio de la Catedral, 62 id., id., 323

Media suerte en Daralbelio, con un corral y las chozas, 14 id., id., 324

Huerto en Alcardete, 52 id., id., 325

Casa en San Román, al lado del convento de San Clemente, 700 id., id., 326

Viña en el pago de Baric (Talavera), más la mitad de dos olivos, en el dicho pago, en viña de la alquería de Domingo Zarco, 18 menos cuarto id., id., 327

Majuelo en Darelihudí, 30 menos $\frac{1}{8}$ id., id., 328

Casa en barrio del Portal, cerca de la Santísima Trinidad, 160 id., id., 329

Casa en colación de Santo Domingo, Talavera, 7 id., id., 330

Solar de corral en Olias, 9 id., id., 331

Casas en un adarve en la colación de Santa Leocadia, dentro de Toledo, lindante con casas de Micael Petrez y de Orabona, 70 id., id., 332

Heredad en Camarena, compuesta de 39 fincas, más dos pares de bueyes, con paja, grano y lo sembrado, 710 id., id., 333

Un cuarto de la alquería de Arevalillo, 40 id., id., 334

Dos mesones con tres tiendas en barrio de San Ginés, zoco de los Alfareros, en Toledo, 250 id., id., 335

N.°

Dos quintos de la cuarta parte de la alquería de Villafranca, pro indiviso, 66 mizcales alfonsies, 336
Alhochra en la Catedral, barrio de los Tintoreros, 13 id., id., 337
Casa de los judíos, de Talavera, en barrio del Alcázar del Rey, 10 id., id., 338
Casa en San Román, lindante con el convento de San Clemente, 26 id., id., 339
Casa, mesón y tienda en San Martín, 34 id., id., 340
Casa en barrio de la Catedral, cerca de ella, donde degüellan las reses, ... id., id., 341
Casa en San Marcos y San Antolín, junto a la iglesia de San Marcos, 20 id., id., 342
Casa en Santa María Magdalena, 12 id., id., 343
Majuelo plantado por uno de los vendedores, 300 id., id., 344
Dos pedazos de viña en Azuqueica, 39 id., id., 345
Casa en barrio Baño de Caballel, cerca del *horno*, 15 id., id., 346
Casa en barrio de Santa Justa y San Ginés, 36 id., id., 348
Viña en la *vega* de Olías, 110 id., id., 349
Mesón en los Alfareros, cerca de San Ginés, 33 id., id., 347
Dos pedazos de viña en Corral Rubio, 2 id., id., 350
Una suerte menos quinto en las alquerías de Daralbelio, de Alaín, de Tello Díaz, Almenares y de Chonán Daud, 46 id., id., 351
Solar de terreno en la puerta de Zamora, Talavera, 6 id., id., 352
Casa en Arrabal de Santiago, 38 ídem, ídem, 353

N.°

Casa en el adarve del caid D. Sabib, 60 id., id., 354
Mesón en San Ginés, junto a las tiendas de los Alfareros, 36 id., id., 355
Casa en Puerta del Hierro, Toledo, 4 id., id., 356
Pedazo de tierra en Olías, 1 id., id., 357
Viña grande en Jandac Gafrón, en Toledo, pedazo de viña contiguo, 60 id., id., 358
Casa en el Arrabal de Santiago, 8 $\frac{1}{2}$ id., id., 359
Casa en la colación de Santa María, de Talavera, 20 id., id., 360
Suerte en Daralbelio, 14 $\frac{2}{8}$ id., id., 361
Casita en San Ginés, Toledo, 20 ídem, ídem, 362
Heredad en Villa Algariba, 32 id., id., 364
Dos mesones en los Carniceros y los Bruñidores, 131 id., id., 365
Mesón en Santa María Magdalena, Arrabal del Rey, 40 id., id., 366
Mesón en Santa María, Arrabal de los Francos, 65 id., id., 367
Tres trozos de huerto a orillas del Vado del Tajo, fuera de la Puerta del Vado y Puerta de Tefalín, Toledo, 85 id., id., 368
Pedazo de huerto con frutales en Puerta del Vado y de Tefalín, más un pedazo de tierra de prado, 369
Solar de corral en Olías, 5 $\frac{1}{3}$ id., id., 370
Viña en el pago del Regachuelo, del alfoz de Toledo, 2 $\frac{1}{2}$ id., id., 371
Casa en San Antolín, 14 id., id., 372
Cuatro yugadas y media de labor en Olías, ochavo de Aben Socala, de las corrientes en aquella alquería, más 2 y media yugadas en ochavo de Aben Moxquiq, más un corral, 381 id., id., 373

N.°

Mesón y trozo de corral en el corral del comprador, en Olías, 16 mizcales alfonsíes, 374
Viña en Almoradiel, 35 íd., íd., 375
Viña en Almoradiel, 23 íd., íd., 376
Pedazos de viña y huerto en Alaitic, 9 íd., íd., 377
Viña en Oliolas, 60 íd., íd., 378
Tierra de prado cerca del cementerio moro, en la Puerta Bisagra, 5 ídem, ídem, 379
Casa en la Puerta del Hierro, 18 ídem, ídem, 380
Parte en la alquería de Yepes, parte de de la de Fontes, $\frac{1}{2}$ íd., íd., 380 bis (a)
Id., íd., 1 íd., íd., 380 bis (b)
Id., íd., $\frac{1}{2}$ íd., íd., 380 bis (c)
Id., íd., $\frac{1}{2}$ íd., íd., (d)
Id., íd., $\frac{1}{2}$ íd., íd., (e)
Trozo de huerto en la Puerta del Vado, 21 íd., íd., 381
Casa en barrio de San Juan, 40 íd., íd., 382
Viña en Olías, pago del Torrente, 45 íd., íd., 383
Tierra con seis olivos en Talavera, 9 íd., íd., 384
Viña en el *Carrascal*, de Talavera, 27 íd., íd. Lindes por el lado del pueblo y por el lado de la dehesa, encima del camino que baja al corral de doña María, 385
Novena parte de la alquería de Villamuelas y Cerva Longa, 11 íd., íd., 386
Octavo y medio pro indiviso de la alquería de Villamuelas y Cerva Longa, 19 íd., íd., 387
Casa en San Antolín, 80 íd., íd., 388
Heredad llamada Iláica, en la Sisla, 24 íd., íd., 389 (a)
Octavo de Villamuelas y Cerva Longa, 6 $\frac{1}{4}$ íd., íd., 389 (b)

N.°

Octavo menos la mitad de un quinto del octavo, 5 íd., íd., 389 (c)
Octavo, 12 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 389 (d)
Octavo pro indiviso de Villamuelas y Cerva Longa, 10 íd., íd., 390
Casa en San Martín, dentro de Toledo, 50 íd., íd., 391
Suerte menos cuarto en Daralbelio, 50 íd., íd., 392
Octavo, pro indiviso, de la alquería de Villaseca, 68 íd., íd., 393
Viña en Zalencas, 18 íd., íd., 394
Casa ruinosa, con el cuarto y la alcobita que queda, en San Román, cerca de San Clemente, 35 íd., íd., 395
Pedazo de corral, en Toledo, entre las tiendas de los Tintoreros, 8 íd., íd., 396
Viña en Olías, pago del Torrente, 56 íd., íd.; en el 383, 45 íd., íd., 397
Viña en Chebel Addoa, alfoz de Toledo, y de un majuelo contiguo, 40 íd., íd., 398
Viña en ....., 1 íd., íd. (V. el 748.) 399
Viña en barranco de Gafrón, Toledo, 65 íd., íd., 400
Casa en Santa María, Tintoreros, 53 íd., íd., 401
Media tierra de labor para yugada y cuarto, en Olías, ochavo de Ben Florent, 13 íd., íd., 402
Dos suertes pro indiviso en la alquería de Alcalbín, 10 íd., íd., 403
Majuelo en Oliolas, adquirido por derecho de plantación, 105 íd., íd., 404
Heredad en Yepes, 20 íd., íd., en lugar de los cuales se da una viña en Azuqueica, 406
Varias fincas en Yepes y Fontes, 300 íd., íd., 407
Heredades en Yepes y Fontes, 6 ídem, ídem, 408

N.°

Casa en Santa María Magdalena (sin algorfa), 26 mizcales alfonsíes, 409
Casa en Zocodover, 60 íd., íd., 410
Mesón en barrio de Santa María, en los Tintoreros, 60 íd., íd., 411
Tierra plantada de almendros, con su torre, en la Sisla, Val de la Degollada, 1 íd., íd., 412
Casa en Santa Justa, Talavera, 4 ídem, ídem, 413
Casa y alhochra en San Martín, 50 íd., íd., 414
Dos suertes de viña en el pago del Torrente, de Olías, 50 íd., íd., 415
Viña en Aloyón, 38 íd., íd., 416
Casa en barrio de la Catedral, adarve del caid D. Sabib, 65 íd., íd., 417
Un tercio de la mitad de la alquería Azcituna, 1 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 418
Sala de la casa citada en el 409, en Santa María Magdalena, 15 íd., íd., 419
Heredad en Yepes, 10 íd., íd., 420
Tierra inculta, que fué viña, en Valera, 5 íd., íd., 421
Tres cuartos de una yugada y cuarto de labor, a dos hojas, de barbecho y de sembrado, en Olías, más un arreñal o estercolero (se excluye un majuelo), 25 mizcales de oro corrientes en Toledo por esta fecha, 422
Casa en la colación de San Román, cerca de San Clemente, 31 mizcales alfonsíes, 423
Parte de uno de San Nicolás, en la alquería de Yepes, 2 íd., íd., 424
Casa en barrio de San Justo, Toledo, 24 íd., íd., 425
Finca citada en el documento número 398, 30 íd., íd., 426
Medio majuelo en Val de Huecas, en el pago de Sarcat, de la alquería de Rielves. (Ilegible el precio.) 427
Casa en Santo Tomé, 67 mizcales alfonsíes, 428
Un olivo dentro del huerto del convento de San Clemente, en el pago de Canales, del lado de allá del Tajo, en Talavera, 1 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 429
Casa en Puerta del Hierro, Toledo, 16 íd., íd., 430
Derecho en majuelo, adquirido por derecho de plantación en tierra del comprador, en Val de Santo Domingo, Toledo, pro indiviso con los hermanos del vendedor, 2 ídem, ídem, 431
Un tercio de los derechos en plana y canales de una noria en el Tajo, Talavera, 14 íd., íd., 432
Derechos de pesca en las norias del río Tajo, en los pagos de Torremocha y del Rey, jurisdicción de Talavera, 14 íd., íd., 433
Casa en barrio de Baño de Yaix, 28 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 434
Tierra blanca en Alcardete, 9 ídem, ídem, 435
Viña en Jandac Jálid, Toledo, 9 ídem, ídem, 436
Media casa en San Román, contigua a los corrales de San Clemente, 55 íd., íd., 437
Mesón en San Román, 47 íd., íd., 438
Viña en ....., «Valle Johanis Potatoris», 40 íd., íd. (V. núm. 400.) 439
Mesón en Santa María Magdalena (números 409, 419, etc.), 100 íd., íd., 440
Casa en barrio de la Catedral, en la Alhóndiga del Rey, 20 íd., íd., 441
Tierra con siete olivos, al otro lado del Tajo, en el Villar, cerca de Albi-

N.°

ches, jurisdicción de Talavera, más 9 olivos enclavados en tierra del convento, comprador, 11 mizcales alfonsíes, 442

Casa en la Puerta del Hierro, 23 idem, ídem, 443

Suerte en Villa de los Álamos, 3 $\frac{2}{4}$ id., id., 445

Viña en Olías, heredada del padre, 14 mizcales menos cuarto, 445

Tercio pro indiviso de la mitad de un huerto en Alcardete (la otra mitad de los canónigos), 33 $\frac{1}{3}$ mizcales alfonsíes, 446

Viña en Corral Rubio, alfoz de Toledo, 3 id., id., 447

Derechos de aguas en el azud de Baños, en Talavera, 2 id., id., 448

Tres suertes pro indiviso de la alquería de Villa Antigua, una suerte en Mascaraque, 24 id., id., 449-450

Casita en barrio de la Catedral, en los Tintoreros, 7 id., id., 451

Viña en Alaitic, 25 id., id., 452

Dos partes de la alquería de Villa de los Álamos, en la Sisla, 4 id., id., 453

Una parte de heredad en la alquería de Artal y de la Mezquita, en la quebrada llamada Val de Carábano, 4 id., id., 454

Media yugada de labor en dos hojas, barbecho y sembrado, en Manzel Obaidalá; medio corral, con chozas y palomar, mitad del huerto de las moreras, con mitad de las moreras y derechos a ellas, 30 id., id., 455

Pedazo de viña en pago de Aloyón, 3 $\frac{1}{8}$ id., id., 456

Calleja que era tienda y ahora está arruinada, en el Zoco de los Carniceros y de los Zapateros, en barrio de la Catedral, 8 id., id. «Calleia que compramos en los carniceros», 457

Losas en Jenesa y Corva (Peña Aguilera), 4 id., id., 458

Losas en el Puerto del Carbonero, que son 32 *samansas*, 21 id., id., 459

12 *samansas* de *Conejar*, de 20 losas cada uno, 5 mizcales alfonsíes, 460

Casita en barrio de la Alhóndiga (Catedral), 12 id., id., 461

Casa en barrio de la Catedral, Arrabal de los Francos, 100 id., id., 462

Viña en Alaitic, del convento de San Pedro en Alhicem, 5 id., id., 463

Tres octavos pro indiviso en la alquería Azeituna, al otro lado del Tajo, con sus derechos, incluso del agua del río Xaraz, 8 $\frac{1}{4}$ id., id., 464

Viña en Bargas, cerca del camino de Segovia y el que va a la Vega, 134 id., id., 465

Viña en Alaitic, en donde está el *casar*, con el casar y los derechos a él anejos, 11 id., id., 466

Tercio pro indiviso de una tierra inculta que antes fué viña, en tiempo de los padres del vendedor, en Valera, alfoz de Toledo, 1 $\frac{1}{4}$ ídem, ídem, 467

11 *samansas* del *losar*, más 8 pro indiviso, en Miraclo, 6 id., id., 468

Cinco pedazos de viña contiguos, cultivados o incultos en Alaitic, con los granados y dos olivos, con el *casar*, en cuyo interior está el pozo demolido, y los derechos a este pozo, 11 id., id., 469

Casa en el Bornel, con un corral contiguo, 200 id., id., 470

Casa en Omnium Sanctorum, Toledo, con casita y corral, 50 id., id., 471

N.°

Majuelo en la vega de Olias, con otro trozo de viña que separa aquélla, 30 mizcales alfonsíes, 472

Mesón en Arrabal de Francos, 220 id., id., 473

Mesón en el Arrabal del Rey, barrio de Santa María Magdalena, 65 id., id., 474

Viña en Garganta, debajo de Corral Rubio, 7 mizcales alfonsíes de los nuevos, 475

Casa en barrio de la Catedral, adarve de D. Sabib, 250 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, que ahora hace correr la ceca de Toledo, 476

Casa en San Nicolás, 38 mizcales, de 15 dineros, 477

Viña en la *vega* de Olias, 30 mizcales alfonsíes, 478

Viña en Olias, pago del Torrente, 50 id., id., 479

Viña en Aloyón, 8 mizcales y $10\frac{1}{2}$ sueldos, 480

Castillo y alquería de Azuheruela, 60 mizcales alfonsíes, 481

Dos casas en San Vicente, cerca de la iglesia, 58 id., id., 482

Cuatro tiendas en San Nicolás, 300 mizcales, de 15 dineros, 483

Casa, en la Alcudia, hundida, calle que divide con la Catedral, 90 id., id., 484

Casa en barrio de Baño de Yaix o del Hierro, 45 id., id., 485

Casa en barrio de la Catedral, cerca de los Tintoreros, con *alhochra* y *sótano*, 200 id., id., 486

Mitad pro indiviso de los derechos que los conventos de San Pedro y de Santo Domingo tenían en la alfarería del Arrabal de San Isidro; idem de dos tiendas en San Nicolás, 15 id., id. La otra mitad, de San Clemente, comprador, 487

Derecho en dos tiendas, que tenía por herencia del obispo de Cuenca, don García. Parte igual la tenía ya la Catedral por donación. Valía el alquiler 4 mizcales. Se vende la mitad del derecho por 10 id., id., 488

Dos pedazos de viña en Val de Jaén, 20 id., id., 489

Casa en barrio del Baño de Yaix, 20 id., id., 490

Olivos en una tierra de San Clemente (en total, 9), en Talavera, 11 id., id., cuarto pro indiviso, 491

Viña en el camino de Alcoba, alfoz de Talavera, 24 id., id., 492

Mitad del castillo de *Soheruela*, ahora llamado *Hinojosa*, cerca de Alarcos, 90 id., i., 493

Treinta y ocho *samansas* en las *losas* del *Berrocal*, de Domingo Sidis, cerca de Menasalbas, 18 id., id., 494

Heredad en Alaitic, 20 id., id., 495

Tienda en Zoco de los Sastres, en San Nicolás, cerca de la tienda del hierro y del carbón, 60 id., id., 496

Casa en el barrio del Baño de Caballel, 50 id., id., 498

Mitad pro indiviso de tierra para era, en Olias, 1 id., id.; cuarta parte de la tierra citada, $\frac{1}{2}$ id., id., 499

Cuarta parte pro indiviso de una heredad en Alaitic, 45 id., id., 500

Casa del Refugio, en barrio de San Nicolás, 30 id., id., 501

Suerte de tierra en Villaseca, 6 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 502

Dos yugadas de labor, a dos hojas, barbecho y sembrado, en Barciles, más

N.°

los corrales que hay en ellos, más una viña, 50 mizcales alfonsíes, 503

Casa en San Juan, cerca de los plateros, 60 íd., íd., 504

Viña en la *vega* de Olías, 14 íd., íd., 505

Majuelo en Darabengaz, 180 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 506

Viña en pago de Alfach, camino de Olías, 50 íd., íd., 507

Sexta parte pro indiviso del castillo de Zoheruela, cerca de Alarcos, 60 mizcales alfonsíes, 508

Tierra en Benquerencia, 1 mizcal menos 6 sueldos, 509

Sexta parte del castillo de Zoheruela, 30 mizcales alfonsíes, 510

Suerte de tierra en la alquería de Villa de Silos (Sisla), 25 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 511

Viña en la vega de Olías, 6 $\frac{1}{2}$ mizcales alfonsíes; en el número 505, 14 íd., íd., 512

Casa en Santa María de los Tintoreros, donde se vende el vino, 70 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 513

Tierra pedregosa al otro lado del Tajo, debajo del molino donde se hace vino, en el barrio de la Puerta del Hierro, Toledo, enfrente de la Puerta de la Alcudia, 1 mizcal alfonsí, 514

Suerte en سلف الحديمة, de la Sisla, 1 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 515

Casa en San Martín, 22 íd., íd., 516

Suerte de tierra en Val de Mozárabes, 3 mizcales, de 15 dineros, 517

Viña en Darabengaz, 53 mizcales alfonsíes, 518

Trozo de corral en el Arrabal de Toledo, más de la mitad (el resto es de la compradora), 27 íd., íd., 519

N.°

Parte interior de una casa en San Nicolás, 41 íd., íd., 520

Mitad de un octavo, pro indiviso, de la alquería Azeituna, 10 íd., íd., 521

Sexta parte de una casa en San Nicolás, pro indiviso, 13 $\frac{1}{3}$ íd., íd., 522

Pedazo de viña en Alaitic, 4 íd., íd., 523

Media casa en barrio de Santo Tomé, 75 mizcales, de 15 dineros, 524

La otra mitad, 80 mizcales alfonsíes, 533

Novena parte de la alquería de Pesinas o Besines (Sisla), 150 íd., íd., 525

Suerte en Fontalba, alquería de la Sisla, 10 íd., íd., 526

Media yugada de terreno en Villares, 8 íd., íd., 527

Viña en el *¿hito?* de Olías, 8 $\frac{1}{4}$ ídem, ídem, 528

Suerte en la alquería de Xarf Addoján, de Toledo, 10 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 529

Viña en Darabengaz, 32 mizcales alfonsíes, 530

Media botica y corral en el Arrabal, pro indiviso, 80 íd., íd., 531

Toda la botica y corral:

124 íd., íd., 546

180 íd., íd., 551

Suerte de tierra para una yugada de labor, para barbecho y sembrado, en Alcanabat, alquería de la Sisla, 18 mizcales, de 15 dineros, 532

Casa en barrio de Hamam Ferro, «Casas del Fidalgo», 40 miz. alfonsíes, 534

Dos pedazos de viña en Aloyón, 10 íd., íd., 535

Suerte en Villaseca, en Val de Carábanos, 18 $\frac{1}{4}$ íd., íd., 536

Casa en barrio de San Nicolás, 33 mizcales, de 15 dineros, 537

N.º

Casa en barrio de la Catedral, adarve del caid D. Sabib, 70 mizcales alfonsíes, 538

Viña en la vega de Olías, 16 íd., íd., 539

Media suerte en Villaseca y Mezquita, en Val de Carábano, 14 íd., íd., 540

¿Obra? de una casa en Villaseca, جميع عمل البيت الذى له بقرية بلية ..... شاكة, 7 mizcales alfonsíes menos 2 dineros, 541

Casa en el adarve del caid D. Sabib, 150 mizcales alfonsíes, 542

Casas en San Justo, 40 íd., íd., 543

Casa en barrio de San Juan, del abad *benedicto* D. Mateos, 110 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 544

Casa en barrio de Hamam Ferro, dentro de Toledo, 40 mizcales alfonsíes. Véase el número 534, 545

Casa en San Justo, 100 maravedís, 547

Casa en barrio de la Catedral, adarve de D. Sabib, 115 mizcales alfonsíes, 548

Viña en el pago de la *vega* de Olías, 56 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 549

Mesón en barrio de Francos, 140 ídem, ídem, 550

Media suerte de tierra en Villaseca, 20 íd., íd., 552

Cuatro quintos pro indiviso de la mitad de una suerte en Villaseca, 2 $\frac{1}{4}$ íd., íd., 553

Un quinto, más dos tercios de un quinto de otros dos quintos pro indiviso en dos piedras del molino de Asomail, 250 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 554

Un quinto más un tercio del azud de Asomail, 250 mizcales alfonsíes, 555

Casa y corral en barrio de Santo Tomé, 170 íd., íd., 556

N.º

Una suerte de tierra en Arcegal (Val de Carábano), 4 íd., íd., 557

Casa, habitación y algorfa en los Tintoreros, cerca del Porronal, 62 íd., íd., 558

Casa en barrio de San Lorenzo, cerca del baño de Yaix, 100 íd., íd., 559

Mesón en San Martín, cerca de la Puerta de los Judíos, 100 íd., íd., 560

Casa cerca del Alcázar del Rey y otra contigua cerca de la iglesia de Santa María Magdalena; y la botica contigua y un establo, 314 íd., íd., 561

Pedazo de viña con tierra contigua, ahora prado, con este prado, en Calabazas, 2 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 562

Casa en San Nicolás, cerca de Zocodover, 140 íd., íd., 563

Yugada de tierra, menos un sexto, en la alquería de Viveros, de Madrid, 120 íd., íd., 564

Heredad, con un par de bueyes de labor, con el corral, chozas, paja en el corral, el barbecho, en Torres; se exceptúa un plantío de viña, 21 íd., íd., 565

Suerte de tierra, de las mejores, en la alquería de Mezquita y Artal, ahora Villaseca de Val de Carábanos, de la Sisla de Toledo, citada en el acta de donación del Emperador, 20 íd., íd., 566

Pedazo de viña de *¿Caballones?*, inculta en Calabazas, alfoz de Toledo, 4 íd., íd., 568

Cuatro tierras y la mitad pro indiviso de un corral, y la choza quemada que tiene en la alquería de Torres, ahora ¿Tienda Fambra?, 12 íd., íd., 569

Casa en barrio de San Nicolás, 33 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 570

N.°

Pedazo de viña fructífera en Calabazas, alfoz de Toledo, 5 mizcales alfonsíes, 571

Casa en Puerta del Hierro, Alhandac, Toledo, 40 íd., íd., 572

Casa en barrio de San Nicolás (número 570), 51 íd., íd., 573

Casa en barrio Catedral, 68 íd., íd., 574

Suerte y media en la alquería de Villaseca, pro indiviso, con sus derechos en corrales, chozas, dos pares de bueyes, aperos, semillas, barbechos, etc., 310 íd., íd., 575

Suerte pro indiviso en Villaseca, 6 íd., íd., 576

Un cuarto de casa en San Andrés, cerca de Pozo Amargo; compra el dueño de los otros tres cuartos, 50 íd., íd., 577

Casa en San Nicolás, cerca de Santa Cruz y de Bab el Mardom, 46 íd., íd., 578

Mesón en Zocodover, 150 íd., íd., 579

Viña con plantas de granados y de albaricoques, en Zalencas, 10 íd., íd., 580

Casa en barrio de la Catedral, Alcudia, cerca del adarve hundido, ... íd., íd., 581

Viña en el pago de la huerta de Alaitic, alfoz de Toledo, 70 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 582

Pared medianera entre el cuarto caliente de una casa con otra casa de la Catedral, en el barrio de Santo Tomé, para tapiar una ventana, 3 íd., íd., 583

Viña con olivos en Alaitic, 30 íd., íd., 585

Corral (carnicería) en la Alcudia, cerca de la Catedral, 200 íd., íd., 586, 610

Plantío de viña en la *vega* de Olias, 80 íd., íd. (V. número 549), 587

N.°

Viña en Alaitic, 30 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 588

Media viña en Aloyón, pro indiviso, cerca de la iglesia de Santa María, la Sisla, 40 mizcales alfonsíes; 589

Tercio de la mitad de un huerto, que poseían el Cabildo y doña María González, pro indiviso, en Alcardete, alfoz de Toledo, con sus plantíos, *labores*, aceñas y derechos, 100 íd., íd., 590

Casa en San Antolín, cerca de los Tintoreros, 140 íd., íd., 591

Tierra en Benquerencia, 1 íd., íd., 592

Pedazo de viña inculta en Azuqueica, 1 $\frac{1}{2}$ íd., íd., 593

Casa en San Lorenzo, cerca del Baño de Yaix, 200 íd., íd., 594

Heredad de un par de bueyes, de barbecho y sembrado, con sus tierras, corrales, chozas, etc., en alquería de Val de Mozárabes, alfoz de Toledo, 40 íd., íd., 595

Heredad en Manzel Abuishac, Sisla, compuesta de 22 tierras, un corral con dos chozas cubiertas de paja, un solar de corral, una viña inculta, palomares, etc., 250 íd., íd., 596

Solar de corral en la Magdalena, Arrabal del Rey, 50 íd., íd., 597

Pedazo de viña inculta en Azuqueica, 5 íd., íd., 598

Una suerte y un cuarto de otra, con sus corrales y cinco chozas cubiertas de paja, en Artal y Mezquita, hoy Villaseca, de Val de Carábanos, Sisla, 120 íd., íd., 599

Suerte y media en Villaseca, pro indiviso con dos parejas de bueyes y sus aperos, sembradura y barbecho,

N.º

paja e instrumentos para recoger el grano y trillarlo, 310 mizcales alfonsies, 600

Viña en Azuqueica, 5 id., id. (V. el número 598), 601

Casa en San Andrés, cerca de la iglesia, 160 id., id., 602

Tres quintos pro indiviso de casa en barrio de la Catedral, adarve del arcediano D. Bartolomé, 101 ídem, ídem; los dos quintos restantes, 60 id., id., 603

Casa en barrio de la Catedral, cerca de Pozo Amargo, 150 id., id., 604

Casa en *¿Harr Nuevo?*, barrio de los Judíos, de Toledo, 103 id., id., 605

Viña con plantas de granados y de albaricoques, en Zalencas, 18 id., id., 606

Pedazo de viña inculta, en el pago del camino de Castella, alfoz de Toledo, cerca del pago de ¿Daralmocara?, 4 id., id., 607

Casa en barrio de la Catedral, adarve de D. Bernaldo. (Ilegible el precio.) 608

Mitad de una casa en San Nicolás, cerca de la iglesia de Santa Cruz, pro indiviso con otro hermano de las otorgantes, 500 mizcales alfonsies, 609

Casa en barrio de la Catedral, cerca de la Alcudia, 140 id., id., 611

Pedazo de viña en Portal de Calatrava, cerca del Regachuelo, 3 $\frac{1}{2}$ ídem, ídem, 612

Huerta en Alaitic, con dos pozos, más una tierra con restos de parras y otros árboles, 500 mizcales, de 15 dineros, 613

Mesón pequeño («mesonciello») en el Arrabal del Rey, debajo de ..... la Catedral, 20 mizcales alfonsies, 614

Heredad en Torres, con sus tierras de labor, corrales, pozos, palomares, eras, etc.; más dos parejas de bueyes, con sus aperos, dos rejas, dos arados, con sus ....., dos trillos, dos yugos y *gamellas* (estos muebles por 40 mizcales), y con otras cosas; más dos viñas incultas en Calabazas, 128 id., id., 615

Heredad de San Julián en Valdemozárabes, antes *Aín al dic*, 128 id., id., 616

Casa en barrio de la Catedral, 140 ídem, ídem, 617

Tres quintos de una tienda grande para vender harina, y dos tercios de una tienda pequeña, contigua, pro indiviso, en San Nicolás, junto a las tiendas de los Sastres. Linda la grande con otra de Abuomar, hijo del alguacil Abuishac ben Annachar. Linda la pequeña con el *horno* de pan cocer, 37 id., id., 619

Derecho en unas tiendas: tres quintos valían 37 mizcales, 3 id., id., 619 (b)

Tienda del 619:

Un tercio de la mitad del quinto, 20 id., id., 626

Tres quintos de la tienda grande y dos tercios de la tienda pequeña, 38 id., id., 629

Un quinto de la tienda grande, 20 $\frac{1}{2}$ mizcales de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos, 633

Mitad de un sexto del señorío de Esquivias, 250 mizcales, de 15 dineros, 618

Un cuarto del tercio del medio, 125 mizcales alfonsies, 620

Un tercio del medio, 500 mizcales, de 15 dineros, 621

Pedazo de viña con dos pedazos de tierra en Benquerencia, 14 mizcales alfonsies, 622

Casa en barrio de San Martín: son los

N.°

nueve décimos, pro indiviso con el décimo restante, que es de la viuda del dueño. La décima parte restante se vende por 2 mizcales, 23 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 623

Corral pequeño en San Román, cerca de San Clemente (convento), 35 mizcales alfonsíes, 624

Algorfas sobre la puerta del mesón de la Pez (que era de la Catedral), compradas por la Catedral, 40 id., id., 625

Casa en Santa María, cerca de San Antolín, del Pozo Amargo y de los Tintoreros, 60 id., id., 627

Casa en Arrabal de los Francos, 160 id., id., 628

Venta de tres esclavos, matrimonio e hijo menor, por 53 id., id., 630

Casa en Pozo Amargo, 95 id., id., 631

Corral y una choza en él, en Cobisa, 10 id., id., 632

Esclavo moro, de oficio panadero, 145 mizcales alfonsíes blancos, de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos el mizcal, 634

Casa grande, otra pequeña contigua y otras tres pequeñas, en el adarve de Abengalún (barrio judío), 1.250 id., id., 635

Tierra de prado, cerca de Benquerencia, 8 id., id., 636

Casa en barrio de la Catedral, cerca de la Alcudia, 150 mizcales alfonsíes, 637

Viña inculta en el pago de Aloyón, alfoz de Toledo, 85 mizcales blancos, de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos, 638

Derechos en dos molinos harineros en la casa central del azud de Azumel, en el Tajo, alfoz de Toledo, 500 id., id. No consta la parte, por deterioro, 639

N.°

Solar de corral en Benquerencia, 7 id., id., 640

Corral con tres chozas y *almácera*, con sus instrumentos y tres *tallas* y piedras. (Dos chozas cubiertas de paja y la almácera; la tercera choza, hundida.) En Cobisa, 70 id., id., 641

Heredad en Val de Mozárabes, alquería de Toledo (tierras, corrales, chozas, eras, etc.), corral, tres chozas y otra nueva que se reserva el vendedor, y lo que tenga en otras alquerías, 250 id., id., 642

Tierra en Benquerencia, 10 $\frac{1}{2}$ ídem, ídem, 643

Casa en barrio de San Nicolás, en el adarve del alguacil D. Pedro Juanes, 250 id., id., 644

Casa y dos sótanos en San Justo, 350 id., id., 645

Dos tierras en Benquerencia, una en el pago de Font del Albeitar, otra en la ¿Torruela?, 25 $\frac{1}{2}$ id., id., 646

Tierra, huerto y tierra de prado en Cobisa, 20 id., id., 647

Casa y dos sótanos en Puerta del Portillo, Arrabal de los Judíos, Toledo, 500 id., id., 648

Tierras de labor en Benquerencia y unas plantas de morera, 10 id., id., 649

Dos tierras en Cobisa, 25 $\frac{1}{2}$ id., id., 650

Choza en la alquería de Cobisa, 8 ídem, ídem, 651

Casa en barrio de Francos, 600 id., id., 652

Casa en adarve de D. Juan Vicente, de Vargas; se incluye una casita contigua, 100 id., id., 653

Trozo de plantío de viña, inculta y baldía, en el pago del Portal de Calatravas, alfoz de Toledo. Trozo de huerto, con dos plantas de انجاص

N.º

y plantas de olivos y melocotoneros, 35 mizcales blancos, 654

Pedazo de terreno con almendros encima del majuelo del Bum, en el pago de Val de la Degollada, 3 mizcales blancos, de los hechos en tiempo de la guerra primera, 656

Corral y chozas y almácera en Cobisa, cfr. los núms. 641 y 650. Cinco tierras de labor, dos bueyes con sus aperos completos, dos arados, espuertas de paja para los bueyes y la paja que tienen, etc., 200 idem, idem, 657

Dos tierras de labor en Cobisa, 16 id., id., 658

Casa en el adarve de los Canónigos (descrita al núm. 653), 200 id., id., 659

Casa del adarve de los Canónigos (número 653), 213 id., id. Los pasadizos se añaden en la venta por los 13 mizcales, 660

Corral con cinco chozas, dos cubiertas con paja, dos con teja y una sin cubrir, en Benquerencia. Más un huerto que había dentro del corral, 73 id., id., 661

Casa en Arrabal de San Isidro, 160 mizcales, de 15 sueldos, 662 y 667

Parte de un corral hundido cerca de la iglesia de San Justo, 200 id., id., 663

Esclava mora de Jumilla, Murcia, 240 id., id., 664

Pedazo de tierra en Cobisa, 14 id., id., 665

Choza, parte hundida y parte en pie, en Benquerencia, 7 id., id., 666

«Casa del foso», en San Nicolás, debajo de Zocodover, 300 id., id., 668

Casita hundida y algorfa hundida en Arrabal de los Judíos, en el barrio de Bab Alfarach, 100 id., id., 669

N.º

Casa del número 637, 1.080 id., id., 670

Mesón del número 655, 2.600, la mitad blancos nuevos, de 15 sueldos, 671

Tierra en la *vega* de Alcardete, alquería del alfoz de Toledo, y derechos sobre el pozo que hay en ella, 150 mizcales blancos, de 15 sueldos, 672

Media casa en San Nicolás, 400 id., id., 673

Dos casas y una *almazría* en el Arrabal de los Judíos, en la Acaba, 2.000 id., id., 674

Casa en San Antolín, en el adarve del Morcheni, 400 id., id., 675

Dos casas y *almazría* contiguas, en San Nicolás, cerca de Zocodover, en el foso (núm. 668), 240 id., id., 676

Casa en barrio de la Catedral, cerca del Alcaná, 500 id., id., 677

Corral y tres chozas cubiertas de paja que hay en él, almácera con sus utensilios y viña, todo en Benquerencia, y tierra para una yugada, 400 id., id., 678 y 688

Mitad de un majuelo en el pago de Portal de Calatrava, encima de Val de la Degollada, cerca de Toledo, 300 id., id., 679

Tres pedazos de viña en la alquería de San Cebrián, de la Sisla, 63 idem, idem, 680

Viña en la *vega* de Benquerencia, 155 id., id., 681

Diecisiete tierras de labor en Benquerencia, un corral con cinco chozas y un palomar, 167 id., id. Había de dar terreno para dos yuntas de bueyes, 682

200 mizcales, 687

Fincas del documento número 369, 350 id., id., 683

Dos casas hundidas en San Justo, «ca-

N.º

sa del pozo» y «casa del corral», 400 mizcales blancos, 684

Dos algorías sobre ellas, 100 id., id., 684

Un quinto de casa en San Nicolás, pro indiviso, 62 id., id., 685

Pedazo de viña en Val de la Degollada, Toledo: cfr. el número 656, 20 id., id., 686

Dos trozos de viña en Benquerencia, 155 id., id., 688

Treinta y seis tierras, con un corral y sus chozas en Melgar, con varios aperos de labranza, 1.250 id., id., 689

Esclavo moreno, albañil, Alí ben Said, que era esclavo de Gonzalbo Rodrigo, en Córdoba, 400 id., id., 690

Dos pedazos de viña en el Portal de Calatrava, cerca de Regachuelo (núm. ¿612?), 80 id., id., 691

Heredad en Cobisa: nueve tierras, corral con cinco chozas (cuatro con tejas, otra con paja), palomar, dos pares de bueyes con sus aperos, paja suficiente para dos bueyes en tres meses, la cosecha sembrada, seis cabras y cuatro cabritos, 1.500 id., id., 692

Heredad en Cobisa y Pozuelo: cinco tierras (500 mizcales), derecho en otras, dos corrales con sus chozas (130 id.) y el patio de otro corral, dos vacas de labor (120 id.) con sus aperos (130 id.) y la cosecha sembrada (100 id.), 980 id., id., 693

Pedazo de viña en Arcicolla, 100 ídem, ídem, 694

Solar de corral en Benquerencia, 12 id., id., 695

Diez tierras de labor en Benquerencia, 150 id., id., 696

Tierra en Benquerencia, 10 id., id., 697

N.º

Casa cerca del Pozo Amargo, 250 ídem, ídem, 698

230 id., id., en el número 701

Corral con su choza cubierta de paja en Melgar, 19 id., id., 699

Cinco tierras de labor, corral con tres chozas, una con tejado, dos cubiertas de paja; solar de corral contiguo al corral, de Melgar, 390 ídem, ídem, 700

Heredad en Caniellas: tierras de labor, corrales, viñas, eras, etc. — Tercio en tres corrales y sus chozas y sus estancias (مساكنها), en tres palomares contiguos, en un huerto, en tres viñas y en 55 tierras, 900 id., id., 702

Esclava mora, de Lorca, 500 id., id., 703

Botica en Arrabal de Toledo, 510 ídem, ídem, 704

Dos tierras de labor en Benquerencia, 70 mizcales blancos, 705

Derechos en las dos fincas de la alquería de Caniellas, descritas en el número 702, por otra hermana, 1.100 id., id., 707

Ocho y media moreras en Benquerencia: cuatro encima del *soto*, junto al camino que va a San Cebrián; tres, cerca de la iglesia de la alquería; la octava, junto a las eras del ¿pueblo?; y la media, en la puerta de la casa de D. Medar, que es alberguería; más solar de corral, más una tierra, 60 id., id., 708

Casa y cinco tiendas en San Justo (cfr. el núm. 684), 3.000 id., id., 709

Tres casas, almazria, sótano y sus tiendas en el barrio judío, Toledo, 4.000 id., id., 710

Viña en Villa de Muelas, cerca del camino de Mora, 100 id., id., 711

N.º

Casa en San Nicolás, adarve de D. Pedro Juanes el Alguacil, padre del Arzobispo, 400 mizcales blancos, 712

Plantío de viña en Benquerencia, 85 id., id., 713

Casa en barrio de Mont Ferid, Toledo, 800 id., id., 714

Viña en el pago de Binal y camino de Auria, alfoz de Toledo, 780 id., id., 715

Casa derruída en Santísima Trinidad, cerca de la *capilla* del Arzobispo, 400 id., id., 716

Media casa en la colación de San Justo; mitad de dos casitas y dos algorfas sobre ellas, 700 id., id., 717

Plantío de viña en Benquerencia, 340 id., id., 718

Tres trozos de viña en San Cebrián, de la Sisla, 150 id., id., 719

Viña en San Cebrián, 300 id., id., 720

Octavo de un molino en el río Algodor, con los derechos en el azud, en el río, en las muelas y en la casa, en la alquería de San Cebrián, llamada *Alportiello*, 10 id., id., 721

Corral con su choza y palomar, en San Cebrián, 67 id., id., 722

Dos huertos contiguos con ..... azud, dos pozos, dos estanques, dos corrales, siete chozas cubiertas de tejas, dos *portales* con tejas, en Zalencas, 1.900 id., id., 723

Viña en Olihuelas, 800 id., id., 724

Viña en Olihuelas, en ¿Fonte Lober?, 45 id., id., 725

Casa en San Nicolás, 400 mizcales blancos, de 10 sueldos, 726

Venta de una parte de corral en barrio de la Catedral, por 8 mizcales morabetíes. Véanse los números 3, 30 y 118, 728

N.º

Un quinto de mesón en barrio del Rey, vendido por 40 mizcales alfonsíes, 740

Viña en Calabazas, 7 $\frac{1}{2}$ id., id., 820

Alhochra en *Omnium Sanctorum*, 10 mizcales de oro bacsí, 1.094

Mesón en barrio de la Catedral, Alcudia, 20 id., id., 1.095

Dos tercios de 10 pies de olivos, en Talavera, pro indiviso en el otro tercio, 5 $\frac{1}{2}$ id., id., 1.096

Mitad en 10 pies, 6 id., id., 1.096

Casa en San Martín, 58 id., id., 1.097

Casa en los Curtidores, 32 id., id., 1.098

Tres mesones en zoco de los Pescadores, 100 id., id., 1.099

Un mesón (en 1142) por 23 mizcales almorávides de Almería, más parte en alquería y una viña, 1.099

Mesón grande en Arrabal del Rey, 210 mizcales alfonsíes, 1.100

Viña en Villafranca, más el corral con la mitad de la choza, 8 id., id., 1.101

Pedazo de tierra en Pozancares, 2 mizcales menos $\frac{1}{4}$, 1.102

Viña en San Feliz y otro pedazo, 2 $\frac{2}{8}$ miz. alfonsíes. «Vinna de Albalic», 1.103

Venta de todos los derechos a la herencia del padre y de la madre (futura) y de la parte que le toca en la donación hecha a su padre por un canónigo, 22 $\frac{1}{2}$ id., id., 1.104

Dos casas en Alcudia, adarve del amín Abuljáir, 122 mizcales alfonsíes, de 15 dineros, 1.105

Casa en barrio de la Catedral, Arrabal de los Barberos, 160 id., id., 1.106

Una suerte pro indiviso en la alquería de Campo Rey y el Villar de don Pedro Cruzado, 7 $\frac{1}{2}$ mizcales alfonsíes, 1.107

N.º

Una suerte en Campo Rey y el Villar, 2 mizcales alfonsíes, 1.108

Media casa en barrio de la Catedral, cerca de la carnicería, 50 id., id., 1.109

Cuatro suertes menos tercio de Campo Rey y el Villar, 50 id., id. (Compárese lo poco que habían costado sueltos a los dos anteriores), 1.110

Casa en el adarve del caid D. Sabib, Catedral, 90 id., id., 1.111

Casa en barrio de la Catedral, cerca del Pozo Amargo, 75 id., id., 1.112

Casa en Pozo Amargo, cerca de San Antolín, 91 id., id., 1.113

Casa en San Marcos y *botica* enfrente de ella, 250 id., id., 1.114

Casa en San Justo, 1.000 mizcales, de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos blancos, de la primera guerra, 1.115

Pedazo de tierra en Cobisa, 9 $\frac{1}{6}$ idem, idem, 1.116

Pedazo de tierra en Alcardete, 10 mizcales de los sueldos blancos, de 15 sueldos el mizcal, 1.117

Casa en barrio de la Catedral, cerca del Pozo Amargo, 1.000 id., id., 1.118

Casa en Puerta de Pedro Benién, arrabal, 30 id., id., 1.119

Pedazo de majuelo en San Cebrián, 45 id., id., 1.120

Media viña en Alaitic, lindante con viñas de la aldea de Santa María, 16 mizcales alfonsíes, 1.132

Media viña restante, 16 id., id., 1.133

Casa en Arrabal de los Judíos, 252 mizcales, 1.135

Viña en el pago del Jandac, 92 id., id., 1.136

Casa, sótano, vivienda y *almazría* en Arrabal de los Judíos, 900 mizcales, de 15 sueldos el mizcal, en moneda blanca, 1.137

Tierra baldía en los Cabezos (Pozuelo), de 2 $\frac{1}{4}$ aranzadas, 20 mizcales de 10 sueldos, 1.140

Venta de casita en adarve de Abenmatiner (judío) . . . . . miz. alfonsíes, 1.141

Media tenería en ¿Alcorno?, 20 idem, idem, 1.141 bis

Casa y dos sótanos en Puerta del Portiel, Arrabal de los Judíos, 282 mizcales, cuya mitad son 141, por 470 mizcales, de 7 $\frac{1}{2}$ dineros, en 1271, 1.142-1.144

Casa, sótano y establo en adarve de ¿Abazardiel? (judíos), 300 mizcales alfonsíes, 1.143

Casitas (dos) contiguas en el Arrabal superior de los Judíos. 920 mizcales, cuya cuarta parte son 230, 1.146

Casa y corral en el Arrabal Judío, cerca de San Román, 160 mizcales alfonsíes, 1.148

VIII

REGIMEN DE LA PROPIEDAD

A. ESPOSOS

472. El régimen corriente en la sociedad conyugal era, como ya hemos dicho, de gananciales a partes iguales entre los dos cónyuges; por eso casi siempre que una persona casada adquiere fincas, especialmente por compra, se advierte que es para el matrimonio y con dinero de ambos, y por partes iguales para los dos (núms. 101, 112, 153, 198, etc.). Leída la escritura de venta a la mujer del vendedor, declara que vende con su marido y recibe el precio con él (núm. 635), o está presente y recibe su parte, obligándose a la evicción con su marido (núm. 528). Esto lo declara expresamente en la escritura el comprador, que la mayoría de las veces es el marido (núms. 208, 249, 272, 273, etc.); y si compra la mujer, lo declara igual (núms. 332 y 352); no faltando casos en que lo declaran los dos cónyuges (núms. 319 y 430). Y si en el texto de la escritura se ha olvidado tal declaración, se añade al fin (núms. 53 y 291), lo mismo que se cuida anotar que la mitad de una compra es del matrimonio, por partes iguales, y la otra mitad de un hermano del marido (núm. 222), y hasta en una venta entre hermanos se advierte que la madre había comprado la finca en unión del padre (núm. 53).

Cada uno de los cónyuges podía comprar, no obstante, para él y con su propio dinero: la esposa declara que su marido compraba con dinero de él, y que, por tanto, ella no tenía derecho alguno en la finca comprada (núm. 607); a veces, rectificando el texto primitivo del documento, que decía que la compra era para los dos

(núm. 553). En ocasiones es la esposa quien compra, viviendo el marido, con su dinero propio y para ella sola (núms. 216, 257, 259 y 624), o con dinero que le ha dado otra persona, v. gr., su hermano (núms. 591 y 594). No falta el caso en que el marido compre para su esposa y con dinero de ella sola (núm. 377), o el de que el marido deje en poder de su mujer fincas para que las venda en su nombre (número 498).

A veces compra el matrimonio por 140 mizcales, por ejemplo, de los cuales 100 son de la mujer, heredados de una hermana, y 40 del fondo conyugal (número 611); o venden una finca y la cuarta parte es de la mujer y las tres partes restantes son del marido (núm. 723).

La vendedora, casada en segundas nupcias, explica cómo adquirió la propiedad: ella y su marido primero compraron la casa por partes iguales; muerto el marido, heredó su mitad su hija, y muerta la hija, heredó aquella mitad la madre, que se hizo así dueña de toda la casa (núm. 354).

En un caso de cambio que otorga el marido de fincas propias de su esposa, había que lograr el consentimiento de ésta: un testigo declaraba haber oído a uno de los otorgantes: «¿Cómo nos las arreglaremos con tu esposa? Yo desearía que me lograses su aprobación en este cambio, porque temo que se oponga a ello», y el otro respondía: «No tengas miedo por causa de ella; yo conseguiré que te apruebe lo hecho, y si quiere oponerse, la haré desistir de su propósito: me obligo a ello» (número 806).

Después de hecha una compra por el marido y de declarar que es con su dinero solo, se conviene con la mujer en que, «si él moría antes que ella, quedaría ésta dueña de la finca, mediante la entrega de 7 mizcales para bien de su alma; y si moría antes ella, él quedaría dueño de la finca en la forma indicada» (número 310). En otro convenio para el régimen de bienes de la sociedad conyugal, establecen que sea a medias, lo mismo en los propios que en los gananciales: si ella muere sin sucesión, dona al marido su herencia, y deja 5 dineros y una *meaja* para apartar a los parientes de ella de la herencia, cantidad que se rebajará de la herencia de él; el marido dispondría entierro y funerales, y para ello mandaba la mujer 5 mizcales del quinto de sus bienes. Si fallece antes el marido, la esposa tomará para sí una mitad de la herencia (después de haberse pagado las deudas con fondos tomados del total de los bienes de ambos), y la otra mitad sería para los herederos del marido, si no tienen hijos, y de su parte sacaríase para los funerales y sufragios hasta 5 mizcales (núm. 977).

Un caso raro de venta entre cónyuges nos ofrece el documento número 236, venta de una casa en el barrio de San Marcos, por 110 mizcales, en 1193: como título de propiedad, la vendedora presenta la escritura por la cual compró la casa en Enero de 1184 a su marido, por 150 mizcales, ante el mismo escribano; en ella figuraba como testigo el padre del comprador en la segunda escritura.

B. CÓNYUGE VIUDO

473. La mujer viuda podía casarse de nuevo una o más veces (núm. 506). Tenía derecho a la décima parte de los bienes relictos del marido (núms. 134 y 310) por razón de su matrimonio (núm. 623); por eso, en una venta hecha por la madre y dos hijos, la madre exige del precio señalado la décima parte suya y la correspondiente a otra hija, así como los hijos reclaman la suya (núm. 308). La madre hereda al hijo, muerto el marido (núms. 67, 147, 158, 378 y 407), aunque a veces con pleitos y discusión (núm. 24) y aunque le queden otros hijos menores bajo su tutela (núm. 293).

La viuda podía vender fincas del marido difunto, sola (núm. 613) o en unión de sus hijos, si las poseen pro indiviso (núm. 7), ya fueran los hijos menores (números 147, 312 y 326), o mayores (núm. 190), o de las dos clases (núms. 9 y 381). También la viuda y su nuera podían vender fincas que eran de la viuda y de su hijo difunto (núm. 216), unas veces obligadas por la necesidad y con la aprobación y consentimiento de sus hijos (núm. 183), otras para pagar deudas del difunto (números 303, 312 y 641).

La madre viuda compra para sí y para sus hijos (núm. 308); en algún caso compra la mujer embarazada para sí, para su hijo nacido y para otro por nacer (número 653), y hasta a sus mismos hijos compra parte de la casa que, sin duda, era de la herencia paterna (núm. 185). También adquiría fincas con el dinero procedente de ropas de sus hijos, declarando que era para ellos, declaración que repetía el marido segundo de la compradora (núm. 135). La madre, en unión de sus hijos, y con dinero de ella y del marido, procedente de una casa que éste había vendido a medias con la mujer, compraba finca, en la que le correspondía la mitad, y otra mitad a los hijos (núm. 309).

Además del décimo, al que la mujer tenía derecho por razón del matrimonio, podía quedarse con el usufructo del quinto de los bienes del marido: al vender una finca, el comprador respeta el usufructo de la quinta parte de la viuda mientras viva, a cuya muerte adquiriría la propiedad plena; si no ocurriese así (¿porque la usufructuaria dispusiera de ella?), la vendedora, hija de la usufructuaria, se obligaba a devolver al comprador el quinto del precio de la venta (núm. 334). Este quinto, de libre disposición, era el que solía mandarse para sufragios; a veces la madrastra y los hijastros vendían fincas del causante para cumplir el testamento, que mandaba por su alma el quinto de sus bienes (núm. 293).

La viuda, casada de nuevo, podía vender fincas del primer marido (núm. 21), aprobando la venta el segundo (núm. 111).

No es raro ver pleitos entre la viuda y sus hijastros acerca de los gananciales: uno se arregla quedándose la madrastra con una cuarta parte de la herencia; al morir la madrastra, sus albaceas rogaban a los entenados que aprobaran aquel pacto, respecto de la cuarta parte de la madrastra, para que ellos pudieran cumplir el testamento; uno de los hermanos no había querido pleitos y había cedido sus derechos a los otros (núm. 963). Otro pleito entre un hijo y su padre, casado de segundas, acerca de los bienes de la madre, bienes que el padre decía haber entregado al hijo, se soluciona con un arreglo por el cual daba el padre al hijo ciertos bienes, además de 150 mizcales que el hijo reconoce haber gastado en su enseñanza y educación, hasta llegar a la Orden en que estaba (núm. 978).

El hijo podía comprar a la madre, pero haciendo constar que era con sus dineros propios, que ha ganado con su trabajo (núm. 454); y si vendía finca propia, la madre declaraba ser de él (núm. 437). Si la madre vendía, el hijo declaraba no tener derecho alguno a las fincas vendidas (núm. 462), o, aprobaba la venta, obligándose a la evicción y saneamiento de aquella parte que él poseía en la finca, por compra a otra tercera persona (núm. 322).

C. MENORES

474. El menor (طفل) quedaba bajo la tutela de sus padres, y podía disponer de sus bienes al cumplir los catorce años: dos testigos declaran con juramento que el vendedor tiene más de catorce años (núms. 640, 712 y 1.109), y lo mismo ocurre si se trataba de hembras (núm. 579); aunque tuvieran padre, para vender la herencia de su abuela era precisa la declaración testifical de haber llegado a los catorce años de edad (núm. 577).

En caso de partición de bienes del padre, la madre viuda declaraba que sus hijos, con quienes parte, tenían dieciocho y diecisiete años, para que constase su declaración, ya que era encargada de ellos (núm. 308).

La mujer casada antes de llegar a la mayor edad, no tiene la plenitud de derechos; si tiene hijos, se la considera como mayor de edad, condición que la mujer alcanzaba al cumplir veinte años (núm. 89).

La madre, con los hijos mayores y menores, podía vender fincas de todos (número 171); otro tanto podían hacer los hermanos de los menores (núms. 577 y 578), así como comprar la madre para sus hijos (núm. 135). La tutela de la madre duraba mientras estaba viuda; si se casaba la perdía, y pasaba a persona de la familia o a los albaceas señalados por el padre en su testamento (núm. 1.028).

La venta de bienes de menores no era cosa fácil: precisaba declaración previa

de pobreza (núm. 953). La viuda declaraba la necesidad en que se hallaba, por las deudas ocasionadas por los gastos en comer y vestir, y en alimentos de una criada, a quien el marido mandó vestido y comida mientras estuviera con sus hijos (número 281); o para remediar la necesidad y la miseria de los hijos (núm. 331); o por la necesidad, junto con la negativa, del otro dueño, pro indiviso, a que siguiera la indivisión (núm. 68); o por necesidad de la viuda y no poder cultivar la finca directamente, habiendo, además, de pagar tributo a la Catedral, como todos los de la alquería de Azaña, y para subvenir a los gastos más indispensables de comer y vestir, porque el año había sido estéril (1183), y pagar las deudas que tenían (número 165). Intervenía entonces el alguacil y alcalde, que se certificaba de la veracidad de la pobreza, de ordinario mediante información testifical, y mandaba pregonar la venta en pública subasta (núms. 68, 165, 281 y 953); luego autorizaba la venta, a veces con la condición de que se comprara otra finca para el menor, como se hacía (núm. 68), y después de cerciorarse de que no se defraudaba en el precio a los huérfanos (núm. 331); y si era a plazos, mandaba que se entregara en la fecha señalada, sin necesidad de segunda sentencia y sin más prórroga de plazos, a lo que se obligaba las partes contratantes (núm. 281).

El documento número 710 contiene una escritura de venta de finca por un tío en nombre de sobrinos y la madre de ellos, por sí y por un menor: el reparto del precio, que sumaba 4.000 mizcales, se hizo:

	Mizcales.
Tío, por sus seis sobrinos	1.363
Hermano mayor	812
Viuda	500
Idem por el menor	812
Pago de hipoteca	300
Resto en poder de los compradores	213
Total	4.000

Los vendedores de bienes de menor, se obligaban por él a la evicción y saneamiento cuando fuera mayor (núms. 256, 330 y 1.109), bien fuera la madre (números 293 y 631), o el padre (núm. 783), o hermanos (núm. 395). En ocasión, la menor declara haber vendido nueve años atrás, para ratificar la venta (núm. 631); y también el padre, la madre del padre y otra persona, cuya filiación no se declara, aprueban una venta hecha por varios hermanos, algunos menores, y expresan no tener derecho alguno a los bienes vendidos (que serían por parte de la madre de los huérfanos) (núm. 577).

El padre del menor recibe la herencia de su hijo por causa de su madre, y se compromete a entregársela cuando sea mayor (núm. 962). Las mandas testamenta-

rias a favor de menores quedan en poder de los albaceas (núms. 1.020 y 1.022), o de quien señala el testador (núm. 1.024), hasta que llegan a la mayor edad. En un testamento se mandaba algo a una menor; pero «si cuando sea mayor no va por el buen camino y quiere cambiar lo dispuesto, ordena la testadora que se venda la manda y se aplique el precio en sufragios por la testadora» (núm. 1.021).

La tutela podía ejercerla persona ajena a la familia, y hasta la abadesa de un convento: véase este curioso documento del año 1173:

Madre viuda, enferma, pero en su cabal juicio, curadora de su hija menor, juzga que lo mejor, caso de su fallecimiento, para su hija, sería que desempeñara el lugar de madre y la tutela la abadesa de San Clemente. La madre dona sus bienes al convento para que su hija se alimentara los días de su vida, y cuando muriera la hija, pasarían a ser propiedad del convento, para que las monjas la tuvieran presente en sus oraciones.

Rogó, pues, a la abadesa que aceptara la tutela, y le dió facultad para disponer de los bienes propios, si los de su hija no bastaban para los gastos y vestidos que la hija necesitara. La abadesa y el convento aceptaron. Y todo esto hablado entre la madre y la abadesa, se decidió escribirlo, después de haberlo consultado con la hija y haberlo ésta aprobado (núm. 923).

D. INCAPACES

475. El incapaz podía estar sometido a tutela de persona ajena a su familia. En 1211, Micael García recibe del testamentario de D. Lope, presbítero de San Lorenzo, 16 mizcales que éste mandaba a María la Muda: 10 por una deuda que con ella tenía, 6 por su voluntad. Micael confiesa recibirlos para guardárselos a la Muda, obligándose a tenerla en su casa, a alimentarla y a vestirla, durante el tiempo que él quiera; y cuando ella salga de su casa, a darle la citada cantidad (núm. 1.078).

E. COPARTÍCIPES: PERSONAS QUE APRUEBAN COMPRAS Y VENTAS

476. En la transmisión de dominio no dejaban de intervenir cuantas personas podían alegar algún derecho a la finca vendida, y el comprador exigía la aprobación y consentimiento de cuantos en lo futuro podían oponerse a su pacífica posesión de la finca comprada.

El marido aprobaba la venta hecha por su mujer (núms. 82, 92, 140, 204, 287, 292, etc.), alguna vez haciéndolo constar al lado de su firma (núm. 145), y eso lo mismo si era el segundo marido (núm. 346), o el tercero (núm. 158), y aunque los bienes no fuesen de ella, sino que obrase como albacea de su madre (núm. 457).

Si los bienes vendidos por la mujer eran de la dote, aprobaba el marido, y, a la vez, el padre de ella (núm. 342). En un caso de venta por cuatro hermanas, aprobaban la venta los maridos de dos y los prometidos de las otras dos (núm. 175). Entre los judíos ocurría lo mismo (núm. 1.131).

La mujer aprobaba también la venta hecha por el marido (núms. 154, 156, 208, 241, etc.), sin indicar el título de propiedad del marido, aunque es de pensar que se tratara de bienes gananciales (núm. 63), a veces días después de otorgada la escritura (núm. 715). La esposa aprueba también las permutas (núm. 816); comparece en la escritura para declarar que no tiene derecho alguno en la finca vendida por el marido (núm. 1.104).

La madre del vendedor (casado o viudo) aprobaba también las ventas de su hijo (núms. 79, 112, 252 y 372); a veces acompañada por su segundo marido (número 276). La madre de los otorgantes (dos hermanos) asistía a la venta y aprobaba la hecha de un hermano a otro de todos sus derechos a la herencia de los padres (núm. 1.104). Si el marido tenía finca de su mujer, difunta, por herencia de los hijos del matrimonio, al venderla, el padre y el hermano de la mujer aprobaban la venta (núm. 96).

Los hijos también intervenían en las ventas de la madre (núms. 58, 78, 98, 272, 291 y 297, etc.), reconociendo en casos la necesidad que la obligaba a aquel acto (núms. 159 y 183), declarando en otros que la finca era de ella sola (núm. 1), o obligándose a la evicción (núm. 295). Si el que vendía era el padre, aprobaba el acto su hijo (núms. 193 y 239), hija y el marido de ésta (núm. 211), o el hijo y dos nietos, que declaraban haber recibido la décima parte del precio que a ellos correspondía como herederos de su madre, la mujer del vendedor (núm. 310). Si vendía el matrimonio, también los hijos habían de aprobar la escritura (núm. 599), aunque los padres estuviesen ausentes (núm. 627). Los hijos políticos habían de intervenir a veces (núms. 551 y 556).

Otro tanto hacían los hermanos (núms. 128, 381, 549 y 628), acompañados a veces de los cónyuges (núms. 401, 635 y 684), y declarando no tener derecho alguno, aunque eran bienes del padre, por virtud del arreglo judicial de la herencia (número 293); los tíos (núm. 819), los sobrinos (núm. 366), los parientes (núm. 639), entre los cuales deben contarse las personas que intervienen en las escrituras, sin que se diga la razón de parentesco que tienen con los otorgantes (núms. 81, 193 y 195), los albaceas (núm. 558), los dueños pro indiviso de la parte de finca no vendida (núms. 105 y 304), y hasta un criado (núm. 638).

El vendedor, ausente al hacerse la escritura, aprueba la venta unas semanas después (núm. 322) [1].

---

(1) Al ausente se le representa en una partición de bienes (núm. 1.043).

F. PRO INDIVISO

477. Era frecuente la indivisión en el régimen de la propiedad. Había propietarios asociados (شريك), que no eran de la misma familia y que vendían sus fincas comunes (núm. 48) o compraban por iguales partes (núms. 202 y 321); varios socios poseían un azud en Alcapillat o Alcubilet (núm. 322).

En las escrituras de compraventa se especificaba cuidadosamente la procedencia de cada parte de una finca poseída por varios pro indiviso (núms. 145, 252, 281 y 590), la parte de precio que cada cual cobraba (núms. 279 y 620) y los títulos de propiedad (núm. 281).

Naturalmente que abundan más los casos de indivisión entre personas de la misma familia (núm. 233), sobre todo hermanos; así vemos vender por dos hermanos y un cuñado (núm. 119), por uno en su nombre y en el de varias hermanas, una de ellas monja en San Clemente (y no se presenta nadie del convento a aprobar la venta) (núm. 225), por varios hermanos, cada cual su parte (núm. 628). Se advierte que una finca estaba indivisa entre varios hermanos «para evitar disgustos», de la cual dos hermanos vendían tres cuartas partes de yugada y cuarto, y otros dos hermanos poseían el resto (núm. 422). En el reparto del precio de una venta entre varios hermanos, tocaban a la madre tres quintas partes; a los hijos, dos quintas partes: una de ellas, monja, lo había cedido a sus hermanos, por escritura; otro cobra una cuarta parte del total, y el resto era para dos hermanos (núm. 320).

No sólo la herencia era la causa de la indivisión, sino a veces la compra para varios, unas veces de la familia (núms. 87, 107 y 205), otras amo y criado (por partes iguales y en justicia) (núm. 346).

Se tendía, naturalmente, a salir de la indivisión; con lo cual personas o instituciones ricas iban adquiriendo las fincas que, siendo de valor, era difícil fraccionar. Así adquiría el convento de San Clemente la mitad de un huerto pro indiviso, de varios poseedores, completando la finca, de la cual poseía la otra mitad (número 114); o se quedaba con fincas que eran pro indiviso de otros conventos, después de haberles propuesta que compraran o que vendieran, según la tasación de peritos (núm. 487). Al fraccionarse una alquería (Yepes), poseída pro indiviso, después de varias transmisiones, se reduce a partes tan insignificantes, que es fácil al arzobispo D. Rodrigo lograr que los dueños le vayan donando las partes (núms. 748, 749, 750 y 753); y el mismo arzobispo adquiere en varias veces el castillo de Ciberuela (núm. 493).

Entre los particulares también se procuraba resolver la indivisión, adquiriendo uno de los propietarios las partes de los otros: uno compra la mitad de una viña de

un hermano de su mujer (que poseía la otra mitad), aunque sin indicar que era para la mujer (núm. 107); el vendedor de una mitad de finca declaraba haber vendido antes la otra mitad, con lo cual el comprador la adquiere entera (núm. 316). Finca comprada en almoneda por dos individuos, se queda para uno, que abona al otro su parte del precio, o sea, la mitad (núm. 1.055). Un testador mandaba que el que había de poseer un cortijo entero, antes pro indiviso, diera a los otros copartícipes 100 mizcales para hacer una casa en la misma alquería (Ajofrín), y así quedaría suyo el cortijo entero (núm. 1.030). Los copropietarios pro indiviso acceden a la venta para poder cobrar deudas de una sobrina (núm. 147).

Se indica, al vender, que una heredad es partición del total y que la otra parte la posee Fulano (núm. 250), o se dan los nombres de los dueños de las partes indivisas, advirtiendo que se han de partir (núm. 333). No faltan casos en que la finca es vendida en varias partes pro indiviso y en distintas épocas (núms. 194, 200 y 295), anteriores a la firma del documento. En ocasiones se vende la heredad, parte partida y parte pro indiviso (núm. 252); o se rectifica el dato dado en la escritura de haberse vendido la mitad de la finca, declarando que sólo se trata de la tercera parte (núm. 290).

En la venta de la parte interior de una casa, la vendedora se reserva para sí la escalera, dando paso a los otros; y queda pro indiviso para las dos partes el cuarto llamado del agua, con derecho de servidumbre de salida para el comprador (número 520).

El dueño de una parte pro indiviso tenía derecho preferente a adquirir las partes restantes en caso de venta. Véndese una quinta parte de casa: el dueño de los otros cuatro quintos puede, en un plazo de diez años, pagar al comprador los 62 mizcales del precio y quedarse con la casa entera; si el dueño de los cuatro quintos quiere venderlos, los venderá al comprador del quinto restante por el precio que otro diere y sea justo; tendrá derecho preferente a comprarlo también por los 62 mizcales, si el dueño del quinto lo vende (núm. 685).

G. CENSOS

478. Sólo en época tardía (fines del siglo XIII) hallamos dos escrituras de censo (حكر). La primera, de 1293, refiere cómo D. Gonzalbo da a doña Justa un solar, que antes era huerto, para que en él construya un corral y una habitación, y los demás edificios que quiera, para habitarlos el constructor o quien quiera. Se obliga el que tenga la finca a pagar por el derecho del solar al dueño de éste, o de sus herederos, perpetuamente, por Navidad, tres gallinas buenas y seis sueldos de los

mizcales blancos. Si doña Justa quiere vender el corral, tendrá el dueño del solar, D. Gonzalbo, el derecho de tanteo; si éste no lo quiere ejercitar, podrá vender la finca a persona que se obligue a pagar el censo; por tanto, no lo podrá vender a caballero, ni *dueña*, ni hospital, ni clérigo, ni orden militar, sino a otra persona de su condición, que pague el censo (núm. 831).

Con las mismas condiciones, salvo que son dos gallinas, en vez de tres, da un solar, en Toseneque, Gonzalbo Alfonso a Fernando Martín, en 1295 (núm. 832).

II. ARRIENDOS

479. Figuran en nuestra colección bastantes contratos de arrendamiento, especialmente de fincas rústicas, que nos permiten conocer de modo preciso este aspecto de la vida social a partir de fines del siglo XII.

El formulismo corriente era éste: después de enumerar la finca objeto del arriendo y su plazo de duración, añadía: «El mencionado arrendatario tomará para sí las utilidades de la finca arrendada, los provechos que en ella obtenga de productos, rentas, *calonias* y derechos, poco o mucho, en cada año durante el plazo indicado.» Exponíase después la cuantía de la *alcabala* o renta, y seguía: «En esta forma se obliga el arrendatario al pago de la alcabala mencionada, sin excusa, ni pretexto, ni dilación por causa ni motivo alguno, pues así lo han convenido ambas partes y han aprobado el convenio, y no se saldrán de ello por ninguna causa ni motivo, después de conocer ambos el valor de todo lo convenido y su alcance, sin ignorar nada y según lo que manda la ley en estas cosas» (núm. 911). Y terminaba con la fórmula usual de testigos.

El contrato más antiguo de arrendamiento que encontramos (1197), adopta la forma de empeño: tierras, prados, huertos, etc., para cinco pares de bueyes de labor en Torre de ¿Alauachir?, se empeñan en favor de otros (en tres tercios, pro indiviso), por la cantidad de 100 mizcales, por un plazo de seis años, durante el cual los peones del pignoratario labrarán y sembrarán la tierra y recogerán sus frutos (núm. 906).

Puede servir como modelo el arriendo que el arcediano D. García hizo en 1205 a favor de Juan Domínguez y de su esposa Urraca, de todos sus bienes y derechos en Arcicolla, que consistían en rentas de las viñas suyas y otras por los derechos de plantación; tierras labradas y sin labrar; huertos; derechos de pan, vino, etc., en la iglesia de la alquería; rentas y derechos en Villafranca, cerca de Arcicolla, con los derechos y *calonias* en ambas alquerías. El plazo del arriendo eran seis años; el precio, 300 mizcales cada año, pagaderos en tres plazos: por San Martín, por Carnesto-

Arriendo: 1.ª decena de Abril de 1232 (núm. 911).

Testimonio de posesión: 2.ª decena de Noviembre de 1227 (núm. 1.061).

lendas y por Pentecostés. Los arrendatarios ponían como garantía todos sus bienes, que se consideran empeñados para responder del pago, y además a cuatro fiadores. Devolverían las tierras labradas como están; trabajarían las viñas con todas sus labores de levantar, podar, cavar y binar; guardarían los frutales del huerto, los regarían y los cuidarían. Se les prohibía trabajar en el huerto de noche, porque podían perjudicar a los frutales pequeños, sino que habían de cultivarlo durante el día. Cuando estuviese hecho el trabajo de las viñas, avisarían al dueño, y éste prohibiría la entrada.

Añadíase un inventario de los bueyes, barbechera, cabas y tinajas para el vino, aceite, granos, rejas de arado y otros aperos de labranza que los arrendatarios recibían, y a cuya devolución, o su precio, se obligaban (núm. 909).

Murió Juan Domínguez, el arrendatario, al año segundo del contrato y quedaron debiendo los arrendatarios parte de los 300 mizcales del año primero, y mucho tiempo después, pasados ya diez meses del segundo, no habían dado al arcediano arrendador absolutamente nada por alcabala. Reclamó el arcediano el pago a la viuda, se dirigió a los parientes de ella, consultó con gentes peritas en agricultura, a quienes reunió con la viuda en el huerto de Arcicolla, y en las viñas, propiedad del arcediano. Los peritos hallaron estropeados algunos árboles, incultas las tierras, rotas la aceñas y otros desperfectos; como que las viñas estaban labradas sin levante, y otras sin cultivar.

El arcediano reclamó a la viuda indemnización de todo, según el informe de los peritos; le exigió que cumpliera las condiciones de la alcabala, que devolviera las fincas en las debidas condiciones, y estrechaba a la viuda a que pagara con sus bienes y los de su esposo, según el contrato. Ella consultó a sus parientes y amigos. Este consejo vió que la ley era terminante, la indemnización grande, la viuda con pocos medios y con hijos pequeños; que las condiciones del contrato eran muy fuertes y ruinosas, perjudiciales para el arrendatario, aunque el arrendador nunca podía perder. Opinaron que la viuda debía rogar al arcediano que tomase las fincas que ella y su esposo tenían en Villafranca, y para cederlas, la autorizaron los herederos de su esposo. Con esto entendían que se pagaba la renta atrasada y los desperfectos en fincas y árboles.

Así lo pidió la viuda, y gentes honradas la acompañaron e intercedieron por ella ante el arcediano. Aceptó éste, movido por su virtud, honradez y religiosidad, y le dieron posesión de los bienes del matrimonio, por parte de ella y de sus hijos, con aprobación de un hermano y dos sobrinos del difunto. Con esto se dió por satisfecho el arcediano arrendador y renunció a toda reclamación (núm. 948).

En casi las mismas condiciones arrendaba, en 1208, la Catedral, sus tierras, viñas, huertos y casas, con la mitad de las *calonias* y de los diezmos en Manzel Obaidalá, junto con un par de bueyes de labor, más los aperos de labranza, la paja y los barbechos, objetos que habían de devolver al terminar el contrato, o su precio; el

plazo era de ocho años, y el precio de 60 mizcales en tres plazos, contados por cuatrimestres a partir del 20 de Enero. Además de la condición corriente del cultivo de las viñas, con todas sus labores, pone la condición especial de que los arrendatarios se obligan a construir por su cuenta en el primer año una cuadra para dos bueyes, y otra habitación mayor para *bodega* del vino (núm. 363).

Algunas modificaciones sobre estas bases añadía el arriendo que hacía, en 1217, la misma Catedral de un cuarto de los derechos que tenía en Manzel Obaidalá en el sexto de sus frutos, en el trigo, etc., más las viñas, más dos pedazos de tierra inculta que han de plantar de viña y cultivarse por igual: el plazo era de cinco años, y la alcabala era distinta el año primero que en los cuatro restantes: el primer año, 17 mizcales y medio sexto; en los otros, 51 mizcales y cuarto. El arrendatario disfrutaría el producto de los huertos hasta Enero de cada año; y devolvería los bueyes, aperos y granos que recibía, y dejaría los barbechos binados o terciados en buen estado. Si alguna *mehalla* de cristianos o de moros destrozase las fincas en más de la mitad de daño, perderían los dueños; si en menos, los arrendatarios. En caso de que éstos dejaran de trabajar las viñas, perderían una cuarta parte de la ganancia, y pagarían la alcabala de aquel año. Garantizaban el cumplimiento del contrato los bienes todos de los arrendatarios, que podrían ser embargados, si un año no pagaban (núm. 910).

Por un plazo de diecinueve años y una *alcabala* de 23 mizcales de 15 dineros al año, en dos plazos, mitad por la fiesta de las Candelas, mitad por la fiesta de San Miguel, arrendaba, en 1232, el convento de San Clemente al deán de la Catedral las heredades, pechos, frutos, diezmos y *calonias* que tenía en Fuensalida y Portillo (núm. 911). Dada la condición del arrendatario, es de presumir que éste subarrendaría a otras personas aquellas fincas y derechos.

Desde mediados del siglo XIII los plazos de duración del arriendo son, por regla general, más cortos. Por dos años se arrendaban, en 1258, el huerto de Santa Leocadia, tierra y árboles frutales, por una alcabala de 10 mizcales alfonsíes, en tres plazos: fiesta de las Candelas, 15 de Agosto y día de San Miguel. Para caso de no pagar la renta, se prevéía el embargo de los bienes del arrendatario; si éste reclamaba de algo, tendría una multa de 5 mizcales; si resultara insolvente, podría prenderlo y aprisionarlo hasta que pagara, sin mandamiento de juez, fuero o *calonia*. Los arreglos en el pozo y noria, o en las paredes que pudieran hundirse, eran de cuenta del arrendador, y si no los pagaba se desquitaría de la alcabala (núm. 915).

Pena de embargo de bienes y de 5 mizcales de multa, si reclamaba, se ponía al arrendatario de una heredad de una yugada de labor, barbecho y sembrado, que el convento de San Clemente poseía en Olías, por plazo de dos años, a contar desde el día de San Cebrián próximo a la escritura (1259) y con una alcabala de 12 mizcales anuales, entregados a mediados de Agosto, cuando la recolección, al comendador del convento (núm. 915 bis).

Por plazo de dos años, uno para labrar la tierra, otro para sembrarla, arrendaba San Clemente (1261) heredad para una yugada de labor en Argance, por una *alcabala* de 20 mizcales, la mitad que el arrendatario entrega por adelantado, la otra mitad al concluir el año segundo. Para caso de incumplimiento en el pago, sólo se prevé embargo, sin necesidad de orden judicial, y se advierte que la finca la lleva en arriendo un criado del comendador del convento, y al acabar el plazo de este contrato se la volverá a dejar, después de levantada la cosecha (núm. 917).

La Catedral arrendaba, en 1265, una huerta en Algorfela, con el octavo del molino de abajo, autorizando al arrendatario para que pueda sembrar toda clase de granos que quiera; el plazo es de dos años también, y la *alcabala* de 18 mizcales cada año, mitad por la fiesta de Pascua próxima (la escritura se otorga el 29 de Septiembre), mitad al hacer el año. En caso de incumplimiento de pago, vendría el embargo, sin mandato judicial ni oposición de fuero, y llevando al deudor a cualquier tribunal que el arrendador quisiera, y no a otro. El arrendador se obligaba a dar al arrendatario habitación en la alquería, donde viviera con toda anchura durante el plazo indicado, y a cercar la huerta con vallas. El arrendatario recibía ciertos efectos (granos y azadas), que devolvería al fin del plazo (núm. 918).

A veces la alcabala se cobraba en especie: en el arriendo que doña Sancha Gutiérrez hace, en 1272, de heredad para dos yugadas de barbecho y sembrado en Valerilla, más un corral con tres chozas y un palomar, por el plazo de cuatro años, era la alcabala de cada año 10 cahices de grano puro y bueno, mitad trigo y mitad cebada, medido por la fanega grande que ahora corre, y puesto en Valerilla el 15 de Agosto. El incumplimiento de pago se castigaba con multa de 2 cuartos de mizcal cada día de retraso, y con embargo de los bienes al arrendatario; éste se obliga, como de ordinario, a devolver los animales, aperos y granos que recibe, valor por valor (núm. 919).

También en especie (3 ½ cahices), y en la misma forma del anterior, había de pagar el arrendatario de una heredad de dos yuntas, con casa y palomar, en Setmo, propiedad del arcediano D. Alfonso Meléndez; con la adición de que si el arrendatario trabajaba más tierra de la dicha, pagaría una décima parte por las utilidades, y con la obligación corriente de devolver animales, aperos y granos que recibía. Salió fiadora la suegra del arrendatario, y la fiadora hubo de pagar la deuda de este arriendo; y tres hijos suyos vendieron fincas y autorizaron al comprador para entregar al arcediano 750 mizcales de la deuda, cantidad que el arcediano recibió. (También pagaron otras deudas a judíos) (núm. 991).

Con las mismas condiciones de los dos contratos anteriores, y por 6 cahices, se arrendaban, en 1293, tierras de labor y dos chozas cubiertas con tejas, más seis pedazos de viña en la alquería de Horcajo. El plazo para las tierras y parideras se empezaba a contar desde el 15 de Agosto; el de las viñas desde el día de San Martín. Si algún año dejaran de labrar las viñas, perderían en él los frutos que tuviesen; si hicie-

ra gasto especial de cultivo, lo abonaría el arrendatario desquitándolo de la alcabala (núm. 921).

Se ven algunos casos de arriendo vitalicio: unas veces es por la vida del arrendatario; para evitar que se reclamen derechos, declara un arrendatario que no tiene derecho alguno en la finca, salvo la mejora que el Cabildo, dueño, le hace en el arriendo por toda su vida (núm. 999). Otras veces es por la vida del arrendador: así arrendaba (1293) toda su propiedad en Alforiguela María Alfonso a su primo Melendo Petrez, que se obligaba a cultivar viñas y huertos, y a pagar cada año de alcabala 6 cahices de grano terciado, trigo, cebada y centeno, más 30 sueldos de mizcales blancos el 15 de Agosto. Si no pagaba, tendría la multa de 1 mizcal por cada día de retraso, y embargo de bienes. Si el arrendatario moría antes que la arrendadora, todo lo arrendado quedaría en poder de ésta, y de su cuenta serían los gastos que ocurriesen (núm. 920).

Es curioso el caso que se plantea con motivo del incumplimiento de un contrato de arrendamiento en el último tercio del siglo XIII: Un arrendatario se niega a pagar el precio estipulado, alegando los gastos extraordinarios que hizo en el cultivo de viñas, y vende sus fincas propias a un tercero, acaso buscando la insolvencia. Este, amenazado en la posesión de las fincas compradas, trata de intervenir para que las dos partes lleguen a un arreglo en sus cuentas, y retiene como arma el contrato de arrendamiento. Si el arrendatario no se conforma con el arreglo que propongan hombres buenos y entendidos, dará el contrato a los arrendadores para que lo ejecuten (salvo en los bienes que el mediador compró). Contra el mediador se esgrime la pérdida de lo comprado, en caso de que se niegue a entregar el contrato (n. 922).

El arriendo de las fincas urbanas, o alquiler de casas, se regía por normas muy semejantes a las empleadas en el arriendo de las fincas rústicas. La Catedral arrendaba, en 1241, al mismo a quien se las había comprado, casa, mesón y algorfa en la colación de San Justo, por un plazo de cinco años, a contar de Agosto, por precio de 11 mizcales de alquiler: 8 por Carnaval y 3 el día último del año (núm. 912). Otra casa de la Catedral, en el barrio de Alhandac, cerca del Baño del Hierro, la arrendaba un judío, acaso como administrador de la Catedral, a Martín Juanes y su mujer, por plazo de un año, a contar de la fecha (9 de Julio de 1246); el precio del alquiler era 4 ½ mizcales alfonsíes, un tercio al pasar tres meses, el resto antes de que faltaran tres meses para cumplir el plazo. Si no pagaban, tendría el doble de pena y multa de 2 cuartos de mizcal por cada día de retraso, y embargo de los bienes del deudor; y si reclamaba, tendría multa de 5 mizcales. Les exigían poder, y habían de dejar la casa tal como la recibieron, y dar al fiador su fianza (núm. 913). La Cofradía de presbíteros de Toledo arrendaba una casa en San Lorenzo, por plazo de dos años, a contar del 15 de Agosto, por 12 mizcales anuales, pagaderos por cuatrimestres; si al pasar uno de estos plazos el arrendatario no lo hubiera hecho efectivo, puede el arrendador empeñar los bienes de aquél y venderlos (núm. 1.172).

Por las mismas normas se regían los arriendos de derechos, tal como el de las salinas de Alcharis, que arrendaba en 1260 el convento de San Clemente, por plazo de tres años, y por una alcabala de seis cahices de trigo bueno, cada año, pagados entre San Juan y el 15 de Agosto; en caso de no pago, había una multa de dos cuartos de mizcal por cada día de retraso y el arrendador tenía facultad para embargar al arrendatario y a su fiador (núm. 916).

Un verdadero subarriendo era el que se hacía en 1250 de la mitad de cuatro piedras de molino en el azud de Algunderín, en el Tajo, y de la mitad de la *plana* de Algunderín y de Corral Rubio, derechos que el arrendador poseía por *préstamo* de la Catedral, y que a su vez arrendaba durante su vida, a partir del mes siguiente a la fecha; el precio de la *alcabala* eran 26 mizcales anuales, pagados por tercios al fin de cada cuatrimestre (núm. 914). Este azud de Corral Rubio se explotaba desde antiguo por el mismo procedimiento, pues en 1189 vemos que un arrendatario por la Catedral y el arzobispo, se lo subarrienda a otros pescadores, «se lo da por *alcabala*» para que ellos lo utilicen (núm. 1.054).

Además de los datos arriba consignados anotaré otros sobre precio de las rentas:

Viña en Alcardete, en un año: $\frac{1}{2}$ mizcal; valor de la viña en venta, $7\frac{1}{2}$ (año 1186, núm. 182).

Mesón en la Alcudia: 5 mizcales (año 1175, núm. 899).

Viña en Ainaljabia: sexta parte de sus utilidades (año 1210, núm. 746).

Cuatro tiendas en el barrio de la Catedral, 4 mizcales anuales (año 1221, núm. 758).

Dos tiendas con sus algorfas, en la Alcudia: 4 mizcales (año 1227, núm. 488).

La esposa del arrendador aprobaba el contrato de arrendamiento (núm. 906). El arrendatario enviuda durante el plazo del arriendo, y se casa de nuevo; la esposa segunda se compromote, como la primera, en el contrato, al pago de la renta (número 918).

480. *Terrenos y cultivos.* — En una alquería (القرية), o aldea (الضيعة) (núms. 38 y 39), había tierras incultas y cultivadas, llanas o abruptas, de regadío y de secano, solos, molinos y huertos, abrevaderos y pastos, corrales y eras y arreñales (núms. 43, 211, 495 y 1.127), casas, mansiones, chozas (بيوت) *bodegas*, palomares, pesquerías (مصايد الحوت) (núm. 784), viñas, majuelos (núms. 782 y 961), cercas, prados (número 988). Con los derechos del agua se comprendía el azud, río, *boqueras, canales, acetres* (núm. 988); y con los derechos de la tierra iban las bestias, bueyes de labor y vacas, cerdos, gallinas, ocas, aprovechamientos, grano, vino, ropas y demás efectos inmuebles, muebles y semovientes (núm. 985), aperos de labranza, tinajas para el vino, semillas, paja, derechos de los *solariegos* (núms. 393, 799, 961, 978, 988 y 999), colmenar (núm. 988).

La tierra que es objeto de contratación es la de labor, o puesta en cultivo (الحرث) y la blanca (بيضا) «terra quae nondum laborata est» (núm. 968). Se mencionan ade-

más la tierra llana (núm. 807), la tierra *falsa* (núm. 646), la tierra pedregosa (número 514), o con una cantera (núm. 17), la tierra ¿mala? (المحسب), la tierra de *vega* (núm. 805) y la tierra de prado o *alcacer* (القصيل) (núms. 379, 571, 636 y 647), a veces dividida por *hazas* (núm. 824). La tierra se medía por cuerdas (حبل).

La división de la tierra se hacía en suertes (قرع) (núm. 2), y ésta en yugadas (عمل زوج واحد) (núms. 35 y 127). La yugada valía cinco medias (núm. 106) y se entendía comprender el terreno que podían labrar dos bueyes a dos hojas (الورقتين), es decir, barbecho y sembrado, suponiendo un cultivo de año y vez (núms. 373, 422, 509, 738 y 985). La yugada se llamaba también (فدان) (núm. 333). El barbecho se llamaba قلايب [1]; podía ser binado (مثنية), o terciado (مثلثة) (núms. 910 y 919), es decir, labrado con dos rejas o con tres rejas (من ثلثة سكك) (núm. 909). El barbecho era objeto de contratación (núms. 175, 178, etc.), así como también se vendía la cosecha sembrada. (núms. 692 y 820).

La proporción de cultivos era ésta: En tierra para sembrar seis cahices, cuatro se ponían de trigo, uno y medio de cebada, medio de centeno (núm. 824).

En las tierras de huerta, de ordinario valladas (núm. 918), o cercadas con vallas (núm. 689), entraban las utilidades de alto y bajo, es decir, del suelo y del vuelo (núm. 727) y todos sus derechos en árboles frutales y no frutales, pozo, aceña con su alberca, almácera, etc. (núm. 154); a veces, parte estaba en cultivo de huerta y parte *blanca* (núm. 8), y se vendía la tierra con su bancal y con el tercio de los árboles que tenía (núm. 243). Necesitaban los huertos culnvo especial (núm. 920) y parece que en ellos se cultivaban, a parte de los frutales, trigo, centeno, lino, ajos, cebollas, habas y garbanzos, al menos por el año 1265 (núm. 918).

Los semovientes, especialmente los bueyes, se consideraban anejos a la tierra y se incluían en las ventas (núm. 333) y donaciones (núm. 763), y en los arriendos, como hemos visto atrás. En una finca de cinco yugadas de terreno, en Azaña, había siete parejas de bueyes (núm. 175).

El cultivo de la viña era muy abundante desde principios del siglo XII, por lo que es de creer que ya se hacía durante la dommación musulmana. En las alquerías solían tener tinajas para el vino (شراب) (núm. 978) y a veces construían «habitación grande para *bodega* del vino» (núm. 363).

El rentero o colono se llamaba (مخامس), o sea, rentero al quinto (núms. 230, 783, 855, 861, 961, 986 y 1.025). Se le arrendaba una viña para su plantación (كرم متخمس بها يعنى فى غرسة بها) (núm. 1.058). Al rentero se le daba parte del grano recolectado en la finca (núm. 1.030).

---

(1) No puede quedar duda del significado de esta palabra, muy oscuro para Dozy, *Suppl.*, s. v., después de este pasaje de nuestro documento número 917: ليقلب الملك المذكور عامنا هذا ويزرعه فى عام ثانى بعده, «para barbechar la finca esta añada y sembrarla en el año próximo».

481. *Arboles cultivados.* — Hallamos citados:

Albaricoques o albérchigos (البرجيق) (números 580, 606 y 821).

Almendros (اللوز) (núms. 14, 656, 1.009 y 1.136). Se ponían a la orilla de las viñas.

Almez (المبيس) (núm. 612).

¿*Auchés* o *ancheso?* (انجاص — انجاصة) (números 596, 654 y 1.045).

Duraznos (الدرازنوش) (núm. 962).

Granados (الرمان) (núms. 469, 580, 606, 1.045 y 1.050).

Higueras (التيك) (núms. 729 y 1.050).

Manzanos (التفاح) (núm. 743).

Melocotoneros (سفرجل) (núm. 654).

Moreras (توت) (núms. 455, 649, 708, 803, 1.045 y 1.050).

Nogales (جوز y نقيلة, *noguera*) (núms. 193 y 813).

Olivos (الزيتون) (núms. 26, 129, 177, 469, 584, 654, 729 y 803).

Pinos (الفستق) (núms. 580 y 606).

Y otras plantas cuyo significado no aclaro (الاجاص) (núm. 743) (القباوب) (núm. 8) y el (سماق), que pienso sea la zumaquera (núms. 327 y 492), donde se menciona un campo de *zumaque.*

Los árboles se vendían sin vender el suelo en que estaban enclavados (números 177, 193, 243, 729 y 803).

482. *Aperos de labranza.* — Se ha insinuado atrás que en muchos contratos de arrendamiento figura la lista de aperos de labranza y de efectos, granos, animales, etc., que los arrendatarios reciben y a cuya devolución se obligan. Estas listas sirven para darse idea aproximada de lo que era una casa de labor en las alquerías toledanas. Reproducimos las más completas:

1. Heredad en Arcicolla, año 1205 (número 909).

Dos pares de bueyes (بقر), su valor 24 mizcales.

Barbecho (قلايب) sembrado, 6 cahices y 8 fanegas.

Cinco cahices labrados con tres rejas (سكك).

Veinte fanegas de barbecho levantado.

Nueve *cubas* (قباب) buenas para el vino, una de 250 arrobas, otra de 300.

Cuarenta y ocho tinajas (خابية) para el vino, ¿unas de más de dos tercios?

Diez arrobas de ¿aceite? (زيت¿?) para las tinajas y cubas.

Cuatro cahices y cuatro fanegas de trigo (قمح).

Cuatro cahices y cuatro fanegas de centeno (سلت).

Siete cahices de cebada (شعر).

Tres rejas para labrar y los demás aperos (الة) de los bueyes.

(Las cubas, en el momento de terminar el contrato, habrán de devolverse útiles para emplearlas.)

2. Huerta en Algorfiella, año 1265 (número 918).

Ocho fanegas de grano (كعاب), mitad trigo y mitad centeno.

Dos fanegas de simiente de lino (كتان).

Cuatro arrobas de ajos (ثوم).

Cuatro arrobas de cebollas (بصل).

Media fanega de habas (فول).

Cuatro almudes de garbanzos (حمس, *sic*, por حمص).

Dos ¿azadas? llamadas *lagonas* (مخاذى تسمى لغونش).

3. Heredad en Velerilla, año 1272 (número 919):
   Tres toros (اثوار), valorados en 66 mizcales blancos, de 7 $\frac{1}{2}$ sueldos.
   Tres yugos (مقاريب).
   Pala, horcas (مذرى — بالة).
   ¿وسدرة? — سوبابه وترزوب.
   Siete cahices de grano, medidos por la fanega vieja pequeña.
   Barbecho para dos pares de bueyes, mitad con tres labores, mitad con dos.
   Seis حنى de paja.

4. Heredad en Cobisa, año 1278 (núm. 657).
   En la venta de la tierra se incluye:
   Dos bueyes con sus aperos completos.
   Dos arados (محارث).
   Paja (تبن).
   Espuertas (كفاف) para dos bueyes y la paja que tienen.

5. Heredad en Melgar, año 1286 (núm. 689).
   En la venta de la tierra se incluyen:
   Dos pares de bueyes de labor.
   Dos arados compuestos (محارث مركبة).
   Cuatro rejas (سكاك).
   Dos yugos (مقاريب) con sus ..... بقيداتها ونغافيها.
   Dos *barzones* (برزونش).
   Dos شباوش.
   Un ¿yugo? para vacas (مقار العجالة).
   Dos cuerdas (¿tiros?) (مرارس).
   Tres horcas (مذارى).
   Cuatro palas para recoger el grano (شباك لحنب الكعام).
   Gamella (غمالة).
   Pila (بيلة).
   Dornajo (ضرناجة).
   Cubo (كب).
   كبدوم.
   Escoplo (منقر).
   Barrena (برانة).
   Seis techos (جوابز).
   Medio par de tablas para hacer *tapias* (شكر زوج الواح لعمل كوابى).
   Tres llaves (مفتاح).

6. Heredad en Cobisa, año 1287 (núm. 692).
   Con la venta de la tierra se incluyen:
   Dos pares de bueyes, con sus aparejos de labor completos.
   Las vacas (العجالة).
   Horcas (مذارى).
   ¿Cribas? (فراق).
   ¿Tiros? (cuerdas) (مرس).
   Tres rejas (سكاك).
   Dos سبكتيب (¿red, شبكة?) y demás instrumentos para labrar y para recoger el grano.
   Paja, o su equivalente, suficiente para los bueyes, desde la fecha (16 de Enero) hasta Marzo.
   Seis cabras (معز).
   Cuatro cabritos (جديان).

7. Heredad en Setmo, año 1390 (núm. 991).
   Recibe el arrendatario para cultivo de la finca:
   Ciento veinte mizcales de los sueldos blancos por bueyes, yugos, tiros, arados, compuertas, rejas y demás aperos para los bueyes.
   Seis cahices de grano, por la medida grande, para sembrar, para ببالى y para gastos: terciado de trigo, cebada y centeno.
   Veinte *sádicas* (شادقة) de paja, de 25 espuertas (قوفة) la *sádica*.
   Barbecho de tres labores, suficiente para dos bueyes.

8. Heredad en Alforigüela, Sisla, año 1293 (núm. 920).
   Recibe el arrendatario por anticipado:
   Dos pares de bueyes, tasados en 180 mizcales.
   Aperos completos de labranza para ellos.

Diez cahices de grano terciado de trigo, cebada y centeno.

Barbecho con dos labores para los dos pares.

9. Heredad en Horcajo, año 1293 (núm. 921).

Recibe el arrendatario, para devolver valor por valor:

Dos bueyes, tasados en 180 mizcales blancos, de 15 sueldos.

Una reja vieja (ساكة بالية).

Un arado (محراث).

Un carro (مركب).

Yugos (مقارن).

رلياكة — كبنوات — نقاف

Cuatro cahices de trigo.

Tres cahices de cebada.

Siete fanegas de *¿carsena?* (قرسانة) (medido todo por la fanega grande).

Veinte قادوقة de paja.

Barbecho con tres labores para sembrar un cahiz de cebada, y con dos labores para sembrar 15 fanegas de trigo.

I. CONTRATOS DE SOCIEDAD

483. Aparte del indicado atrás [1] para explotación de una cabaña de ganado, podemos señalar otros, de carácter industrial o mercantil.

Para construir la noria de la presa de Algunderín se asociaban (1138) el arzobispo D. Raimundo y D. Pedro, arcediano de Segovia. El arzobispo levantaría la noria en tierra del arcediano; éste le daría la tercera parte de los gastos y podría utilizar la tercera parte del agua, y tendría derecho sobre la tercera parte del canal, de la acequia *matriz*, etc. El arzobispo tendría derecho a la tercera parte de la tierra blanca que fuera de las paredes de las aceñas se pudiera regar (núm. 968).

Rarísimo es el convenio que se pacta en 1143 entre Clemente el Monje y María, hija del alguacil *maior* Temam. Reúnen sus bienes en un solo fondo: casa (con los utensilios, comidas, bebidas, tinajas, siervos y animales), productos del huerto, ganado, esclavos, etc., y de todo han de disfrutar por mitad. Otro tanto hacen con los gananciales que puedan tener en el plazo de seis años que ha de durar este contrato. Al pasar este tiempo, se repartirán dos esclavas, una para cada uno, o su precio, si se rescatan o son vendidas. Si uno de los otorgantes muere antes de verificarse la partición, dejará la mitad de la casa al superviviente para que habite en ella durante su vida, y después de su muerte, se empleará en rescatar algún cautivo, o en sufragios por las almas de los dos. Cuando uno de los dos quiera partir los bienes, se partirán, excepto la esclava (que cada uno tomará la que se indica arriba). El que se oponga a la partición pagará de sus bienes al que la reclame 15 mizcales al-

(1) Pág. 291.

morávides, que éste percibirá sobre su mitad. Si la partición se hace antes de los seis años, cada cual tomará su esclava, la casa se dividirá en dos mitades, y entre ellas se levantará una pared. Si alguno vende o rescata sus esclavos, partirá el dinero que por ellos logre. El día en que hacen la partición, Clemente tomará la mitad de los frutos de la huerta, en verduras, etc., y la mitad de la aceña (núm. 969).

Se ven otros tipos de convenio para sociedad mercantil. Tal se deduce del contrato de reconocimiento de deuda de 100 cabezas de ganado lanar con sus utilidades durante diecinueve años anteriores al documento (1265). El deudor declara que recibió hace diecinueve años 100 carneros del acreedor; los vendió y se benefició del precio. Al pedirle el acreedor su dinero, le hizo una escritura en romance y no le pagó la deuda ni las utilidades. Por esto se obliga ahora a pagarle las 100 cabezas, con sus utilidades y provechos, cuando se los pida. Y si se excusara, pagaría de multa medio mizcal diario, y el acreedor podría embargarle y vender sus bienes con sólo presentar esta escritura, sin plazo de tres días, ni de nueve, ni de treinta, que se dan para estas ventas, y sin plazos semejantes, sin sentencia judicial, ni fuero, etc. (núm. 860).

Otro préstamo de la misma naturaleza hizo el alguacil Juan García al judío Ben Alcahil, en 1290, de 3.000 mizcales blancos «para comerciar con ellos telas, paños y otras cosas durante un año, con condición que de las ganancias que tuviere en el año, diere al dueño del capital dos terceras partes y lo restante fuera para él, habiéndole de pagar su capital con más los dos tercios citados; si no lo pagaba tendría una multa de 20 mizcales por cada día que pasara sin hacer efectiva la cantidad prestada» (núm. 965).

J. PRESTAMOS

484. Desde fines del siglo XII hallamos noticia de escrituras de préstamo, para cuyo pago se vende finca en 1193 (núm. 242), o cuya escritura de Febrero de 1197 se entrega, después de haber sido pagada la deuda por completo en 1201 (número 303).

Las fórmulas de estas escrituras eran muy uniformes, y en ocasiones se ve que estaban redactadas, habiendo dejado en blanco los huecos para poner los nombres de los prestatarios, cantidad y plazo.

Después de nombrar al prestatario, dice: «Sobre ellos, sobre sus bienes y responsabilidad, sobre sus heredades y sus haberes todos, hay una deuda obligatoria, cierta, legal y necesaria de tal cantidad.» Indicados los plazos de devolución, continúa la fórmula: «Autorizan los prestatarios al prestamista, o a quien en su nombre muestre este documento, para tomar prendas y para entrar en sus bienes, dere-

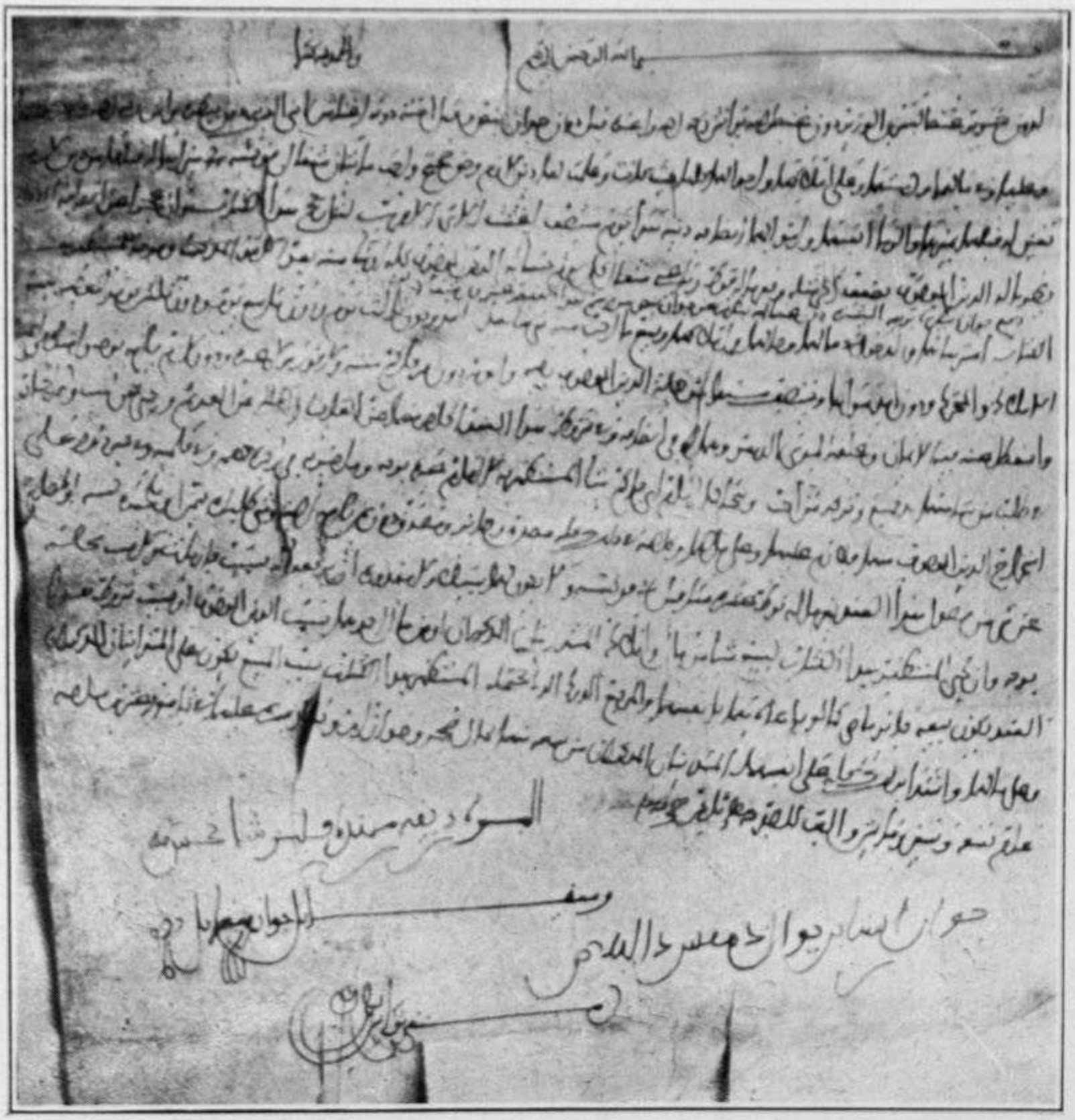

Préstamo: 28 de Mayo de 1231 (núm. 839).

chos y propiedades, y vender lo que quiera de aquéllos que tiene bajo su poder, y con ello indemnizarse de parte de ellos de la mencionada deuda, en su plazo, y de la multa, completamente, sin mandamiento judicial, ni exención de fuero o cosa parecida. Confían en él y depositan en él por ello toda la confianza perpetuamente; y serán juzgados ante el juez que quiera el que muestre este documento, y no ante otro. Los prestatarios dan al prestamista poder para que obligue al presente de ellos por el ausente, al rico por el pobre, al vivo por el difunto, y le autorizan a reclamar contra el que quiera de ellos y a dejar al que le parezca; y lo que el prestamista subrogase en la determinación acerca de los prestatarios, para éstos sea obligatorio, y la afirmación del prestamista en todo es fidedigna, sin que se crea qae le obliga decisión irrevocable. Si los prestatarios reclamasen al prestamista que se apartase de algunas de estas cosas, le pagarán una multa de 5 mizcales, y con la exhibición del presente documento no anulará la opción del plazo obligatorio» (núm. 858). Otros documentos ponen esta fórmula: «Si los prestatarios reclamásen por la entrega de alguna cantidad, no les valdrá afirmación, prueba ni demostración, sino lo que haya escrito entre líneas en el presente documento» (núm. 855). Y vemos, en efecto, que el abono de cantidades a cuenta de los préstamos se solía poner entre líneas de la escritura misma de la cantidad prestada (núm. 839).

La mayoría de las veces se prestan cantidades en metálico, no muy grandes; pocas veces pasan del centenar; acaso la cantidad más fuerte que se presta es de 460 mizcales alfonsíes (núm. 856) y otra de 600 mizcales blancos (núm. 868) y de 3.000 mizcales blancos (núm. 889). Pero también se prestaba trigo, «bueno, nuevo y puro» (núms. 820 y 842), «seco y granado, puesto en casa del prestamista» (número 884), medido por la medida grande vieja (núm. 880); dinero, trigo y cebada (número 896), que había de entregarse donde el prestamista dijera; y telas: el arcipreste se dió por pagado de las telas que había prestado a unos que eran sastres, al quedarse con la casa de los deudores, vendida (núm. 572).

Los plazos de los préstamos oscilaban, como es natural, pero la mayor parte eran cortos: de dos a seis meses, alguna vez de un año (núms. 575, 834 y 866), y aún más, por ejemplo, número 869: mitad de la cantidad el día de San Martín próximo, mitad el día de San Martín del año siguiente. Otras veces se paga una cantidad mensual, a contar del mes siguiente al préstamo (núms. 835 y 849); o una cantidad al mes de la fecha, otra cuatro meses después y el resto unos tres meses más tarde (núm. 841). En este caso, la falta de pago de un plazo acarreaba la pérdida de lo abonado (núm. 841). Se tomaba como fecha de término la fiesta de San Miguel (núm. 848), la de San Martín, las Candelas (núm. 579), San Juan (núm. 856), San Cipriano (núm. 843), etc.

A veces, sobre una deuda se acumula otra en la misma escritura (núm. 893) o en otras (núms. 881 y 892); es curiosa la serie de deudas que van contrayendo María Juan y García Gonzálbez: toman un préstamo para pagar el anterior, hasta que

se ven obligados a vender casas, tienda y bodega a su cuñado y fiador por valor de 3.000 mizcales, con lo cual se paga a los acreedores (núms. 874 a 885 y 889).

Quedaban obligados, como garantía, todos los bienes del prestatario, sin necesidad de especificarlo (núm. 837). En caso de falta de pago la penalidad era fuerte: duplo de la cantidad prestada, más una multa (ڪوٽ, *coto)* de 2 cuartos de mizcal por cada día de retraso, o en otros casos un cuarto de mizcal (núm. 843) y hasta 1 mizcal diario (núm. 868). Y si el prestatario reclamaba algo por la vía judicial de algún acto que pudiera intentar el prestamista, había de pagar una multa de 30 mizcales (núm. 847) o de 10 mizcales (núm. 849) y ordinariamente de 5 (núms. 848, 850, 853, 854, 856, etc.). Y tan fuertes resultaban estas multas, que muchos fiadores declaraban que no salían garantes más que de la deuda, pero no de las multas (números 836, 855, 862, 869 y 890). No obstante, vemos declaración del prestamista de haber recibido del fiador, por un préstamo de 56 mizcales blancos, a los dos años escasos (el plazo eran tres meses), 112 mizcales por la deuda y las multas, y daba este documento al fiador para que pudiera repetir contra el deudor (núm. 864); y en otro documento, aunque se advierte que el fiador no pagará multa, si hay retraso en el pago, consta en nota al dorso la declaración del prestamista de haber recibido del fiador, además de la cantidad prestada (60 mizcales) y como parte sólo de la multa, la cantidad de 100 mizcales, por lo cual devuelve la escritura de préstamo (núm. 1.124).

Es muy corriente la exigencia de un fiador (núms. 834, 836, 891, 892, 959 y 1.124). El fiador había de pagar la deuda de su fiado; luego, para indemnizarse, le compra finca que valía menos que la deuda, pero con lo cual se da por satisfecho; la fórmula es la venta de la finca (núm. 575). En el dorso de la escritura de fianza se escribía la cantidad que adeudaba el fiado (núm. 641). Vendíase la finca del fiador por deudas; y éstas alcanzaban la suma de 212 mizcales, mientras que la finca valía 400 (núm. 678). El fiador pagaba 184 mizcales por una deuda de 84; para ello le habían dado plazo de tres meses y otro de nueve días; la escritura de préstamo se entregaba al fiador para que pudiera reclamar a los herederos del deudor primero (núms. 883 y 1.087). A veces podía el fiador cobrarse en fincas del fiado (número 1.088), o repetía contra la familia de los deudores, y lograba cobrar la mitad de lo que había pagado (por deuda de 100 mizcales paga el fiador 140 y cobra 78) (número 1.085).

Consta muchas veces en las cartas de préstamo el cobro de la cantidad o de parte de ella, entregada a cuenta (núms. 839, 856 y 863), que en ocasiones sube más que el principal (núm. 579); o la prórroga del plazo (una vez, núm. 863), o la toma de la prenda por el prestamista, para cobrar más de año y medio después de cumplido el plazo (núm. 834). Y también se daba recibo, en documento aparte, al cancelar el préstamo (núms. 1.086, 1.089 y 1.090), que en ocasiones es recibo general de las deudas contraídas, con escritura y sin escritura, con testigos y sin testigos,

Préstamo: 8 de Diciembre de 1258 (núm. 858).

anteriores a la fecha (núms. 1.091 y 1.092). Podía demorarse la devolución de las escrituras de préstamo algunos meses después de cancelada la deuda (núm. 575).

Alguna vez se indica la causa del préstamo: gastos hechos en la fortificación o defensa de Toledo (núm. 847), resto del precio de una cantidad de trigo (núm. 868), pago de una compra (núm. 873), importe de un rocín alazán (núm. 852).

El interés de los préstamos no se escribía nunca. Es de sospechar que se aumentara sobre la cantidad prestada. Una vez se prestan dos mizcales y dos cuartos (número 840, año 1238): ¿serían estos cuartos el interés acumulado? Admitiendo tal hipótesis, nos daría el 25 por 100 como tipo de interés. Aunque una cantidad de 39 mizcales pagara a los tres años 68 (núm. 99), no puede calcularse el interés, porque ya hemos visto que, pasados los plazos convenidos, se pagaban fuertes multas por la demora (núm. 991).

El procedimiento judicial para cobrar las deudas, en la segunda mitad del siglo XIII, exigía la intervención del alcalde: mucho tiempo después del plazo señalado en la escritura, el alcalde reconoce 49 mizcales en lugar de 20, cantidad prestada, y da un plazo de tres días al prestatario para que la abone. Ocho días después le da plazo de veinte días, «con la pena derecha que en ella dice, porque conoció ante mí en juicio e ante las firmas de este emplazamiento que ge la devie..... e esto yudgué a bos deste don Lorent e a bos de don Samuel en nombre de don Abraham.....» (núm. 862). Los mismos plazos de tres días, de nueve días, de treinta días «del fuero», y el mandamiento judicial, se indica en otros documentos (números 860, 863, 890 y 1.124). La ejecución por deudas no solía ser inmediata al fin del plazo, sino que tardaba algo más: alrededor de dos años (núm. 391). Algunas deudas quedaban impagadas (núm. 628).

La prisión por deudas sólo la encontramos una vez, en documento de arriendo (núm. 965), atrás mencionado.

No se olvida consignar en las escrituras de compraventa el detalle de si la venta es por causa de deudas (núms. 416, 580 y 711), a veces, hecha por el mismo prestamista para cobrarse (núm. 720), o por un deudor apremiado (núm. 391). Del precio de la venta se reservaba el comprador una parte para pagar una deuda a quien el alcalde ordenare (núm. 715). Para resarcirse de una deuda con el arzobispo anterior, D. Rodrigo compra a los deudores, judíos, fincas en Olías por valor de la suma adeudada (núm. 373). Los herederos de un prestatario declaran darse por recibidos de la cantidad que su padre debía, al vender los bienes hipotecados (núm. 320).

La inmensa mayoría de los prestamistas que aparecen en nuestros documentos son judíos. Entre los cristianos figuran a veces instituciones, como la cofradía de los presbíteros de Toledo (núms. 1.170 y 1.171).

K. EMPEÑOS

485. De préstamos con garantía o prenda tenemos ya documentos de la segunda mitad del siglo XII, año 1163 (núm. 897).

Las fórmulas generales, después de enunciadas las personas, la cosa empeñada, la cantidad recibida y el plazo, eran éstas: «Entrega el pignoratario citado todo el dinero dicho a la pignoradora, y ésta lo recibe de sus manos, y viene adquiriendo su propiedad, posesión y dominio, y declaró absolutamente libre al pignoratario de entregar aquel dinero, y éste se vió libre. Ella le entregó la finca pignorada descrita para que la habite, la alquile o la dé para habitar a quien quiera, durante el plazo indicado, por invitación perfecta de la pignorante y por donación completa. Y cuando pase el plazo indicado y se termine, la pignorante, dicha doña María, retirará la prenda de manos del pignoratario, previa la entrega de su dinero, sin excusa ni pretexto, ni motivo alguno. Conocen las dos partes contratantes el valor de este contrato de empeño y su alcance, sin que puedan alegar ignorancia respecto de nada a él tocante, y se hace según la ley de los cristianos en los empeños corrientes entre ellos» (núm. 904). (Si lo pignorado era finca rústica o urbana, suele añadirse a la descripción de la finca la cláusula corriente en las escrituras de compraventa, que empieza: «Con todos sus derechos, entradas y salidas», etc.)

Ordinariamente se prestan dineros en metálico; aunque pueden ser otras cosas: mosto, un chico (núm. 340).

La garantía eran casas, mesones, viñas y tierras, esclavos, animales (núm. 340), hasta un manto de escarlata (núm. 1.001). El acreedor podía vivir en la casa, si de esto se trataba, o alquilarla (núm. 900), aunque de ordinario la deja al pignorante (núm. 898), si bien alquilada, cuya cantidad se acumulaba a la prestada (núm. 899).

En caso de no pago de la cantidad entregada se vende la garantía, hasta cobrarse la deuda, sin necesidad de mandato judicial, ley, ni consulta de nadie, y por la sola palabra del acreedor (núms. 897 y 907), o se queda el prestamista con la finca de garantía (núms. 572 y 903), o será vendida al prestamista la finca por su precio señalado en la escritura (500 mizcales, de los que descontará los 200 prestados) (núm. 908).

Si el deudor moría antes de satisfacer la deuda, manda que tenga preferencia este crédito, sin oposición de sus herederos (núm. 899).

El plazo suele ser más largo que en las escrituras de préstamo, hasta de tres años (núm. 898), de cinco (núm. 903).

Si la finca es poseída pro indiviso, empeñada una parte, queda empeñada también la otra (núm. 897), con aprobación del condueño (núm. 908); y si una vez sólo

se empeñan las tres cuartas partes de una casa, es porque la otra está ya empeñada (núm. 900).

Para saldar una deuda de 4 mizcales se vuelve a empeñar la viña en 6, habiendo de emplear los dos mizcales para obras y reparaciones en la pared de vallas que dejó abandonadas el marido de la prestataria (núm. 903); o pasado el año de plazo, se aumenta la deuda a 7 mizcales (núm. 904); o se entrega a otro prestamista anterior, en cuya escritura se escribe, interlineada, la nota de pago, y se le entrega al segundo prestamista (núm. 905).

Si el prestatario reclamaba contra alguna acción que pudiera ejercitar el prestamista, habría de pagar una multa de 50 mizcales (núm. 908).

Se especifican, a veces, las causas que mueven al empeño: uno lo hacía la mujer para rescatar a su marido, adalid, cautivo (1167); si paga a los tres años, queda libre de la deuda; si no paga, puede prorrogar un año más el contrato; si no es posible la prórroga, el prestamista cobrará su dinero, de cualquier parte y sin excusa ni dilación (lo cobró de la venta de la casa a un tercero, según nota interlineada); la mujer se obligaba a que su marido aprobase lo hecho, a su vuelta (como lo hizo, tres meses después), y si él no se obligara, la mujer cumpliría este contrato en todas sus partes (núm. 898).

También se declara de quién es el dinero, si tiene parte en él otra persona distinta del que contrata: hijos (núm. 899), hermano (núm. 904), o aprueban las personas interesadas: hijos de la pignorante (núm. 904), el hermano (núm. 900).

Una vez se ve la segunda hipoteca (año 1176, núm. 900) de una casa en Zocodover, empeñada ya por dos veces.

Del precio de una venta se separaba la cantidad adeudada (núms. 320 y 462), entregando el resto (núm. 159). Si los acreedores de un mismo deudor eran varios y con la misma garantía, presentaban al alguacil y alcalde las escrituras de sus deudas; el alcalde se certificaba de la verdad de tales escrituras y mandaba vender la casa, después de pregonarla públicamente durante más de dos meses, al cabo de los cuales se verificaba la venta y se repartía el precio entre los acreedores, «según dispone la ley en las compras y ventas por causa de deudas obligatorias» (núm. 340). Acreedor el hijo de la madre, que le había empeñado una casa, al morir la madre, este hijo gastó en los funerales y sepultura; sus hermanos le adjudican en la partición la casa (núm. 486).

En prenda de una deuda se tomaban como rehenes tres esclavos: el acreedor los entrega a un depositario, que se obliga a entregar los esclavos cuando se le pidieran, o si no lo hace, a pagar su valor de 50 mizcales (núm. 934).

Curioso es el testimonio que reproduce una conversación callejera de 1197: En medio de la calle, cerca del Pozo Amargo, el acreedor pide a la deudora que le pague sus 7 mizcales y 4 sueldos. Ella le da largas; pero él ya no quiere esperar más tiempo. Ella le entrega como prenda el manto de escarlata que lleva puesto. Él se lo

devuelve, pero advirtiéndola que si no paga en el plazo que ahora dice, se incautará del manto (núm. 1.001). El hecho de haber necesitado aquel testimonio, induce a pensar que la hábil deudora supo eludir el pago.

El acreedor se apartaba de los derechos que uno tenía en ciertas fincas hipotecadas, al darle recibo de la cantidad devuelta; pero seguía teniendo en aquellas fincas derecho por otro préstamo a otro copartícipe (núm. 1.083).

L. PLEITOS: PROCEDIMIENTOS

486. Más de una vez el litigio no se arreglaba entre los interesados por convenios ni por los oficios de hombres buenos, y entonces intervenían los tribunales de justicia.

487. *Poderes.* — Si el interesado no acudía a llevar directamente la voz de su demanda, podía nombrar un apoderado (وكيل) que obrara en su nombre (número 944). Por medio del poder, el apoderante ponía en su lugar al apoderado y lo colocaba en su propio puesto y le daba facultad para afirmar y negar, para tomar prendas, recibir testimonios, si era preciso, hacer lo que mandara la ley o el fuero, y contestar en nombre del apoderante a todas las reclamaciones que pudieran hacerse, con facultad de subrogación en otro apoderado, y después que los otorgantes estaban enterados del alcance de su acto, sin ignorar nada, y siguiendo la ley de los cristianos en sus apoderamientos legales (núm. 1.125 A y B).

En cuatro grupos principales pueden clasificarse los pleitos que figuran en nuestra colección, según que se reclamara la propiedad de casas o tierras, o herencias, o el pago de deudas, o el arreglo de derechos de plantación.

488. *Pleitos sobre propiedad de casas y tierras.* — Es el más curioso el tramitado en el año 1115, que nos da idea de la organización de la justicia en la época más inmediata a la época islámica. El señor del castillo de Mora pone en él a dos tenientes y luego pide al *alguacil zalmedina* de Toledo que dé a cada cual una casa en la ciudad. El alguacil da al *nádir* una en el barrio de la Catedral; otra al otro en el mismo barrio y cerca de aquélla. Cada cual tomó su casa, y el segundo, Sancho Carlón, vivió en ella hasta su muerte en servicio del rey.

De estos hechos daban testimonio varios, en confirmación de la carta del zalmedina, escrita en latín y dirigida al alcalde D. G..... y al alguacil D. Julián, por la cual daba «illas duas casas que mi dixistis ..... unam ad Sancium et aliam ad Michael Vellidez, pro dare et vendere, et quaecumque voluissent facere de illas, sicut est foro in Toleto»; carta sin fecha, pero firmada por varios testigos.

El diácono Martín, de la Catedral, sucesor en los derechos de Sancho Carlón, se

Escritura de obligación: 5 de Marzo de 1226 (núm. 1.174).

Préstamo: 4 de Junio de 1240 (núm. 844).

presenta ante el tribunal de los alcaldes (مجلس القضاء), ante el alguacil y alcalde Imrán, teniente del alguacil y alcalde supremo Abulhasán Hátim ben Hátim, exponiendo: que el señor Juan Rodmírez, en los días de su gobierno de la ciudad, dió a Sancho Carlón una casa en el barrio de la Catedral, casa que él tomó y habitó hasta su muerte. Y mostró la carta de donación, atrás citada. Le dijeron que no bastaba la carta.

Entonces pidió a los dos alguaciles, el alguacil supremo Abulhasán ben Hátim y el zalmedina Abuzeid ben Harits, que le concedieran información verbal ante ellos y ante el *concilio*, respecto del citado *senior*. Concedida, presentó Martín a los mismos testigos que Juan Rodmírez había puesto en su carta latina; éstos declararon al tribunal, y en presencia del *háquim* Martín ¿Garcés?, que habían sido testigos, y que el zalmedina había dicho: «Yo he dado una casa a Sancho y otra a Micael Vellidez.» Los alguaciles encontraron suficiente esta prueba, y dieron a Martín posesión de la casa, con esto por sentencia (núm. 940).

No hallamos ejemplo de otro pleito semejante hasta fines del siglo XII, año 1197. Cautivo Micael Lázaro, escribía carta a varios primos suyos, que llegaban desde Calatrava, diciéndoles que vendieran su casa y su viña, y compraran algo con que rescatarlo del cautiverio, dando cuenta previamente al alcalde. Este, conocida la carta, autorizó la venta. Pero la viña estaba empeñada por el mismo cautivo a favor de Pedro Almorávide por 50 mizcales. Subastada públicamente la viña, fué adjudicada a Pedro Lázaro, por 19 mizcales (núm. 943).

Dentro ya del siglo XIII hay más pleitos y con más noticias. El primero es el seguido por Alfonso Meléndez con su madre María Peláez. Reclamaba el hijo a la madre cuatro tiendas en San Nicolás, para vender harina, que ella había rescatado de manos de Munio Amurcho con dinero del hijo y con promesa posterior de dárselas en propiedad; más parte de un mesón en los Bruñidores, que era del padre; más 20 mizcales que al hijo tocaban en un molino que vendieron al alguacil y alcalde D. Illán Estébanez. La madre rehusaba la contestación, negando que hubiera prometido lo que se decía, y a lo demás contestaba extensamente. Al fin llevaron el asunto ante el alguacil y alcalde D. Illán Estébanez; pero por intervención de gentes buenas se llegó a un arreglo consistente en que la madre cedía la propiedad de las cuatro tiendas a partir de la fecha, y el hijo se daba por pagado y renunciaba a toda demanda posterior (núm. 946).

Pretendía un yerno que, al tiempo de su matrimonio, el suegro había dado a él y a su esposa parte de una casa en los Plateros. El suegro lo negaba ante el *foro*, y éste mandó al yerno que demostrara su aserto, dándole para ello un plazo de tiempo; no lo hizo, y le dió otro segundo plazo, y tampoco presentó su prueba. Entonces el *háquim* dió la casa al suegro (1218), puesto que no la había donado a los hijos, sino que únicamente había permitido que vivieran en ella por deferencia hacia ellos (núm. 951).

Ante el teniente del alcalde D. Diego Petrez reclamaba un nieto de Pelayo Velázquez contra Martín de Valencia sobre una casa en San Nicolás (1216). El reclamante contestaba que él la había comprado a un Castro, que había comprado a un nieto de Velázquez; que éstos habían poseído la casa y la cedieron por venta a este poseedor. Replicaba la parte reclamante que el hijo de Velázquez murió sin sucesión y su herencia fué a parar a una hermana. Insistía la otra parte en sus afirmaciones. El alcalde dió sentencia: Que juren dos testigos del contrato de venta por el primer Velázquez, y después no oigan reclamación contra el comprador, y que no tenga Martín de Valencia nada que ver en la casa, sino que se la entreguen por virtud de la cláusula adicional que escriban al final del documento de compra. Y así se hizo y escribió (núm. 954).

El convento de San Clemente y un particular discutían sobre la propiedad de ciertas tierras [1]. El alguacil y alcalde se reúne con los del Consejo para tratar todas las alegaciones y pruebas, que cada una de las partes litigantes habían aportado respecto a los frutos y bienes raíces que cada cual posee. Ven que el emperador había dado la alquería (de Argance) al convento, lo mismo que las demás alquerías de Toledo. Fallaron en favor del convento según el acta de donación. Y rechazaron la reclamación del demandante, negando o contradiciendo sus razones.

Alegaba el reclamante la prescripción de treinta años y de cincuenta años. No hubo lugar a dejar pasar esos años, porque entonces la alquería estaba en poder del convento, y los bienes de la iglesia no se exceptúan de la prescripción. A lo que decía de ciertas abstenciones de las abadesas, contestaban que éstas no podían obrar sin aprobación de las monjas y del arzobispo, según la ley y los cánones sucesivos.

Como el reclamante no demostró en su alegación nada de exactitud, rechazó el tribunal su petición, como había rechazado lo referente a los pastos, puesto que el documento es el acta real anterior. Por tanto, los herederos del reclamante habían de abandonar las tierras que ocupasen en la alquería y todo vendría a ser propiedad del convento. Así se escribió por fallo, en Enero de 1186 (núm. 941).

489. *Pleito sobre herencia.* — Por los derechos a la herencia de Martín de Andújar siguieron pleito su hijo Feliz y su nieto Alvaro, ante el alguacil y alcalde don Esteban Illánez, hacia 1200.

Pretendía Feliz que le tocaba íntegra la herencia, porque la madre del sobrino era musulmana, y cuando Martín murió, Feliz era cristiano; y decía que Alvaro había cogido ya el dinero del abuelo, y ahora quería quitarle a él la herencia del abuelo.

Alvaro contestaba que si se había apoderado de la herencia del abuelo, fué porque le pertenecía exclusivamente por ser nieto, y porque su abuelo lo había me-

(1) El documento está incompleto por el principio

jorado con el quinto de sus bienes, y porque el abuelo, testamentario de su padre no le había dado la herencia de éste.

Se prolongó el pleito, hasta que, gracias a la intervención de mediadores, llegaron a un acuerdo, tanto en los dineros, como en una casa, propiedad del causante (núm. 945).

490. *Pleitos por deudas.* — El más antiguo es de 1199, y se tramitó ante el teniente de alcalde D. Diego Pérez. La demandada, María Peláez (representada por su abogado), había empeñado a D. Lambertón y a su hermano Domingo (cuyos herederos reclamaban) un mesón en los Cambiadores, Arrabal de los Francos, por 30 mizcales alfonsíes, según mostraba la escritura de empeño que presentaban. Ella, pasado el plazo, se negaba a pagar, y los acreedores querían cobrarse en el mesón.

El abogado no respondía y daba largas al asunto, hasta que el alguacil D. Munio decretó que doña María entregase el mesón y pagase. Ella se negó al pago de la deuda y lo difirió. El alguacil y alcalde mandó vender en pública subasta el mesón empeñado, según costumbre, y el acreedor presentó al alcalde al pregonero D. Juan el Ciego, su sobrino, a quien le mandó vender en subasta el mesón. Lo pregonó, según costumbre, y salió únicamente un comprador, que ofreció por él 31 mizcales de oro.

Entonces, el alcalde mandó al representante de los acreedores que tomase dos testigos y bajase con ellos a la deudora y le notificase la venta del mesón, hecha por orden de dos jueces, según costumbre, y que ella dijese si aprobaba o rechazaba la dicha venta. El representante, con tres testigos, y por mandato del alcalde, bajó a casa de la deudora, y la informaron de lo ocurrido. Ella respondió, según declaran los testigos: «¿Por venta del alcalde, o por mano de quién se ha hecho?» — El abogado de los acreedores le respondió: «No podemos esperar más tiempo de lo que hemos esperado este dinero.» — Ella replicó: «Haced lo que el alcalde os ha mandado.»

Volvieron los testigos a presencia del alcalde y declararon lo sucedido: el alcalde decretó la venta; compareció a su presencia el comprador y le entregó los 31 mizcales. El alcalde dió 30 al representante de los acreedores, que los recibió en nombre de sus parientes, y dió al comprador la escritura de empeño; dejó el mizcal restante en poder del comprador, hasta que la deudora aprobase la venta, y entonces ella lo cobraría; y puso en posesión del mesón que se delimita, al citado comprador.

Por segunda vez, el representante de los acreedores fué, con tres testigos, a casa de la deudora y le notificó, de orden del alcalde D. Diego, lo ocurrido. Ella no contestó nada. Bajó con ellos también otro testigo más, y se lo notificaron por tercera vez. Y en vista de la declaración de estos testigos, el alcalde decretó la venta, según se ha dicho, y así se concluyó: con testimonio de todo, de los testigos, y en presencia del pregonero que subastó, a tal fecha (núm. 944).

Los mismos trámites sigue la venta por deudas de una casa empeñada por

Orabona en 7 mizcales; pero como Orabona era viuda y tenía una hija menor, fué precisa una declaración de ella ante el alcalde de que «no tenía dinero para comer ella y su hija, y de que su marido, al morir, le había dejado estas deudas y no tenía con qué pagarlas». El alcalde mandó vender la casa y pagar las deudas y el entierro del esposo: el precio de la venta eran 33 mizcales, de los que 7 se entregaron al acreedor, 5 para el entierro, y el resto se entregó a la viuda para ella y su hija por igual (previo el señalamiento de fiador respecto del dinero que había de darse a la menor). El acreedor y otros testigos declaran que la casa se había subastado en pública almoneda más de treinta días, no teniendo mejor postor, y que la viuda estaba en suma pobreza. El alcalde entonces aprobó la venta, y la viuda se comprometió a guardar la parte de la menor (núm. 953).

A las mismas notificaciones, subastas y plazos se sujeta la venta de una casa en Olías (1218), en reclamación suscitada por el convento de San Clemente: un presbítero le había donado el quinto de sus bienes, pero a su muerte, un hermano del presbítero rehusó entregarlos, y luego, a instancias de la abadesa, se avino a dar 12 mizcales, en cambio; negóse otra vez, y se convinieron, por fin, en que pagaría en tres plazos. Como ni aun así pagara, se hizo la venta de la casa del donante por mandato judicial (núm. 955).

Un verdadero concurso de acreedores plantea el documento número 958. Muere Ponce Petrez con varias deudas a judíos, según escrituras, y su tía Lupa se queda con la herencia para cobrarse de otras que con ella tenía. Pero uno de los judíos, acreedor por 255 mizcales, reclama a Lupa ante el alcalde D. Gonzalbo Juanes. Presentaba sus dos escrituras, más una carta del rey, en que éste mandaba al alcalde que en cuanto viera su real cédula, hiciera comparecer a todos los acreedores con sus respectivas escrituras de préstamo: si las de Lupa o de otro pariente son más antiguas que las del judío, véndanse los bienes y páguese primero a aquéllos, y luego al judío; si es al contrario, páguese primero al judío, según fuero y derecho; y autorizaba el recurso de alzada de aquella resolución ante el rey únicamente; advirtiendo, además, que Lupa no tendría derecho a reclamar nada contra el judío.

El alcalde, así que vió esta real carta y confrontó las diversas escrituras de préstamo, reclamó, con ellas delante, a Lupa los bienes de Ponce, que había retenido, y mandó a los acreedores vender estos bienes para pagar las deudas por orden de su antigüedad, según mandaba el rey. Previo la reseña de los bienes, el alcalde ordenó la venta de ellos en pública subasta, por treinta días, que pregonó el pregonero, y algunos más; el mejor postor fué una hermana de Ponce, que ofreció 550 mizcales. Por los cuales se los venden, con aprobación del alcalde, que así había cumplido las órdenes del rey. El reparto de esta suma se hizo así: al judío, acreedor por 255 mizcales, le dieron 180; al acreedor por 272, le dieron 260 (la viuda del acreedor hizo gracia de otra escritura de 80 mizcales, ya que uno de los parientes del difunto deudor había sido su apoderado); los 110 mizcales restantes se entregaron a Lupa y

su hijo, para pago de otras deudas. Llevaron el asunto al juzgado en 1262, a los diez años casi de transcurrido el plazo del préstamo.

Otras veces, la acción del acreedor se ejercía contra el fiador del prestatario. Reconocida la deuda por el fiador y aceptada su responsabilidad, el alcalde le daba plazo de nueve días; pasado este plazo y varios días más sin hacer efectiva la deuda el acreedor volvía a reclamar. El alcalde decretaba el embargo de bienes del fiador; no siendo suficientes para el pago, el acreedor lo notifica así al alcalde. Este manda vender en pública subasta una casa, que se pregona por treinta días, con el tipo mínimo de la deuda: el mejor postor ofrecía 30 mizcales. El acreedor llevaba al fiador a la presencia del alcalde y le notificaba el caso, reclamando que decretase la venta. El alcalde preguntaba al fiador si tenía quien diese más, o si no, que mandaría vender la casa. El fiador ofrecía presentar quien pagara más, por lo cual el alcalde le dió nuevo plazo. Pero transcurrido sin éxito, el alcalde hubo de mandar 1262) venderla por los 30 mizcales, en presencia y con aprobación del fiador.

(Se advierte que el alcalde que actuó fué otro que el indicado en el documento. Recibe el dueño de la casa 20 mizcales más del mismo comprador, pues el precio eran 50 mizcales. ¿Se ocultará la verdad del precio para evitar que el acreedor, judío, arramblara con todo?) (núm. 959)

El acreedor se convenía con los herederos del fiador para el arreglo de la deuda, y se quedaba con alguna prenda. El alcalde mandaba que se quedase definitivamente con la prenda, por falta de contestación de la otra parte; y así se hace en virtud de sentencia dada en nombre del alguacil y alcalde. Pero luego el heredero del fiador comparece ante el juez, pidiendo que el acreedor se aparte de la prenda; éste contesta que puesto que la ha poseído más de tres meses, no la dejará.

Así estuvieron por espacio de dos años o más (1629). En este plazo, el heredero del fiador pidió copia de las citadas escrituras, que el alcalde ordenó darle; y murió sin haber reconocido al acreedor su derecho, ni nadie en nombre del difunto. Por esto, el acreedor pide al alcalde que se le reconozca su derecho con preferencia a los herederos de ella. El alcalde mandó vender la casa en la forma acostumbrada, para pagar la deuda, ya que el difunto ni pagó, ni dejó orden de pagar, ni nadie había hecho oposición. Así se hizo; pero el acreedor se quedó con las escrituras de préstamo, puesto que no había cobrado íntegra su deuda (núm. 960).

Los decretos dando plazo de nueve días al deudor solían ponerse al pie de la escritura de préstamo (núms. 964 y 965), así como entre líneas se anota la cantidad abonada a cuenta. Se echaba mano de los bienes muebles del deudor en primer lugar, y cuando faltaban, se recurría a los inmuebles. Aunque sólo reclamase un acreedor, se pagaba a otros, que se presentasen después, siempre que hubiese fondos (núm. 964).

Por raro caso, el deudor ejecutado en 1294 es un judío que había recibido del alguacil Juan García 3.000 mizcales para sociedad mercantil, por plazo de un año.

Al pie de la escritura que presentaba el acreedor constaba el decreto del alcalde para pago de 1.560 mizcales. Vendióse en subasta casa y tienda del deudor; salió un postor. El alcalde dijo al deudor que buscase quien diese más, o se quedase él mismo con las fincas por este precio. Respondió que no tenía quien diese más por ellas, ni quería comprarlas, ni tenía dinero para pagar la deuda (debía de ser a fines de Mayo). El 11 de Junio, viernes, compareció otro judío, y dijo al alcalde que la mujer del deudor tenía ciertas escrituras de deuda de su marido a ella, anteriores a la que motivó la demanda. El alcalde mandó que viniese a su presencia el martes siguiente ella o su representante, y trajera las escrituras para leerlas, ver sus fechas, y después obrar en justicia. El martes la esperó, durante el tiempo que administraba justicia, en la puerta de la iglesia de San Salvador, y al terminar los juicios no había comparecido la judía, ni otro en su representación; la llamó a gritos y nadie respondió por ella. Entonces el alcalde, en presencia del acreedor y del comprador, mandó al escribano que redactase la escritura de venta a favor del único postor, por 1.600 mizcales. Del precio quedaron en poder del comprador 500 mizcales, para entregarlos a quien el alcalde ordenase, para hacer la evicción legal. Al acreedor le entregó 1.100, de los que dió evicción, y se quedó con la escritura de deuda, para reclamar lo restante al deudor y a sus bienes. Lo que el acreedor había recibido antes de ahora (o sea 1.440 mizcales), había sido parte del capital y parte de la multa; los 1.100 de ahora, por lo mismo (núm. 965).

491. *Pleitos por derechos de plantación.* — Los tres documentos que se conservan de esta clase se refieren a la misma persona: Eulalia, mujer del apodado «Hijo de Maliha», a quien reclamaba Juan Domínguez sobre una viña que había plantado aquél en tierra de Martín Gálib, llamado «Dirhem y medio», en Almoradiel. Juan Domínguez había reclamado del «Hijo de Maliha» personalmente, cuando vivía, y le dió por fiador a Lucas el Herrero; pleiteó con este último y obtuvo sentencia, que mostraba, de que la viña no había sido plantada, puesto que cuando reclamó no pudo dar su *testato*, sino de que plantó, y cuando dió por fiador a Lucas se difirió la plantación y los dos pleitearon.

Los dos litigantes replicaron durante largo tiempo. El juez mandó que demostrase Juan haber litigado con el «Hijo de Maliha» y que le había dado por fiador a Lucas; y que respondiese la mujer al reclamante, para terminar el pleito según la ley. El reclamante presentó varios testigos. Después que hubieron depuesto, el juez mandó contestar a la otra parte (primera decena de Julio de 1209). Como la parte reclamada no respondiese a la demanda, el alcalde sentencia que el reclamante entrase en posesión de la viña, según los usos y costumbres actuales (fines de Julio) (núm. 949).

Eulalia, hija de Juan Rodríguez el Medidor, el reclamante citado, pleiteaba en 1214 con Pedro Lázaro sobre viña plantada en tierra de su padre por el «Hijo de Maliha». Mostraba la sentencia atrás citada (núm. 949), la prueba de 1199 y otra

sentencia de 1204, con Lucas el Herrero. El alguacil y alcalde supo que Gonzalbo y su padre se negaban a contestar, hasta que intervinieron gentes que llevaron a los litigantes al siguiente acuerdo (1214): Pedro Lázaro dió a Eulalia y a su esposo 9 mizcales alfonsíes, que ella recibió y con lo cual se acabaron las discusiones (número 952).

El mismo Juan Domínguez reclamaba (1209) a los testamentarios de doña Charina ante el alcalde D. Illán Estébanez por una viña, cuya tierra decía que era de él. Los testamentarios nombraron un opositor en su nombre, el cual presentó la escritura de compra de la viña por Charina y su marido a Eulalia, esposa del «Hijo de Maliha», que la había adquirido por derecho de plantación en la tierra de Lucas, de la cual este Lucas había tomado la tercera parte y las otras dos habían sido para los plantadores.

El alcalde dió la razón a los testamentarios, pues el «Hijo de Maliha» plantó viña en tierra que le cedió D. Lucas y le dió a éste la parte que le correspondía, quedándose con la otra por su derecho de plantación; y dijo que el otro litigante reclamase a D. Lucas, pues no había reclamado contra el que dió la tierra para plantío, que había dado este derecho al plantador. (Seguramente la tierra sería de Juan Domínguez, quien se la dió a Lucas, y éste al «Hijo de Maliha») (núm. 950).

Suero Micael cesaba (1236) en la reclamación que venía haciendo contra los conventos de San Clemente, Santo Domingo y San Pedro en Alhicem, acerca de las viñas que les dió D. Alfonso Juanes y su mujer Misia, en Fontanillas (Talavera), quienes las habían adquirido por derecho de plantación. Suero daba a las abadesas las fincas que les había comprado en Cozcolla y Cozcolluela por 100 mizcales. Renunciaba a los derechos que le pudieran pertenecer en la herencia de D. Alonso, que había plantado en tierra de su abuelo, que lo era también de su prima Misia. Tres quintas partes de estas viñas serían para él; dos quintas partes para los conventos, y para éstos también la parte de tierra blanca en Fontanillas (número 995).

492. *Procedimiento.* — Del período inmediatamente posterior a la Reconquista de Toledo quedan pocas noticias para reconstruir el sistema de gobierno de la ciudad. Había, desde luego, un *zalmedina* o *sáhib almedina*, que en 1114 era Juan Rodmírez, con el título de *alguacil;* éste repartía las casas a aquellos que se distinguían en servicio del rey, y comunicaba estas decisiones a dos alcaldes; con esto el nuevo propietario disponía libremente de su finca (núm. 940, A y B).

La organización de justicia en 1115 era: un alcalde supremo (القاضى الاعلى), que podía tener su teniente, recibía la reclamación. En caso de necesidad de prueba, el interesado acudía a dos alguaciles, uno llamado alcalde y otro zalmedina, para hacer información verbal ante ellos y ante el *concilio;* presentados los testigos ante el tribunal y en presencia del *háquim*, declaraban los testigos; y luego fallaban (número 940, C).

Los jueces del consejo o *concilio* que intervienen en un pleito de 1186 son (número 941):

Arzobispo D. Bernardo.
Domingo, arcediano de Madrid.
Gerbanus, presbítero toledano.
Esteban, de la iglesia toledana.
Pedro Díaz el Caid.
Micael Sabib.
Salomón ben Alí ben Guaid.
Jair ben Salomón ben Alí ben Guaid.
Jálid ben Suleimán ben Gasán ben Servando.
¿Faljatís?, obispo de Lebla.
Jusepe ben Mansur, arcipreste.
Justus ben Abdelmélic, presbítero.
Pedro ben Omar ben Gálib ben Alcallás.
Esteban .....
Rodrigo Guteriz.

De los documentos de pleitos, atrás analizados, se deduce que había más de un alcalde, que actuaban simultáneamente. Llevada ante el alcalde la demanda, directamente por el querellante o por medio de apoderado, el alcalde oía su reclamación; oía la parte contraria; exigía la prueba documental o testifical que le parecía necesaria. Las decisiones del alcalde se notificaban a las partes, que habían de darse por enteradas y aceptarlas, si era caso; en las ventas por deudas había hasta tres notificaciones, después de la pública subasta de la finca vendida durante treinta días o más, hecha por pregonero público. De las sentencias de los alcaldes no cabía recurso de alzada más que ante el rey, aunque no hemos visto ningún caso de recurso; más frecuente era llegar a un convenio, después de iniciada la acción judicial, arreglándose las diferencias con un arreglo sugerido por la intervención de hombres buenos.

El lugar donde se administraba justicia eran los pórticos de las iglesias; la de San Salvador se cita expresamente.

M. FORMULAS

493. Las fórmulas empleadas en los documentos que vamos estudiando son de origen musulmán, aunque la legislación que se aplica es la cristiana.

Basta para comprobarlo hojear el manuscrito XLIV b de la Real Academia de la Historia, que contiene *Actas notariales y judiciales aplicables a los asuntos más corrientes*, obra de Abucháfar Ahmed ben Mohámed ben Mogueit el Toledano. Al folio 36 consta la fórmula de acta notarial de compraventa de una casa, que es idéntica, casi hasta en las palabras, a las empleadas en los documentos mozárabes, como puede comprobarse cotejándola con la fórmula que nosotros damos en el volumen I, págs. VII y VIII:

اشترى فلان بن فلان الفلانى من فلان بن فلان جميع الدار التى بحاضرة كذا بموضع كذا منها بحومة مسجد كذا ومنتهى حدها فى القبلة كذا وفى الجوف كذا وفى الشرق كذا وفى الغرب كذا وفيه بشرعه بابها بحقوقها ومنافعها ومرافقها الداخلة فيها والخارجة عنها بعلوها وسفلها وجميع جراراتها المحيكة بها لم يستبق البايع فلان لنفسه فى شى مما اشتملت عليه الحدود المذكورة فى هذا الكتاب حقا ولا ملكا ولا مرتفقا قليلا ولا كثيرا الا واخرج نفسه عن ذلك للمبتاع فلان بالبيع البتل الصحيح الذى لم يتصل به شرك ولا ثنى ولا خيار بعد معرفتهما بقدر ما تبايعاه ومبلغه بثمن عدده كذا وكذا من سكة كذا دفع المبتاع فلان جميعه الى البايع فلان على الصفة المذكورة وقبضه منه وبان له الى ملكه وافيا مغلبا وابرا له منه برى وحال المبتاع فلان فى المبيع المذكور على البايع فلان المذكور ونزل فيه منزلته ومحل ذى الملك فى ملكه وابراه من دركة الابرى بحلولة فيه على سنة المسلمين ?كبيات؟ بيوعهم ومرجع ادراكهم شهد على اشهاد المتبايعين المذكورين على انفسهما بالمذكور عنهما فى هذا الكتاب من عرفهما وسمعه منهما وهما بحال الصحة وجواز الامر وذلك فى تاريخ كذا

Lo mismo ocurre con la fórmula de compraventa de una heredad rústica (folio 38 del citado manuscrito); la de compraventa hecha para un menor (folios 40 y 40 v.); la de una escritura de cambio (folio 42), que sólo varía en la indicación «según la ley de los musulmanes»; la escritura de alquiler de una casa (folio 65 v.), de un fondac o de una tienda (folio 66); la de una sociedad mercantil (folio 72 v.).

Se ve, pues, que los cristianos de Toledo, durante la dominación islámica, debieron utilizar en sus contratos los formularios árabes, prescindiendo en absoluto de los formularios visigóticos [1]. Y nótese además la influencia que estos formularios cristianos de origen árabe ejercieron en la redacción de documentos en la España cristiana, comparando la sequedad e imprecisión de los contratos particulares otorgados en los reinos del Norte, al lado de la ajustada uniformidad de los contratos hechos por los mozárabes toledanos.

---

(1) Para la bibliografía de estos formularios véase a E. Hinojosa, *Historia general del derecho español*, Madrid, 1887, tomo I, pág. 365.

El texto mismo de las fórmulas puede verse en Marichalar y Manrique, *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil en España*, Madrid, 1861, vol. II, págs. 37-86, o en *Monumenta Germaniae Historica, Formulae merovingici et karolini aevi*, Hannover, 1886, págs. 572-595.

OBSERVACIÓN FINAL

Cuando empecé a redactar el estudio preliminar, que ahora concluye, pensé haber utilizado los datos que acerca de Toledo en los siglos XII y XIII contiene la documentación latina y romance, y en algunos pocos casos quedan mencionados. Pero el hecho de estar casi todos los documentos todavía inéditos, obligaba a reproducirlos, y esto hubiera dado una desmesurada extensión a mi trabajo, sin contar con el tiempo que hubiera ocupado. Prescindí, pues, de la documentación no árabe.

Mas tengo la satisfacción de anunciar al curioso y erudito lector que el Instituto de Valencia de Don Juan publicará también la colección de documentos latinos y romances que interesen a la historia de Toledo en los siglos XII y XIII, y entonces será ocasión para citar la bibliografía útil en la historia toledana medieval, que apenas se ha podido utilizar en este volumen.

Publicadas ahora las fuentes árabes, cuando se tengan a mano las fuentes latinas y romances se podrá esperar que surja la historia de Toledo después de la Reconquista, de tan alto interés para la historia de España.

APÉNDICE III [1]

Integran este Apéndice algunos documentos hallados, después de la impresión del tomo III, en el Archivo del Cabildo de Párrocos, que se guarda en la iglesia de San Nicolás, en el Archivo del Ayuntamiento y en el convento de San Clemente, de Toledo.

Expreso mi gratitud a mis buenos amigos, los señores D. Antonio Sierra Corella, archivero del Cabildo de Párrocos, y D. Adolfo González Vegue, archivero municipal, por haber tenido la bondad de comunicarme la existencia de estos documentos.

(1) Debe considerarse como final del tomo III. Las signaturas de cada documento véanse en este volumen preliminar, pág. 27.

I. ESCRITURAS DE COMPRAVENTA

1.152

Año 1164, Enero.

A) Compra que hacen ¿Rifao? ben Yahya el Cantarí y su tía Alboniya y su hermana Setí, a D. Micael ben Amir el Siraff, de siete octavas partes de la casa que tiene dentro de la ciudad de Toledo, en el barrio de la iglesia de San Vicente (el octavo restante es de Socní, hija de Munio Fernández), pro indiviso, lindante toda la casa por el E. con casa de Nicolás, el que heredó de D. Martín el presbítero, y detrás de ella va la calle; por el O. con casa de los herederos de Micael ben Gálib y con parte de la casa de Juan ben Sahl; por el S. con la calle, a donde da la puerta; y por el N. con casa de Justa, esposa de Didaco, y con parte de la casa de Juan ben Sahl. Entra en la venta el derecho al *sótano* que está bajo la algoría de Domingo Mauricio el Pescador y los derechos que pueda tener en un solar y en lo que se construya en el solar, todo por precio de 35 mizcales de oro de Baeza.

Fecha en Enero de la era 1202.

اشترى رفاعة بن يحيى القنترى وخالته البنية واختيه ست من دون مقابل بن عامر الصيرفى جميع
السبعة اثمان من الدار المعلومة له بداخل مدينة طليطلة حرسها الله بحومة كنسية شنت بسانت اذ الثمن
الثامن . . . . . على الاشاعة لسكنى بنت بنيو فرنندس حد جميع الدار المذكورة فى الشرق دار لنقلاش
الذى ورثه عن دون مرتين القس وخلفها المحجة السالكة وفى الغرب دار لورثة مقابل بن غالب وكايفة من
دار يوان بن سهل وفى القبلة المحجة السالكة حيث هو باب الدار المبيعة المذكورة وفى الجوف دار
ليشتة زوج ذيدقه وكايفة من دار يوان بن سهل بما لهذا السبعة اثمان المذكورة مع الشوكل الذى
تحت غرفة لدمنقه موريس الحوات من الحقوق كلها وعامة المرافق على ضروب انواعها فى قاعة وفيما
على القاعة من البنيان القايم على صفات اشكاله واختلاف اعماله وبكل شى له قيمة فى اعلايها وفى
اسفالها [1] بثمن عدته خمسة وثلثون مثقالا من الذهب البياسى الكابية الوازنة [2] [3] وذلك فى شهر
يذير من سنة اثنين ومايتين والف لتاريخ الصفر

Ego Dominicus Catarusu, presbiter, testis. ✠ Ego Stefanus, Iohani filius, testis. ✠ Tome iben Iahia, testis. ✠ عبد الملك بن قاسم وكتب ✠ ويوان بن سهل وكتب عنه بامره Micael Çarafi, confirmo.

Año 1164, Marzo.

B) Compran los mismos a la citada Socní el octavo restante por 7 ½ mizcales de oro de Baeza.

Fecha en Marzo de la era 1202.

اشترى رفاعة بن يحيى القنترى (الكر) من سكنى بنت مونيه فرنندس جميع الثمن الذى لها من الدار المذكورة على هذا [1] بثمن عدده سبعة مثاقيل ذهبا ونصف مثقال . . . . . من الذهب البياسى الكبير الوازن [2] [3] . . . . . شهر مرس الذى من عام اثنين ومايتين والف للصفر

Iohanes Petri, testis. ✠ دمنقة بن شلوك شاهد وكتب ✠ Martín Petriz, testis. ✠ Petro Mauro, testis. (Otras firmas ilegibles, por deterioro.)

Pergamino: 0,495 × 0,225.

1.153

Año 1204, Agosto.

Compra que hace doña Eulalia, hija de D. Justo, esposa que fué de D. Pedro Juanes, el conocido por Hosain ben Gasán, a Domingo Juanes, hijo del amín Yahya ben Abderráhmen ben Zeid, de la viña que posee en el pago de Val de Santiago, jurisdicción de Toledo, lindante con viña de la compradora y majuelo de D. Munio *Botato* del Arrabal y con el camino que pasa; su notoriedad excusa mayor descripción: por precio de 18 mizcales de oro alfonsí. Poseía la finca por herencia de su padre y después de la partición con sus hermanos.

Entrega el vendedor dos escrituras: una la de compra por su padre de parte de la finca a Jacob, hijo de Domingo Salvador, y a su esposa doña Colomba, fechada en Noviembre de la era 1226 (año 1188), y de otra parte a D. Lope el Carnicero y a su hermano Domingo, hijos de Esteban, fecha en la última decena de Marzo de la era 1227 (año 1189).

Fecha en la última decena de Agosto de la era 1242.

اشترت دونة اولالية بنت دون يشت التى كانت زوجا لدون بيكره يوانش المعروف بحسين بن غصن من دون دمنقة يوانش بن الاميف يحيى بن عبد الرحمن بن زيد رحم الله مبتهم واكرم حيهم جميع الكرم الذى له معلوم بحومة بال د شنت باقب عمل مدينة كليكلة حرسها الله وحفظها وحده من

جوانبه الاربع كرم لهذه المبتاعة المذكورة وغرس كرم لدون منيوا بُكاكُه من الريحن والكريف السالك ولشهرته له بالحومة المذكورة استغنى عن تحديدها باكثر مما نص والمبيع تصير لهذا المذكور بالارث عن والدها المذكور عفى الله عنه وبعده بالقسمة مع ساير اخواته [1] بثمن مبلغه وعدده ثمانية عشر مثقالا ذهبا من الذهب الفونشى (؟) [2] ودفع البايع للمبتاعة المذكورة عقدين اثنين العقد الواحد من شرا ابيه المذكور من ياقب بن دمنقه شلبكور ومن زوجه قلمبة لبعض المبيع الموصوف وتاريخه فى شهر نونبر سنة ست وعشرين ومايتين والف للصفر ✤ والعقد الثانى من شرا ابيه المذكور ايضا من لب الجزار واخيه دمنقه ابنى اشتافن لبعض المبيع الموصوف وهو المورخ فى العشر الاخر من شهر مارس سنة سبع وعشرين ومايتين والف للصفر ✤ فقبضتهما (الخ) [3] وذلك فى العشر الاخر من شهر اغشت سنة ثنتين واربعين ومايتين والف للصفر

Ferrand Petri, testis. ✤ دمنقه بوانش [1] ✤ وبوان بن بيكره بن قبس اللبه ✤ Aldefonsus, subdiaconus, ecclesie Sancti Iusti, testis.

Pergamino: 0,240 × 0,325.

1.154

Año 1219, Marzo.

Compra que hacen el canónigo D. Alfonso, hijo del alguacil y alcalde D. Melendo ben Lampader, difunto, y su *sobrino* el alguacil D. Gonzalbo, hijo de D. Juan Martínez, por partes iguales, a D. Esteban ben Rinaldo y a su hermana doña Orabona ¿la Separada?, de la alquería de Peña Aguilera, de la Sisla de Toledo, que perteneció al presbítero D. Pedro Gelabert, el canónigo, tío de ellos como hermano de su padre el citado Rinaldo, y de quien la había heredado, por precio de 60 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Marzo de la era 1257.

اشترى القنونق دون الفونش بن الوزير القاضى دون ملندة بن لنبكار رحمه الله وشبرينة الوزير دون غنصالبه بن دون يوان مرتينس اكرمهما الله على السوية بينهما اكرمهما الله من دون اشتابن بن رنالد ومن اخته دونة اورة بونة الشتى جميع القرية المعلومة فى اصلها للقس دون باكره جلبارت القنونق عمهما اخى والده رنالد المذكور المسمى عندهم بانة اقليرة التى من ششلة مدينة كليكلة حرسها الله اذ صحت بالارث عنه [1] بثمن مبلغه وعدده ستون مثقالا ذهبا من الذهب الفونشى الضرب الكبير الوازن فى سكته [2] [3] وذلك فى العشر الاوسط من شهر مرس سنة سبع وخمسين ومايتين والف للصفر

(1) Debajo: هو اسم البايع فليعلم.

دون اغشتيف بن يوان غليقه وكتب عنه ✤ فليز بن يحيى بن عبد الله ✤ اشنافف بن رنلد شاهد ✤ Fernandus Micales, testis. ✤ باكره بن عمر بن غالب بن القلاس ✤ Ego Félix, presbiter Sancti Antonini, testis. ✤ Ego Petrus Tome, testis. ✤ Ego Rinaldus, subdiaconus, testis.

Pergamino: 0,30 × 0,255.

Al dorso: «Esta es la carta de compra que compró el arcediagno D. Alfonso de Penna Aguilera de don Renalt el clérigo por LX mor.»

1.155

Año 1220, Enero.

Venta que doña Andresa, hija de Juan de Said, hace a favor del arzobispo don Ruy Jiménez, *primado de España*, de la parte que a ella tocaba, por ser de su padre, en la alquería de *Jumella*, en la alquería de Yenesa y en la alquería de *Casar del Asno*, en la Sisla, jurisdicción de Toledo, por precio de 2 mizcales de oro alfonsí.

Fecha, después de leérsela a ella en lengua romance, que entendió, en la última decena de Enero de la era 1258.

باعت دونة اندراسة بنت يوان دى سعيد من المكراف المقدس دون ري شيمانس برماك اشبانية ادام الله رفعته جميع حكها واجبها واجب والدها دون يوان دى سعيد المذكور فى قرية جمالة وقرية بناشة وقرية قشار دى لشنه كل ذلك فى الششلة عمل مدينة كليكلة حرسها الله [1] بثمن مبلغه وعدده مثقلاين اثنين ذهب من الذهب الفونشى [2] [3] فى العشر الاخر من شهر يني سنة ثمان وخمسين ومايتين والف وفسر نصه عليها بلسان اعجمى فهمته ولذلك الاشهاد

Ego Gundisalus Petri, testis. ✤ مرتين بن يوان مرتينس شاهد ✤ Ego Johanes Pascasius, testis. ✤ يوانش بن فليز بن بيكره بيلايس.

Pergamino: 0,215 × 0,215.

Al dorso: «Carta de Jumella e de Casar del Asno.»

1.156

Año 1220, Enero.

Venta que hace doña Loba, hija de D. Julián Petrez ben Daud, esposa que fué de Fernando Juanes, al arzobispo D. Ruy Jiménez, de una parte de las tres que su abuelo D. Micael ben Assid tenía en la alquería de Jumella, de Yenesa y de Casar del Asno, jurisdicción de Toledo, por precio de 2 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Enero de la era 1258.

باعت دونة لوبة بنت دون يليان بيكرس بن داود التى كانت زوجا لغرنده بوانس من المكران المقدس دون روى شيمانس ادام الله رفعته السهم الواحد من الثلثة اسهم التى كانت لجده دون مقال بن السيد فى قرية جمالة وقرية يناشة وقرية قشار د لشنه كل ذلك عمل مدينة كليكة حرسها الله [1] بثمن مبلغه وعدده مثقالاين اثنين ذهبا من الذهب الفونشى الوازن فى سكته [2] [3] وذلك فى العشر الاخر من شهر يذير سنة ثمان وخمسين ومايتين والف للصفر

بكره بن رماف ✤ ؟وماير . . . . . مرتينس؟ شاهد ✤ بيكره بن يوان بن كوما بن يحيى بن يلاى ✤ بوانش بن فلوز بن بيكره ؟بيلايس؟

Pergamino: 0,290 × 0,200.

Al dorso: «Iste V cartule sunt de Iumela et de Enesa e de Casar del Asno.»

1.157

Año 1220, Junio.

Compra que hace doña Justa, esposa que fué de Juan de Salvatierra el *Carretero, criada* del presbítero D. Gálib Almogávar mientras vivió, a doña Setí, esposa que fué del alguacil y alcalde D. Esteban Julianes, y a su hija con él, doña Leocadia Estébanez, menor, de la casa que posee en el barrio de Santa Eulalia, dentro de Toledo, conocida en un principio por casa de Clemente, y heredada con el resto de los bienes del alguacil mencionado; linda con casa y corral de ....., luego del dicho alguacil, y después del arcediano D. García, su hijo, y ahora de su heredero; con la casa donde vive el presbítero D. Pedro Zarco, de la iglesia de Santa Leocadia, con casa de D. Micael Petrez y con la calle, a donde da la puerta de la casa y de un sótano, por precio de 31 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Junio de la era 1258.

Entregóse la escritura de compra a Clemente ben Daud y a su esposa.

اشترت دونة بوشتة التى كانت زوجا لجوان دى سلبة نارة القرّتارُه قرياكة القس دون غالب المغبر كانت اذ كان بقيد حياته رحمه الله من دونة ستى التى كانت زوجا للوزير القاضى دون اشتابنت يليانس رحمه الله واكرمها ومن بنتها منه دونة لوقادية استابنت الصغيرة جميع الدار المعلومة لهما والمشهورة بحومة كنيسة شنتة اولالية داخل مدينة كليكلة حرسها الله وهى المعروفة بدار قلمانت فى اصلها انجرت لهما فى جملة ما خرجا به من تركة الوزير مورثهما المذكور عفى عنه واذام رفعتهما وهى ملاصقة فى جوانبها الاربع دار وقرال عرف لبليبلو . . . . . وثمن للوزير القاضى المذكور وعنه للارجدياقن دون غرسية ابنه رحمهما الله والان عنه لورثه ودار لسكنا القس دون بيكره زرقه من كنيسة شنتة لوقادية ودار لدون ميقايل بيكرس والكريق سالك بابها اليه شارع وباب شوكر منها كذلك شارع اليه [1] بثمن مبلغه احدى

وثلثوف مثقالا ذهبا من ذهب الفونشى [2] [3] فى العشر الاول من شهر يونيه سنة ثمان وخمسين ومايتين والف للصفر

ابرسيه بن كوما بن دنال بن ابى الخير ✤ بيكره بن يوان بن كوما بن يحيى بن بلاى ✤ بكره بسنت

دفعم ..... عقد شرى الوزير مورثه المذكور الدار المذكورة من دون قلمانت بن داود ومن زوجه (الخ)

Pergamino: 0,265 × 0,225.

Al dorso: «Esta carta es de dona Justa de la casa que compré.»

1.158

Año 1221, Junio.

Compra que D. Alfonso el Canónigo, hijo del alcalde D. Melendo ben Lampader, difunto, hace a D. Juan Navarro y a su esposa María Micael, hija de Micael Petrez, de las *losas* que poseen en el *puerto* llamado del *Carbonero*, que son 36 *samansas* y media, y se toman desde el *puerto* del *Carbonero* hasta el camino que sale del *villar* de Corba, hasta la *villa* de ¿Arangui?, hasta el *puerto* de ella y hasta el *puerto* de Alhauir, y conforme se toma desde el *Casar del Asno*, hasta salir al *puerto* del *Carbonero* y al camino de él, todo en el alfoz de Toledo, por precio de 30 mizcales alfonsíes.

Los vendedores se obligan a satisfacer cualquier reclamación que pueda hacerse contra la finca vendida.

Fecha el lunes 21 de Junio de la era 1259.

Se indica que todo lo comprendido en los límites señalados entra en la venta, y que se han puesto las firmas después de leer a todos el documento en lengua romance, que entendieron.

Están presentes y aprueban lo hecho doña Dominga, hija de la vendedora, y su marido Marcos.

اشترى دون الفونس ملندس القنونق بن الوزير القاضى دون ملندة بن لنبكار رحمه الله واكرمه من دون جوان نبارة ومن زوجه مرية مقايال بنت مقايال باكرس جميع اللوشات التى لهما فى البرت المسمى بالقريونيرة وهى ستة وثلثوف جمانسس ونصف (٣٦) وتاخذ من كريف برت القريونيرة حتى للكريف الخارج من بلار د قربة حتى للبلة ?ارنغى؟ حتى للبرت بها وحتى للبرت دالحواير وكما ياخذ من كشار دالاشنه حتى يخرج للبرت القريونيرة المذكور حتى للكريف بها وكل ذلك من احواز مدينة كليكلة حرسها الله [1] بثمن مبلغه ثلثوف مثقالا الفونشية كبيرة [2] والزم انفسهما معا البايعان المذكوران واموالهما دفعم كل قايم يقوم كان من كان ويكلب المبيع الموصوف (الخ) [3] وذلك فى يوم الاثنين حادى وعشرين يونيه سنة تسعم وخمسين ومايتين والف للصفر

وكلما هو تحت الحدود المذكورة قد دخل جميعه فى المبيع ووقع الاشهاد فيه بعد ان فسر عليهم جميع ما يقبل عنهم بلسان اعجمى فهموه واعترفوا بفهمه وكذلك الاشهاد

وحضرت لهذا المبيع دونة دمنقة بنت البايعين المذكورين وزوجها دون مركوش وامضايا المبيع الموصوف (الخ)

دمنقة بن بوانش المغيار ✤ مركوش بن فليز بن غرون ✤ وباكره بن فليز بن غارون وكتب عنه بامره وبحضرته ✤ باكره بن عمر بن غالب بن القلاس ✤ بسنت بن دمنقة بن مرتين كبيره ✤ ودمنقة بن عمر بن ابى الخير ✤ Ego Micael, diaconus ecclesie Sancte Eulalie, testis. ✤ وبيكره بن بوانش بن وليد بن قاسم

Pergamino: 0,330 × 0,240.

Al dorso: «Esta es la carta de las losas que compró el arcediagno D. Alfonso a Joan Navarro en término de Penna Aguilera por XXX mor.»

1.159

Año 1221, Diciembre.

Compra que hace D. Abril Julianis, hijo de D. Julián Petrez, a D. Micael, hijo de D. Suero Peláez, de la parte que este D. Suero tenía en las alquerías de Jumella, Yenesa y Casar del Asno, de la Sisla de Toledo, pro indiviso con el tercio de las citadas alquerías, por precio de 2 mizcales alfonsíes.

Adviértese que el vendedor no se obliga a la evicción, sino que da al comprador la finca por el título que su padre la poseía, por estar en el *patrón;* y así lo acepta el comprador.

Fecha en la última decena de Septiembre de la era 1259.

Declara después el comprador, D. Abril Julianis, que compra para el arzobispo D. Rodrigo Jiménez y con su dinero.

اشترى دون ابريل يليانس بن دون يليان بيكرس من دون ميقايل بن دون شوار بيلايس رحمه الله واكرمة جميع الحصة المشهورة لابيه دون شوار بيلايس المذكور فى قرية جمالة وقرية يناشة وقرية قشار ذى الاشنه من قرى ششلة مدينة كليكلة حرسها الله وفى اشاعة الثلث قرى المذكورة [1] بثمن مبلغه مثقاليف اثنين فونشية [2] وعلى روف المبتاع المذكور وسعده اذ لم يلزم له البايع درك فى المبيع بل امضى للمبتاع المذكور ما كان لابيه المذكور بالقرى المذكورة ان له فيها شيا حسب البكرون بلا درك عليه عن ذلك المبيع وكذلك التزم المبتاع منه وقايم فيه مقامه [3] فى العشر الاخر من شهر دجنبر سنة تسع وخمسين ومايتين والف للصفر

بسانت بن دمنقة بن مرتين بن كبيره ✤ دمنقة بن شرينط بن حسان بن شرينط ✤ وشلموف بن دمنقة بن المرسى بن غالب بن عبد الملك

اعترف دون ابريل بليانس المبتاع المذكور اعلاه (الخ) ان الذى تقيد اعلاه انه اشراه من دون ميقايل بن دون شوار بيلايس المذكور ابتاعه للمكراب القديس دون رذريقه شمانس من ماله ويده عنه فيه عاربة واشهد بذلك (الخ)

Firmas *ut supra*, más la de بيكره بن يوانب بن كوما بن يحيى بن بلاى

Pergamino: 0,340 × 0,192.

Al dorso: «Carta emptionis de Casar del Asno.»

1.160

Año 1222, Julio.

Compra que hacen D. Gonzalbo Domínguez, hijo de D. Domingo el Sevillano el *Zapatero*, para sí y para su esposa doña Dominga, hija de D. Suleimán el Droguero, y D. Micael Juanes el Esterero, hijo de D. Juan Abuljáir el Bañero, para sí y para su esposa doña María, hija de D. Sancho *¿Escalabrado?*, por mitad entre ambos matrimonios, a D. Juan Julianes, hijo de D. Julián ben Hilel, de una casa en el barrio de la Puerta del Hierro, dentro de Toledo, lindante con casa de Servando el Esterero, hijo de D. Gálib, con otra de Domingo Andrés *Hatuto*, con otra de la hija del Bequí y con otra del vendedor y con la calle, a donde da la puerta, por precio de 15 mizcales alfonsíes.

Fecha en la segunda decena de Julio de la era 1260.

اشترى دون غنصالبه دمنقس بن دون دمنقه الاشبيلى السبكير لنفسه ولزوجه دونة دمنقة بنت دون سليمن العكار ودون ميقايل يوانش الحصار بن دون يوان ابو الخير الحمامى لنفسه ولزوجه ايضا دونة مرية بنت دون شانجه اشقلبراده بالسوية بينهما ومن مالهما باعترافهما من دون يوان بليانس بن دون بليان بن هلال رحمه الله واكرمه جميع الدار التى لة بحومة باب الحديد داخل مدينة كليكلة حرسها الله وحدها من ذواتها الاربع دار لدون شرينذ الحصار بن دون غالب ودار لدمنقه اندراش حتوته ودار لبنت البقى ودار للبايع المذكور والكريف المالك حيث يشرع بابها اليه والمبيع الموصوف هو بين غنصالبه ودون ميقايل المذكورين بالسوية بينهما بل ابتاع كل واحد منهما لنفسه ولزوجه كما ذكر الشكر الواحد منه لدون غنصالبه المذكور ولزوجه دونة دمنقة المذكورة بالسوية بينهما باعترافه الشكر الثانى لدون ميقايل المذكور ولزوجه دونة مرية المذكورة بالسوية بينهما ومن مالهما بقوله [1] بثمن مبلغه وعدده خمسة عشر مثقالا فونشية [2] [3] وذلك فى العشر الاوسط من شهر يوليه سنة ستين ومايتين والف للصفر

وشلمون بن دمنقه بن المرسى بن غالب بن عبد الملك ✤ بشكوال بن . . . . . ✤ [يوان] بن بليان بن هلال

Pergamino: 0,335 × 0,270.

1.161

Año 1227, Mayo.

Venta que hacen D. Gonzalbo, hijo del Sevillano, su esposa doña Dominga, D. Micael el Esterero, hijo de Abuljáir, y su esposa doña María, hija de Sancho Izquierdo, a favor de doña María Domingo, *onfidiata* del presbítero D. Domingo Juanes, hija de *Ainain fi rasu*, de la casa que poseen en el barrio de Alhandac, dentro de Toledo, que ellos habían comprado a D. Juan Julianis ben Bahlul, y que linda con casa del citado D. Juan Julianis, con otra de D. Juan, hermano de D. ¿Pelayo el Tornero?, con otra de los herederos de D. Cebrián el Ciego y con casa de doña Solí y con el callejón sin salida, al que da la puerta, por precio de 14 mizcales alfonsíes y tercio.

Fecha en la última decena de Mayo de la era 1265.

Los vendedores entregaron a la compradora la escritura por la cual ellos habían adquirido la finca.

باع دون غنصالبه بن اشبلى وزوجه دونة دمنقة ودون ميقايل الحصار بن ابى الخير وزوجه دونة مرية بنت شانجه اشكاردة وفقهمه الله من دونة مرية دمنقه انفدياكة القسه دون دمنقه يوانش بن عينيب فى راسه اكرمها الله جميع الدار التى هى بحومة الحندق بداخل مدينة كليكلة حرسها الله المتصير لهمه بالابتياع من دون جوان يليانس ابن بهلول وحدها من ذوات جهتها الاربع دار لدون جوان يليان المذكور ودار لدون جوان اخ دون ?بلايه الخراك¿ ودار لورثة دون سبريان الاعمى ودار لدونة شولى المذكورة والزنقة الغير نافذة حيث يشرع بابها اليها [1] بثمن مبلغه وعدده اربعة عشر مثقالا وثلث (١٤) فونشية [2] فى العشر الاخر من شهر مايه سنة خمسة وستين ومايتين والف الصفر

ودفعى البايعون المذكورون للمبتاعة المذكورة عقد واحد بما صار لهمه الدار المبيع الموصوف وصار عندها (الخ)

الفونش بن يوان بيكرس بن يعيش ✤ وبيكره بن يوانش بن وليد بن قاسم ✤ سليمن بن دمنقه بن المرسى بن غالب بن عبد الملك

Pergamino: 0,200 × 0,235.

Al dorso: «Esta carta de María Domingo de la casa del Alhandac de Iohan Illán.»

1.162

Año 1243, Enero.

Compra el presbítero D. Pedro Felices, del clero de la iglesia de San Sebastián, para los *confatres* de la *confatría* de la iglesia de *Omnium Sanctorum*, y con dinero de la *confatría*, según expresamente declara, a doña María, viuda de D. Pedro Esteban el Molinero, y a sus hijos con él Juan Petrez, Estebanía y María (quienes

venden por sí y por Orabona, menor de edad, bajo la tutela de su madre), de la casa que era conocida como del matrimonio en el barrio de la iglesia de San Sebastián, dentro de Toledo, lindante por sus cuatro lados con casas de D. Lázaro el Barbero, de doña Dominga, llamada del Sachiraní, con el baño hundido a espaldas de la casa y con la calle, a la que da la puerta, por precio de 15 mizcales alfonsíes [1].

Fecha, después de explicársela a todos, el 7 de Enero de la era 1281.

اشترى القس دون بيكره فليزس الذى من ايمة كنسية شنت شبشتيان اعزه الله لكنفكريت من كنفكرية كنسية امنيوم شنت اوروم ومن مال الكنفكرية المذكورة ذلك كله باعترافه من دونة مرية التى كانت زوجا لدون بيكره اشتابن الرحوى ومن بنيها منه وهم جوان بيكرس واشتابنية ومرية البايعون عنهم وعن اورة بونة الصغيرة فى السنين التى فى كفالة وكفالة والدتها دونة مرية البايعة المذكورة جميع الدار المعلومة والمشهورة فى اصلها لدون بيكره اشتابن ولزوجه دونة مرية المذكورين بحومة كنسية شنت شبشتيان المذكورة داخل مدينة طليطلة درسها الله وحدها من جوانبها وجهاتها الاربع دار لورثة دون لازره الحجام ودار لدونة دمنقة متع الشجيرانى تعرف والحمام المهدوم لظهر الدار المبيعة المذكورة وطريق سالك باب المبيع المذكور شارع اليه [1] بثمن مبلغه وعدده خمسة عشر مثقالا فونشية (؟) صروفا [2] [3] بعد فسر عليهم فى سابع يوم من شهر يذير سنة واحد وثمانين ومايتين والف للصفر

بيكره بن يوان بن اشتابن بن الواذياشى ✤ وردريقه بن بيكره بن غليام ✤ ودمنقه بن كرشتوبل

Pergamino: 0,330 × 0,250.

Roto. — Al dorso: «Esta es la carta de la casa de dona María, muller de Pedro Esteban el Molinero....., por XI sol.»

1.163

Año 1245, Febrero.

Compra que hace el alguacil y alcalde D. Servando, alcalde de la corte del rey, hijo del alguacil almojarife D. Domingo ben Servando, para sí y para su esposa doña María Gonzálbez, por partes iguales según él declara, a doña Loba, hija de D. Juan, esposa que fué de D. Lope el Esterero, de toda la casa que ella y su esposo tienen en el barrio del Alhandac, dentro de Toledo, lindante con casa que era de D. Julián de Hilel, otra de D. Juan de Murcia, otra de Domingo Sancho el Esterero y otra de Abu ..... y con calle sin salida, a la cual da la puerta, por precio de 38 mizcales alfonsíes.

Se obliga la vendedora a satisfacer cualquier reclamación que se haga sobre la

(1) El deterioro del pergamino no permite leer la última parte.

venta. Entrega tres escrituras de propiedad. Aprueban la venta las hijas de la vendedora, doña Juana y doña Pascuala.

Fecha el 27 de Febrero de la era 1283.

اشترى الوزير القاضى دون شربند قاضى حضرة من ايده الله ونصره وابن الوزير المشرف دون دمنقه
بن شربند رحمه الله لنفسه ولزوجه دونة مرية غنصالبس دامت كرامتهما بالسوية بينهما ومن شمل مالهما
جميعا باعترافه من دونة لوبة بنت دون جواب وزوج كانت لدون لب الحصار جميع الدار المعلومة لها
ولزوجها المذكور بحومة الحندق وداخل مدينة كليكلة ومنتهى حدها دار كانت لدون يليان دى هلال
ودار لجواب دى مرسية ودار لدمنقه شانجه الحصار ودار لابو ?المرنده¿ وزنقة غير نافذة حيث بابها شارع
فيها [1] بثمن مبلغه وعدده ثمانية وثلثون مثقالا فونشية (٣٨) [2] والزمت نفسها . . . . . البايعة
المذكورة وجسمها مدافعة كل قايم يقوم فى المبيع الموصوف (الخ) ودفعت له ثلثة عقود من اصل
المبيع الموصوف فصار عنده (الخ) [3] فى سابع وعشرين فبرير عام ثلثة وثمانين ومايتين والف للصفر
وحضرت لذلك كله دونة جوانة ودونة بشكوالة بنتى البايعة المذكورة فوقه وامضيا المبيع الموصوف (الخ)

رذريقه بن بندقت بن دمنقه بن عبد العزيز ❖ وبيكره بن بواب بن اشتابن بن الواديباشى ❖
جواب بن دمنقه بن ميقايل سمرانه ❖ دمنقه بن شربند بن حساب بن شربند

Pergamino: 0,370 × 0,220.

Al dorso: دار الحندق واكتراوه اول مارس سنة ثلثة وثمانين.

1.164

Año 1267, Septiembre.

Compra que hacen el presbítero D. Esteban Martín, de la iglesia de San Nicolás, y el presbítero D. Juan Martín, hijo de D. Sebastián, de la iglesia de Santa Eulalia, *prebostres* de la Congregación de curas de Toledo, para la *confatría* de dicha Congregación y con dinero de la *confatría*, a doña María Alfonso, hija de D. Alfonso López, hijo de D. Lope de Calatrava, esposa de D. Pedro Vicente, hijo de D. Vicente, hijo de D. Micael ben Yaix, de la casa que ella posee en el barrio de la iglesia de San Vicente, dentro de Toledo, con las habitaciones y *algorfas* que hay sobre ella, casa que era conocida por de Rifao. Linda con casa de Pascual Domingo, criado de D. Diego Gonzálbez; con casa de D. Diego López, hijo de D. Lope Fernández, con otra que era de Domingo Petrez el Arquero, del Arrabal, y con dos calles: una que pasa cerca de la plaza de ¿Attam?, otra que baja hacia el muro de la ciudad; las puertas de la habitación y de la algorfa dan a esta calle; la puerta de la casa da a la calle que va a la plaza de Attam.

Por precio de 150 mizcales alfonsíes, que se reúnen en esta forma: 45 que había dado el presbítero D. Domingo Juanes ben Alpardesal a la Congregación de curas

de Toledo, de este modo: 15 mizcales por su alma; 15 mizcales por el arcipreste don Micael Esteban, arcipreste de Montalbán, que él los había mandado en su testamento, y los 15 restantes por el alma de su primo Domingo Petrez de Alpardesal. Otros 44 mizcales los había dado el presbítero D. Adam, de la iglesia de San Cristóbal; 50 eran el precio de la casa que la Congregación había vendido al presbítero D. Pedro López, en el Arrabal de Toledo, y los 11 mizcales restantes se tomaron de los 20 que había dado el presbítero D. Micael Julianis, de la iglesia de San Lucas.

Entrega la vendedora cuatro escrituras de propiedad (1).

Fecha en Septiembre de la era 1305.

اشترى القس دون اشتابن مرتين الذى من كنسية شنت نقولاش والقس دون جوان مرتين بن دون شبشتيان من كنسية شنتة اولالية وهما بريشتريف شمل اقاسة كليكلة لقنفكرية الشمل المذكور ومن مال القنفكرية المذكورة من دونة مرية الفونس بنت دون الفونش لبس بن دون لب دى قلعة رباح وهى زوجا لدون بيكره بسانت ابن دون بسانت بن دون ميقايل بن يعيش اعزهما الله جميع الدار التى لها البايعة المذكورة بحومة كنسية شنت بسانت داخل مدينة كليكلة حرسها الله بالبيوت والغرف التى فيها ومنها وهى الدار المشهورة لرفاعه وحدها من جوانبها دار ليشكوال دمنقه تربية دون دبقه غنصالبس ودار لدون دبقه لبس بن دون لب فرنندس ودار كانت لدمنقه بيكرس الرامى من الربض وزوج كرف الكريف الواحد منهما هو ناهض نحو رحبة التام والكريف الثانى هو هابط نحو سور المدينة بابى البيت والغرف التى عليه الذى ذلك من المبيع المذكور شارعات اليه وباب الدار المذكورة شارع للكريف الثانى المذكور الناهض نحو رحبة التام [1] بثمن مبلغه وعدده ماية مثقال واحدة فونشية وخمسون مثقالا من الصفة (٥٠) صرف خمسة عشر دينر كل مثقال منها [2] الخمسة والاربعون مثقالا من هذا الثمن الموصوف هى التى اعطاها القس دون دمنقه بوانش بن البردسال لشمل اقاسة كليكلة والخمسة عشر مثقالا منها عن زوجه والخمسة عشر مثقالا ايضا عن الارشبرست دون مقايل اشتابن ارشبرست منت الباب كان التى امرها هو فى وصيته والخمسة عشر مثقالا ?مبلغه؟ الخمسة والاربعون مثقالا الموصوف عن زوج قريبه دمنقه بيكرس ذى البردسال واربعة واربعون مثقالا من الثمن الموصوف هى التى اعطاها القس دون ادم من كنسية شنت كرشتوبل وخمسون مثقالا ايضا هى ثمن الدار التى باع الشمل المذكور من القس دون بيكره لبس فى ربض كليكلة والاحدى عشر مثقالا تكمل الماية والخمسون مثقالا الموصوفة هى من العشرين مثقالا التى اعطاها القس دون ميقايل بلبانس من كنسية شنت لوقس كتب ليعلم [2] دفعت البايعة . . . . . اربعة عقود من اصل مبيع الموصوف . . . . . [Deteriorado] [3] . . . . . من شهر شتنبر عام خمسة وثلثماية والف للصفر

شربند بن حسان بن شربند ✿ بيكرى بن بسانت بن ميقايل بن يعيش

Pergamino: 0,495 × 0,285.

Roto. — Cfr. núm. 1.152.

---

(1) No puede leerse la descripción de estos documentos por deterioro del pergamino.

1.165

Año 1279, Mayo.

Compra que hacen el presbítero Alfonso Martínez, del clero de la iglesia de San Vicente, y el presbítero Bartolomé Petrez, de la iglesia de Santiago del Arrabal, *prebostres* de la *confatría* del Cabildo de presbíteros de la ciudad de Toledo, para el Cabildo y con los 60 mizcales que le mandó en su testamento doña Marina, hija de Pedro ¿Falabatero?, para hacer un aniversario por su alma cada año, y con los 60 mizcales que mandó para lo mismo Fernando Ruiz, hijo de D. Ruy Domínguez; de doña Mencía, hija de Alfonso el Arquero, de la aljama de la iglesia de San Lorenzo, y de su esposa doña María, hija de Gonzalbo Domínguez de ¿Alcantarer?, esposa que es de Micael Petrez, arquero del rey; de la *almazría* que es de sus hermanas, menores, Leocadia y Colomba, sita en el barrio de San Lorenzo, sobre la casa que allí tiene el Cabildo de curas, lindante con casa de las dos citadas menores y con la calle, por precio de 70 mizcales blancos nuevos de 15 sueldos.

Reciben los 60 mizcales de los albaceas de doña Marina y los emplean en pagar esta compra.

Fecha el 30 de Mayo de la era 1317.

اشترى القس الفونش مرتينس الكى من ايمة كنسية شنت بسانت والقس برتلما بيكرس الكى من ايمة كنسية شنت ياغه بالربض الكيف هما بريشتريف قنفكرية قبدله الاقسة حضرة كليكلة وللقبدله المذكور ومن الستيف مثقالا التى امرتها دونة مرينة بنت بيكره فلبتاره فى وصيتها للقبدله المذكور عن عمل نفشاريه عن روحها فى كل عام مدى الدهر ومن الستيف مثقال التى امرها فرنندة روبس بن دون روى دمنقس فى وصيته للقبدله المذكور عن عمل نفشاريه عن روحه فى كل عام مدى الدهر فاشريا كما ذكر للقبدله المذكور من دونة منسية بنت دون الفونش القواس من جماعة كنسية شنت لورانس وبنت زوجته دونة مرية بنت غنصالبه دمنقس كى ?القنتيرن زوجا هى لميقايل بيكرس رامى من ايده ونصره جميع المصرية المشهورة التى هى لاختيها شقيقتيها لوقادية وقلمبة الغير راشدتيف بحومة كنسية شنت لورانس وهى على الدار التى هى للقبدله المذكور بالحومة المذكورة وهى ملاصقة بدار الاختيف المذكورتيف وبكريف سالك [1] بثمن مبلغه وعدده سبعون مثقالا من البيض الجدود خمسة عشر فرد المثقال [2] قبضا من اوصيا دونة مرينة المذكورة فوقه الستيف مثقالا المذكورة فوقه ودفعا فى انصاف ثمن الابتياع المذكور فوقه [3] فى منصلح مايه عام تسعة عشر وثلثماية والف للصفر

فرنندة بن دمنقة بن فرنندة ✤ وفرنندة بن شرينط بن لازره بن . . . . . ✤ وفرنندة بن شرينط بن فليز بن محجوب

Pergamino: 0,365 × 0,210.

1.166

Año 1282, Noviembre.

Compra D. Servando, hijo de Domingo Petrez de Ardo (¿Grado?), y su esposa doña Solí, por partes iguales, según él declara, a Micael Juanes Assafar, hijo de Juan López de Albaquí, la viña que tiene en el pago de las *Carcavas* de Zalencas, lindante con viña de D. Tomé ....., presbítero de la iglesia de San Vicente, por precio de 16 mizcales de los blancos, de 15 sueldos el mizcal.

Fecha el 12 de Noviembre de la era 1320.

Sigue una declaración del comprador diciendo que la compra de arriba ha sido por cuenta y con dinero de D. Juan Martín, racionero de los presbíteros de la iglesia de San Vicente.

اشترى دون شرينذ بن دمنقه بيكرس دى عرده وزوجته دونة شولى سوية بينهما ومن مالهما باعترافه
من ميقايل بوانش الصفار بن جوان ليس دى البكى جميع الكرم الذى له فى حومة قرقبات سلنكس
يلاصف بكرم دون ثما . . . . . القس بكنسية شنت بسانت [1] بثمن مبلغه وعدده ستة عشر مثقالا من
البيض الجدود خمسة عشر فرد المثقال [2] [3] فى ثانى عشر نونبر عام عشرين وثلثماية والف للصفر

فرنندو بن دمنقه بن فرنندو ✿ الفونش بن ميقايل دى ?اركوش¿ ✿ والفونش بن دمنقه بن
بيكره . . . . .

اعترف دون شرينذ المبتاع المذكور اعلاه . . . . . ان الابتياع المذكورة فوقه ابتاعه للقس جوان
مرتين الذى من اصحاب قسين كنسية سنت بسانت ومن ماله (الذى) فى ثانى عشرين نونبر المذكور فوقه

Firmas *ut supra*.

Pergamino: 0,310 × 0,155.

Al dorso: «Esta es carta de la vinna que compre de D. Fernand en las corcavas de Çalencas.»

II. CARTAS DE DONACIÓN

1.167

Año 1214, Mayo.

Donación que doña Dominga, hija de Pedro Rubio, esposa del *fraile* D. Domingo Cidiz, hijo de Cidmayor, y los hijos de ella, D. Pedro Guillén y D. Pedro Cidíz (en presencia y con aprobación de D. Domingo Cidiz), hacen al arzobispo D. Rodrigo Jiménez de las heredades que poseen en Melgar, de la Sisla de Toledo, adqui-

ridas por herencia o de cualquier otro modo, por amor de Dios el grande y en espera de su graciosa recompensa.

Fecha, después de leérsela a todos en lengua romance, que declararon entender, en Mayo de la era 1252.

تصدقت دونة دمنقة بنت دون بيكره ربيه زوج هى للفرايرى دون دمنقه سيدس بن سيد مايور
وابناها دون بيكره غليالم ودون بيكره سيدس رحم الله ميتهم واكرم حيهم وبحضرة دون دمنقه
سيدس المذكور رضايه بفعلهم على مولانا المكراف الاجل دون رذريقه شيمانس الذى على كرسى مكرانية
كليكله ادام الله كرامته وعزه بجميع الملك الذى لهم بقرية ملغار من قرى ششلة كليكلة المذكورة
حرسها الله وذلك عما وجب لهم بها بالارث وكيفما وجب لهم بها شى على اى وجه كان [1] لله العظيم
ورجا ثوابه الجسيم بهذا الكتاب [2] [3] بعد فسر الجميع عليهم بلفظ اعجمى اعترفوا بفهمه فى شهر
ماية سنة ثنتين وخمسين ومايتين والف للصفر

Dominicus Cidez, testis. ✠ Ego Alfon, filius Melendo, testis. ✠ Ego Michael ¿Reph.?, testis. ✠ Ego Petrus W., subdiaconus, confirmo. ✠ بسانت بن دمنقه بن مرتين كبيره ✠ Ego Petrus Cidiz.

Pergamino: 0,292 × 0,245.

1.168

Año 1238, Julio.

Donación que hace la ilustre señora doña Luna, esposa que fué del alguacil D. Alfonso Vicente, a los *prebostes* de los presbíteros, encargados de los bienes de la *confratría* de presbíteros de las iglesias de la ciudad de Toledo y de los gastos de la *confratría*, de una casa en el barrio de San Miguel, dentro de Toledo, lindante con casa de Domingo Arcipreste por dos lados, y de una *alhochra* en el barrio de la iglesia de Santiago en el Arrabal, encima de la entrada de la casa de Andrés Lechuga, y de 10 mizcales alfonsíes de a 15 dineros, en metálico.

Los prebostes, que eran D. Domingo Petrez, presbítero de Santiago, y D. Martín, abad, *prepósito* de la iglesia de San Isidro, reciben todo esto en nombre de la Cofradía. Las rentas de ello serán para la Cofradía, cada año; pero no podrán vender las fincas ni cambiarlas. Se comprometen los *prebostes* a que los presbíteros de la Cofradía hagan un aniversario cada año, a partir de la fecha de este documento, por doña Luba, madre de la donante, en la iglesia de San Clemente, con la *vigilia* el día último de Enero, y *misa* y rezo de la sepultura (¿responso?) el día primero de Febrero; y otro *aniversario* por el alguacil D. Alfonso Vicente, marido de la donante, con *vigilia, misa* y responso; la *vigilia* el día de San Benedicto en el mes de Ju-

nio, en la iglesia de San Clemente, y la misa a otro día, y el responso, y otro *aniversario* por el hijo de la donante, Rodrigo Alfonso, la vigilia el 15 de Septiembre, y la *misa* y responso al otro día, 16 del mismo mes; esto en donde está su sepulcro, en la iglesia de San Vicente.

A esto se comprometieron los *prebostes*, a que la Cofradía lo hiciera cada año, según ella acostumbra a hacer con todo aquel que pertenece a ella, y da sus ropas por el bien de los vivos y por la salud de las almas de sus muertos.

Doña Luna se cercioró de todo lo que la Confratría había de hacer y lo aprobó.

Fecha en la segunda decena de Julio de la era 1276.

ملكت الحرة الجليلة دونة لونة التى كانت زوجا للوزير الاجل دون الفونس بسنت رحمة الله واكرمها
للبرابشتيت القسيسين المقدمين على ذكر منافع كنفركرية قسيت كتايس مدينة كليكلة حرسها ومن
انصاف لكنفركرية من تمام اللايقين المجتمعين لهذه الكنفركرية سدد الله جميعهم جميع الدار
المعلومة لها بحومة كنيسة شنت ميقايل داخل مدينة كليكلة وهى لصق دار دمنقه ارسبرشبتر الجانبين
وكذلك ملكت جميع الحجرة التى لها بحومة كنيسة شنت ياقب فى ربض المدينة المذكورة وهى على دخلة
دار اندراش لجوقة بها وكذلك ملكت ودفعت لهما عشرة مثاقيل فونشية خمسة عشر دينرا قيكاعم كل
مثقال منها وقبض منها البرابشت دون دمنقه بيكرس القس من كنيسة شنت ياقب ودون مرتين اباك القس
البرابشت من كنيسة شنت يشدره ?لجهود¿ الكنفرية (sic) المذكورة عنهم بمشورتها لاغلب الكفر كرفيت
يمين وليكون فايد الدار والحجرة والعشرة مثاقيل المذكورة كل عام من عام تاريخ لمصالح الكنفركرية
المذكورة كل عام عام بعد عام للابد وتبقى الاملاك المذكورة وما يبتاعوه الكنفركريت او ?بادلتهم¿
بالعشر مثاقيل المذكورة وقفا بلا تفويت ولا تضييع فى ذلك ولا فى شى من اصله بوجه من الوجوه ولا بسبب
من الاسباب ويميز البرابشتيت المذكورين ان يقدسوا قسيت الكنفركرية المذكورة كل عام من عام
تاريخ هذا الكتاب انفشاريه لوالدة الجليلة دونة لونة دونة لوبة قدس الله روحها فى كنيسة شنت قلمانت
البجلية اخر يوم من يذير والميشة وتقديس القبر اول يوم من فبرير ونفاشريه للوزير دون الفونش بسنت
بعلها رحمة الله البجلية والميشة وتقديس القبر البجلية يوم شنت بندفت فى شهر يونيه فى كنيسة شنت
قلمانت والميشة ثانى يوم وتقديس القبر كذلك ونفاشريه لابنها دون رديقه الفونش رحمة الله البجلية
يوم خمسة عشر من شهر شتنبر والميشة وتقديس القبر عدوه سادس وعشر يوم من الشهر المذكور وعمل
ذلك حيث اقباره بكنيسة شنت بسنت فهذا ما ارتبكاه البرابشتيت المذكورين ان يكملوا قسيت الكنفركرية
المذكورة فى كل عام اذ هذه عادتهم ورتبة كنفركريتهم لكلمن يتنسل فيها معهم ويعكى ثيابها
لمنافع احياهم ومصالح ارواح موتاهم وصحت الجليلة دونة لونة المذكورة بما ذكر عنها من تمليك
المذكور للبرابشتيت المذكورين وامضا جميع للكنفركرية عن الثلث نفشاريات المذكورة اكمالها فى كل
عام للابد كما وصف [1] [3] وذلك فى العشر الاوسط من شهر يوليه سنة ستة وسبعين ومايتين والف للصفر

Ego Gundisalvus Johannis, presbiter ecclesie S. Maria Magdalena, testis. ✠ Ego D. Petri, presbiter ecclesie Beati Jacobi, concedo. ✠ Ego Martinus Michael, presbiter Sancti Ysidori, concedo. ✠ Ego Mateus Pintor, testis. ✠ وغرسية يوانش بن يوان بن كوما بن يحيى بن بلاى
وبيكره بن يوان بن كوما بن يحيى بن بلاى

Pergamino: 0,330 × 0,215.

Al dorso: «Carta de las casas que dió dona Luna, la muller do D. Alfonso Vicente, y de X mor.»

1.169

Año 1279, Marzo.

Donación que Alfonso García y sus hermanos Ruy Ponce, Urraca García y Teresa García, hijos de D. García Juanes, hijo de D. Juan Martínez, hijo del alguacil D. Martín Salvatores, por sí y por su cuñado D. Juan Julián, hijo del alguacil alhaquim D. Julián ben Jatab (en nombre éste de su hijo menor García Martínez), hacen a favor del *Cabildo* de presbíteros de la capital de Toledo, de un mesón que tienen cerca del Mesón de la harina, lindante con casa de D. Sancho el Zapatero, con solar de los herederos del alguacil D. Guter Fernández y con la vía pública.

Con la condición de que el Cabildo haga tres aniversarios: uno por el alma de doña Colomba; otro por el alma de la hija de ésta, doña María, éste en la iglesia de San Justo, y el tercero por el alma de doña Orabona García, madre de los donantes, en San Román; y esto cada año perpetuamente y cada cual en su día. Juan Julián se obliga a que su hijo menor apruebe el acto, después que llegue a la mayor edad.

Fecha en la segunda decena de Marzo de la era 1317.

اعترف الفونش غرسية واخوته روى بنحب واوراقة غرسية وكراشة غرسية بنوا دون غرسية يوانش بن
دون يوان مرتينس بن الوزير دون مرتين شلبكورس كل واحد منهم عن نفسه وكتنهم دون جوان
يليان بن الوزير الحكيم دون يليان بن حكاب عن ابنه غرسية مرتينس الغير راشد انهم اعكاوا وملكوا
الان لقبدله اقاسة حضرة كليكلة درسها الله جميع الميشون الذى له قرب مبشون الدقيق وهو ملاصق
بدار لدون شانجه الصبكير وبقاعة لورثة الوزير دون غنار فرنندس وبكريف سالك [1] بشرك ان يعملوا
اقاسة القبدله المذكور ثلثة نفشاريات الواحد عن روح دونة قلبمة الثانى عن روح بنتها دونة مرية ذلك
بكنسية شنت يوشت والثالث عن روح اورة بونة غرسية والدة الاخوة المذكوريف بكنسية شنت رمان ذلك
كله فى كل عام مدى الدهر وكل نفشاريه منهما فى يومه وعلى جوان يليان المذكور ان يعمل لابنه
المذكور الوقوف لذلك والعمل به [3] فى العشر الاوسك من مارس عام سبعة عشر وثلثماية والف للصفر

الفونش بن قرشتوبل ذى ?اوصوس? ✠ فرنندة بن شربند بن لازره . . . . . وفرنندة بن شربند
بن فليز بن محجون

Pergamino: 0,230 × 0,145.

Al dorso: «Esta es carta de las casas que dieron fichos de . . . . . cabo el mesón de la farina.»

VI. ESCRITURAS DE PRESTAMO

1.170

Año 1237, Febrero.

Préstamo que el judío Abulhasán Yehudá ben Mohib hace a D. Domingo Felices Assammar ben Mahchún y a su esposa doña María Domingo, de 185 mizcales alfonsíes, pagaderos al año de la fecha. Si no lo hicieran, habrán de pagar la cantidad doblada y una multa de medio mizcal por cada día de retraso.

Fecha, después de leérsela a los dos en lengua romance, que dijeron entender, el 23 de Febrero de la era 1278.

لابى الحسن يهودا بن محب الاسرايلى قبل دون دمنقه فليزس السمار بن محجون وقبل زوجه دونة مرية دمنقه وقفهما الله وعليهما وفى مالهما وذمتهما . . . . . واجب ماية مثقال واحدة فونشية وخمسة وثمانون مثقالا (١٨٥) [1] الموصوف يوم تمام عام واحد من تاريخ هذا الكتاب وان عجز عن انصافه اذ ذلك فليكونيا له دينه الموصوف بضعف اخر مثله ويغرما له قوك نصف مثقال فى كل يوم يحبسا دينه الموصوف من بعد الامد المذكور [2] [3] وفسر نصه عليهما بلسان اعترفا بفهمه فى ثالث وعشرين فبرير سنة خمس وسبعين ومايتين والف للصفر

جوان بن دمنقه بن يوانش ✿ وبيكره بن ميقايل بن يوانش بن عثمان ✿ دمنقه بن حسان بن شربند

Pergamino: 0,245 × 0,215.

Al dorso: «Esta es la carta de la debda que abíen los judíos a Domingo Felices el ferrador (?).»

1.171

Año 1238, Octubre.

Préstamo que la *confratría* de presbíteros de Toledo hace al *vicario* D. Alfonso, del clero de San Justo, que pone por fiadores a sus cuñados Pedro Parisis el Zapatero y a su esposa, de 33 mizcales alfonsíes.

Fecha en la primera decena de Octubre de la era 1276.

للقبلدة متعم كنفركرية قسيس الحضرة انماه الله قبل البقاريه دون الفونش الذى من ايمة شنت يوشت وقبل ذامنيت والغارميت عنه وهما ختنه بيكره برسيس السبكير وزوجه . . . . . ثلثة وثلثون مثقال فونشية صروفا (الخم)

فى العشر الاول من اكتوبر عام ستة وسبعين ومايتين والف للصفر

فرندد بن دمنقة بن فرندد ✤ وبيكرة بن بوانب بن اشنابنب بن الواديباشى ✤ وبيكرة بن دداقة بن بيكرة بن اشنابنب

[Entre líneas consta haber entregado a cuenta algunas cantidades de un mizcal y de dos mizcales.] — Mal conservado y de difícil lectura.

Pergamino: 0,270 × 0,260.

VIII. ESCRITURAS DE ARRIENDO

1.172

Año 1285, Mayo.

Alquiler que toma Alfonso Petrez el Carretero, hijo de Pedro Gonzalbo el Dení, a García Juanes, presbítero de la iglesia de San Vicente, *priostre* de la *confratría* de los presbíteros de la ciudad de Toledo, de una casa propia de la Cofradía en el barrio de la iglesia de San Lorenzo, lindante con otra que era del padre del arrendatario, por plazo de dos años, a contar del día 15 de Agosto próximo, por un precio de 12 mizcales anuales, pagaderos por cuatrimestres. Si al pasar un plazo no lo hubiera hecho efectivo el arrendatario, puede el arrendador empeñar los bienes de aquél y venderlos, etc.

Fecha el 2 de Mayo de la era 1323.

اكترى الفونش بيكرسب العواد بن بيكرة غنصالبة الدانى من غرسية بوانش القسب بكنسية شنت بسانت وهو بريوشترى قنفركرية اقسة حضرة كليكلة جميع الدار المشهورة القنفركرية المذكورة بحومة كنسية شنت لورانسب الملاصقة بدار كانت لوالد المكرى المذكور اكترا صحيحا ذلك عن مدة عاميب اثنيب من يوم منتصف اغشت الاقرب لتاريخه [1] ويودى كرا عن الدار المذكورة للمستكثهر به فى كل عام من المدة اثنى عشر مثقالا من البيض بنصفها فى كل عام منهما ثلثة ثلثا عند تمام كل اربعة اشهر وفى اى نجم منها يعجز عن انصافه النجمة منه كما ذكر ف . . . . . للمستكثهر به استرهانه والدخول فى ماله وبيع ما احب منه (الخ) [1] فى ثانى مايه عام ثلثة وعشريب وثلثمايه والف للصفر

فرندد بن دمنقة بن فرندد ✤ بيكرة بن دمنقة بن بيكرة شبشنياف ✤ الفونش بن ميقايل دى ?اركوش?

Pergamino: 0,225 × 0,170.

Al dorso: «Carta de las casas que tiene Alfon Petrez del Aradero.»

XIV. ESCRITURAS DE CONVENIO

1.173

Año 1278, Octubre.

Convenio entre la monja doña María Meléndez, hija de D. Martín Domínguez, hijo de D. Domingo Juanes el Malagueño, monja en el convento de San Pedro en Alhicem (con aprobación de la *abadesa* doña Colomba Gonzálbez, de la *priora* doña María Esteban, de la *subpriora* doña Juana Guiraldo, de la *capiscola* doña Gracia, de la *celeraria* doña María Pascual, de la *camarera* doña Teresa López, de la portera doña Teresa Gonzálbez y de la *sacristana* doña Teresa Alfonso) y sus hermanos D. García Martínez y D. Pedro Martínez, en su nombre propio y en el de sus hermanas doña Urraca Martínez y doña Orabona Martínez, acerca de la parte que a doña María Meléndez tocaba en la herencia de sus padres.

Correspondía a doña María 200 mizcales de los sueldos blancos. Sus hermanos la ponen en posesión de la tercera parte del mesón que poseen en Zocodover, pro indiviso con los otros dos tercios, que son de doña Colomba, hija de D. Vicente de Vargas; más de un tercio de la casa, sita en el adarve de D. García Juanes de Meana, lindante con otra de doña Mencía, hija de D. Fernando Vicente; ella poseerá estas fincas y cobrará sus rentas para sí y sus alquileres hasta tanto que sus hermanos le entreguen los 200 mizcales referidos; cuando se los paguen, ella dejará la casa y el mesón, y se dará por entregada en su parte de la herencia de sus padres, así de bienes raíces como de muebles.

Si doña María muere teniendo en su poder estas fincas, quedarán en poder del convento de San Pedro, que usufructuará sus rentas hasta que los hermanos le den los 200 mizcales dichos; así que los paguen, el convento dejará de tener derecho a tales fincas.

Fecha el 29 de Octubre de la era 1313.

Sigue un testimonio del convento, hecho a 30 de Abril de 1352 (año 1314), por el que se reconoce pagado en los 200 mizcales, renunciando a todo derecho en la tercera parte del mesón y de la casa.

اتفقت الراهبة دونة مرية ملندس بنت دون مرتين دمنقس بن دون دمنقة يوانس المالقى الراهبة
بدير شنت بيكرة بالحزام بارتحا الابكيشة الجليلة دونة قلمبة غنصالبس التى على راهبات الدير المذكور
والبريورة دونة مرية اشتابن والشبريوره دونة جوانة غرالد والقبشقولة دونة غراسية والتلاريرة دونة مرية
بشكوال والقمرارة دونة كراشة ابس والبوابة دونة كراشة غنصالبس والشقرشكانة دونة كراشة الفنش مع

اخويها دون غرسية مرتينس ودون بيكره مرتينس وهما معها عنهما وعن اخيها دونة اوراقة مرتينس ودونة اورة بونة مرتينس تفقا رضيوه اجمع ولا خروج لهم عنه على الحك والسهم الذى لها دونة مرية ملندس فى تركى ابويهم اصلتها ومتحركتها ان يعطيا لها عن حكها فيها مايتين مثقال من الغرود البيض وملكا لها الاخوين المذكورين عنها عنهما وعن اختيهما المذكورتين الثلث الذى لهم فى الميشون الذى هو بسوق الدواب بكليكلة . . . . . فى اشاعة الثلثين منه الذين هما لدونة قلمبة بنت دون بسانت ذى برغش وثلث الدار التى هى فى درب دون غرسية يوانش ذى ميانة ملاصقة بدار لدونة منسية بنت دون فرلندة بسانت تملكا صحيحا بهذا الكتاب ومن يوم تاريخه لتحبس هذا الثلث المذكور من الدار والميشون المذكورتين كول حياتها وتاخذ فايدة لنفسها وكراه فى كل عام كول عجز اخوتها عن انصاف لها المايتين مثقال المذكورة وهى دفعوها لها تقبضها منهم وتنفصل عن الثلث المذكور من الميشون والدار المذكورة وفيها تكون منصوفة من حكها من تركى ابويها اصلهما ومتحركهما للابد وان توفيت مرية ملندس المذكورة كول كون الثلث من الميشون والدار المذكورتين فى ملكها فليبقى ذلك الثلث فى ملك وحبس كنيانت الدير المذكور واخذ فايدة لنفسه الى ان يودى له الاخوة المايتين مثقال المذكورة واذا دفعوها له تملكوا فى الثلث المذكور ويكون لهم لا قبل بوجه [3] فى تاسع وعشرين اكتوبر عام ثلثة عشر وثلثماية والف للصفر

دبقه . . . . . بن عبد العزيز ✤ ردريقه بن بندقت بن دمنقه بن عبد العزير ✤ وفرلند بن شرينط بن فليز بن محجون

«Et nos, doña Ysabel Gutiérrez, abadesa del monesterio de Sant Pedro de Toledo, e la priora doña Mayor Esteban, e la supriora doña María Pérez, e la celleriga doña Marina Petrez, e la sacristana doña Gracia Petrez, e la capiscola doña María Pérez, e la camarera doña Mencía López, e la portera doña Mayor Alfons, monjas del dicho monesterio, otorgamos e conoscemos que somos pagadas e entregadas por nos e por el convento del dicho monesterio de todos los dozientos mrs. que suso se contienen, e assí nos ni el convento sobredicho non avemos ni nos finca en el tercio que suso dize del dicho mesón, ni el tercio de las casas que suso se contienen, ... ni derecho, ni petición, ni poder ninguno en ningún tiempo ni ninguna manera. Fecho este escripto postrimero día de Abril era de mil e ccc e cinquenta e dos años.

Yo, Pero Lorenz, escribano en Toledo, so testigo. ✤ E yo, Gil Martínez, escribano en Toledo, so testigo. ✤ Ruy Pérez, escribano en Toledo, so testigo» ✤ [1].

Pergamino: 0,240 × 0,150.

Al dorso: «Monjas del Cistel, monasterio de San Pedro.»

---

(1) Debajo lleva cada firma el nombre en árabe: جيل مرتينث ✤ بيكره لورانث ✤ روى بيكرسث

XVI. ESCRITURAS DE OBLIGACION

1.174

Año 1226, Marzo.

Testimonio que da D. Juan Nicolás, nieto de Pedro Domingo el Adalid, diciendo que él estuvo en la Catedral de Santa María el día 4 de Marzo de la fecha, porque lo llamó el canónigo D. Alfonso Meléndez para que bajara con él a un sitio en la Catedral donde celebraban junta los cazadores de ¿Alcorcanes?; encargó la junta a Pedro Petrez el ¿Conejo? y a D. Pedro, yerno de Domingo Esquerdo, del Arrabal, para que en nombre de los cazadores respondieran a D. Alfonso Meléndez en el asunto sobre que les reclamaba; y los cazadores de aquella junta se obligaron a aceptar los actos que sus delegados hicieran con D. Alfonso y a no salirse de ellos.

Esto se pone por testimonio, en virtud de su orden y en su presencia, pues para ello ha sido rogado, y así lo reconoce delante de quienes firman de su puño y letra, después de haber jurado en el nombre de Dios que su declaración es verdadera.

Fecha el 5 de Marzo de la era 1264.

Sigue el testimonio de D. Domingo Domínguez, alcalde de los cazadores, y el de D. Juan Rodrigo y D. Martín Petrez, también alcaldes de los cazadores, en igual sentido y en la misma fecha.

الذى يشهد به دون جوان نقولاش حفيد بيكره دمنقه الدليل وذلك انه حضر فى القاعدة شنتة مرية دركنا الله شفاعتها فى رابع مارس المورخ به فى هذا الكتاب اذ جاءه القانونق دون الفونش ملندس ان ينهض معه لموضع فى القاعدة المذكورة حيث كان محفل الصيادين القُرقانش وقدم المحفل المذكور لبيكره بيكرس القونالة ولدون بيكره صهر دمنقه اشكرده من الربض على الاستجابة عنهم لدون الفونش ملندس المذكور فيما يكلبهم به دون الفونش المذكور والزم انفسهم الصيادين المحفل المذكور ان يفقوا لفعل بيكره بيكرس القونالة لفعل دون بيكره المذكور فى ذلك مع دون الفونش المذكور ولا خروج لهم عنه بوجه وذلك ?بسببه¿ او بمصالحة فعلى المحفل الوقوف اليه والعمل به فهذا ما يشهد به الشاهد المذكور وقيد شهادته بامره وبحضرته اذ سيلت منه فاعترف بها امام من ياتى اسمه بعد هذا بخط يده بعد ان قسم باسم الله العظيم المعظم ان شهادته هذا هى حقا لا ريب عنده فيها وذلك فى خامس مارس سنة اربع وستين ومايتين والف للصفر

شلمون بن دمنقه بن المرسى بن غالب بن عبد الملك ✿ ودمنقه بن شربند بن حسان بن شربند ✿ والفونش بن يوان بيكرس بن ?يعيش¿

شهد عندى الشاهد دون جوان نقولاش المذكور وحلف امامى على نصها انا باكره بن عمر بن غالب بن القلاس

ودون دمنقه دمنقس قاضى الصيادين كان يشهد بمثل شاهده الشاهد المذكور فوقه (الخ) فى التاريخ المورخ

Firmas *ut supra*.

ودون جوان ردريقه قاضى الصيادين ودون مرتين بيكرس القاضى منهم ايضا يشهد بمثل الشهادة المنصوصة فوقه (الخ)

Firmas *ut supra*.

Pergamino: 0,280 × 0,253.

XVIII. CARTA MATRIMONIAL

1.175

Año 1285, Julio.

Sub imperio alme et indiuidue trinitatis. Patris et Fili et Spiritus Sancti, amen. Legalis est ordo moribus utentibus approbatus ut coniugium si ne dote non fiat. Quapropter relinquet homo patrem et matrem et adherebit uxori sue et erunt duo in carne una. Apostolus itaque ait: Dixi: diligite uxores vestras, sicut ac Christus Ecclesiam. Quapropter Rodericus Poncii, dompni Didaqui Roderici filius, publicis et apostolicis auctoritatibus communicans, cum a Deo matrimonium sit institutum, expetiui te Maior Alvari, filia dompni Alvari, in uxore legitimam sociandam et amore nobilitatis et pulcritudinis tue et ob gratiam ex te suscipiende prolis, do tibi in donationem propter nuptias Alholla, Alguilela, Nezque de ha..... Almudenat, Almoatac, Elcana, Alcabrea de Almudennas, Piel de Almudenas en Penna Blanca, Atride, Dos alg..... A..... mait, et calciamenta pedum. Do eciam tibi decimam partem omnium bonorum meorum que in presenti abeo et a die nostre benedictionis in antea quantum Deus nobis in lucrum dederit secundum forum patrie habeatur. Facta carta huius donacionis in mense Julii era M.ª CCC.ª XXIII.ª

Ideo ego supranominatus sponsus qui hanc dotem fieri iussi et testibus idoneis eam ad roborandum tradidi, manu mei propria hoc signum sancte crucis + feci.

لب بن دمنقه بن شلبكريس ✤ مرتين بن الفونش بن مرتين بن بيكره ?البقرى¿ ✤ وردريقه بن بندقته بن دمنقه بن عبد العزيز

Lista de las ropas, objetos y propiedades que declara poseer doña Mayor Alvarez, hija de D. Alvaro Juanes, hijo de D. Juan Martínez, hijo de D. Martín Salvato-

res, en el momento de su boda con su prometido D. Ruy Ponce, hijo del alguacil y alcalde difunto D. Ruy Ponce, según corresponde a una señora de la ciudad de Toledo en la adjudicación de ajuar a las hijas con motivo de su casamiento.

Todo va mencionado con su nombre y lleva la indicación de su precio en mizcales alfonsíes, corrientes ahora, de 15 sueldos el mizcal de los sueldos blancos. Con la bendición de Dios y con su ayuda.

	Mizcales.
Cortina de seda	400
Cama con sus	200
Colcha de	250
Otras dos colchas de seda, con ..... por su forro, una negra y otra blanca	150
Una colcha de color rojizo	100
Dos colchas de algodón negras	40
Ocho *¿terseras?* bordadas, llenas de pluma	250
Nueve ¿entre forros? colgados	90
Seis *cansaderas* de *fustán* (1), llenas de pluma	200
Veinticuatro colchones	480
Veinticinco fundas blancas, con cenefas rojas, llenas de lana	80
Seis cojines revestidos de piel	30
Una almenara	30
Una *cabtía* (vestido) de tafetán amarillo	300
Otra *cabtía* de color de ¿yeso?	300
Un ..... *baladí* (del país), con su forro de tafetán de su color	300
Seis tafetanes rojos	100
Una *cabtía* de tafetán	60
Colchas rojas	50
Vaso y jarra de latón	25
Un barreño de latón para ..... el agua	10
Dos almireces de cobre	10
Un ..... de cobre para guardar agua	30
Una caldera, *calderos* y sartén	20
Dos ¿esteras para los criados? (2)	20

(1) Dozy, *Supp.*, tela de algodón y de hilo.

(2) Dozy, *Supp.*, sin explicación, según *Voc.*

	Mizcales.
Las dos tinajas de la señora	250
La cabalgadura de ella	300
Una cama o tapiz	10
Salero de plata	40
Un ..... pequeño de gran	30
Cuatro *alhacenas*	300
Dos pares de manteles para mesa, *escacados*	40
Dos pares de manteles *tablados*	32
Dos pares de manteles más, *tablados* también	32
Otros dos pares de manteles *tablados*	32
Otros dos pares de manteles *escacados* y *tablados* de seda	40
Otros dos pares de manteles *tablados*	32
Dos pares de manteles *tablados*	32

La suma total de manteles en esta lista es de 28 pares y 304 mizcales.

Dos pares de *¿fazalexer?* bordadas de *lazo* (?)	40
Dos *almalafas* bordadas	50
Otras dos *almalafas*, también bordadas	60
Dos *almalafas* de *lazo*	100

La suma total de las *almalafas* bordadas es de 135 mizcales *(sic)*.

Una *almalafa* murciana con la cenefa de seda	120
¿Cuatro camisas? de murciana con cenefa de seda	120
Seis *camisas* anchas, finas, de ribete de murciana	150
Una camisa estrecha bordada con hilo de oro	60
Una camisa estrecha blanca	8
Dos *tocas* rematadas con oro	80
Dos *tocas* con oro	60
Cuatro *tocas* murcianas de seda roja	100
Seis *tocas* de murciana con seda blanca	120
Cinco *tocas* de ¿.....?	100
Quince *tocas*	180
Dos *sartales*	100
Una alondra de oro	80
Unas *arracadas* (?) de oro, pequeñas	30
Dos *arracadas* de oro con perlas	120
..... de plata, peine de plata, un ¿pomo? con ..... de plata	100

	Mizcales.
Un collar de plata	60
Bocas de mangas	60
Una esclava bordadora	500
Otra esclava	300
Suleimán ¿Hadadán?	800
Las dos esclavas de la señora	350
Un esclavo criado y otro mayordomo	500
Un esclavo pequeño, aprendiz del oficio de albañil	200
Y ciento cincuenta mizcales que a la señora le debe un musulmán	150
Lo que ella posee en la alquería de Pesines, en la Sagra, en tierras de labor, corral, casas, eras, solares, bueyes y sus aperos, grano, sembrado, etc., como bienes muebles, inmuebles y semovientes, por valor de	10.000
Lo que posee en la alquería Guadarrama, por valor de	10.000
Su parte en la alquería de Raimundo Zaragoza	300
Su parte en la alquería de la Torrecilla	300
La viña que fué de doña Orabona	500
Su parte en el huerto del Malagueño	700
La casa donde habita	7.000
¿Deudas pequeñas?	2.000
La casa en que habita Alvaro	500
Su parte en Alcardete, en el huerto de San Pedro	500
Su parte en las casas de la Alcudia, que fueron del alcalde D. Julián	200

Suman todos los bienes de la novia aproximadamente 40.196 mizcales, los cuales, junto con el regalo descrito en la dote, vinieron a poder del novio, y con todo ello se mostró al novio la ¿pureza? de su prometida, y se comprometió a conservar los bienes, como manda la ley.

Cuando terminó este inventario, quiso el novio que se hiciera el de sus bienes raíces y semovientes, para que la esposa tuviera la décima parte de ellos, por razón de su matrimonio, según dispone la ley. Los bienes del novio eran:

	Mizcales.
Su heredad en la alquería de Huecas, en tierras de labor, corrales, casas, solares, eras, viñas, bueyes y sus aperos, granos, etc., por valor de	5.000

	Mizcales.
Su parte en la alquería de Villamozafn.....	2.000
Su heredad en la alquería de Totanes, en la Sisla de Toledo,	3.000
Su parte en la alquería de Villaseca.....	300
Su parte en la alquería de Argés.....	300
Su parte en las heredades de Calatrava la Vieja.....	500
Sus bestias y sus armas de madera y de hierro.....	2.000
Su parte en el corral de los Judíos	400
El regalo de la novia.....	2.000
Dos vestidos del novio.....	500
Más mil mizcales de deudas de varias personas	1.000

Suman los bienes del novio, aproximadamente, 17.000 mizcales, cuya décima parte, de la novia, son 1.700 mizcales, que completan un capital de 42.896 mizcales, quedando como capital del novio 15.300 mizcales.

Dieron testimonio de todo los dos novios, según declararon los testigos, después de habérselo leído, el 7 de Julio de la era 1323.

تسمية الثياب والاسباب والاملاك التى ابرزاتها مع نفسها دونة ميور البرسب بنت دون البره يوانش بن دون يوان مرتينس بن دون مرتين شلبكورس رحمة الله واسعدها حين عراسها مع عروسها دون روى بنص بن الوزير القاضى المرحوم دون روى بنص اكرمه الله على ما صرت به سيدة اهل مدينة كلبكلة حفظها الله فى ابرازتهم الشوراة للبنات عند زوايجهن وكل شى منه مذكور باسمه ومقدم بقيمته بالمثاقيل الفونشية الجارية الان خمسة عشر فرد المثقال من الفرود البيض ومن ذلك على بركة الله وحسن عونه

قرتينة من حرير اربعماية مثقالا.....	٤٠٠
وفرشة ?وصانحاها¿ بمايتين مثقالا.....	٢٠٠
لحاف من مدقف مايتين مثقالا وخمسون مثقالا.....	٢٥٠
زوج لحف ايضا حرير بلواسى بكانيهما الواحد سواده الثانى بيض ماية وخمسين مثقالا	١٥٠
لحف واحد من اشقرنى ماية مثقال واحدة.....	١٠٠
زوج لحاف من كتان كحلية اربعون مثقالا.....	٤٠
ثمانية كرسيات مرقومة مملوة ريشا مايتين وثمانون مثقالا.....	٢٨٠
تسعة بين فوروات ?مرفقات¿ تسعون مثقالا.....	٩٠
ستة قنصدرات فشكات مملوة ريشا مايتين مثقالا.....	٢٠٠
اربعة وعشرون مضربة اربعماية وثمانون مثقالا.....	٤٨٠
خمسة وعشرون غمادة بيض عبوقة مملوة صوف ثمانون مثقالا.....	٨٠
ستة وسايد حنبلية ثلثون مثقالا.....	٣٠
مذارة واحدة ثلثون مثقالا.....	٣٠
قبكية من خلدى اصفر ثلثماية مثقالا.....	٣٠٠

قبكية اخر من كبشير به ثلثماية مثقالا ٣٠٠
معكف بلدى ببكانه خلدى لونه ثلثماية مثقالا ٣٠٠
ستة خلدى احمر ماية مثقال ١٠٠
قبكية خلدى ستون مثقالا ٦٠
لحاف كد احمر خمسون مثقالا ٥٠
كاس وابريق صفر خمسة وعشرون مثقالا ٢٠
مغرفة صفر ?لخا فيه ماء عشرة مثقالا ١٠
زوج مهارس صفر ثلثون مثقالا ٣٠
كغتينتر صفر لخول فى ماء ثلاثون مثقالا ٣٠
برمة وقلدروش ومقلى عشرون مثقالا ٢٠
زوج حصور عبادية عشرون مثقالا ٢٠
خوابيها مايتين مثقال وخمسون مثقالا ٢٥٠
ركمها ثلثماية مثقال ٣٠٠
مكرجى واحد عشرة مثاقيل ١٠
شلاره من فضة اربعون مثقالا ٤٠
تابرت صغير من عكيم قبل ثلاثون مثقالا ٣٠
اربعة خزايل ثلثماية مثقال ٣٠٠
زوجين مناديل لمايد اشققدوش اربعون مثقالا ٤٠
زوجين مناديل كبلادوش ثلاثون مثقالا ومثقالان ٣٢
زوجين مناديل اخرين كبلادوش اثنان وثلاثون مثقالا ٣٢
زوجين مناديل اخرين كبلادوش اثنان وثلاثون مثقالا ٣٢
زوجين مناديل اخرين اشققدوش وكبلدوش من حرير اربعون مثقالا ٤٠
وزوجين مناديل اخرين كبلادوش اثنان وثلاثون مثقالا ٣٢
زوجين مناديل كبلادوش اثنان وثلثون مثقالا ٣٢
وزوجين مناديل كبلدوش اثنان وثلثون مثقالا ٣٢
وزوجين مناديل كبلدوش اثنان وثلثون مثقالا ٣٢

وهذا التجمل فى تقدير هذه المناديل كلها التى هى ثمانية وعشرين زوجا وثلثماية واربعة مثاقيل

زوجين فزلاشير مرقومة لازه اربعون مثقالا ٤٠
زوج ملاحف مرقومة خمسون مثقالا ٥٠
زوج ملاحف ايضا مرقومة ستون مثقالا ٦٠
وزوج ملاحف مرقومة ايضا ستون مثقالا ٦٠
زوج ملاحف لازه ماية مثقال ١٠٠
قيمة ازواج ملاحف مرقومة ماية وخمسة وثلثون مثقالا ١٣٥
ملحفة مرسية بحواشى حرير ماية مثقال وعشرون مثقالا ١٢٠
?اربعة قمص مرسية بحواش حرير ماية مثقال وعشرون مثقالا ١٢٠
ستة قمص واسعة رقاق من شك مرسى ماية وخمسون مثقالا ١٥٠

قميص ضايف مرقوم بخيك مذهب ستون مثقالا ٦٠
قميص اخر ضايف مرقومة ثلثون مثقالا ٣٠
قميص ضايف ابيض ثمانية مثاقيل ٨
زوج كوفات مفضية بذهب ثمانون مثقالا ٨٠
زوج كوفات بذهب ستون مثقالا ٦٠
اربعة كوفات مرسية حرير احمر ماية مثقال ١٠٠
ستة كوفات مرسية بحرير ابيض ماية مثقال وعشرون مثقالا ١٢٠
خمسة كوفات من ?ملقوات¿ ماية مثقالا ١٠٠
خمسة عشر كوفات ماية وثمانون مثقالا ١٨٠
زوج شركالش ماية مثقالا ١٠٠
ابو ملبج ذهب ثمانون مثقالا ٨٠
رقدات ذهب صغار ثلثون مثقالا ٣٠
زوج رقدات ذهب مجوهرة ماية مثقال وعشرون مثقالا ١٢٠
تابدات فضة ومشكة من فضة ومفحولة [1] بللازير فضة ماية مثقال ١٠٠
مقلد فضة ستون مثقالا ٦٠
اقماص كمام ستون مثقالا ٦٠
اسيرة رقامة خمسماية مثقالا ٥٠٠
اسيرة ثانية ثلثماية مثقالا ٣٠٠
سليمان حداداب ثمنماية ٨٠٠
اسيرتيها ثلثماية وخمسون مثقالا ٣٥٠
اسير كداب وثاني مردوم خمسماية مثقال ٥٠٠
اسير صغير للميك لصناعة البنايب مايتان مثقال ٢٠٠
وماية وخمسون مثقالا لها قبل مسليم ١٥٠

جميع ما لها بقرية بشينشب بالشقرة من اراض الحرث وقرالات وبيوت واناذر وقاعات وبقر والتها وكعام وزرع وغير ذلك من اصل مال وملك ومتحرك قيمة عشرة لاف مثقال (١٠٠٠٠) ✿ وجميع ما لها بقرية واذة الرمل من اراض الحرث وقرالات وبيوت وقاعات واناذر وكرمات وبقر والة لها وزرع وغير ذلك من اصل مال ومتحرك قيمة ذلك عشرة الاف مثقال (١٠٠٠٠) ✿ حكمها فى قرية ?ريمند سرقسكة¿ ثلثماية مثقال (٣٠٠) ✿ حكمها فى قرية الكورزالة ثلثماية مثقال (٣٠٠) ✿ الكرم الذى كان لدونة اورة بونة خمسماية مثقال (٥٠٠) حكمها فى جنان المالقى سبعماية (٧٠٠) ✿ دار سكناها سبعة الاف مثقال (٨٠٠٠) ✿ غرار الكينونة الغيب (٢٠٠٠) ✿ الدار التى يسكنها البره خمسماية مثقال (٥٠٠) حكمها فى القرضيك وفى منية شنت بيكره خمسماية مثقال ✿ حكمها فى دبار الاكدية التى كانت للقاضى دون بليان مايتين مثقال (٢٠٠)

تجمل فى راس مال للعروسة المذكورة فى التقريب اربعين الف مثقال والف وماية وتسعين مثقالا وستة مثاقيل صار جميع ?الابرار¿ المسكر فوقه مع الهدية المرسومة فى مهر ..... اعلاه فى ملك العروس المذكور وبان بالجميع الى نفسه ?صيانة¿ لكتيبته ولمحرزه لها كموجب السنة فى مثله

---

(1) *Sic*, ¿por مكحلة?

فلما كمل ذلك كله كما ذكر وفسر اياد العروسه المذكور ان يعلم ماله كله اصله ومتحركه وتقديره ليكون فيه . . . . . لعروسته المذكورة عشرة عن حق زواجها معه كموجب السنة فقدر كما يذكر وذلك جميع ماله بقرية واكشب من اراض الحرث وقرالات وبيوت وقاعات وانادر وكرمات وبقر والة لها وزرع وغير ذلك من اصل مال ومتحرك قيمة ذلك خمسة الاف مثقال (٥٠٠٠) ✿ حكه فى قرية بيلة مزايت من اصل مال ومتحرك قيمة الفين مثقالا (٢٠٠٠) ✿ جميع ما له بقرية كوكنش بششلة مدينة كليكلة حرسها الله من اصل مال ومتحرك قيمة ثلثة الاف مثقالا (٣٠٠٠) حكه من قرية بيلة شاقة اصل ومتحرك قيمته ثلثماية مثقال (٣٠٠) ✿ حكه من قرية ارجس ثلثماية مثقال (٣٠٠) ✿ حكه فى املاك قلعة رباحم القديمة خمسة ماية مثقال (٥٠٠) ✿ دوابه وسلاحه عودا وحديدا الفين مثقال (٢٠٠٠) ✿ حكه من قرال اليهود اربعماية مثقال (٤٠٠) ✿ هدية العروسة الفين مثقال (٢٠٠٠) ✿ وكسوتين العروسه المذكور خمسماية مثقال (٥٠٠) ✿ والف مثقال دين له قبل اتنخاص يميزهم تجمل فى راس مال العروسه المذكور بالتقريب سبعة عشر الف مثقال (١٧٠٠) ✿ عشر العروسة فيها الف مثقال وسبعماية مثقال (١٧٠٠) ✿ اضيفت الى راس مالها وبها صار راس مالها اربعين الف مثقال والفين مثقال وثمنماية مثقال وستة وتسعون مثقالا (٤٢٨٩٦) بقى فى راس مال العروسه المذكور خمسة عشر الف مثقال وثلثماية مثقال (١٥٣٠٠)

وشهد فى ذلك كله العروسان المذكوران على انفسهما حسب ذمه من سمعه منهما بحال صحة وجواز امر وبعد فسر عليهما فى سابع يوليه عام ثلثة وعشرين وثلثماية والف للصفر

Firmas *ut supra*.

Pergamino: 0,562 × 0,537.

ÍNDICES

ÍNDICE TOPOGRÁFICO

Los números en cursiva remiten a las páginas del volumen preliminar.

Los números en letra corriente remiten al número del documento, en los volúmenes primero, segundo y tercero, y apéndice del volumen preliminar.

Volumen	I.	Documentos	números	1	al	382.
»	II.	»	»	383	al	726.
»	III.	»	»	727	al	1.151.
»	preliminar.	»	»	1.152	al	1.175.

Abejares, Salinas de, *105*, *165*, *292*.
Abenalá, *105*.
Abenbadah (Olías), *105*.
Abenbahlul, *105*.
Abenmoxquiq, *105*.
Abenracrún, Torre de, *92*.
Abensocala, *105*.
¿Abentrado? 650.
Abenyúnus, Torre de, *92*.
Abdeselam (Olías), *105*.
Abra, 634.
Abtual, Prado de (Olías), *105*.
Aceca, 18, *83*, *86*, *99*, *201*, 211, *218*, 244, *302*, 689, 731, 903, 1.028.
Aceituna, 59, *83*, *93*, *98*, *103*, *113*, *135*, 151, *204*, *205*, *224*, *267*, *304*, *315*, *317*, 418, 464, 521, 756, 764, 1.027.
Acreta, Viña de la, *110*.
Acuabir, *83*, *93*, *98*, *113*, 764.
Ademuz, *86*.
Aguijón, El (Caniellas), *95*.
Ahin, *83*.
Ahofrín, *84*.
Aillón, *222*.
Ain, 16, *83*, *259*, *279*, 283, *310*, 351, 978, 982, 1.025.
Ain Aldic, *83*, *112*, 517, 616, 778.
Ainaljabia, *83*, 88, *91*, 208, 266, 289, *304*, *309*, *341*, 746, 962.
Ajofrín, *84*, *97*, *216*, *232*, *275*, 961, 989, 1.030, 1.031.
«Ajunayna» (Huerta del), 114, 293.
Alain, *110*.
Alaitic, 7, 24, 76, *84*, 86, *93*, *104*, 149, *163*, *172*, *173*, 179, *189*, *192*, *195*, *196*, *200*, *205*, *211*, *253*, *269*, *289*, *302*, *303*, *304*, *313*, *315*, *316*, *317*, *319*, *320*, *325*, 377, 452, 463, 466, 469, 495, 523, 559, 582, 584, 585, 588, 613, 738, 741, 766, 799, 1.025, 1.056, 1.093, 1.132.
Alameda, *1*, *2*, *84*, *88*, *96*, *97*, *100*, *105*, *107*, *161*, *164*, *174*, 199, *211*, 223, *232*, 237, 245, 250, *261*, *309*, 804, 1.008, 1.023.
Alamedilla, *85*.
¿Alamediella? 1.030.
Alarcos, *107*, *115*, 481, 493, 508, 510.
Alauáchir, *92*.
¿Albacora? *110*.
Albalate, *85*, *95*, *107*, *112*, 642, 702, 784, 999, 1.045.
Albarracín, *181*.
Albarreal de Tajo, *94*.
Albat, *85*, 1.025.
Albatel, *85*, *87*, 980.
Albelezterín, *91*.
Alberca, *85*, 1.024.
Alborquilla (Melgar), *103*, 689.
Albiches, *110*, *204* 807.
Albiliztalín, *91*.
Albuera, *85*, *101*, 145, 169.
Albufera, *166*.
Alcabón, *69*, *164*, *166*.
Alcalá de Henares, *156*, *159*, *227*, 635.
Alcalbín, *318*.
Alcanabat, *104*, *106*.
Alcapillat, *85*, *93*, *98*, *161*, *199*, *289*, *311*.
Alcaraz, *177*.
Alcardete, 4, 8, 11, *85*, *88*, *93*, *102*, *104*, 112, *162*, *166*, *167*, *173*, 182, 184, *188*, *195*, *196*, *197*, *210*, 216, *271*, *280*, *285*, *302*, *311*, *314*, *315*, *319*, 325, *341*, 435, 446, 565, 590, 672, 734, 738, 810, 942, 1.041, 1.045, 1.117, 1.125, 1.126.
Alcoba, *110*, *205*, *316*, 327, 492.
Alcobalet, *85*.
Alcobneta, *156*.

Alcolea, Barranco de, *109*.
Alcoleia, *156*.
Alcoroza (Melgar), *103*.
Alcubilet, *85*, *93*, *199*, *289*.
Alchares, Salinas de, *105*, *292*, *341*.
Aldihuela, *86*, *104*, 696.
Aldimus, *86*, *107*, *287*, 957.
Alessar, *86*.
Aletic, *84*, 165.
Alexar, 5, *86*, *93*, *96*, 106, *161*, *164*, 191, 206, 211, *226*, 237, 248, 738.
Alexarejo, *86*, 248.
Alcytic, *84*.
Alfach, *86*, *317*, 507.
Alfamín, *159*, *167*.
Alfita, Azud de, 94, *109*, 140, 150, *192*, *289*, *305*, 584.
Alfondega, *84*, *86*, 1.008.
Alforigüela, *86*, *340*, *344*, 920.
Algesarcio, *86*.
Algibillo, *114*.
Algodor, *83*, *86*, *94*, *102*, *109*, *112*, *113*, *324*, 596, 622, 636, 682, 721.
Algordel, *86*, *107*, *287*, 957.
Algoriela, *86*, *87*, *89*, *94*, *104*, *113*, *198*, *253*, *261*, *262*, *267*, *269*, *285*, *286*, 333, *339*, *343*, 744, 767, 810, 811, 812, 813, 825, 918, 1.056, 1.126, 1.127.
Algorigüela, *86*.
Alguaad, *303*.
Algundarín, *87*, *98*, *109*, *192*, *262*, *341*, 914.
Algunderí, 87, 968, 1.005, 1.012, 1.064.
Alhallecía, Huerta de, *167*.
Alhanaxí, Huerto de, 967.
Alhisar, *86*.
Alhofra, Huerto de, 322, 969, 1.025.
¿Alique?, *87*, *100*, *113*.
¿Aliso?, *87*, 980.
Aljares, Salinas de, *87*, *105*, *292*, 916, 1.045.
Aljarich, 432.
Aljazín, *98*, *105*.
Aljofrín, *84*.
Alleche, Planas de, *164*.
Alleche, Huerta de, *164*.
Alletic, *84*.
Alleetic, *167*.
Al-llaytich, *84*.
Almahchuda, *87*, *212*, 1.029, 1.033.
Almenares, *87*, *110*, 351.
Almería, *113*, *293*.
¿Almesa?, 1.045.
Almonacid, *87*, *88*, *94*, *114*.
Almonacir, *87*, *98*, *100*, *112*, *113*, 389, 642, 682, 781.
Almoradiel, *88*, *91*, *104*, *166*, *184*, *198*, 275, 303, *310*, *311*, 312, *313*, 375, 376, 826, 949, 950, 952, 1.033, 1.045, 1.046.
Almoxátir, Alfoz de, 5.
Almunia de Abeniemia, *156*.
Almuniar, *156*.
Alolum, *88*.
Aloyón, 12, *88*, *96*, *102*, *162*, *165*, *166*, *199*, 231, *232*, 241, *302*, *314*, *315*, *316*, *317*, *319*, 416, 480, 535, 589, 638, 694, 735, 751, 942, 962, 972, 1.043, 1.046.
Alparra (Melgar), *103*.
Alpera (Melgar), *103*, 689, 700.
Alsaria, *88*, 1.045.
¿Altasrica?, *110*, *218*, 807.
Amada, *2*.
Anduca, *88*, *92*, *97*, 281.
Aniversarios, Viñas de los, *84*.
Anoel, *88*, *91*.
Annuail, *88*, 250, 471.
Añover, *2*, *88*, *107*, 684, 896.
Aragón, Rey de, *218*.
Arcegal, *88*, *103*, *111*, *318*, 557.
Arcicolla, 31, 34, *47*, *88*, *106*, *161*, *164*, *222*, *232*, *233*, 259, 285, *292*, 292, *309*, *323*, 336, *337*, *343*, 694, 909, 948, 954, 979, 1.090, 1.131.
Arenal, El, 53, *89*, *160*, *303*.
Arevalillo, *89*, *91*, *105*, *161*, *311*, 334, 627.
Argance, *86*, *89*, *92*, *94*, *95*, *104*, *107*, *198*, *202*, *203*, *205*, *218*, *224*, *226*, *261*, *269*, *291*, 333, *339*, 744, 767, 775, 810, 842, 917, 941, 1.006, 1.051, 1.052, 1.127.
Argeles, 14, *90*, *302*.
Argés, *90*, *96*, *165*, *272*, 641, 693.
Argómez (Caniellas), *95*.
Arretuerta (Argance), *89*, 1.006.
Arroyo (Benquerencia), *92*.
Arroyo (Camarena), *94*.
Artal, 90, *218*, *315*, 454, 502, 576, 599, 600, 1.049.
Aseytuna, *83*.
Asnel, Loma del, *110*.
Asomail, Azud de, *195*, *204*, 293, *318*, 554, 555, 639, 1.117.
Assodam, Torre de, *92*.
Assueca, *90*, 296, 392.
Assuic, *90*, *92*, *94*, *261*, 333, 823.
Asuaqui, *95*.
Atenas, Caballero de, *227*.
Atojar, *92*.
Auria, *90*, *185*, 715, 1.046.
¿Ausenes?, 85.
Ávila, *62*, *65*, *89*, *181*.
Aviones (Talavera), *110*, 432.
Axxam, Molinos de, 1.068.
Ayn, *302*.
Azaña, 87, *90*, 97, *107*, 115, *160*, *161*, 161, 165, 175, *182*, *183*, *210*, *232*, 255, 274, *304*, *305*, *309*, *310*.
Azeituna. V. *Aceituna*.
Aznar Gómez, alquería, *91*, 334.
Azobirín, *91*, *95*, *261*, 702, 816, 818.
Azucaica, 9, 17, 36, 49, 50, *83*, 84, *91*, *102*, *103*, *109*, *111*, *112*, *115*, 143, *161*, *164*, *165*, 181, *191*, *192*, *195*, *199*, *200*, 201, *204*, *212*, *225*, *232*, 246, *262*, *303*, *304*, *312*, *319*, *320*, 345, 580, 593, 598, 601, 606, 827, 828, 901, 909, 972.
Azudes del Tajo, *109*.
Azuec, *164*.
Azueca (Melgar), *103*.
Azuheruela, *107*, *316*.
Azumel, *109*, *195*, *321*, 639.
Azuqueca. Véase *Azucaica*.
Azuqueica. Véase *Azucaica*.
Azután, *98*.

Baeza, *113*, *293*.
Ballenar, Puerto de, *97*, 459, 956.
Ballesteros, *91*, *263*, 307, 924, 925.
Balviches, *110*, 491.
Baños, Azud de, *109*, *204*, *315*, 448.
Bañuelos, *110*, 186, *203*, 207, 807, 1.007.
Barca (Talavera), *110*, 732.
Barcience, *91*, *111*, 783, 932.
Barciles, *88*, *91*, *96*, 106, *107*, *156*, *162*, 173, *316*, 844.
Barcines, *91*, 662, 667.
Bargas, *91*, 142, *165*, *261*, 289, *315*, 422, 465, 931, 942.
Báric (Talavera), 327, 743.
Barranco de las Cañas (Manzel Abuishac), *102*.
Barranco del Pastor (Manzel Abuishac), *102*.
Batres, Santa María de, *107*.
Baza, *153*.
Bechares, Salinas de, *87*, *292*, 973.

Belavia, *83*.
Belenna, *159*.
Benaie, Barranco de, (Caniellas), *95*, 702.
Benalavia, *83*, *84*, *166*.
Benalhabia. Véase *Ainaljabia*.
Benaljabia, *92*.
Benhalabia, *84*.
Benquerencia, *86*, *87*, *92*, *94*, *100*, *103*, *107*, *111*, *112*, *216*, *317*, *319*, *320*, *321*, *322*, *323*, *324*, 509, 592, 622, 636, 640, 642, 643, 646, 649, 661, 666, 678, 681, 682, 687, 688, 695, 696, 697, 705, 706, 708, 713, 718, 864, 1.000, 1.004, 1.087, 1.088, 1.124.
Bergoza, *165*.
Bermejillos, *92*, *108*, 692.
Berrocal de Azobiat (Cobisa), *96*, 658, 693.
Berrocal de Domingo Sidis, *92*, *103*, *316*, 494.
Berruga (Cobisa), *96*.
Besines, *92*, 107, *271*, 280, 282, 525, 809, 1.045.
Bibas, Azud de, *109*, *286*, 984.
Bilamil, *113*.
Bilat (Alquería de), 1.085.
Bimal, *89*, *92*, *94*, *104*, 333, 1.006.
Binal, 19, *92*, *105*, 152, 174, *189*, *210*, *232*, *260*, *302*, *324*, 715, 736, 777, 962, 996, 1.016, 1.021, 1.022.
Bissagra, Tierra en, *167*.
Bivas. Véase *Bibas*.
Bonavalle (Benquerencia), *92*, *104*, 696.
Bonalhavia, *83*.
Bonedella, *95*.
Bonelas, *110*, 807.
Borch Abenaracrún, *92*, 469.
Borch Abenyúnus, *88*, *92*, *97*, *104*, *106*, 281, 296, 392, 532, 1.060, 1.061, 1.062.
Borch Alauáchir, *92*, 906.
Borch Assodam, *92*, *94*, 333.
Borch Modáfar (Rielves), *107*, 805.
Borgelanager, *95*.
Borox, *87*, *91*, *93*, *292*, 916, 1.045.
Boroxos, *86*, *93*, *96*, 106, 211, 237.
Bu, Cerro del, *82*.
Buchel, *85*, *93*, *98*, *253*, 322, 988, 1.059.
Bugiel, *96*, *287*.
Buitrago, *159*.
Bum, Majuelo del, *82*, *322*, 656.
Burgos, *71*, *182*.
Burguillos, *92*, *93*, *96*, *99*, *108*, 641, 650, 657, 665, 692, 1.022, 1.116.
Burioca, *156*.
Burnoza, *83*, *93*, *98*, *113*, 764.
Burujón, *93*, 726.

Caba (Benquerencia), *92*.
Cabañas, *86*, *93*, *107*, *135*, 211, *283*, 762, 993.
Cabañas de la Sagra, *93*, *156*.
Cabañas de Yepes, *93*.
Cabdela, *93*, 431.
Cabezo (Auria), *90*.
Cabezo de Farh (Layos), *101*, *103*, *113*.
Cabezos (Pozuelo), *106*, *325*, 1.140.
Cabezuelo, El (Melgar), *103*, 700.
Cabezuelo (Olías), *105*.
Cabo Ameros (Olías), *105*.
Cabrón, Cerro del, *87*, 1.005.
Cadafalso, *164*.
Caid, Azud del, *109*.
Calabazas, *93*, *107*, *200*, *225*, *232*, *318*, *319*, *324*, 562, 567, 568, 571, 615, 759, 820, 978, 1.018, 1.045.
Calahorra *101*.
Calaña, *94*, 94, *109*, 140.
Calatalifa, *159*.
Calatrava, *90*, *109*, *176*, *177*, *181*, *202*, *212*, *222*, *247*, *255*, *353*.
Calatrava la Vieja, *272*.
Calbin, 37, *94*, *100*, *123*, 153, 213, 233, 265, *303*, *309*, 403.
Calera, *110*.
Caleras (Camino de las), 596.
Calichena, *287*.
Calvachares, *71*.
Calvir, El, *94*, *100*, 958.
Camarena, *47*, *86*, *89*, *90*, *92*, *94*, *95*, *100*, *102*, *104*, *109*, *113*, *161*, *164*, *222*, 292, *311*, 333, 334, 813, 1.006, 1.061, 1.062.
Camarenilla, *94*, *107*.
Cambrillos, *94*, *95*, *111*, 702, 1.030.
Cambronedas (Caniellas), *95*, 702.
Caminchal, *94*, *111*, 831.
Campo de Rey, *87*, *94*, *113*, *189*, *218*, *267*, *324*, *325*, 773, 1.107, 1.108, 1.110.
Canales, Pago de (Talavera), 26, 28, 81, 34, *89*, *94*, 98, *104*, *108*, *110*, *135*, *159*, *166*, *167*, 193, *204*, *222*, *227*, *232*, *255*, *262*, *283*, *284*, *314*, 429, 729, 803, 993, 1.006.
Caneth, *167*.
Canillas, *91*, *94*, *95*, *323*, 702, 707.
Caños, 596.
Capillas, *85*.
Capiscol, Molino del, *167*.
Caravanchiel, *164*.
Carbonero, Puerto del (Cuerva), *97*, *103*, *105*, *315*, 459, 468, 956.
Carrascal, *89*, *92*, *94*, *95*, *96*, *110*, *305*, 333, 650, 693, 702.
Casa Chica, *95*, *283*, 993.
Casar del Asno, *95*, *97*, *101*, *105*, *290*, 459, 956, 1.155, 1.156, 1.158, 1.159.
Casas Buenas, *96*, *104*, *106*, 532, 689.
Castilla, Camino de, *96*, *98*, 607, 815, 817, 1.014, 1.015, 1.129.
Caudilla, *93*.
Cebolla, *84*, *96*, 1.008.
Celencas, *115*.
Cerones (Alquería), *90*.
Cerva Longa, *96*, *162*, *313*, 386, 387, 389, 390.
Cespedosa, *164*.
Cincostiella, *164*.
Ciruelos, *93*.
Ciudad Real, *104*.
Cluny, *155*.
Cobeja, *86*, *91*, *93*, *96*, *100*, *105*, 106, *107*, 134, 147, 157, *161*, 163, *164*, *174*, *181*, *211*, 211, 226, 234, 235, 237, 248, 253, *309*, 1.023.
Cobisa, *88*, *93*, 99, *101*, 103, *106*, *108*, *114*, *156*, *232*, 251, *262*, 271, *305*, *309*, *321*, *322*, *323*, *325*, *343*, 632, 638, 641, 647, 650, 657, 658, 665, 692, 693, 824, 978, 1.029, 1.116.
Cochol, Viña del, *102*.
Cochuelo, Viña del, *115*.
Cojuelo, Viña del, *102*.
Colmenar, El, *96*, 988.
Colmenar de Oreja, *71*.
Collado de Martín Abilboca (Olías), *105*.
Consira, *97*, 1.024.
Consuegra, *97*.
Córdoba, *182*, *224*, *323*.
Corral Rubio, 70, *87*, *97*, *103*, *105*, *109*, *166*, *167*, *173*, *204*, *225*, *277*, *289*, *312*, *313*, *341*, 350, 447, 475, 926, 927, 1.054, 1.064.
Cortes, *165*.
Coscoja, *97*.
Coscojas (Calabazas), *93*.
Coscojuela, *97*.

Coscolla, *97*, *359*, 995.
Cozcolluella, *97*, *359*, 995.
Cuadra grande (Caniellas), *95*, 702.
Cuadrejón (Alcardete), *86*, 1.045.
Cuadrejones del Carrascal (Caniellas), *95*, 702.
Cuadro (Alcardete), *86*, 1.045.
Cudriello del Gamonal (Benquerencia), *92*.
Cuéllar, *176*.
Cuenca, *44*, *45*, *52*, *53*, *69*, *71*, *88*, *90*, *174*, *181*, *182*, *211*, *217*, *267*, *274*.
Cuerda, *104*.
Cuerva, *95*, *97*, *101*, *103*, *105*, *261*, *290*, 458, 459, 460, 825, 956.
Cugullut, *159*.

Chalencas, *309*.
¿Charco?, 702.
Chebel Addoa, *97*, *313*, 398.
Choca, *97*.
Chonán Daud, *87*, *88*, *90*, *92*, *97*, *110*, 281, 296, 351, 392, 921.
Chozas de Canales, *95*.
Chueca, *97*, *98*, *113*, *267*, *270*, 770, 771, 772.

Darabengaz, *97*, *102*, *317*, 506, 518, 530, 972, 976.
Daragebal, *97*.
Daralalluud, *166*.
Daralbelio, *87*, *88*, *90*, *92*, *97*, *110*, 137, *162*, *196*, 221, 264, 268, 270, 278, 281, 286, 296, 304, *309*, *310*, *311*, *312*, *313*, 321, 324, 351, 361, 392.
Daralbicha, *97*, 1.034.
Daralcotán, *97*, 304.
Daralcudia, *98*.
Dar al Chebel, *84*, *97*, *107*, 1.008.
Daralfornana, *88*, *92*, *97*, *98*, 281, 296, *310*, 392.
Daralihudí, *98*, *311*, 328.
Daraljazín, 5, *58*, 61, *79*, *87*, *98*, *189*, *191*, *192*, *262*, *302*, 966, 1.012.
Daralmagra, *98*, *166*.
Daralmazán, *83*, *93*, *98*, *113*, 764, 1.045.
Daralmocara, *96*, *98*, *320*, 607.
Daralviejo, *97*.
Daramazán, *98*.
Darameso, *98*.
Darassudán, *85*, *93*, *98*, 322.
Darauaris, *98*, 642, 720, 781, 869, 884.
Darcicolla, *88*, *101*, *112*.
Darvello, *97*.
Dazaituna, *83*.
Degollada, Barranco de la, *82*.
Dehesa (Talavera), *110*, 335.
Dezma, *97*, *98*, *267*, 770.
Diezma, *94*, *98*.
Dirabengaz, *97*.
Domingo Zarco, Alquería, *110*, 327.
Dorbico, *110*, 202.
Dos Barrios, *93*.

Egros, *94*, *114*.
Elbib (Valera), *85*, *112*.
Enforcados, Los, *166*.
Escalona, *159*, *164*.
Escalonilla, *98*, 455.
Espartinas, Salinas de, *98*, *226*, *292*, 675.
Esquivias, *62*, *98*, *111*, *173*, *232*, *320*, 618, 620, 621.
Estibel (Caniellas), *95*, 702.
Estiviel, *95*.

Falvat, *113*.
Fanega, Viña de la, *84*, 466.
Fazaña, *91*, *101*, *163*, *265*.
Fenollar (Camarena), *94*, 333.
Fernando Muniz, Alquería de, *100*.
Figares, *83*, *99*, *185*, *204*, 244, *289*, 731, 1.058.
Fierro, Molino del, *167*.
Fita, *159*.
Florent (Olías), *105*, 988.
Fontalba, *99*, *104*, *107*, *162*, *166*, *173*, *218*, *261*, *275*, *285*, *317*, 526, 745, 806, 1.012, 1.030, 1.126.
Fontanellas, *110*, *186*, *195*, *205*, *359*, 995.
Font del Albeitar, *321*.
Fonte Lober (Olihuelas), *105*, *324*.
Fontes, *99*, *114*, *162*, *193*, *218*, *268*, *313*, 380 bis, 407, 408, 748, 749, 750, 753, 1.123.
Forcaio, *100*.
Fornillos, *110*, *204*, *253*, 1.045, 1.057.
Frailes, Huerto de los, 293.
Fuensalida, *106*, *338*, 911.
Fuent del Madero, *164*.
Fuente del Albeitar (Benquerencia), *92*.
Fuente Altamía, *164*.
Fuente del Caño, *182*, *232*, *290*, 1.030.
Fuente del Gallo, *83*.
Fuente de la Ollera (Caniellas), *95*, 702.
Fuente de los Pastores (Peña Aguilera), *105*, 956.

Gafrón, Barranco de, *82*, *312*, *313*, 358, 400, 570.
Galomtero (Alcardete), *86*, 1.045.
Garb, El, 795.
Garganta, *97*, *100*, *204*, 214, *225*, *316*, 350.
Gaza, *153*.
Goledaño, *287*.
¿Golpejares? *71*.
Granada, *153*.
Guadajara, Río, *83*, *100*.
Guadalajara, *56*, *156*, *159*, *176*, *177*, *253*.
Guadelselat, *100*, *113*, 389.
Guadaxaras, *100*.
Guadamur, *83*, *98*.
Guadarrama, Río, *94*, *95*, *100*, *102*, 153, 233, 265, *271*, 333, 702, 815, 1.099.
Guajarax, *100*, *109*, 464.
Guardia, *100*, *107*, 720, 722, 992.

Habeniel, *164*.
Habib, Molinos de, *156*.
Hameda, *100*, 159.
Hazmín, *164*.
Higares, *94*, *99*, *103* 244, 731.
Hinojar (Camarena), *94*.
Hinojosa, *100*, *115*.
Hontalba, *99*.
Horcajo, El, *100*, *339*, *345*, 921.
Hoyacho (Peña Aguilera), *105*, 956.
Huecas, *100*, *107*, *113*, *272*, 809, 810, 917, 930, 931.
Huerta, *100*, *103*, 682, 689.
Huerta del Rey, 717.
Huerta de Valdecarábanos, *100*, *111*.
Humanes, *104*.
Husillos, *44*, *182*, *183*.
Hylesques, *101*.

Ilaica, *87*, *100*, *113*, *162*, *313*, 389.
Iledal, *94*, *100*, 958.
Illescas, *55*, *90*, *93*, *95*, *99*, *100*, *114*, *163*, *171*, *176*, *210*, 237, 559, 858, 1.121, 1.258.
Iumela, *101*.

Jabalí, Pico del (Miraglo), *103*, *105*.
Jaén, *99*.
Jálid, Barranco de, *82*, *314*, *325*, 436.
Jenesa, *97*, *101*, *105*, *315*, 458, 460, 1.155, 1.156, 1.158, 1.159.
Juja, Azud de, *109*, *110*, *286*, 984.
Jumella, *95*, *101*, *322*, 1.155, 1.156, 1.158, 1.159.

Labachos (Camarena), *94*, 333.
Laguna, La (Cobisa), *96*, 647, 657.

Lamca (Talavera), *110*, 732.
Layos, *90*, *92*, *96*, *101*, *103*, *113*, *262*, 527, 657, 692, 693, 824.
Lebla, *181*.
Letic, *84*.
León, *178*.
Loches, 50, *85*, *101*, *166*, 169, 180, 196, 205, 212, 227, 247, *303*, 905, 943, 1.021.
Lobes, *101*.
Loja, *153*.
Loma de Asnel, 429.
Lominchar, *94*, *111*.
Lonquera o Longuera (Caniellas), *95*, 702.
Lonsolus, *156*.
Lorca, *323*.
Lorita, 21, 22, *101*, *167*, *186*, 194, *289*, *302*, 1.058.
Lorta, *101*.

Madrid, *44*, *95*, *101*, *104*, *158*, *159*, *164*, *173*, *176*, *177*, *185*, *190*, *211*, *212*, *222*, 248, 559, 564, 800.
Magán, *102*, *158*, *165*, 261.
Maharis, *112*, 642.
Manzahubedalla, *226*.
Manzel Abuishac, *86*, *102*, *103*, *112*, 182, *189*, *266*, *319*, 596, 821.
Manzel Ambrós, *103*.
Manzel Amrús, *113*.
Manzel Chazu, *94*, *102*, 383.
Manzel Maisara, *102*, 972.
Manzel Mosca, 4, 8, 78, *102*, *188*, *302*, *304*, 1.014.
Manzel Obaidalá, *95*, *102*, 120, *161*, *162*, 176, 230, *232*, 239, 268, *305*, *309*, *315*, *337*, *338*, 363, 455, 702, 910.
Manzel Razín, 2, 9, 17, *102*, 105, *191*, 200, *302*, *305*, 738, 901, 908, 1.099.
Manzel Sálih, *102*, *103*, 596, 622, 643, 696.
Manzel ¿Sihra?, *83*, *103*, 756.
Manzel Yaix, *97*, *103*, *261*, *263*, 798, 926, 927.
Maqueda, *93*, *159*, *164*, *176*.
Marchena, *153*, *181*.
Mardalón, Río, *89* 1.006.
Marraquéx, *153*.
Marzalcadí, 114, *200*, 288, *305*, 967, 973.
Mascaraque, *4*, *103*, *113*, 449.
Matsbur, Azud de, *109*, 144.
Mazarabedala, *102*.
Mazarabedas, *102*.
Mazarabuzac, *165*.
Mazarabuzaque, *189*.
Mazaralbuzaque, *102*.
Mazaralmosca, *102*.
Mazaramesca, *102*.
Mazarambroz, *101*, *103*, 527.
Mazarahobeidala, *102*.
Mazarrazín, *102*, *161*, *218*, *265*.
Mazaravedola, *102*.
Mazaravedula, *164*.
Melgar, *83*, *88*, *90*, *100*, *103*, *106*, *111*, *114*, *334*, 557, 689, 699, 700, 719, 720, 862, 865, 884, 992, 1.120.
Menasalvas, *92*, *95*, *97*, *103*, 494.
Mezquita, 54, *90*, *103*, *218*, *303*, *318*, 393, 454, 502, 540, 566, 599, 600, 1.049.
Milagro, Castillo de, *103*.
Miraglo, Castillo de, *103*, *106*, *290*, *315*, 468, 956.
Mocejón, *103*, *112*, 244, 587.
Mochares, *104*.
Mocheras, *104*, 1.045.
Molino, El, *102*.
Molino de Arfaarasoh, *104*.
Molinos de la Catedral, *167*.
¿Monasteles?, 799.
Montalbán, *176*.
Monte, Pago del, 962.
¿Monte de Alameda?, 1.033.
Monteagudo (Argance), *89*, 1.006.
Monte Hammara, *104*, *192*, *263*, 928.
Monte Aurio, *123*.
Monte de la Calera (Argance), *89*.
Montefrido, *187*.
Mont Ferid, *324*.
Monte del Jabalí, 956.
Monte Lebrero (Argance), *89*.
Monte de Peña del Lobo (Argance), *89*.
Monte Petruch (Argance), *89*.
Montel, 129.
Montes de Toledo, *95*, *101*, *103*.
Monturque, 76, *104*, 304.
Mora, 19, *92*, *96*, *103*, *104*, *219*, *352*, 689, 711.
Moradiel, 28, *104*.
Moraleja, 31, 34, *88*, *89*, *104*, *112*, 799, 1.006.
Moratalfaz, *45*.
¿Moratilla?, 6, *104*, *302*.
¿Morcel?, Heredad del, *164*.
Moxatir, Alfoz de, *98*.
Murillo, *104*, 813.

Nabatolia, *2*.
Nambroca, *87*.
Nava, *104*, 696.
Navahermosa, *104*, *105*.
Navalcarnero, *104*.
Niebla, *181*.
Noez, *104*, *106*, 532.
Novés, *99*, *104*, 1.030.

Ocaña, *93*, *114*.
Ocas, *86*, *87*, *164*, *261*.
Ocleios, *105*, *114*.
Ocner, *107*, *114*, *261*, *269*, *285*.
Odair el Caram, Azud, *109*.
Olías la Mayor, 32, 35, 40, 42, 43, 58, 61, 62, 66, *91*, 93, *96*, *98*, *101*, 102, *105*, *107*, *112*, *114*, 125, 127, 131, *160*, *161*, *162*, 164, *165*, *166*, 178, *188*, 197, *202*, *203*, *204*, *205*, *206*, 208, 218, *224*, 225, 232, 238, *258*, *261*, *262*, *269*, 276, 279, *279*, 280, 284, 290, 299, *303*, *304*, *305*, *310*, *311*, *312*, *313*, *314*, *315*, *316*, *317*, *318*, *319*, 320, 331, 344, 349, 357, 370, 373, 383, 397, 402, 415, 422, 445, 472, 478, 479, 499, 505, 507, 512, 528, 539, 549, 587, 612, 691, 757, 762, 763, 789, 790, 797, 800, 814, 815, 817, 825, 907, 915 bis, 938, 955, 983, 985, 1.013, 1.055, 1.129.
Olías la Menor, *102*, *105*.
Oliolas, 40, 45, *165*, *198*, 261, 378, 422.
Olihuelas, *105*, *267*, *309*, *324*, 724, 725, 765, 817, 972, 986.
Olmidiella, *85*, *225*.
Olmos, *95*.
Ollera, Fuente de la, 702.
Onclelos, *105*, *114*.
¿Orea?, *105*, 777.
Orgaz, *103*.
Osma, *89*, *102*, *181*.

Pagés, *105*, *107*, 1.030.
Pajares, Salinas de, *105*, *285*, *292*, 1.126.
Palencia, Universidad de, *182*.
Pantoja, *2*, *89*, *93*, *96*, *105*, 106, *113*, 237, 250, 334, 783, 868.
París, 194, *199*.
Parralejo (Caniellas), *95*, 702.
Parrales (Olías), *105*, *261*.
Pastor, Barranco del, 596.
Pastor, Viña del, 736.
Pegujares, Val de, 702.
Peniel, *166*.
Peña, Molino de la, *110*, 224, 802.
Peña Aguilera, *97*, *101*, *103*, *105*, *291*, 458, 956.
Peña-Fora, *159*.

Peña Ventosa, 70, *105*, *304*.
Peralejos, Salinas de, *106*.
Perales, Salinas de, *106*, *163*, *165*, 209, *276*, *292*, 1.014, 1.030.
Pesines, *105*, *106*, *111*, *173*, *317*.
Pico del Jabalí, 468.
Pinel, *104*, *105*, *174*, *232*.
Piniel, *92*.
Pizarra, Valle de la (Miraglo), *103*.
Polán, *96*, *104*, *106*, 532.
Pomar, El, 37, *94*, *100*, *106*, *123*, 153, 213, 265.
Portal, *106*.
Portal de Calatrava, *106*, *320*, *321*, *322*, 612, 654, 679, 691, 738, 963, 1.035.
Portalejo (Melgar), *103*, 700.
Portillo, *86*, *106*, *107*, *338*, 721, 911.
Potrero (Camarena), *94*, 333.
Pozancares, *96*, *106*, *166*, *324*, 658, 693, 1.018, 1.102.
Pozo dulce (Mel.), *103*.
Pozo Almará, *304*.
Pozuela, *106*.
Pozuelo, *89*, 90, *103*, *105*, *106*, *113*, *323*, 334, 400, 689, 693, 824, 1.021, 1.029, 1.038, 1.140.
Pozuelos, 693.
Prado, El, 821.
Puebla de Almoradiel, *88*, *104*.
Puente del Arzobispo, *97*, *98*.
Puerta de los Carros, *316*.
Puerto del Balcnar (P. Aguilera), *105*.
Puerto del Carbonero, 468.
Puerto de Huaid (Cuerva), *97*.
Pulga, Arroyo de la, *110*, 132.
Pulgar, *92*, *106*, *111*, 525.
Puzola, *107*.

Quintanar, *88*.

Racachiel, *95*.
Raimundo Zaragoza, Alquería de, *271*.
Recas, *95*.
Regachuelo, *106*, *188*, *189*, *312*, 371, 612, 691, 738, 1.009, 1.045.
Regain (Alcardete), *86*, 1.045.
Reina, Molino de la, *167*.
Reina, Vega de la, *110*.
Reinales, *107*.
Renales, *106*, *292*, 1.131.
Rielves, 38, 39, *89*, *91*, *97*, *100*, *107*, *198*, *204*, *261*, 270, *284*, *303*, 319, 485, 702, 805, 816, 861, 930, 931, 1.006.
Río Mayor (Talavera), *110*.
Rodelas, *225*.
Ronda, *217*.
Rutellas, *156*.

Sad ben Harrar, Alquería de, *107*, 957.
Sagra, La, 28, 42, *84*, *86*, *88*, *90*, *91*, *92*, *93*, *94*, *96*, *97*, *99*, *104*, *105*, *107*, 157, 161, 250, 255, *271*, 274, 806, 1.030, 1.045, 1.125, 1.126.
Salado, Arroyo (Melgar), *103*, 596.
Salat, Río, *100*.
Salbón, *107*, *115*, 481.
Salvatierra, Castillo de, *107*, *115*, 481, 1.024.
San Cebrián, *86*, *92*, *100*, *103*, *106*, *107*, *112*, *185*, *199*, *322*, *324*, *325*, 592, 622, 642, 649, 680, 682, 708, 719, 720, 721, 722, 992, 1.120.
San Esteban, 71, *107*, *263*, *304*, 929, 1.039.
San Feliz, 8, 25, 57, 73, *107*, *171*, 179, *324*, 823, 962, 1.022, 1.043, 1.103.
San Julián, *112*, *320*.
San Lázaro, Convento de, *189*.
San Mario, *92*, *111*.
San Marcos de Yegros, *114*.
San Martín, Vega de, *103*, *218*.
San Nicolás, Aldea, *107*.
San Pablo, Barranco de, 91, *108*, 962, 972, 976.
San Román, Vega de, *103*, *166*.
San Servando, *112*, *199*, *232*, 1.020.
San Vicente del Monte, *188*, *200*.
San Vicente de la Sierra, Orden de, *200*.
San Zoel, *200*.
Santa Colomba, *87*, *91*, *108*, *109*, 158, 301, 307, *310*, *311*.
Santa Eulalia, Castillo de, *107*, *159*, *190*, 805.
Santa María de Almaina, Iglesia en, *190*.
Santa María de Atocha, Iglesia de, *190*.
Santa María de Burguillos, Iglesia de, *192*.
Santa María de la Sisla, Iglesia de, *190*, *192*.
Sarcat (Rielves), *107*, 427.
Sarf Adoján, *108*, 529.
Segovia, *91*, *181*, *252*, *294*.
¿Selcaldima? *108*, 515.
Seseña, *87*, *108*, *292*, 1.030, 1.045.
Setmo, *92*, *96*, *108*, *339*, *344*, 657, 692, 693, 991.
Sevilla, *46*, *47*, *99*, *252*, *287*, *293*.
Sierra de Layos, *101*.
Silos, *44*, *98*.
Sinhacha, *153*.
Sisla, *83*, *84*, *86*, *87*, *88*, *90*, *92*, *93*, *94*, *96*, *97*, *98*, *99*, *100*, *101*, *102*, *103*, *104*, *106*, *107*, *108*, *110*, *111*, *113*, *162*, *165*, *173*, *189*, 229, *267*, *272*, 304, 380 bis, *c* y *d*, 386, 387, 389, 407, 412, 420, 444, 453, 511, 515, 521, 525, 526, 527, 532, 552, 553, 566, 589, 596, 599, 600, 622, 642, 680, 692, 719, 747, 770, 771, 772, 778, 779, 781, 821, 920, 961, 989, 1.022, 1.045, 1.060, 1.062, 1.107, 1.108, 1.110, 1.116, 1.123.
Soheruela, *316*.
Suafi, *108*, 973.

Tajo, 2, 7, 9, 22, 24, 36, 47, 57, 59, 64, 71, 73, 78, *83*, *85*, *87*, *88*, 90, *91*, *94*, 94, *97*, *99*, *101*, *102*, *107*, *108*, *110*, 110, *111*, *112*, 129, 143, 145, 148, 184, 193, 198, *204*, 214, 216, *252*, 257, 262, 301, 325, 350, 368, 369, 384, 390, 418, 421, 429, 442, 447, 448, 452, 464, 467, 475, 491, 495, 514, 582, 590, 596, 613, 672, 729, 758, 784, 798, 799, 807, 810, 924, 925, 943, 962, 984, 1.005, 1.022, 1.024, 1.025, 1.041, 1.043, 1.048.
Talamanca, *98*, *111*, *159*.
Talavera, 26, *46*, *51*, *95*, *96*, *109*, *110*, *111*, 119, 123, 129, 132, 141, *143*, *156*, *159*, *165*, *167*, *176*, *185*, 186, *187*, 188, 190, 193, 195, *195*, *201*, 202, *203*, *204*, *205*, 207, *216*, *218*, *222*, 224, *226*, *233*, *235*, *253*, *257*, *259*, *261*, *268*, *269*, 300, *303*, *304*, *305*, 306, *310*, *311*, *312*, *313*, *314*, *316*, *324*, 327, 338, 352, 360, 384, 385, 413, 432, 433, 442, 448, 491, 492, 497, 729, 732, 737, 743, 802, 803, 807, 808,

984, 1.024, 1.028, 1.048, 1.096.
Tarumní (Talavera), *110*, *261*, 802.
Tebuis, *110*, 132.
Telmorelas (Canielias), *95*, 702.
Tello Díaz, Alquería de, *87*, *110*, 351.
Temam el Rotlequí, Aldea de, 38, 39, *107*, 971.
Tercia, *287*.
¿Tienda Fambra?, *111*, 569.
Toceneque, *111*, *232*, 831, 832.

TOLEDO

Abenalbazo, Casa de, 32.
Abenmoharech, Huerto de, *173*.
Acaba (La), *73*, *173*, *322*, 635, 674, 1.151.
Adarve de Abazardiel, *75*, *325*, 674, 1.143.
Adarve de Abengalún o Abgalón, *74*, *321*, 635, 1.138, 1.139.
Adarve de Abenmatiner, *75*, *325*, 1.141.
Adarve de Abenmoháris o Mihraz, *53*, *217*, 302, 738.
Adarve de Abentáhir, *53*, 302.
Adarve de Algunderí, *75*, 965.
Adarve de Almogüac, *53*.
Adarve de D. Bernaldo, *57*, *173*, *211*, *320*, 608.
Adarve de D. Fernando Vicente, *72*, 1.034.
Adarve de D. Francés, *170*.
Adarve de D. García Juanes de Meana, *195*, 1.173.
Adarve de D. Juan de Selaya, *81*, 1.082.
Adarve de D. Juan Vicente de Vargas, *56*, *321*, 603, 653, 659, 997.
Adarve de D. Pedro Juanes (San Nicolás), *195*, *321*, *324*, 644, 712.
Adarve de D. Servando, *169*.
Adarve de Ferrand García, *53*.
Adarve de Guillermo Pitevín, *55*, 819, 821.
Adarve de Lázaro Biu, 382.
Adarve de San Nicolás, *52*.
Adarve de Tente Juanes, *72*, 958.
Adarve de Ueld Elazrí, *75*, 1.135.
Adarve del amín Abuljáir, *53*, 603, 1.105.
Adarve del arcediano D. Bartolomé, *320*.
Adarve del arcipreste D. Nicolás, 295, *310*.
Adarve del Barcelonés, *74*, 674, 1.146, 1.147, 1.151.
Adarve del caid don Sabid, *55*, 63, 130, 160, 219, 269, *292*, *309*, 310, *311*, *312*, *314*, 314, *316*, *318*, *325*, 354, 417, 476, 538, 542, 548, 751, 1.063, 1.111.
Adarve del Marcheni, *62*, *322*, 675.
Adarve del Olivo, *75*.
Adarve de la Sueca, *75*, 635, 1.143.
Adarve de los Canónigos, *57*, *173*, *212*, *322*, 659, 660.
Adarve hundido, *53*, 581.
Adarve nuevo, *75*.
Adarve pequeño de San Vicente, 825.
Adarve que pasa del Arrabal de los Judíos al de los Cristianos, 674.
Adarvejo, El, *56*, 217.
Alameda, El, *64*.
Albeitar, Corral del, 116.
Alberguería de San Isidro, *79*, *216*.
Alberguería del Arrabal, *78*.
Alberguería de la Catedral, *53*, 963, 979, 1.095, 1.105.
Alberguería de la Trinidad, *216*.
Alberguería de los Franceses, *141*, *216*, 801.
Alcaicería, *68*, 978.
Alcaná, *57*, *59*, *60*, *169*, *171*, *224*, *257*, *327*, 653, 659, 677, 716, 960, 963, 1.035.
Alcázar del Rey, *65*, *66*, *67*, *68*, *194*, *318*, 561, 654, 655, 671.
Alcántara, Puerta de, *80*, *169*.
Alcudia, *52*, *53*, *54*, 55, *65*, 111, 156, *162*, *170*, *173*, *185*, *210*, *217*, *258*, *271*, 302, *303*, *305*, *310*, *316*, *319*, *320*, *321*, *324*, *341*, 484, 514, 581, 586, 610, 611, 617, 637, 670, 684, 709, 739, 758, 899, 957, 1.095, 1.105, 1.109, 1.175.
Alfarería del Arrabal, *78*.
Alfarería de Valmardom, *195*.
Alfareros, *57*, *61*, *218*, *312*, 335, 347, 355, 801, 902.
Alhandac, *64*, *208*, *260*, *340*, 572, 819, 913, 1.161, 1.163.
Alhicem, *191*.
Alhofra, Huerta del, *268*.
Alhóndiga del Rey, 10, *58*, *302*, *314*, *315*, 337, 396, 441, 461, 1.053.
Aljama de los moros, *66*.
Alpolinac, Casa cerca de, *169*.
Andaque, Barrio de, *64*.
Arcediano, Casa del, 960.
Arco, Mesón del, *170*.
Arrabal de Arranuc, *77*, 170, 311.
Arrabal de la Puerta de Pedro Benián, *79*.
Arrabal de los Barberos, *52*.
Arrabal del Rey, *67*, *68*, 112, 128, *161*, *162*, 166, *172*, *194*, *305*, *311*, *316*, 318, *320*, *324*, 366, 440, 474, 597, 614, 615, 653, 740, 820, 978, 996, 1.100.
Arrabal de San Isidro, *78*, 122, *191*, *203*, 260, *292*, *305*, *309*, *316*, 437, 662, 667.
Arrabal de San Pedro, *79*, 288, 727, 1.050.
Arrabal de Santiago, 48, *77*, 100, 101, 121, 161, 187, *303*, *305*, *312*, *317*, 353, 359, 406, 539, 638, 704, 725, 866, 893, 895, 950, 1.045, 1.119.
Arriasa, Barrio de, *76*, 710.
Arzobispado, Huerta del, *173*.
Arzobispo, Casa del, 819, 821.
Azud de Bab el Portel, *76*.
Baño de Yaix, *56*, *62*, *189*, *191*, *314*, *316*, 319, 434, 485, 490, 559, 594, 1.001.
Baño de Zeid, *75*, 965.
Baño del Arrabal, *78*, *234*, *290*, 780, 987.
Baño del Arzobispo, *54*, *290*.
Baño del Caballel, 53, *54*, *56*, *65*, *66*, 79, *170*, 256, *290*, *304*, *312*, *316*, 346, 455, 498, 684, 698, 701, 1.095, 1.105.
Baño del Hierro, *56*, *64*, 124, *217*, *260*, *317*, *318*, *340*, 534, 738, 819, 913.
Baños derribados, *171*.
Barberos, *324*, 768.
Barrio de la Torre Nueva, *269*, 780.
Barrio Nuevo, *78*, *320*, 605, 704.
Belluteros, *58*, 1.035.

[Toledo.]
Bodega del capellán D. Arnald, *164*.
Bofordos, Casa donde fieren los, *170*.
Bornel, Barrio del, *55*, *162*, *315*.
Botijería, Casa de la, *81*, 1.034.
Bruñidores, *57*, 365, 904, 944.
«Caladova», Mesón de la, 267.
Calahorra, Mesón de la, *67*, *170*, *173*, 597.
Calatrava, Frailes de, *70*.
Calvario, Calle del, *63*.
Calzada, *58*, *66*, 628.
Cambiadores, *57*, 317, *355*, 365, 904, 944.
Canto, Tienda del, *169*.
Canto del Capidio, Casas del, *169*.
Carbón, Mesón del, 483, 946.
Carnicería, Casa de la, *169*, *171*, *325*, 1.099, 1.109.
Carniceros, Fondaque de los, *53*, *57*, *65*, *312*, *315*, 365, 610.
Carniceros judíos, *76*.
Casa chica, La, *170*.
Casa de Aceituna, *72*.
Casa de Madero, *75*.
Casa del Arcediano, *57*.
Casa del Arzobispo, *55*, *59*.
Casa del caid D. Esteban Petrez, 673.
Casa del Canto, *55*, *170*, *171*.
Casa del Corral, *66*.
Casa del foso, *72*, *322*.
Casa del Maestrescuela, *56*.
Casa del Obispo don Gonzalbo Petrez, 644.
Casa del Pozo, *66*.
Casa del Prior, *169*.
Casa del Refugio, *71*, *216*.
Casa de la Rodela, 63, *304*.
Casa de Tenería, *64*.
Casa del Vicario, *56*.
Casa del Vino, *56*, *199*.
Casa de la Media, *171*.
[Toledo.]
Casa de la Mesa, *171*.
Casa de la Mezquita, 82.
Casas del Arco, *170*.
Casas de la Catedral, *167*.
Casas del Mármol, *169*.
Casas del Redomero, *55*.
Castillo de los Judíos, 710, 897.
Castillos nuevo y viejo de los Judíos, *75*, *76*, 1.135.
Catedral, 14, *51*, *155*, *174*, et passim.
Caxalí, Plaza del (Pozo Amargo), 3, 30.
Cementerio de los musulmanes, *78*, 379.
¿Cementerio de los nobles?, 1.030.
Cerrillo de San Martín, *82*.
Cerro de la leña (Alcudia), 52, 54.
Claustra de Sancti Spiritu, 1.034.
Clemente, Casa de, *208*.
Comercio, Calle del, *58*.
Conejería, *237*, *290*.
Cordonerías, *58*.
Corral del Albeitar, *60*, *160*.
Corral Alquería, *75*.
Corral de los Judíos, *272*, 1.175.
Corral del Rey, *54*.
Corral de Vacas, 889.
Correeros, *58*, 126, *160*.
Cristo de la Luz, *71*.
Cuerno, Roca del, *80*, 162.
Cuerno, Barrio del, 1.141 bis.
Curtidores, *324*, 1.098.
Darallhamel o alfarería, *78*.
Descalzas, Calle de las, *63*.
Drogueros, *57*, *60*, 829, 945.
Esparteros, *58*, *68*, 550.
Estereros, 29, *58*, *68*, 77, 291, *303*, 367,
[Toledo.]
655, 671, 740, 829, 1.042, 1.100.
Fanaetes, Los, *58*.
Fondac, Calle del, *55*, 329, 558.
Foso, *82*.
Francos, Barrio de, 20, *53*, *57*, 77, 133, *140*, *162*, *173*, *192*, *194*, *197*, *199*, *260*, *261*, *282*, 291, *302*, *304*, *310*, *311*, *312*, *315*, *316*, *318*, *321*, 323, 365, 367, 434, 473, 485, 504, 532, 544, 550, 604, 625, 628, 637, 652, 655, 667, 670, 816, 829, 836, 837, 904, 944, 963, 1.035, 1.049, 1.071, 1.099, 1.118.
Granada, Calle de la, *61*.
Guarnicioneros, *58*, *68*, 740, 1.025, 1.100.
Herbolarios o herberos, *57*, 96, 139, *161*, 215, 291, *305*.
Herreros, *58*, *60*, 116, 138, *169*.
Hierro, Mesón del, 483, 946.
Horno, cerca del Baño de Caballel, 346.
Horno de D. Gómez Gonzálbez, 623.
Horno de Mair Yahya, 41, *54*, 81.
Horno de María Afia, *170*.
Horno de San Ginés, *171*.
Horno de San Martín, 77.
Horno del Arrabal, *78*, 519.
Horno del Arzobispo, *171*.
Horno del Pozo Amargo, *56*.
Horno de la Magdalena, *67*, 561.
Horno de los Bizcochos, *67*.
Horno de los frailes de Calatrava, 830.
Horno de los Judíos, *76*, 674, 1.135.
Hospital, *181*.
Hospital del Rey, *217*.
Hospitalarios, *71*.
[Toledo.]
Huerta de la Alhofra o Foso, *76*.
Huerta de los Canónigos, *173*.
Huerta del Granadal, *109*.
Huerta de las Moreras, *264*.
Huerta del Rey, *67*, *82*.
Huerta de San Pedro, *271*.
Huerta de la Tesorería, *109*.
Huertas de la Catedral, *167*.
Huerto de Ajuneina, *81*.
Huerto de Alhanaxí, *284*.
Huerto de San Pedro, 1.175.
Huerto del Alhofra o del pozo, *76*, *79*, *82*, *161*, *311*.
Id. del Sacristán, *161*.
Huerto de la Sacristanía, *80*.
Judíos, Barrio de los, *74*, *185*, *196*, *205*, *322*, *323*, *325*, 556, 580, 605, 635, 648, 669, 674, 675, 683, 710, 714, 897, 965, 1.135, 1.137, 1.142, 1.143, 1.144, 1.146, 1.147, 1.148, 1.149, 1.151.
Lechuga, Calle de la, *61*.
Luminaria, *66*.
Maestrescuela, Casa del, 1.112.
Malagueño, Huerto del, *271*.
María Muzuela, Mesón de, *171*.
Marzalcadí, *81*, *161*, *284*, *310*.
Matadero de los Francos, *58*.
Matadero de los Musulmanes, *66*, 79, 156.
Matadero en la Alcudia, *173*, *312*, 341, 586, 610, 684, 709, 801.
Mesón del Carbón, *70*, *72*.
Mesón del Hierro, *70*, *72*, 946.

[Toledo.]
Mesón del Lino, *58*, *60*, 116.
Mesón del Pergamino, *68*.
Mesón de la Harina, 1.169.
Mesón de la Loza, *61*.
Mesón de la Pez, *58*, *321*, 625
Mesón de la Sal, 56.
Mesón de las dos puertas, *169*.
Mesón de las Monjas de San Pedro, 818.
Mesón nuevo, *169*.
Mesones del Alcudia, *171*.
Mesones del grano, 77.
Mesonciello, El, *54*.
Mezquita, *58*, *152*, 295, 317, 904, 944.
Molinillos, *82*.
Molino de Axxam o Icam, o de la Reina, *82*, *203*.
Molinos, *82*.
Molinos de Azumel o Asomail, *81*.
Molinos de Deicam, *64*.
Molinos del Prado del Arrabal, *79*.
Monte del Alcohol, *74*, 635.
Monte Frido o Mont Ferid, *75*, 580, 714, 1.137.
Murallas, *81*, 101, 847, 1.030, 1.119.
Olleros, *53*, 169, *170*.
Orebzes (plateros), 57.
Omnium Sanctorum, *59*, 83, 168, *171*, 206, *304*, *315*, *324*, 471, 1.053, 1.094, 1.162.
Peleteros, *58*.
Pescadores, *58*, *324*, 1.099.
Pez, Mesón de la, *169*, *173*.
Plata, Calle de la, *60*.
Platero, Plaza del, *184*.
Plateros, *60*, *162*, *353*, 504, 951, 1.065.
Plaza de Abenaziz, 13, *61*.
Plaza de Abensosán, *74*, 674, 1.146, 1.147.
Plaza de Attam, 1.164.
Plaza del Caxalí, *56*, *302*.

[Toledo.]
Plaza de los Plateros, *212*.
Plaza de Santo Tomé, *75*.
Plaza del Seco, *65*, 1.116.
Pornel, Barrio de, *55*.
Porniello, *55*, *59*, *65*, *161*, *260*.
¿Porronal?, *55*, 470, 486, 558, 819, 821, 978.
Portal, Barrio del, *161*, 329, *311*.
Pozo Amargo, 30, *54*, *55*, *56*, *62*, *63*, 67, 68, 98, 118, *135*, 136, *140*, *170*, 171, *173*, 217, 228, *303*, *305*, *311*, 319, *320*, *321*, *323*, *325*, 434, 485, 499, 574, 577, 603, 604, 627, 631, 698, 701, 728, 758, 959, 1.001, 1.043, 1.112, 1.113, 1.118.
Prado del Cadí o Merzalcadí, *79*, *81*.
Presa de Molinillos, *64*.
Puente de San Martín, *107*.
Puerta de Adabaquim, *64*, *80*, *82*.
Puerta de Alcántara, *80*.
Puerta de Alfarach, *76*, *80*, 189, 669, 683.
Puerta de Assuica, *74*, *76*, 635.
Puerta de ¿Moaguia?, *69*, *81*, 954.
Puerta de Pedro Benián, *79*, *325*, 641, 650, 651, 657, 1.119.
Puerta de San Martín, *74*, *76*, *77*, *80*, 635.
Puerta de Tefalin, *71*, *80*, *161*, 243, 294, *310*, 368, 369, 537.
Puerta del Cambrón, *80*.
Puerta del Hierro, *55*, *64*, *80*, 124, *208*, *260*, 272, *305*, *309*, *312*, *313*, *314*, *315*, *317*, *319*, 356, 380, 430, 443, 514, 572, 738, 819, 841, 899, 1.160.

[Toledo.]
Puerta del Mayordomo, 48, *71*, *72*, *77*, *80*, *195*, *292*, 463, 578.
Puerta del Portiel (Portillo), *75*, *102*, *173*, *321*, *325*, 648, 1.142, 1.144.
Puerta del Vado, *80*, 162, *195*, *199*, 257, 262, *292*, 294, *309*, *312*, *313*, 368, 369, 463.
Puerta de la Sagra, o de Bisagra, *77*, *80*, *216*, *313*, 379, 901.
Puerta de los Curtidores, *64*, 89.
Puerta de los Judíos, *75*, *76*, *77*, *80*, *193*, *203*, 311, 322, 414, 560, 733, 1.022, 1.038, 1.097.
Refugio, Casa del, *316*, 501.
Roca del Cuerno, *80*.
Sacristán, Huerto del, 162, 243.
Sacristanía, Huerto de la, *173*.
Safont, *81*.
Sal, Calle de la, *61*.
Sal, Mesón para vender la, 486.
Salavajo, *92*.
San Andrés, *56*, *62*, *63*, 167, *208*, *319*, *320*, 577, 602, 1.033, 1.046.
San Antolín, 13, 52, *55*, *56*, 61, *63*, *64*, 68, 69, 249, *302*, *303*, *304*, *312*, *313*, *319*, 388, 591, 627, 675, 1.113.
San Cebrián o San Cipriano, *63*, *77*, 192, 556.
San Clemente, *64*, *73*, *74*.
San Cristóbal, *77*, *260*, 556, 826, 960.
San Felipe de Neri, *60*.
San Félix, *66*.
San Ginés, 60, *61*, 99, 103, 113, *160*, *161*, *162*, *163*, *260*, 298, *304*, *305*, *310*, *311*, *312*, 335, 347, 348,

[Toledo.]
355, 362, 801, 902, 1.122.
San Ildefonso, Capilla de, *190*.
San Isidoro o San Isidro, *78*.
San Juan, *59*, 109, 155, *162*, *200*, *305*, *313*, *317*, *318*, 382 504, 544, 981.
San Juan del Arzobispo, Capilla de, *59*, *60*, *173*, 716, 960.
San Justo, 41, 47, *52*, *53*, *54*, *65*, 81, 135 156, *170*, 185, 210 *261*, *303*, *304*, *314* *318*, *321*, *322*, *324* 325, 425, 543, 547 610, 645, 663, 678 684, 709, 717, 823 886, 889, 891, 912 953, 964, 966, 1.020 1.046, 1.077, 1.115.
San Lorenzo, *56*, 58 61, *62*, *260*, *318*, *319* 340, 559, 594, 796 962, 1.165.
San Lucas, 56, *65*.
San Marcos, *61*, *62* *161*, 236, 309, *311* *312*, *325*, 342, 388 1.114.
San Martín, *74*, *76* 170, *263*, *282*, *311* 311, *312*, *314*, *317* *318*, *321*, *324*, 340 391, 414, 516, 560 623, 915, 966, 1.044 1.097.
San Miguel, *65*, *261* 665, 820, 838, 878
San Nicolás, *69*, *70* 76, *77*, *80*, *81*, *161* *195*, *210*, *216*, *233* *241*, *260*, *270*, 277 *292*, *310*, *316*, *317* *318*, *319*, *320*, *322* *323*, 477, 483, 487 496, 501, 522, 537 563, 570, 573, 578 609, 619, 626, 629 633, 644, 668, 673 676, 685, 712, 726 761, 826, 908, 946 954, 958, 1.034.
San Pedro, Barrio de Arrabal, *68*, *81*, *161* *162*, *264*, 322, 727
San Pedro en Alhicem, *70*.

[Toledo.]
San Román, *70*, *73*, 74, 142, 169, *204*, *261*, *279*, *288*, *304*, *311*, *312*, *313*, *314*, *321*, 339, 395, 428, 437, 438, 624, 674, 755, 759, 830, 985, 1.014, 1.029, 1.129, 1.146.
San Salvador, *81*, 965.
San Sebastián, *64*, 89, 204, *504*.
San Servando, *82*, *91*.
San Torcuato, *63*.
San Vicente, *72*, 91, 149, *177*, *253*, *261*, *316*, 482, 606, 825, 1.056.
Santa Cruz, *71*, *292*, 578, 609, 908.
Santa Fe, *70*, 1.029.
Santa Isabel de los Reyes, *62*.
Santa Justa, *54*, *58*, *60*, 116, *169*, *241*, *305*, *312*, 348, 663, 945.
Santa Leocadia de junto al Alcázar, *62*, *66*, *68*, 292, *303*, *310*, *311*, 332, 627, 655, 662, 667, 671, 974, 1.128.
Santa Leocadia de Afuera, *5*, *33*, *74*, *76*, *79*, *189*, *203*, *205*, *263*, *303*, 733, 915, 966, 1.038.
Santa María en Alhicem, *62*, *191*.
Santa María Magdalena, 44, *53*, *65*, *67*, *69*, 128, *141*, 142, *162*, *173*, *198*, *260*, *308*, *312*, *314*, *319*, 343, 366, 409, 419, 440, 474, 561, 597, 801, 1.026.
Santa María de la Sisla, *88*.
Santa Trinidad, *55*, *59*, *60*, *161*, *216*, *261*, *324*, 329, 716, 823, 960.
Sancti Spiritus, Claustra del, *81*.
Santiago del Arrabal, *77*.
Santo Domingo, Convento de, *61*, *69*, *311*.
[Toledo.]
Santo Tomé, *74*, *77*, *314*, *317*, *318*, *319*, 428, 524, 533, 556, 1.119, 1.143.
Sastres, Zoco de los, *70*, *72*, *316*, 496.
Seicladores, *68*.
Silleros, *68*.
Sinagoga de Almaliquim, *75*, *143*, 1.144.
Siro Buey, Casa de, *169*.
Soguero, Casa del, *65*.
Sotalo, Casa del, *169*.
Sotaliello, El, *170*.
Sueca, La, *75*.
Tafurería, *68*, *170*.
Templarios, *65*.
Tenería de ¿Alcorno?, *80*, *174*, *325*.
Tenería de los Correeros, *171*.
Tenería mayor, *171*.
Tenería nueva, La, *171*, 738.
Tienda de barbería, *72*.
Tienda en el zoco de los Sastres, 496.
Tienda de verdulería, *72*.
Tiendas del Alcaná, *171*.
Tiendas, cerca de la Alcudia, 141.
Tiendas de los almacenistas de granos «Fanaetes», 758.
Tiendas de la harina, *70*, *72*, 619, 626, 629, 633, 946.
Tiendas de los harineros, *52*.
Tiendas de «Halhanates», *76*.
Tiendas de la Iglesia de la Magdalena, 801.
Tiendas en San Nicolás, 487.
Tiendas del Obispo D. García, *170*, 488.
Tiendas del Rey, 291, 335, 365, 1.099.
Tintoreros o Tintes viejos, *53*, *55*, *56*, *59*, *62*, *65*, *161*, *162*, *174*, 192, 217, 220, *261*, *267*, 309, *312*, *313*, *314*, *315*, *316*, *317*, *318*, *321*, 337, 401, 411, 451, 486, 513, 558, 591, 610, 627, 765, 818, 819, 821, 823.
Torre del Arricáa o Arrifáa, *69*, *81*, 110, 954.
Torre Nueva, Barrio de la, *78*, 780.
Valmardom. Véase *Puerta del Mayordomo*.
Vino, Casa del, 513.
Zapateros, *68*, 978.
Zoco de la ¿Carne?, *81*, 608.
Zoco de la harina, *58*.
Zocodover, *68*, *69*, *74*, *80*, *140*, *174*, 179, *185*, *186*, *195*, *197*, *210*, 248, *261*, 267, *309*, *314*, *319*, *322*, 410, 474, 501, 522, 537, 563, 573, 579, 668, 673, 676, 738, 791, 830, 849, 850, 852, 853, 854, 900, 1.025, 1.173.

Tomellar (Caniellas), *95*, 702.
Tomellares, *89*, 694.
Torre, La, *111*, 132.
Torre de Abenraerán, *84*, 466.
Torre de Abenyúnus, *253*.
Torre Alba, *111*, 784.
Torre de la Alfondega, *110*, 132.
Torre de Algasica, *106*, 1.045.
Torre de los Diablos, 47, 73, *108*, *303*, *304*.
Torre del Gasco *105*, *106*, *188*, *206*, *262*, 1.009.
¿Torre helecho? (Melgar), *103*, 689.
Torre del Sultán, *110*, *218*, *286*, 984.
Torrecilla, *271*.
Torremocha, Noria de, *201*, *311*, 432, 433.
Torrente (Olias), *105*.
Torres, 65, *65*, *85*, 90, *93*, *104*, 110, *111*, *166*, *167*, *194*, *232*, *260*, *261*, *304*, *305*, *318*, *320*, 565, 569, 615, 754, 820, 1.020, 1.045.
Torrijos, *91*, *93*, *94*, *95*, *98*, *100*, *111*, *112*, *113*, 161, 702, 726, 827, 828, 932.
Torruela (Benquerencia), *92*, 646.
¿Tosabor?, *111*, 262.
Tosencque, *94*.
Totanes, *92*, *106*, *111*, *272*, 525, 1.083.
Tozemaque, *111*.
Trapero, Molino, *167*.
Trinidad, *173*.
Turrelium, *107*.
Tuirus ducen, *156*.

Ubeda, *152*.
Uceda, *257*.
Uclés, *46*, *67*, *198*.
Ulmos, *159*.

Val, *92*, *102*, *103*, *108*, *111*, 596, 708, 1.060.
Val de Alhorri (Argance), *89*, 1.006.
Val Baniosa, *111*, 497.
Valdecarábano, 46, 54, *88*, *90*, *103*, *111*, *162*, 393, 454, 536, 540, 541, 552, 553, 557, 566, 575, 576, 599, 600.
Val de la Casa, *96*, 657.
Valdecubas, *112*, *165*, *166*, *199*, *253*, *311*, 315, 1.130.
Val de Chaen, 95, *112*, *279*, *305*, *316*, 489, 1.129.
Val de la Degollada, *82*, *106*, *314*, *323*, 412, 656, 679, 686.
¿Val Dios?, *112*, 976.
Val de la Figuera (Alcardete), *86*, *89*, 1.006, 1.045.
Val de Huecas, *314*, 427.
Val de Lago (Cobisa), *96*, 650.
Val de María Rodrigo (Benquerencia), *92*, 682.
Valmayor (Caniellas), *95*, *103*, 700, 702.
Valdemozárabes, *83*, *85*, *98*, *102*, *104*, *111*, *112*, *268*, *317*, *319*, *321*, 517, 595, 616,

642, 682, 696, 705, 721, 778, 779, 781.
Val de Pegujares (Caniellas), *95*, 702.
Val de Pedro ¿Muchacho? (Benquerencia), *92*, 682.
Val Peñosa, *111*.
Val del Río, *261*, 811.
Val de Sancho Almazán (Melgar), *103*, 689.
Val de San Polo, *165*.
Val de Santiago el Mayor, *112*, *165*, *206*, *262*, 817.
Val de Santo Domingo, *112*, *314*, 431.
Val de la Torre (Benquerencia), *92*, 682.
Valderas (Camarena), *94*, 333.
Valdisita (Argance), *89*, 1.006.
Valduerme, *112*.
Valera, 85, *112*, 148, 198, *204*, *218*, *304*, *314*, *315*, 421, 467.
Valericha, *112*.
Valerilla, *112*, *339*, *344*, 868, 919.
Valgordo (Benquerencia), *92*, 682.
Valverde, Condado de, *243*.
Valle de Ferrand Roiz, *82*.
Valle de Juan Podador, *82*, *314*.
Valle de la Pizarra, 468.
Vargas, *107*.
Vega (Benquerencia), *92*.
Vega de la Reina (Talavera), 743.
Veguilla (Cobisa), *96*, 693.
Velilla, *102*, *112*, 596.
Venta de San Pablo, *304*.
Ventas con Peña Aguilera, *105*.
Ventosilla, *85*, *93*, *96*, *98*, *112*, *287*, 988.
Villa Algariba, 28, 31, 34, *88*, *94*, *104*, *107*, *112*, 209, 222, 240, 252, 273, 285, 287, *303*, 305, 308, *309*, *310*, *311*, 364, 948, 1.101.
Villa ¿Ansía? (Rielves), *107*.
Villa Antigua, *4*, *100*, *113*, 172, *197*, *315*, 389, 449.
Villachuelo, *103*, 689.
Villa de Arriba, *89*, *113*, 334.
Villa de los Alamos, *112*, *162*, *315*, 444, 453.
Villafranca, 34, *112*, 209, 222, 252, 285, 287, 305, *312*, *324*, 336, *337*, 364, 948, 1.101.
Villalueuga, *96*.
Villamarín, *87*, *113*, 810.
Villamazín, *94*, *113*, *261*, 333, 825, 1.127.
Villamiel, *104*, *113*, *198*, *261*, 809.
Villa Minaya, *100*, *113*, 389, 855.
Villamozaín, *272*.
Villamuelas, *96*, *103*, *107*, *113*, *162*, *284*, *313*, *323*, 386, 387, 389, 390, 680, 682, 722, 888, 1.000.
Villanueva de la Sagra, *94*.
Villaseca en Valdocarábano, 46, 54, *86*, *90*, *91*, *94*, *96*, *104*, *105*, 106, *107*, *111*, *113*, *162*, 211, 237, *267*, *303*, *313*, *316*, *317*, *318*, *319*, *320*, 393, 502, 536, 540, 541, 552, 553, 566, 575, 576, 599, 600, 689, 1.073.
Villaseca de la Sagra, *83*.
Villasequilla de Yepes, *90*.
Villa Setina, *156*.
Villa de Silos, *113*, *317*, 511.
Villaverde, *113*, *198*, *226*, 1.060.
Villar, El, *218*, *315*.
Villar de Corva, *97*.
Villar de D. Pedro Cruzado, *94*, *113*, 773, 1.107, 1.108, 1.110.
Villar de Jenesa, *101*.
Villares, *103*.
Villares, Los dos, *113*.
Villares, Los, *113*, *317*, 527, 764.
Villa de Vieja, *113*.
Viveros (Madrid), *101*.
Viveros, Alquería de, *113*, *173*, *318*, 564.

Xaras, Río, *97*.
Xarf Addoján, *173*, *317*.

Yegros, *114*, 229, 531, 546.
Yeles, *114*, *163*, *222*, 873.
Yepes, *99*, *103*, *114*, *162*, *182*, *193*, *218*, *268*, *313*, *314*, 380 bis, 406, 407, 408, 420, 424, 466, 469, 689, 700, 748, 749, 750, 753, 1.123.
Yeso, Camino del (Talavera), *110*.
Yuncler, *96*, *107*, *114*, *276*, *285*.
Yuncos, *114*, 157.
Yunclillos, 66, *114*, 279, 505, 512, 528, 539, 1.129.
Yunquer, *100*, *113*, *114*, *261*, *269*, 389, 798, 806, 1.030, 1.125, 1.126.
Yunquera (Caniellas), *95*, 702.

Zalencas, 1, 72, *84*, *115*, 117, *142*, 149, 154, *162*, *164*, *165*, *173*, *186*, *192*, *198*, *200*, *208*, *218*, *232*, 258, *260*, *268*, *288*, *302*, *304*, *305*, *313*, *319*, *320*, *324*, 394, 580, 606, 723, 754, 758, 1.069.
Zamora, *190*.
Zamoranos (Talavera), *110*, 193, 970, 1.048.
Zedonium, *95*.
Zoheruela, *317*.
Zuferuela, *107*, *115*, *162*.
Zuheruela, *100*, *115*, 481, 493, 673, 824.

ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONA

Los números en cursiva remiten a las páginas del volumen preliminar.

Los números en letra corriente remiten al número del documento, en los volúmenes primero, segundo y tercero, y apéndice del volumen preliminar.

Volumen	I.	Documentos	números	1	al	382.
»	II.	»	»	383	al	726.
»	III.	»	»	727	al	1.151.
»	preliminar.	»	»	1.152	al	1.175.

A, prior, 968.
¿Aarón? ben Abraham ben Aquica, 1.136.
Abad, Domingo Petrez el, 711.
Abazardiel, *75*, *144*.
Abdalá, 940.
— ben Abdelaisar, 630.
— ben Abderráhmen, 16.
— ben Abilas, 972.
— ben Ahmed ben Mohámed el Namirí, *245*.
— ben Baxar, *63*, *199*, 192.
— el Cazzar, 1.020.
— ben Chelabert, *140*.
— fijo de don Hamet, *245*.
— ben Hasán, *68*.
— el de Loja el Cusich, 934.
— ben Madí, 940.
— ben Mesaud, 238.
— ben Omar, *63*, *208*, 167.
— el Polichení, 28, 335.
— ben Richá, 430.
— ben Sidbón, 797.
— ben Suleimán el Polichení, 28.
Abdelaziz, Don, *125*.
— presbítero, *191*.
— ben Aalá, 225.
— ben Sohail, *98*, *123*, *125*, *188*, *189*, *193*, *196*, *197*, *199*, *206*, *209*.
Abdelaziz ben Sufián, 389.
Abdelcuí, Pedro Lázaro ben, 499.
— Sancho ben Lázaro ben, 261.
Abdelmélic, 174, 200, 256.
— arráez, *228*.
— ben Abilhasán, 216.
— el Asar, 350.
— el de Baeza, 1.013.
— ben Casim, 1.152.
— ben Farsán, 173.
— ben Harún, *291*, 941.
— ben Jálaf, 1.049.
Abdelquerim, Hijos de, *144*, 674.
Abderráhmen, 675.
— hijo de la de Badajoz, 729.
— el Curtidor, 506.
— ben Domingo, 506.
— ben Mesaud, *124*.
— el Macrub, *123*.
— ben Yahya ben Harits, *47*, *219*.
Abdeselam, 162.
Abdí el Carnicero, 82.
Aben Abdeselam, 127.
Abenabdelaziz el Hamamí, *123*.
Abenabiljair, 178.
Abenalasfar, *73*, 395.
Abenalbaná, Abulhasán Mair ben Abiharún ben, *145*.
Abenalbasaj, 970.
Abenelbegal, 193.
Abenalbazo, *81*.
Aben Albin, 929.
Abenalfarj, *146*.
Abenalhalas, 88.
Aben Alhauad, *147*.
Abenaljanaxí, *79*, 737, 973.
Abenalrim, *65*.
Aben Ardut, *145*.
Aben Ardud, 1.048.
Abenarráez, *228*, 62.
Aben Arramac, *149*.
Abenaxamat, 506.
Abenbace, Salvador, filio, 207.
Abenbadah, 800, 985.
Abenbahlul, 90, 110, 985.
Aben Bálech, 76.
Aben ¿Balqueto?, *145*.
Abenbarragán, *166*.
Abencebra, Familia, *142*.
¿Abencebra?, 905.
Abencosuch, *56*, 398.
Abencureis, 203, 266.
Abencharrah, 512.
Abenduncas el Calvo, *191*.

Aben Duncas (presbítero), 241.
Abenfarhún el Presbítero, 8.
Abenfarún, 69.
Aben Franco, *146*.
Aben Franchil, 1.
Abenfurón, *108*.
Abengalún, *74*, 635.
Abenharit, alguacil y alcalde, 483.
Abenhud, Zafadola, *55*, *152*.
Abenjatab, *222*, 231, 241, 955.
— alguacil alhaquim, 800.
Abenmartín el Mozárabe, *122*.
Abenmatiner, *75*.
Aben Mayori, 412.
Aben Mofárech, 1.048.
Aben Moharich, Hijos de, 95.
Aben Moxquiq, jeque, 7.
Aben Nehemías, *149*.
Abenomeya el Mozárabe, *122*.
Abenpesat el Fulo, *74*.
Abensabuo, 980.
Abensadia, *149*.
Aben ¿Sarcán? Alchahab Cháfir, *150*.
Aben Senáa, *150*.
Abensid, Hijos de, 1.129.
Aben Socala, 873.
Abensosán, *161*.
Aben Taurino, *235*.
— el Musulmán, *152*.
Aben Turiel, *151*.
Abenzahir, 18.
Aben Ziat, *151*.
Abenziza, *142*, *222*.
Abgalón, Abraham ben Mosé, *146*, *147*.
Abolfaçán Abenbaço, *123*.
Abraham ben Alnajeri, *149*.
— ben Alsabí, *149*.
— ben Isaac ben Albasti, 1.137.
— ben Isaac ben Alhásceb, *147*.
— ben Isaac Albasti, *145*, 1.137.
— ben Josef ben David ben Isaac ben Nahmías, 1.134.
— ben Josef ben Alsabí, *149*.
— ben Mosé Abgalón, 1.140.
— ben Mosé ben Viva, 1.136, 1.137.
— apodado Navarro, ben Jacob ben ¿Albaquero?, *145*.
— ben Rabí Meir, *148*.
— ben Salomón Almalaquí, *148*.
— ben ¿Sosán?, *150*.
— ben Yehudá, *151*.
— ben Yehudá ben Alhauad, *147*.
Abra, Martín García de, 634.
Abril, Maestro, *162*, *211*, 504.
— Díaz, *63*.
Abril Julián, 451, 1.159.
— hijo de Diego Ruiz, 602.
— Julián, 470.
— hijo de Servando Matamoros, 389.
Abu Amarguim, *225*.
— Amarguim, alguacil almojarife, 573.
Abubacal, *88*.
Abucatsar el Zaragozano, *151*.
Abuchafar Ahmed ben Moguait, *360*.
Abuchil, *234*.
— el Albañil, *121*.
Abugálib, 729.
Abuhafs Omar ben Albilfárach, alc., *219*, 243.
— ben Abilfárech, *147*.
Abuharún ben Abibrahim ben ¿Lehiún?, *148*.
— ben Alharits, *143*, *147*, *223*.
— ben ¿Balaam?, *145*.
— Musa ben Abiomar ben Gueto, *147*.
— Musa Axxahats, alc., *220*.
— Musa ben Mozab, *148*.
— ben Assahat, *150*.
— Axxahats, *162*.
Abuibrahim ben Abilhasán ben Israel ben R. Ishac ben Israel, 890.
— ben Abiomar ben Rabí Israel el Cátib, 895.
— ben Abishac ben Simón, 958.
— ben Abiyúsef, *147*.
— Ishac ben Ismail ben Abiyúsuf, *151*.
— Caxares, *74*.
— Ishac ben Abishac Casares, 635.
— ben Nehemías, *149*.
— ben Sosán, *150*, *225*.
Abuishac ben Abibrahim ben Estalecha, *223*.
— ben Abiharún ben Hasán, *147*.
— ben Abiharún ben Mohib, *148*.
— ben Abibrahim ¿Estalecha?, alguacil alhaquim, 854.
— ben Abilhasán Benyamín el Barcelonés, *145*, 960.
— ben Abiomar ben ¿Aisrur?, 867.
— ben Abiomar ben Hayatí, 864.
— ben Abuomar ben Nehemías, *223*.
— ben Abiomar ben Nehemías, alguacil alhaquim, 865.
Abuishac ben Abulrebia el Onquira, *149*, 878, 879.
— ben Ainolos, *144*.
— ben Alhaquim ben Alfajar, *235*.
— ben Arroyo, *145*.
— el de Camarena, 8.
— Ibrahim ben Abiharún Musa ben Hasán, *147*.
— Ibrahim ben Algualid, *147*.
— ben Mohib, *148*, 853.
— Navarro, *75*, *149*.
Abujálid, 2, 9.
Abujalil, 160.
Abulais, 1.100.
— ben Abdelmélic, 169, 196, 247.
Abulás, 485.
Abulasbag Abdelaziz ben Lampader, alcalde, *219*.
— ben Lampader, alguacil y alcalde, 1.012.
Abulbeca, Martín ben, 54.
Abulcásim Táric Abentarique, *2*.
Abulfacam Auencelema, *123*.
¿Abulfárach ben Abisauar?, 17.
Abulhasán, 71.
— ben Abiomar ben Nehemías, *149*.
— Acudo ben Mohib, *141*.
— ben Abdalá ben Abdelmélic el Andurjaní, 178.
— Afuro, *144*.
— Alí el Baxirí, *71*.
— Alí el Baxirí el musulmán, 570, 573.
— Alí ben Alasuad, apodado Bosquirí Alhanat, 668.
— ¿Annasif?, *144*, *223*.
— Aziz ben Abilhasán Yehudá ben Cardenal, *145*.
— Bahlul (amín), 126.
— Benyamín ben Abuishac el Barcelonés, *174*.
— Benyamín ben Abilhasán el Barcelonés, 841, 913, 960.
— ben Gueto, *75*.
— Mair ben Abiomar ben Nehemías, 894.
— Hain ben Abiyúsef, el apodado ¿Almabartas?, *148*.
— Haquim, hijo de Omar el Zaragozano, 852.
— Hatim ben Hatim, Alcalde supremo, *353*, 219, 940.
— Israel ben Abilrebia el ¿Onquira?, *149*, 863.
— Israel ben R. Ishac el Cátib, 891, 892.
— Mair, *225*.

Abulhasán Mair, alguacil almojarife, 573.
— Mair ben Abiharún ben Albaná, 674.
— Mair ben Abiomar Abrur, *144*, *150*, 874 bis, 875, 875 bis, 876, 877, 883.
— Mair ben Abiomar ben Abishac Nehemías, 851, 855.
— Omar ben Abilhasán Yehudá ben Cardinal, 850.
— Mair ben Sosán, *150*, *225*.
— Sadoc ben Abulrebia ben Sosán, *150*, 884.
— Salomón ben Abusuleimán ben Abidirhem, *146*.
— Salomón ben Alí ben Ishac Casares, *146*.
— Salomón ben Abidirhem, *75*.
— Salomón ben Abibrahim ben Gueto, *147*.
— Samuel, *222*.
— Samuel, Alguacil cátib, 573.
— Samuel ben Abilhasán Yúsuf, *151*.
— Samuel ben Abiomar ben Acara, 826.
— Samuel ben Abiomar el ¿Royo?, 870.
— Samuel ben Abiomar ben Arroyo, 893.
— Samuel ben Abiyúset ben Sosán, 869.
— Samuel ben Sosán, *150*.
— Samuel ben Yúsef, *150*.
— Todros ben el xeij Abulafia el Leví, 958.
— Yehudá ben Abilrebia el Onquira, 871, 872, 874, 885, 889.
— Yehudá ben Abishac ben Mohib, 849.
— Yehudá Alhazán el Bonsoli, *145*.
— Yehudá ben Odra, *90*, *149*, *161*, *225*.
— Yehudá Mohib, *148*, 1.170.
— Yehudá ben Abilrebia el Onquira, *149*.
— ben Yunus, 200.
— Zacaria el Arquero, 3, 30.
— Ziza ben David ben Abiyúsef, 883.
Abulhosain el Aisar, 17.
Abulrebia ben Abibrahim ben Sadoc, *150*.
— ben Abiharún ben Ajlás, *144*.
— ben Sadoc, *76*, *142*.
— ben Sosán, *150*.
— Suleimán ¿Abencebra?, *146*.
— Suleimán ben Otmán, 309.
Abultib, 73.
Abuomar, *149*.
— ben Abibrahim, *147*.
— ben Abilhasán Yehudá ben Mohib, *148*.
— ben Abibrahim ben Abiyúsef, *151*.
— ben Abilhasán Axer el Barcelonés, *145*, *221*.
— ben Abilhasán Recha ben Cardenal, *145*.
— ben Abilhasán Yehudá ben Tobí, *151*.
— ben Abiomar ben Nehemías, 847, 848, 862.
— ben Abishac el Barcelonés, alguacil alhaquim, *145*.
— hijo del jeque Abusuleimán ben Abiomar ben Nehemías, *149*, 856.
— el Barcelonés, *142*.
— ¿Barsaba? ben Abibrahim ben ¿Acaro?, *144*.
— ben Ishac el Barcelonés, 223.
— ben Israel, *148*, *224*, *243*.
— ben Rabí Israel ben Cátib, *148*.
— el Lebhí, *148*.
— el Malahí, *148*.
— el Nácua, *148*.
— ben Nehemías, *149*, *223*, 1.030.
— ben Saad, 1.003.
— ben Samuel ben Abiomar ben el Royo, 886, 887.
— Sosán, *142*, *150*, *225*, 344.
— Yúsef ben Abibrahim ben ¿Acaro?, 959.
— Yúsef ben Abilhasán Salomón ben Abidirhem, *146*.
— Yúsef ben Abisuleimán David ben Abiomar ben Nehemías, *149*.
— Yúsef ben Axir, 910.
Abusamra ben Azrí, *145*.
Abusarur Fárach ben Abi Imram ¿Morel?, 836.
Abusuleimán ben Abiharún Sabatón, 711.
— ben ¿Alcahel?, 840.
— ben Abilhasán Sálih ben Alcahil, *145*.
— Daví ben Abiharún ben Sabatón, 888.
Abuyúsef ..... el Judío, *151*.
— ben Abibrahim ben Hayún, 880.
— ben Abiomar ben Crespo, *146*.
— ben Abishac ben Abiomar Hayatí, *147*.
Abuyúsef el Barcelonés, *145*.
— el Malahí, *74*.
— el Mahalí, *148*.
Abuzacaría ben Abas, *144*.
— ben Cureis, alc., *219*.
— Yahya ben ....., *151*.
— Yahya ben Alazar, *144*, *222*.
— Yahya ben Alí el Malagueño, *148*.
— Yahya ben ¿Negro?, alguacil alháquim, *222*, 59.
— Yahya ben Sidabihí, *150*.
Abuzeid, alc., *80*, *219*.
— alguacil, padre del alguacil Pedro ben Abderráhmen, 1.038.
— Domingo, 492.
— Micael, 421.
— el de Baeza, *68*.
— ben Harit, zalmedina, 940.
— ben Harits, alc., *219*, 353.
¿Abzabona?, Lorenzo, 352.
Abzeyth, *170*, *171*.
Acaro, Yúsuf ben Ismail, *144*, 959.
— Samuel ben Abiomar, *144*, 826.
Acufín, Ben, *144*.
Achem, Doña, 1.098.
Achembert, Pedro, 751.
Achumo, Pascual de, 689.
Acramonte, Pedro de, 308.
Adam, Presbítero, *186*.
— Don, *207*, 680, 719, 1.164.
— presbítero de San Cristóbal, 623.
— Petri, 756.
— hijo de Sancho, 996.
— el Soriano, 689.
¿Adaquiel?, María de, 1.046.
Adefonso, hijo de Ferdilando Rey, 1.051, 1.052.
Adericus, tudensis episcopus, *157*.
Afranuh, 239.
Agata, Agueda, 309.
Agnés, *136*.
— Doña, 518.
— Juanes, 421.
— Petrez, 958.
Agnesa, hija de Ordonio Petrez, 744.
— Doña, *269*.
Agreda, Pedro, 494, 956.
— Colomba de, 980.
Aguado Bleye, P., *158*.
Aguilar, Diego Díaz de, 672.
Agustín, can., *179*, *244*, 569, 747, 788, 1.063.
— Maior, *125*.
— ben Juan Gallego, 1.154.

Ahmed, 790.
— ben Alí, 787.
— Assafar, *152*.
— Assafar el Musulmán, 348.
— el Herrero ben Alí ben ¿Malí?, 938.
— el Luquí, 789.
— Yúsef el Molinero, 935.
«Ainain fi rasu», 208, 1.161.
Ainoles, *110*.
Ainsa, Juan de, 561.
Aixa, 1.118.
— hija de Ahmed el Secuní, 936.
— hija de Casim ben Chobair, 630.
— hija del Dodrí, 570, 573, 668.
— la Murciana, 1.034.
— llamada la Rubia, 939.
— hija de Said el Herrero, de Lorca, 938.
Alaftás, Ishac ben, 1.119, 1.120.
Alardo, *140*.
Alascar, *172*.
Alasfar, Micael Juanes ben, 423.
— varios de este apellido, 1.016.
Alasiud, Omar ben, 322.
Alaní, Mair Samuel, *144*.
Alazar, Don, *165*.
Alazrac, *170*.
— copista, *238*.
Alba, Micael de, 298, 847.
Albansoli, Yehudá ben Josef ben Mosé ben, 1.146.
¿Albaser?, Juan de, 622.
Albazo, 232, 247.
— Domingo, hijo de Julián, 169.
— Familia, *124*, 40, 107, 169, 302, 349, 800, 824.
— Gonzalbo ben Micael, 125.
— Micael, 280, 282.
Albeqní, Domingo Juanes, 638.
Albert, *209*, 1.013.
Alberto, Maestro, *73*, *175*, *242*, 465, 482, 490.
Alberuchí, Musa ben, *145*.
¿Alblas?, Juan Domínguez, 265.
Albond, Juanes, 145.
Alboniya, 1.152.
— hija de Abiyahya, 35, 216.
Alboraya, Hija de, 900.
Alcajal, Doña, hija de Isaac ben, *145*.
— Samuel ben Hiya ben, *145*.
Alcalá, Rodrigo de, 1.041.
Alcantari, Domingo Petrez, 600.
Alcardete, Domingo Esteban de, 658, 659.
Alcarmán, Familia, 302.
— María y Micael (hijos de Pedro), 738.
Alcarrae, *59*.
Alchabir, Ishac, hijo de, *146*.
Alchaní, Chamila, hija de Hiya ben, *146*.
Alcharut, Micael, 505, 512.
Alda, Doña, 997, 1.063, 1.111.
— la Tuerta, *67*, 128.
Aldifunsus, subdiaconus ecclesie Sancti Justi, 1.153.
Aldonza, *169*.
¿Aldozno? el Presbítero, 738.
Alfon, 384.
Alfonso, *74*, *196*, 239, 438, 781, 864.
— vicario, *207*, 1.171.
— VI, *69*, *89*, *118*, *121*, *140*, *155*.
— VII, *47*, *55*, *61*, *64*, *82*, *85*, *87*, *88*, *89*, *90*, *94*, *95*, *99*, *100*, *102*, *104*, *107*, *113*, *114*, *121*, *122*, *140*, *158*, *193*, *203*, *218*, 395, 902, 984, 1.008, 1.049, 1.054.
— VIII, *69*, *76*, *90*, *98*, *99*, *101*, *110*, *122*, *204*, *218*, 255, 326, 984, 1.006.
— X, *47*, *66*, *95*, *218*, *223*, *227*, *252*, 702, 821, 958, 1.113, 1.115.
— Infante, *95*.
— el Arquero, 962.
— el Bellutero, 702.
— Benedicto el ¿Rafequí?, 701.
— de Benquerencia, 1.086.
— ben Cristóbal de ¿Otos?, 1.169.
— Díaz, *63*, 186, 596, 672.
— Díaz, alguacil y alcalde, *221*, 702.
— hijo de Diego Ruiz, 602.
— ben Domingo ben Petro, 1.166.
— Domínguez, *71*, *189*, *221*, *223*, *224*, 627, 644, 673, 712, 1.087.
— Domínguez el Escribano, 723, 960.
— Domínguez Vicente, 965.
— Domínguez, hijo de Martín, 642.
— hijo de Domingo Rubio, 499.
— hijo de Domingo Rubio, 660.
— Elías, 962.
— el Escudero, 544.
— Esteban, 632, 770.
— Esteban Julianes, *73*, 437, 748.
Alfonso Fernández, *67*, *221*, *224*, *275*, 845, 989, 1.030.
— Fernández, escribano, 1.140.
— Fernández, alguacil, 717.
— Fernández ¿Gudel?, 1.140.
— Fernández ben Mateos, 961.
— hijo de Fernando Micael, 1.034.
— Fernández de Rosas, 1.140.
— García, *207*, *224*, 710, 824, 1.140, 1.169.
— García de Sotomayor, *185*, 710.
— Guillén, 267.
— Gutiérrez, 684, 709.
— el Haraichí, ¿de Jaraiz?, 514.
— ¿Idis?, 42.
— Jiménez, 1.045.
— ben Juan Petrez ben Yaix, 1.174.
— Juanes, *234*, *267*, *275*, *359*, 603, 718, 962, 989, 1.030, 1.107, 1.108, 1.110.
— Juanes el Maderero, 1.046.
— Juanes Petrez ben Yaix, *223*.
— hijo de Juan Mateos, 1.064.
— hijo de Juan Petrez ben Yaix, 773, 1.107, 1.108, 1.110, 1.161.
— Laurens, 1.046.
— hijo de Leocadia, 1.014.
— López, 628, 1.034, 1.161.
— el Maarafí, 591, 765.
— el Magarfí, 513.
— Martín, *224*, 529, 692.
— Martín el Escribano, 726.
— Martín, 1.034.
— Martínez, *86*, *222*.
— hijo de Martín Fernández Pantoja, 873, 896.
— Martínez, alguacil alhaquim, *207*, 716, 920, 1.165.
— Mateos ben Furón, *81*, *84*, *186*, *187*, *188*, *191*, *192*, *194*, *195*, *197*, *199*, *205*, *207*, *212*, *214*, *216*, *275*, 961, 988, 1.030, 1.031.
— Meléndez, *70*, *72*, *166*, *177*, *179*, *202*, *204*, *213*, *237*, *243*, *269*, *290*, *291*, *339*, *353*, 274, 458, 459, 460, 468, 483, 494, 582, 604, 619, 626, 629, 633, 673, 723, 760, 761, 956, 965, 991, 1.112, 1.118, 1.154, 1.158, 1.167, 1.174.
— ben Melendo ben Abdelaziz ben Lampader, 946.
— hijo de Mengo García, 666, 681, 682, 1.088, 1.124.
— hijo de Micael, 127.

Alfonso ben Micael de ¿Arcos?, 1.166, 1.172.
— Muñoz, 607, 820.
— Nicolás, 401, 407, 591, 1.123.
— Ordóñez, 829.
— Petrez, *72*, *180*, *262*, 627, 645, 658, 676, 692, 693, 701, 723, 824, 960.
— hijo de Pedro Domínguez ben Charrah, 821.
— hijo de Pedro Gutiérrez el Sastre, 964.
— Petrez el Carretero, *207*, 490, 1.172.
— Petrez el Escudero, 959, 1.030, 1.043.
— Petrez, hijo de Mateos, 724, 725.
— Petrez, hijo de Servatus, 690, 724, 725, 830, 831, 832, 936, 937, 938.
— Ruiz, 548.
— ben Sid ¿Romano?, 1.052.
— Tomé, 640, 661, 678, 1.004, 1.087, 1.088.
— Vicente, alcalde, *78*, *206*, *220*, *221*, 519, 596, 669, 784, 820, 821, 1.033, 1.168.
Alfos Cidiç, 1.052.
Algar, Lope ben Micael, 1.108, 1.110.
Algazel, Pedro, 327.
Algazi, Illán, 729.
Alhanaxi, *81*.
¿Alharacoba?, Pedro Martín de, 121.
Alhosain ben Micael, 728.
Alí, 1.030.
— ben Abdalá, 896.
— ben Abderráhmen el Bastí, 787.
— Albarasit, 787.
— Alfagem, *169*.
— el Bastí, *205*.
— ben el Beliusí, *234*.
— de Domingo, *171*.
— ben Gálib el Tintorero, 95.
— el Harinero, hijo de Aldalá del Axarafe de Sevilla, 866.
— ben Hariri, *240*.
— el Herrero, 12.
— ben María, *61*, *125*.
— el ¿Merití?, 292.
— el Romanquero el Gomarí, 790.
— ben Said, 690.
— Assarití, 732.
— ben Tello, *74*, 635.
— de Yúnez, *171*.
Aliala, Doña, 187.
Aljafar, 1.030.
Aljanaxi, *153*.
«Almaherig», Pedro ben Alí ben, 311.
Almatrán, Juan Domínguez de, 578.
Almazán, Fernando Juanes de, 658.
Almeric, *140*, 142.
¿Almocalal?, Amira, hija de Mar Abraham, *148*.
Almoch, Hijo de, 729.
Almogabar, *166*.
Almoguac, *152*.
— el Musulmán, *55*, 160, 302, 314, 417, 581, 738, 751.
Almonacir, Pelayo Pascual de, 855.
Almorox, Fernando Alvarez de, 825.
Almuad, 205.
Almaya, Domingo, 415.
Alnefarí, Domingo Petrez de, 1.032.
¿Alpio?, Nieto de, 504.
Alrojis, sacristán, *63*, 286.
Alrim, Aben, 55, 61, 78, 114, 122, 129, 131, 147, 800.
Alsabí, *149*.
¿Altoralich?, Hijos de, 1.020.
Altoseli, Micael Domingo, 599.
Alvar García, *73*.
— Juanes, 851.
— de Olías, *166*.
Alvaro, 111, 293, 340, 535, 737, 751, 945.
— Abril, 962.
— Alvarez, *70*, *136*, 241, 304, 326, 332, 339, 364, 467, 483, 748, 801, 946, 1.006, 1.127.
— hijo de Alvar Sánchez, 182, 231.
— de Arrobaia, 304.
— Díaz, 89, 121.
— Domínguez, 724, 817, 1.099.
— Domínguez, hijo de ¿Albacero?, 762.
— el Fasal, 348.
— Feliz, *354*.
— García, 825.
— García ben Aparicio García ¿Tehero?, 1.086.
— Guteriz, 498.
— Juanes, *186*, 352, 919, 995, 1.025.
— Juanes, arcediano de Cuenca, *182*, *195*, 1.034.
— Juanes, maestre de Santiago, *198*, *204*, *205*, 724.
— hijo de Juan, hijo de Martín Salvatores, 894.
— Juanes, arcediano, hijo del alcalde D. Juan Fernández, 1.034, 1.175.
Alvaro Juanes el Jeque, 750.
— Juanes, 487.
— hijo de Juan Illán, 693.
— Juanes Martínez, 855.
— de Luna, *290*.
— Micaelis, 514, 562.
— Núñez, 18.
— Petrez, *99*, *231*, 527, 585, 986, 1.025, 1.030, 1.032.
— Pedro, apodado ¿Abenabdecubo?, 90.
— hijo de Pedro el Escudero, 701.
— hijo de Pedro, hijo de Pelayo Vélez, 647, 650, 658, 665, 1.116.
— Ruiz, 725.
— Sánchez, *79*, 33, 733.
Alvarus Didaz, *157*.
— Ulianiz, *157*.
Amador de los Ríos, Rodrigo, *7*, *51*, *60*.
Amaya, Gonzalbo Gutiérrez de, 510.
Ambasil, Ishac ben Yúsuf, *144*.
Amicus, 966.
Amir ben Jálaf, 47, 1.049.
Amira, *144*, 50, 233, 237, 271, 421, 548.
— hija de Mar Abraham ben ¿Almocalal?, 1.141 bis.
— hija de Abraham el Cambista ben Casares, 1.136.
— hija de Abraham ben Mohachir, *148*, 1.148.
— Juanes, 167.
— hija de Juan el Monje, 314.
— hija de Odra, *149*.
— Petrez, 171.
— Raimúndiz, 281.
— hija de Saturnino, 118, 728.
Amor, lucensis episc., *157*.
Amrel, Lorenzo ben, 506.
¿Amtalecha?, *144*.
Ana, hija de Pelayo Calvo, 105, 178, 184, 216, 225, 246, 1.060, 1.061, 1.062.
— Armildez, 493.
Anastasia, monja, *194*, 291.
Anaya Iñíguez, 91.
¿Anconero?, *144*.
— Yéhudá ben Suleimán, *144*.
Anchevín, *140*.
¿Andrea?, Domingo, 726.
— Maior, *125*.
— la Bisutera, *236*.
Andreas, presbítero, *186*, 966, 1.012, 1.072, 1.122.
— Dominici, 187.
— Iohannis, de Canales, 909.
Andrés, 73, 319, 333, 531, 577, 578, 1.072.

Andrés, Juan, *1*.
— ben Abdalá, 141.
— ben Abdalá ben Sabit, 198.
— hijo de Abdelquerim, 748.
— Alberchines, *76*, 358, 1.097.
— hijo de Domingo Juanes, apodado Chicalo, 404.
— Domínguez, 165.
— Fortunio, 148.
— Girin, 51.
— de Hachach, *73*.
— el Hortelano, hijo de Micael de Torrijos, 827, 828.
— Jacob, 422.
— Juanes, *239*, 111, 325, 333, 381.
— hijo de Juan Petrez, 640.
— Juanes ben Lázaro ben Habib, 843.
— Lechuga, 551, 1.168.
— Martín, 354.
— hijo de Martín Suleimán, 436.
— el Melah, del Arrabal, 996.
— de Olías, *166*.
— ben Pascual, *200*, 571, 615.
— hijo de Pascual el Carmadí, 568, 562, 820.
— Petrez, *124*, 76, 1.035.
— de Rielves, 434.
— ben Sabit, 1.037.
— el Sortí, 972.
— sobrino de ben Táric, 76.
— Velasco, 485.
— ben Yahya, 184, 216.
— ben Yahya ben Sidabihi, 194.
— ben Yúsef, 179.
— Zapatero, *88*.
Andresa, *66*, 124, 645, 678, 804, 1.124.
— de Benquerencia, 1.087, 1.088.
— la Bisutera, *65*, 820.
— Domingo, 826.
— Jimén, 864.
— hija de Juan de Said, 1.155.
— Andújar, Feliz Martín de, 945.
Anir, Josef ben, *144*.
Anisa, Juan de, 1.081.
Annaya, presbítero, 1.012.
Antolín, *136*, *193*, 836, 1.020.
— ben Furón, 798.
— hijo de Galter Locues, 75.
— ben Pedro ben Furón, 1.013.
— Petrez, 1.044.
Antón el Esterero, 653.
— Petrez, hijo de Yago el Cano, 680, 719, 720, 865.
Antonín, presbítero 65, 412.
Antoninus, 1.094.
Aparicio, *204*, 50, 82, 92, 141, 223, 245, 325, 1.059.
— filius Bahlul, 729.
— hijo de Domingo Domínguez, 804.
— hijo de Martín Chico, 96.
— hijo de Micael el Berchí, 333.
— el Rocafí, 638.
— ¿hijastro? del Taluts, 144.
— ben Tomé ben Dinal ben Abiljáir, 1.157.
Aquica, ¿Aarón? ben Abraham ben, *145*.
Aragón, Juan de, *161*.
¿Arduino?, 181.
Arenas, Lope de, 586, 610, 1.073.
Arfaarasoh, 627.
Arias, ovetensis episcopus, *157*, *239*.
— Moniç, 20.
— Petrez, 595.
Armaldo Meléndez, *231*, 493.
— Muñoz, 486, 812, 813, 911, 966.
Armengot, *140*.
Armíldez, *115*.
— Pedro, 481.
— María, 493.
Arnal Gutiérrez, 1.013.
— capellán, *161*.
— el ¿perpantero?, *168*.
Arnaldo, 83, 113, 951.
— Cequín, *163*, *188*, *189*, *205*, *209*, *213*, 1.013.
— de Corvín, *89*.
— Carubín, 978.
— de Esquivias, 559, 594.
— Francesco, 75.
— Guillén, alcalde, *220*, 466, 469.
— Mateo, *69*.
— Menéndez, 810.
— de Polinac, *169*.
— Tolosano, *67*, *140*.
Arnaldus, 128, 481.
Arracsún, 216.
Arrim, 819, 821.
— Domingo ben, 797.
Arroyo, Simhá, hija de Mosé ben, *145*.
Arsenius, 966.
Artal, *239*.
— el Pedrero, *78*, 780.
Asabag, hijas de, 57.
Asactani, Esteban, 225.
Asán ben Maurel, 192.
Asaquia, *152*.
— el Musulmán, 168, 1.094.
Asensio, maestro, *179*, 606.
— Azabar, 562, 615.
Asensio, hijo de Diego, 571, 612, 691.
Assofar, *67*.
Astil Duro, *67*.
Astor, Don, *259*, 1.106.
— Sequín, *140*.
Astorga, Martín de, 383, 397.
Asuero, Juanes, *86*, 957.
Atbún, Salvador ben, 256.
Augerius, 966.
Augustinus, 966.
— canonicus, 788.
Aura, Doña, 211, 580.
— Petrez, 223, 260.
— hija de Domingo Custios, 163.
Auria, Doña, 250, 485, 804.
— hija de Andrés Velasco, 434.
Avenazara, llamado Bonvida, *91*.
Averroes, *182*.
Ayhya, Abenzumbal, *167*.
Ayub Algacel, *152*, 242.
— ben Ataf, 32.
— ben Jálaf, *235*.
Azhar, Yahya ben Ishac, *145*.
Azlón, Pedro ben, 233.
Aznar, arcediano maestro, *164*.
— de Avila, *77*, 560.
— hijo de Juan Aznar, 51.
Azur, Abulfatah, *145*, 1.089.
Azuz, 123.

Bacbequl, El, *64*, 204.
Bachicas, Ueld, *97*.
Bachit, Temán ben, 438.
Baeza, Guillén de, 291.
Bahlul, Aben, 808.
— el Herrero, 194, 280.
— hijo de Julián el Herrero, 102.
— ben Martín ben Bahlul, 23.
— Suleimán ben Yahya ben, *145*.
¿Bahri ben el xeij el Curí? 803, 1.096.
¿Baisún?, *145*.
Balaguer, Fernando, 383, 397, 561.
— Guillermo de, 1.070.
— Ponce Nabat de, 444.
— Yago de, 680, 720.
Balançia, esposa del caid don Sabib, 63.
Balduín Colier, *141*.
— Goliau, *141*.
Banegas, Ruy, 702.
— Lorenzo, 702.
Banosom, vicario, *177*, 328.
Banún el Musulmán, 1.030.
Baqui, hijo del Escribano, 9.
Barachelas, 142.

Barber, Aben, 1.067.
Barcelona, Guillermo de, 365.
Barcelonés, *142*, *145*, 551, 555, 639.
¿Barcobel?, 1.096.
¿Barelo?, Viña de, 802.
Barragán, 1.112.
Bartolomé, canónigo, *179*, 113, 696, 900.
— Frater, 775.
— arcediano, *57*, *164*, *177*, *178*, *196*, 603, 608, 653, 1.022.
— de Argades, *211*, *225*, 608.
— Asacaz, *66*, 370, 543.
— Calbaj, 226.
— el capellán, 417, 548, 1.111.
— el Carmadí, 568, 571, 820.
— de Escalona, 858.
— ben Hamor, *121*.
— hijo de Lope, 549, 587.
— hijo de Micael el Sillero, *99*, 620, 826.
— el Nádir, 615, 814.
— el Pastor, 689.
— el Pescador, *77*, 682, 826.
— Petrez, *207*, 1.165.
— presbítero, *168*, 170, 364, 420, 774, 775, 806, 810, 811, 812, 814, 909, 948.
— hijo de Rodrigo, 738.
— de San Climent, *202*, 1.027.
— Torcuato, 608.
— de Yepes, 636, 696, 700, 705.
— el Zapatero, 589.
Baruj el Cohen, *145*, 793.
¿Barujel?, Hobi, hija de Josef ben, *145*.
Baslo, Said ben, 58.
Baso, *145*.
Baxirí, El, *152*, 570.
Bayán, Don, *63*, 236.
Beati Auditi, iglesia de, *190*.
Belal, judío, *76*.
Beliatí, El, 272, 356.
Belili, Pedro Micael el, 434.
¿Belisena?, Doña, 305.
Beliusí, El, *234*.
— el Albañil, 1.
¿Bellido?, Domingo, 1.001.
— ben Asaia, *76*, *145*.
— el Herrero, 84.
Beltrán, arcediano, *52*, *163*, *167*, *177*, 768, 1.078, 1.106.
— racionero, *180*, 604.
Benacutín, *75*.
Benaix, *77*, 170.
— el Pescador, 322.
Benalcahil, *346*.
Benayas de Maqueda, *272*.
— hijo del ¿jefe? de Maqueda, 1.080.
Benbeder, presbítero, *189*.
Benedicta, Doña, 565, 567, 568, 569, 571, 612, 615, 640, 691, 820.
— Domínguez, 878.
Benedicto, *79*, 239, 333, 866, 948.
— canónigo, *191*, 662, 667.
— el Carnicero, 637, 1.109.
— hijo de Domingo Ginés el Molinero, 456.
— Gonzálbez, 963.
— hijo de Juan Martínez, 1.013.
— hijo de Martín el Sillero, 507.
— ben Mincach, 819.
— ben Pedro, *267*.
— hijo de Pedro, 244, 731.
— Petrez, *191*, *239*.
— Petrez el Belutir, 642.
— Petrez el Tuerto, *65*, 156, 346.
— el Zapatero, 611, 637, 670, 1.109.
Benedictus, Frater, 209.
— Sancti..., presbiter, 73.
Beneit Iohannis, Don, 741.
Benecito, *169*.
— el Carnicero, *170*.
Benito el Bizco, *65*, 210.
Benjamín ben Pascual, conocido por El Peruecado, *149*.
Benmaharis, *78*.
Béquer, 1.030.
Beqní, El, 1.160.
Berdú, Ponce de, *141*.
Berengarius, 966.
Berenguela, *95*, 858.
— hija de García Martínez, *196*, 669.
Berenguel el ¿Beilutir?, 977.
Berenguer, *239*.
— obispo de Salamanca, *159*.
Bermudo Pelagiz, 940.
Bernabé, 384, 592.
— hijo de Domingo de ¿Chile?, 646.
Bernaldo, Don, 302, 608, 748.
— Archent, *210*, 1.071.
— Astur, *52*, *63*, *87*, *88*, *168*, *179*, *180*, 585, 602, 613, 625, 672, 768, 821, 1.009, 1.045, 1.116.
— Balaguer, 1.096.
— ¿Blanco?, 128.
— el Fanequí, 1.026.
— de San Facundo, 174.
— Seguín, 236.
— Aztor, canonicus toletanus, 821.
— Astur, 768.
— Aztorgi, *176*.
Bernaldo, obispo de Sigüenza, 159.
Bernardo, arcediano, *176*, *263*, 190.
— arzobispo, *119*, *155*, *158*, *174*, *360*, 966.
— obispo de Zamora, *159*.
Bernití, Herederos del, 136, 249, 295, 383.
Bertolomeus, subdiaconus, 332.
Bertrán, 966.
— obispo de Osma, *159*.
Beteta, Sancho, 817.
Bezais, Sancho, 734.
Bibach ben Zizá, *151*.
Bibas, Don, 398.
Bigar, 235.
Bilía, 5.
Binayas, Don, *168*.
¿Biscaya?, Doña, 1.024.
Blasco, 176.
Bona, Doña, 594.
— hija de D. Morchón, 1.109.
Bonafilia, 211.
Bonetus, capellanus, *158*.
Bono, Martín, 678.
— Abulhasán, *145*.
Bonus Homo, presbítero, 200.
Bonvida, almojarife, *91*.
Borac, Gonzalbo Petrez de, 574, 604, 1.118.
Borcán, hijo del jeque D. Julián ben Borcán, 604, 1.112.
Borgoñón, hijo de Guillermo de Monte Pesular, *141*.
Bosquiri el Hanat, *72*.
Botanus, *120*.
Bruna, Doña, 157, 237, 341, 346, 739.
Bruneta, 1.013.
Bruno ¿Bonó?, 333.
Brur, Mair Yúsuf ben Abi, *145*.
Budesiana Micaelis, 252.
Buishac ben Nehemías, *142*.
Bumeta, hija de Arnaldo, *141*.
Burdegalensis Petrus, 966.
Burgundionus Montis Pessulani, *141*.
Burí, Ibrahim el, *145*.
Burriel, Andrés, *1*.

Cachich, Samuel ben Salomón, *145*.
Cadim ben Pedro, *124*.
¿Cafacha?, R. ben, *145*.
Caim ben Abraham, *144*.
Calatayud, Andrés de, 826.
Calatrava, Orden de, *226*.
— Frailes de, *185*.
— arcediano de, *168*, *182*.
— Lope de, 628.

Caliamut, *141*.
Calixto II, papa, *158*.
Callás, Pedro Aben el, *3*.
Camarena, Domingo Petrez de, 472.
Camino y Velasco, Pedro, *118*.
Canales, Martín de, 253.
Canamero, Juan de, 597.
Caparela, Mar Mosé ben, *145*.
Caput, Iohannes, 432.
Carancero, Juan el, *137*.
Carbalí, 379.
¿Carmona?, Pedro de, 252.
Caeares, Abuibrahim Ishac, *146*.
— Amira, hija de Abraham ben, *146*.
Cashirí, El, *222*.
Casi, 1.148, 1.149, 1.150.
Cásim ben Mohámed el Albañil, *234*, *243*, 698, 701, 1.030.
— el Sofar, R., *146*.
Castella, María Martín de, 696.
Castellano, Martín, 789.
Castellanos, *121*, *122*.
Castro, Pedro de, 291, 317, 416, 954.
— ¿Tero?, Domingo de, 353.
Catalina, Doña, 628.
Cazadores, alcalde de los, 1.174.
Cazem, *170*.
Cebroro, El, *137*.
Cebrián, *137*, *192*, *221*, *235*, 58, 118, 700, 1.113.
— de Annuail, Añover, 471.
— ben Don Abdelmélic el Peluquero, 1.001.
— el Bacal, *81*, 608.
— el Carmadí, 1.009.
— el Ciego, 1.161.
— Darbós, 123.
— hijo de Domingo Juanes, 653.
— hijo de Domingo Martín, 949.
— el Hortelano, *54*, 256, 498.
— ben Jáir, *198*, 375, 376, 378, 950, 1.022.
— hijo de Juan Alcarraz, 330.
— hijo de Juan Bellitis, 218, 357.
— Martín, 944.
— hijo de Micael, 282.
— Muñoz, 224.
— ben Paulo, *234*.
— Petrez, 567, 615, 820.
— hijo de Pedro, 980.
— el Pregonero, 476, 653, 659,
— Ruiz ben Azzocuch, 480.
— hijo de Vicente ¿Sextro?, 108.
Cebrián ben Yahya el Comerciante, 171.
— hijo del Zamuchí, 456.
Cecilia, Doña, *125*, *137*, *244*, 38, 39, 64, 318, 413, 645, 953, 979, 1.042, 1.103.
— esclava convertida, 788.
— abadesa, *201*, *204*, 338, 423, 743, 744, 807, 808, 809, 810, 812, 1.127.
— monja, *195*, 1.022.
— hija del Crespo, 689.
— Estébanez, 225.
— hija de Juan el Fanequí, 1.026.
hija de Lázaro, 173.
— Martín, *65*, 185, 964.
— hija del minero, 302.
Petrez, *80*, *202*, *203*, *282*, 1.038.
— hija de Sebastián, 70, 923, 973.
Cehal, Don, *99*.
Cerebruno, arzobispo, *59*, *69*, *88*, *91*, *101*, *174*, *177*, *179*, 1.053.
Cetes, *137*.
Cibrián, 420.
Cid Martínez, *89*, 1.006.
— Mayor, 1.167.
Cidelo, *137*.
Cidiello, María, *111*.
Cincuésima, Doña, 577, 578, 1.109.
— González, 285, 1.125, 1.126.
hija de Martín García, 706.
Ciprián Illanes, 29.
— Petri, 274.
Cipriana, Doña, 303.
Cipriano, canónigo, *179*, 195.
Ciprianus Petri, 369, 739.
— presbítero, 966.
Cister, Orden del, *194*.
Clara Jarada, *148*.
Clemens, filius Johannis, *123*.
— Iohannes, 187.
Clemente, Don, 145, 444, 832, 1.049.
— Maior, *125*.
— del Arrabal, 996.
— el Carnicero, 1.059.
— ben Daud, 1.157.
ben Galib, 281.
— el Herrero, 546, 551.
— el Monje, *68*, *79*, *190*, *210*, *264*, *284*, *345*, 969, 1.050.
— el Serrach, *188*, 1.009.
Codera, Francisco, *6*, *129*.
Cofradía de presbíteros, *77*, *340*.
Cohen, Musa el, *116*.
Coja del Arrabald, La, *169*.
Colmenar, Domingo Petrez de, 537.
«Coloma d'Aben Jarrach», 236.
Colomba, *74*, *137*, *171*, 224, 239, 241, 316, 349, 507, 673, 821, 830, 1.042, 1.141, 1.153, 1.169.
— ¿de Alagreda?, 980.
— hija de Andrés, 74.
— de Calatrava, 401.
— hija de Cebrián, 1.113.
— Dominguez, 553, 600.
— hija de Esteban Chazah, 378.
hija de Feliz, 1.113.
— Fernández, *67*, 683, 704, 717.
— hija de Fernando Abad, 290.
— Gonzálbez, *191*, *195*, *196*, 292, 669, 683, 979, 1.173.
— hija de Gonzalbo Petrez, *68*, 88, 259.
— Gutiérrez, *244*, 793, 868, 922, 960.
hija de Jálaf el Gordo, 57.
— Juan, 978.
— hija de Juan el Bacal, *71*, 578.
— hija de Juanes ben Alchamar, 603.
— hija de Juan Esteban el de Osuna, 465.
— hija de María, 627.
— Martín, *63*, 342.
hija de Martín Abad, 344.
— hija de Martín ¿Alnaiz?, 96.
— Meléndez, 904.
hija de Micael, 316.
— Micaelis, 412.
— hija de Obaidalá, 93.
Petrez, *65*, *260*, 223.
— hija de Pedro Illán, 819, 821.
hija de Pedro Sánchez, 627.
— Polent, *286*.
— Vicente, *63*, 715.
— hija de Vicente, 890, 891.
— Vicente, 1.046.
— hija de Vicente de Bargas, 814, 1.173.
— hija de Zacaría el Tintorero, 21.
Colombo, Omar ben, 732.
Columba, *123*.
Conquela, hija de Vicente Alcataa, 1.020.
Constanza, reina, *157*.
Cores, Pelayo, 596.
Cornelio, Don, 336.
— de Madrid, 211.
Corvín, Arnaldo, *141*, 292.
Cosuch, 30.
— Abdelaziz ben, 506, 518.
— Aben, 217.

Cosuch, Gracia, hija de Micael Julián ben, 672.
Cotarel, Lope de, *61*, 362.
Coto, Ishac ben Jacob ben, *146*.
Couo Stefano, 114.
— Dominicus Martín, 114.
Crescén, presbítero, *196*, 1.076.
Cresconius, coimbriensis episcopus, *157*.
Crespo, Juan y Domingo, *126*.
Crispina, La, *168*.
Cristina, *214*, 383, 397.
— hija de Andrés, *81*, *188*, *189*, *191*, *194*, *206*, *210*, *229*, 1.020, 1.077.
— hija de Temán el Rotlequí, *125*, 38, 39.
Cristóbal el presbítero, *137*, *160*, *164*, *166*, *168*, *210*, 60, 154, 161, 451, 558, 960, 974, 1.012, 1.013.
— ben Abdalá ben Mesaud, 233.
— Domínguez, 1.016.
— el Estercro, 232, 279, 344, 349.
— Juanes, 310.
— Juanes el Carnicero, 100, 146.
— Martín, 153, 218, 265, 371.
— hijo de Pedro el Arráez, 465.
— ben Said el Ribatarí, *53*, 111.
— hijo de Torcuato, canónigo, *59*, *179*, 441, 461, 504, 765, 1.114.
— Zamorano, 222, 1.101.
Cristofar Pe..., 38.
Cristoforo, canónigo, *125*, *137*, *179*, 274, 309, 368, 387, 420, 449, 486, 512, 966, 1.041.
Cuenca, Obispo de, 446, 476, 488, 639, 768, 1.023, 1.083, 1.106.
¿Cureis? Yahya ben, 4.
Cures, Aben, 966, 1.040.
Curi, El, *152*.
Cutanda, Leocadia, hija de Juan de, 318, 740, 1.100.

Chaafún, Juan Pérez, 668.
Chábir, Esteban ben, 506.
— Buchel, *253*, 1.059.
¿Chamila?, *146*, 70, 256, 635, 817, 1.102.
— hija de Abuibrahim el Burí, 497.
— hija de ¿Barbieh?, *145*.
— hija de Farach, 1.
— hija del Feluquí, 834.
— hija de Hiya ben Alchaní, *147*.
Chamila, hija de R. Hiya ben Assuiya, *150*.
— hija de Isaac Pardo, *149*.
— hija de José ben Guiat, 1.139.
— hija de Oára, *149*.
— hija de Yehudá Halevi ben Todrós ben Al-levi, *151*.
— hija de R. Samuel ben Casi, *146*.
Chanob de Pistoya, maestro, canónigo, *180*, 660.
Chanuzi, Jacobo ben Samuel el, *146*.
Charina, Doña, *185*, *186*, *187*, *188*, *189*, *190*, *192*, *193*, *195*, *196*, *197*, *198*, *205*, *210*, *214*, *215*, *229*, *359*, 373, 374, 375, 376, 378, 950, 1.022.
— hija de Andrés, *206*.
¿Chaves?, Domingo, 440.
Chelabert, *141*.
Chembert, Don, 1.009.
Cheralda, hija de Elías Asacaz, 589.
¿Chibicho?, Ibrahim, *146*.
Childeberto, Don, 302.
Chiraldo, de Daralbelio, 304.
Chobáis, Pedro, 556.
Chor Nogah, *146*.

D., cantor toletanus, 481.
D. Colar, archidiácono, 141.
D..... Juliani, ... diaconus, 451.
D. ¿Rodolfi?, magister, 518.
D. Sancte Marie, diaconus, 318.
Daniel ben ¿Joel Sapato?, *150*.
Dar, Ishac ben Daud ben el, *146*.
Darham, Aben, *146*, 1.144.
— David ben Abi, *146*.
Daud, Salomón ben Ibrahim ben, *146*.
Daví ben Abiyúsef, *146*.
David ben Abidirhem, *75*.
— ben Abi Darham, 1.135.
— ben Abraham ben Sosán, *150*.
— el Moreno ben Sulcimán, 936.
— ben Mosé ben Masudía, *148*.
— ben Salomón ben Abudarham, *75*, *143*, *146*.
¿Daxdel?, Gonzalbo Juanes ben, 579, 672.
— Micael Julián, 618, 621.
De Sedel, Pedro, 560, 563.
Desiderio, Julián, hijo de, 550.
Deusayuda Guillén, 267.
Día Díaz, 421.
— Petrez, *74*, *227*.
Día Petrez, Don, caid en Alcalá, 752, 830.
Diago el Capellán, *164*.
— Ennego, *202*, 448.
— Zapata, *164*.
Díaz, Didaci, 26.
Didaco, *59*, *178*, 142, 171, 804, 1.152, 1.053.
— Alvarez, alcalde, *219*, 13, 15, 18, 924, 925, 1.012.
— Domínguez, 1.012.
— Fernández el Tintorero, 1.067.
— Petrez, alcalde, *220*, 148, 326, 944, 954, 956.
— Petri, presbiter, 482.
— Roderici, 1.175.
— Sanz, *157*.
— Sancti Jacobi, episcopus, *157*.
Didago Alvarez, *120*.
— González, *120*.
Diego, *114*, *222*, 338, 957, 1.002.
— alguacil de Arcicolla, 1.131.
— Alfonso, *75*, *205*, *221*, 514, 605, 725, 820.
— Alvarez, 514.
— el Cadí, 1.151.
— el Carpintero, *167*.
— Díaz de Aguilar, 672.
— Estéfanez, *62*, 796.
— Felices, *68*.
— Ferro, 366.
— García, *218*, 710, 784.
— Gómez, 1.045.
— González, *63*, 457, 546, 590, 602, 613, 619, 628, 655, 671, 672, 685, 725, 829, 856, 958, 1.028, 1.164.
— el Hortelano, *167*.
— Juanes, alcalde, *221*.
— López, *81*, *231*, 558, 986, 1.034.
— hijo de Lope Martín ben Cureis, 1.030.
— López Fernández, 1.164.
— López de Mendoza, *232*, 831.
— Meléndez, 543, 985.
— Muñoz, 64.
— Ordóñez, 561.
— Petrez, alcalde, *68*, *74*, *99*, *200*, *220*, *221*, *227*, *354*, *355*, 320, 340, 378, 476, 624, 906, 1.058.
— Petrez ben el Balilí, 529.
— hijo de Pedro Juanes, 1.082.
— hijo de Pedro, hijo de Juan el alguacil, 620, 621.
— Ruiz, alcalde, *74*, *221*, 673, 674.
— Ruiz, hijo de Ruy Petrez, hijo de Pedro Moro, 602.

Diego Sánchez, *78*, 704.
— Suárez, *193*, 407, 1.123.
Dilmán, *141*.
Dios, Micael, hijo de Pedro de, 681.
— Ayuda, 559.
Dirhem y Medio, *358*.
Diún, Richlá ben Jacob ben, *116*.
Dodrí, *152*, 570, 573.
— Aixa, hija del, 668.
Domenches, 473.
Domenga, 106, 637, 653, 659, 691, 713, 717, 917.
— la Crispina, *165*.
— hija de Domingo Rodrigo, 726.
— Estéfanez, monja, 1.096.
— Gutiérrez, 669.
— Vicent, monja, *194*.
— del Mardomo, 998.
— hija de Micael ben Serhán, 433.
— Priora, *194*, 740.
— Sebib, 807.
— Vicent, monja, 740.
Domincach, presbítero, *197*, 245.
Dominga, *62*, *64*, *69*, *73*, *170*, *171*, *203*, *217*, *280*, 76, 187, 192, 217, 230, 267, 272, 275, 293, 331, 339, 341, 347, 355, 357, 361, 362, 368, 373, 380 bis (c), 404, 407, 416, 417, 428, 430, 443, 489, 585, 597, 603, 608, 611, 631, 653, 738, 743, 754, 758, 775, 796, 806, 815, 835, 918, 922, 947, 980, 1.013, 1.018, 1.024, 1.029, 1.076, 1.109, 1.111, 1.113, 1.114, 1.161.
— hija de Abuhafs, *149*, 243.
— hija de Abulfárach, 17.
— hija de Abulrebia Suleimán, *63*, 1.114.
— de Alfonso, 1.025.
— hija de Andrés, 568, 615.
— hija de Andresa, 820.
— ¿Arracaia?, 465.
— hija de Benedicto, 918.
— Cebrián, 659.
— la Crespina, 544.
— hija de Domingo, 1.102.
— hija de Domingo Bermóndiz, 231.
— hija de Domingo Petrez, 85.
Domínguez, 271, 553.
— Esteban ben Aisún, 434.
— hija de Esteban el Droguero, 479.
— Estébanez, *186*, *201*, *233*.
— ben Gálib, 281.
Dominga la Gallega, *184*, 530.
— García, 1.004.
— Guillem, 434, 485.
— Gutiérrez, *196*.
— Jacob, 422.
— hija de Juan, 821.
— hija de Juan Cristóbal, 454, 502, 566, 599, 612, 691.
hija de Juan Gordel, 1.074.
— hija de Juan Petrez, 389.
— hija de Juan Said, 1.079.
— Juanes, 305, 353.
hija de Juanes ben Harún, 755.
— Julianis, 411.
— Lorenzo, 352.
— hija de María, 1.022.
— hija de Martín, 188.
— Martín, 430, 521.
hija de Martín Micael, 445.
— hija de Martín Salama, 153.
— llamada de la Mayordoma, 1.082.
— Meléndez, 15.
— hija de Melendo Arias, 13, 15.
— Micael, *59*, 1.042, 1.129.
— hija de Micael Pascual, 168.
— la Monja, 1.082.
— hija de Nábil, 275.
— hija de Pedro, 442.
— hija de Pedro Julián, 162.
— hija de Pedro Rubio, 1.167.
— hija de Pedro de ¿Tórtola?, 425.
— hija de Pedro de Tortosa, 645, 964.
— hija de Domingo Rodrigo, 826.
— hija de Román Juanes, 491.
— del Sachiraní, 1.162.
— hija de Salvador, *52*, 82.
— hija de Salvador el Bellutero, 356.
— Sebib, *202*.
— la Serrana, 341.
— hija de Servando, 700, 959.
— Sobrino, *195*, 293.
— hija de Suleimán, *63*, 95, 309, 1.160.
— Vicente, 951.
— hija de Yahya, 1.067.
Domingo, *59*, *61*, *79*, *135*, *171*, *178*, *191*, *193*, *195*, *196*, *197*, *199*, *200*, *228*, *237*, *240*, *288*, 5, 30, 117, 119, 195, 200, 265, 306, 340, 344, 469, 598, 601, 680, 689, 705, 715, 736, 857, 944, 1.001, 1.049, 1.122.
— Abad, *77*, *178*, *179*, *191*, *196*, 154, 170, 257, 268, 270, 286, 296, 304, 321, 324, 351, 368, 439, 476, 497, 505, 506, 512, 817.
Domingo Abad, hijo de Juan ben Moluc, presbítero, 267.
— Abad ben Moluc, canónigo, 289.
— Abad de Olias, 485, 487.
— ben Abdalá, 91.
— ben Abdalá el Polichení, *61*, *176*, 104, 126, 134, 147, 163, 298.
— ben Abdelaziz, 12, 35, 383.
— hija de Abdelaziz ben Saad, 216.
— ben Abderráhmen ben Chábir, 315.
— ben Abderráhmen ben Sucro, 479.
— Abenmálic, 70.
— ben Abisaid, 56.
— Abuzeid, 492.
— Adam, *166*, 700.
— el Almaf el Zapatero, 106.
— Ais, 168.
— Alascar, *200*.
— Albino, *170*.
— Alcochit el Pescador, *64*, 192.
— Albasar, presbítero, *196*, *238*, 392.
— ben Alí ben Guaid, *222*.
— el Almotacén, 565, 567, 568, 615, 820.
— Almaya, 415.
— Alpolichén, *57*.
— ben Alrim, *78*, *125*, *203*, 58, 61, 78, 114, 122, 131.
— Alvaro, 145, 425, 645, 964.
— Andrés, 415, 434, 485, 596, 689.
— Andrés el Carnicero, *66*, 645.
— Andrés Hatuto, 1.160.
— Andrés el ¿Moxado?, *194*, 318, 740, 1.100.
— Antolín, alguacil y alcalde, *73*, *163*, *190*, *209*, *213*, *222*, *228*, *239*, *246*, 327, 492, 901, 903, 1.014.
— Antolín el Bellutero, 836.
— Aparicio, 333.
— arcediano, *360*, 237.
— arcipreste, *61*, 5, 902, 1.168.
— arcipreste de Cuéllar, arcediano, *176*.
— Ardón el Curtidor, 1.046.
— el Arjaquís, *175*.
— Asaar, *225*, *237*, 568, 615.
— el Ashali, 316.
— Assaig, presbítero, 467.
— Avezaet, *88*.
— Ayas, 1.094.

Domingo ben Ayub, 58.
— Azamac, 1.000.
— Azzamal, 682.
— el de Baeza, 1.129.
ben Barbancón, 29.
— el Barhuí, 36.
— el Bastarí, *76*, 311.
— ben Bayán, 146.
— Bayán, presbítero, 309.
— Belo, 206.
— Benaix, *199*.
— Benedicto el Pescador, 612, 691.
— el Bernití, 98.
— ¿Bivo?, 974.
— Bocach, 408.
— Bono, *239*.
— de Busto, 507.
— de ¿Caba?, 713.
— hijo de Cais Ardid, *187*, 170.
— de Calatrava, *227*, 172, 581.
— el ¿Calvo?, 316.
Camo, hijo de Juan Petrez, 407.
— ¿Cansino?, 472.
— el Capellán, 65.
— el Capiscol, 471.
— el Carnicero, 341, 1.059.
— Caro, *67*, 561, 592.
— el Carpintero, 443.
¿Carrión? el Zapatero, 577.
— Cebrián, 74.
— Cebrián, alcalde, *73*, *220*.
Cebrián el Esterero, 612.
— Cidiz, *85*, 1.167.
— Ciprián, 224.
— Clemente, 916.
— Calaudra, *78*.
— ¿Colodra?, 122.
— hijo de Columba, *125*.
— el ¿Conejero?, 246, 335, 362.
— Crespo, *126*, 223, 245, 359, 458, 460, 1.008.
— Crespo el Tinalero, *78*;
— ben Cristóbal, 233, 1.162.
— ben Charrah, *55*, 401, 411, 462.
— ben Chazah, 378.
— Chico, *59*, *227*.
— Chico el Adadid, 901, 903.
— Diaz, *114*, *225*, 567, 615, 820.
— Domínguez, *94*, 106, 292, 366, 378, 1.049, 1.174.
— Domínguez, hijo de Juan Andrés, 608.
— Domínguez, hijo de Micael ben Alrim, 123, 129.
— Domínguez el Pastor, 765.
— Elias Asacaz, 589.
— Escobán, 202.
— Escudero, 360.
Domingo Esquerdo, del Arrabal, 1.174.
— Esteban, *225*, 20, 88, 124, 218, 357, 397, 532, 933, 1.085, 1.153.
— Esteban Alfarero, *235*.
Esteban ben Aisún, 319, 485.
— Esteban de Alcardete, 565, 615, 653, 659, 820.
— Esteban el Almotacén, 559, 594.
— Esteban el Guadiexí, 576, 591.
— Esteban el Quitani, 893.
— Estébanez, 326, 729, 732.
— hijo de Estéfano, 1.025.
— Facundo el Albeitar, 826.
— ben Fadal, 1.021.
— Faro o ¿Ferro?, 253.
— ben Farbún, 289.
— Febrero, 1.087.
— el Fecac, *233*.
— Felices, *234*, 717.
— Felices ben Abimálic, 231, 241, 398.
Felices el Albañil, 820.
— Felices Assammar ben Mahchún, 1.170.
— Feliz, 653.
— Fernández, 222, 250, 611.
— Fernández el Carmadí, 625.
— Fernández, de Illescas, *239*.
— Fernando, 321.
— el Herrero, *90*.
— Ferrero, 536, 600.
— Ferro, 427, 682.
— Galindo, 560.
— García, *2*, *168*, 61.
— García, arcediano, *176*, 804.
— ben García, presbítero, 388.
— Gasco, 546.
— Gil, *170*, 384, 655, 671, 781, 860, 868.
— Gómez, hijo de Juan Gómez, 921.
Gómez el ¿Mellado?, 838.
— Gonzalbo, 197, 232, 238, 331, 689, 695, 697.
— González, *52*.
— González, arcediano, *176*, 141, 154.
Guerra, *170*.
— ¿Hamoro?, 1.096.
— Háquem, 193.
— el Herrero, 653, 1.020.
— Hosain, 137, 361.
— Illán, canónigo, *168*, *179*, 541.
— Illán de Zaruco, 1.030.
— hijo de Iñigo, 448.
— Jacob, 400.
Domingo Jacob, hijo de Jacob el Crespo, 422.
— ben Jáir, 310.
— ben Jálaf, 93, 102, 125, 127, 164, 238, 952, 972.
— ben Jálaf, el llamado Domingo ¿Mayornoche?, 280, 800.
Juan, 608.
— hijo de Juan Domínguez, 675.
— ben Juan Esteban, 807.
— hijo de Juan Esteban, 980.
— hijo de Juan, hijo de Esteban al Guadiexí, 679.
— hijo de Juan López de ¿Albequí?, 638.
— hijo de Juan Peláez, 410.
— hijo de Juan, hijo de Pelayo Velázquez, 954.
— ben Juan Petrez, *240*.
— hijo de Juan Petrez el Platero, 452.
— hijo de Juan Salama, 216.
— Juanes, *53*, *59*, *69*, *73*, *76*, *77*, *168*, *170*, *180*, *223*, *239*, *240*, *257*, 89, 111, 142, 152, 168, 195, 205, 209, 223, 256, 342, 348, 426, 523, 536, 569, 604, 611, 610, 710, 965, 1.014, 1.049, 1.070, 1.112, 1.118, 1.153, 1.158, 1.161.
— Juanes ben Alpardesal, *207*, 1.164.
— Juanes ben Bachicas, *97*, 324, 436.
— Juanes Domincach, 233.
— Juanes el Escribano, 726, 826.
Juanes, hijo de Esteban el Guadiexí, 686.
— Juanes ben Hosain, 615, 820.
— Juanes el Longo, 789.
— Juanes el Malagueño, 623. 1.173.
— Juanes, apodado ben ¿Mocrecho?, 806.
— Juanes, hijo del apodado el Murcheni, 398.
— Juanes Orcallel, 86.
— Juanes el Platero, 180.
— Juanes el Pedrero, 960.
— Juanes, hijo de ¿Tello?, 342.
— Juanes el Zapatero, 638, 715.
— Julián, 160, 372, 486, 636, 646.
— hijo de Julián ben Albazo, 169, 247.
— Julián el Sillero, *62*, 627.
— Julianis, 82.

Domingo, hijo de Justa, hijo de Temán, 38, 39.
— Justo, 1.103.
— Justo el Esterero, 412.
— Laurens, *186*, 286, 428, 436.
— Lázaro, 180, 196, 205, 247, 640, 1.114.
— López, presbítero, 606.
— López del Arrabal, 1.128.
— Lorenzo, *77*, 556, 948.
— Lozano, *79*.
— hijo de Lucas, 312.
— Lucena, 322.
— Magaz, 1.049.
— de Málaga, *3*.
— Marcelo el Adalid, *227*, *247*, 63, 548, 898.
— Marciella, *170*.
— Martín, *68*, *78*, *79*, *172*, *200*, *202*, *209*, 53, 104, 139, 213, 322, 333, 532, 540, 549, 587, 649, 653, 943, 1.014, 1.028, 1.088.
— Martín ben Alquitar, *61*, 249.
— Martín el Bañero, 594.
— Martín el Carmadi, *64*, 545, 572.
— Martín el Hamamí, 559.
— Martín el Melah, 894.
— Martín el Pastor, 632.
— Martín el Sordo, 534.
— Martín ben Suleimán, presbítero, *189*, 662, 667, 780.
— Martín el Vicario, 590.
Martín el Zapatero, 522, 568.
— Martínez, vicario, *177*, 45, 115.
— Mauricio el Pescador, 1.152.
— de Mayornoche, *257*, 394.
— el Medidor, *170*.
— de Medina, 855.
— Meschún, 682.
— Micael, *199*, *224*, *228*, *235*, 47, 330, 412, 578, 678.
— Micael el Abarquero, 634.
— Micael el Adalid, 333.
— Micael el Alfarero, 698, 701.
— hijo de Micael ben Alrim, 66.
Micael, boca de Sábalo, *72*.
— Micael Cebrián, 746.
— hijo de Micael Cebrián, 282.
— Micael el Curtidor, *66*, 645.
— hijo de Micael, hijo de Domingo Abad, 749.
— Micael, hijo de Micael Ruiz, 1.084.
— Micael ben Ruy Díaz, *225*.
— ben Micael el Toscí, 454.
Mínguez, hijo de Domingo Justo, 726.
Domingo Mínguez el Pastor, 641.
— el Mocho, *170*, 1.099.
— Monje, 343.
— de Mora, 723.
— el Mozárabe, *123*, *192*.
— Muñoz, *171*.
— Muñoz el Pastor, *203*, 774.
— Nagrela, 732.
— Negro, 376.
— Nuño, 468.
— ¿Obasto?, 479.
— de Ocaña, 543.
— de ..., de Olías, 445.
— ben Omar ben Abiljáir, 1.158.
— Pascual, deán, *175*, *178*, *180*, *181*, *200*, 407, 544, 562, 577, 578, 588, 610, 615, 639, 700, 820, 823, 1.003.
— Peláez, 224, 324, 361, 954.
— Pelayo, 98.
— el Peón, *170*.
— hijo de Pedro Algazel, 327.
— hijo de Pedro Atsical, 589.
— hijo de Pedro de la ¿Bóbeda?, 232, 349.
— hijo de Pedro Carriello, 777.
— hijo de Pedro Corella, 715.
— hijo de Pedro Chabes, 440.
— hijo de Pedro, hijo de Domingo, hijo de Pelayo Domínguez, 773, 1.110.
— hijo de Pedro Mozárabe, 231, 241.
— hijo de Pedro ¿Tamabis?, 112.
— Pérez Abentoriel, *166*.
— Petrez, *65*, *71*, *161*, *207*, *216*, *220*, *221*, *231*, *240*, *267*, 61, 83, 155, 174, 191, 204, 210, 237, 250, 271, 284, 297, 321, 330, 376, 415, 459, 465, 477, 494, 501, 506, 593, 652, 680, 699, 701, 723, 815, 942, 953, 1.007, 1.010, 1.012, 1.016, 1.020, 1.024, 1.030, 1.043, 1.056, 1.076, 1.168.
— Petrez el Abad, 711.
— Petrez ben ¿Alagrifa?, 251.
— Petrez el Alcalde, 607.
— Petrez el Cantarí, 552, 553, 600.
Petrez el Alfaqaq, 119.
— Petrez de Alnefarí, 1.032.
— Petrez de Alpardesal, 1.164.
— Petrez el Arquero, 1.164.
— Petrez el Arriero, 506.
— Petrez el ¿Bacal?, 638.
— Petrez de Camarena, 472.
— Petrez, hijo de Cecilia, 637, 670.
Domingo Petrez el de Colmenar, 537, 570, 668.
— Petrez el Curtidor, 327.
— Petrez el Chuaib, *78*, 187.
— Petrez de Escalonilla, 455.
— Petrez ben Farún, 456.
— Petrez el Fecac, *201*, 729, 732.
— Petrez ben Hosain, 955.
— Petrez de Marcos, 415.
— Petrez de Montreal, canónigo, *179*, 593, 601, 608, 617.
— Petrez ben Obaid, 307.
— Petrez de Oliate, 678, 688.
— Petrez, hijo de Sabid, 1.125.
— Petrez el Zapatero, 691, 978.
— el Platero, 466, 469.
— el Polichení, arcipreste, *52*, *59*, *64*, *176*, *241*, 120, 157, 171, 176, 183, 226, 230, 234, 235, 239, 253, 268, 272, 297, 307, 335, 337, 355, 369, 449, 1.008.
— Ray, *226*.
— Raimundo, 258, 1.124.
— Ramos, *124*, 640, 680, 829.
— Roberto el Hortelano, 380 bis (c).
— Rodrigo, *228*.
— Rodrigo el Adalid, 826.
— Rodríguez, 345.
— Román, hijo de Juanes, 541.
— ben Román el Montero, *200*.
Rubio, *123*, 121, 275, 1.030.
— Rubio el Carnicero, 459.
— Ruiz, 725.
— Sebastián, 93.
— ben Said, *65*.
ben Salut, 164, 1.152.
Salvatores Arrayach, 1.006.
— Sancho el Esterero, 340, 586, 1.163.
— ¿Sanquero?, 259, 435.
— Saturnino, 122.
— Sebastián, *123*, 314, 682, 708.
— de Segovia, 431.
— ben Selma el Batrí, 174, 1.016.
— ben Servando, *196*, *223*, *225*, 392, 627.
— Servando el Catib, 552, 553, 600, 1.028.
— ben Servando, alguacil almojarife, 817.
— ben Servando ben Hosain ben Servando, 1.159, 1.163, 1.174.
Serrano, 474.
— ¿Setaquero?, 672.
— el Sevillano el Zapatero, 1.160.

Domingo Sidis, *61*, 13, 15, 169, 179, 247, 494.
- Sidrey, 281.
— el Sillero ben Abderrahmen ben Suero, 397.
- Sobrino, 858.
— Socrán, 1.020.
— Soriano, 689, 700.
— ben Suleimán, *61*, *123*, *225*, 899.
— ben Suleimán el de Guadix, 52.
- Tercero, 237.
— el Toledano, 559, 594.
— Tomé, 355, 638.
- Tomé, apodado ¿Marcolín?, 298, 347.
— Tomé el Monedero, 345, 575, 600.
— Torcuato, *200*, 608.
— Toro, 271.
— ¿el de Tudela?, 180.
— el Tuerto, *225*.
— ¿Vela?, 336.
— Velasco, 223, 608, 821.
— Velasco el ¿Chafah?, 675.
— Vicente, *287*, 254, 611, 637, 670, 711, 988, 1.109, 1.114.
— hijo de Vicente, 682, 696.
— Vicente el Ciego, 701.
- Yago, 402, 1.027.
— ben Yahya, 8, 1.067.
— ben Yahya ben Barber, 734.
— ben Zacaría, 315.
— Zapata, 689.
— el Zapatero, 371.
Dominica, priora, 291, 318.
— uxor ben Lampader, 969.
— ben Hafsún, 71.
Dominico Abbas, *187*.
— Armentárez, 1.012.
— Aruiag, 41.
— Ca..., 22.
— Fauderu, 88.
— Iohannes, 1.015.
— Iulian, 130.
- Lozano, 1.012.
— Micaelis, *88*.
— Peláez, 144.
— Petriz, *123*, 1.094.
— Salbator, 1.006.
Dominicus, arcipreste, *176*, *202*, 29, 33, 34, 39, 46, 47, 96, 209, 223, 319, 347, 378, 729, 974, 1.012, 1.038, 1.068, 1.080, 1.129.
— Abat, 274, 362, 373, 396.
— madridensis archidiaconus, 274.
— archipresbiter, 73, 96.
— ben Arrim, 797.
Dominicus Arroiag, 84.
— Catarusu, 1.152.
- Cidiz, 307.
Cidinaorí, 169.
— decanus toletanus, 823.
— Dominici, 125.
— Felicis, 31, 312.
- Gerre, 476.
- Gosendo, 69.
— Gundisalbi, 52.
Guillem, 77.
- Gustii, 381.
— Ioannis, 38, 245, 265, 417, 422, 604, 1.078.
— Iulian, 89, 253, 274.
— Luca, filius, 1.103.
- ben ¿Lunizatrat?, 101.
— Martini, presbitero, 291, 318, 389, 396, 414, 440, 448.
Martínez, 590.
— Martinix, 24.
— Micael, presbitero, 192, 449, 512, 583, 898.
- Mistarabs, *122*.
— Pelaiz, 169.
Petri, 608.
- Petri ¿Rachdo?, 413.
— Petriz, 799.
Petrus, 383.
- ben Petrus Albarneti, 43.
— Petrus Zahed, 492.
— precentor, 1.110.
— Rodericus, 406.
— Rufus, 274.
— Sancti Tomé, 1.012.
— Scriba, 326, 446, 457, 747.
— Torcati, 466, 472.
Dominiqui, *123*.
Dona, *76*, 43, 70, 74, 195, 299, 437, 486, 545, 710, 756, 983, 1.012, 1.074.
— hija de Abdalá ben Yahya, *124*.
— hija de Abulhasán Salomón, *150*.
- de Abrancl, *144*.
— hija de Abraham Alsabí, *150*.
- hija de Abdelmélic, 380.
— hija de Abderráhmen, 78.
— hija de Alhalas, 88.
— de Archaliel, *124*.
— hija de Bartel, *74*.
— hija de Esteban ben Ambrán, 947.
- Estébanez, 225.
— filia Gabdelgeziz, 43.
— hija de Gálib Alcallas, 221, 361.
— hija de Ibrahim ben Partel, *149*.
Dona, hija de Isaac ben Alcajal, 1.137.
- hija de Ishac ben Alcamelé, *145*.
— hija de Rabí Jacob, *151*.
- Jarada, 1.139.
— Juanes, 145.
— hija de Motárrif, 72.
- Raimúndiz, 281.
— hija de Temam el Cerero, 43.
— hija de Yobeco, 1.067.
— hija de Yúsef ben Sabat, *149*.
— hija de Zacaría, 86.
¿Doquela?, hija de Martín Meléndez, 1.020.
Dos Barrios, Laurent de, 1.027.
Dueña, hija de Abdelaziz, *138*.
— esposa de Gaudio, 61.
Dulce, 958.
— hija de Bonet de Balaguer, 908.
Duminico, filio ¿Çuniz?, 901.
Duncas el Calvo, Aben, presbítero, 231.

E. Roderici, presbitero, 1.106.
Edeba, *60*, 960.
— hija de Armaldo Muñoz, 813.
— hija de Juan Domínguez, 888.
— hija de Domingo, 868.
Efraim ben Isaac, *147*.
— ben R. Isaac ben ¿Yajunes?, 1.133.
Egas, presbítero, *188*, 1.057.
Egidius, canónigo, *179*, 228, 420, 751.
Eleazar ben Sadón, *150*.
Elena Nuniz, 18.
Elí ben Talía, *75*, *143*, *150*.
Elías Assacar, *150*, 589.
— el Comerciante, 838.
Eliesef, Rabí, *146*, *222*.
Elionor, Doña, reina, 326.
Elisabeth, regina, *118*.
Elvira, Doña, *167*, 7, 88, 519, 546, 551, 641, 673, 1.022.
— la Cordonera, 68, 474.
— Díaz, 26.
— Fernández, monja, 825.
— García, priora, *191*, *202*, 584, 710, 760.
— hija de Gonzalbo, 9.
— hija de Lorenzo ben Mofárech, 263.
— Marcos, *202*, 710.
— hija de Martín Ruiz de Bargas, 768.
— Martínez, 1.106.

Elvira la Molinera, 531, 546, 551.
— Petrez, *251*, 662.
¿Ella?, Doña, 1.085.
Emeter ben Idrís, 412.
Enrique I, *106*, *114*.
Envenenado, El, *146*.
Ermenegildo Ruderiquiz, economus domus regis, *157*.
Ermildo Díaz, *91*.
¿Esaisia?, Don, el Copista, 820.
Esbert, *141*.
Escalona, Bartolomé de, 353.
¿Escarpir?, Pedro, alguacil, 435.
España, Juan de, 820.
— hija de Pedro León, 24.
Español, Domno, deán, *161*, *175*, 255, 1.127.
Espartín de Illescas, Don, 509.
Especiosa, monja, *202*, 100, 813, 817.
Espinosa de los Monteros, Pablo, *287*.
Esquerdo, Micael, 747.
Esquivias, Arnaldo de, 559, 594.
Estacia Muñoz, 305.
Estalcha, *142*.
Estalecha, Ibrahim ben Ishac ben Ibrahim, *146*.
¿Estalecha?, Abuishac Abibrahim, *146*.
Estasia, Doña, monja, 252, 273.
Esteban, Don, *78*, *167*, *170*, *239*, *360*, 96, 379, 383, 430, 559, 1.033, 1.034.
— capellán, *178*, *179*, *181*, *202*, *204*, 393, 467, 472, 475, 499, 538, 542, 548, 556, 746, 997, 1.063, 1.111.
— ben Abdelaziz ben Abimálic, 43.
— ben Abderráhmen, 19.
— ben ¿Abduilo?, amín, 28.
— Alauxí, *170*.
— hijo de Alcazir, 1.014.
— Alfonso, 628.
— ben Alí, 292.
— ben Amrán, alcalde, *107*, *220*, *280*, *293*, 947.
— Andrés, *73*, 748.
— hijo de Andrés, 74, 179.
— Andrés ben Abdelquerim, 584.
— del Arrabal, 275.
— el Bacal, 1.102.
— el Beflutír, 473.
— ben Barcán, 541.
— el de Camarena, 73.
— el Carnicero, *170*.
— hijo de Cebrián, 58.
Esteban ben Chábir, 506, 715.
— yerno de la Crispina, *168*.
— Díaz el Zapatero, 401.
— ben Domingo Mayón, 515.
Domínguez, 623, 642, 898.
— hijo de Domingo Esteban el Kitaní, 886, 887.
— el Droguero, 397.
— ben Estacio, 700.
Esteban, 395.
Estébanez, 326, 378.
— Falcón, *74*.
— Febrero, 380 bis (c).
— Felices, *73*, 395.
— Gaisún, 88.
— el Guenaz, 465.
— ben Idrís, 747.
— Illán, alcalde, *143*, *287*, 75, 783, 957, 1.030.
— ben Illán ben Borcán, 675.
Illanes, alguacil y alcalde, *219*, *220*, *253*, *354*, 94, 140, 150, 326, 340, 365, 366, 367, 368, 369, 371, 381, 391, 414, 437, 537, 570, 573, 590, 738, 745, 834, 943, 945, 952, 988, 1.008, 1.041, 1.059, 1.143.
— ben Jálaf Assactaní, 24.
— hijo de Juan, 978.
— hijo de Juan Esteban el Rubio, 202.
— hijo de Juan Petrez el Corbelí, 1.114.
— hijo de Juan Petrez, apodado Zancada, 393.
— Esteban Juanes, *63*, 288, 604, 726, 826, 1.112, 1.118.
— Juanes el Asfar, 437.
— Juanes de Santa Leocadia, *166*.
— Julianes, *68*, *69*, *71*, *94*, *124*, *247*, *258*, 288, 472.
— capiscol, *178*, 1.157.
— ben Lampader, 326.
— hijo de Lope de Olías, 549, 587.
— Esteban López el ¿Sacatín?, 606.
— el Lechero, 55, 156, 1.095.
— Luengo, 955.
— Martín, *207*, 1.164.
— Meléndez, 172.
— Meruán, 729.
— hijo de Micael Petrez Asacaz, 568, 615.
— de Mochares, *233*, 1.128.
— ben Moluc, 728, 1.036.
— Mostibar, 75.
— de las Muelas, 682.
— ben Omar, alcalde, *69*, *220*, 267.
— el Organista, maestro, *168*.
Esteban el Pastor, 680, 719.
— hijo de Pedro Alcantarí, 600.
— hijo de Pedro Asafatí el Hasar, 817.
— ben Pedro Ferro, 1.021.
— hijo de Pedro Julián, 647, 657.
— nieto de Pedro Velasco, 814.
— Pérez, *164*.
— Petrez, *68*, *71*, *72*, *81*, *227*, 260, 331, 374, 449, 478, 505, 552, 594, 607, 632, 668, 673, 676, 688, 689, 692, 695, 696, 699, 705, 819, 942.
— Petrez, alguacil, 403, 431, 474, 955, 1.025.
— Petrez ben Lampader, alcalde, *220*, *227*, *242*, 570, 668.
— Petrez, caid, 488, 537, 673.
— Petrez, racionero, *180*.
— hijo de Remo, 118.
— Renaldo, 118, 228, 1.154.
— de Ribas, *165*.
— ben Saguab, 1.067.
— ben Saíd el Longo, 200.
— ben Salomón, alcalde, *44*, *220*, 701, 959.
— hijo de Salomón ben Alí, 944.
— Salvatores, 11.
— de Setiel, 139.
— ben Suleimán, presbítero, *185*, 34, 305.
— Tello, 1.105.
— el Trapero, 514.
— hijo de Vicente, hijo de Pelayo, 198.
— Vicente, 333.
Estebanía, 1.105.
— Petrez, 1.162.
Estebert, Pedro, 486.
Estefan Vincencius, 116, 198.
Estefanía, *79*, *269*, 409, 419, 440, 474, 667, 670, 983, 1.035.
— hija de Domingo el ¿Gordo?, *200*, 829.
— Fernández, *202*, 814.
— hija de María, 1.035.
— Robert, *63*, 602.
Estefano, presbítero, *188*.
— el Boticario, 22.
— Micael, 256.
Estela, hija de Ibrahim ben Falcón, *146*.
Estella, Eduardo, *9*, *52*, *157*, *177*, *208*.
Estepano, hijo de El, 315.
Eufrasia Juanes, 1.022.
Eugenia, *138*, 25, 62, 291, 318, 409, 419, 440, 814.

Eugenia, monja, *186*, *191*, *202*, 740, 752, 923.
hija de ¿Hacalbo?, 1.096.
— hija de Temam el Rotlequí, *125*, 38, 39.
Eugenio, hijo de Pedro Mendaro, 211.
Eulalia, *65*, *358*, 48, 56, 79, 97, 112, 137, 185, 288, 303, 322, 361, 434, 472, 485, 563, 632, 645, 807, 895, 949, 950, 964, 1.014, 1.025, 1.102.
— monja, *202*, 923.
priora, *186*, 249, 299.
— hija de Abdelaziz ben Alrim, 147.
— hija de Abuzacaría, nieta de Ponce, 308.
— hija de Alasfar, 1.016.
— hija de Alí, 292.
— hija Amrel, 189.
— hija de Andrés, 300.
— hija de Diego, 75.
— hija de Domingo Juanes el Tabalí, 174.
— hija de Domingo Petrez, 113
— hija de Esteban Tello, 1.105.
— la Gargantera, *62*, 559.
— hija de Juan Chico, 738.
— hija de Juan Domínguez, 952.
— Juanes, *358*, 322, 393.
— hija de Julián el ¿Caulo? ben Gálib, 424.
— hija de Julián de ¿Rebia?, 233.
— hija de Justo, 1.153.
— Lorenzo, 352.
— Martín, 492.
— Martínez, *79*.
— Mocarram, *228*.
— hija de Mohic, 517.
— hija de Pedro, 74.
— hija de Pedro, hijo de Juan, 736.
— hija de Pedro Juanes, *200*.
— hija de Pedro Juanes Mocarram, 174, 1.016.
— hija de ¿Pellejo?, 499.
— Petrez, *81*, *210*, *213*, 312, 969, 1.033.
— Temam, 967.
— hija de Yahya el Roquero, 165.
Eva, Doña, 708, 711, 719, 720, 721, 722, 964.
— hija de Micael Chofre, 617, 1.115.

F., archidiácono, 141.
F. García, capellán, *178*.
F., arcipreste, *176*.
F., diachonus, 909.
F. Dominici, 363, 369.
F. Felices, *170*, *171*.
F. Garçie, capellanus, 608.
F. Iohannis, porcionarius, 768.
F. Muñoz, presbiter, 354.
Fabari, El, *152*.
Fabiana, hija de Domingo Petrez el Caballero, 507.
Fadajil, *146*.
Fahaquí, Martín el, 428.
Fahsí, El, 261.
¿Falabetero?, Pedro, 1.165.
Falcón, Aben, 142, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150.
¿Faljatis?, obispo, *181*, *360*.
¿Faljis?, obispo, *181*.
Fanequí, Cecilia, hija de Juan el, 1.026.
— Bernardo el, 1.026.
Farach, Farach ben Bono ben, *146*.
— ben Moluc, 47.
— Musa ben Yúsuf ben, *146*.
Farech ben Ishac, *228*, 485.
— ben Yahya, *65*, 56.
— ben Afrit, *144*.
Farlu, canónigo, *180*, 635.
Farj, hijo de ¿Almacaur?, 735.
¿Faro?, *146*.
Fátima, hija de Abdalá, 630.
— hija de Omar y de Mariam, 795.
Fatuma la Peinadora, 701.
¿Fatumola?, 1.029.
¿Felicia?, Doña, 352.
Felicis Micael, 189.
¿Felila?, 802.
Felipe, 646, 782.
Félix, Don, *163*, *170*, *171*, *185*, *199*, *234*, 247, 440, 577, 974, 1.154.
— el Albañil, *63*, 309.
— ben Abdelaziz ben Lampader, *47*.
— ben Abichebla, *234*.
— Alvarez, 1.020, 1.077.
— ben Asim, 942.
— Barragán, *166*.
— el Cátib, Don, 465.
— hijo de Domingo Hasrán, *69*, 292, 1.054.
— el Escribano, *63*.
— el Ferrador, *165*.
— filii Stefanus, 60.
— Gastón, *165*.
— Guillén, 77.
— Illán, 541.
— ben Jair, 310.
— Martín, *354*.
— ben Martín, 563.
Félix, hijo de Martín de Andújar, 945.
ben Micael, 59, 255.
— Micaelis, canónigo, *179*.
— hijo de Micael, 1.053.
— ben Micael el Esterero, 1.123.
— ben Micael ben Jasimil, *186*, 212, 227.
— ben Meruán, 19.
— Martínez el Pescador, 653.
— Negro, *135*, 993.
— Peláez, 976.
el Pescador, *72*, *87*, 1.054.
Sánchez, alcaldo, *73*, *204*, *220*, 74, 123.
— hijo de Sancho, 924.
Sánchez, alguacil, 826, 395.
— ben Yahya ben Abdalá, alcalde, *221*, *225*, 496, 1.113, 1.154.
Feluquí, Chamila, hija del, *146*.
Fernant, Suleimán el, 796.
Fermosa, 159.
hija de Juan ben Otmán, 171, 217.
Fernandine ¿Gozetes?, 448.
Fernán di Lanes, 1.041.
— Pedro, 2.
Fernando, *135*, *170*, *199*, 409, 419, 440, 645, 844, 922, 952, 953, 1.027, 1.095.
— fray, *185*, 177.
— I, *155*.
— III, *87*, *88*, *98*, *100*, *111*, *291*, *237*.
— infante, *95*, *107*.
vicario, *177*, 631.
— Abad, 370.
— hijo de Abril, 105.
— Alfonso, *121*, 641, 1.030, 1.070, 1.087.
— Alguacán, 474.
— Altalabí, *71*.
— Alvarez, 562, 585, 825.
Arias el Gallego, 1.090.
Balaguer, 383, 397, 561.
— Benayas, *73*, 482, 489.
Benedicto, 346.
— ¿Bolsén?, hijo de María Illán, de Maqueda, 895.
— el Carmadí, 775, 934.
— de Corral, 673.
— Domingo, *224*.
— Domínguez, *70*, *170*, 269, 702, 717.
— Domínguez ben Altalabí, canónigo, *179*, 476, 490, 542, 563, 579.
— ben Domingo ben Fernando, 1.165, 1.166, 1.171, 1.172.
— el Espartero, *168*.

Fernando el Esterero, 530.
— Fernández, 752.
— Garcia, canónigo, *54*, *66*, *180*, 490, 498, 506, 518, 710, 1.115.
— Gil, arcediano, *177*, *242*, 1.063, 1.111.
— Gómez de Sotillo, 693.
— Gonzálbez, 683, 863, 867, 1.030, 1.099.
— Gonzalbo, 641, 657.
— hijo de Gonzalbo Vicente ben Samaj, 964.
— Gudel, alcalde, *221*, 693, 708, 821, 988.
— Guteriz, 702.
— Gutiérrez, 619.
— Hasán, 396.
Illán, 1.045.
— hijo de Iñigo, 448.
— Juanes, *185*, *196*, *211*, *222*, *225*, 193, 195, 203, 219, 266, 352, 428, 524, 532, 533, 540, 944, 1.156.
— Juanes, alcalde, *219*, 224, 824.
— Juanes, comendador, *203*. 190.
— Juanes ben Abdelmélic, alcalde, *162*, *217*, *268*, 511, 748, 758.
— hijo de Juan ben Abdelmélic, 358, 1.125.
— Juanes ben Abi Nuar, 556.
— Juanes de Almazán, 658.
— Juanes ben Assafar, 949, 950, 955.
— Juanes ben Asayad, 954.
— Juanes, hijo de Marquesa, 1.026.
— hijo de Juan Fernández de Pantoja, 921.
— Juanes el Freire, 737.
— Juanes el Polichení, 390.
— Juanes de Valverde, racionero, *180*, 712.
— Lázaro, *166*.
— López, *58*, 461, 470, 558.
— hijo de María, *125*, 677.
— Martín, alcalde, *221*, 715.
— hijo de Juan Fernández, 832.
— hijo de Martín Petrez, 152.
— Martínez, *184*, 1.065.
— Martínez de Escarchir, *212*.
— Mateos ben Furón, alcalde, *57*, *87*, *173*, *195*, *220*, *225*, *232*, *242*, *275*, 647, 650, 655, 657, 664, 671, 674, 692, 829, 961, 989, 1.031, 1.045, 1.064.
— Micaelis, 252, 496, 560.
Fernando ben Micael ben Alchábir, 1.117.
— hijo de Micael Julianes, 1.014.
— ben Micael Sabib, 748, 845, 816.
— Mitis, 27.
— Muñoz, *120*, 9, 1.099.
— el Nahás, 409, 419, 440.
— Nical el Vinatero, 340.
— hijo de Pedro Armildez, 481, 493.
— hijo de Pedro Gómez ¿Brausa?, 873.
— hijo de Pedro Juanes, 782, 1.025.
— hijo de Pedro el Polichení, 749.
— Peláez, 198, 240, 287, 387, 396, 449, 529.
— Petrez, *63*, *71*, *87*, *199*, *211*, *268*, *282*, 240, 308, 466, 467, 469, 582, 586, 608, 613, 658, 692, 694, 752, 965, 1.047, 1.083.
— Petrez, alcalde, *221*.
Petrez, racionero, *180*, 719, 720, 721, 722, 1.120.
— Petroz Asacaz, 698, 701.
— Petrez el Bolsero, *184*, *187*, *194*, *212*, *215*, 1.038.
— Petroz, hijo de Eva, *125*.
— Petrez el Carpintero, hijo de Jimena, *237*, 723.
— Petrez el Maestro, 1.043.
— Petrez ben ¿Oba?, 992.
— Petrez Ponce, *185*, 710.
Petrez el Portugalés, *60*, 193, 716, 859, 861, 932.
— hijo de Raimundo de Zaragoza, 380 bis.
— de Robredillo, *218*, 1.113.
— Roderici, *106*.
Ruiz, *187*, *193*, *194*, *199*, *207*, *212*, *215*, *218*, *227*, 702, 1.034.
— ben Ruiz Domínguez, 1.165.
— Sendino, 453.
— Servando, 589.
— hijo de Servando ben Chábir, 704, 717.
— ben Servando ben Félix ben Mahchún, 1.165, 1.169, 1.173.
— ben Servando ben Lázaro, 1.165, 1.169.
— ¿Setiel?, hijo de Hasán Aben Cadur, 799.
— Vélez, 114.
— Vicente, *72*, *227*, 656, 686, 1.024, 1.034, 1.046.
— Vicente el Zapatero, 715, 870, 890, 891, 892.
Fernando el Vinatero, 474.
— el Zapatero, 1.009.
Fernandus Gonçalvez, 581.
— Ioannis, 189, 223, 291, 315, 316, 333, 340, 398, 436, 742, 746, 752, 755, 809, 951.
— Micael, 236.
— Micales, 496, 1.027, 1.154.
— Muniu, 11.
Ferotín, *44*.
Ferrán Martínez, pregonero, *224*, 964.
— Pérez, 964.
Ferrand Juanes, *52*, *77*.
— Migael, *138*.
— Petri, 1.153.
— Roiz, 82.
Ferreruela, Pedro Ruiz de, 608.
Fidalgo, El, *170*, 934.
— Martín, hijo de Juan, 776.
Figuera, Micael de la, 743.
Fihrí, *152*.
Filiola, 976, 1.015.
Fita, P., *251*.
Flaxa, Guillermo de, *141*.
Florencia, *138*.
Focem el Bracadon, *113*.
Fometa, hija de Raimundo el Gasco, *141*.
Fontelmasí, Garci Petrez de, 508.
Formosa, Doña, 228.
¿Fornillos?, Ruy Petrez de, 490.
Forsán, Micael, presbítero, 1.129.
Forteda, Juan de, 673.
Fortis, Martín Ruiz, 1.085.
Forto, canónigo, *179*, 103, 155, 801.
Fortunio el Tornero, 530.
Fotús, 1.030.
— Mohámed Alchauhar, *237*, 866.
Fradet, J., *166*.
Francisca Petrez, 717.
Franco, Don, *141*, *204*.
— Esteban, *141*.
— Fray, Don, 808.
— alfarero, *235*.
— Garcia, 698.
Francos, Cofradía de los, *61*, *67*, *121*, *122*, *140*, *260*.
Fredenandus Didaz, comes, *157*.
— Menindez, *157*.
— Petriz, *157*.
¿Friola?, 1.029.
Froila Didaz, comes, *157*.
Frómista, Pelayo de, 112, 904.
— Pelayo Petrez de, 734, 1.037.
Fuente, Vicente de la, *69*.

Fuente de la Encina, Blanca de, 1.003.
Fuirol, Musa ben, *146*.
Funes, Martín Ruiz de, 675.
— Pedro Sánchez de, 678, 688.
— Rodrigo de, 471.
Furón, Hosain ben, 389, 923.
— Antolín ben Pedro ben, 989, 1.013, 1.030, 1.031.
— Martín, 503.
— Mateo Miguélez ben, 503.
— Pedro, 980.
— Sebastián ben, 973.

G., arcediano, *176*, *177*, 363, 821.
G., secobiensis episcopus, *183*.
G., toletanus thesaurarius, 481.
G. Johannis, canonicus, *179*, 490.
G. Petri, 309.
G. de Secobia, 466.
Gabi, Judá ben Joel ben el, *146*.
Gabriel Petrez, *225*, 960, 999.
Gaiter, Micael, 560.
¿Galia?, Roberto de la, *141*.
Galiana, doña, *67*, 320, 373.
— hija de Domingo Durán, 366.
Gálib, Don, 726.
— el Albeitar, 826.
— Almogávar, 1.157.
— Assammar, *72*, 673, 685, 939.
— el Beliani, 106.
— ben Said el Canilli, 281.
Gálib el Suff, *64*, 380.
— ben Suleimán, 281.
Galindo Petrez, racionero, *180*, 682, 687, 1.000.
— Domingo, 560.
Galiolo, 783.
Gallegos, *121*.
Galleguillos, Ruy García de, 1.119.
Galter, maestro, *166*.
Garbí, Juan Micael el, 532.
Garci Ferrández, *54*.
— Martínez, alcalde, *44*, *222*, 628, 824.
García, Don, *2*, *53*, *68*, 126, 171, 191, 209, 462, 608, 791, 849, 1.084.
— arcediano, *89*, 223, 237, 245, 250, 271, 292, 313, 326, 909, 948.
— Alfonso, 682, 696.
— Alvarez, *120*, *168*, 825, 1.030.
— Arbeión, *166*.
— arcipreste de Maqueda, *176*.
— el Arquero, 548, 603, 932.
García Ballestero, *161*.
— filius Barragán, 1.112.
— de Bolonia, presbítero, *193*, *211*, 608.
— Botero, *169*.
— Camarón, *3*.
— de Camarena, 77, 158, 183, 291, 323.
— canónigo, *179*, 109, 1.104.
— capellanus, 966.
— el Ciego, *224*.
— Díaz, arcediano, *176*, 266, 1.105.
— Domínguez, 206, 684.
— de D. Chodel, 199.
— Estébanez, *67*, *76*, *162*, *200*, *253*, *287*, 717, 1.157.
— Estébanez, arcediano, *176*, *211*, 426, 449, 1.059.
— Esteban Axxaric, 301.
— Estébanez, tesorero, *178*, 365, 366, 367, 368, 369, 381, 414, 988.
— Estébanez, vicario, *177*, 687, 688, 689, 693, 695, 696, 697, 699, 700, 705, 706, 1.086, 1.088.
— Fernández, *171*, *231*, 387, 596, 991.
— Franco, 698.
— Gómez, 657.
— Gonzálbez, *65*, *347*, 435, 709, 871, 872, 874, 874 bis, 875, 875 bis, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 885, 889, 1.090, 1.091, 1.092.
— Guillelmo, 836, 1.104.
— Guillén, comendador, *202*, *226*, 837, 917, 987.
— Guillén, canónigo, *179*.
— Gutiérrez, 493.
— el Hach, *217*, 171.
— Hanes, 259, 292.
— de Illescas, 684.
— Iohannes, 153.
— filio de Johan García el Corro, 74.
— hijo de Juan Petrez el Gallego, 818.
— Juanes, alcalde, *207*, *220*, *262*, *275*, 421, 484, 488, 554, 564, 591, 611, 672, 702, 707, 856, 947, 991, 1.030 1.168, 1.169, 1.172.
— Juanes, canónigo, *180*, 635.
— Juanes ben Albacal, 824.
— Juanes de Meana, *195*, 1.173.
— hijo de Julián Micaelis, 799.
— ¿Lazarenos?, 824, 1.045.
— López, 1.034.
— Martín, *66*, *231*, 709.
— Martín ben el Achamí, 962.
García, hijo de Martín Gonzálbez, 919.
— hijo de Martín... el Háquim, 693.
— Martín de Maqueda, 647.
— Martínez, *195*, *262*, 507, 556, 669, 710, 824, 1.169, 1.173.
— Martínez el ¿Macareno?, 657.
— Martínez de Maqueda, 692, 693.
— hermano de D. Mateos, 478.
— mayordomo, 930.
— Meléndez, *73*, *231*, 605, 619, 629, 710, 965.
— el ¿Mellizo?, 88.
— Muñoz, *173*, 18.
— Muñoz, arcediano, *177*, *212*, 635, 648.
— Navarro, 208.
— obispo, *44*, *170*, *174*, *211*, *217*, *274*, 476, 488, 758, 1.023.
— Ordóñez, *101*, *210*, 1.121.
— hijo de Pedro García, 67, 68.
— hijo de Pedro, hijo de Vicente de Bargas, 842.
— Pérez de Bargas, *66*.
— Petrez, notario, *62*, *74*, *75*, *189*, *223*, *252*, *287*, 105, 106, 261, 591, 594, 596, 605, 624, 688, 689, 696, 821, 921, 990, 1.047, 1.115.
— Petrez de ¿Fontelmasí?, *231*.
— Petrez, hijo de Illán Petrez de Bargas, 663.
— de la Reina, Don, *168*.
— Rodríguez, alcalde, *220*, *292*.
— Rodríguez, hijo de Rodrigo Domínguez, alguacil, 1.131.
— Ruiz, *99*, 658, 692, 693, 941.
— Ruiz, obispo, *181*, 446.
— Sánchez, canónigo, *179*, 642, 981.
— Sancho, 64.
— hijo de Sancho Petrez de Tarazona, 781.
— Suárez, 632.
— Stevano, 406.
— Temam, *284*, 967.
— hijo de Urraca Ruiz, 712.
— Villada, Z., *44*.
— Ximenunes, *120*.
Garsias Ordoniz, comes, *157*.
Garrina, 375.
Gasca, Pedro de la, *141*.
— Domingo de la, *141*.
Gasco, El, *54*, *141*, *171*.
Gasiona, Doña, 559.
Gastón, *141*, 92.
Gastona, *54*, *141*.

Gato, Salomón ben Isaac ben, *147*.
Gaudio, 58, 61.
Gauzelmus de Azeka, 968.
Gayangos, Pascual, *6*.
Gayat, R. Jacob ben, *147*.
Gazí, Yúsef el, 934.
Geli, *134*.
Geloira, infanta, *157*.
Genés, Don, arcediano, *166*.
Geraldo Odebaz, 504.
Geraldus, *95*.
Gerbanus, presbítero, *360*.
Geronés, Don, *166*.
Gesión, Don, presbítero, *61*, 69.
Gil, Don, *197*, *210*, *226*, *239*, 230, 738, 768, 820.
— arcediano, *164*, *181*.
— el Bellutero, 968.
— comendador de Ocaña, *114*.
— Díaz, 1.028.
Fernández, 453.
— García, *55*, *179*, 603, 915.
— García, racionero, *180*, *184*, 548, 558.
— García, vicario, *177*, 997, 1.068, 1.111.
— Martínez, *198*, 810, 811, 812.
— de Miraglo, 488.
— Pérez, *44*, 645.
— Pérez, alcalde, *222*, 628.
— Rodríguez, 452.
— Ruiz, racionero, *180*, 582, 1.106.
— el Tejedor, 543.
Gilabert, 490.
Gilberto, Don, 298.
Gilibertus, 490.
Ginés, presbítero, *228*.
Giraldo el Corvin, *141*.
— de ¿Chirau?, *141*.
Giraldus, scrivano, *92*, 242.
Giza, *134*.
Godad, Julián el, 684, 709.
Godel, *70*.
Godiel, Don, *165*.
Godina Fortuniz, 924, 925.
Godino, hijo de Pelayo Godínez, 380 bis (d).
Golialmut el Franco, *59*.
— hijo de Golus, *141*.
Golpejares, Micael de, 668, 673, 676.
Gómez, Don, *164*, 699.
— episcopus, *157*.
— hijo de ¿Alcarraz?, 689.
— de Almoguera, *165*.
— Cerralbo, Don, 64.
— González, *77*, 525, 623.
— Juanes, 190, 921.
— Martíniz, *120*.
Gómez Ordóñez, 561.
— Petrez, 832.
Gondisalbus, archidiaconus, 141.
— Ferrandi, 274.
— Iohanis, 329.
— Petri, 274.
Gonzalbo, *185*, *253*, 114, 271, 354, 385, 395, 509, 563, 581, 636, 643, 646, 661, 666, 942.
— freire, 575, 600, 603.
— arcediano, *176*, *226*, 121, 141.
— arcipreste de Madrid, arcediano, *176*.
— arzobispo, *71*, *99*, 302, 581.
— el Alguacil, *73*, 482, 750, 906.
— alcalde, *220*.
— Alfonso, *74*, 690, 724, 725, 830, 831, 832, 936, 937, 938.
— Alvarez, 647, 650, 657, 658, 665, 1.116.
Andrés, 411.
— Ansuriz, *120*.
— Asuériz, 957.
— Bono, 678, 864, 1.124.
— de Burgos, 1.090.
— el Calero, 1.119.
— el Campanero, *73*.
— canónigo, *180*.
— Cansado, *231*.
— capiscol, 991.
— de Carmena, *171*.
— el Carnicero, 928.
— el ¿Cojo?, 1.030.
— de Cuevas, 958.
— Díaz, *85*, *210*, *280*, 590, 1.028, 1.041, 1.073, 1.125, 1.126, 1.127.
— Díaz, alcalde, *221*, 964, 1.087.
— ben Domingo ben Juan, *182*.
— hijo de Domingo Juanes, 689, 952.
— hijo del presbítero Domingo ben Martín Suleimán, 662, 667.
— Domínguez, *184*, *189*, *197*, 553, 579, 600, 673, 958, 1.035, 1.160.
— Estébanez, *73*, 326, 339, 395, 584, 702, 755, 985.
— Facúndez, alguacil, *242*, 419, 440, 474.
— Fernández, *261*, 7, 9, 81, 404, 453, 486, 550, 816.
— Fernández, canónigo, *179*, 535, 548.
— Fernández, racionero, *180*.
— García, *73*, *167*, *231*, 710, 825, 932, 1.115.
Gonzalbo, hijo de García, hijo de Pedro Alvarez, 914.
Gil, *186*, *187*, *189*, *191*, *195*, *196*, *205*, *206*, *211*, *214*, *216*, 476, 590, 1.028.
— Gonzálbez, 457, 748, 906.
— Gonzálbez Comeno, 596.
— ben Gudiel, arzobispo, *175*.
— Gutiérrez, *66*, *261*, 493, 663, 726, 823, 988, 1.115.
— Gutiérrez, obispo, *181*, 307.
— Gutiérrez de Amaya, 510.
— Jiménez, presbítero, 1.045.
— Juanes, *45*, *52*, *55*, *63*, *70*, *72*, *77*, *163*, *165*, *167*, *211*, *224*, *275*, *281*, 329, 453, 483, 524, 533, 563, 564, 647, 658, 684, 687, 946, 947, 963, 989, 1.029, 1.030.
— hijo de Juanes, 257.
— Juanes, alcalde, *221*, *356*, 95, 602, 619, 701, 716, 839, 908, 958, 960, 1.044.
— Juanes, canónigo, 476.
— Juanes, obispo, *181*, 1.083, 1.106.
— ben Juan Abril, 963.
— Juanes de Albacal, 650, 657, 658.
— hijo de Juan Cebriánez, 1.114.
— Juanes ben Daxdel, *70*, 579, 672.
— ben Juan Domínguez, 818.
— hijo de Juan Felices, 753, 766.
— Juanes ben Martín, 624.
— hijo de Juan, hijo de Martín Suleimán, 662, 667.
— ben Juan Martínez, 1.154.
hijo de Juan el Melero, 528, 539.
— yerno de Juan el Melero, 478.
— hijo de Juan Velázquez, 368.
Juanes, hijo de Pedro Chobais, 556.
— Juanes Ponce, 825.
— hijo de Lorenzo Esteban, 701.
— hijo de Lorenzo, hijo de Esteban ben Salomón, abogado, 959.
— de Mo..., 1.058.
— Martín, presbítero, 270, 710.
— ben Martín Alvarez, 805.
— Martín el Herrero, 835.
— hijo de Martín Petrez, 622, 649.
— Martínez, 264.
— Meléndez, 683.

Gonzalbo el ¿Melero?, de Olías, 549, 587.
— yerno del Melero, 814.
— hijo de Micael ben Abilhasán ben Albazo, 107, 125, 280.
— hijo de Micael, hijo del caid Sabib, 466, 469.
— ben Micael Vicente, 805.
— el Molinero, 68, 292.
— Núñez, 500.
— Peláez, *210*, *286*, 446, 1.125, 1.126, 1.127.
— Pérez de Santa Cruz, *110*.
— Petrez, *71*, *73*, *89*, *199*, *207*, *223*, *252*, *268*, *286*, 61, 149, 240, 285, 287, 292, 293, 308, 331, 368, 386, 423, 435, 527, 580, 623, 741, 979, 1.056, 1.127.
— Petrez, abad, *182*, *183*.
— Petrez, alcalde, *221*, 690.
— Petrez, arcediano, *177*, 990.
— Petrez, arzobispo, *59*, *162*, *174*, *175*, *208*, *282*, *287*, 712, 716, 839, 908, 1.047.
— Petrez, campanero, *186*, 606.
— Petrez, diácono, *175*, 782.
— Petrez, obispo, *181*, 639, 644.
— Petrez ben Abdelmélic, *186*, 574, 604, 641, 657, 1.112, 1.118.
— Petrez de Arcicolla, 254.
— Petrez Asacaz, *66*, 543.
— Petrez de ¿Borac?, 574, 956.
— hijo de Pedro Crespo, 331.
— hijo de Pedro Juanes, 748.
— hijo de Pedro Garcés, 274.
— Petrez ben Habib, 437.
— hijo de Pedro Gonzálbez, 406.
— Petrez de Torquemada, *231*, 493.
— Petri, 102, 246, 927.
— el Racionero, 302.
— Rechico el Bellutero, *60*, *142*, *163*, *187*, *215*, *239*, 677, 963.
— Rodrigo, 690.
— Ruiz, alguacil y alcalde, *71*, *207*, *212*, *215*, *221*, 446, 501, 537, 558, 570, 619, 658, 668, 674, 692, 693, 1.034.
— hijo de Ruy Gonzálbez, 1.116.
— el Segoviano, 468.
— Sendino, *269*, 188, 190, 743, 980.
— Sebastián, 444.
— el Sevillano, 534.
— hijo del Sevillano, 545, 1.161.
Gonzalbo ben Simón, *193*.
— Stephaniz, *120*.
— el Tabernero, hijo de Gómez, 666.
— hijo de Teresa, 1.033.
— de Uceda, *169*.
— Vicente, *65*, *232*, *260*, 149, 1.071.
— Vicente, alcalde, *221*, 596, 725.
— Vicente ben Otmán ben Arrim, alguacil y alcalde, *221*, 819, 821.
— Vicente, caid, 590, 746.
— ben Vicente ben Balech, alcaide, *227*, 525, 613, 628, 1.062.
— Vicente ben Samaj, 853.
— Xeménez, *99*.
— el Zapatero, 603.
— el Zapatero, hijo de Domingo, hijo de Juan el Sevillano, 1.107, 1.110.
Gonzaluo, 733.
Gonçaluo Peláez, 1.126.
Gonzalvo y Paris, Luis, 7.
González Vegue, Adolfo, *10*.
Gorairo, 235.
Gordel, Dominga, hija de Juan, 1.074.
Gosabel, Doña, 328, 487, 906.
— Dominguez, 1.034.
— hija de Lazareno, 1.180.
— monja, *186*.
— hija de Pedro Esteban, 754.
— hija de Seti, 1.020.
Gosabela, hija de Pedro Guillén, 628.
Gosbel, Don, 1.045.
Gracia, Doña, 624, 682, 701, 1.173.
— capiscola, *195*.
— Esteban, priora, *195*, *196*, 664, 669, 1.030.
— Gonzálbez, 825.
— hija de Juan Leonardo, 593.
— hija de Juana, 1.043.
— Martinez, 586.
— hija de Micael Julián ben Cosuch, 672.
— Muñoz, 631.
— Petrez, *196*, *282*, 1.173.
— Ruiz, 770.
Graciana, 98.
Graetz, *142*.
Granadino, Yaix el Sastre ben Ahmed el, 793.
Guadiexí, Pedro Juanes el, *62*, 576, 591, 654, 656, 686, 679, 698, 701.
— hijo del, 1.013.
Guadijeño, El, escribano, 962.
Guadijeño, Ben Garún, *63*, 342.
Gudel, Don, 142, 277, 407, 665.
— Alfonso, 692, 693, 1.140.
Guedalia ben Abraham ben Alsabi, *146*, *150*.
Gueto, Abulhasán Salomón ben, 648.
— Yúsuf ben Musa ben, *147*.
Guiat, Chamila, hija de José ben, *147*.
Guilelmus de Secobia, 490.
Guillelmus....., 333.
— Bernaldi, 309.
— sancti Thome, capellanus, 251.
Guillemus, presbiter, 417.
Guillem, presbítero, 230, 469, 837, 1.094.
— maestro, canónigo, *179*, 586, 610, 616, 642, 779, 781, 844, 1.080.
— preboste, *161*, *175*, 206, 215.
— Arnaldo, 45, 664.
— de Baeza, 291.
— de Barcelona, 576.
— Boitaneiro, 461.
— de ¿Chebra?, 628.
— de Cormiles, 77.
— hijo de Esteban, 580.
— Petrez de Segovia, 267.
— Pitevin, 558.
— Repostero, *164*, *242*.
— Repostero, canónigo, *178*, *180*, *227*, 420, 517, 526, 529, 530, 557, 595, 616, 778, 779, 860, 914, 960.
Guillén, Don, *59*, *181*, *239*, *272*, 77, 462.
— Sánchez, 981.
— de Segovia, canónigo, *55*, *179*, 538, 548, 1.063, 1.111.
Guillerma, de Cobexa, 234.
Guillermo, *58*, *198*, 323.
— capellán, *178*, 121, 168, 378.
— de Balaguer, 1.070.
— Haro, 75.
— de Montpellier, *231*.
— Narbonense, *158*.
— Petrez, *69*.
— Pitevin, 55, 819, 821.
— Ruta Chivo, *67*.
— de Socala, 181.
Guiomar, *66*, 645.
Guiralda, Doña, 1.101.
Gundisalvo, arcediano, *176*.
Gundisalvus, 382.
— toletanus archidiaconus, 302, 309, 978, 1.041, 1.126.
— Didaci, 309.
— Iohannis, 524, 533, 1.168.
— Melendi, 766.

Gundisalvus menduniensis episcopus, *157*.
— Pérez, 541.
— Petri, 1.155.
— Petriz Abdilmelc, 1.112.
— porcionarius, 313.
— Roderici, 537.
— Stephanis, 750.
Gunsalvus Nuniz, *157*.
Guodo, Don, 1.069.
Guter, caid, *227*.
— Don, 768.
— subdiácono, racionero de la Catedral, 1.115.
— Armildez, 619, 702.
— el ¿Carretero?, 1.044.
— Domínguez, *66*, 543, 575, 576, 580, 600, 672, 684, 709.
Fernández, *61*, 817, 1.169.
— Fernández, alcalde, *220*, 511, 572, 663, 793, 823, 922, 960, 988, 1.043, 1.115.
— García, *63*.
— hija de García Illán, de Asomail, 829, 1.114.
— Gonzálbez, 574, 726.
— hijo de Gonzalbo Petrez, de Borac, 604, 1.118.
— Gutiérrez de ¿Hasebes?, 510.
— ben Micael Juanes ben ¿Meldom?, 999.
Pedrex, 107.
— Petrez de Reinoso, *86*.
— Rodríguez, *107*.
— el Zapatero, hijo de Julián Petrez, 1.118.
Guterius Dominiques, ecclesie Toletane socius, 575.
Gutier Bermúdiz, *120*.
— Díaz, *161*.
— Ferrándiz, *120*.
Gutierre Díaz, *161*.
— Domínguez, racionero, *180*, 536, 540, 552.
— Fernández, alguacil, 868, 919.
— Gómez, arzobispo, *175*, *215*, 939.
— Ruiz, 1.106.
— hijo de Vela, 953.

Hachama, Ben, 24.
Habib, zalmedina, 95.
¿Hacalho?, Eugenia, hija de, 1.096.
Hacay ben Marabón, *75*, *148*.
Hacca, Doña, 244.
Hacén Abenfaxax el Arráez, *3*.
Hacohen, *146*.
Hacrí, Juan el, 645.
Hadasa, hija de Odra, *149*.
Hadida, Josef ben R. Abraham ben, *147*.
Hadrami, El, *152*.
— Juan el ... ben Said, 443.
Hafsún, Juan Petrez, 540.
— Pedro, 477, 501, 537.
Haim ben Abraham, *144*.
— ben Abraham ben Leir, *148*.
— Almerini, *148*.
— ¿Anlobaguer?, *145*.
ben Elroí, *75*.
— ben Isaac ben ¿Uagmarech?, 1.145.
ben Mosé, *148*.
— ben Pacuda, R., *149*.
— ben Sasón ben Elroí, 1.137.
Hair ben Tabit, *91*.
Halaf, 940.
Halevi, *147*.
Haluzo, Isaac Pardo, conocido por, *147*.
Hamán el Albañil, *147*.
Hamduch Asseca, 1.030.
¿Hamoro?, Domingo, 1.096.
Hanis, Juan Domínguez, hijo de, 497.
Hanna, Don, *166*.
Háquem ben Said, 16.
Hariri, *210*.
Harits, Harits Yehudá ben, *147*.
Haruz, Ismail Alharuz ben Ibrahim el, *147*.
Hasán ben Abdelmélic, 30.
— ben Arrachel, Don, *125*.
— ben Fárech, *228*.
— ben Fárech ben Ishac el Arráez, 434, 485.
ben Ibrahim el Carnicero, 219, 354.
— ben Rifáa, 171.
Hasbones, R. Ishac ben Alí ben R. Hiya ben, *147*.
Hasdai ben Turiel, *151*.
¿Hasebes?, Gutier Gutiérrez de, 510.
Hastiel, Martín, 818.
Hatní, El, 496.
Hayali, *147*.
Hayatí el Dacac, *147*.
— Ibrahim ben Musa, *147*.
— Jacobo ben Ibrahim, *147*.
¿Hayón?, Josef ben Mosé ben, *147*.
Hayún, Jacob ben el, *147*.
¿Hazachol?, Aben, 325.
Hbib Micael, 475.
Hedido, Juan de, 305.
Helías, 966.
Herbert, *141*.
Herbo, *141*.
Herbolario, 100.
Henricus, portugalensis comes, *119*.
Hevira, Dominico, filio de, 74.
Hezmeel Abenmuciella, *167*.
Hiahia Iohannis, *88*.
Hicai el judío, *147*.
«Hijo de Maliha», *184*, *358*.
Hilali, hija de Aben Román, 12.
Hill, G. F., *49*.
Hind, *284*.
— hija de Abderráhmen ben Mohámed, 1.094.
— hija de Cebrián, 967.
Hindí, hija de Abderráhmen ben Hamel, 168.
Hobais, Pedro, 428, 524, 533.
Hobi, hija de Josef ben ¿Barujel?, *147*.
Homar, fil de Iahle, 165.
Horabona, 114.
— hija de Domingo Peláez, 135.
— priora, 807, 808.
Hosain ben Amir, Don, *125*, 221, 361.
— ben Cadur, 799.
— ben Furón, *100*.
— ben Gasán, 1.153.
— ben Micael, 36.
ben Micael ben Baquí, 24.
Huber, *141*.
Huesca, Martín de, 654.
Hugo, maestro, *107*.
Humboldt, *49*.

I., precentor, 309.
I., tholetanus archiepiscopus, 974.
Iacobus, presbiter, 438, 773.
Ibrahim ben Abuharún, *147*.
— ben Abuibrahim el Lebli, *222*, 497.
— ben Assahats, *150*.
— Ishac ben Abuibrahim Ismail ben Malcún, 846.
— ben Ishac Algualid el Judío, *147*, *204*.
ben Ismail el Valenciano, 808.
— el Tuerto, el cojo, *123*.
Illán, Don, *163*, 559, 993.
— Abenbarragán, *165*.
— el Alcalde, *114*, 66, 709.
— hijo de Abderráhmen, 78.
— Algazí, 729.
— hijo de Andrés, 74.
— de Cambrillos, 1.020.
— el Clérigo, Don, *171*.
— Esteban, alguacil, *82*, *287*, *353*, *359*, 322.

Illán, hijo de Esteban, 119.
— Estébanez, 926, 927.
— Estébanez, alcalde, *220*, 926, 946, 988.
— ben Jatab, alguacil alhaquim, 821.
— Petrez, 59, 83, 386, 540.
— Petrez, alcalde, *219*, 182.
— Petrez de ¿Boac?, 985.
— ben Sid, 283.
— el Zapatero, Don, *164*.
Illana, Doña, 559, 723.
— hija de Cebrián el Bacal, 653, 659.
Illescas, Don Espartín de, 509.
— Raimundo Guillén el Gasco, de, 156, 346.
Imrán, alcalde, *219*, 940.
Inés, Doña, 663, 812, 962.
— Alfonso, 75, *205*, 605, 702, 726.
— hija de Alfonso Vicente, 784.
— hija de Domingo Ramos, 636.
— Domínguez, 640, 661, 666.
— Fernández, 1.140.
— García, 702, 710, 991.
— hija de Ordoño Petrez, 767.
— hija de Pedro Juanes, *71*, *124*, 609, 839, 957.
— Petrez, *282*, 1.047.
Instituto geográfico, 83.
Iñigo, hijo de Gonzalbo Cadimo, 448.
— López, *91*.
— hijo de Mengo, 646.
Iñíguez, 24.
Ioan Barbaroia, 39.
Ioannes, abad, 472, 898.
— clérigo, 34, 103, 106, 172, 262, 292, 333, 362, 378, 389, 399, 406, 513, 735, 823, 948, 969, 972, 974, 1.012.
— Albarez, 248.
— Barba, 898.
— de Brioga, canonicus, 274.
— de Campania, 393.
— Çeleme, 166.
— Cipriani, 751.
— Dominici, 117, 352, 381, 575, 600, 607, 1.058.
— Fernandi, 521, 775, 845.
— Gonzalvo, 74.
— iben Gubdirrehmen, 49, 974.
— Iohannis, 1.015.
— Iuliani, presbiter, 890.
— Laurencii, presbiter, 456, 472.
— Laurencius, 948.
— Marcos, 837.
— Martinis, 337, 393, 751.
Ioannes Martino, 74, 1.121.
— Melendiz, presbiter, 172.
— Micael, 51, 127.
— Ordoni, 22, 44.
— Pascasius, 952.
— Petri, 40, 70, 369, 756, 766. Petris, 348.
— Petriz, 21, 128, 898, 969, 1.068.
— Pouz, 748, 947.
— Ramiriz, *120*.
— de Roma, diaconus, 400.
— sacrista, 141, 142, 255, 976.
— Sobrini, 105.
— Stefani, presbiter, 147, 308, 367, 414, 956, 1.080.
Iohannes. Vide Joannes.
Irafi, El, 314.
Iraquí, El, 171.
Irmando, presbítero, 119.
Isa ben Abulaas, 434.
— ¿ben Aldouo?, 17.
— hijo de Micael Mair, presbítero, 1.093.
Isaac ben Abraham ben Cardinal, *145*.
— ben Bacuda, *74*, *145*.
— ben Daniel Alasdiel, *144*.
— ben Eleazar Albaná ben Zabara, *151*.
— ben Eleazar ben Faquirol, 1.146.
— ben Eleazar ben Zabara, *234*.
— Halevi ben Meir ben ¿Migas?, *148*.
— ben Haquim ben Haquim, *147*.
— ben ¿Hayón?, *147*.
— ben Hiyá ben ¿Hachbonus?, *147*.
— ben Israel Hasofer, *148*.
— ben Isaac el Cambista, *147*.
— ben Jacob ben Reubén, *149*.
— ben Josef ben Abu Josef, *151*.
— ben Mosé, *148*.
— ben Mosé ben Naamán, *148*.
— ben Naamán, *148*.
— ben Podenco, *75*, 1.143.
— ben Salomón ben Dogdi, *146*.
— ben Samuel Aben Casi, *146*.
— ben Simeón ben Tobí, *151*.
— ben [Yusef] ben Sosán, *150*.
— ben Zizá, *74*.
Isabel, 55, 1.062.
— Domínguez, 378.
— Gutiérrez, abadesa, *196*, 1.173.
Ishac, Abu, ben Asabag, *147*.
Ishac ben Alaftás, *144*.
— ben Abiyúseb, 897.
— hijo de Alchábir, 834.
— Alí ben R. Hiya ben Hasbones, Rabí, 648.
— de Andújar, *75*, 605.
— ¿Anlobaguer?, *144*.
— Anq Essalt, *76*, *144*.
— ben Azar el Barcelonés, *145*.
— ben Eleazar ben Faquirol R., *146*.
— ben Gueto, *147*.
— ben Ibrahim ben Habib, *147*.
— el Judío, *77*.
— Ishac ben Pacuda, R., 674.
— ben R. Yúsef, Rabí, *147*.
— ben Ziza ben Abiyúsef, *151*.
Isidro Laurent, *124*, 657.
Ismail, *148*.
— ben Ibrahim, hijo del Valenciano, 193.
— ben Lope el Judío, *148*.
— ben Yahya ben Bahlul, *145*.
— ben Yúsef ben Sariaj, *150*.
Israel, Israel ben Ishac ben, *148*.
— Isa ben Ishac ben, *148*.
— Ishac ben Yúsuf ben, *148*.
— ben R. Isaac, *147*.
— Ishac ben, *148*.
Israeli, *148*.
Iuhannis de Sancti Juhannis, 1.072.
Iulian, 113.
— Bicens, 308.
— Domingiz, 737.
— iben Laçar, 173.
— Martiniz, 135.
— Vicent, 229.
Iuliani ben Bahlul, 83.
Iulianis ben Cida, 116.
— iben Lazar, 176.
— Petri, filius, 367.
Iusta, 249.
Iustus, presbiter, 227, 245, 729.
Izzi, 969.

J., decanus, 274.
J. Dominici, canonicus, 823.
J. Guillén, *171*.
J. Guteriz, *168*.
J., magister scholarum, 801, 1.126.
J. Martín, *171*.
J. Nicholas, *166*.
J., percentor, 101, 274.
J. Pérez, *169*.
J. de Sephila, canonicus, 329.
Jacob, Don, 482.
— ben Abrahán, *144*, *150*.
— Alfoluc, *171*.
— el Barcelonés, R., *145*, *222*.

Jacob, hijo de Domingo Salvador, 1.153.
— Domínguez, 341.
— Habazán ben Isaac ben Falcón, *146*.
— Habazán ben Isaac ¿Palat?, 1.137.
— ben Isaac ¿Albatel?, *145*.
— ben Isaac ben Salbatiel, 1.137.
— ben Jacob, *189*.
— ben Josef ben Abu Josef, *151*.
— ben ¿Nahchán? ben Falcón, *146*.
— ben Sadaya, *75*, *150*.
— ben Salomón, *150*.
— ben Samuel el Chanuzi, 1.138, 1.139.
Jacobus, 170.
Jáir, amín, 302.
— maior, *125*.
— el Arquero, 310.
— ben Paris, *89*, 1.006.
— hijo de Richel, 102.
— ben ¿Roení?, *178*, 3.
— ben Salomón ben Alí, *47*, *360*, 331, 941.
— ben Suleimán, 328.
Jálaf ben Abdalá, 2.
— ben Arramac el Judío, *149*.
— ben Chuad, 3.
— ben Rizq, 940.
— ben Suleimán el Polichení, 972.
Jálid Moro, *152*.
— ben Suleimán, *123*, *360*, 941.
James, *57*, 628.
— alcalde, *221*, 652.
— hijo de Pedro Armaldo, *239*.
Jaques Gómez, *219*.
Jarada, Mosé Halevi ben Haim Halevi ben, *148*.
Jaraichi, Alfonso, 514.
Játim, *210*.
— ben Játim, *162*, 734.
Jázim, Don, 225.
— almotacén, 153.
Jehosef Halevi ben Samuel Halevi, *147*.
Jiménez García, 821, 932, 1.028.
Jimena, 345, 1.001.
— hija de Fernando el Carmadí, 913.
— hija de Martín, 121.
— Rodríguez, 11.
Jimeno, arcipreste, 298, 322, 347, 355.
— García, 596.
— Juanes, 239.
Joan de Aragón, *171*.
— Zapatero, *170*.
Joannes, scriptor, *223*.
Jofre, Almorávide, 75.
— de Canales, *160*, *210*, 161.
— Martín, 503.
— de Segovia, *171*.
Johan Díaz, *164*.
— Illán, *167*.
— maestro, *164*.
— Meldén, *94*.
— Pérez, *171*.
de Ultramar, *169*.
Johannes, acólito, *187*.
— arcediano, *175*.
— maestrescuela, *177*.
— Didaz, *120*.
— Dominici, *196*.
— Pascasius, 1.155.
— Petri, 1.152.
— ben Petro ben Cabezalbo, 1.153.
— presbítero, *185*, *188*.
— Sibili, *94*.
— subdiácono, *192*.
Jonás, presbítero, *228*, 1.018.
Jordán, Don, *53*, 107, 121, 211, 474.
canónigo, *179*, 111, 136, 513, 765.
— capiscol, *178*, 295, 1.008.
— hijo de Domingo Peláez, 353.
Josef ben Abraham, *144*.
— ben R. Abraham ben Hadida, 1.133.
— ben Abraham ben Mordecai, *148*.
— ben Abraham ben Yaich, *151*.
— ben Alsabí, *150*.
— ben Amir, *75*, 1.135.
— ben David ben..., 146.
— ben Durá el Envenenado, *75*, *146*.
— ben Guiat, 1.138.
— ¿ben Hayón?, *147*.
— Hahazán ben R. Mosé Hahazán, *148*.
— Halevi ben Meir, *148*.
— ben Isaac aben Absil, *144*.
— ben Isaac ben Abu Josef, *151*.
— ben Isaac ben Mosé ben Nahmias, *149*.
— ben Joel ben Elchahat, *146*.
— ben Meir ben Isaac, *147*.
— ben Meir ben Isaac ben Abraham ben Sosán, *150*.
— ben Mosé Abenabs, *144*.
— ben Mosé ¿ben Hayón?, 1.136.
— ben Mosé ben Naamán, *148*.
Josef ben Salomón ben Almahal, *148*.
— ben Salomón ben Abu Darham, R., *146*.
— ben Samuel, *150*.
— ben Saul ben Israel, *148*.
Juan, Don, *66*, *111*, *196*, *232*, 291, 370, 412, 445, 789, 905, 944, 1.029, 1.161.
— Fray Don, *202*, *204*, *226*, 395, 432, 433, 803, 811, 812.
— alguacil y alcalde, *119*, *120*, 288.
arzobispo, *87*, *101*, *135*, *174*, *283*, 993.
— capiscol, *178*, 417.
— el Ciego, *355*.
— Don, deán, *59*, *79*, *189*, 943.
— maestrescuela, *56*, *177*, 228, 604.
maestro, *166*.
— obispo de Osma, *89*.
— el platero, *240*.
presbítero, *188*, *193*, *198*, *199*, *200*.
— ben Abdelmélic, *237*.
— ben Abderráhmen, 315.
— ben Abilhasán, apodado Abihodido, 31, 305.
— Abril, 604, 682, 1.118.
— Abuljáir el Bañero, 1.160.
— Abuzeid, *124*.
— de Ainsa, *67*, *251*.
— ben Aisún ben Micael ben Abdelaziz, 601.
— Alasfar, 1.016.
— de Alba, 909.
— ¿de Albaser?, 622.
— ben Albibo, 656.
— de Alcabalán, 237.
— Alcaracení, 25.
— ¿Alcauar? ¿Alcuer?, 589.
— Alfón, 627, 628.
— Alfonso, *2*, *172*.
Alfonso el Cocinero, 310.
— ben Alfonso Esteban, 1.035.
— Algarir ¿el Ticaz?, 857.
— Algaz, 1.021.
— alguacil, *70*, *99*, 483, 946.
— el Alguacil, hijo de Martín de Sálib, 1.057.
— Alhasán, Don, 219, 269, 333, 354, 542.
— Almarracosí, *169*.
— Almorávid, *152*.
— Alvarez, *161*, 1.026.
— Alvarez, canónigo, *179*, 182.
— Alvaro, 144.
— ben Alyasrí, *76*, 1.097.
— el Ancuri, 192.
— Andrés el Músico, *184*, 530.
— hijo de Andrés, 74.

Juan, hijo de Andrés ben Arizi, 174.
— Antolín, 638.
— Aparicio, 638.
— de Aragón, 255.
— hijo de Arnaldo, 797.
— hijo de Asaarani, 1.058.
— Asath el Presbítero, 1.012.
Asueriz, 957.
— ben Ayub, alguacil y alcalde, *195*, *224*, 463, 496, 1.049.
— el Bacal, 653, 659, 660.
— Bahlul el Jazin, *226*, 131.
— ben Barber, 734.
— Barbut, 88.
— Bayán, *229*, 1.020.
— Belutor, *236*, 157.
— Bonión, 1.070.
— Bono, 333.
— de Brihuega, prior, *52*, *175*, *179*, *211*, 768, 1.106.
— de Burgos el Cerero, *77*.
— de Cabo, 1.120.
— Cadas, *2*.
— Cadis, 250.
— ¿Calabaza?, 483.
— Canamero, *67*, 597.
— el Capellán, *229*, 1.025.
— el Caracení, 36.
¿Caras?, Fray, 1.018.
el Carnicero, 346, 586, 863, 867, 964.
— Castellano, *46*.
— Cebrián, 1.113.
— Cebriánez, canónigo, *63*, *71*, *179*, 577, 578, 593.
¿Cideli?, 418.
— el Ciego, *224*, 944.
— el Cocinero, 354.
— hijo de Colomba, presbítero, *70*, 522, 563.
— de Cotanda, *170*.
— Crespo, *126*, *225*, 350, 353, 447, 475.
— Crespo de Rielves, 427.
— Cristóbal, *90*, 80, 502, 599, 1.049.
— de Cutanda, 318, 1.100.
— Chico, hijo de Juan Petrez Algara, 738.
— el Diácono, 260.
— Díaz, 229.
— Díaz, hijo de Armengot, 482.
— Domingo el Crespo, 719.
— Domingo el ¿Cubo?, 541.
— ben Domingo Esteban, 1.045.
— hijo de Domingo Hatim, 194.
— hijo de Domingo Juanes, 869.
Juan ben Domingo ben Juanes, 1.170.
— hijo de Domingo Juanes el Alguacil, 720.
— hijo de Domingo Juanes el ¿Ruzio?, 884.
— ben Domingo Martín, 979.
— ben Domingo ben Micael Zambrano, 1.163.
— hijo de Domingo Ramos, 661, 666.
— Domínguez, *124*, *188*, *191*, *197*, *198*, *292*, *337*, *358*, 48, 91, 123, 136, 154, 223, 239, 250, 273, 285, 287, 292, 305, 316, 321, 336, 343, 392, 456, 575, 578, 634, 640, 648, 673, 686, 715, 725, 802, 817, 863, 867, 909, 948, 949, 950, 964, 1.060.
— Domínguez, alcalde, *222*.
— Domínguez, canónigo, *180*, 600, 674.
— Domínguez, racionero, *180*.
— Domínguez ¿Alblas?, 265.
— Domínguez de ¿Almatrán?, 578.
— Domínguez de Arcicolla, 364, 1.131.
— Domínguez Azzabar, hijas de, 1.030.
— Domínguez el Cojo, *162*, *210*, 739.
Domínguez de ¿Esticha?, 398.
— Domínguez, hijo de García de Ayllón, 1.090.
— Domínguez, hijo de Hanis, 497.
— Domínguez el Herrero, hijo de Malilha, 303, 375.
— Domíngez el Medidor, 952.
— Domínguez el Tintorero, 358.
— Domínguez, hijo de Servando, 81.
— de España, *54*, *65*, *290*, 455, 820.
— Esteban, *76*, 208, 541, 1.102.
— Esteban de Albacal, 1.029.
— Esteban el Ammar, 167.
— Esteban el Carmadí, 1.009.
— Esteban, hijo del alguacil D. Esteban Illanes, 770, 771, 772.
— Estébanez, alguacil y alcalde, *220*, *267*, *270*, 367, 489, 558, 564, 590, 1.028.
Estébanez el Zapatero, 978.
— Estébanez, 391.
— Estéfanez, hijos de, 384.
— Facundo, 126.
Juan Facundo el Pescador, 743.
¿Faloso?, *53*.
— ben Fárach, *123*.
— ben Fárach ben Sidani, *235*.
— ben Farhún, 289.
— Fernán, 689.
— Fernández, *171*, 529, 619, 843, 845, 928, 930, 991.
— Fernández, alguacil y alcalde, *221*, 624, 672, 829, 1.034, 1.045.
— Fernández Micael, alcalde, *221*.
— hijo de Fernando Micael, alguacil y alcalde, 1.030.
— Fidalgo el Molinero, 534, 545, 572, 913.
— Fidalgo el Sastre, *64*, 534, 572, 841.
¿Floro?, 111.
— de Fontes, 506.
— Fornero, *225*, 246.
— de Forteda, *72*, 673.
— el Fraile, 955.
— el Francés, *70*.
— Franco, 148, 421.
— Gades, 245.
— Gallego, 600, 983.
— García, *70*, 557, 598, 601, 830, 1.046.
— García, alguacil, *346*, *357*, 702.
— García Cortés, alguacil y alcalde, *221*, 965.
García de Selay, *72*, 673.
¿Garnara?, 226.
— hijo de Gesión, 84.
— Gil, 634.
— Gonzálbez, 457, 527, 692, 711, 963.
— Gonzálbez el Calero, *79*, 1.119.
— Gonzálbez de ¿Meana?, 724.
Gordo, 95.
— Grande, 157.
— de ¿Grios?, 827.
— Gutiérrez, 672, 1.045.
— el ¿Hacrí?, 645.
— el Hadrí ben Said, 443.
— ben Hamilí, presbítero, 200.
— de Hanac, 978.
— el Hariri, 964.
— de Hedido, 305.
— el Hortelano, *77*, 170, 918.
— ben Hosain, 221.
— Illán el Carpintero, 879.
— Illán ben Hilel, 821.
— de Illán, de Siela, *3*.
— ben Jálaf el Arráez, *228*, 972, 976.
— Jimeno, 689.

Juan, hijo de Juan Dominguez, *193*.
— hijo de Juan Martín, 713.
— hijo de Juan de Valencia, *234*.
— Juanes, *69*, 48, 104, 209, 219, 239, 354, 492, 1.049.
— Juanes Cubito, 111.
— Juanes, conocido por Juan Cobisa, 1.070.
— hijo de Juanes de Segovia, 60.
— Julián, *191*, *237*, 1.169.
— Julián el Carpintero, 684, 709, 1.090.
— ben Julián ben Hilel, 1.160.
— Julián, hijo del Siciliano, 762.
— Julianis ben Bahlul, 1.161.
— Justis, 193.
— Laurens, *196*.
— Lázaro, 333, 1.049.
— de León el Sastre, 1.025.
— Leonardo el Carretero, 593.
— López, 625.
— López de Albequí, 1.166.
— López el Sedero, 1.043.
— Lorenzo, 268, 436.
— Lucena, 101, 353.
— de Madrid, 975.
— hijo de Maliha, 949, 950, 952.
— Marcos, *65*, *187*, 657, 658, 665, 1.116.
— Martín, *59*, *66*, *72*, *171*, *181*, *207*, *234*, 278, 297, 451, 504, 521, 561, 647, 653, 659, 689, 696, 709, 713, 962, 1.113, 1.166.
— Martín, canónigo, *179*.
— Martín de Benquerencia, 718.
— Martín el Carretero, 589.
— hijo de Martín Esteban, 887.
— Martín ¿de Garatelo?, 132.
— Martín, maestro de los albañiles, 668, 676.
— ben Martín ben Sálih, alcalde, *220*, 807.
— hijo de Martín Salvatores, 597.
— Martín el Sastre, 430, 443.
— Martín, hijo de Sebastián, 1.164.
— Martín ¿Sendino?, 692.
— Martínez, *97*, *191*, *227*, *280*, 65, 134, 321, 470, 627, 692, 947, 1.169.
— Martínez el Herrero, 898.
— Martínez Salvatores, alguacil y alcalde, *221*, 851.
Juan el Marxení, obispo, *181*, 1.014.
— Mateos ben Furón, *275*, 528, 961, 988, 1.030, 1.082.
— Mateos de Olías, 539.
— el Mayordomo, 363, 998.
— Meléndez, *197*, 172, 178, 208.
— Melero, *73*, 415, 478, 482.
— Meruanis, 227, 436.
— Micael, *234*, 656, 686, 857, 983.
— Micael el Albañil, 569.
— hijo de Micael Cebrianis, 279.
— hijo de Micael Esquerdo, 399.
— Micael el Garbí, 532.
— hijo de Micael Juanes ben Alasfar, 1.026.
— ben Micael Petrez, *237*.
Micael Safuro, 314, 751.
— Micael, hijo de Juan Socrel, 513.
— Micael, hijo de Domingo Micael, 857.
— hijo de Micael Petrez el Carpintero, 1.046.
— Micaelis, alguacil y alcalde, *220*, 10, 187, 578, 955, 1.024, 1.072.
— Micaelis ben el Garbí, 279.
— Micaelis ben el Irafí, 344.
— Migael, *166*.
— el ¿Modarhani? el Arriero, 530.
— el Monchel, 1.069.
— de ¿Morlanas?, 702.
— Mozárabe, *122*.
de Muniz el Vinatero, *70*, 474.
— de Murcia, 1.163.
— Navarro, 1.158.
— Navarro el Conejero, *193*, 520.
— Nicolás, 401, 591, 1.174.
— ¿Ojos vueltos?, 303.
— de Olías, 197, 232, 238.
— de Olihuelas, 986.
— ben Omar, *123*.
— Ordóñez, 581.
— de Osma, obispo, *181*, 259, 979.
— ben Otmán, 71, 194, 1.039.
— Ozores, 26.
Pascual, 571, 615, 705, 983.
— Pedro, 2.
— hijo de Pedro, presbítero, 412.
— hijo de Pedro Hobais, *77*, 556.
— hijo de Pedro ben Abdalá ben Mesaud, 233.
Juan Pelez el Castelli, 1.049.
— hijo de Pedro de Castro, *140*, 954.
— hijo de Pedro Chafún, 668.
Pedro el Micheni, *192*, 486.
— hijo de Pedro ben Meruán Abdibar, el apodado Abenalgariba, 404.
— hijo de Pedro el Policheni, diácono, 531.
— hijo de Pedro, hijo de Illán, 709.
— hijo de Pedro, hijo de Juan el Policheni, 869.
— hijo de Pedro Juanes el Policheni, *229*, 418.
hijo de Pedro Juanes el ¿Gallego?, 756.
— hijo de Pedro Julián, hijo del alguacil Julián, 607.
— Pedro el Rizdaquí, *53*, 111.
— Pelaez, 211, 221, 331, 954, 1.008, 1.044.
— hijo de Pelayo Vélez, 453.
— Pérez, *186*.
— Pérez, hijo del Crespo, 689.
— Petrez, *53*, *66*, *72*, *90*, *188*, *191*, *225*, *227*, *234*, *237*, *239*, 62, 66, 118, 145, 171, 176, 180, 214, 240, 250, 266, 380 bis (b), 474, 489, 506, 511, 513, 524, 715, 804, 818, 839, 881, 882, 883, 942, 984, 991, 1.033, 1.049, 1.162.
— Petrez Abenbachicas, *97*, 296.
— Petrez Adalid, 181.
— Petrez el Albañil, 81, 905.
— Petrez, hijo del Albañil, 943.
— Petrez, alguacil y alcalde, *220*, *221*, 325, 712.
— Petrez, conocido por Benalbecá, 1.103.
— Petrez el de Camarena, 479.
— Petrez el Carfali, 897.
Petrez el Carpintero, 229.
— Petrez el Gallego, 591.
— Petrez el Gasco, 844.
— Petrez ben Hafsún, 540.
— Petrez ben Hatim, 487.
— Petrez Illán, 668.
— Petrez, hijo de Juan el Gallego, 406.
— Petrez, hijo de Juan Lázaro, 726, 826.
— Petrez el Malah, 345.
— Petrez ben Meldón, 349, 400.
— Petrez Mocarram, *200*, *228*, 736, 1.016.
— Petrez, nádir, 562, 615, 820.
— Petrez, hijo del nádir, 807.

Juan Petrez el Policheni, racionero, *180*, *199*, 756.
— Petrez, ¿hijo del Porteño?, 638.
— Petrez, ¿Sancara?, 266.
— Petrez ¿el apodado Sotaquedo?, 822.
— Petrez, llamado Tentejuanes, alguacil y alcalde, *221*, 847.
— Petrez el Tornero, 1.130.
— Petrez Zancudo, 203.
— Petrez el Zapatero, 477, 501, 537, 570.
— Petrit, *73*, 182.
— el Platero, 193.
— Podador, *82*, 400.
— el Policheni, 162, 369.
— Ponce, *71*, *72*, 810, 812, 839, 908, 1.047, 1.083.
— Ponce, alguacil y alcalde, *220*, *282*, 484, 554, 555, 639, 847, 848, 856.
— Ruiz, hijo de Julián Ruiz, 958.
— Ponz, 748, 906, 947.
— del Pozo, 1.120.
— el Pregonero, 1.119.
— el Racionero, 301.
— ben Raimundo, *234*.
— hijo de Raimundo el Albañil, 746.
— Ramiles, 62, 292.
— Ramilo, racionero, *180*, 577, 578, 598, 601.
— Rey ¿de Albat?, 1.022.
— Rodmirez, alcalde, *219*, *358*, *359*, 940.
— de Roma, *193*.
— ¿de Romaní?, 921.
— Ruiz, 446, 488.
— Sabater, 580.
— Safuro, 548.
— ben Sahel, 1.152.
— ¿de Salé?, 998.
— de Salaya, 1.082.
— Salut, 76.
— Salvatierra el Carretero, 1.157.
— de Sambrán, 645.
— de Samrano, 425.
— de San Facundo (Sahagún), 425, 645, 964.
— Sánchez, 48, 1.029.
— Sánchez el Pescador, 726.
— ¿Sarga?, 1.034.
— el Sastre, 181.
— Sebastián, 598, 601.
— de Segovia, arcediano, *89*, *176*, 60, 292.
— de Selaya, *81*, 792.
— Selma, 150.
Juan ¿Sequedo?, 288.
— Serrán, 21.
— de la Serraquela, 1.024.
— de Seseña, 713.
— de Setfila, canónigo, *164*, *179*, 349, 386, 387, 389, 390, 580, 606, 758.
— el Sevillano, 1.107, 1.110.
— el Sical, 345.
— Sobrino, 858.
— sobrino del ¿Enterrador?, 271.
— Soárez, *165*.
— el Subdiácono, hijo de Martín Seco, 1.102.
— ben Suleimán, 899.
— Tabernero, 592.
— de Talavera, canónigo, *179*, 171.
— el Tejero, 1.028.
— el Tintorero, 219, 396.
— Tomé, 159, 227, 257, 262, 294, 368, 369.
— Tomé ben Jahya ben Pelayo, 381.
— de Toro, 152.
— Velázquez, 114.
— Vicente, 466, 611, 637, 670, 1.109.
— Vicente el Herrero, 805.
— Vicente de Bargas, *56*, *463*, 466, 469, 603, 653, 997.
— hijo de Vicente de Bargas, 748.
— Yesco, 256.
— hijo de Zacaría, 898.
— Zamorano, 964.
— el Zapatero, *68*, 284, 344.
Juana, Doña, *67*, *167*, *288*, 217, 220, 474, 611, 641, 637, 662, 667, 1.109.
— hija de Domingo Juanes, 568, 600.
— Domínguez, *185*, 536.
— Guiraldo, subpriora, 195, 1.173.
— Juanes, 591, 818.
— Julián, 556.
— López, 1.163.
Juanes, Don, *107*, *228*, 120, 247, 362, 415, 509, 636, 640, 645, 942.
— ben Abdelmélic, 95.
— nieto de Abuishac, 42.
— Albahón, 652.
— ben Albantaizo, 214.
— Albruzel, *199*, 710.
— Aljodor, 135.
— Almahroc, 186.
— alguacil y alcalde, *221*, 679.
— el Ancuri, *54*.
— ben Ataf ben Lampader, *47*.
Juanes ben Ayub, alguacil y alcalde, *201*, *219*, 809, 942, 998.
— Don, capiscol, 314, 535, 548, 751.
— ¿el Carrancero?, 729.
— Domingo el Crespo, 862.
— hijo de Esteban Julianis, 328.
— Guillén, 77.
— de Habia, canónigo, *179*, 902.
— ben Hamili, *191*.
— ben Hosain, 569.
— ben Feliz ben Petro Peláez, 1.155, 1.156.
— ben Florent, *105*.
— ben Isa, 1.015.
— hijo de Juan Domínguez, 332.
— hijo de Lázaro ben Habib, 325.
— ¿de Macucho?, 333.
— hijo de Micael, 127.
— hijo de Micael Cebrián, 344.
— Minguijón, 689.
— ben Moluc, 19.
— hijo de Zacaría el apodado el Monje, 814.
— hijo de Ora, 814.
— hijo de Pedro Hobais, 428.
— hijo de Pedro Martín, 643.
— presbítero, 99, 103, 378, 1.014.
— sacristán, 1.058.
— ben Zacaría el apodado el Monje, 548.
— hijo de Tomé ben Yahya ben Pelayo, 243.
Juanet el Racionero, 1.029.
Jucelin, Pedro, 867.
Julián, Don, *271*, 20, 628, 1.175.
— ben Abichádal, *56*, 171, 228.
— ben Abilhasán ben Albazo, alguacil y alcalde, *89*, *219*, 42, 68, 232, 349, 797, 1.052.
— ben Abdelaziz el Esterero, 314.
— alcalde, *352*, 472, 1.141.
— alcalde de Canales, *135*.
— Alcazár, 328.
— ben Azlón, 233.
— ben Bahlul, 333.
alguacil y alcalde, 613, 819, 821.
— Bicent, 303.
— de Casa Chica, *135*, 993.
— ben Catruf el Droguero, *54*, 498.
— Domingo ben Abdelaziz ben Cosuch, 506, 518.

Julián, hijo de Domingo Leonardo el Sastre, 691.
— hijo de Domingo Ramos, 661, 666.
— Domínguez, *124*, *240*, *264*, 640.
— Domínguez, hijo del Platero, 927.
— Dominici, 969.
— ben Esteban Julianis, *47*.
— Estébanez, alguacil y alcalde, *221*, 288, 358, 465, 470, 486, 950.
— ben Fatjún, *203*, 188.
— el Godad, 684, 709.
— el Herrero, 58.
— ben Hilel, *208*, 1.163.
— el Hortelano, 230.
— ben Ismail, 505, 512.
— ben Jatab, alguacil alhaquim, 222, 596, 1.169.
— hijo de Lázaro, 173.
— Longo, 10.
— hijo de Micael Abarcadón, 377.
— ben Micael ben Baquí, 24.
— Micaelis, 78, 216, 252, 293.
Micaelis, hijo del alguacil Sid, 204.
— San, obispo de Cuenca, *182*.
ben Tauro, arcediano, *90*, *176*, *182*, 274.
— hijo de Pedro Ferro, 251, 449.
— hijo de Pedro Juanes, 798.
Pérez, escribano, 628.
— Petrez, alcalde, *85*, *219*, 527, 566, 599, 652, 748, 1.021, 1.159.
— Petrez de Bargas, 1.032, 1.115.
— Petrez ben Asomail, 1.123.
Petrez ben Ismael, 407.
— Petriz, 1.007.
— hijo de Petro Juanes, 285.
— preboste, *57*, 186.
— ben Salmán, 411.
— de San Lorenzo, *191*.
— ben Sid, *97*.
— ¿Suico?, 1.025.
— ben Yahya, 159.
Juliana, Doña, 79, 346, 405, 565, 615, 628, 765, 820, 1.035.
— hija del conde, 48.
— la Gallinera, *79*.
— de Guadalajara, 1.016.
— Román, 996.
— Rovira, 689.
Julianis, presbiter, 974.
Julianus, Sancti Laurencii, 966.
— Uincencii, 1.097.
Junien, maestro, arcediano, *177*.
¿Jumilla?, Martín el Carmadi, de, 692.
Jusef ben Axer, *145*.
— Cachich, *145*.
— el Gazí, ¿de Gaza?, 934.
— el Mursí, 414.
Juscpe ben Mansur, *175*, *360*.
Justa, *67*, 4, 65, 158, 208, 224, 291, 314, 319, 322, 323, 382, 424, 434, 456, 485, 520, 541, 577, 579, 598, 603, 620, 642, 651, 657, 668, 676, 701, 729, 751, 808, 899, 959, 978, 1.018, 1.020, 1.095, 1.152, 1.157.
— hija de Juan el Azrac ben Esteban, 281.
— hija de Sancho Juanes de ¿Hospital?, 464.
— Domínguez, 540.
— hija de Guillermo, 128.
— hija de Juan el Azrac, 892.
— hija de Juan Cebrián, 1.108.
— hija de Juan el Corsaní, 148.
— hija de Juan de Villascca, 831.
— Juanes, 608.
— hija de Juanes Muñoz, 177.
— hija de Martín Reposterо, 63, 548, 898.
— hija de Micael Juanes, 101.
— hija de Micael ben Suleimán, 94.
— la Morena, 1.014.
— hija de Pedro, 48.
— hija de Pedro ¿Cruciato?, 89.
— Petrez, 204.
— madre de Raimundo Mengo, 44.
— Rodríguez, 1.010.
— hija de Sebastián ben Abil jair, 407, 1.123.
— hija de Sid ben Hachami, 24.
— Velasco, 548.
Justo, presbítero, *188*, 689.
— Abdelmélic, *198*, 155.
— hijo de... el Adalid, 475.
— hijo de Crispín, 577, 578, 593.
— Johannes, *88*.
— hijo de Justo, 700.
— el Molinero, 179.
— Petrez, 9.
— hijo de Temán el Adalid, 447.
Justus ben Abdelmélic, *360*.

¿Karnita?, 101.
Karpinski, *49*.
L., arcediano de Alcaraz, *177*.
L., archidiaconus, Alcaracis Magister, 608.
L., ¿secundus?, archidiaconus, Magister, 821.
La Adrada, Micael de, 587.
Laila, doña, 181.
Laiti, Lorenzo ben Mofárech el, 924, 925.
Lambert, 1.014.
Lambertón el Francés, *355*, 901, 941.
Lampader, *124*, 946.
— Esteban ben, 326.
— Pedro Esteban, 537.
Lamti, El, *153*.
Larfelos, *141*.
Laurenci Petriz, 188.
Laurencia Micael, 701.
Laurencius, diaconus, 750, 923.
— Dominicis, 54.
Laurens, hijo de, 169.
— Domínguez, 392.
— Iohannes, 925.
Laurent, 680, 719, 869.
— de dos Barrios, 192.
— hijo de Isidro, 647, 650, 651, 657.
— hijo de Mingnijón, 719, 720, 862, 884.
Lazarena, Doña, 492.
— ben Abdalá el Polichení, *61*, 335.
— Martín, 430.
Lazareno ben Algaz, 1.046.
Lázaro, Don, *169*, 60, 81, 155, 382, 489, 587, 632, 1.025.
— Hijo de, 61.
— presbítero, *197*, *198*, *199*.
ben Abiyahya, 35.
— Abulrebia, 511.
— ben Alí, *61*, *264*, 50, 52, 71, 89, 924, 925, 926, 927, 929, 1.039.
— el Barbero, 1.162.
— de Cobisa, 657.
— Elías el Zapatero, 520.
— hijo de Esteban, 641, 657.
— Guillelmo, 1.104.
ben Jálaf, *62*, 796.
— de María Corres, *171*.
— Petri, 1.121.
— Rodríguez, 345.
— Sánchez, *60*.
— Sancho el Tabernero, 116, 158.
— de San Torcal, presbítero, 430, 436, 997.
— ben Suleimán, 899.
— el Zapatero, hijo de Elías, 579, 791, 853.

Lazarus, presbiter, 262, 291, 381, 389.
Lazdrada, Micael de, 549.
¿Lebibdo?, Pedro de, 349.
Lebli, el, Ibrahim ben Abibrahim, *148*.
Ledesma, Gregorio, *10*.
Leocadia, *2*, *64*, *72*, *73*, *93*, *123*, *170*, 134, 246, 291, 310, 356, 357, 360, 370, 422, 430, 463, 466, 469, 526, 537, 557, 570, 668, 673, 708, 725, 816, 819, 827, 828, 829, 986, 999, 1.010, 1.012, 1.020, 1.024, 1.025, 1.046, 1.064, 1.114.
— monja, *194*, 923.
— hija de Abdelaziz, 902.
— hija de Abdelmélic el Arrácz, 1.015.
— hija de Adam, *72*, *77*, 685, 726, 826.
— Alvarez, 647, 650, 657, 658, 665, 1.116.
— Astur, 1.045, 1.117.
— la Cirujana, *235*, 1.105.
— hija de Dominga, hija de Temán, 38, 39.
— hija de Domingo ben Yaix ben Harrach, 236, 1.114.
— Domínguez, monja, *62*, *194*, *195*, 318, 740, 1.016.
— hija de Esteban Andrés ben Abdelkerim, 985.
— hija de Esteban Julianis, 537, 570, 573.
— Estébanez, *71*, *202*, 515, 710.
— Feliz, 653.
— Fernández, abadesa, *201*, *202*, 633, 772, 775, 780, 789, 790, 815, 817, 825, 845, 915, 915 bis, 916, 917, 930, 931, 933, 935, 996.
— García, 1.030.
— Gómez, 525.
— Juan, 578.
— hija de Juan de Cutanda, 318, 740, 1.100.
— hija de Juan Domínguez, 653.
— hija de Juan Petrez el Malab, *200*.
— hija de Juan Ponce, 111.
— Juanes, *197*, *210*, *213*, *228*, 305, 345, 381, 453.
— hija de Juanes, *192*, 1.018.
— hija de Julián, 560, 799.
— hija de Julián, hijo de ¿Desiderio?, 550.
— hija de Julián de Rebia, 233.
— hija de Julián, hijo de Rodrigo, 420.
— Julianis, 877.
Leocadia Julianis, hija de Abu Racrún, 500.
— López, 309.
— hija de María Petrez, 1.033.
— Martínez, 292.
— hija de Micael, 738.
— hija de Micael ¿Sáiz?, 77.
— hija de Micael Sabes, 323.
— Mitis, 29.
— hija de Otmán ben Otmán, 140.
— hija de Pedro Fernández, 1.014.
— hija de Pedro el Polichení, 985.
— hija de Pedro Solves, 158.
— Petrez, *71*, *191*, *195*, *202*, 223, 240, 285, 584, 586, 596, 654, 691 962, 1.033.
— Petrez, monja, 320, 644, 712, 752.
— esposa de Raimundo, 1.015.
— hija de Sancho, 83.
— hija de Sebastián, 973.
— hija de Suleimán, 1.015.
— hija de Yahya el de Baeza, 108.
— hija de Zacaría el Laití, 36.
Lebla, obispo de, 941.
León ben Domingo Chico, 472.
Leonor, Reina, *101*, *204*, *218*.
Leonardo Román, 996.
¿Leriana?, 79.
Lerma, Pedro Garcés de, 274.
Lía Sabib, *55*, 269.
Librada, 543.
Loba, *171*, 109, 248, 260, 350, 392, 447, 462, 527, 566, 590, 618, 837, 856, 981, 1.002, 1.028, 1.032, 1.035, 1.045, 1.104.
— Domínguez, *59*, 471.
— Esteban Julianes, *76*, 834.
— hija de Esteban, 81.
— hija de Esteban Petrez, 488.
— Estébanez, 391, 414.
— hija de Juan, 1.163.
— Juanes, 381.
— hija de Julián Petrez ben Daud, 1.156.
— hija de Julián, hijo de Pedro Juanes, 390.
— hija de Micael el..., 332.
— hija de Micael Algar, 1.108, 1.110.
— hija de Pedro Alfonso, 557.
— Sabib, *55*, 354, 748.
— hija de Domingo ben Abdelmélic, 281.
¿Lobato...?, 732.
Loja, Abdalá de, 934.
— Martín de, 723.
Lombarda, esposo de la, *141*.
Longo, Saúl ben Daví ben el, *148*.
Lop, ¿Char?, 392, 984.
— Díaz, 422.
— Tomé, 232.
Lope, presbítero, *191*, 275, 312, 316, 324, 1.078.
— ben Abdalá, *74*.
— ben Abdalá ben Temam ben Bachit, 438.
— Abentiema, *164*.
— alfarero, *235*.
— Maestro, *63*, 558, 1.114.
— Alfayath, *169*.
— Alvarez, *66*, 1.020.
— hijo de Alvaro el Zapatero, 953, 1.077.
— de Arenas, 586, 610, 1.073.
— el Barbero, 130.
— hijo del Bezero, 445.
— de Calatrava, 628, 1.164.
— el Carnicero, 801.
— Cristóbal de Bargas, 591, 594.
— el Cucharero, *166*.
— ben Domingo ben Salvatores, 1.175.
— Domínguez, canónigo, *77*, *166*, *168*, *180*, 577, 578, 826.
— ben Esteban el Carnicero, 1.153.
— Estébanez, 78, 225, 833, 750.
— el Esterero, 1.163.
— ben Fárach, 224.
— Fernández, *59*, *63*, *70*, *179*, *261*, 441, 461, 470, 560, 816, 845, 1.053.
— hijo de Fernando López, 830.
— hijo de Fernando Micael, 1.084.
— de Fitero, maestro, *164*, *168*.
— ben Gastón, 269, 542.
— hijo de Gil de Morarelia, 403.
— Gutiérrez, 627.
— ben Jáir, 319.
— ben Jális, 315, 1.130.
— hijo de Juan Podador, 264.
— Juanes, *62*, 30, 400, 675.
— López, *59*, 394, 441, 461, 462, 558.
— Martínez, 558.
— hijo de Micael de Algar, *189*.
— Núñez, 455, 1.030.
— hijo de Pedro, hijo de Juan el Alguacil, 618, 621.
— hijo de Pedro Martín, 1.001.
— el Pescador, *169*, 608.

Lope Petrez, *99*, 171, 465, 620, 621, 693, 824, 1.047.
— el Ragsón, 465.
— Ruiz, *211*, 1.023.
— Ruiz, arcediano, *177*, 638.
— ben D. Saad, *124*.
— hijo de Setí, 1.020, 1.021.
— ben Temam ben Bahit, presbítero, 362.
— hijo de Teresa Juanes, *276*.
— de Torrijos, 932.
— ben Yahya, 216, 309, 1.114.
— ben Yahya ben Hixen, 184.
Lopetón, Martín López, hijo de, 846.
López de Haro, Diego, *85*, *102*.
Lorente, María, 608.
Lorenz, Don, *168*.
Lorenza, Doña, 504, 608.
— Petrez, 611.
Lorenzo, Don, *164*, *169*, *237*, *239*, 20, 247, 345, 685, 826, 1.020.
— ben Amrel, 506.
— Axefa, 376.
— Banegas, 702.
— el Belitir, 662, 667.
— el Bellutero, 963.
— el Carpintero, *64*, *76*, 204, 391.
— hijo de Domenches, 473.
— hijo de Domingo ben Sulcimán ben Asán ben Servando, 281.
— hijo de Esteban, 88, 333.
— el Esterero, 530.
— ben Gálib, *237*, 474.
— hijo de Gálib, 275.
— hijo de Isidro, 641.
— hijo de Julián, 316.
— Mofárech el Laití, *196*, 924, 925.
— hijo de Nicolás, 404.
— hijo de Pedro Cebrián, 627.
— hijo de Pedro Fortunio, 352.
— el Peletero, *79*.
— el Sillero, 715.
Luba, Doña, 1.168.
— Micael, *69*.
Lucas el Herrero, *358*, 308, 312, 375, 696, 949, 950, 952.
— hijo de Juan Petrez, *240*.
— el Orebze, *167*.
Lucía, Doña, *73*, 608, 694.
— hija de Lope, 224.
— hija de Micael Fernández, 959.
— Miger Suárez, *6*.
— Petrez, 962.
Lucio, papa, *208*.
Lufalión, 312.
Luna, Doña, *63*, *65*, *67*, *75*, *78*, *205*, *206*, *211*, *226*, 323, 339, 428, 143, 519, 559, 561, 577, 599, 605, 820, 931, 1.114, 1.168.
— Alvaro de, *237*.
— Miguel de, *213*, 250.
— hija de Bartolomé de Albequí, 692.
— de Camarena Alta, 694.
— hija de Cristóbal, 1.114.
— hija de Domingo, 559, 615.
— Domínguez, 594.
— hija de Esteban Julianes, 746.
— hija de Fernando el Fanequí, 1.026.
— García, 323.
— hija de García Juanes, 707.
— hija de Illán, 819.
— Juan, 978.
— hija de Juan Said, 1.079.
— Juanes, subpriora, *202*, 760, 763, 772, 808, 810, 813, 911, 985.
— Montel, 177.
— Pascual, 571.
— hijo de Pedro, hijo de Domingo Martín el Crespo, 959.
— hijo de Pedro Domínguez, 701.
— Petrez, celeraria, *202*, 825, 828.
— Suárez, 1.024.
— de Yamero, *56*, *281*, 701.
— de ¿Yamero?, hija de Pedro Domingo el Crespo, 959, 1.043.
Lupa, Doña, *356*, 475, 833.
— hija de Auairo, 199.
— Doña, viuda de Diego González, 958.
— hija de Sabib, 542.
Lupus, diaconus, 142.
— Fernandi, canonicus, 369.
— Gundisalvus, 467, 472, 757, 762, 763, 764, 769, 1.027.
— Habibez, *124*.
— Martini, subdiaconus, 274.
— Petri, 446.
— Roderici, 909, 948.
— Sanz, *157*.
Luque, Ahmed de, 789.
Llusí, Salomón ben Salomón el, *148*.

M., calatravensis archidiaconus, *177*, 457, 481.
M., decanus toletanus, 770, 911.
M. Gaufredi, canonicus, 518, 545.
M. Guillelmi, toletane ecclesie socius, 779.
M., toletane sedis archiepiscopus hispaniarum primas, 274, 1.126.
¿Maarabí?, Alfonso el, 765.
Maas, Mair ben Ishac ben, *118*.
¿Macanet?, hijo de Pascual, 247.
¿Macbulalí?, *234*.
¿Macbulani? el Albañil, 319.
Madero, *75*, *148*.
Madrid, Cornelio de, 211.
— María Vicente de, 653.
— Pascuala, hija de Juan de, 975.
Madridena, ¿Urraca la?, 611.
Magarfí, Alfonso el, 513.
Magdalena, hija de Gracia, hija de Luna, 1.043.
Magán, Pedro Esquerdo, llamado de, 479.
Magaz, Domingo, 1.049.
Maharis, Aben, presbítero, *102*, 379.
Mahdí, viña del, 12.
Maicolas el Escudero, *69*, 900.
— hijo de María Martín, 649.
Mair, *234*.
— Albañil, 802.
— Martínez, 1.156.
Maior Alvari, 1.175.
Nuniz, 18.
Malagueño, nieto del, 623.
— huerto del, 1.175.
Malbib, hermano de, 380 bis, 407.
Málic, hijos de, *107*.
¿Malut?, Ben, *148*.
Mamés, Don, *170*.
— el Carnicero, 586, 610, 611, 637, 670, 1.109.
¿Manso?, 202.
Mansur Said, 193.
Manuel, infante Don, *218*, *225*, 630.
— de Illán, *3*.
Maqueda, Benayas de, 1.080.
— García Martín de, 647, 692, 693.
— Don Yago de, 658, 665.
— María Illán de, 895.
— Martín Micael de, 824.
— Pedro de, 312.
Mar... Gordo, 701.
¿Marasah?, Don, presbítero, *196*, 463.
Marcelo, 1.022.
Marco, canónigo, *179*, 1.074.
Marcolín, 362.

Marcos, Don, 696, 956, 1.158.
— Don, nieto de, 665.
— presbítero, *188*, *199*.
— el Arcipreste, *167*.
— el Conejero, *165*.
— hijo de Domingo Maschún, 649.
ben Feliz ben Garán, 1.158.
— García, alcalde, *221*, 704.
— el de Don Guillén, *170*.
Micael, *224*.
— Micael el Escribano, 827.
Marcus, canonicus, 289, 393, 729, 1.011, 1.126.
— Garsias, 966.
Marchus, diaconus, 253.
Margalita, Doña, priora, *202*, 825, 828.
María, *3*, *59*, *91*, *203*, *206*, *210*, *272*, *285*, 118, 154, 172, 182, 183, 208, 219, 217, 224, 247, 291, 292, 293, 294, 297, 310, 327, 340, 343, 345, 354, 357, 359, 364, 368, 389, 412, 435, 437, 461, 467, 470, 471, 472, 499, 516, 529, 539, 558, 559, 592, 596, 612, 625, 628, 640, 645, 653, 661, 681, 688, 691, 728, 733, 739, 777, 800, 809, 819, 838, 960, 964, 978, 1.014, 1.016, 1.020, 1.029, 1.032, 1.035, 1.073, 1.080, 1.097, 1.114, 1.118, 1.162, 1.169.
— hija de Abdalá, 430.
— hija de Abdalá ben Mesaud el Midrás, 233.
— hija de Abdelaziz el Malagueño, 130.
— abbatisa, 299.
— hija de Abiharb, 88.
— Abril, 399, 747, 931.
— hija de Abulás, 434, 485.
— hija de Abulcadí, 319.
— Adam, 700.
— de ¿Adaquiel?, 1.046.
— Agustín, 689.
— Alfonso, *86*, *207*, *340*, 505, 512, 628, 846, 920, 1.164.
— hija de Alfonso el ..., 866.
— hija de Alhalás, 88.
— Alvarez, 1.026.
— hija de Andrés, 74.
— Aparicio, 333.
— hija de Aparicio, 919.
— Arias, 595.
— Armíldez, *231*, 493.
— Arnaldo, *62*, 462, 559, 594.
— Astur, *212*, 672, 1.045, 1.065.
— de Benquerencia, *124*, 1.087, 1.088.
— la Bisutera, *236*, 863, 867.
María Cebrián, 732.
— hija de Chafar, *64*.
— hija de Clemente, 1.107, 1.110.
— Collo Alba, *56*, 217, 220.
— la Conejera, *193*, 520.
¿Cordel?, 420.
— hija de Cristóbal, 233.
— Díaz, *77*, 694, 1.044.
— Domingo, *65*, *211*, *229*, *273*, 81, 254, 262, 366, 368, 370, 459, 572, 589, 620, 628, 652, 681, 701, 726, 826, 857, 869, 1.018, 1.022, 1.027, 1.044, 1.161, 1.170.
— hija de Domingo Abulás, 222.
— hija de Domingo el Almotacén, 687.
— hija de Domingo ben Esteban ben Selma, 982.
— hija de Domingo Ferrero, 600.
— hija de Dominga, hija de Temam, 38, 39.
Domínguez, *53*, *202*, 111, 536, 645, 662, 667, 710, 963, 1.027, 1.035, 1.070.
— entenada de Martín Moro, 646.
— Esteban, *202*.
— Esteban, priora, *195*, 506, 701, 915, 959, 1.043, 1.173.
— Esteban, hija de Domingo Gonzalbo, 695, 697.
— hija de Esteban ben Chábir, 715.
— Felices, 326.
— Fernández, *65*, *73*, 465, 580, 606, 619, 641, 647, 650, 651, 655, 657, 658, 665, 671, 715, 783, 1.116, 1.117, 1.119.
— Fernández Mateos, 664.
— Fernández, monja, *195*, 674.
— Fernando, 622.
— Gudel, 607.
— García, *4*, *79*, *171*, *202*, 702, 710, 1.030.
— García, monja, *191*, 584, 772, 911, 985.
— García, hija de Juan el Pregonero, 1.119.
— Garciez, cantora, 760, 772, 985.
— Gil, 649, 696, 719, 828, 862.
— Gonzálbez, *73*, *210*, *280*, *285*, *286*, 482, 564, 750, 829, 906, 963, 980, 1.041, 1.125, 1.126, 1.127, 1.163.
— Gonzalbo, 549, 587, 673, 1.119.
María, hija de Gonzalbo Díaz, 1.056.
— hija de Gonzalbo Domínguez de ¿Alcantarer?, 1.165.
— hija de Gonzalbo Peláez, 1.041.
— Guillén, *169*, *211*, 267, 519, 546.
— Gutiérrez, 510, 684.
— hija de Horabona, 135.
— hija de Hosain ben Furón, 389.
— Illán de Maqueda, 895.
— Illanes, 483.
— Yacob, 422.
— hija de Isa ben Abulás, 485.
hija de Játim, 734.
— hija de Jázim, 153.
— hija de... el Jodrí, 694.
— Juan, *65*, *66*, *288*, *347*, 645, 649, 689, 721, 829, 832, 871, 872, 874, 874 bis, 875, 875 bis, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 885, 889, 978, 998.
— hija de Juan, 152, 681.
— Juan, hija de Juan Julián el Carpintero, 684, 709.
— esposa de Juan, 498.
— esposa de Juan el Asfar, 1.016.
— esposa de Juan Albasán, 333.
— hija de Juan Crespo, 460.
— hija de Juan Domínguez, hijo de Domingo Martín, 259.
— mujer de Juan Perdiguero, *171*.
— hija de Juan Petrez, 358.
— hija de Juan Salama, 219, 269, 354, 542.
— hija de Juan Petrez el Bellutir, 1.085.
— Juanes, *55*, 160, 203, 256, 266, 292, 353, 381, 389, 421, 478, 492, 587, 603, 726, 748, 818, 826, 979, 983, 1.064.
— hija de Juanes Alchad, 171.
— hija de Juanes ben Gánib, 193.
— hija de Juanes París, 377.
— Julianes, 785.
— hija de Justa, 1.035, 1.118.
— Lambert, 462, 836, 1.104.
— Laurent, *124*, 657, 720.
— Laurent, hija de Pedro Minguijón, 869.
— la Lavandera, *172*.
— López, 309, 638, 1.035.
— Lorente, 608.
— Lorenzo, 549, 598, 601, 627.

María Lucas, 312.
— la Maestra, *228*, 146.
— hija de Mair Temam, *79*, *264*.
— Martín, Doña, *202*, 487, 513, 521, 543, 591, 622, 643, 646, 649, 651, 657, 678, 681, 696, 765, 769, 815, 829, 855, 864, 909, 1.027, 1.124.
— hija de Martín el Laiti, *63*, 167.
— Martín, monja, *186*.
— Martín, portera de San Clemente, 814.
— Martínez, *202*, 815.
— la Masudía, 893.
— Mateos, *212*, 1.030.
— Meléndez, *280*, 712, 723, 903, 1.173.
— Meléndez, monja, *195*.
— María, hija de Melendo, 947, 965.
— Mengo, 680, 697, 719, 720, 862.
— hija de Meruán, 1.016.
— Micael, 323, 326.
— Micael, abadesa, *186*, 487, 680, 701, 719, 720, 865, 1.158.
— hija de Micael, 77, 581.
— hija de Micael ben Albazo, 107, 280.
— hija de Micael el Darrás, 382, 1.076.
— hija de Micael Juanes el Asfar, 379.
— Miguélez, 20.
— hija de Milia, *125*.
— Mingo, 226.
— Mozola, *55*, *62*, *174*, *198*, 407, 411, 513, 765.
— la Muda, *191*.
— Muñoz, 105, 495, 631, 1.085,
— la Negra, 696.
— Nicolás, 401, 977.
— hija de Nicolás de Torres, 473.
— Núñez, 525.
— hija de Obaidalá, 734.
— Obiéquez, 614.
— ¿hija de Ogier? Rodríguez, 973.
— la Ollera, *164*.
— hija de Omar ben Alasiud, 322.
— hija de Orabona, 964.
— María Paris, abadesa, *186*, 299.
— ¿de La Parra?, 188.
— Pascual, colcraria, *195*, *196*, 340, 359, 669, 699, 700, 713, 1.173.
— hija de Paulo, 921.
María Pedrez, monja, *195*.
— hija de Pedro, 208, 223, 578.
— hija de Pedro Alcarmán, 302, 738.
— hija de Pedro el Barbero, 708.
— hija de Pedro de Illescas, 1.026.
— esposa de Pedro Juanes, 151.
— hija de Pedro Moro el Adalid, 145.
— Peláez, *57*, *70*, *204*, *353*, *355*, 112, 119, 183, 347, 355, 380 bis (e), 407, 440, 483, 496, 735, 944, 946, 954, 1.043, 1.075.
— hija de Pelayo Pascual, 855.
— hija de Pelayo Petrez, 760, 904.
— la Perdiguera, *170*.
— Pérez, *77*, *166*, *196*, 1.173.
— Peris, 592.
— la Pescadera, *66*.
— Petrez, *66*, *69*, *80*, *202*, *203*, *207*, *282*, 176, 235, 276, 277, 318, 320, 336, 344, 373, 436, 526, 579, 580, 604, 652, 684, 691, 693, 740, 791, 824, 825, 828, 857, 894, 1.022, 1.029, 1.030, 1.037, 1.038, 1.118, 1.162.
— Petrez la Maestra, *229*, 634.
— Petrez, monja, *194*.
— Petrez, subpriora, *186*.
— Petrez, portera, *191*.
— hija de doña Quebira (Mayor), 498.
— Ralo, monja, *202*, 807.
— Rodrigo, 682, 641, 651, 657.
— Rodrigo, Val de, 682.
— Román, *70*, 563, 579, 791, 849, 852, 853, 996.
— hija de doña Ramona, 637, 670.
— Ruiz, priora, *195*, 487, 770.
— Salvador, 221, 673, 1.035.
— Sánchez, *124*, 328.
— Sancho, monja, *62*, *202*, 689, 796, 996.
— Sancho, hija de Pascual Juanes, 682, 1.000.
— hija de Sancho ¿Escalabrado?, 1.160.
— hija de Sancho Izquierdo, 1.161.
— Stefani, monja, 808.
— de Santo Domingo, *170*.
— hija del sastre ¿Almoncalí?, 1.015.
— Setiel, 799.
— Silvestre, monja, *195*, 318.
María Simón, *172*.
— Simona, hija de Lorenzo, 725.
— hermana de Sofí, 89.
— hija de Suero Díaz, 154.
— Tello, 260.
— Temam, *345*, 68, 727, 967, 969, 1.050.
— llamada la Tercera, 762, 763.
— Teresa, *268*.
— hija de Tomé, 86.
— Uelat, 807.
— Velasco, *211*, 439, 548, 608.
— Vélez, monja, *202*, 752, 812.
— Vicente, *124*, 584, 700, 715, 983, 1.046.
— Vicente, de Madrid, 653, 659.
— hija de Vicente el Zapatero, 611, 637, 670, 1.109.
— la Vieja, 1.030.
— hija de Urraca Ruiz, 712, 975.
— Yagur, 832.
— Yahya, *54*.
— hija de Yahya ben Sidabihi, 257.
— hija de Jáix, 16, 330.
Mariam, 1.003, 1.020, 1.030, 1.043.
— hija de Mohámed, 935.
— la Musulmana, 82.
Marín, Don, 778, 781.
Marina, Doña, 122, 232, 427, 641, 688, 720, 722, 726, 861, 863, 867, 964, 1.035, 1.088.
— esposa de Andrés Petrez, 76.
— la Bisutera, *236*, 964.
— hija de Esteban, 119.
— Fernández, priora, *195*, 463.
— hija de García, hija de Luna, 1.043.
— esposa de D. Guillén, 77.
— hija de Juan Gallego, 586, 610.
— hija de Juan Gonzálbez, 1.035.
— Juanes, 963.
— Martín, 563.
— hija de Martín, 713.
— la Negra, de Marraqx, 682.
— hija de Pelayo, 84.
— hija de Pedro ¿Falabatero?, 1.165.
— Petrez, *196*, 204, 810, 1.173.
— hija de Urraca la Madridena, 611, 637, 670.
— la Vieja, 100.
Mariola, hija de Pedro, 1.016.
Mariota, hija de Cásim, *245*.
Marquesa, Doña, *66*, *95*, *185*,

157, 654, 663, 679, 691, 692, 693, 694, 702, 707, 715, 991, 1.026, 1.066, 1.105, 1.115.
Marquesa, Doña, hijos de, 640.
— Alfonso, 628.
— hija de Domingo, 698, 701.
— Raimóndez, 670.
Marta, Doña, 478.
Martín, *49*, *54*, *62*, *169*, 85, 157, 256, 347, 363, 591, 603, 858, 923.
— Maestro, 518.
— Maestro, hijo de María Domingo, 614.
— Abad, *207*, 344, 689.
— Abenhautar, *170*.
— ben Abdeselam, 1.021.
— ben Abilbeca, 54, 540, 599.
— Abulaix, esposa de, 45.
— el Aduí, *234*, 302.
— el Albañil, 960.
— Albarez, 83, 124.
— ¿Alchiar?, 964.
— de Alcomte, 290.
— filio de ¿Alconqui?, 74.
— Alfonso, *192*.
— Alfonso, racionero, *180*, 965.
— ben Alfonso ben Martín ben Pedro, 1.175.
— Alfonso, hijo de Pedro Ruiz, 723.
— hijo del alguacil Martín Micael, 1.123.
— Alhaff el Hortelano, *77*, 170.
— ben Alí, 985.
— Alnáiz, 96.
— Alvarez, 263, 270, 425, 645, 964.
— Ancuín, *67*, *124*.
— Andrés, 1.054.
— Andrés ben Abulhaquem, 710.
— de Andújar, *354*, 945.
— Antolín el Bruñidor, 1.113.
— el Arcediano, *142*, *183*, 6.
— Armíldez, racionero, *180*, 486.
— arzobispo, *111*, *162*, *183*.
— de ¿Astorga? el Tintorero, 383, 397.
— Astur, 1.045.
— Azzabar, 563.
— hijo de Blanca, 1.003.
— Martín Bono, 622, 678, 864, 1.124.
— Cabezo, 649.
— caid, *227*, 62.
— el Calero, 185.
— Calvo, 78.
— de Canales, 253.
— el Carmadí de ¿Jumilla?, 692.
Martín de ¿Castella?, 682.
— Castellano, 789.
— Chofré, arcipreste, *52*, *60*, *64*, *176*, 503, 534, 545, 572, 603, 617, 716, 913, 960, 1.105, 1.106, 1.115.
— Clemente, 922.
— de Cobisa, 641.
— Copero, *57*, 365.
— Cordel, 1.049.
— Cornejo, 248.
— Corral, 79.
— Crespo, 239, 1.030.
— Cubero, *124*, 317, 347, 944.
— diácono, *189*, 352, 940.
— Díaz, 177, 653.
— Didaz, 1.012.
— Domingo, *64*, *79*, *124*, *169*, 272, 481.
— Domingo de ¿Aldofoyo?, 540.
— ben Domingo Juanes ben Almogávar, 1.064.
— Domingo el Pastor, 641, 651, 657.
— Domingo el Pescador, 711.
— hijo de Domingo Escudero, 662, 667.
— Martín, hijo de Domingo, hijo de Román, hijo de Juan Muchacho, 1.065.
— hijo de Domingo Rubio, 499, 789.
— Domingo el Zapatero, 843.
— Dominguez, *62*, *195*, *212*, 117, 278, 321, 559, 594, 653, 765, 1.173.
— Dominguez, presbítero, *185*, 675.
— Dominiquiz, 95.
Durgel, *169*.
— Esquerdo, 103, 230.
— Esteban, 218, 357, 504.
— Esteban el Hortelano, 584, 613.
— hijo de Esteban Julianes, 1.059.
— Estébanez, *170*.
— el Fahaquí, 428.
— Felices, 199, 326.
— Félix, 161, 1.008.
— Fernández, *60*, 622, 630, 716, 861.
— Fernández el Carmadí, 934.
— Fernández Pantoja, 716.
— ben Fernando Gonzálbez, 1.117.
— hijo de Fernando Gonzálbez, ¿de Escarchir?, 1.065.
— hijo de Fernando Petrez el Portugalés, 783, 922, 960.
— Filiz, 44, 54.
Martín Flaines, comes, *157*.
— Furón, canónigo, *170*, *179*, 503.
— Gálib, *358*.
— Gálib el Dirhem y medio, 949.
— Garcés, *222*, *353*, 121, 940.
— García, *99*, 143, 167, 622, 636, 682.
— García de Abra, 634.
— Gaufredi o Chofré, canónigo, *179*.
— Gil, 649.
— de Granada, 722.
— Granadixii, *88*.
— Gómez, 267, 701.
— Gonzálbez, 121.
— ben Gonzalbo, 688.
— hijo de Gonzalbo el Rubio, 824.
— Guillén, clérigo, *180*, 595, 604, 642, 781.
— Haruba, *64*, 192.
— Hastiel, 818.
— de las Heras, 689.
— el Herrero, 480.
— de Huesca, 654, 715.
— Illán el Pescador, *66*, 953.
— Ioannes, 25.
— fili Ioanis, 42.
— Iohannis, 82.
— Jaquina, 55.
— hijo de Juan Fidalgo, 776.
— ben Juan Martínez, 1.155.
— ben Juan Petrez, *240*.
— Juanes, *64*, *94*, *340*, 188, 239, 689, 917, 1.061, 1.062.
— Juanes, alguacil, *222*.
— Juanes Aljanac, 960.
— Juanes ben Assidai, 913.
— Juanes el Molinero, 572, 913.
— Juanes, hijo del Sidaní, 572.
— ben Yúnus ben Tamí, 344.
— hijo de Justa, hija de Temam, 38, 39.
— el Laití, 143.
— de León, 521; 769, 1.027.
— de Loja, canónigo, *180*, 723.
— hijo de Lope, 224.
— López, arzobispo, *55*, *59*, *61*, *161*, *175*, *179*, *180*, *194*, *286*, 318, 322, 329, 334, 335, 344, 349, 628, 1.127.
— López, hijo de Lopetón, 846.
— de Madrid, arcediano, *164*.
— maestro, *170*, *181*, *184*, *234*, *239*.
— Martín, *169*.
— hijo de Martín el Lencero, 593.

Martín, hijo de Martín Pascual, 1.088.
— Martínez, *79*, 288, *322*, 596, 964.
— Martínez Andrés, 821.
— Mauro, 646.
— el Medidor, *67*.
— Meléndez, 1.054.
— hijo de Melendo Sabico, 729, 1.096.
— Micael, *60*, *225*, *231*, 120, 204, 380 bis, 474, 1.123, 1.168.
— Micael, alcalde, *220*, 586, 610.
— Micael ben Aljarraz, 394.
— Micael, 789.
— hijo de Micael el Cabezudo, 612, 691.
— Micael de Maqueda ben Albazo, 824.
— hijo de Micael ben Otmán, 407.
— Aben Moauia, 14.
— de Mosquera, 587, 988.
— Muniz el Adalil, *99*.
— Navarro, 689.
— de Olías, abogado, 539, 840.
— ben Otmán, *79*, 941.
— ben Otmán ben Uazlán, 33.
— Pardo, 524, 533, 556.
— hijo de Pedro de Castro, 291, 323.
— hijo de Pedro Domingo, 526.
— hijo de Pedro Martín, 696, 705.
— Pérez Abentorel, *166*.
— Pérez el Alfayath, *169*.
— el Peón, *171*.
— el Pescador, *64*.
— Petrez, *222*, 37, 112, 154, 440, 452, 529, 556, 578, 617, 643, 655, 671, 728, 942, 1.030, 1.174.
— Petrez, alguacil alhaquim, 920.
— Petrez de ¿Basilisa?, 389.
— Petrez, Fray, *204*, 339, 1.127.
— Petriz, 165, 1.097, 1.152.
— el Podador, *70*, 522.
— ¿Polent?, *286*, 984.
— presbítero, *189*, *193*, *196*, *198*, 73, 378, 508, 627, 902, 1.152.
— Raimóndez, *222*, *225*, 157, 964.
— Repostero, *226*.
— Romanis, 121.
— Rubio, 239, 288, 509.
— Rubio el Belutir, 670.
— Ruiz de Bargas, 1.106.
Martín Ruiz de Fortis, 1.085.
hijo de Ruy de Funes, 675.
— Salama ben Abihocha, *123*.
— Sálib, 224.
— Salvatores, 470, 1.169.
— Salvatores, alguacil y alcalde, *221*, 624.
Sardina, *170*.
— Seco, 943.
— Selma ben Abihocha, 37.
— Sánchez, 701.
— el Sirafí, *63*, 309, 1.114.
— ¿Sirfis? el Carnicero, 820.
— Tomé, 228.
— el Tuerto, sacristán, 1.026.
— el Ufaquí, 355.
— de Valencia, *70*, *354*, 410, 954.
— Yénequez, 659, 660.
— Zapatero, 74.
— Zuleima, 1.097.
Martina, 128, 166, 1.044.
— Guillén, 434, 485, 1.085.
— monja, 577, 578.
— hija de Pelayo, 601.
— hija de Ramilo el Zapatero, *191*.
Martino, añadir, *225*, 940.
Martinus, diaconus, 226, 425, 781, 923, 1.006.
— Iohannis, 572.
— Micael, 984.
— Micaelis, 754.
— presbiter, 47, 482, 487, 1.012, 1.094.
Matea, *60*, *142*, *163*, *215*, 187, 963, 1.035.
Mateo, *184*, 107, 1.076.
— hijo de Esteban el Siquili, 506.
— ben Jálid, 1.049.
— maestro, *180*, *242*, 703, 1.084, 1.118.
— Micael, 1.129.
— hijo de Micael ben Furón, 503.
— presbítero, 251.
Mateos, *199*, *200*, 222, 333.
— abad, *188*, 422, 528, 544.
— ben ¿Alchacramen?, 805.
— el Arcipreste, *168*, *176*, 512.
— ben Assiquili, 777.
— ben Cebrián, 515, 1.022.
— ben Furón, *80*, 1.141 bis.
— el Hortelano, *80*, 915.
— hijo, de Illán Salema, 273.
— hijo de Juan Tabernero, 682.
— hijo de Julián ben Bahlul, 411.
— hijo de Julián ben Selma, 305.
Mateos Julianis, 411.
ben Micael ben Furón, 1.030.
— hijo de Micael ben Furón, 989.
de Olías, 762.
— hijo de Pedro Vicente, 954.
— Petrez, 465.
Mateus, 411.
— diaconus, 386.
— Lazari, 315, 746, 944.
— Lazaru, 367.
— Pintor, 1.168.
¿Mathe?, 18.
Matheus, presbiter, 417.
Matías, canónigo, *179*, 139.
Matinor, Adarve de ben, *148*.
Matri, Doña, abadesa, *201*, 62, 114, 124, 149, 170, 188, 193, 802, 803, 923, 1.038, 1.042, 1.068.
Alfonço, *202*.
— hija de Alfonso, monja, 669.
Maura, Doña, *70*, 410.
Mauricio, maestro, *176*, 373.
Maya, Doña, 1.025.
¿Mayón?, Domingo, 515.
Mayor, Doña, *172*, *202*, 814.
— Alfonso, *196*, 1.173.
— Alvarez, *271*.
— Arias, *54*.
— Esteban, *196*, 1.173.
— Estébanez, *287*.
— García, 698, 710.
— hija de Juan Micael, 713.
— Juanes, *276*.
— de Martín Pardo, *165*.
— hija de Pedro Illán, 726.
— Petrez, *196*, 320, 669, 795.
Mayori, Doña, *53*, *193*, 359, 458, 460, 524, 533, 556, 754, 783, 832, 850, 859, 932, 1.003, 1.022, 1.030, 1.104.
— hija de Abdelmélic, 111.
— Esteban, 985.
hija de Esteban Amrán, 947.
— hija de Esteban Illán, 988.
— Esteban, monja, *195*, 1.030.
— ben Gálib, 281.
— Gonzalbo, 1.119.
— hija de Juan Domínguez, 888.
— hija de Juan Micael, 718.
— Juanes, 1.030.
— Micael, 711.
— hija de Micael, 618, 621.
— Micaelis, 353.
— hija de Munio Petrez, 500.
— hija de Pedro Martín ben Abad, 664.
— Petrez, 293.
Meana, Juan Gonzálbez, 724.
Medar, Don, *92*, 592, 622, 708.

Medar, hijo de Mengo, 646.
Medina, Domingo de, 855.
Medinés, Pedro ben Suleimán Masriqui, conocido por el 1.015.
Meir Halevi ben R. Isaac, *117*, 1.135.
— ben Isaac ben Sosán, 1.135.
— ben Josef ben David ben Isaac ben Nehmias, 1.134.
— ben Samuel, *150*.
Meldom, Aben, 231, 999.
Melén Pérez, *169*.
Melendo, Don, alguacil y alcalde, *37*, *185*, 420, 904, 944, 947, 978, 1.025.
— ben Abdelaziz ben Lampader, alcalde, *219*, 355, 946, 1.075.
— el Adalid, *227*, 98, 154, 171.
— Arias, 13, 15.
— Esteban, 326, 395.
— Felices, 259, 326, 543.
— Fernández, *69*, *185*, *193*, *199*, *205*, *206*, *211*, *216*, *229*.
— Fernández, hijo de Melendo, 1.025.
— Juanes, 619, 947.
— ben Lampader, *68*, *70*, 1.154, 1.158.
— ben Lampader, alguacil y alcalde, 458, 459, 460, 468.
— hijo de Pedro, hijo de Fernando Micaelis, 920.
— hijo de Pedro, hijo de Juan Cebrián ben Hafs, 821.
— Pérez, *70*, *161*, *210*, *340*.
— Petrez, 277, 596.
— Suárez, 965.
Melgar, 1.167.
¿Meliana?, *141*.
Menahem bar Benyamín, *148*.
Mencía, Doña, 932.
— Alfonso, *207*.
— hija de Alfonso el Arquero, 1.165.
— hija de Fernando Vicente, 1.173.
Mencía Juanes, 921.
— López, *196*, 1.173.
— Petrez, 1.033.
Mendoza, Diego López de, 831.
Menéndez Pidal, Juan, *7*.
Menendus Petriz, *157*.
Menga, Doña, 559.
— García, 640, 661, 666.
— Juanes, 909.
— Martín, 190, 700.
— Petrez, 427.
— Sancho, 611, 637, 670, 1.109.
— Tomé, 385.
Mengo, 646.
Mengo Martín, 814.
— Menguiz, 190.
— Perdiguero, 689.
Merendo Bofini, *158*.
Meriti, Alí el, 292.
Meruán, ¿Adabar?, 1.016.
¿Metaucha?, 1.026
Mesaud, 131.
Micael, 5, 344, 644, 824, 1.018, 1.093.
— Maestro, 638.
— el Abad, 91.
— ben Abdalá ben Yahya, 305.
— ben Abdelaziz, 84.
— ben Abderráhmen, 315.
— ben Abderráhmen ben Gasán, llamado Micael Abuzeid, 421.
— ben Abderráhmen, hijos de Pedro y Domingo, 142.
— ben Abilhasán ben Albazo, 800.
— ben Abixaber de San Cristóbal, 50.
— ¿Abrasto?, *62*, 796.
— ben Alasfar, 1.016.
— de Alba, *61*, 298, 347, 362, 1.122.
— ben Albazo, *105*, 40, 280, 282.
— ben Alcarmán, *67*, *237*.
— Alcharut, 505, 512.
— ¿Alchel?, 305.
— Alfonso, *2*.
— Alfuraniç, 20.
— Algar, 1.108, 1.110.
— Alguacil, *222*.
— hijo del alguacil D. Julián Petrez, 49, 50, 216.
— hijo del alguacil Sid, 293.
— ben Almocábar el Albañil, *234*, 569.
— ben Amir el Sirafí, 1.152.
— Amor, hijos de, 1.028.
— Angel, 279.
— Antolín, 432.
— arcediano, *189*.
— Arnaldo, 252.
— Arnando, 77.
— ben Arón, 562.
— ben Asad, 974.
— Asirach, 1.114.
— ben Assid, 1.156.
— Avenaçar, *88*.
— ben Azlón, 233.
— ben Baqui, 7, 24.
— el Barbero, 997.
— de Bargas, 142.
— Bellídez, *352*.
— Bellitis, 940.
— Benalsarquí, 943.
— Bermóndez, 807.
Micael, canónigo, *179*.
— Cansino, *71*, 477, 501.
— Cardenal, *239*.
— el Carpintero, presbítero, *90*, 1.049.
— el Carpintero, hijo de Alcarmán, 561.
— Cebrián, *62*, *63*, 131, 388.
— hijo de Cebrián el Alfarero, 266.
— hijo de Cebrián, hijo de Martín, nieto del Berniti, 249.
— Cebriánez, 578.
— ben Chábir, 713, 718.
— ben Charah, 55.
— Chofre, 617.
— Cidiz, *120*.
— el Comendador, Fray, *202*, 491, 789, 790.
— el Cordobés, 181.
— de Cuéllar, 1.056.
— el de Denia, 127.
— diaconus, *6*, *187*, 266, 453, 459, 1.158.
— Domingo, 223, 645, 909.
— hijo de Domingo Abad, 72.
— Domingo ben Altoself, 599.
— Domingo Asammar, 777.
— Domingo el Carnicero, 820.
— hijo de Domingo ben Chábir, 777.
— y Domingo Juanes, hermanos, 74.
— ben Domingo ben Otmán ben Guazlán, alguacil y alcalde, *220*, 113, 380 bis, 798.
— hijo de Domingo ben Otmán, alguacil, 745.
— ben Domingo ben Otmán, *162*, *268*.
— Domingo el ¿Samsar?, 715.
— hijo de Domingo ben Jáxim, 246.
— Domingo, 1.030.
— Dominicis, 35.
— Domínguez, *67*, *82*, *99*, 84, 89, 250, 341, 408.
— Domínguez, alguacil y alcalde, *221*, 574, 604, 717, 806, 948, 1.118, 1.123.
— Domínguez ben Abat, 117.
— Dominico, filio de Dominico Petriz de Pedro Acem, *124*.
— Dominiquiz, *124*.
— hijo del amín Jair, 898.
— Esquerdo, 412.
— Esquerdo, apodado el Bacal, 747.
— Esteban, *73*, *74*, 378, 395, 423, 437, 675, 689, 1.164.

Micael Esteban, canónigo, 438, 551.
— Estébanez, *68*, *109*, *188*, *267*, 504.
— Estébanez, deán, *168*, *175*, *179*, 523, 543, 544, 550, 590, 597, 770, 911.
— el Esterero ben Abiljáir, 1.161.
— Feliz, 658.
— Fernández, 701, 743, 959.
— de la ¿Figuera?, 743.
— Fructuosu, 88.
— ben Gaiter, *77*, 560.
— ben Gálib, 1.152.
— Garar, 993.
— el Garbi, 701.
— ben García, *56*, 1.078.
— ben ¿Garún?, 1.043.
— de Golpejares, *72*, 668, 673, 676.
— el Gomad, 663.
— Gonzalbo, 237, 673.
— el Gordeli, 1.049.
— ben Hácam, 754.
— Haribas, 934.
— ben Heza Azafar, 136, 139.
— ben Jálid, *73*, 1.129.
— Jaques, *64*.
— hijo de Juan, 192.
— hijo de Juan Almahroc, 177.
— hijo de Juan Meléndez, 514.
— Micael, hijo de Juan Podador, 748.
— ben Juan Socrel, 242, 401, 591.
— Juanes, *73*, *189*, *193*, *199*, 326, 333, 400, 486, 656, 686, 1.063.
— Juanes ben Abiljáir, racionero, *54*, *180*, 498, 603, 1.111.
— Juanes ben Alasfar, 423.
— Juanes Asafar, *208*, 1.166.
— Juanes el Asfar, 943.
— Juanes el Asgar, 581.
— Juanes el Cantero, 827, 828.
— ben Juanes el Esterero, 1.160.
— Juanes ben Jáir, 581.
— Juanes, presbítero, 741.
— Juanes, racionero, *180*, 417.
— Julián, 580, 606.
— Julián ben Cosuch, 585.
— Julián ben Dasdel, 618, 621.
— hijo de Juliana Rovira, 689.
— Julianis, *87*, *207*, 1.014, 1.164.
— Micael de Ladrada, 587, 789.
— Lázaro, *353*, 196, 205, 247, 905, 943.
Micael, hijo de Lázaro, 180.
— de ¿Lazdrada?, 54.
— hijo de Lope el Barbero, 1.106.
— López, capellán, *178*, 1.035.
— Lorenzo, 943.
— Lorenzo ben Mofárech, 351.
— Madías, *253*, 1.048.
— maestro, racionero, *180*.
— Martín, 101, 333.
ben Martinus, 986.
— apodado Matamoros, 1.054.
— ben Mateo ben Jálid ben Sabah, 600.
— mayordomo del obispo, 944.
— Mides, 64, 984.
Midis, *87*, 26, 193, 1.005, 1.007.
— Midis, caid, *219*, 1.042.
— Mitis, *227*, 29.
— Mitis, alguacil, 23, 970.
— el Mohchib, 1.009.
— el ¿Mogrebí?, 959.
— Muñoz, 631.
— Navarro, *223*, 700, 1.057.
— Navero, 321.
— de Oliolas, 415.
— Oreja, 743.
— hijo de Pedro de ..., 688.
— hijo de Pedro Alcarmán, 581, 738.
— hijo de Pedro de Dios, 681.
— hijo de Pedro Ferrero, 762, 763.
— hijo de Peláez, 62, 292.
— el Poscador, 179.
— Petrez, *69*, *71*, 53, 155, 192, 263, 300, 332, 333, 360, 437, 573, 630, 942, 1.157, 1.158, 1.165.
— Petrez ben Alcarmán, 302.
— Petrez ¿Antalejo?, 743.
— Petrez, apodado Arillo, 1.007.
— Petrez, canónigo, *179*, 200.
— Petrez el Carmán, 471.
— Petrez el Zapatero, 998.
— Petri, 215, 976.
— ben Petro, *237*.
— Portagira, 44.
— presbítero, *187*, *189*, *190*, *196*, *197*, *199*, *237*, 33, 76, 360, 380, 467, 472, 544, 810, 1.012.
— el Quibbal, 252.
— el Ray, 449.
— ¿Repti?, 1.167.
— de Rinales, 790.
— Sabib, *77*, *360*, 140, 496, 550, 560.
— Saturo, 63, 898.
Micael, hijo de Salvador Juanes, 76.
— el Sarafí, 69, 1.152.
— Selma, 80.
— Serhrán, 432.
— hijo de Serván, 193.
— el Sirafí, 370, 415.
— Stephani, 750.
— subdiácono, *63*, *193*, 121.
— ben Suero Peláez, 1.159.
— ben Suleimán, 99.
— Tarín, *67*, 128, 166.
Tizón, 125, 338, 798, 806, 974.
— ben Tomé Iñiguez, 24.
— Domingo ben el Toseli, 566.
— Ulianiz, 968.
— el Vainero, *66*, 1.115.
— Zacaría, 173.
«Zajaris», 327.
— Zambrano, 1.101.
— Zamorano, 222.
— Yaques, 272.
— Zalema, 88.
Michael, diaconus, 389, 1.012.
— Iohannis, presbiter, 277, 400, 490, 741, 1.041.
— Rage, 352.
Midis, Rama, hija de Micael, 923.
Mido, Don, *87*, 1.005.
— hijo de Arias, 197, 238.
¿Mielsima?, 75.
Miguel, Fray, *205*, *226*.
— Lázaro, *247*.
Miguélez, *285*, 983.
— hijo de Pedro Zaragoza el Escudero, 975.
Mihraz, Aben, 302.
Mikael iben Martín, 21.
Milia, Doña, 587.
— de Olías, Doña, 549.
Millás Vallicrosa, José María, *10*.
Mínguez, Domingo, 641, 933.
Minguijón, Juan, 689.
— Laurent ben, 719, 720.
— María Lorente, hija de Pedro, 869, 884.
Miraglo, Gil de, 488.
Miriam, 1.029.
Misa Suárez, Doña, 1.024.
Misia, Doña, *186*, *205*, *359*, 144, 995.
— hija de Pedro Micael, 132.
Mito, Don, 797.
— Arias, 27.
Mocacaxa la Judía, *148*, *186*.
Mocam, Pedro Esquerdo, hijo de, 872.
Mocátil, Aben, 42.
Mocarrem, 1.016.

Mochares, Esteban de, 1.128.
Mochel, Don, 154.
Mochiel, Don, 316, 902.
— el Carnicero del Arrabal, 312, 375, 376, 378.
— el Carnicero, hijo de Pedro, 308.
Modarhaní, Juan el, 530.
Mofárech ben Abdelbar, 12.
— el Cazador, 731.
— ben Jáir, 8.
— ben Otmán, 3.
Mofomath, *171*.
Mohachir, Amira, hija de Abraham ben, *148*.
Mohalto, Doña, 689.
Mohámed Almoguac, 63, 898.
— Almenari ben Alquinán, 790.
— ben Mohámed el Ansarí, apodado Aliatim, *234*, 168.
— ben Ibrahim el Cazloní, 634.
Moharech, Aben, 495.
Moharis, hijos de, 582.
Mohariz, adarve de Aben, 738.
Mohib, Aben, 710.
Mohic el... el jeque, 517.
Mohiel el Carnicero, Don, *185*, *197*, 950, 1.022.
¿Momachama?, 242.
Montalbán, arcipreste de, 1.164.
Monte Pesular, Montpellier, Borgoñón de, *141*.
Montreal, Domingo Petrez de, 593.
Monudias, *148*, *253*.
Morarelía, Moraleja, Gil de, 403.
¿Moranxí?, Pedro el, 1.049.
Moratón, 353.
Morchení, Juan Pedro el, *62*, 486.
Morechón el Carnicero, 1.109.
Morisquita, Doña, 75.
¿Morlenas?, Juan de, 702.
Mosé, *148*.
— ben Abraham ben Alazara, *144*.
— ben Caparela, *75*, 1.135.
— ben David ben Abu Darham, *146*.
— Halevi ben Haim Halevi ben Jarada, 1.139.
— ben Hiya Aben Sahalón, *150*.
— ben Isaac ben Abraham ben Sosán, *150*.
— ben Isaac ben Nahmías, *149*.
— ben Yahia Partal, 1.137.
— ben Maquir, *148*.
Mosé ben Partal, *75*.
— ben Salomón ¿Natán? ben Falcón, *146*.
— Hacohen ben Josef ben Abraham ben Elcohen, *146*.
— Habazán ben Josef Habazán, *151*.
Mosquera, Martín de, 587, 988.
— Ruy Martínez de, 610, 615, 617, 618, 620, 621.
Motarrif, Román ben Esteban ben, 597.
Motilla, Pedro Domingo, 689.
Mozah, Daud ben Suleimán ben, *148*.
— hijo de, 1.045.
Mozárabes, *117*.
Mozimodi, *171*.
Munia, Doña, *62*, 675, 789.
— Armildez, monja, *202*, 817, 911.
— hija de García ben Forcacho, 455.
Munina, *141*, 20, 27.
Munio, Don, canónigo, *169*, *179*.
— Abad, 370.
— alguacil y alcalde, *355*, 157, 584, 944.
— Amucho, *353*, 946.
— Armílez, *274*, 1.019, 1.073.
— Botato, 1.153.
— el Bruñidor, 589, 631, 1.113.
— el Cadí, 226.
— Cobo, 248.
— el Cojo, 348.
— el Curtidor, *65*, 607, 820, 1.109.
— Díaz, 1.105.
— Domingo, 226, 235.
— Domínguez, 647.
— Fernández, 7, 9.
— Garcíez, *99*.
— hijos de, 738.
— Juanes, capellán, *178*, 1.084.
— Micael, 107.
— hijo de Micael ben Abilhasán ben Albazo, 164.
— Petrez, *93*.
— Petrez, alguacil y alcalde, *219*, 79, 305, 346, 377, 463, 466, 469, 500.
Munius, Alfons, 968.
— canonicus, 608.
Munno, 171.
Muñoz Romero, *118*, *121*, *122*.
— Soliva, *181*.
Murchení, El, 337, 398.
Mursí el Judío, *76*.
Mursí, Yúsef el, *148*.
Murciano, El, 391.
Musa, Abuharún, *148*.
Musa ben Albaruhí, *145*.
— ben Alberuchí, 834.
— Alcohen, *74*.
— el Barluchí el Badín, apodado el Belal, *145*.
— ben Bartel, 714.
— el Cohen, *148*.
— ben Ibrahim ben Habib, *147*.
— ben Ishac Carballo el Sastre, *145*.
ben Ismael ben Gnalid, *147*.
— ben Muel, R., *148*.
— ben Sosán, *150*.
— e Israel ben Suleimán, *144*.

Nagrela, Domingo, 732.
Nahmías, *142*, *149*.
— Meir y Abraham ben Josef ben David ben Isaac, *149*.
Narbona, E., *57*, *60*.
— Doña, *69*, *141*.
Navarro, Abraham, *149*.
Nazarena, hija de Abdalá el Polichení, 297.
— hija de Juan Juanes, 240.
— Doña, 1.117.
Nazar Petriz, 308.
Nechma, hija de Said ben Alí, 380.
Nechima, 1.003.
Nehemías, *142*.
— Mair ben Daud, *149*.
— Mair ben Ibrahim ben, *149*.
— Ibrahim ben don Musa ben Yúsuf, *149*.
— Mair ben Ishac ben, *149*.
Nicolás, Don, *55*, *59*, *237*, *255*, 299, 322, 1.152.
— Don, arcipreste, *52*, *152*, *176*, 91, 92, 141, 295.
— el Alfagem, 168.
— el Carpintero, 434, 485.
— ¿de Dueña?, 478.
— escribano, *78*, 359.
— Estébanez, presbítero, 225.
— Guillén, vicario, *177*.
— ben Mesaud, 208.
— Micaelis, 310.
— apodado Mozolo, 1.123.
— hijo de Pedro Domingo el Adalid, 242, 401, 591.
— el Portero, 354.
— presbítero, *198*, *200*, 198, 378, 1.053.
— el Tejero, *166*.
— de Torres, 75.
— vicario, *52*, *78*, *211*, 505, 512, 519, 768, 1.106.
Nicolaus, 103, 114, 149, 359, 375, 401, 417, 1.053, 1.099.
Nicholaus, capellanus, 378, 487.

Nicholaus Raimundi, filius, 65.
Noaim, 71.
Nozha, hija de Said de Orihuela, el Albañil, 938.
Nuar, Fernando Juanes ben Abi, 556.
Nudi, hija del, 413.
Nunio, Don, *166*, *168*, *197*.
Nunnos Dominici, 352.
Nuño, hijo del alguacil Don Paris, 906.
— conde, *69*, *218*, 738.
— ben Fortis, 978.
— Gonzálbez, 500.
— hijo de Juan Núñez, 973.
— Juanes, 525.
— Suárez, 112, 500.
— el Tendero, *166*.

¿Oba?, hijos de Don, 992.
Obaid ben Asad, 2.
Obieco García, 614.
Ocaña, Domingo de, 543.
Oclera, Doña, *149*.
¿Ogier?, *141*, 973.
Oliate, Domingo Petrez de, 678, 688.
Oliolas, Micael de, 415.
Oliva, Doña, 416.
Omalhada, *244*.
— hija de Hasán el Ansarí, *152*, 793.
Omán, Ishac ben Yúsuf ben, *149*.
Omar, *123*.
— apodado Becero, hijo de Ahmed ben Chámia el Sinhechí, 790.
— ben Colombo, 732.
— ben Selma, *62*.
— ben Selma el ¿Biremí?, 796.
— fil de Yahle, 1.054.
— ben Yahya ben Gaudius, *124*.
Omtalecha, El Haquim, *149*.
Onquira, hijos de Abulrebia el, *149*.
Orábona, Doña, *62*, *63*, *64*, *65*, *69*, *70*, *71*, *202*, *242*, *253*, *271*, *355*, 182, 202, 315, 329, 332, 360, 430, 443, 488, 514, 533, 534, 537, 545, 570, 572, 576, 579, 608, 627, 668, 776, 801, 815, 832, 841, 913, 1.024, 1.026, 1.113, 1.114, 1.175.
— Doña, abadesa, *73*, *204*, *270*, 429, 437, 464, 483, 487, 521, 754, 757, 760, 761, 763, 772, 775, 787, 789, 790, 843, 911, 955, 984, 985, 996.
— hija de Abdelmélic ben Farsán, 249.
Orabona, hija de ¿Aben Yamar?, 701.
— hija de Aben ¿Layamero?, 959.
— Alfonso, *75*, *205*, 604.
— Andrés, monja, *202*, 752.
— hija de Arnaldo Muñoz, monja, 911.
— Armildez, *202*.
— Cebriánez, *63*, 577, 578.
— Díaz, *124*, 675, 1.028.
— Díaz, hija de Yago Petrez, 694.
— hija de Diego Gonzálbez, 590.
— hija de Dominga la Gallega, 530.
— hija de Domingo Peláez, 645, 964.
— Dominguez, 392.
— Esteban, 584, 770, 985.
— Estébanez, 750.
— Feliz, 653.
— esposa de Fidalgo, 934.
— García, 698, 1.030, 1.169.
— Gonzálbez, *202*, 710.
— Gutiérrez, 684.
— hija de Juan el Axiq, *66*, 953.
— hija de Juan ben Ayub, abadesa, 463.
— hija de Juan Chico, 738.
— Juanes, abadesa, *195*, *201*.
— abadesa, hija de Juanes ben Ayub, 496.
— hija de Julián, 613.
— hija de Lorenzo, 1.020.
— hija de María Domingo, 1.030.
— Martínez, *195*, 1.173.
— Micael, 700, 959.
— hija del Nudi, 413.
— hija de Pedro, 233.
— Petrez, *73*, *99*, *202*, *286*, 276, 344, 574, 604, 620, 691, 735, 812, 1.056, 1.118, 1.127, 1.162.
— Petri, monja, 808.
— Ponce, hija de Pedro Ruiz, hijo del alguacil D. Ruy Ponce, 703.
— priora, abadesa, 812, 813, 814, 815, 817.
— Remond, 583.
— ben Rinaldo, 1.154.
— Salvador, *214*, *229*.
— hija de Salvador, 542.
— Salvador ben Fadel, *210*, 269, 1.021.
— subpriora, 752.
— Vicente, 715, 1.046.
Orabuena, Doña, *169*, *171*.
Ordonio Alvarez, 561.
Ordoño Petrez, 744.
Oreja, Micael, 743.
Orgaz, *79*.
— Salomón de, *119*.
Oria, sacristana, *186*.
Orihuela, Nozha, hija de Said de, 938.
Orquí, El, 228.
Osma, Juan, Obispo de, 979.
— Sancha, hija de Pedro González de, 1.115.
Osmundus, episcopus, *157*.
Osuna, Juan Esteban el de, 465.
Oxemeior, *170*.

P. Garsie, prepositus, 1.126.
P. Garsie, presbiter, 1.041.
P. Gutiérrez, canónigo, *179*.
P. Guterii, diaconus, 1.041.
P. Iuliani, 1.106.
P. ¿Magister?, archipresbiter, 837.
P. Magister scolarum, 978.
P., presbiter, 968.
P. Roman, canonicus, 821.
P., archidiaconus, 968.
P., tesaurarius, 801.
Pacuda, R. Ishac ben, *149*.
¿Palat?, Jacob Hahazán ben Isaac, *149*.
¿Palomba?, Doña, *149*.
¿Palombino?, 96, 115.
Palumbín, Micael, 993.
Papín, *141*.
Pantoja, Alfonso, hijo de Martín Fernández, 873, 896.
— Pedro de, 536.
— Pedro Domingo Assacaz, llamado de, 600.
Pardesal, *257*.
Pardo, Don, 456.
— Isaac..., conocido por Haluzo, Jacob ben Salomón, *149*.
Paredes, Juan Andrés de, *4*.
Paricio, *200*.
Paricius, presbiter, 362.
París, Don, *67*, *198*, *229*, 114, 128, 166, 1.008, 1.098.
— alguacil y alcalde, *220*, 906.
— Martín, *65*, 185.
— Petrez, 735.
— Petri, 114, 735.
— Don, presbítero, *197*, 375, 376, 401, 406, 950, 1.022.
Parisius, 98.
— Petri, 733.
— presbiter, 378.
Partal, Mosé ben Yahia, *149*.
Partel, Aben, 1.
Pascual, Don, *62*, *165*, 14, 130,

165, 169, 435, 506, 518, 559, 563, 591, 722, 1.160.
Pascual de ¿Ajunio?, 689.
— de la Alameda, 705.
— nieto de ¿Collo Albillo?, 228.
— el Carmadí, 571, 615.
— Domingo, 87, 1.164.
— Domingo el Carnicero, 567, 615, 820.
— de Estibel, 151.
— hijo de D. ¿Polchero?, 60.
— de Hospital, 464.
— hijo de Juan Petrez, 217, 220.
— Juanes, 256, 702.
— Martín, 522.
— Nuño, 263.
— Petrez el Carnicero, *67*, 717.
— ¿Rileno?, 700.
— Sánchez, escribano, *224*, 673.
— Vicente, 460.
Pascuala, Doña, *285*, 299, 402, 422, 477, 501, 537, 570, 632, 641, 657, 668.
— hija de Domingo de Burgos, 652.
— hija de Domingo Juanes, 1.018.
— hija de Gonzalbo, 713.
— hija de Juan Alfonso el Curtidor, 1.035.
— hija de Juan de Madrid, *69*, 900, 975.
— hija de Lope, 224.
— López, 1.163.
— Sánchez, 584.
— Sánchez, capiscola, *191*.
Pasqual, 291.
Paula, Doña, 603.
— hija de Lope el Pescador, 608.
Paulo, Don, 424.
— ben Abderráhmen el Curtidor, 518.
— canónigo, *179*, *198*.
— el Racionero, 439.
— el Toseli, 282.
— ben Yahya el Herrero, 312, 316.
Paulus, canonicus, 461, 1.053.
— Copeanus, 317, 944,
— filius Iohanni, 88.
— Ioannis, 136, 336.
— presbiter, 142.
Pedrero, El, *289*.
Pedro, Don, *55*, *169*, 180, 217, 306, 368, 371, 559, 641, 713, 786, 1.013, 1.026, 1.069, 1.174.
Pedro Abad, *54*, *61*, *188*, 165, 362, 480, 960.
— Abad, clérigo, *179*, *198*, *200*, 355, 506, 523, 530, 1.122.
— Abat, presbítero, 142.
— ben Abdalá el Polichení, 209, 240.
— ben Abderráhmen, *80*, *282*, 942.
— ben Abderráhmen ben Yahya, *46*.
— ben Abderráhmen ben Yahya ben Harits, alcalde, *203*, *219*, 1.038.
— Aben Omar Abengáleb, *3*.
— ben Abisaid, 56.
— Abril, canónigo, *71*, *180*, 644, 712.
— hijo de Abtal, 238.
— Abusamaj, 378.
— de Acramonte, 308.
— ben el Achamí, 183.
— Achembert, canónigo, *179*, 751.
— Achol, 1.104.
— Agramonte, 1.101.
— de Agreda, 459, 494.
— ben Ajtal, 197.
— Alaaxar el Alfarero, *235*, 170.
— el Alagüafi, 1.007.
— Alajame, *3*.
— Albacal, 184.
— el Albañil, hijo de Bahlul, 23.
— ben Alcallás, escribano, 1.016.
— Alcantarí, 600.
— de Alcardete, 820.
— Alcarmán, *69*, 89.
— Alcocer, *161*, 182.
— Aldozano, 179.
— Alfonso, *223*, 4, 729, 890, 891, 892, 955, 1.025, 1.046.
— Alfonso, alcalde, *220*, 557, 949, 1.118.
— Alfonso, canónigo, *180*, 660.
— Alfonso, criado, 538, 715, 1.111.
— Alfonso ben Omar ben Alcallás, 304.
— Alfonso, teniente de alcalde, 954, 955.
— Alforcena, *99*.
— Alguacil, alcalde, *119*, *120*, *220*, 741.
— Albasán, *63*, 192.
— ben Alí ben Mobarex, presbítero, *469*.
— ben Alí ben Maharix, *189*, 311.
Pedro Almorávid, *152*, *353*, 905, 943.
— Alvarez, *157*, *193*, 261, 900.
— ben Amir, *61*, 69.
— ben Amir, de Guadalajara, arcediano, *176*, 318.
— Andrés, 283.
— ben Andrés, presbítero, *191*.
— Aragonés, 91.
— arcediano, *176*, *253*, *345*, 126, 130, 133, 139, 462, 968, 1.057.
— arcipreste de Illescas, *176*, 819.
— arcipreste de Segovia, *176*.
— Armildez, 481.
— el Arquero, 956.
— el Arriero, conocido por Abenmayori, 412.
— Asacar, 152.
— Asayab, *235*.
— Astur, 1.045.
— el Bacal, 216, 974.
— ben Bahlul, *234*.
— el Balestero, *169*.
— Ballestero, 340.
— el Barcanti, 833.
— hijo de Bartolomé, 620.
— Bayán, *161*.
— Bayán el Ciego, *62*, 236.
— Benedicto, *74*, 830.
— Benián, *79*.
— ¿Bereto?, 328.
— Bernaldo, *240*.
— Bernaldo el Platero, 113.
— ¿Bortiquel?, 724.
— hijo de Bruneta, 1.013.
— caid, *227*.
— de Calatrava, Don, 559.
— el de Camarena, 467.
— Camsino, *238*, 528, 539.
— de Cardona, *210*, 165.
— de ¿Carmona?, 252.
— el Carnicero, 6, 346.
— Caro de Huecas, 917.
— Castaño, *77*, 170.
— Castellano, *94*.
— de Castro, *70*, 317.
— Cebrián, *184*, 164, 276, 344, 363.
— de Cuenca, *67*.
— ben Charah, 1.099.
— Chasolín, *57*, 291.
— Chelabert o Gilbert, capiscol, *178*, 57.
— Chelabert el Imam, 73.
— Cidiz, 1.167.
— Cobisa, 1.098.
— el Comerciante, 111.
— Conde, *88*, *91*.
— Concjero, 61, 355.
— el Cordobés, 218, 357.

Pedro el Corvo, 526.
— Cosa, 247, 899.
— Criado, 775.
— Criador, *70*, 277.
— Cruzado, *118*, *218*.
— Cubo, 550.
— de Cuenca, 44.
— diácono, *192*.
— Díaz, *69*, *206*, *227*, 75, 100, 104, 120, 293, 1.030.
— Díaz el Caid, *360*, 267, 318, 740, 1.100.
— Didaz, *120*.
— Domingo, *65*, *227*, 156, 222, 237, 239, 284, 412, 474, 506, 607, 726, 801, 824, 826, 1.018, 1.020, 1.049, 1.101.
— hijo de Domingo el Adalid, 407, 1.174.
— Domingo ben Alfelus, 107.
— Domingo ben Almatrán, 345.
— hijo de Domingo el Bordador, *236*, 312.
— Domingo ben Asiafa, 433.
— Domingo Assacar, llamado de Pantoja, 600.
— Domingo, hijo del Bernitl, 333.
— Domingo el Chanceller, *164*.
— Domingo ben Charrah, *66*, 586, 953.
— Domingo ben Domingo Crespo, 81.
— hijo de Domingo Juanes el Crespo, 912.
— ¿Domingo el Cubo?, 556.
— hijo de Domingo Julián, 682.
— Domingo el Hortelano, 1.049.
— Dominguez ben Hosain, 296.
— hijo de Domingo Martín el Crespo, 701.
— Domingo el Mocadem, 702.
— Domingo, hijo de Magán, 383, 397.
— Domingo de Motilla, 689.
— «Domingo el Ortelano», 547.
— Domingo el Pedrero, *54*.
— ben Domingo ben Pedro Esteban, 1.172.
— Domingo, hijo de Pedro Juanes, 861.
— Domingo Sahual, 214.
— Domingo, hijo de Servando, 489.
— Domingo ben Servando, 1.030.
— Domingo el Socán, 536.
Pedro Dominguez, *200*, 173, 174, 206, 330, 592, 1.016, 1.105.
— Dominguez ben Abilás, 808.
— Duro, 549, 587, 762.
— Endura, *169*.
— ¿de Ensenes?, 85.
— ¿Escarjir?, alguacil y alcalde, *220*, 435.
— Escudero, 957.
— Esforzat, *69*.
— ¿Espiga?, 607.
— Esquerdo, *216*, 73, 479, 497, 762.
— Esquerdo, ¿hijo de Mocam?, 372.
— Esteban, *73*, *77*, *189*, *207*, *237*, 88, 139, 318, 339, 403, 565, 623, 689, 701, 740, 783, 959, 1.036, 1.043, 1.100, 1.102.
— Esteban de Alcardete, 615, 820.
— Esteban ben Amrún, 807.
— Esteban el Carpintero, 480.
— Esteban el Gallego, 754.
— Esteban ben Mayún, *68*, 292.
— Esteban el Molinero, *206*, 1.162.
— Esteban ben Moluc, 171.
— Estébanes ben Lampader, 537.
— Estébanez, 798.
— ¿Estebert?, 486.
— Estéfano, *69*.
— Facundo de Borox, 894.
— Fanega, 974.
— Felices, *191*, *206*, 252, 654, 1.162.
— Felices, presbítero, *198*, 679, 962.
— Feliz el Diácono, 506.
— Fernández, *166*, *200*, 172, 550, 586, 816.
— Fernández, alguacil y alcalde, *221*, 1.064.
— Fernández, hijo de Cristóbal de Bargas, 663, 1.115.
— Fernández, fraile de la Orden de Predicadores, 859.
— Fernández López, 702, 1.034.
— Fernando ben Micael, 1.020.
— Fernández de Pantoja, *193*, *199*.
— hijo de Fernando Micaelis, 421.
— Ferragut, *246*, 1.014.
— Ferro, 269, 494.
— Ferro de Rielves, 427.
— Fortunio, 743.
— ben Fotuh, *64*.
Pedro, fray, *203*, *204*, 123, 338.
— Furón, 980.
— Gallego, 104, 204.
— Garcés de Lerma, *182*, *183*, 274.
— García, 301, 318, 401, 474, 557, 575, 689, 699, 740, 1.100.
— García el Abad, 689.
— García, hijo de Andrés de Calatayud, 826.
— García, canónigo, *179*, 309, 337, 396, 451.
— García, preboste, *175*.
— García Petrez, 723.
— de la Gasca, 1.049.
— Gasco el Carnicero, 112.
— Gebert, canónigo, *179*, 535.
— Gelabert, 1.154.
— Giraldo, 193.
— Godino, 407.
— Godino, hijo de Pelayo Godínez, 380 bis (d).
— ¿Gonzálbez?, 393, 687, 951.
— Gonzálbez, alguacil y alcalde, *221*, 959.
— Gonzalbo el Dení, 1.172.
— hijo de Gonzalbo Juanes, 1.000.
— gramático de la Catedral, *123*.
— Guillelmo, 340.
— Guillem, 416, 576.
— Guillén, 46, 77, 291, 981, 1.043, 1.167.
— Guillén, arcipreste, *176*, 837.
— Guillén de Barcelona, *171*.
— Guillén el Curtidor, 823.
— Guillén el Socán, 456.
— Guter, 689.
— Guteris, 1.043.
— Gutiérrez, 1.045, 1.118.
— Gutiérrez el Sastre, 645, 1.109.
— el Hacham, 509.
— Hafsún, 477, 501, 537, 570.
— ben Iláquem, 92, 141.
— Hobais, *77*, 524, 533.
— Homán, 526.
— el Hortelano, 380 bis (e), 407.
— ben Hosain, 221.
— Illán, *45*, *164*, *171*, *172*, *199*, *202*, 594, 710, 714, 1.045.
— Illán ben Abdelhamid, 540.
— Illán Barragán, *171*.
— Iñiguez, 970.
— hijo del alcalde D. Illán, 882.
— hijo de Illán, hijo de Ismael, 764.
— Illán, presbítero, 559.
— ben Isa, alguacil, *220*, 305.

Pedro ben Jálaf, 32, 42, 48.
— ben Jálaf el Zapatero, 69.
— Jálil, 136.
— Játim, 750.
— Jiménez, *62*, *63*, *227*, 577, 627, 631, 721, 1.113, 1.114.
— Johan el Ollero, *169*.
— Johannis, *91*.
— Juan, *65*, *200*, 615, 820, 943.
— hijo de Juan el Alguacil, hijo de Pedro Alguacil, 407, 466, 469, 809, 1.025, 1.123.
— hijo de Juan Cebrián, 815.
— Juanes, hijo de Esteban el Guadiexi, *223*, 654, 656, 686, 698, 701, 959, 962.
— hijo de Juan Fernández, 698, 701.
— ben Juan ben Gualid ben Cásim, *123*.
— hijo de Juan Petrez, alguacil y alcalde, *220*.
— hijo de Juan el Polichení, 257, 262.
— Juanes, *62*, *72*, *76*, *78*, *99*, *185*, *192*, *193*, *215*, *225*, *282*, 40, 59, 76, 187, 211, 306, 325, 333, 381, 408, 516, 630, 675, 944, 1.153.
— Juanes, alcalde, *220*; 658, 692, 693.
— alguacil, *195*, 151, 546, 555, 609, 639, 644, 712, 716, 782, 839, 847, 848, 856, 908, 957, 958, 990, 1.002, 1.047, 1.083.
— Juanes, hijo de ¿Aljarofi seco?, 413.
— Juanes ben Almahroc, 186.
— Juanes, hijo del amín Jáir, 809.
— Juanes ¿Andalís?, 151.
— Juanes Axaar, *237*, 579, 849, 850, 852, 853, 854.
— Juanes el Bolsero, *63*.
— Juanes el Cátib, 559.
— Juanes el Cebadero, *70*, 563.
— Juanes el Escribano, *62*.
— Juanes ben Juan Domínguez, alcalde, *221*.
— Juanes, hijo de Juan Domínguez, hijo del Comerciante, alguacil y alcalde, 676.
— Juanes, hijo de María, 573.
— Juanes el Nádir, 415.
— Juanes el Peluquero, 791.
— Juanes el Polichení, 368, 513.
— Juanes, presbítero, 685, 726.
— Juanes el Secretario, 696.
— Juanes, hijo de Servo, 501.
— Jucelín, 367.
Pedro Julián, 100, 102, 262, 294, 368, 470, 556, 696, 1.076.
— Julián ben Abdelhamid, 566, 599.
— hijo de Julián ben Albazo, 302.
— ¿Julián de Asomail?, 604, 1.118.
— Julián ben Ismail, 837.
— hijo de Julián Petit, 162.
— Juliániz, 41.
— Lamberto, *69*, 267.
— ¿de Lavado?, 1.044.
— Lázaro, *62*, *63*, *64*, *76*, *78*, *164*, *169*, *171*, *181*, *189*, *353*, *358*, 189, 204, 227, 325, 333, 348, 372.
— Lázaro ben Abdelcuí, 499.
— hijo de Lázaro ben Alí, 249.
— Lázaro, presbítero, 247, 283, 311, 342, 375, 376, 379, 380, 388, 394, 411, 439, 1.078.
— Lázaro, presbítero, imán, 301, 952.
— León, *124*, 205, 335, 347, 355, 905, 1.025.
— hijo de Lope Fernández, 1.034.
— López, *66*, *168*, 381, 1.028, 1.030, 1.164.
— López, diácono, 457, 543.
— Lorenzo, *62*, 236, 352, 986, 1.114.
— ben Maaruf, 65, 1.049.
— maestro, canónigo, *180*, 608, 617, 644, 712.
— Maharis, *76*.
— ben Mahares, presbítero, 1.097.
— Mamés, 586, 610, 637, 670.
— Mamés el Carnicero, 611.
— de Maqueda ¿el Ticab?, 962.
— hijo de María Andrés, *125*, 681.
— ¿el Marini?, 976.
— Martín, *71*, *168*, *170*, *218*, 87, 104, 115, 121, 196, 216, 247, 373, 398, 612, 691, 943, 951.
— hijo de Martín, 312, 320, 644, 712.
— Martín Abengurrón, *169*.
— Martín ¿de Asanuga?, 385.
— ben Martín ben Bahlul, 23.
— hijo de Martín ¿Cabello?, 97.
— Martínez el Gallego, *54*, 498.
— Martín García, 695, 696, 697, 705.
— hijo de Martín Gonzálbez, 121.
Pedro Martín el Zapatero, 691.
— Martínez, *71*, *195*, 22, 115, 165, 178, 624, 928, 1.173.
— Martínez, canónigo, *180*, 674.
— Mateos, *210*, 166, 452, 469.
— Mateos, hijo de Micael ben Jálid, 489.
— Mauro, *161*.
— mayordomo, 262.
— hijo de Mayorí, apodado el Asno, 747.
— Maza, *164*.
— hijo de Meldom, 241.
— Meléndez, 619, 629.
— hijo de Melendo, 511.
— hijo de Melendo Suárez, 921.
— Melero, 587.
— Micael, *186*, *193*, 52, 121, 194, 239, 246, 324, 574.
— hijo de Micael ben Abderráhmen, 211.
— Micael Aljázin, 370.
— Micael ben Almocades, 502, 566, 576, 599.
— ben Micael ben Amor, arcediano, 807.
— hijo de Micael ben Amir, 224.
— hijo de Micael Angel, 578.
— Micael, arcipreste, *176*, 141.
— ben Micael ben Baqui, 24.
— Micael el Belianí, 485.
— Micael el Belilí, 434.
— Micael ben Domingo Juanes, 722.
— hijo de Micael Domínguez, 604.
— ben Micael Domínguez, 1.118.
— Micael, hijo de Martín Domingo, 711, 888.
— Minguijón, 720.
— Micael el ¿Yebli?, 319.
— Micael el Zapatero, 998.
— Mochir, 1.024.
— ben Mofárech, el presbítero, el xeque, *189*, 466.
— el ¿Moranxi?, 1.049.
— el Moreno, 1.013.
— Moro, *227*, 48, 126, 527.
— Moro, alcalde, *220*, 802.
— Moro, hijo de Juan Petrez, 177.
— Morón, 994.
— Mozárabe, *123*.
— Muchacho, 415, 1.061.
— Munio, 500.
— Muñoz, *200*, 11, 427, 559, 584, 708.

Pedro Muñoz, arcediano, *177*, 466, 495, 718.
— nádir, *223*, *83*.
— Navarro, *69*, 267.
— Nicola, *234*.
— hijo de Nicolás, 401, 407, 591, 1.123.
— Noel, 499.
— Nuño, 201.
— obispo de Segovia, *159*.
— ben Omar ben Gálib ben Alcallás, *223*, *360*, 941.
— Ortiz, 1.029.
— Otmán, 515.
— Ovequiez, *226*.
— Paris, *65*.
— Parisii el Zapatero, *207*, 1.171.
— Pascual, 154, 705.
— Pedreç, 370, 985.
— Pedriz, *94*.
— hijo de Pedro Micael ben Aljamar, 985.
— Pelácz, 15, 110, 223, 527, 585, 976, 1.008, 1.072.
— hijo de Pelayo Cores, 596.
— Peláez, alguacil, *222*.
— Pérez, deán, *175*.
— Pérez el Rubio, *99*.
— Petrez, *62*, *63*, *226*, *227*, *239*, 192, 293, 336, 370, 608, 735, 956, 1.056.
— Petrez, caid, 277, 796.
— Petrez, canónigo, *180*, 782.
— Petrez el Concjo, 1.174.
— Petrez el Negro, 385.
— el Polichení, 287, 386, 387, 449.
— el Polichení, hijos de, 273, 396.
— Ponce, presbítero, *124*, *187*, *189*, *200*, *263*, 114.
— Raimundo, *59*, 72, 117, 230, 329, 336.
— de Rivas, 449.
— Rodríguez, 303.
— Rodríguez de Azagra, *104*.
— Roldán, tesorero, *173*, *174*, *178*, *212*, 660, 918.
— Román, *174*, 623.
— Román, canónigo, *180*, 544, 585, 608, 821, 912, 1.043.
— hijo de Romero, 930.
— el Royo, 1.012.
— Rubio, 121.
— Rubio, apodado el Pardosal, 805.
— Rufo, *106*.
— Ruiz, *227*, 439, 538, 1.028.
— Ruiz, arcediano, *176*, *177*, *179*, *180*, 452, 548, 599, 600, 1.136.
Pedro Ruiz de Ferrerolo, 400.
— Ruiz de Ferreruela, 608.
— Ruiz ¿Musid?, 744, 767.
— Ruiz, hijo de Rodrigo Juanes, 723.
— Ruiz de Talavera, 1.024.
— Ruiz de Val de Abixa, 582.
— el Sacristán, 721.
— ben Said, *65*, *238*, 330.
— Sala, 743.
— Salbat, *165*.
— Salema, 350.
— Sales, *166*.
— Salvador, 817.
— Salvador ben Paz, 491.
— Salvat, 362.
— de San Cebrián, 1.085.
— Sánchez, 681, 682, 835, 1.029.
— Sánchez de Funes, 678, 688.
— Sancho, *70*, *185*, *187*, *192*, *193*, *197*, *199*, *200*, *207*, *214*, *229*, 1.028.
— de Santo Domingo, Fray, *187*.
— el Sastre, de Segovia, 20.
— Sebastián, *237*.
— ¿de Sedel?, 560, 563.
— Segura, 806.
— Selma, 207.
— Serrano, 157.
— Serrano el Herrero, 19.
— Sobrino, *195*, 251, 293.
— Sobrino, canónigo, *179*, 142, 241.
— Solís, *89*, *218*, 1.006.
— Sordo, 1.006, 1.051.
Soriano, hijo de Pascual, 713.
— Suárez, *64*, 996.
— Suárez, alguacil y alcalde, *220*, 572, 596.
— ben Suleimán, *163*, *273*.
— ben Suleimán el Masriquí, conocido por el Medinés, 1.015.
— Taaliquis, 20.
— de Talavera, arcipreste, *52*, *176*, 295.
— tesorero, *178*.
— de Tolosa, caid, *79*, *80*, *125*, *203*, *227*, 33, 166, 466, 733, 799.
— Tolosa, hijos de, 735.
— Tomás el Triguero, *72*, 668, 676.
— hijo de Tama, 58.
— de la Torrecilla, 842.
— Valterra, *77*, 428, 533.
— Velasco, 181.
— el Vendedor, 1.099.
Pedro Vicente, *223*, 248, 527, 1.049.
— hijo de Vicente de Burgas, 771.
— Vicente, caid, 628.
— Vicente el Escribano, 827, 962.
— ben Vicente ben Micael ben Yaix, 1.164.
— ¿Villa?, 1.117.
— Vinal, 379.
— Ximénez, presbítero, 896.
— ben Yahya ben Abilharits, *199*.
— hijo de Yahya ben Abilharits, 212, 227.
— ben Yaix ben Charah, 55, 1.095.
— Yobaco, 249.
— Yofac, 236.
— Zamorano, 222.
— Zapatero, 93, 819, 1.077.
— Zarco, 1.157.
Pedroche, *65*.
— el Arquero, *65*, 185.
Pedrucho, hijo de Eugenia, 1.018.
¿Peláez?, 131.
Pelagio Dominiciz, 23.
— Gudesteiz, *120*.
— Petriz, *120*.
Pelagius, *157*.
— Bellidiz, *157*.
— diaconus, 357, 974.
— Erigis, *120*.
Pelai Dominiciz, 18.
Pelay Godínez, *99*.
— Gutiérrez, *171*.
Pelayo, Don, *169*, 186, 199, 253, 263, 384, 1.018.
— Andrés, 112.
— Boco, 1.067.
— Calvo, 80.
— el Carnicero, 341.
— Crespo, 112.
— ¿Chucho?, 453.
— Domínguez, 773.
— de Garganda, 3.
— Garganta, 52, 183.
— Godínez, 407.
— Gonzálbez, 380 bis (e), 407.
— Juanes, 46, 557, 576, 1.049.
— de Lagarda, 815.
— Martínez, *94*, 260.
— Nazareno, *128*.
— Pascual de Almonacir, 855.
— Pastor, 1.049.
— Peláez, 114.
— Peláez, ¿Véles?, 85.
— Pérez de Frómista, *57*.
— el Pedrero, *169*.

Pelayo Petrez, *227*, 11, 331, 373, 1.107, 1.110.
— Petrez, caid, 109, 897, 1.098.
— Petrez de Frómista, caid, *227*, 112, 734, 1.037, 1.075.
— pregonero, *77*, 1.044.
— presbítero, *198*, *205*, 378, 401, 513, 591, 765, 955.
— el Rañaqui, *67*, 409, 419, 440.
— Rodriguez, 805.
— Salvatoris, 41.
— Sidabihi, 315.
— el Tornero, 1.161.
— Velázquez, *351*, 954.
— Vélez, 527, 529, 585.
Pepino Ioannis, 305, 345, 414.
Pepión, 145.
Pérez de Olleta, J., *164*.
Pero López, *215*.
— Lorenz, 1.173.
— de Talamanca, hijo de Doña Jimena, 960.
Petro, 117, 344.
— abbate, 438.
— Allacen, 84, 98.
— Arbarez, 59, 1.069, 1.068.
— Auriensis episcopus, *157*.
— Bellidiz, 1.012.
— ben Didaco ben Petro ben Esteban, 1.171.
— Dominico, 100.
— ben Feliz ben García, 1.158.
— filio Ioanis, 120.
— Ioanes, 174, 307
— Ioannes, 180.
— Iuanes, an... us, 214.
— Iuliani, *88*.
— ben Juan ben Esteban ben el Guadiexí, 1.162, 1.163, 1.171.
— ben Juan ben Tomé ben Yahya ben Pelayo, 1.156, 1.157, 1.159, 1.168.
— ben Juanes ben Gualid ben Cásim, 1.158, 1.161.
— maior, *125*.
— Mauro, 1.152.
— ben Micael ben Juanes ben Otmán, 1.170.
— Nigro, 940.
— «Pelagiz», 940.
— ben Omar ben Gálib ben Alcallás, 1.154, 1.158, 1.174.
— ben Román, 1.156.
— Sonnaz, *120*.
— Stephaniz, *88*.
— Talama, 105.
— Vicente, 1.157.
Petrolo, 331.
Petrona, Doña, 330, 384.
Petru Aben Garah, 1.099.
Petru Hbib, 170.
— Iohannes, 49.
Petrus, Don, *123*, *157*, 47, 149, 182, 393, 966.
— Abbas, canonicus, 333, 368, 369, 523.
— Albariz, diaconus, 403.
— Annaya, *123*.
— Ansuriz, comes, *120*, *157*.
— Aprilis, canonicus, 823.
— Belengarii, 966.
— Chelabert, presbítero, 47.
— Comes, 274.
— coronatus, 267.
— Cruzat, 733, 1.174.
— diaconus, 111, 141, 142, 149, 735, 923, 1.006, 1.049, 1.129.
— Dominici, 125, 1.121.
— Dominicus, 280.
— Estevan, 388
— Felice, 88.
— Fernandi, presbiter, 337, 368, 490.
— Frater, 209.
— Garsia, presbiter, 215.
— Gundisalvi, 476.
— Iohannis, *157*, 775.
— filio Ioanis, 85, 92, 161.
— Iulian, 102.
— Iulianiz, 1.012.
— Laurencii, diaconus, 482.
— Lazari, 375.
— legionensis episcopus, *157*.
— maestrescuela, *177*.
— magister, *181*, 968.
— nazarensis episcopus, *157*.
— iben Martin, 969.
— Mateus, 733.
— Micael, 113, 140, 923.
— Micaelis, 78.
— Ortulanus, 741.
— Petri, *181*.
— Petri, filius, presbiter, 47.
— Petriz, 927.
— presbiter, *185*, 266, 417, 475, 966, 968, 969, 1.012, 1.078.
— Roderici, 432, 442.
— Roman, canonicus, 821, 823.
— Sebastiani, filius, 204.
— Sánchez, 336.
— Sancii, 378, 401.
— de Sancti Iusti, 1.012.
— scriptor, *223*.
— Secura, 786.
— Stefani, 759.
— Stefanus, subdiaconus, 362.
— tintor, 513.
— Tomé, 837, 955, 1.154.
— W., subdiaconus, 1.122.
— Willelmi, 1.167.
Pihan, *49*.
Pipión, *75*.
— Saadic el Tintorero, hijo del Sacanera, *149*.
Pitevín, Guillén, *141*.
Placencia, Doña, *52*, *89*, 183, 292, 979.
Plasencia, Doña, *3*.
¿Pobeda?, Martín, 361.
Podenco, Isaac ben, *149*.
Poequibón, *170*.
Pola la Vercera, *54*.
¿Polent? el Adalid, *228*, 984.
Polichení, Los, *61*, *124*, 120, 126, 147, 157, 162, 163, 176, 183, 209, 226, 230, 234, 235, 240, 253, 257, 262, 268, 272, 273, 287, 297, 335, 355, 368, 369, 386, 387, 390, 396, 418, 449, 513, 591, 749, 756, 972, 985.
— El, arcediano, 215, 356.
— Domingo, 134.
— Domingo ben Abdalá, 103.
Polo, Don, 344.
— Juanes, 505, 512.
— sobrino de D. Tomé el Abad, 56.
Poloco Peáu, 1.100.
«Pollo», El, Mar Yahia ben Pesat, *149*.
Ponce, Don, *67*, 24, 128, 166.
— de Berdú el Francés, 323.
— de Cabrera, *87*.
— de Minerva, conde, *90*, *182*, *183*, *218*, 274.
— Nabat de Balaguer, 444.
— Petrez, *71*, *72*, *124*, *282*, *356*, 609, 735, 856, 908, 958, 1.002, 1.047.
— el Zapatero, 978.
— de Verdú, 323.
Poncio, conde, *106*.
Poncius Petriç, 733.
Pons, *51*.
— Boigues, Francisco, *6*.
Populín, *141*.
Porciana, hija de Micael, 273.
Porto, presbiter, 142.
Portocarrero, cardenal, *83*.
Portugalés, 968.
— Fernando Petrez el, 716, 859, 861, 932.
— Martín, hijo de Fernando Petrez el, 783, 922.
Pozo, Juan del, 1.120.
¿Predicador?, Asensio el, 615.
Predicadores, Orden de los, *193*.
Presbíteros de Toledo, Cofradía de, *206*.

Quebira, Mayor, Doña, 498.
¿Quematero?, Don, el Carnicero, *66*, 210.

Quiralda, Doña, 252, 308.
Quitaní, Esteban, hijo de Domingo Esteban el, 886, 887.
Quadrado, *69*.

R., archidiaconus, 309, 801.
R., archiepiscopus, 727, 966, 968.
R. Bernardi, canonicus, *180*, 823.
R., capellanus, 309, 333, 801.
R., diaconus, 309.
R. Martini de Mosquera, archidiaconus, 608, 821, 828.
R. Roderici, *99*.
R. Stefani, presbiter, 468.
R. de Talavera, arcediano, *176*, 309.
Rabadí, El, *153*.
Rabahí el Musulmán, *58*, *152*, 138.
Rabia Elabcam, 557.
Racrún, Aben, 466, 469, 500.
Rafaquí, Benedicto el, 701.
Raimunda, hija de Pedro, 611.
Raimúndo, Don, *58*, *125*, 79, 210, 263.
— arcediano, *176*.
— Domno, arzobispo, *86*, *95*, *159*, *174* *179*, *190*, *345*, 727, 968.
— ¿Asacaz?, 962.
— Boldi, 75.
— el Caid el Zapatero, *227*, 341.
— capellán, *160*, *178*, 138, 161, 165, 191, 199, 574, 738.
— capiscol, *178*, 1.069, 1.098, 1.099.
— de Coca, *65*, 156.
— Crespo, 110.
— Crespo el Caloneho, *179*, 60.
— deán, *175*, 392.
— hijo de Esteban, 139.
— Guillén el Gasco, *65*, 346.
— ben ¿Hansar?, 114.
— hijo de Juan Aznar, 49.
— Mengo, *67*.
— obispo de Osma, *102*.
— sobrino de Pedro Tolosa, 44.
— preboste, *161*, *193*.
— el Sastre, *64*, 430, 443.
— ben Sons, 281.
— de Tolosa, 1.043.
Raimundus, 966.
— capellanus, 106, 141, 161, 267, 978.
Rainaldo Portogueira, *94*.
Rama, hija de Micael Midis, 923.
Ramilo, hijos de Don, 689.
— hijo de Domingo Benedicto, 701.
Ramilo, hijo de Justo, 593.
— hijo de Justo, hijo de Crispín, 598, 601.
— hijo de Pedro ben Fotuh, 380.
— Petrez, *64*.
— el Zapatero, *63*, 577, 578.
Ramírez de Arellano, R., 184.
Ramiro el Sastre, hijo de Pedro Domingo, 1.105.
Ramona, 79.
hija de Pedro Mamés, 637, 670.
Ramos, Domingo, 636.
¿Ramuncho?, hijo de Micael el Quibbal, 252.
Ratahí Almuac el Musulmán, 116.
Raues, Doña, *141*.
Raymundus, episcopus, *157*.
Razat el Pescador, 152.
Rema, hija de Micael Martín del Arrabal, 353.
Remo, hijo de Juan Peláez, 361.
Remón Balaguer, 582.
Remondo, Don, *171*.
Renaldo, 728.
Renaldus, 174.
Reymundus, Gallecie comes, *119*.
Ribuero, 353.
Rica, reina, *88*, *107*.
Richard, *168*.
Richel, «Padre de Pedro Guillén», *141*.
— Don, 576.
Rifao, *207*, 1.164.
— ben Yahya el Cantarí, 1.152.
¿Rinal Bonòmón?, *141*.
Rinaldo, 1.154.
Rinales, Micael de, 790.
Robert, Don, alguacil, 748.
Robertus, presbiter, 277.
Roberto, Don, alcalde, *76*, *141*, *210*, *220*, *259*, 488.
— capellán, *161*, *178*, 333.
— el Peletero, *236*, 490.
— presbítero, *193*, 277.
Robredillo, Fernando de, 1.113.
Rocafí, Aparicio el, 638.
Rodelas, 630.
Rodericus, diaconus, 73, 142, 274, 376, 425, 976, 1.126.
— clérigo, 379, 817, 909.
— Iohannis, magister scholarum conchensis, 768.
— Muniz, 267.
— Petri, alcaide, 909.
— Petri, canonicus, 274.
— Petris, 581.
— Poncii, 1.175.
Rodericus, seguntinus episcopus, *183*.
Roderigo Ordóniz, *120*.
Rodet, *49*.
Rodrigo, Don, *169*, *171*, 333, 407, 647, 651.
— Achén, *68*, 597.
— Alfonso, 1.168.
— ben ¿Alzeid?, *227*.
— el Arráez, *67*, *228*, 561.
— Azzabar, 562.
— Bermondis, padre de Fernando Abril, 105.
— canónigo, *179*.
— capellán, *178*, 2.
— el Carnicero, de Burgos, 931.
— diácono, *185*, *189*.
— Díaz, *162*, *210*, *280*, 366, 488, 742, 1.041, 1.058.
hijo de Domingo, *240*.
— hijo del amín D. Domingo, hijo de Juan Petrez el Platero, 582.
— hijo de Domingo Rubio, 653.
— Domínguez, *292*, 593.
— Domínguez, alguacil y alcalde, *219*, 75.
— Esteban, 725.
— el Esterero, 1.103.
— Fernández, 535, 548, 751, 816.
— de Funes, *59*, 471.
— Guteriz, *360*.
— Jiménez, arzobispo, *4*, *85*, *93*, *94*, *96*, *101*, *102*, *109*, *114*, *115*, *160*, *162*, *163*, *175*, *178*, *179*, *180*, *181*, *208*, *227*, 373, 386, 387, 389, 390, 407, 408, 420, 424, 449, 470, 476, 481, 493, 503, 508, 510, 512, 525, 526, 529, 538, 542, 558, 748, 749, 750, 753, 997, 1.063, 1.110, 1.111, 1.155, 1.156, 1.159, 1.163, 1.167, 1.173, 1.175.
— hijo de Juan, 762.
— Juanes, *73*, *170*, *224*, *261*, 901, 902.
— Juanes, escribano, 965.
— Juanes, maestrescuela, *181*.
— Juanes, obispo, *181*, 825.
— hijo de ¿Juliana?, 1.014.
— hijo de Justo, 415.
— el Maderero, *164*.
— maestre de Calatrava, *185*, *212*, 710, 714.
— Martínez, 246.
— Meléndez, 584.
— hermano de Malbib, 380 bis.
— ben Moamar, *123*.
— Moro, *58*, 138.

Rodrigo Muñoz, *125*, 38, 39, 537, 971.
— de Murcia, 1.010.
— el de la Navarra, *125*, *161*, *165*, *166*.
— Ordóñez, 40.
— Ordóñez el Estorero, 25.
— hijo de Pascual, 158.
— hijo de Pedro ben Ayub, 214.
— hijo de Pedro de Castro, 416, 944.
— hijo de Pedro Gallego, 81.
— hijo de Pedro León, 211.
— Petrez, 227, 292, 317, 485.
— Petrez, caid, 314.
— Petrez, canónigo, *179*, 417, 1.111.
— ben Petro ben Guillén, 1.162.
— Ponce, *271*.
— Pons, 906.
— Ponz, 748, 947.
— Rodríguez, 398.
— Rodríguez, deán, *175*, 455.
— Ruiz, 446.
— Salvatores, 85, *186*, *188*, *190*, *193*, *211*, *214*, *215*, 1.024.
— de San Nicolás, 958.
— de San Zoel, 345.
— de Santa Eulalia, *60*.
— de Santa Eulalia, hijo de Micael Felices, 677.
— escribano, *223*.
Rodríguez Marín, Francisco, *57*.
Roel el Judío, *149*.
Rohes, Doña, *141*.
Roi, Haim ben Sasón ben el, *149*.
¿Roinery?, Don, *167*.
Roldán, Don, canónigo, *179*, 608.
Román, Don, *69*, *166*, *168*, 996.
— hijo de Andrés, 74.
— Cabezalbo, 345.
— canónigo, *179*, 1.112.
— Dominicus, 401.
— ben Esteban ben Motárrif, racionero, *180*, 597.
— el Harinero, 1.130.
— Martín, *227*, 452, 815.
— Martín el Adalid, *97*, 278.
— Micael, 135, 1.020, 1.072.
— ben Moxarrif, 484.
— hijo de Pedro el Cebrero, 315.
— ben Selma, *246*, 785.
— Vicente, 491.
Romana, Doña, 346, 410.
Romani, Juan de, 921.
Romanus Dominicus, 419.
Romero, Don, *77*, 604, 826.
¿Rosa?, Doña, 485.
Roy Díaz, hijos de, 755.
Royuelo, *77*, *119*.
¿Rubena?, hija de Cebrián Asofre, 132.
Rubert, Don, *170*.
Rubio, hijo de Pedro, 74.
— Domingo, 121, 199.
Rudericus Ordonez, armiger regis, *157*.
— Gonzalviz, *157*.
Ruderigo Petriz, *190*.
Rufina, abadesa, *191*, 217.
Ruy Banegas, 702.
— Beremóndiz el Fraile, 1.026.
— Cristóbal, 591.
— Díaz, 590, 674, 770, 1.146, 1.148, 1.151.
— Díaz, hijo de Román Petrez, 708.
— hijo de Domingo Serrano, 1.024.
— Domínguez, 576, 623.
— Fernández, maestro, *165*, 845.
— García, 824.
— García de Galleguillos, 1.119.
— Gonzálbez, 632, 641, 657, 692.
— Gonzalbo, 650, 657.
— Guteriz, 985.
— Jiménez, arzobispo, 378. Véase Rodrigo Jiménez.
— Laurens, *215*.
— López, 591, 594.
— López ben Cebrián, racionero, 659, 660.
— López, hijo de Cristóbal de Bargas, 622.
— López, racionero, *180*.
— Martínez, arcediano, *71*, 578, 988.
— Martínez, canónigo, *178*, 679.
— Martínez de Mosquera, canónigo, *177*, *179*, 587, 610, 615, 617, 618, 620, 621.
— Muñoz, 501.
— Pérez, *167*, *170*, *245*, 1.173.
— Pérez el Canónigo, *164*.
— Petrez, *219*, *245*, 693, 824.
— Petrez el Castellano, *79*, 1.119.
— Petrez de Fornillos, canónigo, *179*, 490.
— Petrez Quemado, 614.
— Ponce, 674, 1.169.
— Ponce, alguacil y alcalde, *221*, 558, 703.
Ruy Sánchez, *71*, 702.
— Sánchez, hijo de Esteban Felices, 609.

S. Aztor, *164*.
S. de Beruga, canonicus, *179*, 393.
S., canonicus, 440.
S., madridensis archidiaconus, 309, 333, 368, 745, 1.041.
S., ... telas, 74.
S., toletane ecclesie tesaurarius, 274, 1.126.
S., toletanus archipresbiter, 978, 1.126.
Saad Aljáir, 193.
Saadán, Aben, 729.
— ben Yahya, *65*, *56*.
Saadía, *74*.
— Habazán ben Isaac, *147*.
— el Tintorero ben el Sacanera, apodado ¿Pipión?, 1.137.
Saamad, hijo de Asamar, 729.
Saba, hija de Fárech, 485.
— hija de Fárech ben Ishac Arráez, 434.
Sabah, Aben, 1.049.
Sabaj, Musa ben Yahya ben, *149*.
Sabes, Sol, hija de Micael, 738.
Sabib, Don, el Caid, *55*, *162*, 67, 68, 141, 219, 314, 417, 466, 496, 538, 542, 550, 560, 581, 751, 748, 816, 845, 1.125.
— ben Abderráhmen el Caid, *227*, 63, 548, 1.013.
— Micael, 140.
Sabina, hija de Pedro Juanes, 230.
Sabit, Andrés Abi, 498.
Sacanera, Saadía el Tintorero ben el, *150*.
Sad Aljáir, 103.
Sadoc, Abulrebia ben, *150*.
Sadrín, *150*.
Safuro, Micael, 898.
Said, 284.
— ben Abderráhmen, 211, 344.
Said, 615.
— de Orihuela, *234*.
— ben Yahya el llamado el Fahsí, 315.
Sala, Pedro, 743.
Salbaticl, Jacob ben Isaac ben, *150*.
Sálih, *67*, *123*.
— hijo de, 561.
Salmán, Aben, 401.
Salomón ben Abraham ben Yaich, *151*.
— el Alcalde, *66*, 645.

Salomón ben Alí, alguacil y alcalde, 943.
— ben Alí ben Guaid, alcalde, *44*, *46*, *47*, *54*, *220*, *223*, *360*, 216, 256, 281, 941, 1.014.
— ben Alí, hermano de Sol, hija de Micael Sabes, 738.
— ben Albarcheloni, *145*.
— el Barcelonés, *75*.
— ben David, *116*.
— ben David ben Elsigilmesí, 1.135.
— ben Domingo ben Almursí ben Gálib ben Abdelmélic, *45*, 1.159, 1.160, 1.161, 1.174.
— ben Domingo el Mursí, escribano, 1.114.
— Domínguez, cátib, *223*, 558.
— ben Esteban, *44*.
— Hacohen ben Josef, *151*.
— ben Haliazán ben Haim Alpatal, *149*.
— ben Jacob ben Alamal, apodado ben ¿Malut?, *144*.
— ben Isaac, *147*.
— ben Isaac ben Isaac ben Gato, 1.144.
— ben Isaac ben ¿Meir?, *148*.
— ben Isaac Mesina, *148*.
— ben Josef ben Guiat, *147*.
— el Llusí, *75*.
— de Orgaz, 1.140.
— ben ¿Podenco?, *149*.
— ben Salomón el Llusí, 1.137.
— ben Sasón, *150*.
Saltillo, marqués del, *213*.
Salut, 6, 814.
— hijo de Esteban Salut, *186*.
Salvadar, *3*.
Salvador, Don, *232*, *239*, 63, 479.
— el . . . , 995.
— hijo de Abdalá, 1.015.
— ben Abdelmélic ben Alarif, 323.
— hijo de Alvaro Domínguez, 1.099.
— arcediano, *176*, 47.
— ben Atbún, 256.
— hijo de Cebrián el Alfarero, 203, 266.
— diácono, *187*, 415, 1.040.
— Domínguez, 1.082.
— ben Fádel, 542.
— hijo de Feliz Aticac, 950.
— Guter, *54*, 256.
— el Herrero, 400.
— ben Hilel, 288, 289.
— hijo de Juan Micaelis, 1.024.
— Julianis, 41.
— clero del, 20.
— hijo de Martín Sálih, 807.
Salvador Muñiz, 45.
— hijo de Pedro Aragonés, 328.
— Petrez, 153, 213, 265, 1.077.
— presbítero, *189*, *193*, *198*, 383, 384, 397, 506, 769, 955.
— ¿el Tabernero?, 653, 659.
— ben Yahya, presbítero, *189*, 371.
Salvat, Don, presbítero, *189*, 103, 188, 237, 347, 362.
Salvator, 328.
— Iulianiz, 41.
— ben Jálid, 256.
Stephanis, 424.
Samal, *110*.
Samrano, Juan de, 425.
Sams, Sol, 1.043.
Samsí, Doña, 40, 127, 281, 284, 344, 381, 449, 942.
— hija de Abdelmesiah, 184.
— hija de Cháfar, *64*, 89, 969.
— Estébanez, 225.
— hija de Juan, 90, 195.
— esposa de Juan Juanes, 48.
— hija de Lope el Alfarero, apodado Algazil, 939.
— hija de Martín Juanes, 1.099.
— hija de Mofárech ben Bahlul, 109, 972.
— hija de Pedro Juanes, 330.
— Peláez, 407.
— Petrez, 171.
— hija de Servando el Acab, 382.
hija de Yaix, *64*, 272.
— hija de Yahya ben Meldom, 1.036.
Samuel ben Hiya ben Alcajal, 1.136, 1.144, 1.145, 1.146.
— ben Josef, *151*.
ben Salomón Cachich, 1.141 bis.
ben Yehudá ben Casi, *144*, *146*.
San Andrés, iglesia de, *87*, *178*, *180*, *184*, *212*.
San Antolín, iglesia de, *168*, *171*, *184*, *186*.
San Cipriano, iglesia de, *185*.
San Cebrián, iglesia de, 34.
— Pedro de, 1.085.
San Clemente, *70*, *73*, *78*, *80*, *87*, *89*, *109*, *135*, *143*, *185*, *186*, *187*, *195*, *200*, *201*, *216*, *218*, *224*, *225*, *233*, *234*, *244*, *253*, *261*, *262*, *264*, *268*, *269*, *271*, *282*, *284*, *286*, *289*, *290*, *291*, *292*, *337*, *339*, *341*, *354*, *356*, *359*, 215, 1.168.
San Cosme, convento o iglesia de, *185*.
San Cosme y Damián, iglesia de, *190*.
San Cristóbal, iglesia de, *186* *207*, 247, 1.164.
San Esteban, convento de, *187*, *215*.
San Eugenio, convento de, *187*.
San Facundo, Sahagún, Juan de, 425, 645, 964, 1.119.
San Félix, convento de, *188*.
San Gil, colación de, 628.
San Ginés, iglesia de, *188*, *189*, *228*.
San Ildefonso, iglesia de, *188*, *206*.
San Isidro, iglesia de, *207*, 122, 1.168.
San Juan, *173*.
— del Hospital, frailes de, *68*, *188*.
— iglesia de, *188*, *211*, *229*.
San Julián, *83*.
San Justo, *173*, *189*, *206*, *207*, *210*, 1.169.
San Lorenzo, *125*, *191*, *207*, 1.165, 1.172.
San Lucas, iglesia de, *191*, *207*.
San Marcos, iglesia de, *192*.
San Martín, *171*, *189*, *192*.
— Cristóbal de, 1.012.
San Mateo, iglesia de, *192*.
San Miguel, 1.168.
— iglesia de, *192*.
San Nicolás, *204*, *205*.
— aljama, *218*.
— concejo de, *114*.
— iglesia de, *193*, *207*, *211*, *214*, *215*, 1.164.
San Pablo, convento de, *187*, *193*, *215*.
— iglesia de, *190*.
San Pedro, convento de, *71*, *196*, *292*.
— en Alhicem, convento, *70*, *78*, *175*, *186*, *194*, *204*, *210*, *215*, *233*, *268*, *359*, 1.016, 1.173.
San Román, *185*, *196*, *211*, 1.169.
— Convento de, *196*.
San Salvador, iglesia de, *197*, *210*, *213*.
San Sebastián, iglesia de, *198*, *206*, 1.162.
San Servando, convento, *253*.
Santo Tomé, *173*.
San Torcuato, iglesia de, *199*.
San Vicente, *165*, *171*, *199*, *207*, 1.152, 1.164, 1.165, 1.166, 1.168, 1.172.
— de la Sierra, frailes de, *78*.
San Zoel, iglesia de, *228*, 1.016.

Sancha, Doña, *274*, 362, 435, 480, 575, 682, 748, 799, 1.019, 1.030, 1.071, 1.073, 1.099.
— abadesa, *191*, 291, 318, 323, 740.
— Armildez, 493.
— Barbola, *2*.
— Cebrián, 659.
— Díaz, 725.
— Díaz, abadesa, *186*, 580, 606.
— Guteriz, *59*.
— Gutiérrez, *339*, 823, 919.
— infanta Doña, *76*.
— Iñiguez, *91*.
— hija de Juan, 653, 659.
— hija de Juan Navarro, 711.
— Juanes, *185*, 1.001.
— hija de Micael ¿Abarcadón?, 377.
— Petrez, 100, 146, 756.
— hija de Ponce de Minerva, 274.
— Doña, reina, *156*, *265*.
— Ruiz, 590.
— hija de Ruy Díaz, 476.
Sancho, Don, 357, 786, 981, 1.029, 1.030.
— III, rey, *90*, *100*, *101*, *161*, *218*, *295*, 1.008.
— IV, rey, *212*, *218*, *223*, *268*, 679, 702, 715, 784, 1.066.
— alcalde, *222*, 922.
— Almocán, Val de, 689.
— arcediano, Don, 368, 745.
— hijo del rey D. Fernando, arzobispo, *175*, 599, 600, 988, 1.084.
— Beteta, 817.
— ben Bezais, alcalde, *219*, 734.
— Bonet, 673.
— hijo de doña Bruna, 346.
— canónigo, *179*.
— Carlón, *352*, 940.
— Chico, 244.
— diácono, 47.
— hijo de Esteban Socrán, 350.
— Fernández, 1.067.
— García, *192*, 694.
— Gonzálbez, 289.
— Infante Don, *107*.
— Juanes, 151, 245.
— hijo de Lázaro ben Abdelcuí, 261.
— López, 1.128.
— de Madrid, arcediano, *176*.
— Marcos, 858.
— Martín, escribano, *218*, 663.
— Martínez, *63*, *66*, *95*, *173*, *223*.
Sancho Martínez, canónigo, *180*, 1.114.
— Martínez, deán, *175*, 660, 674, 682, 687, 1.000.
— Martínez, racionero, escribano, 679, 686, 691, 692, 693, 694, 702, 715, 1.066, 1.115.
— ben Micael ben Baquí, 24.
— Morato, 689.
— hijo de Munio Batato, 765, 996.
— Muñoz, 405.
— hijo de Pedro Gonzálbez de Osma, 1.115.
— Petrez, 340, 610, 818.
— Ponce, *182*, *183*.
— presbítero, *188*, *214*, *226*, *229*, 155, 435, 516, 741, 1.024.
— rey, *87*, *88*.
— el Sacristán, *178*.
— Salvatores, *188*.
— Segura, alguacil y alcalde, *69*, *220*, *233*, *285*, 277, 332, 358, 798, 806, 982, 1.125, 1.126.
— hijo de Servando, 937.
— tesorero, *226*, 294.
— Vicente, *124*, 551, 519, 531, 546.
— de Yegros, 546.
— el Zapatero, hijo de doña Bruna, 341, 1.169.
Sancia Abbatissa, 291, 318, 740.
Sancio Aznáriz, *120*.
Sancius, presbiter, 741, 948, 1.057.
— scriba, *223*, 966, 1.094.
Sancti Spiritus, convento de, *187*, *215*.
Sanem ben Baldí, 315.
Sangüesa, subpriora, *186*, 487.
¿Sansa?, Sendino, 453.
Santa Colemba, Convento de, *185*.
Santa Cruz, iglesia de, *199*.
Santa Eulalia, iglesia de, *187*, *207*, *208*, 1.040, 1.157, 1.158, 1.164.
— Rodrigo de, 677.
Santa Justa, iglesia de, *189*, *269*.
Santa Leocadia, *165*, *228*.
— de junto al Alcázar, *79*, *190*.
— de Afuera, *188*.
— iglesia, *210*, *212*, *213*, *233*, *251*, *284*, 1.157.
— la Vieja, *190*.
Santa María de Abenrazín, obispo de, 812.
— en Alhicem, *215*, *289*.
Santa María Magdalena, iglesia de, *188*, *192*, 1.168.
Santa Trinidad, iglesia de la, *199*.
— orden de la, *194*, *199*.
Santareni, Ishac el, *150*.
Santiago, *207*.
— iglesia de, *197*, *206*, *210*, *216*, *229*, *267*, 48, 101, 353, 765, 1.165, 1.168.
— orden de, *198*, *226*, *261*.
Santo Domingo, convento de monjas de, *186*.
— frailes de, *187*.
— convento de, *187*, *195*, *203*, *204*, *215*, *224*, *225*, *267*, *359*.
— en Talavera, convento de, *201*.
Santo Tomé, iglesia de, *199*, *207*.
¿Sara?, Doña, 712.
Sarra, monja, 923.
Sarsij, Sid ben, 21.
Sarur, Abuishac ben Abiomar el, *150*.
Sasón, ben R. Sem Job ben Farah, *150*.
Saturnino, 362.
— ben Jáir, 30.
— ben Jálaf, 972.
Saúl ben Josef, *151*.
Sebastián, Don, *169*, 243, 322, 949.
— Domínguez ¿el Verdugo?, 653.
— ben Furón, 973, 1.067.
— el Hortelano, 598, 601.
— Hulez, *94*.
— el Ollero, *166*.
— Peláez, 331.
Sectani, El, 76, 452.
Sedillot, *49*.
Segovia, Domingo de, 431.
— Guillén Petrez de, 267.
Seguín, Don, *62*, *161*.
— hijo de Bernaldo, canónigo, *180*, 236, 309, 1.114, 1.126.
Selay, Juan García de, 673.
Selaya, Juan de, 792, 1.082.
Selma, Aben, 4.
— Don, 1.015.
— Axxat, 12.
— ben Hasán, 28.
— ben Isa el Safar, Don, 1.015.
— Aben, 513.
¿Semeio?, 638.
Senaa el Char, Ibrahím ben Ishac ben, *150*.
Sendino, Don, 743.
— Gonzálbez, 980.
Serbí, hijos del, 25.

Serhán, Micael, 432, 433.
Serrano, Ruy, hijo de Domingo Serrano, 1.024.
— hijo de Clemente, 916.
Serván Soriano, 689.
Servanda, hija de Alasfar, 1.016.
Servando, Don, *164*, *228*, 344.
— alguacil y alcalde, *208*, 937.
— arcipreste, *176*.
— Assammar, *67*.
— Belecastos, 283.
— capellán, *178*, 1.030.
— ben Domingo Petrez de Ardo, 1.166.
— ben Domingo ben Servando, alcalde, *221*, 1.163.
— hijo de Domingo ben Servando, alcalde, 627.
— Domínguez, 392.
— Esteban, 378.
— el Esterero, 612.
— el Esterero, ben Gálib, 1.160.
— ben Hasán ben Servando, 276, 1.164.
— Juanes, *193*, 256.
— hijo de Micael, 383, 397.
— hijo de Micael el Acah, 130.
— ben Pedro García, *61*, 68.
— hijo de Pedro Peláez, 804.
— Petrez, 223, 382.
— presbítero, *188*, *229*, 544, 603, 1.029.
— ben Said ben Arib, 16.
— Sebastián, *169*.
— ben Tami, 107.
— ben Yúnus ben Tami, 280, 282, 800.
Servandus, 223, 382, 768.
— Iohannis, coronatus, 277.
Servatus, *139*.
— Alfonso Petrez, 725, 830, 831, 832.
— Alfonso Petrez, hijo de, 690.
Seseña, Juan de, 713.
¿Setaquero?, Domingo, 340.
Setbona, *150*, 910.
— hija de Odra, *149*.
Setfila, Juan de, 580.
Set Filiola, Doña, *146*.
— Mayorí, hija de Bernaldim, 114.
— Mayorí, hija de Alí ben Meldom, 149.
Setí, Doña, 85, 115, 165, 195, 199, 256, 287, 344, 345, 355, 356, 537, 698, 801, 818, 1.014, 1.021, 1.024, 1.030, 1.123, 1.157.
— esposa de Arnaldo, 113.
Setí, hija de Domingo el Comerciante, 477, 501, 540, 570, 668.
— Domínguez, *188*, 578.
— hija de Esteban, 1.036.
— hija de García el Arquero, 72.
— hija de Gudel, 407.
— Juanes, Doña, 486.
— hija de Micael, 754.
— hija de Micael ben Suleimán, 94.
— Morel, 739.
— esposa de Pascual Domingo, 87.
— hija de Pedro Crespo, 269.
— hija de Pedro el Polichení, 449.
— Petrez, 240.
— hija de Santón ¿el Robes?, 683.
— hija del Sutí, *150*.
— ben Yahya, 1.152.
— ben Vicente, 1.020.
Setila, *150*.
— hija de Abulhasán Bono el Belás, *145*.
Severo Díaz, 508.
Sevillano, Gonzalbo ben Domingo Juanes el, 1.107.
— Ibrahim ben Omar el, *150*.
Sibib iben Micael, 503.
Sical, Juan el, 345.
Siciliano, Juan Julián el, 762.
¿Sico?, Ishac ben, *150*.
Sid, Don, *77*, 560.
— Abinachar, *64*, 272.
— alguacil, *64*, *219*, 89, 771.
— Mayor, 169, 247, 735, 902.
— ben ¿Sarsij?, 21.
Sidabihí, Aben, 294, 369, 434, 485.
Sidaní el Alfarero, *123*.
Sid Mayor, Don, 1.014.
Sidrey, Aben, 319, 356.
— ben Selma ..., 11.
Sierra Corella, Antonio, *10*, *208*.
— San Vicente de la, Orden religiosa de, 704.
Sigilmesí, Salomón ben David ben el, *150*.
Silvestre, 217.
S[imeno], Cayetano, arcipreste, *176*, 298.
Simeón ben Isaac, *147*.
Simhá, hija de Jacob ben Cemah, *146*.
— ben Yacub ben Çag, 648.
— hija de Isaac Habib, *147*.
— hija de José ben ¿Yamín?, *151*.
Simhá, hija de Mosé ben Arroyo, 1.138.
— hija de R. Jacob ben Gayat, *147*.
— hija de Yúsuf ben Çag, *75*.
Simón, Don, 434, 485, 577, 578.
— acólito, *200*, 786.
— ben Gómez Navarro, 992.
— Ishac ben Ibrahim ben, *150*.
Martini, 389, 459, 482.
— Micael, 603.
— hijo de Micael de Archel, 858.
— hijo de Micael de Richel, 1.115.
— Petrez, 526.
Simona, 217, 220.
Simonet, Francisco, *6*, *117*.
¿Sincusa?, 362.
Siquili, Mateo ben Esteban, 506, 777.
Siraff, Micael el, 370.
Sisnandus, *157*.
Sitbona, hija de Isaac ben Abraham ben Sosán, *150*.
— hija de Mosé el Maestro ben ¿Atlás?, *145*.
— hija de R. Guedalia ben Menáhem, *147*.
Sitmayor, 98.
Smith, *19*.
Sodaia, Aben, *150*.
Socala, Aben, 244, 731.
Socán, Pedro Domingo el, 456, 536.
Socní, esposa de Bartolomé, 113.
— hijo de Martín Domínguez, 1.020.
— hija de Munio Fernández, 1.152.
— Raimúndiz, 281.
— hija de Suleimán, *79*.
— hija de Suleimán ben Gálib, 33.
Socrán, Esteban, 350.
Socrel, Juan, 513, 591.
— Micael, hijo de Juan, 242, 401.
Sofía la Mora, *152*.
— la Musulmana, *65*, 820.
Sofo, Salomón ben Yehudá ben, *150*.
— Samuel ben, *150*.
Sol, Doña, *63*, *68*, *170*, 226, 668, 676, 746, 826, 870, 1.018, 1.022.
— hija de Abucasah, 53.
— López, monja, *194*, 291, 740.
— Martín, 653.
— Martínez, 1.173.

Sol, hija de Micael ben Sabos, *69*, 738.
— Micaelis, *197*, *210*, *217*.
— monja, *202*, 923, 1.068.
— Peláez, 380 bis (e).
— hija de Salvador, *52*, 82, 92.
— hija de Sancho, 196, 217.
— Sidis, 169, 247.
Solí, *59*, *65*, *86*, *161*, *207*, 38, 39, 72, 126, 249, 261, 297, 299, 370, 407, 418, 445, 527, 562, 581, 622, 673, 762, 820, 823, 844, 857, 918, 957, 963, 985, 988, 1.014, 1.029, 1.030, 1.046, 1.053, 1.161, 1.166.
— abadesa, *186*, 249.
— hija de Abenjatab, 383.
— hija de Domingo, 600, 1.020.
— hija de Domingo Felices el Curtidor, 1.035.
— hija de Domingo Petrez, 289.
— hija de Domingo Petrez, hijo del Cantari, 552, 553.
— hija de Domingo ben Jáxim, 246.
— Domínguez, *188*, 392, 578, 645.
— hija de Félix Assammar, 673, 685.
— Fernández, 7, 9.
— García, 622, 636.
— Gonzalbo, 1.119.
— hija de Horabona, 135.
— hija de Jimeno, 578.
— Juan, 622.
— Juanes, 818, 973.
— hija de Juanes ben Ayub, 496.
— hija de Juanes el Sillero, 507.
— hija de Julián ben Sid, 771.
— Julianis, 411.
— hija de Lorenzo ben Charah, 441.
— hija de Lorenzo ben Harrach, 558
— hija de Martín Alchabar, 645.
— hija de Martín Alchiar, 425, 964.
— hija de Martín el Pescador, apodado Dirhem y medio, 430.
— hija de Martín Petrez, 214.
— Martínez, *196*, 669.
— hija de Melendo, 235.
— hija de Micael Chaves, 302.
— esposa de Micael Domínguez, 89.
Solí, hija de Micael el Herrero, 67, 68.
— hija de Micael Peláez, 292.
— hija de Munio Petrez, 500.
— Muñoz, 495.
— hija de Omar ben Hixem, 94.
— hija de Orabona, 964.
— hija de Pedro, 235.
— hija de Pedro ¿Contenela?, 539.
— hija de Pedro Illán, *189*.
— hija de Pedro Micael, 134.
— hija de Pedro Petrez de ¿Sihrola?, 824.
— Petrez, *62*, 591, 594.
— Ruiz, abadesa, *195*, 487.
— hija de Salvador, 542.
— hija de Salvador ben Fadl, 269.
— hija de Sebastián, monja, *202*, 1.068.
— hija de Servando el Acab, 1.020.
— Sidis, 10.
— la Vieja, Doña, *287*, 957.
Sompnia, diaconus, 974.
Soriano, Adán el, 689.
— Velasco ben, 689.
— Pedro, 713.
Sosán, *75*, *143*, *150*.
— David ben Jacob ben, *150*.
— Meir ben Isaac ben, *150*.
— Suleimán ben Yúsof ben, *150*.
Sotillo, Fernando Gómez, 698.
Sotomayor, Alfonso García de, 710.
¿Ssecura?, 326.
Stefan ¿Gibra?, 973.
Stefanus, capellanus, 743, 757, 762, 763, 769, 793, 807, 808, 813, 814, 966, 984, 985, 1.057.
— Dominici, 768.
— Iohannis, 1.112.
— Iohanni, filius, 75, 1.152.
— presbiter, *188*, 1.012.
— thesaurarius, 407.
Soaib el Molinero, hijo de Mohámed el ¿Mataires?, 939.
Suero, Don, 371, 1.024.
— Domínguez, 594.
— Gonzálbez, *71*, 702, 839, 908, 958.
— Meléndez, 904.
— Menéndez, 64.
— hijo de Micael Micaelis, 995.
— Micaelis, *175*, *186*, *359*.
— Petrez, 1.123.
Sufián, Amin, 377.
— ben Abilbeca, 8.
Suleimán, 934.
— Aben, 1.032.
— ben Abdelbar, 12.
— el Amín, 330.
— Arraxah, *61*, 13, 15.
— el Emir, 994.
— el Formant, *62*, 796.
— el Marur, 899.
— el Masriquí, 976, 1.015.
— ben Merwán, 13.
— ben Sabsán, 258.
— ben Selma, 99.
Suquí, El, 738.
Susana, Doña, 155, 219, 302, 310, 354, 970, 1.119.
— Domínguez, 553, 600.
— Peláez, 331.
— hija de Saturnino, 728.

Taaban, Musa ben Obadía ben, *150*.
Tabalí, Domingo Juanes, 174.
Tadrubis, Abulhasán, 710.
Tago, Urraca, hija de Pedro, 759.
Tahir, Aben, 302.
Talabí, Al, 193, 563.
— Fernando Domínguez el, canónigo, 490.
Talavera, cazadores de, *291*.
Tama, Doña, 490.
— hija de Said ben Baslo, 58.
Tamí, Servando ben Juanes ben, 280, 282.
Tannery, *49*.
Tarasia, regis filia, *119*.
Tarazona, García Sánchez Petrez de, 781.
Tarfa, *150*.
— la Judía, *76*.
¿Tarín?, casa de Don, 293.
Taurino, Aben, el Musulmán, 23.
Tello, alcalde, *222*, 729.
— Díaz, 194.
— Didaz, 38, 39, 971.
Temam, *237*, 967.
— adalid, *228*, 727, 969, 1.050.
— el Carpintero, 116.
— Mair, *162*.
— Maior, alcalde, *219*.
— el Rotlequí, 971.
— ben Selam, 1.130.
Tenorio, Pedro, *57*, *60*.
Teresa, Doña, *62*, *69*, *72*, *170*, *215*, 380 bis, 407, 445, 451, 479, 507, 559, 566, 576, 599, 609, 638, 701, 724, 757, 821, 991, 1.083, 1.105.

Teresa Alfonso, *196*, 669, 1.173.
— Alfonso, sacristana, *195*.
— hija de Andrés Abisabit, 498.
— Díaz, 655, 671, 684, 829.
— hija de Diego Gonzálbez, 726, 856, 958.
— hija de Domingo Micael ben el Achamí, *123*, 702.
— Feliz, 1.113.
— hija de Fernando Petrez, 783.
— Fernández, 702.
— García, *73*, 655, 671, 693, 710, 824, 825, 829, 1.169.
— hija de García Díaz, 1.030.
— Gil, 1.028.
— Gonzálbez, 604, 963, 1.118, 1.173.
— hija de Gonzalbo Petrez ben Abdelmélic, 1.112.
— Gonzálbez, portera, *195*.
— Doña, esposa del Guadiexí, 962.
— Julianes, 599.
— hija de Juan Ponce, 555, 847, 848.
— Juanes, *74*, 276, 624, 639, 702, 829, 1.030.
— López, 1.173.
— López, camarera, *195*.
— hija de Luna, 1.081.
— hija de María, 1.026.
— hija de Pedro Martín, 705.
— Petrez, *62*, *282*, 579, 620, 791, 873, 1.047.
— de Santo Domingo, *170*.
Teresuela, 792.
Tibaldo, *141*.
Tirso, presbítero, *201*, 18, 969, 1.012.
Tobí, 674.
Toda, hija de Lope de Cotarel, *61*, 1.122.
Todros, Halevi, 1.145.
Toledana, hija de Guillén de Barcelona, 365.
Toledano, Don, 409.
— Domingo el, 559, 594.
Toledo, Diego de, 116.
— Sancho de, 116.
Tolosa, Pedro, 277, 466.
— Raimundo de, 1.013.
Tomás, presbítero, *184*, 313, 375.
Tomé, presbítero, *193*, 275.
— Don, 202, 424, 1.166.
— el Behí, 91.
— hijo de Domingo Micael, 1.004.
— filius Ganem, 491.
— el Herrero, 436, 905.
Tomé Juanes, 193.
— de ¿Dorbigo?, 385.
— hijo de Pedro el Herrero, 180.
— Pelayo, 294.
— el Pescador, 637.
— Saturnino, 118, 141, 159, 171, 217, 228, 728.
— ben Tama, 58.
— iben Yahia, 1.152.
Torcuato, Don, *235*, 451.
— el Alfarero, *73*, 339.
— el Esterero, 506.
Torquemada, Gonzalbo Petrez de, 493.
Torres, Nicolás de, 473.
Torrecilla, 1.175.
— Pedro de la, 812.
Tortosa, Dominga, hija de Pedro de, 645.
— Dominga Petrez de, 964.
Toseli, Micael Domingo, 454, 566.
— Paulo el, 282.
Tota, hija de Lope de Cotarel, 362.
— Petrez, *85*.
Totanes, 1.175.
Trinidad, convento de la, *215*.
— frailes de la, *57*, *247*.
— iglesia de la, *206*.
Turrel, Ben, 492.
Tusí, hija de Salomón ben Falcón, *144*, *146*.

¿Uagmarech?, Haim ben Isaac ben, *151*.
Udaia, Gonzálbez, 619.
Udaya, hija de Armaldo Muñoz, 457.
— hija de Domingo Martín, 1.106.
Udeba, Doña, 559, 700, 716.
Ueld el Helá, *152*, 581.
Uermudo Pelagiz, 940.
Uotux, hija de Abuzeid Benatia, de Lorca, 703.
Uraca, 733.
Urbano II, *157*.
Urraca, Doña, *3*, *67*, *69*, *70*, *170*, 123, 198, 273, 287, 305, 364, 457, 579, 623, 677, 738, 801, 810, 812, 813, 909, 948.
— Alfonso, *196*.
— Alfonso, hija de Alfonso Esteban, monja, 672.
— Alvarez, 1.026.
— Díez, *269*.
— hija de Díaz Petrez, 752.
— hija de Domingo Esteban el Guadiexí, 591.
Urraca, Estébanez, *109*, 327, 395, 446, 750.
— Fernández, *78*, 1.090.
— hija de Fernando el Carnicero, 704.
— Fredenandi, infanta, *157*.
— García, 1.169.
— Gonzálbez, *195*, *202*, *285*, 463, 750, 1.125, 1.126.
— Gonzálbez, subpriora, 760, 813.
— hija de Gonzalbo el Alguacil, 334.
— hija de Guter Domínguez, 684, 709.
— Gutiérrez, *66*, 510.
— imperatoris filia, *119*.
— Juanes, 921, 973.
— hija de Lázaro, 491.
— la Madridena, 611.
— hermana de Maicolas, 900.
— Martínez, *195*, 1.173.
— Micael, *202*, *204*, *270*, 252, 483, 496, 760, 761, 763, 772, 810, 813, 911, 985.
— ¿hija de Micael de Zuazo?, 1.037.
— Miguel, *6*.
— Muñoz, monja, *195*, 487.
— Hermana del obispo, 752.
— hija de Pedro, 166.
— hija de Pedro García, 1.029.
— hija de Pedro Petrez, 161.
— hija de Pedro Tago, 759.
— hija de Pedro de Tolosa, *141*, *161*, *210*, 149, 244, 277, 1.058.
— Peláez, 183.
— Petrez, *202*, 44, 240, 336, 474, 735.
— Petrez ,abadesa, *201*, 710, 714, 825, 828, 1.089.
— Petrez de Tolosa, *289*.
— reina, *158*.
— hija de Rodrigo de Alcalá, 1.041.
— Rodríguez, *280*.
— Ruiz, 712.
— Safuro, 608.
— hija de Vicente ben Balj, 1.037.

Val de Abixa, Pedro Ruiz de, 582.
Valencia, Martín de, 410, 954.
— de Don Juan, instituto de, *245*.
Valenciano, Ibrahim ben Ismael el, *151*.
Valterra, Pedro, 428.
Valverde, Fernando Juanes de, 712.

Vargas, Elvira Martínez Ruiz de, 768.
— Juan Vicente de, 653.
— Pedro Fernández, hijo de Cristóbal de, 668.
— Pedro, hijo de Vicente de, 771.
Varón, Eudosio, 7.
Vela, Don, *114*.
— el Adalid, *228*, 958.
— Armildez, monja, 911.
Velasco, Don, 250, 640, 700.
— Andrés, 434.
— hijo de Doña Aura, 689.
— Muñiz, 340, 909, 948.
— Petro, 908.
Velasquita, 280.
Velilla, Diego Petrez el de, 529.
Vicente, Don, 314, 393, 509, 535, 548, 689.
— el Albañil, ¿hijo de Pedro Mochebo?, 960.
— Alcataa, 1.020.
— el Arquero, 417, 751, 1.111.
— ben Arrim, 800.
— ben ¿Bachicos?, 251, 751.
— ben Bálech, 80.
— de Bargas, 466, 527.
— el Cojo el Tabernero, 951.
— de Daralmazán, 1.059.
— ben Domingo ben Arrizq, 1.046.
— Domingo el Bizco, 101, 353.
— ben Domingo ben Martín Cubero, 1.158, 1.159, 1.167.
— hijo de Domingo ¿Razac?, 715.
— ben Fárach ben Ganim, 994.
— hijo de Juan, 160.
— hijo de Juan de Martina, 915 bis.
— Juanes, 486, 551.
— ¿Julián?, 384.
— Martín, 87.
— hijo de Martín ¿Cabello?, 97.
— Martínez, 165.
— Mateo, 1.049.
— hijo de Pedro Martínez, 165.
— ben Merwán, 1.016.
— ben Pedro ¿Mochebo?, *234*.
— Peláez, 14.
— Petrez, 299.
— Petrez ¿Aljasim?, 826.
— el Procurador, 645.
— ben Saad, *205*, 994.
— ben Sabib, 160.
— ben Said, *235*.
— el Sevillano, 177.
— Stefanus, 773.
Vicente ben Yahya el Sevillano, alguacil y alcalde, *222*, 132, 224.
— el Zapatero, 870, 890, 891, 892.
— el Zapatero ben Razac, 66, 823.
— Vignau, 7.
Vidal, presbítero, *210*, 165.
Villarroel, Cristóbal de, *2*.
Villaseca, Don, *2*.
— Justa, hija de Juan de, 831.
Vincencio, presbítero, *191*, 291, 389.
Vincent, *49*.
— ¿Alculipán?, *170*.
Vita, portera, *186*.
— Doña, 580, 677.
— Sidis, 10.
Vital de Cibdad el Zapatero, 323.
— de Tolosa, 21, 22.
— el Zapatero, 291.
Vitalis, diaconus, 142, 309.
Vito ben Yahya ben Snaba, *149*.
Viva, Abraham ben Mosé ben, *151*.

W., canonicus, 781, 1.053.
W., canonicus, diaconus, 274.
W., diaconus, 73.
W., prior, 96, 103, 141, 142.
W., testis, 142, 966.
Wilelmus, canonicus, *179*.
Woepcke, *49*.

Xemenus Fortuniones, *157*.
Ximena, Doña, 1.034.
— hija de Fernando el Carmadi, 572.
— Juanes, 202.
Ximeno García, 507.
Xristoforus, presbiter, 974.

Yaco Petriz, *124*.
Yacob ben Jacob el Subdiácono, 130.
— ben Axer el Barcelonés, 144.
— Yehudá, *151*.
Yacub ben Sabí, *150*.
Yago, Don, 416.
— el Barbero, 592.
— el Cano, de Balaguer, 680, 719.
— el Crespo, 402.
— de Maqueda, Don, 658, 665.
— presbítero, 961.
— el Tabernero, Don, *168*.
Yagüe, Don, 559.
¿Yagur?, María, 832.
Yaques Gómez, 940.
Yahiún, Yehudá ben Isbac ben, *151*.
Yahya ben Abdelquérim, 1.012.
— ben Abderráhmem ben Zeid, 1.153.
— ben Abdesselam, 3.
— Abuzacaría, *64*.
— el Alfarero, *235*.
— ben Coraix, 4.
— ben Gálib, *54*, 90, 110, 1.072.
— ben Guálid ben Cásim, *46*, *123*, 323.
— ben Hixem, 216.
— el Malagueño, 103.
— ben Mofárech, *240*.
— ben Mofárech el Platero, *198*, 155.
— ben Mohámed el Ansari, 1.094.
— ben Mahares, 1.097.
— ben Omar ben Arcam, 21, 22.
— ben Pesat, apodado Fulo, *149*.
— ben Pesat ¿el Pollo?, *149*.
— ben Sadafí, 162.
— ben Sehamún Tazaret, *150*.
— ben Selma, *222*, 224.
— ben Serir, 8.
— ben Sidabihi, *123*, 243.
— ben Sidatihi, 184, 216.
— Tazaret, *75*.
— ben Temam, *140*.
— el Tintorero, 1.067.
— ben Yaix, *151*.
— ben Jálaf, 4.
Yaix, *68*, 974.
— ben Abdalá, *190*.
— ben Abiljáir, Don, *125*, 302.
— el Sastre, *244*.
— el Sastre ben Ahmed el Granadino, 793.
— ben Suleimán, 13, 15.
— ben Yehudá ben Zizá, *151*.
¿Yajunes?, Efraim ben R. Isaac ben, *151*.
Yaques, 137, 361.
Yardih, Aben, 12.
Yeblí, Pedro Micael el, 319.
Yefuda, *171*.
Yehosef Halevi, *75*.
Yehudá ben Abraham, 144.
— ben Abraham Aben Noah, *149*.
— ben Abraham ¿ben Yehudá?, *151*.
— ben Albanat, *74*, *147*.
— ben Alí ben Has..., *144*.
— ben Am-Daud, *146*.

Yehudá ben el Barrac, *145*.
— ben David ¿ben Malul?, *148*.
— Hahazán ben José Hahazán ben Mosé Hahazán Albansoli, *145*.
— Haleví ben Daniel Haleví, *146*.
— ben Isaac, *147*.
— ben Isaac ¿ben Absil?, *144*.
— ben Josef, *151*.
— ben Josef ¿ben Barzel?, *145*.
— Samuel bar, *151*.
Yepes, Bartolomé de, 636, 696.
— Gonzalbo ben Domingo Juan de, 689.
— ¿Juan Domingo el Cubo? de, 541.
Yesaia ben Rabí Ishac, *148*.
Yesco, Juan, 256.
Yobeco, Dona, hija de, 1.067.
Yosef ben Jacob, *151*.
— ben Josef ben Elrofé, *149*.
— ben Saadia, *149*.
Yudá ben Ibrahím el Herrero, *151*.
Yunien, maestro, *56*, 604.
Yúnus ben Coriat, *74*, *146*.
— ben Ishac ben Hayún, *147*.
Yuçaf, *245*.
Yúsef el Fasal, *74*.
— ben Ishac, *148*.
— ben Mohámed Asaquiq, 935.
Yusepe el Arcipreste ben Mansur, 941.
Yúsuf ben Abdelaziz el Chábir, *123*, 14.
— ben Assahats, *150*.
— ben Benyamín el Barcelonés, *145*.
— ben Cásim el Ansarí, *245*.
— Naamán, *148*.
— ben Ibrahim ben Hani, *147*.
— ben Jacob ben el, *145*.
— ben R. Mair, 148.
— ben Yaix, *142*, *151*.
— Zizá ben Ishac ben Abi, *151*.

Zacaría, 218.
— nieto del Cordobés, 373, 1.055.
— ben Otmán, 9, 17.
Zacarías, nieto de Pedro el Cordobés, 357.
— ben Selam, 315.
— el Tintorero, 21.
Zafadola, *55*, *152*, 130.
Zag, Simhá, hija de Jacub ben, *151*.
Zahragüí, Abuzacaría Yahya el, 200.
Zaid, *88*.
Zambrano, Micael, 1.101.
Zamuchí, hijo del, 456.
Zaragoza, Abulhasán Haquim ben Omar el de, 852.
— Fernando de, 380 bis.
— Miguélez, hijo de Pedro Zaragoza, 975.
Zardel, Aben, *151*.
Zaruco, Domingo Illán de, 1.030.
Zarutí, hijos del, 492.
Zeinab, 1.042.
Zerual, 955.
Zeyaha, hijo de Zac, 169.
Zí Maimón, *148*.
¿Zinelo?, adalid, *227*.
Zizá, *151*.
— ben Abraham, *144*.
Zohara, hija de Ahmed ben Zaifar, 664.
Zohra, 1.025.
Zoilo Alviella, 217.
Zuazo, Urraca, hija de Micael de, 1.037.
Zuleimán, *172*.

ERRATAS ADVERTIDAS EN LOS CUATRO VOLÚMENES

VOLUMEN PRELIMINAR

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
61	24	Lazarena ben	Lazarena, hija de
65	2	Hamán	Hamam
103	26	Alberguilla	Alberquilla
147	3 (a)	hijo	hija
151	16 (a)	Yahium	Yahiún
162	1	Sabid	Sabib
189	5	Aldelaziz	Abdelaziz

VOLUMEN PRIMERO

2	3	Abenjálid	Abujálid
2	10	بشت الحريرى	ينسب للحريرى
2	11	البرديات	الدينرات
2	12	الكروب	الكرب
4	2	عشره	عشرة
6	17	القمراتى	القمراتى
9	23	الدهب	الذهب
11	17	ومايه	وماية
11	19	التاريح	التاريخ
14	2	Juana	Juanes
17	23	باميراث	بالميراث
23	29	الدفعم	الدفعم
31	24	بيكوه	بيكره
38	12	Santa Leocadia	San Lucas
39	13	كنب	كتب
44	5	وزوجه دونة	وزوجه دونة
46	4	hacia la entrada por sus costados	y otros sitios
46	22	والى عبره	والى غيره
53	7	hermana de	y por su hermano
58	29	الجراحة	الجراح
63	5	حفيدتها	حفيدتها
64	31	¿Rabibo?	hijastro del vendedor
65	15	Venta de San Pablo	Barranco de San Pablo
70	9	cosecha	barbecho
73	5	Baeza Saadí	Baeza y Saadí
76	13	ولعداث	ولفداث
88	19	نافدة	نافذة
90	26	acaso en las Tenerías de hoy	(bórrese)
90	18	Curtidores	Correeros

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
106	14	Carnicero	Carnicero y su esposa Sancha Petrez
130	13	cosecha sembrada	barbecho
139	15	وعيد	وليد
141	2	higuera	morera
142	22	نافد	نافذ
145	25	عددة	عدده
147	7	hija	hermana
147	20	بوات	بواب
153	27	ناكية	ناحية
154	25	Septiembre	Febrero
175	19	¿Negros?	Yegros
188	9	الثالش	الثالث
194	28	الملاحق	الملاصق
199	17	ante Servando	con Servando
220	17	العس	العشر
225	14	حكهم	حكمهم
232	20	غنحليه	غنصليه
233	16	بفرية	بقرية
242	15	كرياكر	كرياك
243	26	ملكة	ملكه
247	8 y 11	حك	حك
251	13	مباسيف	مياسيف
256	24	فبل	قبل
260	32	عده	عنده
262	7	الاى	الاتى
263	35	الحواث	الحواث
271	1	Enero	Noviembre
271	7	alfonsí	alfonsí nuevo
276	5	ملاحة	ملاصق
290	9	Dominino	Dominico
292	10	¿Seresa?	Xaras
298	10	Septiembre	Agosto
301	1	فبل	قبل
301	19	دمنقة	دمنقة
303	6 y 18	cultivos, cosecha	barbechos
305	21	vende	compra
314-15-17	25, 22, 14	Michael	Mojiel

VOLUMEN SEGUNDO

3	17	للمكزاب	للمكراب
11	1	Marzo	Mayo
16	6	نفولاش	نقولاش
24	19	مدافعة	مدافعة
33	28	بجهت	بجهة
53	2	بنت	مت
60	17	عاريه	عارية
62	1	¿de Alesta?	del Asno
66	12	Jerez	Xaras

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
87	15	ازملدس	ارملدس
90	17	غرستة	غرسية
101	27	núm. 484	núm. 477
110	15	con piedra	con *alhochra*
127	20	¿que es de ... Eliezer?	a la mano izquierda
141	11	comprador	vendedor
164	2	Alhóndiga	Alhandac
168	22	الاى	الاتى
185	30	acequias	aceñas
195	26	1256	1236
201	16	Abilhair	Abiljáir
205	28	الفشق	الفسنق
212	27	Bernal	Portal
230	13	العغد	العقد
233	21	núm. 622	núm. 619
242-51-66	15, 10, 10	Barguellas	Burguillos
274	3	¿Darcanadre, Aragón?	Daroca, provincia de Aragón
283	25	Junio	Mayo
304	27	Noviembre	Octubre

VOLUMEN TERCERO

10	24	¿en la que se inflan los vasos?	¿en la que degüellan las reses?
11	39	¿يريحم فيها الكباش?	¿يدبحم فيها الكباش?
15	2	اللحافيف	الجاميف
53	3	حتنة	كتنة
86	7	la abadesa	(bórrese)
97	5	Alhóndiga	Alhandac
112	7	الافرخجم	الافرنجم
150	12	Noviembre	Agosto
176	18	¿Abencebra?	¿Abenziza?
188	14	مشتغلات	مستغلات
189	fin	Alhóndiga	alhandac
212	11	Diciembre	Abril
234	4	alcalde	alcalde supremo
289	fin	orlas	tocas
300	fin	quarum	quorum
338	5	junto con el diezmo	Si el arrendatario trabaja más tierra de la citada, en dicha alquería, pagará una décima parte por las utilidades.
367	3	اكول	اصول
408	26	las monjas descalzas	los monjes descalzos
431	15	viudas	huérfanos
476	18	1229	1227
476	24	1267	1265
517	22	hijastra	madrastra
536	20	شارى	شارع
559	1	1201	1199

LOS MOZÁRABES DE TOLEDO EN LOS SIGLOS XII Y XIII,
CUYO AUTOR ES DON ÁNGEL GONZÁLEZ PALENCIA,
CONSTA DE CUATRO VOLÚMENES, IMPRESOS EN
LOS TALLERES DE D. ESTANISLAO MAESTRE,
CALLE DE LAS POZAS, N.º 12, MADRID,
DURANTE LOS AÑOS 1926 AL 1930;
HABIÉNDOSE TERMINADO LA
DE ESTE VOLUMEN
PRELIMINAR A LOS
TREINTA DÍAS
DEL MES DE
MARZO DE
MCMXXX

Donación al arzobispo D. Rodrigo: 1.ª decena de Abril de 1213 (núm. 748).

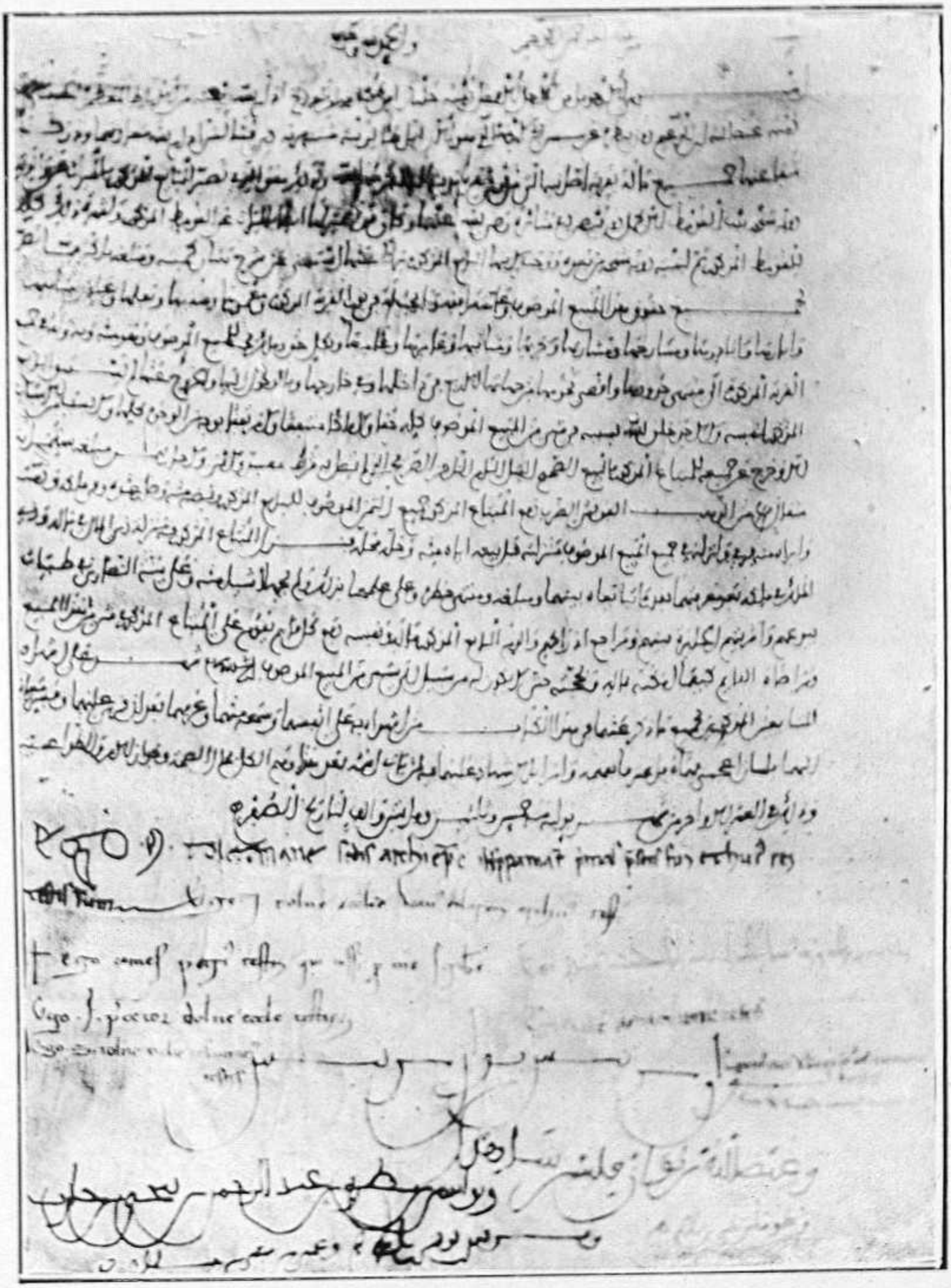

Compra de finca en Azaña, por S. Julián, obispo de Cuenca: 3.ª decena de Julio de 1197 (núm. 274).

Contrato de plantación: 24 de Mayo de 1257 (núm. 930).

Testamento de D. Melendo Fernández: 2.ª decena de Noviembre de 1212 (núm. 1.025).

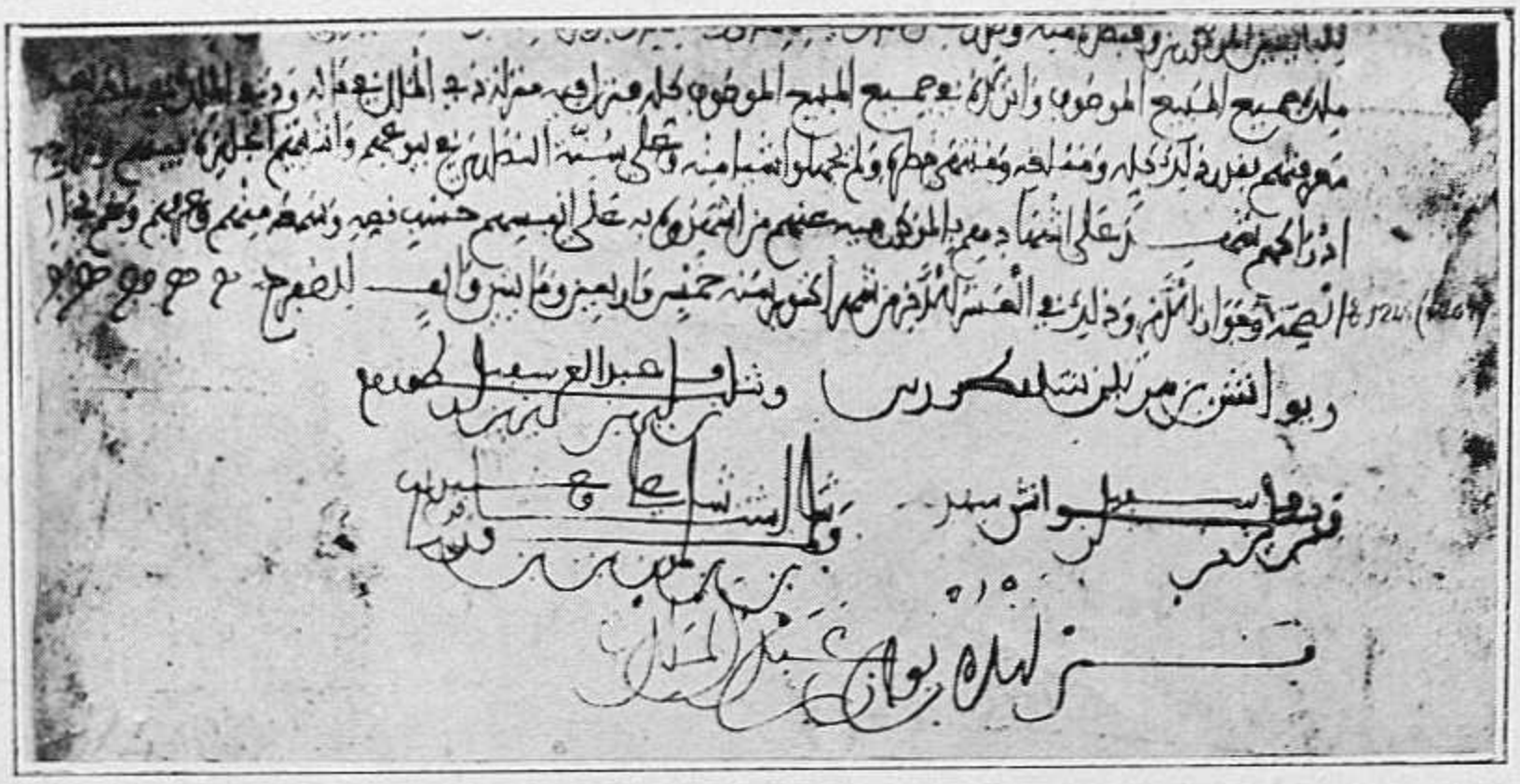

Firmas del documento núm. 358, 3.ª decena de Octubre de 1207.

Convenio para fundar mayorazgo: 19 de Septiembre de 1267 (núm. 989).

Partición de bienes: 3.ª decena de Abril de 1189 (núm. 1.129).

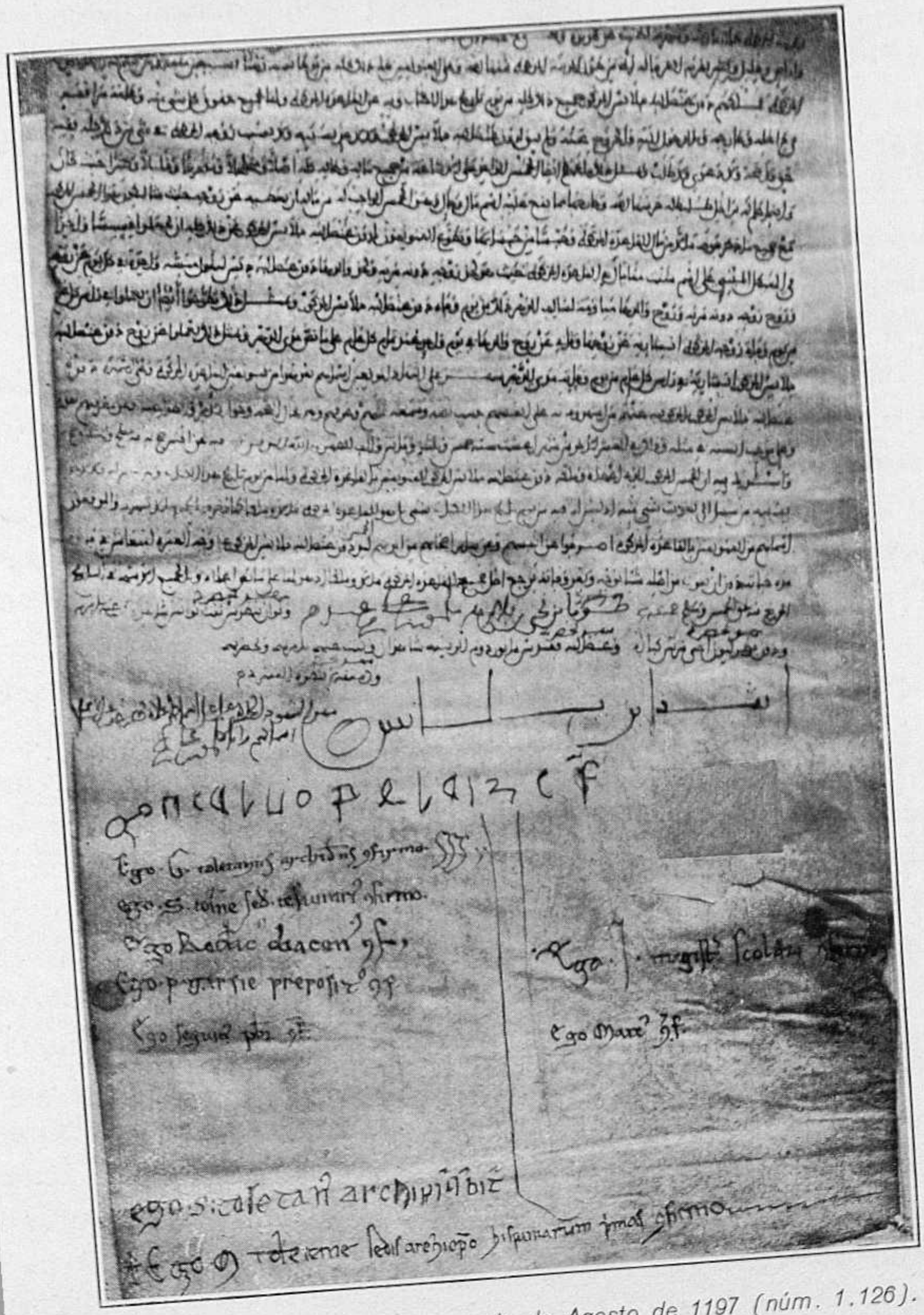

Firmas de la escritura de convenio de Agosto de 1197 (núm. 1.126).